

Sumario

Número 213 - Viernes, 5 de noviembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

23

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

24

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 26 de octubre de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

25

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

26



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de don Antonio Romero Romero como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Manuel Ángel Fernández Gámez. 29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos, convocado por Resolución de 30 de julio de 2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla. 36

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 38

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 40

Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de octubre de 2021, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Purchena y Oria (Almería). (PP. 2973/2021). 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de octubre de 2021, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos. 51

Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales. 63

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2021/2022. 249

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2021/2022. 250

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 26 de octubre de 2021, por la que se regulan los procedimientos de inscripción de altas, modificaciones y bajas en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a Inspeccionar de Andalucía. 252

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén. 312

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se delegan en la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los controles sobre el terreno relativos a la Medida 21 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 317

Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Almería (Almería). (PP. 2106/2021). 321

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la estimación de derechos de dudoso cobro de determinados municipios con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicios 2015 a 2017. 322
- Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén. Ejercicio 2018. 383
- Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la gestión de la lista de espera quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. 473
- Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del programa presupuestario 44E «Gestión del medio natural»: especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía. 613

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 27 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 106/2019. (PP. 2547/2021). 769

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública una subvención nominativa concedida al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en el ejercicio 2020, con destino a sufragar los gastos originados en el marco de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria. 771

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada que se cita. (PP. 3162/2021). 772
- Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 774

- Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 775
- Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 776
- Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a reclamación energética. 777
- Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a reclamación energética. 778

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) durante el año 2021. 779

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas. 782
- Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Benaocaz (Cádiz) (PP. 3167/2021). 784
- Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 3172/2021). 785
- Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita, en los tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga) y de sus modificaciones. 786

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica la resolución relativa al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas.	789
Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica la resolución relativa al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Públicas.	792
Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	794
Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	795
Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	796
Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	797
Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	798
Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.	799
Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas.	801
Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de inscripción/renovación del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios.	802
Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	803
Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.	804

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 805

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 806

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 807

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 808

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 809

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución mediante la que se impone multa coercitiva con carácter solidario por el incumplimiento de la resolución finalizadora del expediente que se cita, de protección de la legalidad urbanística tramitado en el término municipal de Manzanilla (Huelva). 810

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución mediante la que se impone multa coercitiva con carácter solidario por el incumplimiento de la resolución finalizadora del expediente que se cita. 811

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes. 812

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, Técnico/a Medio Ambiental, mediante concurso-oposición. Estabilización. (PP. 2744/2021). 813

Anuncio de 21 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de convocatoria para la selección por el sistema de oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, categoría de Técnico Superior de Administración General en el grupo de clasificación A, subgrupo A1. (PP. 3158/2021). 814

- Anuncio de 18 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concursos-oposición, de dos plazas de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1. (PP. 3070/2021). 815
- Anuncio de 18 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 3073/2021). 816
- Anuncio de 19 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Dílar, de extracto de bases de la convocatoria para cubrir dos plazas por promoción interna de Oficial de Oficios Múltiples, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, mediante concurso-oposición. (PP. 3079/2021). 817

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022.

Tradicionalmente, las operaciones relativas a la finalización de cada ejercicio presupuestario y al cierre del mismo, han sido objeto de regulación por disposición reglamentaria de la Consejería competente en materia de Hacienda, para su aplicación uniforme por parte de todos los órganos implicados y, con ello, obtener la necesaria ordenación de las mencionadas actuaciones.

Las operaciones de ejecución, liquidación y cierre del Presupuesto se encuentran reguladas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, y en las leyes del Presupuesto de cada año. Esta regulación debe complementarse con una norma específica que contemple el conjunto de las operaciones que deben ejecutarse durante el cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y la apertura del ejercicio presupuestario de 2022, a fin de conseguir que las mismas se produzcan de forma ordenada y eficaz, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones, así como el traspaso de saldos al ejercicio siguiente.

Con el fin de posibilitar la realización de las operaciones de traspaso, se autoriza, de forma expresa, a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de determinadas operaciones contables. Asimismo, se le autoriza para la realización de determinadas operaciones relativas a la minoración y reajuste de créditos no disponibles y a la consolidación del remanente de tesorería.

La estructura de la norma es similar a las órdenes dictadas en años anteriores para el cierre de los correspondientes ejercicios presupuestarios. Destacan como novedades más relevantes la inclusión de las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como entidades a las que aplicar las operaciones de cierre reguladas en la presente orden, tras presentar en 2021 sus estados de gastos e ingresos bajo el modelo de la contabilidad presupuestaria, así como la atribución de la competencia para excepcionar las fechas límite de tramitación establecidas en la propia orden a la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a solicitud de la persona titular de la Viceconsejería a la que se encuentre adscrita el órgano gestor del expediente, y por conducto de la Intervención de la que dependa dicho órgano gestor, para hacer del mismo un proceso más ágil.

Otras novedades son la ampliación de las circunstancias en las que se podrá solicitar la práctica de retenciones de crédito para garantizar las operaciones de traspaso o para permitir nuevos expedientes de gasto en 2022, más allá de las de no contar con crédito adecuado y suficiente para completar dichas operaciones de traspaso, así como una redacción más pormenorizada de las actuaciones a realizar para registrar las operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria a cierre del ejercicio.

La presente orden se adecúa a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Decreto 662/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la aprobación de esta orden se justifica en la razón de interés general de regular las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario de 2021, en el marco de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa aplicable, con la finalidad de establecer

pautas a las personas implicadas en la gestión económico-presupuestaria y contable de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía que permitan el tránsito entre el final del ejercicio presupuestario y el inicio del siguiente. Con la regulación que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los órganos competentes en el cierre del ejercicio presupuestario, facilitando el conocimiento de los procedimientos y de las fechas límite de las distintas actuaciones.

Por otra parte, la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad. Esto es así puesto que la norma no implica ningún tipo de carga administrativa a la ciudadanía y a las empresas y porque contiene la regulación imprescindible que, como en ejercicios anteriores, permite atender la necesidad que pretende cubrir, que no es otra que la ya comentada coordinación de las personas que actúan en la gestión económico-presupuestaria y contable, en cuanto a las tareas de cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y la apertura del ejercicio 2022. Finalmente, la publicación de esta orden aporta información a la ciudadanía sobre las operaciones que se llevan a cabo en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía relativas al cierre del ejercicio presupuestario, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por la disposición final primera del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente norma será de aplicación a todas las operaciones que se describen en la misma, realizadas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre de 2021.

1. En las nóminas tramitadas a través del subsistema de gestión de nóminas del Sistema de Información de Recursos Humanos «SIRhUS», la fecha final de captura de incidencias de la nómina de diciembre de 2021 será el día 13 de dicho mes, debiendo finalizar su fiscalización por las Intervenciones Central, Delegadas y Provinciales correspondientes el día 14 del mismo mes y año.

Dichas nóminas deberán aprobarse por los órganos gestores y ser presentadas en las correspondientes Intervenciones hasta el día 16 de diciembre de 2021, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

2. El resto de las nóminas se cerrarán el día 13 de diciembre de 2021, y se remitirán hasta el día 16 del mismo mes a las Intervenciones Central, Delegadas y Provinciales correspondientes, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

3. Las nóminas mencionadas en los apartados anteriores serán satisfechas entre los días 17 y 28, ambos inclusive, de dicho mes y año.

Artículo 3. Expedición y tramitación de documentos contables de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, junto con la documentación necesaria que deberán remitir los órganos gestores, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes el día 7 de enero de 2022, excepto las relativas a las devoluciones de ingresos, que tendrán de plazo para ser presentadas en las Intervenciones hasta el día 30 de diciembre de 2021, todo ello para que se proceda a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes hasta el día 20 de enero de 2022.

2. Los órganos gestores responsables de la aplicación de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias cuyo destino sea su aplicación al presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía realizarán las actuaciones necesarias para que los ingresos reflejados en las citadas cuentas queden regularizados al cierre del ejercicio 2021.

Una vez cerrado el ejercicio, y con anterioridad al día 31 de enero de 2022, los mencionados órganos gestores remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía un informe que justifique las causas que hayan impedido la formalización contable de los saldos, en su caso, que hayan quedado pendientes en las mencionadas cuentas. Los saldos pendientes de formalización al final del ejercicio, deberán ser cancelados antes del 30 de abril de 2022.

En caso de que no haya sido posible la formalización de la totalidad de los saldos pendientes a 30 de abril de 2022, deberá remitirse a la Intervención General de la Junta de Andalucía un nuevo informe, en el plazo de diez días desde dicha fecha, en el que se explicarán las razones que han impedido su formalización.

Artículo 4. Expedición y tramitación de documentos contables de gastos y contabilización de la realización material del pago.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable «A», así como sus complementarios, junto con su documentación anexa, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes hasta el día 12 de noviembre de 2021, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas en los plazos establecidos con carácter general en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

2. Como regla general, y sin perjuicio de lo que se dispone en los apartados 4, 5, 6, 7 y 8, las propuestas de documentos de gestión contable «AD», «D», complementarios de ambos, y su documentación anexa, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes el día 30 de noviembre de 2021, y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 15 de diciembre de 2021.

3. Las propuestas de documentos de gestión contable barrados de «A», «D» y «AD», y su documentación anexa, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes el día 30 de diciembre de 2021, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2022.

4. No obstante, las fechas establecidas en el apartado 2 se ampliarán, hasta el día 15 de diciembre de 2021 para la entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos de gestión contable de gastos, y hasta el día 30 del mismo mes para su fiscalización y contabilización, en los supuestos siguientes:

a) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios, correspondientes a gastos subvencionables con cargo a fondos de la Unión Europea del periodo de programación 2014-2020, incluidos los correspondientes a la iniciativa REACT EU.

b) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios, correspondientes a gastos financiados total o parcialmente con transferencias y otros ingresos finalistas.

c) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y complementarios, correspondientes a contratos basados en acuerdos marco.

5. Por su parte, las fechas establecidas en el apartado 2 se ampliarán, hasta el día 30 de diciembre de 2021 la correspondiente a la entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos, y hasta el día 20 de enero de 2022 la de su fiscalización y contabilización, en los supuestos siguientes:

a) Las propuestas de documentos de gestión contable «A» y «AD», con origen en modificaciones presupuestarias contabilizadas después del día 26 de noviembre de 2021. En estos supuestos el órgano gestor deberá acreditar documentalmente esta circunstancia ante su Intervención.

b) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y sus barrados que deriven de pensiones asistenciales.

c) Los gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, así como los compromisos de gasto que deriven de un expediente fiscalizado en fase «A» por la Intervención General de la Junta de Andalucía, al haber sido autorizado el gasto por el Consejo de Gobierno.

d) Las propuestas de documentos «AD» y sus barrados, correspondientes a créditos del concepto 488, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación y Deporte.

e) Las propuestas de documentos de gestión contable «A», «D» y «AD» y sus barrados de la sección Deuda Pública.

f) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y sus barrados, correspondientes a créditos del subconcepto 486.04 relativo a las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores y su documentación anexa.

g) Las propuestas de documentos de gestión contable «A», «D» y «AD» y complementarios, correspondientes a gastos subvencionables con cargo a los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

6. Las propuestas de documentos de gestión contable de gastos con fase «D» y sus barrados, derivadas de los expedientes de gasto a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el día 30 de diciembre de 2021, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 7 de enero de 2022. Los mismos plazos se aplicarán a las propuestas de documentos de gestión contable «D» y «AD» y sus barrados, correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

7. En las líneas de subvenciones y en los demás gastos respecto a los que se haya autorizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía la fiscalización por muestreo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.7 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los órganos gestores remitirán a las Intervenciones actuantes la totalidad de las propuestas de documentos de gestión contable «D» o en su caso «AD» y su documentación anexa hasta el día 26 de noviembre de 2021. Recibida esta documentación, la Intervención actuante remitirá a la Intervención General de la Junta de Andalucía la relación de propuestas de documentos de gestión contable «D» o en su caso «AD», con la finalidad de seleccionar la muestra en un plazo de tres días hábiles desde la recepción de la citada comunicación, debiendo

quedar fiscalizada la muestra y, en su caso, contabilizada la totalidad de las propuestas de documentos de gestión contable «D» o en su caso «AD», con fecha límite 17 de diciembre de 2021.

8. Las propuestas de documentos de gestión contable del Capítulo I, así como las que afecten a gastos en materia retributiva imputables al Capítulo VI, incluidas las cotizaciones sociales, las correspondientes a las transferencias a las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía para financiar su Capítulo I, las propuestas de documentos de gestión contable con fase «O» y sus barrados correspondientes, las propuestas de los documentos relativos a gastos de tramitación anticipada y gastos de carácter plurianual cuyos compromisos sean exclusivamente de anualidades futuras, y las propuestas de los documentos de gestión contable «RC», «A», «AD» y «D» de anualidades futuras, aun cuando también afecte a la anualidad corriente, cuya finalidad sea reajustar las anualidades de expedientes tramitados con cargo a los Capítulos II, IV, VI y VII y su documentación anexa, tendrán como fecha límite de entrada en las correspondientes Intervenciones el día 30 de diciembre de 2021, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas con fecha límite el día 20 de enero de 2022.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las propuestas de documentos contables con fase «O» que se relacionan a continuación, podrán presentarse ante las respectivas Intervenciones, junto con su documentación anexa, hasta el día 7 de enero de 2022, debiendo quedar contabilizadas con fecha límite el día 20 de enero de 2022:

a) Las correspondientes a prestaciones contractuales derivadas de contratos o encargos de ejecución realizadas, facturadas y conformadas hasta el día 31 de diciembre de 2021.

b) Las propuestas de documentos de gestión contable «O» correspondientes a expedientes de gastos que hayan sido fiscalizados en fase de compromiso en los servicios centrales de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Las propuestas de documentos de gestión contable «ADO» de imputación al presupuesto de gastos, a que se refiere el artículo 53 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, correspondientes a los pagos extrapresupuestarios realizados hasta el día 31 de diciembre de 2021, así como de los acuerdos firmes de compensaciones y deducciones sobre transferencias notificados con anterioridad a esa misma fecha, podrán presentarse ante la respectiva Intervención hasta el día 7 de enero de 2022, debiendo quedar contabilizadas con fecha límite 20 de enero de 2022.

Por su parte, las propuestas de documentos de gestión contable con fase «O» derivadas de los expedientes de gasto de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, tendrán como fecha límite de entrada en la correspondiente Intervención el día 14 de enero de 2022, debiendo quedar contabilizadas el día 20 del mismo mes y año.

Por lo que respecta a las propuestas de documentos de gestión contable «ADO» tramitadas por la Agencia Tributaria de Andalucía relativas a los gastos aparejados a los resultados de gestión de cobro en vía ejecutiva, así como las correspondientes a la ejecución de gastos por el convenio de colaboración con las oficinas registradoras de Andalucía para tareas de información, asistencia y control, tendrán como fecha límite de entrada en la correspondiente Intervención el día 19 de enero de 2022, debiendo quedar contabilizadas el día 20 del mismo mes y año.

9. Las propuestas de documentos de gestión contable «J», correspondientes a libramientos efectuados en el ejercicio 2021 y anteriores, que hayan de ser imputados al ejercicio 2021, junto con su documentación anexa, tendrán como fecha límite de entrada en la correspondiente Intervención hasta el día 20 de enero de 2022, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 31 de enero de 2022.

10. Las Intervenciones con competencias en materia de tesorería tendrán para contabilizar la realización material del pago de todos los documentos pagados hasta el 31 de diciembre de 2021 las siguientes fechas límite:

a) Hasta el día 31 de diciembre, para las órdenes de pago materializadas mediante transferencia.

b) Hasta el día 7 de enero de 2022, cuando los documentos se hubieran pagado por otro medio de pago, distinto del previsto en el párrafo anterior. Para ello, los Servicios de Tesorería deberán haber remitido antes del día 7 de enero de 2022 los documentos necesarios para realizar dicha contabilización.

11. Cuando las Intervenciones actuantes emitan un informe desfavorable respecto a los expedientes que hayan sido presentados dentro del correspondiente plazo contemplado en los apartados precedentes para la entrada de propuestas de documentos contables, dichas Intervenciones admitirán el expediente presentado en subsanación del previamente reparado para su fiscalización, fuera de los plazos contemplados en los apartados precedentes, siempre y cuando el expediente subsanado en su totalidad, se presente en los dos días hábiles siguientes a la fecha en la que el órgano gestor del expediente contable haya podido tener conocimiento del reparo, disponiendo las correspondientes Intervenciones de un mínimo de tres días hábiles para su fiscalización y contabilización, sin que ello pueda suponer una ampliación de las fechas de cierre de la contabilidad reguladas en el artículo 9 de esta orden. Esto mismo resultará de aplicación cuando el informe desfavorable haya sido objeto del trámite de discrepancia descrito en el artículo 90.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, contándose el plazo de dos días hábiles desde la fecha en la que el órgano gestor haya podido tener constancia de la resolución de dicha discrepancia.

Artículo 5. Modificaciones de créditos.

El día 10 de diciembre de 2021 será la fecha límite para la presentación de propuestas de modificaciones presupuestarias, salvo aquellas que afecten al Capítulo I «Gastos de Personal», al Fondo de Contingencia, a créditos del concepto 488 de la sección 12, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación y Deporte, a gastos financiados con cargo a transferencias del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), a la participación de los municipios y provincias en los Ingresos del Estado (PIE), a gastos correspondientes a la sección «Deuda Pública», a gastos de farmacia, a gastos financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, así como los financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, a la cancelación de saldos deudores de operaciones avaladas por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, a expedientes de gastos que deban ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, o resulten precisas para el cumplimiento de resoluciones judiciales, deriven de alguno de los mecanismos de financiación, o sean necesarias para la imputación al presupuesto del resultado del programa de pagarés.

La limitación del plazo establecido en el presente artículo no será de aplicación en la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria inicialmente propuestos al órgano tramitador en plazo, cuando, a solicitud de este, sea necesaria la aportación de información adicional o su rectificación. En estos casos el órgano tramitador, una vez completada o subsanada la documentación, podrá admitir a trámite el expediente con posterioridad a dicho plazo.

Con independencia de la fecha de contabilización de las modificaciones presupuestarias, la tramitación de los expedientes de gastos que pudieran imputarse a dichos créditos se someterá, en todo caso, a los plazos regulados por la presente orden.

Artículo 6. Relación nominal de acreedores.

1. Todas las obligaciones que deban reconocerse con cargo al ejercicio 2021 llevarán implícita la propuesta del pago de la obligación reconocida a la Tesorería General de

la Junta de Andalucía y a las tesorerías de las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4.d) de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el pago deba posponerse en los supuestos que proceda de acuerdo con la normativa aplicable.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, procederá la tramitación de propuestas de documentos de gestión contable con fase de obligaciones reconocidas con pago pospuesto, ante las correspondientes Intervenciones, en los siguientes casos:

a) Gastos relativos a créditos de la sección «Deuda Pública».

b) Aquellos otros que expresamente autorice la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios vigentes de la contabilidad pública.

3. Las referidas propuestas de documentos de gestión contable con fase de obligaciones reconocidas con pago pospuesto se acompañarán de la documentación que acredite la realización de la prestación o el derecho de la persona o entidad acreedora, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

4. Con anterioridad al 30 de diciembre de 2021, los órganos gestores deberán revisar las propuestas de pago pendientes de materializar con una antigüedad superior a tres meses, con el objeto de proceder a efectuar el reclamo a la tesorería de aquéllas que no se correspondan con una obligación exigible, o en las que exista algún error que deba ser subsanado. Las correspondientes Intervenciones tendrán de plazo hasta el día 20 de enero de 2022 para su rechazo y consecuente generación del documento barrado.

Artículo 7. Actos de recepción.

1. Durante el mes de diciembre de 2021, la Intervención competente sólo efectuará designación de persona representante o renuncia a dicha designación, para las solicitudes de los actos de recepción del objeto de los contratos a celebrar en ese mes, que se hubiesen recibido en dicha Intervención hasta el día 10 de diciembre de 2021.

2. No obstante, para los casos de adjudicación de contratos de suministros cuyas propuestas de documentos «AD» y «D» puedan presentarse en las Intervenciones hasta el día 17 de diciembre, podrá solicitarse la designación de representante el mismo día de la contabilización de los citados documentos, si la entrega se va a realizar antes del 24 de diciembre.

3. En todo caso, solo se imputarán al ejercicio presupuestario 2021 aquellas obligaciones que hayan sido objeto de acta de recepción positiva y de facturación antes del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 8. Minoración y reajuste de créditos no disponibles.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para que, al fin del ejercicio 2021, minore los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Asimismo, se autoriza a dicho órgano directivo para que, oída la Consejería afectada, cuando resulte necesario y con carácter previo a la minoración prevista en el párrafo anterior, realice el reajuste al ejercicio 2022 de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse, fijando asimismo los límites de la anualidad futura correspondiente en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.

Artículo 9. Cierre de la contabilidad del ejercicio 2021.

Sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la presente orden o en otras normas aplicables, el día 20 de enero de 2022 se cerrará tanto la contabilidad de gastos,

salvo para las propuestas de documentos contables «J» que finalizarán el 31 del mismo mes y año, como la contabilidad de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 2021, comenzando las operaciones de incorporación y traspaso de remanentes y las de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

Todas las propuestas de documentos contables que el día 20 de enero de 2022 o, en su caso, el día 31 del mismo mes y año, no estén contabilizadas, se anularán de oficio por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Artículo 10. Relaciones nominales de deudores.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, antes del día 31 de enero de 2022, expedirá las correspondientes relaciones nominales de deudores, justificativas de los derechos pendientes de cobro registrados en la contabilidad pública.

Artículo 11. Actas de conciliación bancaria y de arqueo de valores.

La Intervención Delegada en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, respecto de las cuentas tesoreras generales y especiales, y las Intervenciones Delegadas de las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía así como de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de sus cuentas autorizadas, remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como fecha límite hasta el día 4 de marzo de 2022, la información correspondiente a las conciliaciones bancarias realizadas a fecha 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, las Intervenciones Provinciales remitirán en la misma fecha, las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la Caja General de Depósitos y cartones de bingo. A tal efecto, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, a través de las Tesorerías Provinciales, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 25 de febrero de 2022.

Artículo 12. Remanente de tesorería de las agencias y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar los saldos a su favor, tanto en su contabilidad como en la de la Junta de Andalucía, con el fin de consolidar en esta última el remanente de tesorería no afectado.

2. Por lo que se refiere a los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá ajustar los saldos tanto en su contabilidad como en la de la Junta, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía el porcentaje del remanente de tesorería equivalente al porcentaje de participación que la Junta de Andalucía tenga atribuido en los gastos corrientes o de capital del consorcio.

Artículo 13. Traspaso contable de anualidades futuras.

1. Finalizado el ejercicio 2021, y contabilizadas las operaciones previstas en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2022 y siguientes de los compromisos de créditos, créditos autorizados y créditos retenidos con cargo a anualidades futuras, de acuerdo con las Instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en las que se incluirá la necesidad de

proceder al traspaso de oficio por parte de los distintos centros contables competentes de aquellos compromisos de gasto respecto de los que haya sido necesario proceder a la ampliación automática de los límites de crédito de anualidades futuras a la que se refiere el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

No obstante, podrán ser objeto de traspaso desde el inicio del ejercicio 2022, sin que sea necesario esperar la comunicación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, los compromisos de gastos siguientes:

a) Compromisos de gastos correspondientes a la sección presupuestaria «Deuda Pública».

b) Compromisos de gastos con cargo a anualidades futuras que afecten a gastos en materia retributiva imputables al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, incluidas las cotizaciones sociales.

c) Compromisos de gastos cuyo traspaso sea ineludible para el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

2. Para facilitar la finalización de las operaciones de traspaso, el órgano gestor del expediente o el que tenga las competencias para la coordinación de la gestión presupuestaria en la correspondiente sección presupuestaria deberá comunicar al respectivo centro contable las retenciones de crédito que deberán ser registradas en otros créditos de su Presupuesto, de la misma sección y fuente de financiación, y preferentemente dentro del mismo capítulo y programa presupuestario, por un importe igual al de los compromisos de anualidades futuras que no puedan ser traspasados por falta de cobertura presupuestaria en el ejercicio 2022, o por cualquier otra incidencia que se haya producido en el expediente de cuya resolución dependa la determinación de la necesidad del traspaso, del importe del mismo o de su distribución plurianual. El órgano gestor, o el competente para la coordinación de la gestión presupuestaria, aplicará dichas retenciones a los créditos cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público. Esas retenciones de crédito podrán ser anuladas con motivo de la tramitación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para imputar los compromisos pendientes de traspaso.

3. Si el órgano gestor del expediente o el que tenga las competencias para la coordinación de la gestión presupuestaria en la correspondiente sección presupuestaria no hubiere comunicado al centro contable las actuaciones a realizar respecto a los compromisos pendientes de registro contable, el centro contable procederá a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al de dichas operaciones. Dichas retenciones se aplicarán a los créditos que cada centro contable determine, siempre dentro de la misma sección y fuente de financiación y preferentemente dentro del mismo capítulo y programa presupuestario a los que correspondan. El centro contable comunicará al órgano gestor las retenciones de crédito realizadas de oficio tanto en el ejercicio 2022 como en los ejercicios posteriores al mismo.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de créditos.

1. Las incorporaciones de remanentes de crédito al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2022 se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. En los remanentes de créditos relativos a proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, corresponde la propuesta de su incorporación a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, una vez cerrado el ejercicio presupuestario. No obstante, por el citado órgano directivo podrá efectuarse la redistribución de tales remanentes para su asignación a proyectos que demanden

una ejecución inmediata, en cuyo caso, los proyectos reasignados habrán de quedar financiados con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía.

3. En los remanentes de créditos relativos a los fondos de la Unión Europea, corresponde la propuesta de su incorporación a la Dirección General de Fondos Europeos, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, por el importe del remanente de la ayuda de la Unión Europea y hasta el límite de la financiación externa que se prevea recibir en el propio ejercicio económico que no haya sido incluido en los Presupuestos iniciales del ejercicio 2022. En todo caso, en el expediente deberá acreditarse por parte del órgano gestor tanto el compromiso como la certificación de los gastos en el propio ejercicio económico.

Por la parte no incorporada, la Dirección General de Fondos Europeos propondrá las transferencias o generaciones de crédito que procedan, hasta alcanzar el gasto público total.

4. En los remanentes de créditos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista, corresponde la previa propuesta de su incorporación a las Consejerías, las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía afectados. Con el fin de acreditar la constancia de financiación efectiva, la incorporación de los créditos sólo podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva.

Artículo 15. Traspaso contable de remanentes de créditos comprometidos y autorizados.

1. Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2021, salvo para las propuestas de documentos contables «J», y calculado, en su caso, el importe del reajuste previsto en el artículo 8, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2022 de los remanentes de créditos comprometidos y autorizados en su caso, de acuerdo con las Instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los compromisos de gastos cuyo traspaso sea ineludible para el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, cuyo traspaso podrá realizarse desde el inicio del 2022.

2. Para facilitar la finalización de las operaciones de traspaso el órgano gestor del expediente o el que tenga las competencias para la coordinación de la gestión presupuestaria en la correspondiente sección presupuestaria deberá comunicar al respectivo centro contable las retenciones de crédito que deberán ser registradas en otros créditos de su Presupuesto, de la misma sección y fuente de financiación, y preferentemente dentro del mismo capítulo y programa presupuestario, por un importe igual al de los compromisos o gastos autorizados que no puedan ser traspasados por falta de cobertura presupuestaria o por cualquier otra incidencia que se haya producido en el expediente de cuya resolución dependa la determinación de la necesidad del traspaso, del importe del mismo o de su distribución plurianual. Cuando pueda acreditarse que parte del gasto cuya ejecución estaba prevista para el ejercicio 2022 no va a implicar el reconocimiento de obligaciones en dicho ejercicio sino en ejercicios posteriores, podrán efectuarse las correspondientes retenciones de crédito en las anualidades futuras en las que previsiblemente vayan a ser exigibles las mismas siempre que cuenten con cobertura presupuestaria o vayan acompañadas de un expediente de ampliación de límites conforme a lo previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El órgano gestor aplicará dichas retenciones a los créditos cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público. Esas retenciones de crédito podrán ser anuladas con motivo de la tramitación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para imputar los compromisos pendientes de traspaso.

3. Si el órgano gestor no hubiere comunicado al centro contable las actuaciones a realizar respecto a los compromisos pendientes de registro contable, el centro contable procederá a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al de dichas operaciones. Dichas retenciones se aplicarán a los créditos que cada centro contable determine, siempre dentro de la misma sección y fuente de financiación y preferentemente dentro del mismo capítulo y programa presupuestario a los que correspondan. El centro contable comunicará al órgano gestor las retenciones de crédito realizadas de oficio en el ejercicio 2022.

A efectos de practicar las retenciones a las que se refieren los apartados anteriores, habrá que tener en cuenta la fuente de financiación a la que deban traspasarse los compromisos en el ejercicio siguiente, con independencia de la fuente de financiación en el ejercicio origen.

Artículo 16. Medidas para garantizar las operaciones de traspaso.

1. Como regla general, y por lo que respecta a los créditos autofinanciados, desde el inicio del ejercicio 2022 los órganos gestores no podrán proponer, dentro de cada sección presupuestaria, nuevos expedientes de gasto en cada capítulo del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022 y siguientes hasta el momento en que finalicen las operaciones de traspaso en el ámbito de cada centro contable o se contabilicen las retenciones de crédito previstas en los artículos 13 y 15. No obstante, se podrán proponer nuevos expedientes de gasto a nivel de sección y capítulo cuando no hayan finalizado las operaciones de traspaso ni hayan podido contabilizarse las retenciones de crédito previstas en los artículos 13 y 15 por razones técnicas relacionadas con el anormal funcionamiento del sistema contable, no imputables a los órganos gestores de los expedientes pendientes de traspaso.

Las Intervenciones correspondientes deberán devolver a los órganos gestores competentes aquellas propuestas de documentos contables que no puedan ser fiscalizadas por este motivo.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos de los Capítulos I, VIII y IX.
- b) Los contratos menores gestionados en unidad de acto «ADO», las reposiciones de fondos del procedimiento de anticipo de caja fija, y los gastos corrientes en bienes y servicios menores de cinco mil euros.
- c) Gastos de ejecución de sentencias y sanciones.
- d) Becas a favor de personas perceptoras asimiladas a personas trabajadoras por cuenta ajena previstas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, y salarios, con cargo, en ambos casos, a los Capítulos IV, VI y VII del estado de gastos del Presupuesto.
- e) Gastos de endeudamiento de los Capítulos II y III.
- f) Transferencias corrientes de financiación a entes instrumentales.
- g) Prórrogas de arrendamientos de bienes inmuebles.
- h) Conciertos educativos.
- i) Otras prórrogas contractuales de carácter ineludible.
- j) Gastos de honorarios y compensaciones por encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados y recaudación de ingresos, en la medida en que la ejecución de dichos gastos vaya asociada a la aplicación de los ingresos efectivamente recaudados.

k) Gastos que se imputen a las aplicaciones presupuestarias destinadas a las transferencias de financiación de carácter corriente a favor de las Universidades públicas andaluzas.

l) Expedientes de gastos relativos a las obligaciones generadas hasta el día 31 de diciembre de 2021 que no hayan podido imputarse en el ejercicio presupuestario 2021 a sus respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

m) Los contratos que se tramiten por el procedimiento de emergencia regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

n) Los nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así como los nuevos contratos de servicios de carácter esencial para la prestación y el funcionamiento de los servicios públicos, y los de servicios o concesión de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía en los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales, cuando tales contratos cumplan en todo caso los dos requisitos siguientes:

1.º Que supongan una verdadera continuación de otros contratos vigentes con anterioridad con análoga calidad y menor o igual cantidad de prestaciones, y se formalicen dentro de los dos meses siguientes a la finalización de estos últimos.

2.º Que se formalicen a cambio de un menor precio en relación con los contratos anteriores.

ñ) Los nuevos gastos derivados de la modificación de encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados ya acordados a favor de entidades instrumentales, y cuyo destino sea cubrir el coste de las prórrogas de carácter ineludible que deban formalizarse en ejecución de aquellos encargos.

o) Los expedientes de gastos derivados de las acciones y medidas previstas en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2021.

p) Los expedientes en los que la financiación con cargo al servicio autofinanciada constituya parte del gasto total, y éste se encuentre financiado parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea o al servicio subvenciones finalistas.

q) Los gastos de los depósitos previos a la indemnización por urgente ocupación, correspondientes a las expropiaciones con cargo a autofinanciada, derivadas de los proyectos para ejecución de las obras competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

r) Los expedientes de gastos, en sus diferentes modalidades, relativos a las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, con cargo a créditos autofinanciados.

s) Las transferencias para la financiación de las agencias y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

t) Expedientes de gastos no incluidos anteriormente, comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

Artículo 17. Operaciones de anticipo de caja fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento de gestión del anticipo de caja fija queden debidamente contabilizadas en el ejercicio 2021, los órganos gestores, conforme determina el artículo 5.1 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, tramitarán hasta el día 7 de enero de 2022 las correspondientes propuestas de pago para imputar al Presupuesto de 2021 los gastos abonados a través del procedimiento de anticipo de caja fija, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas con fecha límite 20 de enero de 2022.

Artículo 18. Obligaciones devengadas y otra información.

1. Todos los órganos gestores tendrán como fecha límite hasta el día 20 de enero de 2022, para registrar en el ámbito del centro gestor, en el Sistema GIRO, la totalidad de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de las obligaciones devengadas hasta el día 31 de diciembre de 2021, que hayan quedado pendiente del reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2021.

En el caso de aquellas obligaciones a las que resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados, deberá dejarse constancia en el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, creado y regulado por el Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, de la aprobación de los documentos que acrediten dicha conformidad, la cual, en todo caso, habrá de producirse dentro del plazo legalmente establecido. Para ello, estas obligaciones deberán encontrarse en situación «conformada» («CONF») en dicho registro.

Todas las facturas o documentos equivalentes registrados en el Sistema GIRO que no hayan sido anulados o dados de baja, con la misma fecha límite de 20 de enero, deberán tener consignada la fecha de conformidad, en el caso de que esta se haya producido, así como la fecha de devengo y la clasificación económica del gasto.

2. Las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda al ejercicio que se cierra o a ejercicios anteriores a éste deberán imputarse al presupuesto del ejercicio siguiente al que se cierra con fecha límite 30 de abril, una vez constatados todos los requisitos legalmente exigibles. De no realizarse por falta de cobertura presupuestaria, el órgano gestor deberá comunicar al respectivo centro contable, durante el mes de mayo, las retenciones a los créditos que se aplicarán a aquellos créditos cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público. Las retenciones de crédito deberán ser registradas en otros créditos del Presupuesto, de la misma sección presupuestaria y fuente de financiación, y preferentemente dentro del mismo capítulo y programa presupuestario, por un importe igual al de dichas operaciones. Si el órgano gestor no hubiera realizado dicha comunicación durante el mes de mayo, el centro contable procederá a registrar de oficio durante el mes de junio las retenciones correspondientes, por un importe igual al de dichas operaciones.

3. Mediante las correspondientes Instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que serán objeto de difusión para general conocimiento, se fijará el procedimiento a seguir por los órganos gestores para comunicar aquellas obligaciones de gasto realizado o bienes y servicios recibidos que, al finalizar el ejercicio, figuren como pendientes de imputar al presupuesto, así como por las respectivas Intervenciones, para verificar, mediante auditorías y controles, la existencia de obligaciones no registradas contablemente, que deban ser objeto de su inclusión en la contabilidad económico patrimonial.

4. Los importes de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de las obligaciones comunicadas por los órganos gestores y las respectivas Intervenciones, formarán la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas», que recogerá las deudas derivadas de operaciones devengadas, soportadas o no en facturas, no imputadas al Presupuesto de 2021.

Con el fin de que los datos registrados en la contabilidad sean fiel reflejo de la realidad, los órganos gestores deberán depurar el Registro Contable de Facturas, rechazando, anulando o dando de baja aquellas facturas o documentos equivalentes cuya obligación no sea exigible, ya sea porque habiéndose llegado a la fase de disposición, no proceda el reconocimiento de la obligación, o porque habiéndose producido esta, no sea procedente el pago de la misma. Las respectivas Intervenciones velarán por el correcto cumplimiento de este precepto, para lo cual podrán llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 12 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo.

5. Asimismo, mediante dichas Instrucciones se determinará la información adicional que deberán suministrar los órganos gestores, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de rendición de información establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional primera. Propuestas de pago a entidades del sector público andaluz.

Las propuestas de pago que la Administración de la Junta de Andalucía tramite a las agencias, instituciones, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tengan su origen en créditos de los Capítulos IV y VII, se expedirán durante los cinco primeros días hábiles de cada mes, por el importe que corresponda al reparto del crédito disponible o saldo de disposición, en su caso, en partes iguales mensuales, entre el mes de reconocimiento de la obligación y el mes de diciembre.

Cuando sea necesario realizar las propuestas de pago a favor de la entidad con distinta periodicidad o distinto importe al establecido en el párrafo anterior, la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad deberá remitir a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería una previsión de ejecución presupuestaria mensual, para que este órgano directivo compruebe su adecuación al Presupuesto de Tesorería o, en su defecto, se proceda a la aprobación de un calendario de pagos específico comprensivo de los importes mensuales totales cuyo pago se prevé que puede ser materializado, sin que dicho calendario de pagos condicione la expedición de las propuestas de pago.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar cuantas Instrucciones requiera la aplicación de la presente orden.

Disposición adicional tercera. Excepciones a las fechas límites de tramitación.

La persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá autorizar la tramitación de un expediente alterando el programa de cierre contable establecido en la presente orden, sólo por causas excepcionales y previa solicitud de la Consejería, agencia o consorcio correspondientes, motivando la citada excepcionalidad.

A tal efecto, la persona titular de la Viceconsejería a la que se encuentre adscrita el órgano gestor del expediente contable dirigirá la solicitud a la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por conducto de la Intervención de la que depende el órgano gestor del expediente contable, haciendo constar de forma resumida y motivada las razones que justifican la excepcionalidad, así como el tipo de documento, las partidas presupuestarias afectadas y las fechas propuestas para la tramitación de dichos expedientes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 2021 y de apertura del ejercicio presupuestario de 2022.

Sevilla, 29 de octubre de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de agosto de 2021 (BOJA núm. 171, de 6 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

DNI: ***0284**.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Montes.

Nombre: Carmen Pilar.

Código puesto: 2604110.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ord. Enseñanzas de Régimen General.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de agosto de 2021 (BOJA núm. 162, de 24 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

DNI: ***6519**.

Primer apellido: Valverde.

Segundo apellido: Urdiales.

Nombre: María Carmen.

Código Puesto: 1755310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación y Formación en Empresas.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 26 de octubre de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha producido el cese de doña Julia Perea Álvarez, nombrada por Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 14 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 117, de 21 de junio de 2021, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a doña Trinidad Gallardo Pérez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el período restante que le corresponde.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 3. El nombramiento surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Sevilla, 26 de octubre de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***9836**.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Villadeamigo.

Nombre: José María.

Código P.T.: 9920810.

Puesto de trabajo: Sv. Análisis y Doc. Universitaria.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Dirección General de Universidades.

Centro destino: Dirección General de Universidades.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de don Antonio Romero Romero como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, la Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Granada ha designado a don Antonio Romero Romero como Secretario del mismo, designación que se hace pública mediante la presente resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Manuel Ángel Fernández Gámez.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de junio de 2021 (BOE de 17 de junio de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Manuel Ángel Fernández Gámez en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad (plaza 010CUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 2 de noviembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, regula en los artículos 30 y 31 la fase de prácticas del personal que resulte seleccionado en los diferentes procedimientos selectivos.

Asimismo, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, regula en la Sección I del Capítulo II la fase de práctica para ingreso en los cuerpos docentes.

Asimismo, por Orden de 30 de noviembre de 2020, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 5 de octubre de 2021, se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el cuerpo referenciado en el párrafo anterior y se les nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la base decimoquinta de la Orden de 30 de noviembre de 2020, la fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Por otra parte, dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas de los equipos docentes de pertenencia y en los departamentos didácticos.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

Primero. Realización de la fase de prácticas.

Deberá realizar la fase de prácticas el personal seleccionado y nombrado provisionalmente personal funcionario en prácticas que figura en el anexo de la Orden de 5 de octubre de 2021 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el punto 15.5 de la base decimoquinta de la citada Orden de 30 de noviembre de 2020, el personal que habiendo superado el

procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

Segundo. Duración de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en la base decimoquinta de la Orden de 30 de noviembre de 2020, la fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, siendo necesario para su valoración al menos cuatro meses de servicios efectivos, comenzando el cómputo temporal al inicio del curso académico 2021/2022. No obstante, en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento, las mujeres afectadas deberán contar, al menos, con tres meses y un día de servicios efectivos para la valoración de la referida fase de prácticas, en aplicación de lo establecido en los artículos 4 y 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Quienes tengan concedido aplazamiento a la incorporación a dicha fase de prácticas, no hayan completado el período mínimo establecido o no la hayan superado en el curso 2021/2022, tendrán que incorporarse para realizar dicha fase de prácticas, por una sola vez, durante el curso 2022/2023. De resultar aptos en este último curso escolar, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez perderá el derecho a ser nombrado como personal funcionario de carrera.

Tercero. Composición y funciones de las comisiones de evaluación de centros y de coordinación de la fase de prácticas.

3.1. Comisiones de evaluación de centros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la evaluación de la fase de prácticas la realizarán las comisiones de evaluación de centros, que se constituirán en aquellos en los que preste servicios el personal funcionario en prácticas.

Su composición será la siguiente:

a) La presidencia la ostentará el Inspector o Inspectora.

b) Serán vocales:

- El Director o la Directora del centro.

- El personal funcionario de carrera que ejerza la función de tutoría del personal en prácticas.

Dichas comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Evaluar al personal funcionario en prácticas.

b) Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.

c) Elaborar los informes preceptivos sobre dicho personal.

d) Valorar el proyecto de trabajo y la memoria final.

e) Elevar a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.

La calificación de «no apto» deberá ser debidamente motivada mediante un informe detallado que deberá basarse en las evidencias de los informes homologados preceptivos y que se adjuntarán al acta de calificación final.

A las personas que desempeñen la tutoría del personal funcionario en prácticas les será reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

3.2. Comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las comisiones provinciales estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

- b) Vocales:
- El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Territorial correspondiente o persona en quien delegue.
 - El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado.
 - El Inspector o Inspectora responsable del grupo de trabajo de la evaluación de la práctica docente.
- Dichas comisiones provinciales de coordinación tendrán las siguientes funciones:
- a) Coordinar en el ámbito provincial el desarrollo de la fase de prácticas.
 - b) Coordinar con los responsables de formación la organización y desarrollo de las actividades formativas.
 - c) Proponer a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación el nombramiento de los tutores y tutoras del personal en prácticas.
 - d) Velar por el correcto nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros.
 - e) Comprobar la realización de los cursos de formación.
 - f) Solicitar, en su caso y de manera justificada, la revisión de los informes realizados por las comisiones de evaluación de centros que carezcan de la motivación y requisitos formales establecidos al respecto por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del plan general de actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.
 - g) Elevar, en su caso, los informes ante reclamaciones o recursos.
 - h) Elaborar un informe final sobre la valoración del proceso y sus resultados.
 - i) Elevar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas de evaluación correspondientes a cada provincia.

Cuarto. Nombramiento de las comisiones de la fase de prácticas.

Los miembros de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas serán nombrados por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a propuesta de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de Educación y los miembros de las comisiones de evaluación de centros por las personas titulares de las citadas Delegaciones Territoriales, a propuesta de la correspondiente comisión provincial.

Para la composición de dichas comisiones se deberá tender a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Quinto. Constitución de las comisiones de la fase de prácticas.

Una vez efectuado el nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros y de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas, quienes ostenten la presidencia de las mismas, convocarán una primera sesión para constituirse antes de la finalización de la primera quincena noviembre de 2021. Quedarán válidamente constituidas si asiste, al menos, la mitad más uno de sus miembros, siendo uno de ellos la persona que ocupe la presidencia.

En dicha sesión se estudiará la presente resolución, la normativa que la sustenta y se establecerá el calendario y el plan de actuación, levantando acta de la misma, que firmarán las personas asistentes, para su archivo en el correspondiente Servicio Provincial de la Inspección de Educación.

Sexto. Desarrollo de la fase de prácticas.

El personal funcionario en prácticas será tutelado por profesorado, en la medida de lo posible, del mismo cuerpo y especialidad de las personas seleccionadas, o de un área de conocimiento afín y, preferentemente, que se encuentre desempeñando la jefatura de departamento didáctico correspondiente.

El referido profesorado colaborará con las personas en prácticas en la elaboración del correspondiente proyecto de trabajo y en todas aquellas tareas que hayan de realizar durante el periodo de prácticas.

Antes de la finalización de noviembre de 2021, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2021/2022 mantendrá una reunión de trabajo con las comisiones de evaluación de centros a la que podrá asistir personal de la red asesora de formación para tratar todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la fase de prácticas.

El citado personal deberá realizar durante el período de prácticas las actuaciones que a continuación se detallan:

6.1. Un proyecto de trabajo de elaboración personal e individual, que deberá estar en coherencia con la práctica docente en el aula, y enmarcado en la labor del equipo docente. El citado proyecto incluirá las siguientes cuestiones:

- a) Fundamentos pedagógicos y su relación con el Plan de centro y el Proyecto educativo del centro en el que se realizan las prácticas.
- b) Referencias al marco normativo que desarrolla el currículo y a la organización escolar de la correspondiente etapa educativa en Andalucía.
- c) Adaptación al contexto del centro y especialmente del aula.
- d) Propuesta didáctica específica dirigida a un grupo de alumnos y alumnas o a un aula, en el marco de la programación didáctica del departamento correspondiente.
- e) Actividades que han de realizarse conjuntamente con el equipo docente y con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades complementarias y extraescolares.

El referido proyecto se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas, y se remitirá electrónicamente a la presidencia de la comisión de evaluación del centro que corresponda antes del 20 de diciembre de 2021.

6.2. Curso de formación.

El personal funcionario en prácticas deberá participar, con carácter prescriptivo, en dos cursos de formación:

1. Curso de formación de funcionarios en fase de prácticas.

El objetivo de este curso es facilitar al profesorado, su ingreso en la función pública docente para lo que se desarrollarán contenidos y estrategias metodológicas que les oriente, tanto en su labor docente como administrativa, a través de la realización de tareas, el intercambio de experiencias y la creación de redes profesionales colaborativas.

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, con la colaboración de los Centros del Profesorado y la participación de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas, organizará, desarrollará y realizará el seguimiento del curso de formación.

Los contenidos básicos del curso de formación se organizarán en los siguientes ámbitos:

I. Organización educativa: Marco normativo. Órganos de gestión de la Administración educativa andaluza, derechos y deberes del profesorado.

II. Gestión del currículo: organización del currículum. Escuela inclusiva para la igualdad y equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad. Escuela de la sociedad del conocimiento: plurilingüismo, integración de las TIC e iniciativa emprendedora. Gestión de ambientes de aprendizaje: clima de aula, motivación, aprendizaje cooperativo. Cultura de la evaluación: estrategias para la mejora de los resultados del alumnado.

III. Habilidades socioemocionales: liderazgo, comunicación, equilibrio emocional, resolución de conflictos, trabajo en equipo.

IV. Desarrollo profesional: identidad docente, orientación a la calidad, aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta formación se realizará en modalidad semipresencial, alternando sesiones presenciales con la realización de tareas en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración total de 40 horas, de las cuales 10 de ellas serán presenciales,

y su participación, tanto en las sesiones presenciales como en la elaboración de tareas será obligatoria. En caso de ausencia debidamente justificada a las sesiones presenciales la comisión provincial de coordinación de la fase de prácticas podrá arbitrar la posibilidad de realizar trabajos alternativos.

Al tener carácter obligatorio, en ningún caso esta actividad formativa será objeto de certificación ni contará como mérito. Al finalizar el curso, los centros de profesorado responsables de la actividad emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Dicha acta se remitirá a la correspondiente coordinación provincial de formación en la primera quincena de mayo de 2022.

2. Curso de Iniciación a la prevención de riesgos laborales en la docencia.

La finalidad de este curso es ofrecer una formación inicial y básica sobre los riesgos generales y específicos del trabajo docente y las medidas que se pueden tomar para evitarlas de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta formación se realizará en modalidad on-line en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración de 10 horas y el personal funcionario el prácticas deberá participar en la convocatoria del centro del profesorado que se le comunique. Una vez finalizado el curso los centros de profesorado emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Los participantes obtendrán certificación del curso y aparecerá en su historial formativo.

6.3. Memoria final.

El personal funcionario en prácticas elaborará una memoria final que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas así como la valoración personal del desarrollo de dicha fase. La citada memoria se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas antes del 10 de mayo de 2022, para su inclusión en el informe final, y se remitirá por vía electrónica a la presidencia de la correspondiente comisión de evaluación de centro.

Séptimo. Evaluación de la fase de prácticas.

Concluidas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la presidencia de cada una de las comisiones de evaluación de centros convocará a sus miembros en el mes de mayo de 2020 para estudiar y valorar la documentación presentada por el personal funcionario en prácticas y el contenido de los diferentes informes.

Se considerará como criterio básico para la calificación del citado personal poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la dinámica del aula y desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza.

Las comisiones de evaluación de centros otorgarán la calificación de «apto» o «no apto». La calificación de «no apto» deberá motivarse mediante un informe detallado que se adjuntará al acta de calificación final. Dichas comisiones de centro se basarán para la calificación en los siguientes extremos:

- a) Informe de evaluación de la Inspección educativa sobre la aptitud para la docencia.
- b) Informe de la dirección del centro.
- c) Informe del tutor o tutora de prácticas.
- d) Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final.
- e) Certificación de los Centros de Profesorado de haber superado los cursos de formación.

Los apartados a), b) y c) tendrán especial relevancia en la calificación del personal en prácticas.

Las actas para la emisión de la calificación del personal en prácticas se confeccionarán conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dichas actas las firmarán los miembros asistentes a la reunión de evaluación y se remitirán antes del 1 de junio de 2022 por las comisiones de evaluación de centros a las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento, para su posterior traslado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, antes del 15 de junio de 2022.

Por otra parte, la presidencia de las comisiones provinciales de coordinación convocará una reunión en la primera semana del mes de junio de 2022 para elaborar el informe final. De las reuniones se levantará acta y se redactará un informe que deberá incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el correspondiente Servicio Provincial de Inspección educativa.

En los supuestos de que personas que estén realizando prácticas concluyan el periodo mínimo establecido con posterioridad al 15 de junio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la presente Resolución, la referida remisión se llevará a cabo una vez finalizado la totalidad del período de prácticas y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2022.

En el caso de que alguna persona que esté realizando la fase de prácticas obtenga la calificación de «no apto», la comisión de evaluación de centro deberá emitir un informe motivado y detallado sobre tal calificación, que deberá basarse en los informes preceptivos, y que se adjuntará al acta de calificación final.

Octavo. Repetición de la fase de prácticas.

El personal que no supere la fase de prácticas en el curso 2021/2022, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 30 de noviembre de 2020, podrá incorporarse en el curso 2022/2023 para repetir por una sola vez dicha fase de prácticas. De resultar «apto», ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción.

El personal que no se incorpore en el curso 2022/2023 o sea declarado «no apto» por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos, convocado por Resolución de 30 de julio de 2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 169, de 2 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la provincia de Sevilla, y se nombró a la Comisión de Valoración encargada de su valoración.

Para dar cumplimiento al art. 48.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en orden a la correcta constitución de la Comisión de Valoración, se procede a modificar su composición.

En base a la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de conformidad con la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente/Presidenta: D. Adolfo Piña Sanabria.

Presidente suplente/Presidenta suplente: D. Miguel Ángel Guerra López.

Vocales:

D.^a Mercedes Camacho Barrera.

D.^a María del Carmen Garrido Granado.

D. Gonzalo López Casado.

D. Emilio Suero Vargas.

D.^a Rosa María Villarías Molina.

Vocales suplentes:

D.^a María Reyes Cabello García.

D. Valeriano Martos López.

D. Emilio José Rodríguez Sacristán.

D.^a María José Santos Ramos.

D.^a Margarita Villagómez Villegas.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria: D.^a Ángela María Vera Gómez.

Vocal Secretario suplente/Vocal Secretaria suplente: D.^a María del Espino Morejón Morilla.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

A N E X O

Centro directivo: D. Gerencia SAS.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Prestaciones Complementarias.
C.P.T.: 2158010.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: AS.
Grupos: A1.
Cuerpo: A12.
Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Nivel C.D.: 28.
C. Especifico: XXXX- 21.869,52 €.
Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ya citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 4 plazas de la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Almería, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria. A este respecto, los contenidos de los cuestionarios-test de los ejercicios de la fase de oposición descritos en el Anexo I se ajustarán a la legislación vigente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas, prevista en el punto 3 de esta resolución.

1.5. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se publicarán en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería o, según corresponda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de protección de datos en los procesos de concurrencia competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.6. El primer ejercicio se celebrará antes de 4 meses desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de las/los candidatos/as.

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener a la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, así como la habilitación necesaria en virtud de la disposición adicional novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.
- f) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo.
- g) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.1.2. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida en la letra g) del apartado 2.1.1 y en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, citada en la letra b) del mismo apartado, se tendrán en cuenta los servicios prestados y reconocidos como funcionario interino de la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud.

3.3. Las solicitudes se presentarán a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web:

<https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/PER0104>

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. En la citada resolución se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, en dicha resolución se nombrará al Tribunal.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas será nombrado en la forma prevista en el apartado 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a las/los nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. En el procedimiento del Concurso-Oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1.985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950015126. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

5.13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el Concurso-Oposición, el Tribunal hará pública la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la publicación de la lista definitiva de aprobados/as.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as.

7.2. Las/los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y asignación inicial de destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los

requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de octubre de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Ejercicios y calificación.

1. Concurso y Oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los epígrafes incluidos en el punto 2.1 de este anexo.

1.2. La fase de Oposición estará formada por un único ejercicio que consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. Dicho ejercicio estará basado en el contenido recogido en el Anexo II y el tiempo máximo para su realización será de una hora.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: Para la valoración de los méritos de esta fase se tendrán en cuenta los servicios prestados en los Cuerpos o Escalas que se refieren las bases 2.1.1.a) y 2.1.2. de la convocatoria, y se valorarán, los siguientes apartados:

2.1.1. Nivel de los puestos de trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo C:

Nivel 23: 0,060/30 puntos por día.

Nivel 22: 0,055/30 puntos por día.

Nivel 21: 0,050/30 puntos por día.

Nivel 20: 0,045/30 puntos por día.

Nivel 19: 0,040/30 puntos por día.

Nivel 18: 0,035/30 puntos por día.

Nivel 17: 0,030/30 puntos por día.

Nivel 16: 0,025/30 puntos por día.

Nivel 15: 0,020/30 puntos por día.

2.1.2. Cuerpos o Escalas. Se valorarán los servicios prestados a razón de 0,02/30 puntos por día.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de Oposición: Constará de un único ejercicio que se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta fase. Las respuestas erróneas no se penalizarán negativamente.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) La mayor calificación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Por sorteo.

ANEXO II**PROGRAMA****I. Normativa general**

1. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados. Términos y plazos. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento Electrónico del sector público.

2. Protección de datos: Política de seguridad de la información de la UAL. Normas de uso de los sistemas de información de la UAL. Normas de información en materia de protección de datos en procesos de concurrencia competitiva. Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

3. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y de tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. El principio de igualdad en el empleo público.

4. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

II. Normativa Universitaria

5. Los Estatutos de la Universidad de Almería, Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Título Preliminar. Disposiciones Generales. Título I. De la comunidad universitaria. Título VI. De la estructura de la Universidad. Título VII. Gobierno, Administración y Representación de la Universidad. Título IX. Del régimen económico financiero.

6. El Personal funcionario de administración y servicios: El Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Almería.

7. Centro de Atención al Usuario: Manual del agente OTRS Administración.

8. Publicación de páginas web: Manual de Concrete5.

9. Reglamento de Promoción y Ayuda al Deporte Universitario de la Universidad de Almería (reformado por Consejo de Gobierno con fecha 19.10.16). Reglamento de utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería (aprobado por Consejo de Gobierno del 19.12.2011 y actualizado el Anexo XI con fecha 3.6.13).

10. Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos Oficiales.

11. Régimen de alumnado: Real Decreto 412/2014, por el que se establecen los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Normativa de matrícula oficial en centros de la Universidad de Almería para estudios de Grado, Máster y Doctorado. Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de octubre de 2021, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

Advertido errores materiales en la Resolución de esta Universidad de 26 de octubre de 2021, publicada en el BOJA de 29.10.2021, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores, a continuación se transcriben las oportunas correcciones de errores:

- En el Anexo III de dicha resolución, en la plaza con código 6/10//PCD/2122, donde dice: «Vocal titular primero. Rafael Quirosa-Cheyrou Muñoz. Profesor titular de Universidad», debe decir: «Vocal titular primero. Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz. Catedrático de Universidad».

- En el Anexo III de dicha resolución, en la plaza con código 6/10//PCD/2122, donde dice: «Vocal titular tercero. Luz Gómez García. Profesor titular de Universidad», debe decir: «Vocal titular tercero. Luz Gómez García. Catedrático de Universidad».

Granada, 2 de noviembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Purchena y Oria (Almería). (PP. 2973/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de febrero de 2021, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en Paraje La Cepa, núm. 10 (rotonda), Huércal de Almería, solicitó la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación denominada «Nueva acometida aérea M.T. Línea Bayarque (25 KW), Subestación Fines desde apoyo A943678 hasta nueve C.T.I. sito en Paraje El Campillo» en los términos municipales de Purchena y Oria, número de expediente NI 4958-9451. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fecha 7.3.2019.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 147, de 2 de agosto de 2021; Boletín Oficial del Estado núm. 180, de 29 de julio de 2021; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 120, de 25 de junio de 2021, y en el periódico Diario de Almería de fecha 3 de agosto de 2021.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se ha formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Único. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Nueva acometida aérea M.T. Línea Bayarque (25 KW) Subestación Fines desde apoyo A943678 hasta nueve C.T.I. sito en Paraje El Campillo», y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., CIF B-82846817.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla.

Finalidad: Extensión de línea aérea de 25 KV desde apoyo A943678 de la línea Bayarque hasta nuevo centro de transformación de interperie, situado en Paraje El Campillo, términos municipales de Purchena y Oria (Almería), Expte. Autorizado anterior NI/4958-8874(Reg).

Características principales:

- Línea aérea de media tensión.

Tensión nominal: 25 kV.

Inicio: En apoyo existente A943678 con coordenadas UTM X=557015,65; Y=4143529,56; del HUSO 30.

Final: En apoyo final de línea del nuevo C.D.

Tipo: Aérea.

Longitud: 680 m.

Conductores: LARL-56.

Aislamiento: Polímero tipo C3670EBAV-36 kv.

Número de apoyos: 7.

Montaje: Sobre apoyos metálicos de celosía con semicrucetas al tresbolillo con medidas de protección de la avifauna.

- Centro de distribución.

Ubicación: En coordenadas U.T.M. X=556.957,89; Y=4144272,03; del HUSO 30.

T.M. afectado: Oria.

Tipo: Exterior sobre apoyo.

Tensión de servicio: 25 kV.

Transformador: 50 kVA – 25/0,4 kV

Presupuesto: 29.739,41 euros.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

Almería, 7 de octubre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.

**RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE NUEVA
ACOMETIDA AÉREA M.T. LÍNEA BAYARQUE (25KW) SUBESTACIÓN FINES DESDE APOYO A943678
HASTA NUEVO C.T.I. SITO EN PARAJE EL CAMPILLO.
TT.MM. PURCHENA Y ORIA (ALMERÍA) EXPTE. : NI 4958-9451.**

Nº PARC. S/P	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					DATOS DE LA AFECCIÓN				
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	USO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL
							Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYO	Sup. Ocupación (m2)	Sup. temp. (m2)
1	CASTILLO CASTILLO, FIDELA	PURCHENA	17	129	04076A01700129	Almendo seco, matorral	125,31	1028,11	A943678		100
2	HEREDEROS DE CASTILLO MARTOS, JOSÉ	PURCHENA	17	130	04076A01700130	Almendo seco, labor seco	2,02	23,81			
3	HEREDEROS DE VICENTE ROZAS, GREGORIO	PURCHENA	17	100	04076A01700100	Almendo seco		3,65			
4	HERRANZ CASTILLO, JUAN ANTONIO	PURCHENA	17	102	04076A01700102	Almendo seco, labor seco	24,14	104,01	A947985		100
5	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANA HEREDEROS DE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	PURCHENA	17	103	04076A01700103	Almendo seco, labor seco	41,41	162,79			
6	AYTO. DE PURCHENA	PURCHENA	17	9016	04076A01709016	V.C. dominio público	5,16	17,54			
7	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANGEL	PURCHENA	17	38	04076A01700038	Labor seco	39,09	154,89	1	1,64	100
8	AYTO. DE PURCHENA	PURCHENA	17	9016	04076A01709016	V.C. dominio público	6,07	26,7			
9	HEREDEROS DE SOLA ROZAS, ANTONIO	PURCHENA	17	39	04076A01700039	Labor seco	38,93	175,9	2	1,64	100
10	HEREDEROS DE CASTILLO CASTILLO, RITA	PURCHENA	17	40	04076A01700040	Labor seco	8,29	52,5			
11	AYTO. DE PURCHENA	PURCHENA	16	9013	04076A01609013	V.C. dominio público	6,05	50,07			
12	HEREDEROS DE NAVARRO ROZAS, JOSÉ	PURCHENA	16	42	04076A01600042	Labor regadío	2,53	239,75			
13	ÚBEDA SOLVEZ, JOSÉ	PURCHENA	16	41	04076A01600041	Labor regadío	8,29	34,56			
14	GALERA MARTÍNEZ, FRANCISCA	PURCHENA	16	40	04076A01600040	Labor regadío	18,98	221,08			
15	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	PURCHENA	16	9006	04076A01609006	HG Hidrografía natural	15,16	152,28			
16	EN INVESTIGACIÓN	ORIA	35	143	04070A03500143	Improductivo	18,39	165,06			
17	SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ	ORIA	26	186	04070A02600186	Labor o labradío seco	57,08	297,68	3	1,64	100
18	VICENTE REYES, ANGELES	ORIA	26	185	04070A02600185	Labor o labradío seco	94,79	502,88	4	1,93	100
19	MASEGOSA FERNÁNDEZ, SERAFÍN	ORIA	26	183	04070A02600183	Pastos	56,95	506,14			
20	BAUTISTA MARTOS, JUAN	ORIA	26	182	04070A02600182	Pastos	49,09	383,82			
21	VICENTE RECHE, ANGELES	ORIA	26	181	04070A02600181	Pastos	199,37	1248,04	5, 6	4,12	200
22	VICENTE RECHE, ANGELES	ORIA	26	181	04070A02600181	Pastos	36,92	123,86	NUEVO C.T.I.-7		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de octubre de 2021, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada curso escolar.

Asimismo, la correcta atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta, es uno de los pilares que sustentan la planificación educativa, procediéndose en esta orden a actualizar los institutos de educación secundaria autorizados a escolarizar alumnos y alumnas en unidades específicas de educación especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

Por otra parte, la creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional hace necesario ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2021/22.

La presente orden, junto con la Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos, y la Orden de 5 de julio de 2021, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos, completa la oferta educativa en los centros docentes públicos a partir del curso escolar 2021/22.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, a propuesta del Director General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Educación especial.

Establecer la relación de institutos de educación secundaria a los que se autoriza a escolarizar alumnado en unidades específicas de educación especial, a partir del curso escolar 2021/22, que se recogen en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. Autorización de enseñanzas de Formación Profesional.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir las enseñanzas de los cursos de especialización de formación profesional que se detallan.

Tercero. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo le será de aplicación lo establecido en

la Orden de la entonces Consejería de Educación, de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Quinto. Efectos académicos.

La presente orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2021/22.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR ALUMNADO EN UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ALMERÍA		
Localidad	Centro	Etapas/Modalidad
Adra	04700430 - I.E.S. Virgen del Mar	Educación Especial. Unidad Específica
Aguadulce	04006045 - I.E.S. Mar Mediterráneo	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Aguadulce	04700260 - I.E.S. Aguadulce	Educación Especial. Unidad Específica
Aguadulce	04700673 - I.E.S. Carlos III	Educación Especial. Unidad Específica
Albox	04005284 - I.E.S. Martín García Ramos	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04000699 - I.E.S. Alhamilla	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04001163 - I.E.S. Alhadra	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Almería	04001163 - I.E.S. Alhadra	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04004620 - I.E.S. Al-Ándalus	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04004802 - I.E.S. Alborán	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04700156 - I.E.S. Bahía de Almería	Educación Especial. Unidad Específica

ALMERÍA		
Localidad	Centro	Etapas/Modalidad
Almería	04700326 - I.E.S. Galileo	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04700442 - I.E.S. Azcona	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04700454 - I.E.S. Maestro Padilla	Educación Especial. Unidad Específica
Almería	04700466 - I.E.S. Cruz de Caravaca	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Berja	04001825 - I.E.S. Sierra de Gádor	Educación Especial. Unidad Específica
Berja	04008315 - I.E.S. Villavieja	Educación Especial. Unidad Específica
Camposhermoso	04700132 - I.E.S. Campos de Níjar	Educación Especial. Unidad Específica
Cuevas del Almanzora	04002052 - I.E.S. Jaroso	Educación Especial. Unidad Específica
El Ejido	04006689 - I.E.S. Luz del Mar	Educación Especial. Unidad Específica
El Ejido	04700272 - I.E.S. Fuente Nueva	Educación Especial. Unidad Específica
El Ejido	04700481 - I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Educación Especial. Unidad Específica
Fiñana	04002532 - I.E.S. Sierra Nevada	Educación Especial. Unidad Específica
Huércal-Overa	04002714 - I.E.S. Cura Valera	Educación Especial. Unidad Específica
La Cañada de San Urbano	04700107 - I.E.S. Sol de Portocarrero	Educación Especial. Unidad Específica
La Gangosa	04700624 - I.E.S. Villa de Vícar	Educación Especial. Unidad Específica
La Mojenera	04700363 - I.E.S. La Mojenera	Educación Especial. Unidad Específica
Las Marinas	04000341 - I.E.S. Las Marinas	Educación Especial. Unidad Específica
Las Norias	04700478 - I.E.S. Francisco Montoya	Educación Especial. Unidad Específica
Olula del Río	04003457 - I.E.S. Rosa Navarro	Educación Especial. Unidad Específica
Pulpí	04700341 - I.E.S. Mar Serena	Educación Especial. Unidad Específica
Retamar	04009393 - I.E.S. Retamar	Educación Especial. Unidad Específica
Roquetas de Mar	04004966 - I.E.S. Sabinar	Educación Especial. Unidad Específica
Roquetas de Mar	04700016 - I.E.S. Turaniana	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Roquetas de Mar	04700648 - I.E.S. Algazul	Educación Especial. Unidad Específica
San Isidro de Níjar	04000122 - I.E.S. San Isidro	Educación Especial. Unidad Específica
Santa María del Águila	04700685 - I.E.S. Santa María del Águila	Educación Especial. Unidad Específica
Vélez-Rubio	04700491 - I.E.S. Velad Al Hamar	Educación Especial. Unidad Específica
Vera	04004978 - I.E.S. El Palmeral	Educación Especial. Unidad Específica

CÁDIZ		
Localidad	Centro	Etapas / Modalidad
Alcalá de los Gazules	11700305 - I.E.S. Pedro Sáinz de Andino	Educación Especial. Unidad Específica
Algeciras	11001208 - I.E.S. Ciudad de Algeciras	Educación Especial. Unidad Específica
Algeciras	11700913 - I.E.S. Las Palomas	Educación Especial. Unidad Específica
Algeciras	11701085 - I.E.S. Baelo Claudia	Educación Especial. Unidad Específica
Algeciras	11701103 - I.E.S. García Lorca	Educación Especial. Unidad Específica
Arcos de la Frontera	11009293 - I.E.S. Los Cabezuelos	Educación Especial. Unidad Específica
Barbate	11700949 - I.E.S. Vicente Aleixandre	Educación Especial. Unidad Específica
Benalup-Casas Viejas	11700421 - I.E.S. Casas Viejas	Educación Especial. Unidad Específica
Bornos	11700755 - I.E.S. El Convento	Educación Especial. Unidad Específica
Cádiz	11001762 - I.E.S. Columela	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Cádiz	11004556 - I.E.S. Cornelio Balbo	Educación Especial. Unidad Específica
Cádiz	11700299 - I.E.S. Drago	Educación Especial. Unidad Específica

CÁDIZ		
Localidad	Centro	Etapas / Modalidad
Chiclana de la Frontera	11007582 - I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Educación Especial. Unidad Específica
Chiclana de la Frontera	11700123 - I.E.S. Huerta del Rosario	Educación Especial. Unidad Específica
Chiclana de la Frontera	11700354 - I.E.S. Ciudad de Hércules	Educación Especial. Unidad Específica
Chipiona	11008471 - I.E.S. Salmedina	Educación Especial. Unidad Específica
Conil de la Frontera	11001661 - I.E.S. Los Molinos	Educación Especial. Unidad Específica
El Puerto de Santa María	11004416 - I.E.S. Pedro Muñoz Seca	Educación Especial. Unidad Específica
Guadalcanal	11701000 - I.E.S. La Campiña	Educación Especial. Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11001890 - I.E.S. Fernando Savater	Educación Especial. Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11008483 - I.E.S. José M. Caballero Bonald	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11012267 - I.E.S. Elena García Armada	Educación Especial. Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11701115 - I.E.S. San Telmo	Educación Especial. Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11701140 - I.E.S. Sofía	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
La Línea de la Concepción	11003862 - I.E.S. Tolosa	Educación Especial. Unidad Específica
La Línea de la Concepción	11003916 - I.E.S. Mar de Poniente	Educación Especial. Unidad Específica
Los Barrios	11000289 - I.E.S. Carlos Cano	Educación Especial. Unidad Específica
Olvera	11000630 - I.E.S. Sierra de Lijar	Educación Especial. Unidad Específica
Rota	11701164 - I.E.S. Astaroth	Educación Especial. Unidad Específica
San Fernando	11005241 - I.E.S. Isla de León	Educación Especial. Unidad Específica
San Fernando	11005275 - I.E.S. Las Salinas	Educación Especial. Unidad Específica
San Fernando	11700721 - I.E.S. Blas Infante	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
San José del Valle	11701048 - I.E.S. Castillo de Tempul	Educación Especial. Unidad Específica
Sanlúcar de Barrameda	11700615 - I.E.S. Juan Sebastián Elcano	Educación Especial. Unidad Específica
Tarifa	11700585 - I.E.S. Almadraba	Educación Especial. Unidad Específica
Utrera	11700858 - I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Educación Especial. Unidad Específica
Vejer de la Frontera	11700597 - I.E.S. La Janda	Educación Especial. Unidad Específica
Villamartín	11700743 - I.E.S. La Loma	Educación Especial. Unidad Específica

CÓRDOBA		
Localidad	Centro	Etapas / Modalidad
Adamuz	14700471 - I.E.S. Luna de la Sierra	Educación Especial. Unidad Específica
Aguilar de la Frontera	14002029 - I.E.S. Ipagro	Educación Especial. Unidad Específica
Alcolea	14700481 - I.E.S. Puente de Alcolea	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Almodóvar del Río	14008068 - I.E.S. Cábula	Educación Especial. Unidad Específica
Baena	14000483 - I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Educación Especial. Unidad Específica
Belmez	14700493 - I.E.S. José Alcántara	Educación Especial. Unidad Específica
Benamejil	14700501 - I.E.S. Don Diego de Bernuy	Educación Especial. Unidad Específica
Bujalance	14000689 - I.E.S. Mario López	Educación Especial. Unidad Específica
Cabra	14000835 - I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Educación Especial. Unidad Específica
Cañete de las Torres	14700511 - I.E.S. Virgen del Campo	Educación Especial. Unidad Específica
Castro del Río	14700717 - I.E.S. Ategua	Educación Especial. Unidad Específica
Córdoba	14000707 - I.E.S. El Tablero	Programas de transición a la vida adulta y laboral

CÓRDOBA		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Córdoba	14002261 - I.E.S. Rafael de la Hoz	Educación Especial. Unidad Específica
Córdoba	14002960 - I.E.S. Luis de Góngora	Educación Especial. Unidad Específica
Córdoba	14002996 - I.E.S. López Neyra	Educación Especial. Unidad Específica
Córdoba	14007180 - I.E.S. Blas Infante	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Córdoba	14007180 - I.E.S. Blas Infante	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Córdoba	14007374 - I.E.S. La Fuensanta	Educación Especial. Unidad Específica
Córdoba	14700067 - I.E.S. Alhaken II	Educación Especial. Unidad Específica
Córdoba	14700161 - I.E.S. Medina Azahara	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Córdoba	14700535 - I.E.S. Santa Rosa de Lima	Educación Especial. Unidad Específica
Córdoba	14700705 - I.E.S. Guadalquivir	Educación Especial. Unidad Específica
El Carpio	14700523 - I.E.S. Garci Méndez	Educación Especial. Unidad Específica
El Viso	14700675 - I.E.S. Cecilio Jiménez	Educación Especial. Unidad Específica
Fuente Palmera	14700304 - I.E.S. Colonial	Educación Especial. Unidad Específica
Hinojosa del Duque	14004105 - I.E.S. Padre Juan Ruiz	Educación Especial. Unidad Específica
Hornachuelos	14700353 - I.E.S. Duque de Rivas	Educación Especial. Unidad Específica
La Carlota	14700298 - I.E.S. Nuevas Poblaciones	Educación Especial. Unidad Específica
La Rambla	14006345 - I.E.S. Profesor Tierno Galván	Educación Especial. Unidad Específica
Lucena	14000331 - I.E.S. Clara Campoamor	Educación Especial. Unidad Específica
Lucena	14004580 - I.E.S. Marqués de Comares	Educación Especial. Unidad Específica
Lucena	14005882 - I.E.S. Sierra de Aras	Educación Especial. Unidad Específica
Luque	14700602 - I.E.S. Albenzaide	Educación Especial. Unidad Específica
Montalbán de Córdoba	14700781 - I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	Educación Especial. Unidad Específica
Montemayor	14700614 - I.E.S. Ulia Fidentia	Educación Especial. Unidad Específica
Montilla	14004841 - I.E.S. Inca Garcilaso	Educación Especial. Unidad Específica
Palma del Río	14005298 - I.E.S. Antonio Gala	Educación Especial. Unidad Específica
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501 - I.E.S. Alto Guadiato	Educación Especial. Unidad Específica
Pozoblanco	14700651 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	Educación Especial. Unidad Específica
Priego de Córdoba	14005936 - I.E.S. Álvarez Cubero	Educación Especial. Unidad Específica
Puente Genil	14006217 - I.E.S. Manuel Reina	Educación Especial. Unidad Específica
Puente Genil	14007350 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Rute	14700468 - I.E.S. Nuevo Scala	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Santaella	14006576 - I.E.S. Arcelacis	Educación Especial. Unidad Específica
Villa del Río	14700444 - I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	Educación Especial. Unidad Específica
Villanueva de Córdoba	14700316 - I.E.S. La Jara	Educación Especial. Unidad Específica

GRANADA		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Villarrubia	14000343 - I.E.S. Villarrubia	Educación Especial. Unidad Específica
Alhama de Granada	18700451 - I.E.S. Alhama	Educación Especial. Unidad Específica
Almuñécar	18700463 - I.E.S. Al-Ándalus	Educación Especial. Unidad Específica
Almuñécar	18700499 - I.E.S. Puerta del Mar	Educación Especial. Unidad Específica
Armillá	18700232 - I.E.S. Alba Longa	Educación Especial. Unidad Específica
Atarfe	18000908 - I.E.S. Iliberis	Educación Especial. Unidad Específica
Baza	18001123 - I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Educación Especial. Unidad Específica

GRANADA		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Baza	18700359 - I.E.S. Alcrebite	Educación Especial. Unidad Específica
Benamaurel	18700608 - I.E.S. Avenmoriel	Educación Especial. Unidad Específica
Dúrcal	18009778 - I.E.S. Alonso Cano	Educación Especial. Unidad Específica
Gabía Grande	18700372 - I.E.S. Montevives	Educación Especial. Unidad Específica
Granada	18004458 - I.E.S. Virgen de las Nieves	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Granada	18008841 - I.E.S. Cartuja	Educación Especial. Unidad Específica
Granada	18009195 - I.E.S. Mariana Pineda	Educación Especial. Unidad Específica
Granada	18009249 - I.E.S. Severo Ochoa	Educación Especial. Unidad Específica
Granada	18010185 - I.E.S. Alhambra	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Granada	18700037 - I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Educación Especial. Unidad Específica
Granada	18700293 - I.E.S. Francisco Ayala	Educación Especial. Unidad Específica
Granada	18700311 - I.E.S. La Madraza	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Granada	18700542 - I.E.S. Veleta	Educación Especial. Unidad Específica
Guadahortuna	18700621 - I.E.S. Isabel La Católica	Educación Especial. Unidad Específica
Guadix	18004793 - I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Educación Especial. Unidad Específica
Huéscar	18005153 - I.E.S. Alquivira	Educación Especial. Unidad Específica
Huétor Tájar	18700301 - I.E.S. Américo Castro	Educación Especial. Unidad Específica
Íllora	18700773 - I.E.S. Diego de Siloé	Educación Especial. Unidad Específica
Iznalloz	18700475 - I.E.S. Montes Orientales	Educación Especial. Unidad Específica
La Zubia	18001081 - I.E.S. Laurel de la Reina	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Lanjarón	18700633 - I.E.S. Lanjarón	Educación Especial. Unidad Específica
Loja	18005980 - I.E.S. Virgen de la Caridad	Educación Especial. Unidad Específica
Loja	18700414 - I.E.S. Alfaguara	Educación Especial. Unidad Específica
Montefrío	18700487 - I.E.S. Hiponova	Educación Especial. Unidad Específica
Moraleda de Zafayona	18005220 - I.E.S. Manuel Cañadas	Educación Especial. Unidad Específica
Motril	18007022 - I.E.S. La Zafra	Educación Especial. Unidad Específica
Motril	18007046 - I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Educación Especial. Unidad Específica
Motril	18700049 - I.E.S. José Martín Recuerda	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Motril	18700426 - I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Motril	18700426 - I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Educación Especial. Unidad Específica
Órgiva	18700761 - I.E.S. Alpujarra	Educación Especial. Unidad Específica
Otura	18004148 - I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	Educación Especial. Unidad Específica
Padul	18700724 - I.E.S. La Laguna	Educación Especial. Unidad Específica
Pinos Puente	18009432 - I.E.S. Cerro de los Infantes	Educación Especial. Unidad Específica
Salobreña	18000519 - I.E.S. Nazarí	Educación Especial. Unidad Específica

HUELVA		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Aljaraque	21700526 - I.E.S. Fuente Juncal	Educación Especial. Unidad Específica
Almonte	21700654 - I.E.S. Doñana	Educación Especial. Unidad Específica
Ayamonte	21700502 - I.E.S. Guadiana	Educación Especial. Unidad Específica
Bollullos Par del Condado	21700423 - I.E.S. San Antonio	Educación Especial. Unidad Específica
Cartaya	21000899 - I.E.S. Rafael Reyes	Educación Especial. Unidad Específica

HUELVA		
Localidad	Centro	Etapas / Modalidad
Cartaya	21700435 - I.E.S. Sebastián Fernández	Educación Especial. Unidad Específica
Cortegana	21001028 - I.E.S. San José	Educación Especial. Unidad Específica
Gibraleón	21700034 - I.E.S. Odíel	Educación Especial. Unidad Específica
Huelva	21001995 - I.E.S. Alto Conquero	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Huelva	21001995 - I.E.S. Alto Conquero	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Huelva	21002011 - I.E.S. La Marisma	Educación Especial. Unidad Específica
Huelva	21003712 - I.E.S. Fuentespiña	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Huelva	21700356 - I.E.S. Estuaria	Educación Especial. Unidad Específica
Huelva	21700393 - I.E.S. Clara Campoamor	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Isla Cristina	21002100 - I.E.S. Padre José Miravent	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Isla Cristina	21700575 - I.E.S. Galeón	Educación Especial. Unidad Específica
La Palma del Condado	21700460 - I.E.S. La Palma	Educación Especial. Unidad Específica
Lepe	21700411 - I.E.S. El Sur	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Lepe	21700411 - I.E.S. El Sur	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Lepe	21700630 - I.E.S. La Arboleda	Educación Especial. Unidad Específica
Puebla de Guzmán	21003736 - I.E.S. del Andévalo	Educación Especial. Unidad Específica
Punta Umbría	21003074 - I.E.S. Bitácora	Educación Especial. Unidad Específica
Zalamea la Real	21700629 - I.E.S. Nuevo Milenio	Educación Especial. Unidad Específica

JAÉN		
Localidad	Centro	Etapas / Modalidad
Alcalá la Real	23700542 - I.E.S. Antonio de Mendoza	Educación Especial. Unidad Específica
Alcaudete	23000246 - I.E.S. Salvador Serrano	Educación Especial. Unidad Específica
Andújar	23000131 - I.E.S. Sierra Morena	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Andújar	23000131 - I.E.S. Sierra Morena	Educación Especial. Unidad Específica
Arjona	23000261 - I.E.S. Ciudad de Arjona	Educación Especial. Unidad Específica
Arjonilla	23700591 - I.E.S. Juan del Villar	Educación Especial. Unidad Específica
Baeza	23000830 - I.E.S. Andrés de Vandelvira	Educación Especial. Unidad Específica
Bailén	23000143 - I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	Educación Especial. Unidad Específica
Baños de la Encina	23700611 - I.E.S. Bury Al-Hamma	Educación Especial. Unidad Específica
Beas de Segura	23700581 - I.E.S. Sierra de Segura	Educación Especial. Unidad Específica
Campillo de Arenas	23700256 - I.E.S. Puerta de Arenas	Educación Especial. Unidad Específica
Cazorla	23001111 - I.E.S. Castillo de la Yedra	Educación Especial. Unidad Específica
Guarromán	23700670 - I.E.S. Río de los Granados	Educación Especial. Unidad Específica
Huelma	23004926 - I.E.S. Sierra Mágina	Educación Especial. Unidad Específica
Jaén	23002401 - I.E.S. Virgen del Carmen	Educación Especial. Unidad Específica
Jaén	23005906 - I.E.S. Fuente de la Peña	Educación Especial. Unidad Específica
Jaén	23700827 - I.E.S. Az-Zait	Educación Especial. Unidad Específica
Jaén	23700839 - I.E.S. Santa Teresa	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Jaén	23700839 - I.E.S. Santa Teresa	Educación Especial. Unidad Específica
Jódar	23004240 - I.E.S. Juan López Morillas	Educación Especial. Unidad Específica
La Carolina	23700554 - I.E.S. Juan Pérez Creus	Educación Especial. Unidad Específica
La Puerta de Segura	23000210 - I.E.S. Puerta de la Sierra	Educación Especial. Unidad Específica
Linares	23002851 - I.E.S. Reyes de España	Educación Especial. Unidad Específica

JAÉN		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Linares	23700281 - I.E.S. Oretania	Educación Especial. Unidad Específica
Marmolejo	23700293 - I.E.S. Virgen de la Cabeza	Educación Especial. Unidad Específica
Martos	23003132 - I.E.S. San Felipe Neri	Educación Especial. Unidad Específica
Mengíbar	23700301 - I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	Educación Especial. Unidad Específica
Navas de San Juan	23700578 - I.E.S. San Juan Bautista	Educación Especial. Unidad Específica
Peal de Becerro	23700487 - I.E.S. Almicerán	Educación Especial. Unidad Específica
Pozo Alcón	23005372 - I.E.S. Guadalentín	Educación Especial. Unidad Específica
Puente de Génave	23700773 - I.E.S. Valle del Guadalimar	Educación Especial. Unidad Específica
Quesada	23700426 - I.E.S. Cañada de las Fuentes	Educación Especial. Unidad Específica
Sabiote	23700797 - I.E.S. Iulia Salaria	Educación Especial. Unidad Específica
Siles	23700323 - I.E.S. Doctor Francisco Marín	Educación Especial. Unidad Específica
Torredelcampo	23003934 - I.E.S. Miguel Sánchez López	Educación Especial. Unidad Específica
Torredonjimeno	23003983 - I.E.S. Santo Reino	Educación Especial. Unidad Específica
Úbeda	23004264 - I.E.S. Los Cerros	Educación Especial. Unidad Específica
Valdepeñas de Jaén	23700347 - I.E.S. Sierra Sur	Educación Especial. Unidad Específica
Villanueva de la Reina	23700803 - I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Educación Especial. Unidad Específica
Villanueva del Arzobispo	23700499 - I.E.S. Nieves López Pastor	Educación Especial. Unidad Específica

MÁLAGA		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Alhaurín de la Torre	29000062 - I.E.S. Capellanía	Educación Especial. Unidad Específica
Alhaurín de la Torre	29008802 - I.E.S. Galileo	Educación Especial. Unidad Específica
Alhaurín el Grande	29000529 - I.E.S. Antonio Gala	Educación Especial. Unidad Específica
Alhaurín el Grande	29700692 - I.E.S. Fuente Lucena	Educación Especial. Unidad Específica
Antequera	29010857 - I.E.S. Pintor José María Fernández	Educación Especial. Unidad Específica
Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	29012064 - I.E.S. Arroyo de la Miel	Educación Especial. Unidad Específica
Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	29701222 - I.E.S. Poetas Andaluces	Educación Especial. Unidad Específica
Campanillas	29700011 - I.E.S. Campanillas	Educación Especial. Unidad Específica
Campillos	29001868 - I.E.S. Camilo José Cela	Educación Especial. Unidad Específica
Coín	29002332 - I.E.S. Ciudad de Coín	Educación Especial. Unidad Específica
Cómpeta	29700941 - I.E.S. El Almirante	Educación Especial. Unidad Específica
Cortes de la Frontera	29011734 - I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Educación Especial. Unidad Específica
Estación (Cártama)	29009107 - I.E.S. Cartima	Educación Especial. Unidad Específica
Estepona	29009909 - I.E.S. Mar de Alborán	Educación Especial. Unidad Específica
Estepona	29700953 - I.E.S. Mediterráneo	Educación Especial. Unidad Específica
Fuengirola	29009910 - I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Educación Especial. Unidad Específica
Fuengirola	29009910 - I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Fuengirola	29701428 - I.E.S. Mercedes Labrador	Educación Especial. Unidad Específica
Fuengirola	29701428 - I.E.S. Mercedes Labrador	Programas de transición a la vida adulta y laboral
La Cala del Moral	29700369 - I.E.S. Ben Al Jatib	Educación Especial. Unidad Específica
Las Lagunas	29007329 - I.E.S. Vega de Mijas	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica

MÁLAGA		
Localidad	Centro	Etapas / Modalidad
Málaga	29005965 - I.E.S. Sierra Bermeja	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29009260 - I.E.S. Emilio Prados	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29009922 - I.E.S. El Palo	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Málaga	29010870 - I.E.S. Mare Nostrum	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29016264 - I.E.S.	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29700102 - I.E.S. Miraflores de los Ángeles	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29700242 - I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29700400 - I.E.S. Puerto de la Torre	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29700412 - I.E.S. Portada Alta	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29700503 - I.E.S. Fernando de los Ríos	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29701040 - I.E.S. Isaac Albéniz	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29701118 - I.E.S. Carlinda	Educación Especial. Unidad Específica
Málaga	29701246 - I.E.S. Manuel Alcántara	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Málaga	29701246 - I.E.S. Manuel Alcántara	Educación Especial. Unidad Específica
Manilva	29700722 - I.E.S. Las Viñas	Educación Especial. Unidad Específica
Marbella	29006830 - I.E.S. Guadalpín	Educación Especial. Unidad Específica
Marbella	29006830 - I.E.S. Guadalpín	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Mijas	29004109 - I.E.S. Torre Almenara	Educación Especial. Unidad Específica
Mijas	29700023 - I.E.S. Sierra de Mijas	Educación Especial. Unidad Específica
Nerja	29007241 - I.E.S. El Chaparil	Educación Especial. Unidad Específica
Ronda	29007962 - I.E.S. Martín Rivero	Educación Especial. Unidad Específica
Ronda	29007962 - I.E.S. Martín Rivero	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Ronda	29007998 - I.E.S. Pérez de Guzmán	Educación Especial. Unidad Específica
San Pedro de Alcántara	29011540 - I.E.S. Salduba	Educación Especial. Unidad Específica
Torre del Mar	29700345 - I.E.S. Miraya del Mar	Educación Especial. Unidad Específica
Torremolinos	29006568 - I.E.S. Los Manantiales	Educación Especial. Unidad Específica
Torremolinos	29008061 - I.E.S. Concha Méndez Cuesta	Educación Especial. Unidad Específica
Torremolinos	29700916 - I.E.S. Costa del Sol	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Torremolinos	29700916 - I.E.S. Costa del Sol	Educación Especial. Unidad Específica
Vélez-Málaga	29008671 - I.E.S. Reyes Católicos	Educación Especial. Unidad Específica
Vélez-Málaga	29701295 - I.E.S. Salvador Rueda	Educación Especial. Unidad Específica
Vélez-Málaga	29701295 - I.E.S. Salvador Rueda	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Villanueva del Rosario	29701180 - I.E.S. Pintor José Hernández	Educación Especial. Unidad Específica

SEVILLA		
Localidad	Centro	Etapas / Modalidad
Alcalá de Guadaíra	41701547 - I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Educación Especial. Unidad Específica
Alcalá del Río	41011002 - I.E.S. Ilipa Magna	Educación Especial. Unidad Específica
Arahal	41701559 - I.E.S. Europa	Educación Especial. Unidad Específica
Aznalcóllar	41702175 - I.E.S. Aznalcóllar	Educación Especial. Unidad Específica
Benacazón	41701201 - I.E.S. Virgen del Rosario	Educación Especial. Unidad Específica
Bormujos	41701821 - I.E.S. Los Álamos	Educación Especial. Unidad Específica
Brenes	41700853 - I.E.S. Jacarandá	Educación Especial. Unidad Específica
Cantillana	41701158 - I.E.S. Cantillana	Programas de transición a la vida adulta y laboral

SEVILLA		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Coria del Río	41001471 - I.E.S. Caura	Educación Especial. Unidad Específica
Dos Hermanas	41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos	Educación Especial. Unidad Específica
Dos Hermanas	41701754 - I.E.S. Mariana de Pineda	Educación Especial. Unidad Específica
Écija	41000594 - I.E.S. Nicolás Copérnico	Educación Especial. Unidad Específica
Écija	41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Educación Especial. Unidad Específica
El Rubio	41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	Educación Especial. Unidad Específica
Espartinas	41008398 - I.E.S. Lauretum	Educación Especial. Unidad Específica
Estepa	41008970 - I.E.S. Aguilar y Cano	Educación Especial. Unidad Específica
Gilena	41701602 - I.E.S. Silena	Educación Especial. Unidad Específica
Guadalcanal	41701584 - I.E.S. Sierra del Agua	Educación Especial. Unidad Específica
Guillena	41701262 - I.E.S. El Molinillo	Educación Especial. Unidad Específica
La Campana	41000053 - I.E.S. La Campana	Educación Especial. Unidad Específica
La Puebla de Cazalla	41701365 - I.E.S. Federico García Lorca	Educación Especial. Unidad Específica
La Puebla del Río	41700348 - I.E.S. Alcázar	Educación Especial. Unidad Específica
La Roda de Andalucía	41701389 - I.E.S. La Roda	Educación Especial. Unidad Específica
Las Cabezas de San Juan	41700889 - I.E.S. Delgado Brackenbury	Educación Especial. Unidad Específica
Las Cabezas de San Juan	41702254 - I.E.S. Ciudad de las Cabezas	Educación Especial. Unidad Específica
Lebrija	41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo	Educación Especial. Unidad Específica
Lebrija	41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir	Educación Especial. Unidad Específica
Lebrija	41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir	Programas de transición a la vida adulta y laboral
Lebrija	41702278 - I.E.S. El Fontanal	Educación Especial. Unidad Específica
Lora del Río	41701894 - I.E.S. Al-Lawra	Educación Especial. Unidad Específica
Los Palacios y Villafranca	41003182 - I.E.S. Al-Mudeyne	Educación Especial. Unidad Específica
Los Palacios y Villafranca	41003200 - I.E.S. Joaquín Romero Murube	Educación Especial. Unidad Específica
Los Palacios y Villafranca	41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente	Educación Especial. Unidad Específica
Los Palacios y Villafranca	41702151 - I.E.S. Marismas	Educación Especial. Unidad Específica
Mairena del Alcor	41701341 - I.E.S. María Inmaculada	Educación Especial. Unidad Específica
Mairena del Aljarafe	41011713 - I.E.S. Hipatia	Educación Especial. Unidad Específica
Mairena del Aljarafe	41701626 - I.E.S. Cavaleri	Educación Especial. Unidad Específica
Marchena	41008507 - I.E.S. López de Arenas	Educación Especial. Unidad Específica
Montellano	41701043 - I.E.S. Castillo de Cote	Educación Especial. Unidad Específica
Morón de la Frontera	41002955 - I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Educación Especial. Unidad Específica
Olivares	41701161 - I.E.S. Heliche	Educación Especial. Unidad Específica
Osuna	41003066 - I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	Educación Especial. Unidad Específica
Pedrera	41701729 - I.E.S. Carlos Cano	Educación Especial. Unidad Específica
Pilas	41701651 - I.E.S. Virgen de la Soledad	Educación Especial. Unidad Específica
Pruna	41701961 - I.E.S. Maestro José Zamudio	Educación Especial. Unidad Específica
San Juan de Aznalfarache	41009019 - I.E.S. Mateo Alemán	Educación Especial. Unidad Específica

SEVILLA		
Localidad	Centro	Etapa / Modalidad
Sanlúcar la Mayor	41701778 - I.E.S. Lucus Solis	Educación Especial. Unidad Específica
Santiponce	41701419 - I.E.S. Itálica	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41000089 - I.E.S. Miguel Servet	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Sevilla	41007451 - I.E.S. Pino Montano	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41008532 - I.E.S. San Pablo	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41009056 - I.E.S. Polígono Sur	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41011117 - I.E.S. Miguel de Cervantes	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Sevilla	41011129 - I.E.S. Pablo Picasso	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41014003 - I.E.S. Chaves Nogales	Trastorno del Espectro Autista. Unidad Específica
Sevilla	41015755 - I.E.S. Salvador Távora	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41700038 - I.E.S. Macarena	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41700041 - I.E.S. Triana	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41700178 - I.E.S. Punta del Verde	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41700403 - I.E.S. Isbilya	Educación Especial. Unidad Específica
Sevilla	41701675 - I.E.S. Joaquín Romero Murube	Educación Especial. Unidad Específica
Umbrete	41701663 - I.E.S. Pino Rueda	Educación Especial. Unidad Específica
Utrera	41007904 - I.E.S. Virgen de Consolación	Educación Especial. Unidad Específica
Utrera	41700154 - I.E.S. Ponce de León	Educación Especial. Unidad Específica
Utrera	41701997 - I.E.S. José María Infantes	Educación Especial. Unidad Específica
Villanueva del Ariscal	41701638 - I.E.S. Al-Iscar	Educación Especial. Unidad Específica
Villaverde del Río	41700920 - I.E.S. Pepe Ruiz Vela	Educación Especial. Unidad Específica

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2021/22

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Macael	04003135 - I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Fabricación Inteligente
Almería	04004620 - I.E.S. Al-Ándalus	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual
Almería		Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet (Lot)
El Ejido	04004826 - I.E.S. Murgi	Implementación de Redes 5g
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Jerez de la Frontera	11003230 - I.E.S. La Granja	Modelado de la Información de la Construcción (Bim)
Puerto Real	11004696 - I.E.S. Virgen del Carmen	Fabricación Aditiva
Jerez de la Frontera	11008513 - I.E.S. Andrés Benítez	Mantenimiento y Seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Córdoba	14004889 - I.E.S. Zoco	Fabricación Aditiva
Córdoba	14007659 - I.E.S. Galileo Galilei	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet (Lot)
Córdoba	14007945 - I.E.S. Trassierra	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual

GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Granada	18004458 - I.E.S. Virgen de las Nieves	Implementacion de Redes 5g
Granada		Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos
Granada	18700098 - I.E.S. Zaidín-Vergeles	Inteligencia Artificial y Big Data
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Palos de la Frontera	21002628 - C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet (Lot)
Palos de la Frontera		Modelado de la Información de la Construcción (Bim)
Huelva	21700058 - I.E.S. Pablo Neruda	Audiodescripción y Subtitulación
Lepe	21700411 - I.E.S. El Sur	Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Linares	23002851 - I.E.S. Reyes de España	Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos
Martos	23003119 - I.E.S. Fernando III	Fabricación Aditiva
Úbeda	23004264 - I.E.S. Los Cerros	Implementacion de Redes 5g
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Málaga	29005916 - I.E.S. La Rosaleda	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación
Málaga-Campanillas	29700011 - I.E.S. Campanillas	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual
Málaga	29700412 - I.E.S. Portada Alta	Inteligencia Artificial y Big Data
Málaga	29701349 - I.E.S. Playamar	Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
La Rinconada	41003765 - I.E.S. San José de la Rinconada	Mantenimiento y Seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos
Sevilla	41006900 - I.E.S. Velázquez	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual
Sevilla	41006997 - I.E.S. Politécnico	Modelado de la Información de la Construcción (Bim)
Camas	41009573 - I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	Inteligencia Artificial y Big Data
Sevilla	41700178 - I.E.S. Punta del Verde	Inteligencia Artificial y Big Data

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

El artículo 17 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho reglamento podrá ser modificada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte sobre modificación de escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, para el curso 2021/22, a propuesta, a su vez, de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

DISPONGO

Primero. Composición jurídica.

1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el anexo de la presente orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Suprimir la sede de El Porrosillo, del colegio público rural «Puerta del Condado», código 23009501, de Arquillos, quedando este configurado con dos sedes: Arquillos, en el municipio de Arquillos, y Guadalén, en el municipio de Vilches.

Segundo. Procedimiento de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo le será de aplicación lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Cuarto. Efectos.

Lo establecido en la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos a partir del curso escolar 2021/22.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO

PROVINCIA DE: Almería

Centro: 04000018	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Joaquín Tena Sicilia
Domicilio: Paseo San Segundo, 7		
Municipio: Abla	Localidad: Abla	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04000021	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Relaño
Domicilio: C/ Balsillas, 36		
Municipio: Abruca	Localidad: Abruca	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04000079	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Nicolás
Domicilio: C/ Zacatín, 39		
Municipio: Adra	Localidad: Adra	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04000080	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Fernando
Domicilio: C/ Tarrasa, 20		
Municipio: Adra	Localidad: Adra	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04000092	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Mare Nostrum
Domicilio: C/ Estero, s/n		
Municipio: Adra	Localidad: Adra	
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04602080	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alboraída
Domicilio: C/ La Rambla, 15		
Municipio: Adra	Localidad: La Alquería	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04004851	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nueva Andalucía
Domicilio: Tvsía. Carretera, 1		
Municipio: Adra	Localidad: Las Cuatro Higueras	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 04000213 Colegio de Educación Infantil y Primaria Velázquez

Domicilio: C/ Buenavista, s/n

Municipio: Albox

Localidad: Albox

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04000225 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Saliente

Domicilio: Pago Aljara, s/n

Municipio: Albox

Localidad: Albox

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04601993 Colegio Público Rural Medio Almazora II

Domicilio: C/ Pago Aljara, s/n

Municipio: Albox

Localidad: Albox

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04000365 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII

Domicilio: C/ Calvario, 1

Municipio: Alhabia

Localidad: Alhabia

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04000377 Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción

Domicilio: C/ Alcalde Juan Martínez Rodríguez, s/n

Municipio: Alhama de Almería

Localidad: Alhama de Almería

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04602109 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alicún-Huécija

Domicilio: Ctra. de Alicún a Huécija

Municipio: Alicún

Localidad: Alicún

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04000729	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Juan Ramón Jiménez
Domicilio: C/ Alfarerías, 43		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04000791	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Giner de los Ríos
Domicilio: C/ Cervantes, 4		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04000808	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Inés Relaño
Domicilio: C/ General Luque, 31		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04000811	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Chanca
Domicilio: Avda. del Mar, s/n		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04000821	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Valentín
Domicilio: C/ Burgos, 45		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04000833	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Loreto
Domicilio: C/ José María Artero, 12		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04000857	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Europa
Domicilio: Avda. Madre María Aznar, 272		
Municipio: Almería	Localidad: Almería	
Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En : 2 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 18	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 2	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04000870 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Vega
Domicilio: C/ Chile, 42
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04000973 Colegio de Educación Infantil y Primaria Freinet
Domicilio: Ctra. de Ronda, 100
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04000997 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Goya
Domicilio: Cmo. de la Cruz de Caravaca, 222
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04001229 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ave María del Diezmo
Domicilio: Carrera del Mami, 110
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04001230 Escuela Infantil Mar de Alborán
Domicilio: Avda. Padre Méndez, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04001266 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Siret
Domicilio: Avda. Santa Isabel, 29
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04001281 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Millares

Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04001308 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Puche

Domicilio: Avda. Mare Nostrum, 56

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04004671 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Luis

Domicilio: C/ De los Colegios, 12

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04004747 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Isabel

Domicilio: Cmo. la Molineta, 2

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04004954 Colegio de Educación Infantil y Primaria Indalo

Domicilio: C/ Granada, 249

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04005041 Colegio de Educación Infantil y Primaria Madre de la Luz

Domicilio: C/ Calzada de Castro, 3

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04005235 Colegio de Educación Infantil y Primaria Colonia Araceli
Domicilio: C/ Virgen de las Angustias, 2
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04005326 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mar Mediterráneo
Domicilio: C/ José Morales Abad, 9
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04005697 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefina Baro Soler
Domicilio: Avda. Mare Nostrum, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04006100 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nueva Almería
Domicilio: C/ Camino de Jaul, esquina Fernando Fernán Gómez
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04006446 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ginés Morata
Domicilio: C/ Sahara, 137
Municipio: Almería **Localidad:** Almería

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04001321 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernardo
Domicilio: Ctra. de Níjar, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** El Alquíán

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04001357	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Indalecio
Domicilio: Cmo. Playa, 17		
Municipio: Almería	Localidad: La Cañada de San Urbano	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 18	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04004498	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ferrer Guardia
Domicilio: DS El Charco.Llanos de la Cañada, s/n		
Municipio: Almería	Localidad: La Cañada de San Urbano	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04004462	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Torremar
Domicilio: Avda. del Toyo, 225. El Toyo		
Municipio: Almería	Localidad: Retamar	
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12	Udes. Ed. Prim.: 24	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04601968	Colegio Público Rural	Alto Almanzora
Domicilio: Plazoleta de los Pinos, 1		
Municipio: Armuña de Almanzora	Localidad: Armuña de Almanzora	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04001771	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Buenavista
Domicilio: C/ El Llano, 4		
Municipio: Balanegra	Localidad: Balanegra	
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04602161	Colegio Público Rural	Alpujarra Alta
Domicilio: C/ Granada, s/n		
Municipio: Bayárcal	Localidad: Bayárcal	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 2	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04602195	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Puntal
Domicilio: C/ Solana s/n		
Municipio: Bédar	Localidad: Bédar	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 1	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04001709 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Manjón
Domicilio: Plaza Manuel Zamora Cruz, s/n
Municipio: Benahadux **Localidad:** Benahadux

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04001795 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Tesifón
Domicilio: Ctra. de Turón, s/n
Municipio: Berja **Localidad:** Berja

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04004723 Colegio de Educación Infantil y Primaria Celia Viñas
Domicilio: Ctra. Benezí, 5
Municipio: Berja **Localidad:** Berja

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04001886 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Cruz
Domicilio: C/ Suspiro, 32
Municipio: Canjáyar **Localidad:** Canjáyar

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04002027 Colegio de Educación Infantil y Primaria Álvarez Sotomayor
Domicilio: C/ Hermanos Machado, 30
Municipio: Cuevas del Almanzora **Localidad:** Cuevas del Almanzora

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04005557 Colegio de Educación Infantil y Primaria Encarnación Asensio Granados
Domicilio: C/ Hermanos Machado, s/n
Municipio: Cuevas del Almanzora **Localidad:** Cuevas del Almanzora

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04002118 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alarcón Fernández de Arellano

Domicilio: Avda. Andalucía, 7

Municipio: Cuevas del Almanzora

Localidad: Palomares

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04602006 Colegio Público Rural Sierra Almagrera

Domicilio: C/ Grupo Escolar, 5

Municipio: Cuevas del Almanzora

Localidad: Villaricos

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04010942 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Sal (Esquina calle mascarón)

Municipio: El Ejido

Localidad: Almerimar

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04002192 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Servet

Domicilio: C/ Góngora, 103

Municipio: El Ejido

Localidad: Balerma

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04002258 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Ramón y Cajal

Domicilio: C/ Príncipes de España, 15

Municipio: El Ejido

Localidad: El Ejido

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04002261 Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Velázquez

Domicilio: Avda. Príncipes de España, 13

Municipio: El Ejido

Localidad: El Ejido

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04002271 Colegio de Educación Infantil y Primaria Loma de Santo Domingo
Domicilio: C/ Alonso Ojeda, 19
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: **Udes. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 18 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. E.E.:** 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04005430 Colegio de Educación Infantil y Primaria Teresa de Jesús
Domicilio: C/ Chopin, 11
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: **Udes. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. E.E.:** 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04005818 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tierno Galván
Domicilio: C/ Pío Baroja, 100
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: **Udes. Ed. Inf.:** 5 **Udes. Ed. Prim.:** 22 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. E.E.:** 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04006151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Laimún
Domicilio: Paseo de las Mimosas, 54
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: **Udes. Ed. Inf.:** 9 **Udes. Ed. Prim.:** 18 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. E.E.:** 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04601622 Colegio de Educación Primaria Ciavieja
Domicilio: C/ Octavio Augusto, 22
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Udes. Ed. Inf.:** 0 **Udes. Ed. Prim.:** 19 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. E.E.:** 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04007517 Colegio de Educación Infantil y Primaria Almerimar
Domicilio: C/ La Sal, esquina c/ Mascarón
Municipio: El Ejido **Localidad:** Ensenada de San Miguel

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: **Udes. Ed. Inf.:** 8 **Udes. Ed. Prim.:** 19 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. E.E.:** 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04006185	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Mirasierra
Domicilio: C/ Sector SUS-4-ND		
Municipio: El Ejido	Localidad: Las Norias	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04002180	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santa María del Águila
Domicilio: C/ Manuel de Falla, 7		
Municipio: El Ejido	Localidad: Santa María del Águila	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04601531	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Jesús de Perceval
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 19		
Municipio: El Ejido	Localidad: Santa María del Águila	
Creación: 2 Ud. de Educación Primaria		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04601671	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Andalucía
Domicilio: C/ Jesús Alférez, s/n		
Municipio: El Ejido	Localidad: Santa María del Águila	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04002465	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Roque
Domicilio: C/ Carretera, s/n		
Municipio: Felix	Localidad: Felix	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04602110	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ex Mari Orta
Domicilio: Avda. Vista Alegre, s/n		
Municipio: Garrucha	Localidad: Garrucha	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 04002635 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonia Artigas
Domicilio: C/ Sebastián Pérez, 168
Municipio: Gérgal **Localidad:** Gérgal

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04006173 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Jarilla

Domicilio: C/ Río Duero, 1 B

Municipio: Huércal de Almería **Localidad:** Huércal de Almería

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04002684 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz

Domicilio: Paseo Alameda, 10

Municipio: Huércal-Overa **Localidad:** Huércal-Overa

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 27 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04002696 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Río

Domicilio: Avda. Guillermo Reyna, s/n

Municipio: Huércal-Overa **Localidad:** Huércal-Overa

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04601971 Colegio Público Rural Estancias

Domicilio: C/ Fresno, s/n. Bda. de San Isidro

Municipio: Huércal-Overa **Localidad:** Huércal-Overa

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

3 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04002489 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol

Domicilio: C/ Profesor Tierno Galván, s/n

Municipio: La Mojonera **Localidad:** La Mojonera

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04002982 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián

Domicilio: C/ Ermita, 1

Municipio: Lubrín **Localidad:** Lubrín

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04602031 Colegio Público Rural Alhfil
Domicilio: Ctra. Bilbao, 3
Municipio: Lucainena de las Torres **Localidad:** Lucainena de las Torres

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04003123 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: Avda. Andalucía, 2
Municipio: Macael **Localidad:** Macael

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04003159 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Cabeza
Domicilio: C/ Mártires de Turón, s/n
Municipio: María **Localidad:** María

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04003238 Colegio de Educación Infantil y Primaria Concordia
Domicilio: C/ Itálica, s/n
Municipio: Níjar **Localidad:** Campohermoso

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04003366 Colegio Público Rural Historiador Padre Tapia
Domicilio: Ronda de El Viso, bajo
Municipio: Níjar **Localidad:** El Viso

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04003275 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Atalaya
Domicilio: C/ Zona Escolar, s/n
Municipio: Níjar **Localidad:** Níjar

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04003691 Colegio Público Rural Campo de Níjar Norte
Domicilio: C/ Escuela, 5
Municipio: Níjar **Localidad:** Pueblo Blanco

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04007797 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Sebastián Elcano

Domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano, s/n

Municipio: Níjar **Localidad:** San Isidro de Níjar

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

2 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04003378 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José

Domicilio: C/ Escuelas, s/n

Municipio: Níjar **Localidad:** San José

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04003421 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Relaño

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 35

Municipio: Olula del Río **Localidad:** Olula del Río

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04003433 Colegio de Educación Infantil y Primaria Trina Rull

Domicilio: Avda. Vereda de Olula, 12

Municipio: Olula del Río **Localidad:** Olula del Río

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04003470 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Gregorio

Domicilio: C/ Calvario, 2

Municipio: Oria **Localidad:** Oria

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04003512 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Díaz Díaz
Domicilio: C/ Cuatro Olivos, 22
Municipio: Pechina **Localidad:** Pechina

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04602018 Colegio Público Rural San Miguel

Domicilio: Plaza Virgen de Fátima, 6

Municipio: Pulpí **Localidad:** El Convoy

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04003706 Colegio de Educación Infantil y Primaria Trinidad Martínez

Domicilio: C/ Arizona, 29

Municipio: Roquetas de Mar **Localidad:** Aguadulce

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04004383 Colegio de Educación Infantil y Primaria Torrequebrada

Domicilio: C/ Costa Brava, s/n. Torrequebrada

Municipio: Roquetas de Mar **Localidad:** Aguadulce

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04005594 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arco Iris

Domicilio: C/ Celindo, 68

Municipio: Roquetas de Mar **Localidad:** Aguadulce

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 04006410 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgilio Valdivia

Domicilio: C/ Gran Canaria, s/n

Municipio: Roquetas de Mar **Localidad:** Aguadulce

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 04601646	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Blas Infante
Domicilio: C/ Jairán, 1		
Municipio: Roquetas de Mar	Localidad: Aguadulce	
Transforma: 2 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En: 2 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 2	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04003755	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Francisco Villaespesa
Domicilio: C/ Escuelas, s/n		
Municipio: Roquetas de Mar	Localidad: El Parador de las Hortichuelas	
Creación: 2 Ud. de Educación Primaria		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 18	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04602171	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Poniente
Domicilio: C/ Écija, 5		
Municipio: Roquetas de Mar	Localidad: El Solanillo	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 04003721	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Marinas
Domicilio: C/ Bartolomé de las Casas, 1		
Municipio: Roquetas de Mar	Localidad: Las Marinas	
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04008421	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Gabriel Cara
Domicilio: C/ Cerro Muriano, 1		
Municipio: Roquetas de Mar	Localidad: Las Marinas	
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 04003810	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Lomas
Domicilio: Plaza del Educador, 7		
Municipio: Roquetas de Mar	Localidad: Roquetas de Mar	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial apoyo a la integración	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10	Udes. Ed. Prim.: 22	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
		Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04004577 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Salinas

Domicilio: C/ Badajoz, s/n

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04004681 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Orea

Domicilio: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 2

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04007700 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Molina

Domicilio: C/ Camino del Puerto, 19.

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04009381 Colegio de Educación Infantil y Primaria Posidonia

Domicilio: Avda. Polonia, s/n.

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04004115 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonia Santaolalla

Domicilio: Ctra. Albox, s/n

Municipio: Taberno

Localidad: Taberno

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04004176 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús

Domicilio: Avda. del Socorro, 72

Municipio: Tíjola

Localidad: Tíjola

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04004206	Colegio de Educación Infantil y Primaria	María Cacho Castrillo
Domicilio: C/ Médico Bartolomé Carrillo Corella, s/n		
Municipio: Turre	Localidad: Turre	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Supresión :	1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria	
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04004231	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nuestra Señora de Monteagud
Domicilio: C/ Camposanto, s/n		
Municipio: Uleila del Campo	Localidad: Uleila del Campo	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04004310	Colegio de Educación Primaria	Doctor Severo Ochoa
Domicilio: C/ Concepción, 19		
Municipio: Vélez-Rubio	Localidad: Vélez-Rubio	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04004401	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Reyes Católicos
Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n		
Municipio: Vera	Localidad: Vera	
Transforma :	2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
En :	2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 04005193	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ángel de Haro
Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n		
Municipio: Vera	Localidad: Vera	
Creación :	2 Ud. de Educación Primaria	
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 04004449	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Joaquín Visiedo
Domicilio: C/ Antonio Machado, s/n, esq. c/ Rodríguez de la Fuente, s/n		
Municipio: Viator	Localidad: Viator	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 04010991 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ Pintor Velázquez, s/n
Municipio: Viator **Localidad:** Viator

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04005211 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Canal

Domicilio: Ctra. de la Canal, s/n

Municipio: Vácar **Localidad:** Congo-Canal

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04006161 Colegio de Educación Infantil y Primaria Saint Sylvain D'Anjou

Domicilio: Avda. Pintor Ginés Parra, s/n

Municipio: Vácar **Localidad:** La Gangosa

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04601695 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante

Domicilio: Cmo. de los Metaleros, s/n

Municipio: Vácar **Localidad:** La Gangosa

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04601701 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca

Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 110

Municipio: Vácar **Localidad:** Las Cabañuelas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04004553 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Paz

Domicilio: C/ Escuelas, s/n

Municipio: Vácar **Localidad:** Puebla de Vácar

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 04008388 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Saramago

Domicilio: C/ Gran Vía Marqués de Casablanca, 103

Municipio: Vícar

Localidad: Puebla de Vícar

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 04004486 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Andrés de Toledo

Domicilio: C/ Juan Andrés de Toledo, 2

Municipio: Zurgena

Localidad: Zurgena

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

PROVINCIA DE: Cádiz

Centro: 11000137	Colegio de Educación Primaria	Juan Sebastián Elcano
Domicilio: C/ General Marina, s/n		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 11000162	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santa Teresa de Jesús
Domicilio: Avda. Príncipes de España, s/n. Bda. Reconquista		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 18	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 11000204	Centro Específico de Educación Especial	Virgen de la Esperanza
Domicilio: Avda. Europa, s/n. Urb. Bernabé		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Creación: 1 Ud. de Programas de transición a la vida adulta y laboral		
Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 13	Udes. Esp. E.E.: 13	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 3	Udes. A.I. E.E.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. P.T.V.A.L.: 2	
Centro: 11000393	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de Europa
Domicilio: C/ Maestro Luis Cano Toba, s/n. Los Pastores		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 11000435	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Puerta del Mar
Domicilio: Ctra. Málaga. Urb. Parque Bolonia		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 24	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 11000502	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Adalides
Domicilio: C/ Adalides, s/n		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 11006243	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Parque del Estrecho
Domicilio: C/ Minerva, s/n		
Municipio: Algeciras	Localidad: Algeciras	
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 11006516 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blanca de los Ríos
Domicilio: Avda. Europa, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 11006802 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos
Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006826 Escuela Infantil Gloria Fuertes
Domicilio: C/ José de Espronceda, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11006851 Escuela Infantil Manuel Tinoco Sánchez
Domicilio: C/ Hotel Garrido, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11006887 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernardo
Domicilio: C/ Millán Picazo, 81
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11012486 Escuela Infantil El Faro
Domicilio: Avda. Ramón Puyol, 1
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11602630 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Arcos

Domicilio: Cañ. Los Tomates, 1. Bda. El Cobre

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11602964 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mediterráneo Don Luis Unciti Esparza

Domicilio: Ctra. El Rinconcillo s/n

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11603099 Colegio de Educación Infantil y Primaria Campo de Gibraltar

Domicilio: Avda. de la Caña, 24 y 26

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11603464 Colegio de Educación Infantil y Primaria San García

Domicilio: C/ Batel, s/n

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11603142 Colegio Público Rural C.R.I.P.E.R

Domicilio: Madrigueras, 9 (Lugar)

Municipio: Algodonales

Localidad: Algodonales

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11000721 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Nieves

Domicilio: C/ Boticas, 8

Municipio: Arcos de la Frontera

Localidad: Arcos de la Frontera

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11001361 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Santiscal
Domicilio: Avda. del Corregidor s/n. Urb. Santiscal
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Arcos de la Frontera

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11000770 Colegio de Educación Infantil y Primaria Bahía de Barbate

Domicilio: C/ Madrid, 2

Municipio: Barbate **Localidad:** Barbate

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11000782 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Áurea López

Domicilio: C/ Antonio Pedrosa, 34

Municipio: Barbate **Localidad:** Barbate

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11000794 Colegio de Educación Infantil y Primaria Estrella del Mar

Domicilio: Plaza de la Inmaculada, 4

Municipio: Barbate **Localidad:** Barbate

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11602800 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos

Domicilio: Avda. Juan XXIII, s/n

Municipio: Barbate **Localidad:** Barbate

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11000851 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes

Domicilio: C/ Cervantes, 12

Municipio: Barbate **Localidad:** Zahara de los Atunes

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11004601 Colegio Público Rural Almenara

Domicilio: C/ Zahara, s/n

Municipio: Barbate **Localidad:** Zahora

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro:	11003953	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Padre Muriel
Domicilio:	C/ Nueva, 58		
Municipio:	Benalup-Casas Viejas	Localidad:	Benalup-Casas Viejas
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11000988	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Juan de Ribera
Domicilio:	C/ Blas Infante, s/n		
Municipio:	Bornos	Localidad:	Bornos
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11001026	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Isidro Labrador
Domicilio:	Plaza San Juan de Ribera, s/n		
Municipio:	Bornos	Localidad:	Coto de Bornos
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	11001099	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Reyes Católicos
Domicilio:	Avda. Ana de Viya, 36		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11001154	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Inmaculada
Domicilio:	Fuerte Cortadura, s/n		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11001610	Colegio de Educación Infantil y Primaria	José Celestino Mutis
Domicilio:	C/ República El Salvador, s/n		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1

Centro:	11007481	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Gadir
Domicilio:	Avda. de la Bahía, 27		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
	1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	11602824	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Felipe
Domicilio:	C/ Sacramento, s/n		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11602836	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santa Teresa
Domicilio:	C/ Duque de Nájera 1		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11602988	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Carlos III
Domicilio:	Paseo Carlos III, s/n		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11603105	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Profesor Tierno Galván
Domicilio:	C/ Conil de la Frontera, 1		
Municipio:	Cádiz	Localidad:	Cádiz
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
	Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11002146	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Trovador
Domicilio:	C/ Cantabria, 1		
Municipio:	Chiclana de la Frontera	Localidad:	Chiclana de la Frontera
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11002158 Colegio de Educación Infantil y Primaria José de la Vega Barrios
Domicilio: Plaza de Panzacola, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11006528 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Barrosa
Domicilio: Cmo. del Sotillo, s/n. Aldea del Coto
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11006747 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus
Domicilio: C/ La Vid, 7
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11006759 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Carmen Sedoiteo
Domicilio: Bda. Panzacola, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11006917 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Atlántida
Domicilio: C/ Solfeo, s/n. Ctra. Fuente Amarga
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11008321 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: Callejón Huerta Rosario, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 11602851 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván
Domicilio: Callejón de la Pedrera Blanca, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro:	11603312	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Mayorazgo
Domicilio:	Avda. Mayorazgo, s/n		
Municipio:	Chiclana de la Frontera	Localidad:	Chiclana de la Frontera
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11603476	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Albinas
Domicilio:	C/ Caraza, s/n		
Municipio:	Chiclana de la Frontera	Localidad:	Chiclana de la Frontera
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	11002274	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Lapachar
Domicilio:	Avda. Hispanidad, s/n		
Municipio:	Chipiona	Localidad:	Chipiona
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11006929	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestro Manuel Aparcero
Domicilio:	Avda. Granada, 3		
Municipio:	Chipiona	Localidad:	Chipiona
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11001324	Colegio de Educación Primaria	Tomás Iglesias Pérez
Domicilio:	C/ Prado del Rey, s/n		
Municipio:	Conil de la Frontera	Localidad:	Conil de la Frontera
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 0	Udes. Ed. Prim.: 19	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11002018	Escuela Infantil	Menéndez Pidal
Domicilio:	C/ Laguna, s/n		
Municipio:	Conil de la Frontera	Localidad:	Conil de la Frontera
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11004234 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sericícola
Domicilio: Avda. de las Américas, 3
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11004453 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Luis Poulet
Domicilio: Avda. Menesteo, 49
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11004568 Colegio de Educación Infantil y Primaria Castillo de Doña Blanca
Domicilio: Plaza Artesanía, s/n
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11006541 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Florida
Domicilio: C/ Sagitario, s/n
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11007442 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Juncal
Domicilio: Cmo. Rompeserones, s/n
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11009311 Colegio de Educación Infantil y Primaria Marqués de Santa Cruz
Domicilio: Base Naval de Rota, Zona 11, Parcela 11
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11603026 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdelagrana
Domicilio: Avda. Catalina Santos "La Guachi", s/n
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11603521 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Nieves
Domicilio: C/ Barquisimeto, 2
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11002328 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: C/ Madroños, 11
Municipio: Espera **Localidad:** Espera

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11003473 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Mar
Domicilio: Bda. El Portal
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** El Portal

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11003588 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadalete
Domicilio: C/ Pozo, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** El Torno

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11007867 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gibalbín
Domicilio: C/ Gibalbín, 174
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Gibalbín

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11002572 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Vicente de Paúl
Domicilio: C/ González de Mendoza, 2
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11002602 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: Plaza Monti,1
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro:	11002951	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sagrada Familia
Domicilio:	Avda. de la Soleá, 26		
Municipio:	Jerez de la Frontera	Localidad:	Jerez de la Frontera
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11002997	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alfonso X El Sabio
Domicilio:	Bda. Sagrada Familia, s/n		
Municipio:	Jerez de la Frontera	Localidad:	Jerez de la Frontera
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	11003059	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Andrés de Ribera
Domicilio:	C/ California, s/n		
Municipio:	Jerez de la Frontera	Localidad:	Jerez de la Frontera
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11003084	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Retiro
Domicilio:	Paseo de las Delicias, s/n		
Municipio:	Jerez de la Frontera	Localidad:	Jerez de la Frontera
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11003187	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Vallesequillo
Domicilio:	Bda. Vallesequillo, s/n		
Municipio:	Jerez de la Frontera	Localidad:	Jerez de la Frontera
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11003281	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Juan de Dios
Domicilio:	Bda. San Valentín, s/n		
Municipio:	Jerez de la Frontera	Localidad:	Jerez de la Frontera
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11003321 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: C/ San Telmo, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006425 Colegio de Educación Infantil y Primaria Elio Antonio de Nebrija
Domicilio: Polígono de la Granja, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 2 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006930 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Granjas
Domicilio: C/ Málaga, s/n. Bda. La Granja
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006966 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos
Domicilio: Pago Valdetoro, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11007028 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel de Falla
Domicilio: C/ Ntra. Sra. de Montserrat, s/n. Bda. Asunción
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11007557 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Unión
Domicilio: C/ Antonio Machado, s/n. Bda. La Unión
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11008136 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lomopardo
Domicilio: C/ Alta, s/n. Bda. Lomopardo
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11008240 Centro Específico de Educación Especial Sordos
Domicilio: Autovía A-4 Km.642 (Antigua Ctra. Madrid-Cádiz), Rancho Colores, s/n.
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 8 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. P.T.V.A.L.: 2

Centro: 11008252 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Jerez
Domicilio: C/ Mandarina, s/n. Bda. Pago San José
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11602991 Colegio de Educación Infantil y Primaria Montealegre
Domicilio: C/ Mallorca, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 11603014 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Ina
Domicilio: Bda. La Ina, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** La Ina
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11003461 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nueva Jarilla
Domicilio: Cmo. de la Parra, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Nueva Jarilla
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11003621 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. Reina de los Ángeles

Domicilio: Avda. de los Deportes, 1

Municipio: Jimena de la Frontera

Localidad: Jimena de la Frontera

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11603439 Colegio de Educación Infantil y Primaria Aljibe

Domicilio: Cmo. de la Viña, 4

Municipio: Jimena de la Frontera

Localidad: Jimena de la Frontera

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11003758 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V

Domicilio: Avda. España, 112

Municipio: La Línea de la Concepción

Localidad: La Línea de la Concepción

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11003795 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Atunara

Domicilio: C/ Canarias, 87. Bda. La Atunara

Municipio: La Línea de la Concepción

Localidad: La Línea de la Concepción

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11003825 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana

Domicilio: C/ Pedreras, 174

Municipio: La Línea de la Concepción

Localidad: La Línea de la Concepción

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11007041 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Felipe

Domicilio: Bda. San Felipe, s/n

Municipio: La Línea de la Concepción

Localidad: La Línea de la Concepción

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11007077 Escuela Infantil El Rocío
Domicilio: C/ Rocío, s/n. Bda. El Junquillo
Municipio: La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11007429 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gibraltar
Domicilio: C/ Gibraltar, 108
Municipio: La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11603351 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Picasso
Domicilio: C/ Guadiaro, 37
Municipio: La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11000939 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Cortijos
Domicilio: C/ Tarifa, s/n
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Cortijos
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11007624 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ramón Nonato
Domicilio: Avda. Doña Rosa García López-Cepero, s/n
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Los Barrios
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11007636 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Don Juan González
Domicilio: Avda. Doña Rosa García López-Cepero, 3
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Los Barrios
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11602976 Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Luis Lamadrid
Domicilio: Bda. El Lazareto, s/n
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Los Barrios

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11000952 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Guadalupe

Domicilio: Avda. Andalucía, s/n

Municipio: Los Barrios **Localidad:** Palmones

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11004040 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Thebussem

Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 7

Municipio: Medina-Sidonia **Localidad:** Medina-Sidonia

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11603567 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado

Domicilio: C/ San José de Malcocinado, s/n

Municipio: Medina-Sidonia **Localidad:** Medina-Sidonia

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11004076 Colegio de Educación Primaria San José de Calasanz

Domicilio: Plaza de la Emigración, 1

Municipio: Olvera **Localidad:** Olvera

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004106 Escuela Infantil El Llano

Domicilio: C/ Estrella, s/n

Municipio: Paterna de Rivera **Localidad:** Paterna de Rivera

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11602861 Colegio de Educación Primaria Perafán de Rivera

Domicilio: C/ Luis Cernuda, s/n

Municipio: Paterna de Rivera **Localidad:** Paterna de Rivera

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004118 Colegio de Educación Primaria Pablo de Olavide
Domicilio: C/ Gutiérrez Piñeres, s/n
Municipio: Prado del Rey **Localidad:** Prado del Rey
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11004660 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos
Domicilio: Huerta la Mediana, s/n
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Puerto Real
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11007511 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Trocadero
Domicilio: C/ La Caña, 9
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Puerto Real
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11008011 Colegio de Educación Primaria Arquitecto Leoz
Domicilio: C/ Algodonales, s/n
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Puerto Real
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 27 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11008173 Escuela Infantil
Domicilio: C/ Tierra y Libertad
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Puerto Real
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11012863 Escuela Infantil Elvira Lindo
Domicilio: C/ Vejer, s/n
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Puerto Real
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11602885 Colegio de Educación Primaria Río San Pedro
Domicilio: Avda. de Argentina, s/n
Municipio: Puerto Real **Localidad:** Río San Pedro
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004738 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante
Domicilio: Avda. de las Escuelas, s/n
Municipio: Puerto Serrano **Localidad:** Puerto Serrano

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11007089 Colegio de Educación Infantil y Primaria Escuelas Verdes
Domicilio: Avda. de las Escuelas, s/n
Municipio: Puerto Serrano **Localidad:** Puerto Serrano

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004775 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Antonio de Alarcón
Domicilio: C/ San Antonio, 4
Municipio: Rota **Localidad:** Rota

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004854 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Ponce de León
Domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano, 2
Municipio: Rota **Localidad:** Rota

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004210 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Sebastián Elcano
Domicilio: C/ Rías Bajas, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004970 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina de la Paz
Domicilio: C/ Candray, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 11004982 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cecilio Pujazón
Domicilio: C/ Felipe II, s/n. Bda. Carlos III
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 11005135 Colegio de Educación Infantil y Primaria Almirante Lauhe
Domicilio: C/ General García de la Herranz, 24
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11005263 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Ardila
Domicilio: Avda. Pery Junquera, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11005317 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Díaz de Solís
Domicilio: Avda. de la Armada, s/n. Población Militar de San Carlos
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11005329 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Tofiño
Domicilio: Ctra. de la Carraca, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006619 Colegio de Educación Infantil y Primaria Camposoto
Domicilio: C/ González de la Torre, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11007260 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arquitecto Leoz
Domicilio: C/ Duque de Arcos, s/n. Bda. Blas Infante
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11007740 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Cortes

Domicilio: C/ Santa Bárbara, 1

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11603038 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Esteros

Domicilio: C/ Nautilus, s/n. Bda. Bazán

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11603051 Colegio de Educación Infantil y Primaria Puente Zuazo

Domicilio: C/ Gonzalo de Córdoba, 4

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11603373 Colegio de Educación Infantil y Primaria Erytheia

Domicilio: C/ Pintor Hernández Homedes, s/n

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11003655 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Luis Sánchez

Domicilio: C/ Túnel, 23

Municipio: San Martín del Tesorillo

Localidad: San Martín del Tesorillo

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11005664 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernardo

Domicilio: C/ Sevilla, s/n

Municipio: San Roque

Localidad: Estación Férrea

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11007181 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Gabriel Arenas

Domicilio: Avda. Castiella, 10

Municipio: San Roque

Localidad: San Roque

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro:	11603555	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestro Apolinar
Domicilio:	C/ Cayo Antonio Prieto, s/n		
Municipio:	San Roque	Localidad:	San Roque
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11005779	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Taraguilla
Domicilio:	Plaza de las Flores, s/n		
Municipio:	San Roque	Localidad:	Taraguilla
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	11005342	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestra Caridad Ruiz
Domicilio:	Plaza Central, s/n		
Municipio:	Sanlúcar de Barrameda	Localidad:	La Algaida
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 2
Centro:	11603063	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Jara
Domicilio:	Ctra. de la Jara, s/n		
Municipio:	Sanlúcar de Barrameda	Localidad:	La Jara
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	11005411	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Quinta de la Paz
Domicilio:	C/ Camino del Instituto, s/n		
Municipio:	Sanlúcar de Barrameda	Localidad:	Sanlúcar de Barrameda
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11005421	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de la Caridad
Domicilio:	C/ Manuel Barbadillo, s/n		
Municipio:	Sanlúcar de Barrameda	Localidad:	Sanlúcar de Barrameda
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 3	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	11005500	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Albaicín
Domicilio:	C/ Gitanos, s/n		
Municipio:	Sanlúcar de Barrameda	Localidad:	Sanlúcar de Barrameda
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11005536 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadalquivir
Domicilio: Avda. de las Piletas, 87
Municipio: Sanlúcar de Barrameda **Localidad:** Sanlúcar de Barrameda

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11005548 Colegio de Educación Infantil y Primaria Princesa Sofía
Domicilio: C/ Pío XII, 1
Municipio: Sanlúcar de Barrameda **Localidad:** Sanlúcar de Barrameda

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 11006796 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante
Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n
Municipio: Sanlúcar de Barrameda **Localidad:** Sanlúcar de Barrameda

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11007326 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Pino
Domicilio: Avda. Huelva, s/n
Municipio: Sanlúcar de Barrameda **Localidad:** Sanlúcar de Barrameda

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 11005780 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen
Domicilio: Urb. El Almendral, s/n
Municipio: Setenil de las Bodegas **Localidad:** Setenil de las Bodegas

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11603154 Colegio Público Rural Campiña de Tarifa
Domicilio: C/ Real, s/n
Municipio: Tarifa **Localidad:** Tahivilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006012	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sagrado Corazón de Jesús
Domicilio: C/ El Tejar, s/n		
Municipio: Torre-Alháuquime	Localidad: Torre-Alháuquime	
Creación : 1 Ud. de	Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria	
Supresión : 1 Ud. de	Educación Primaria	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 11006024	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Blas Infante
Domicilio: Plaza Antonio Cañada, 2		
Municipio: Trebujena	Localidad: Trebujena	
Creación : 1 Ud. de	Educación Primaria	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 11007132	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Briante Caro
Domicilio: C/ García Caparrós, 12		
Municipio: Trebujena	Localidad: Trebujena	
Supresión : 1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 11006061	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Benafelix
Domicilio: Avda. Juan de la Rosa, s/n		
Municipio: Ubrique	Localidad: Ubrique	
Creación : 1 Ud. de	Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 11006085	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Reina Sofía
Domicilio: Plaza Virgen de la Estrella, s/n		
Municipio: Ubrique	Localidad: Ubrique	
Creación : 1 Ud. de	Educación Primaria	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 11603385	Colegio Público Rural	Salado-Breña
Domicilio: Urb. La Muela, s/n		
Municipio: Vejer de la Frontera	Localidad: La Muela	
Creación : 1 Ud. de	Educación Primaria	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 11006449	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de la Oliva
Domicilio: Avda. San Miguel, 33		
Municipio: Vejer de la Frontera	Localidad: Vejer de la Frontera	
Creación : 1 Ud. de	Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006474	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Molinos
Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n. La Ereta		
Municipio: Vejer de la Frontera	Localidad: Vejer de la Frontera	
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 10
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
	Udes. A.I. A.L.: 2	
Centro: 11006255	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Profesor Gálvez
Domicilio: C/ Obispo Pérez González, 3		
Municipio: Villaluenga del Rosario	Localidad: Villaluenga del Rosario	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 3
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 0	
Centro: 11006279	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Elio Antonio de Nebrija
Domicilio: Plaza de Andalucía, s/n		
Municipio: Villamartín	Localidad: Villamartín	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 1	
Centro: 11006280	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de las Montañas
Domicilio: C/ Virgen de las Montañas, 19		
Municipio: Villamartín	Localidad: Villamartín	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 1	
Centro: 11007764	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Torre vieja
Domicilio: Bda. Torre vieja, 17		
Municipio: Villamartín	Localidad: Villamartín	
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 0	
Centro: 11006358	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Fernando Hue y Gutiérrez
Domicilio: C/ Las Películas, s/n		
Municipio: Zahara	Localidad: Zahara	
Creación :	1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 5
	Udes. E.S.O.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 0	

PROVINCIA DE: Córdoba

Centro: 14000070	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alonso de Aguilar
Domicilio: C/ Alonso de Aguilar, 60		
Municipio: Aguilar de la Frontera	Localidad: Aguilar de la Frontera	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14000082	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Doña María Coronel
Domicilio: C/ El Tejar, 14		
Municipio: Aguilar de la Frontera	Localidad: Aguilar de la Frontera	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14000151	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de Guía
Domicilio: C/ Extramuros, s/n		
Municipio: Alcaracejos	Localidad: Alcaracejos	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 14000288	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Luis de Góngora
Domicilio: C/ Luis de Góngora, s/n		
Municipio: Almodóvar del Río	Localidad: Almodóvar del Río	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2		
Centro: 14601181	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Mochos
Domicilio: C/ Los Mochos, s/n		
Municipio: Almodóvar del Río	Localidad: Los Mochos	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 14000355	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de la Peña
Domicilio: Brr. Amargura, 88		
Municipio: Añora	Localidad: Añora	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14000422	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Juan Alfonso de Baena
Domicilio: C/ Puerta de Córdoba, s/n		
Municipio: Baena	Localidad: Baena	
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 14000525 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sor Felipa de la Cruz
Domicilio: C/ Consolación, s/n
Municipio: Belalcázar **Localidad:** Belalcázar

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14000550 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Remedios

Domicilio: C/ Covadonga, s/n.

Municipio: Belmez **Localidad:** Belmez

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14010634 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia

Domicilio: C/ Medina Azahara, s/n

Municipio: Benamejé **Localidad:** Benamejé

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14000719 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen de Burgos

Domicilio: C/ Santo Cristo, 41

Municipio: Cabra **Localidad:** Cabra

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14000732 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés de Cervantes

Domicilio: Avda. Fuente de las Piedras, 53

Municipio: Cabra **Localidad:** Cabra

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14000926 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón Hernández Martínez

Domicilio: C/ Séneca, 10

Municipio: Cañete de las Torres **Localidad:** Cañete de las Torres

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14000951 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Castillo

Domicilio: Avda. de la Constitución, 6

Municipio: Carcabuey **Localidad:** Carcabuey

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14000999 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Hidalgo
Domicilio: C/ Doctor Marañón, 1
Municipio: Cardeña **Localidad:** Cardeña

Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 14600991 Colegio de Educación Infantil y Primaria Quercus

Domicilio: Ctra. Fuencaliente, s/n

Municipio: Cardeña **Localidad:** Venta del Charco

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 14001281 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Salud

Domicilio: Paseo de la Salud, 18

Municipio: Castro del Río **Localidad:** Castro del Río

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 14001301 Colegio de Educación Infantil y Primaria Llano del Espinar

Domicilio: C/ Escuelas, 9

Municipio: Castro del Río **Localidad:** Llanos de Espinar

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 14008081 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Romero Fernández

Domicilio: Ctra. Aeropuerto, Km.4

Municipio: Córdoba **Localidad:** Alameda del Obispo

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 14007532 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Ángeles

Domicilio: C/ Francia, s/n

Municipio: Córdoba **Localidad:** Alcolea

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14007738 Colegio de Educación Infantil y Primaria Joaquín Tena Artigas

Domicilio: Ctra. de Madrid, s/n

Municipio: Córdoba **Localidad:** Alcolea

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14001441	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santa Bárbara
Domicilio: C/ Acera Sta. Bárbara, 17		
Municipio: Córdoba	Localidad: Cerro Muriano	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14001463	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Aduana
Domicilio: Ctra. de Villaviciosa, Km.7		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14001487	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Caballeros de Santiago
Domicilio: Plaza de Valdelagrana, 3		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14001566	Colegio de Educación Infantil y Primaria	López Díéguez
Domicilio: C/ Arroyo de San Andrés, 2		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 14001578	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Obispo Osio
Domicilio: C/ San Hermenegildo, s/n		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14001591	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Juan de la Cruz
Domicilio: C/ Priego de Córdoba, s/n		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14001608	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Condesa de las Quemadas
Domicilio: C/ Murcia, 2		
Municipio: Córdoba	Localidad: Córdoba	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2		

Centro: 14001633 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lucano

Domicilio: C/ Cáñamo, s/n. Polg. de la Fuensanta

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14001657 Colegio de Educación Infantil y Primaria Salvador Vinuesa

Domicilio: C/ Periodista Quesada Chacón, 65

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14001670 Colegio de Educación Infantil y Primaria Aljoxani

Domicilio: Avda. Ntra. Sra. de la Merced s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14001694 Colegio de Educación Infantil y Primaria Algafequi

Domicilio: C/ Periodista Gago Jiménez, 1

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14001724 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus

Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14001736 Colegio de Educación Infantil y Primaria José de la Torre y del Cerro

Domicilio: C/ Virrey de Ceballos, 2

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14001751 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfonso Churruca
Domicilio: Ctra. Palma del Río, Km. 2
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14001864 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Lorenzo
Domicilio: C/ Muñices, 12
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 3 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14003186 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Califas
Domicilio: Avda. de Rabanales, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14004129 Colegio de Educación Infantil y Primaria Noreña
Domicilio: C/ Isla Tabarca, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14007234 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernán Pérez de Oliva
Domicilio: C/ Arquitecto Sáenz de Santamaría, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14007295 Colegio de Educación Infantil y Primaria Averroes
Domicilio: C/ La Ladera, 7
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Transforma: 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14007672 Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Lucena
Domicilio: Avda. Guerrita, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14007891 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedagogo García Navarro

Domicilio: C/ Ingeniero Antonio Carbonell, 1

Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14008093 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Gala

Domicilio: C/ Músico Tomás de Victoria, s/n

Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14008101 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vista Alegre

Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n

Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14012400 Colegio de Educación Infantil y Primaria Turruñuelos

Domicilio: C/ Ramón Toledano Cuenca, s/n

Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14600590 Colegio de Educación Infantil y Primaria Concepción Arenal

Domicilio: Avda. Blas Infante, 1

Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14600644 Escuela Infantil Cruz de Juárez
Domicilio: C/ Antonio Barroso y Castillo, 1
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14600693 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes
Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas, 2
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14600966 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mediterráneo
Domicilio: Avda. del Mediterráneo, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14600981 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mirasierra
Domicilio: C/ Del Campo, 17. Urb. Azahara
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14601053 Escuela Infantil Parque de Fidiana
Domicilio: C/ Paco León, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14601156 Colegio de Educación Infantil y Primaria Europa
Domicilio: C/ Doctor Manuel Ruiz Maya, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14601193 Colegio de Educación Infantil y Primaria Torre Malmuerta
Domicilio: C/ Cronista Salcedo Hierro, s/n.
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14601211 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miralbaida
Domicilio: Paseo de los Verdiales, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14003231 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maimónides
Domicilio: C/ Gonzalo de Saavedra, 2
Municipio: Córdoba **Localidad:** El Higuerón

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14003216 Colegio de Educación Infantil y Primaria Araceli Bujalance Arcos
Domicilio: C/ Arquitecto Francisco Jiménez de la Cruz, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Encinarejo de Córdoba

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14003290 Colegio de Educación Infantil y Primaria Azahara
Domicilio: C/ Azahara, s/n
Municipio: Córdoba **Localidad:** Villarrubia

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14003356 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Alcalá Galiano
Domicilio: C/ Junco, s/n
Municipio: Doña Mencía **Localidad:** Doña Mencía

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14003381 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Loreto
Domicilio: Avda. Doctor Cornejo, s/n
Municipio: Dos Torres **Localidad:** Dos Torres

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14003401 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Expectación
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 1
Municipio: Encinas Reales **Localidad:** Encinas Reales

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14003423 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes
Domicilio: C/ Virgen del Pilar, s/n
Municipio: Espejo **Localidad:** Espejo

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14003587 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Catalina
Domicilio: Tvsía. de los Pedroches, s/n
Municipio: Fuente la Lancha **Localidad:** Fuente la Lancha

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14007209 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez
Domicilio: C/ Córdoba, s/n
Municipio: Fuente Palmera **Localidad:** Cañada del Rabadán

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14003861 Escuela Infantil Purísima Concepción
Domicilio: C/ Carlos III, 12
Municipio: Fuente Palmera **Localidad:** Fuente Palmera

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14007593	Colegio de Educación Primaria	Federico García Lorca
Domicilio: C/ Posadas, 52		
Municipio: Fuente Palmera	Localidad: Fuente Palmera	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2		
Centro: 14003964	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ramón Medina
Domicilio: C/ Escuelas Nuevas, s/n		
Municipio: Fuente Palmera	Localidad: La Ventilla	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 14003897	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Fernández Grilo
Domicilio: Avda. Guadalquivir, 26		
Municipio: Fuente Palmera	Localidad: Ochavillo del Río	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 14007210	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Gala
Domicilio: C/ Écija, s/n		
Municipio: Fuente Palmera	Localidad: Silillos	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 14004051	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestro Jurado
Domicilio: Plaza de la Caridad, 49		
Municipio: Hinojosa del Duque	Localidad: Hinojosa del Duque	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 14004208	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Victoria Díez
Domicilio: C/ Portugal, 1		
Municipio: Hornachuelos	Localidad: Hornachuelos	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 14004397 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Piedad
Domicilio: C/ Calvario, 10
Municipio: Iznájar **Localidad:** Iznájar

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14001074 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos III

Domicilio: C/ Académico Luis Mapelli, 12

Municipio: La Carlota **Localidad:** La Carlota

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14011535 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nelson Mandela

Domicilio: C/ Antártida, s/n

Municipio: La Carlota **Localidad:** La Carlota

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14600917 Colegio Público Rural Ana de Charpentier

Domicilio: Avda. de la Torre, s/n

Municipio: La Carlota **Localidad:** Quintana

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14006308 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Romualdo Aguayo López

Domicilio: C/ Cruz Verde, 42

Municipio: La Rambla **Localidad:** La Rambla

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14004506 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen

Domicilio: C/ El Carmen, 4

Municipio: Lucena **Localidad:** Lucena

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14004622 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Valle
Domicilio: C/ Corazón de Jesús, s/n
Municipio: Lucena **Localidad:** Lucena

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14006451 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Yussana
Domicilio: C/ Zenobia Camprubí, 1
Municipio: Lucena **Localidad:** Lucena

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14600711 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: C/ Estrella, 16
Municipio: Lucena **Localidad:** Lucena

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14004658 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Cruz Marbella, s/n
Municipio: Luque **Localidad:** Luque

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14006874 Colegio de Educación Infantil y Primaria Monte Albo
Domicilio: C/ Montealbo, 12
Municipio: Montalbán de Córdoba **Localidad:** Montalbán de Córdoba

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14004701 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: C/ Ejido, 1
Municipio: Montemayor **Localidad:** Montemayor

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14004749 Colegio de Educación Infantil y Primaria Beato Juan de Ávila
Domicilio: C/ Luis Braille, 19
Municipio: Montilla **Localidad:** Montilla

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14004762 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco Solano
Domicilio: C/ Giner de los Ríos, 4
Municipio: Montilla **Localidad:** Montilla

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14004786 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gran Capitán
Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n
Municipio: Montilla **Localidad:** Montilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14004944 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de Aquino
Domicilio: C/ Renepon, s/n
Municipio: Montoro **Localidad:** Montoro

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14005080 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco García Amo
Domicilio: Avda. de la Constitución, 13
Municipio: Nueva Carteya **Localidad:** Nueva Carteya

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14005134 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José
Domicilio: C/ Alameda, 3
Municipio: Palenciana **Localidad:** Palenciana

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14005225 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: Ronda del Jardín, s/n
Municipio: Palma del Río **Localidad:** Palma del Río

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 14005237 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Carmona Sosa
Domicilio: Avda. Aulio Cornelio, 59
Municipio: Palma del Río **Localidad:** Palma del Río

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 14600668 Escuela Infantil Vicente Nacarino

Domicilio: C/ Duque y Flores, s/n

Municipio: Palma del Río **Localidad:** Palma del Río

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 14601235 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ferrobús

Domicilio: Avda. de la Paz s/n

Municipio: Palma del Río **Localidad:** Palma del Río

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14005535 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Salud

Domicilio: Plaza Virgen de la Salud, s/n

Municipio: Posadas **Localidad:** Posadas

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14005869 Colegio de Educación Infantil y Primaria Camacho Melendo

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 49

Municipio: Priego de Córdoba **Localidad:** Priego de Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14005870 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Luque Onieva

Domicilio: C/ Haza Luna, s/n

Municipio: Priego de Córdoba **Localidad:** Priego de Córdoba

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14600929 Colegio Público Rural Tiñosa

Domicilio: C/ Río, 50

Municipio: Priego de Córdoba **Localidad:** Priego de Córdoba

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 14601090 Colegio Público Rural Maestro Rafael Chacón Villafranca

Domicilio: C/ Iglesia, s/n

Municipio: Puente Genil

Localidad: Palomar

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14007398 Colegio de Educación Infantil y Primaria Castillo de Anzur

Domicilio: C/ Montalbán, s/n

Municipio: Puente Genil

Localidad: Puente Genil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14601107 Colegio Público Rural Blas Infante

Domicilio: C/ José Antonio, 21

Municipio: Rute

Localidad: Llanos de Don Juan

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14006527 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de Aquino

Domicilio: C/ Enrique Gastardi, s/n

Municipio: San Sebastián de los Ballesteros

Localidad: San Sebastián de los Ballesteros

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14006540 Colegio de Educación Infantil y Primaria Genil

Domicilio: C/ Genil, s/n

Municipio: Santaella

Localidad: La Montaña

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14006591 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Veredas

Domicilio: C/ Gracia, 78

Municipio: Torrecampo

Localidad: Torrecampo

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14006606 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestro Padre Jesús

Domicilio: Paseo Valenzuela, 6

Municipio: Valenzuela

Localidad: Valenzuela

Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14600863 Colegio Público Rural Ágora
Domicilio: C/ Calvario, 1
Municipio: Valsequillo **Localidad:** Valsequillo

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 14006643 Colegio de Educación Infantil y Primaria Poeta Molleja

Domicilio: C/ Juan Parejo, s/n

Municipio: Villa del Río **Localidad:** Villa del Río

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14006667 Colegio de Educación Infantil y Primaria Teresa Comino

Domicilio: C/ Soledad, s/n

Municipio: Villafranca de Córdoba **Localidad:** Villafranca de Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14007246 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Moreno

Domicilio: C/ Angosta, s/n

Municipio: Villanueva de Córdoba **Localidad:** Villanueva de Córdoba

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 14006783 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rogelio Fernández

Domicilio: C/ Carretera, 5

Municipio: Villanueva del Duque **Localidad:** Villanueva del Duque

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

PROVINCIA DE: Granada

Centro: 18009833	Escuela Infantil	Francisco Lucilo de Carvajal
Domicilio: C/ Doctor Burgos Canals, 8		
Municipio: Albolote	Localidad: Albolote	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 18601001	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Abadía
Domicilio: C/ Abadía, 36		
Municipio: Albolote	Localidad: Albolote	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 18000088	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Infanta Cristina
Domicilio: C/ Sagasta, s/n		
Municipio: Albondón	Localidad: Albondón	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 18000155	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Natalio Rivas
Domicilio: Ctra. del Visillo, 8		
Municipio: Albuñol	Localidad: Albuñol	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 15	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 18601345	Colegio Público Rural	Las Ramblas
Domicilio: C/ El Barrio, s/n		
Municipio: Albuñol	Localidad: El Pozuelo	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 18000271	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ramón y Cajal
Domicilio: C/ Carretera, 16		
Municipio: Albuñuelas	Localidad: Albuñuelas	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 1
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18000313 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Encinas
Domicilio: Urb. Las Encinas, s/n
Municipio: Alfacar **Localidad:** Alfacar
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18601795 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfaguarilla
Domicilio: C/ Álamos, 21
Municipio: Alfacar **Localidad:** Alfacar
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18000453 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús
Domicilio: C/ Ángel Ganivet, s/n
Municipio: Alhendín **Localidad:** Alhendín
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18000556 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Antigua
Domicilio: C/ Cariñena, s/n
Municipio: Almuñécar **Localidad:** Almuñécar
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18000593 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Santa Cruz
Domicilio: Ctra. Suspiro del Moro, s/n
Municipio: Almuñécar **Localidad:** Almuñécar
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18009298 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel
Domicilio: C/ Federico García Lorca, 1
Municipio: Almuñécar **Localidad:** Almuñécar
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro:	18601011	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Río Verde
Domicilio:	Avda. Juan Carlos I, s/n		
Municipio:	Almuñécar	Localidad:	Almuñécar
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	18000635	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Gaviotas
Domicilio:	C/ Las Palomas, s/n		
Municipio:	Almuñécar	Localidad:	La Herradura
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	18601928	Colegio Público Rural	Las Acequias
Domicilio:	C/ Iglesia Vieja, 7		
Municipio:	Alpujarra de la Sierra	Localidad:	Mecina Bombarón
Creación :	2 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	18000258	Colegio Público Rural	Marquesado
Domicilio:	Avda. Hubert Meersmans, s/n		
Municipio:	Alquífe	Localidad:	Alquífe
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	18000751	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Miguel
Domicilio:	C/ San Sebastián, s/n		
Municipio:	Armillá	Localidad:	Armillá
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	18009626	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel de Cervantes
Domicilio:	C/ San Miguel, s/n		
Municipio:	Armillá	Localidad:	Armillá
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	18601072	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Profesor Tierno Galván
Domicilio:	C/ Zuloaga, s/n		
Municipio:	Armillá	Localidad:	Armillá
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18601862 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nazaríes
Domicilio: C/ Alhamar, s/n
Municipio: Armilla **Localidad:** Armilla

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18000881 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Jiménez Rueda
Domicilio: Avda. Diputación, s/n
Municipio: Atarfe **Localidad:** Atarfe

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18004859 Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Campoamor
Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n
Municipio: Atarfe **Localidad:** Atarfe

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18007502 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de los Ríos
Domicilio: C/ Maestro Antonio Ramos, s/n
Municipio: Atarfe **Localidad:** Atarfe

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18601989 Colegio de Educación Infantil y Primaria Atalaya
Domicilio: Avda. de la Libertad, s/n
Municipio: Atarfe **Localidad:** Atarfe

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18000982 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz
Domicilio: C/ Blas Infante, 1
Municipio: Baza **Localidad:** Baza

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18010252 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jabalcón
Domicilio: Ctra. de Caniles, s/n
Municipio: Baza **Localidad:** Baza

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18001160 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Cabeza
Domicilio: C/ Moraleda, s/n
Municipio: Beas de Granada **Localidad:** Beas de Granada

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18601758 Colegio Público Rural Sierra Blanca

Domicilio: C/ Rambla, 10

Municipio: Beas de Guadix **Localidad:** Beas de Guadix

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18001226 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián

Domicilio: C/ Paseo, 48

Municipio: Benalúa de las Villas **Localidad:** Benalúa de las Villas

Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18001238 Colegio de Educación Infantil y Primaria Amancia Burgos

Domicilio: Parque San León, s/n

Municipio: Benamaurel **Localidad:** Benamaurel

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18601394 Colegio Público Rural Alpujarra

Domicilio: C/ Escuelas, 1

Municipio: Bérchules **Localidad:** Bérchules

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18001433 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tirso de Molina

Domicilio: C/ Tirso de Molina, s/n

Municipio: Campotéjar **Localidad:** Campotéjar

Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18601904 Colegio Público Rural Barranco de Poqueira

Domicilio: C/ Eras, s/n

Municipio: Capileira **Localidad:** Capileira

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18001640	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Ríos
Domicilio: C/ Eras Bajas, s/n		
Municipio: Castilléjar	Localidad: Castilléjar	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 18001792	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Zargal
Domicilio: Ctra. de la Sierra, s/n		
Municipio: Cenes de la Vega	Localidad: Cenes de la Vega	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 18002139	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Sauce
Domicilio: C/ Santa Adela, 1		
Municipio: Chauchina	Localidad: Chauchina	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 18002221	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Río Seco, s/n		
Municipio: Chimeneas	Localidad: Chimeneas	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 18002231	Colegio de Educación Primaria	Virgen de la Cabeza
Domicilio: C/ San Ramón, s/n		
Municipio: Churriana de la Vega	Localidad: Churriana de la Vega	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0	Udes. Ed. Prim.: 19	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 18013368	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Escultor César Molina Megías
Domicilio: C/ Venezuela, s/n		
Municipio: Churriana de la Vega	Localidad: Churriana de la Vega	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 18601874	Escuela Infantil	Arco Iris
Domicilio: C/ Santa Lucía, s/n		
Municipio: Churriana de la Vega	Localidad: Churriana de la Vega	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 15	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 18001809 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rogelio Arasil
Domicilio: C/ Manuel de Falla, 2
Municipio: Cijuela **Localidad:** Cijuela

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18001895 Colegio de Educación Infantil y Primaria Stos. Médicos Cosme y Damián
Domicilio: C/ Santos Médicos, s/n
Municipio: Cortes de Baza **Localidad:** Cortes de Baza

Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18008774 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador
Domicilio: C/ El Valle, 10
Municipio: Cuevas del Campo **Localidad:** Cuevas del Campo

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18009304 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mures
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 39
Municipio: Cúllar **Localidad:** Cúllar

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18002103 Colegio de Educación Primaria Francisco Ayala
Domicilio: Ctra. Belicena, s/n
Municipio: Cúllar Vega **Localidad:** Cúllar Vega

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18005852 Escuela Infantil La Viña
Domicilio: C/ Don Quijote de la Mancha, s/n
Municipio: Cúllar Vega **Localidad:** Cúllar Vega

Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18601898 Colegio Público Rural Al-Dehecun
Domicilio: C/ Matosa, 18
Municipio: Dehesas de Guadix **Localidad:** Dehesas de Guadix

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18002280 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidoro
Domicilio: Avda. Islas Canarias, s/n
Municipio: Deifontes **Localidad:** Deifontes

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18002292 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Fe

Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n

Municipio: Diezma **Localidad:** Diezma

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18005463 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario

Domicilio: C/ Granada, s/n

Municipio: Domingo Pérez de Granada **Localidad:** Domingo Pérez de Granada

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18002395 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Manuel Morales

Domicilio: C/ Eras, s/n

Municipio: Dúrcal **Localidad:** Dúrcal

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18601461 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Cruz

Domicilio: Avda. Nigüelas, s/n

Municipio: Dúrcal **Localidad:** Dúrcal

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18002401 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo del Rescate

Domicilio: C/ Ermita, s/n

Municipio: Escúzar **Localidad:** Escúzar

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18002437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael Vidal

Domicilio: C/ Real, s/n

Municipio: Fonelas **Localidad:** Fonelas

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18601886 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Inmaculada
Domicilio: C/ Real, s/n
Municipio: Fornes **Localidad:** Fornes

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18002553 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Expiración

Domicilio: Avda. Don Nicasio Tomás, s/n

Municipio: Galera **Localidad:** Galera

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18002589 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Paz

Domicilio: C/ Eras, s/n

Municipio: Gójar **Localidad:** Gójar

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18013435 Colegio Público Rural Tres Fuentes

Domicilio: C/ Escuelas, 1 y 3

Municipio: Gor **Localidad:** Gor

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18003302 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Juliana

Domicilio: C/ Virgen del Monte, s/n

Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18003545 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos

Domicilio: Plaza Velázquez, 31

Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18003703 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván

Domicilio: C/ Agustina de Aragón, 2

Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18003715 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Cármenes
Domicilio: C/ Virgen del Pilar, 1
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18003752 Colegio de Educación Infantil y Primaria Eugenia de Montijo
Domicilio: C/ Actriz Fabiana Laura, s/n
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18008968 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Nevada
Domicilio: Avda. Emperador Carlos V, 17
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18009134 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Elvira
Domicilio: C/ Virgen Blanca, 27
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18009456 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre
Domicilio: C/ Beethoven, 6
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18009501 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez
Domicilio: Ctra. de Alfacar, s/n
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18009523 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández
Domicilio: C/ Puerta de los Guzmanes, 9. Barrio Casería de Montijo
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18010264 Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque de las Infantas
Domicilio: Avda. de Dílar, s/n
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18010276 Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca
Domicilio: C/ César Vallejo, 6
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18601035 Colegio de Educación Infantil y Primaria Genil
Domicilio: Plaza General Emilio Herrera, 4
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18601813 Colegio de Educación Infantil y Primaria Victoria Eugenia
Domicilio: Avda. del Sur, 7
Municipio: Granada **Localidad:** Granada

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18004574 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Fátima
Domicilio: C/ Alisos, s/n
Municipio: Granada **Localidad:** Lancha del Genil

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18004586 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Loreto
Domicilio: Avda. de Granada, s/n
Municipio: Guadahortuna **Localidad:** Guadahortuna

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18004744 Colegio de Educación Infantil y Primaria Medina Olmos
Domicilio: C/ San Miguel, 48
Municipio: Guadix **Localidad:** Guadix

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18004941 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen
Domicilio: Ctra. de Gualchos, 10
Municipio: Gualchos **Localidad:** Castell de Ferro

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18004999 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Nevada
Domicilio: C/ Hacilla, s/n
Municipio: Güéjar Sierra **Localidad:** Güéjar Sierra

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18601825 Colegio Público Rural Monte Chullo
Domicilio: C/ Barrichillo, 19
Municipio: Huéneja **Localidad:** Huéneja

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18005104 Colegio de Educación Infantil y Primaria Princesa Sofía
Domicilio: C/ de la Cruz, s/n
Municipio: Huéscar **Localidad:** Huéscar

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18005232 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Manjón
Domicilio: C/ Gral. Parrizas Roper, 14
Municipio: Huétor Tájar **Localidad:** Huétor Tájar

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18601931 Colegio Público Rural Taxara
Domicilio: C/ Barranco de la Dehesa, 22
Municipio: Huétor Tájar **Localidad:** Venta Nueva

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18005268	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de las Angustias
Domicilio: C/ Martín Recuerda, 9		
Municipio: Huétor Vega	Localidad: Huétor Vega	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 18601451	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Mariana Pineda
Domicilio: C/ La Nava, 9		
Municipio: Huétor Vega	Localidad: Huétor Vega	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 18005271	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de los Dolores
Domicilio: C/ La Curva, s/n		
Municipio: Íllora	Localidad: Alomartes	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 18601278	Colegio Público Rural	Parapanda
Domicilio: C/ San Rafael, s/n		
Municipio: Íllora	Localidad: Escoznar	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 18005360	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Gran Capitán
Domicilio: C/ San Rogelio, s/n		
Municipio: Íllora	Localidad: Íllora	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 18005402	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Federico García Lorca
Domicilio: Plaza 1 de Mayo, s/n		
Municipio: Íllora	Localidad: Tocón	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0		

Centro: 18005414 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Salud
Domicilio: C/ Era, 3
Municipio: Ítrabo **Localidad:** Ítrabo

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18005475 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ávila
Domicilio: C/ Erillas, s/n
Municipio: Iznalloz **Localidad:** Iznalloz

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18601096 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Arana
Domicilio: Ctra. de la Sierra,13
Municipio: Iznalloz **Localidad:** Iznalloz

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18005505 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario
Domicilio: Avda. Mediterráneo, s/n
Municipio: Jayena **Localidad:** Jayena

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18000246 Colegio Público Rural Sened
Domicilio: C/ Escuelas, s/n
Municipio: Jerez del Marquesado **Localidad:** Jerez del Marquesado

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18602143 Colegio Público Rural Los Castaños
Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n
Municipio: La Taha **Localidad:** Pitres

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18008749 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica
Domicilio: C/ Cuesta de Corvales, s/n
Municipio: La Zubia **Localidad:** La Zubia
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18601102 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván
Domicilio: C/ Alcalde Francisco Pérez López, s/n
Municipio: La Zubia **Localidad:** La Zubia
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18601333 Colegio Público Rural Los Pinares
Domicilio: C/ Escuelas, s/n
Municipio: Láchar **Localidad:** Peñuelas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18005645 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lucena Rivas
Domicilio: C/ Hondillo, 7
Municipio: Lanjarón **Localidad:** Lanjarón
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18002516 Colegio de Educación Primaria Ntra. Sra. de las Nieves
Domicilio: C/ San Cristóbal, s/n
Municipio: Las Gabias **Localidad:** Gabia Grande
Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18013371 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Torreón
Domicilio: Paseo de las Cardonchas, 10
Municipio: Las Gabias **Localidad:** Gabia Grande
Creación : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18602180 Escuela Infantil La Ermita
Domicilio: Paseo Ermita, 2
Municipio: Las Gabias **Localidad:** Gabia Grande
Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18002531 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pilar Izquierdo
Domicilio: C/ Avicena, s/n
Municipio: Las Gabias **Localidad:** Híjar

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18005876 Colegio de Educación Infantil y Primaria Caminillo
Domicilio: C/ Mariana Pineda, 21
Municipio: Loja **Localidad:** Loja

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18602091 Colegio de Educación Infantil y Primaria Besana
Domicilio: C/ Alcalá, s/n
Municipio: Loja **Localidad:** Ventorros de San José

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18009663 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Carmona
Domicilio: Avda. Dr. López-Cantarero Ballesteros, s/n
Municipio: Maracena **Localidad:** Maracena

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18601448 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Mimbres
Domicilio: Cmo. de los Eriales, s/n
Municipio: Maracena **Localidad:** Maracena

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18006406 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Retamal
Domicilio: Avda. Andalucía, 24
Municipio: Moclín **Localidad:** Tiena

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18006455 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: C/ Cádiz, s/n
Municipio: Molvizar **Localidad:** Molvizar

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18006561 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Paz
Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 3
Municipio: Montefrío **Localidad:** Montefrío

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18006625 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Andrés
Domicilio: Avda. Guadahortuna, s/n
Municipio: Montejícar **Localidad:** Montejícar

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18006650 Colegio de Educación Infantil y Primaria Félix Rodríguez de la Fuente
Domicilio: Avda. Trujillos, s/n
Municipio: Montillana **Localidad:** Montillana

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18602027 Colegio Público Rural Ruiz Carvajal
Domicilio: Ctra. del Turro, 33
Municipio: Moraleda de Zafayona **Localidad:** Moraleda de Zafayona

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18006820 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sacratif
Domicilio: C/ Hernán Cortés, s/n
Municipio: Motril **Localidad:** Carchuna

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18006947 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Belluga
Domicilio: C/ Cercado de la Virgen, s/n
Municipio: Motril **Localidad:** Motril

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18006959 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Fabiola

Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n

Municipio: Motril

Localidad: Motril

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18006960 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio

Domicilio: C/ Batalla de San Quintín, 5

Municipio: Motril

Localidad: Motril

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18007034 Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe

Domicilio: C/ Principado de Asturias, s/n

Municipio: Motril

Localidad: Motril

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18009481 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Mejías

Domicilio: C/ Antonio Montero Barranco, s/n

Municipio: Motril

Localidad: Motril

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18009493 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariana Pineda

Domicilio: C/ Manuel Peña Alta, 37

Municipio: Motril

Localidad: Motril

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18009717 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Álamos

Domicilio: Rbla. de los Álamos, s/n

Municipio: Motril

Localidad: Motril

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18601849 Colegio Público Rural Nevada
Domicilio: C/ Ermita, s/n
Municipio: Nevada **Localidad:** Laroles

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18004151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Ayala

Domicilio: C/ Parras, s/n

Municipio: Ogijares **Localidad:** Ogijares

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18007241 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal

Domicilio: C/ Valdés Leal, s/n

Municipio: Ogijares **Localidad:** Ogijares

Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18602121 Colegio Público Rural El Alféizar

Domicilio: C/ Cristo de la Expiración, s/n

Municipio: Órgiva **Localidad:** Los Tablones

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18602222 Colegio Público Rural Valle Verde

Domicilio: C/ Atocha, 1

Municipio: Otívar **Localidad:** Otívar

Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18007393 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Paz

Domicilio: Urb. Nueva Otura, s/n

Municipio: Otura **Localidad:** Otura

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18015018 Colegio Público Rural Los Montes

Domicilio: Ctra. Villanueva, s/n

Municipio: Pedro Martínez **Localidad:** Pedro Martínez

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18007484 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel de Falla
Domicilio: C/ Manuel de Falla, 26
Municipio: Peligros **Localidad:** Peligros

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18602003 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes

Domicilio: C/ Trinidad, s/n

Municipio: Peligros **Localidad:** Peligros

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18007563 Colegio de Educación Infantil y Primaria Berta Wilhelmi

Domicilio: Ctra. Güéjar Sierra, s/n

Municipio: Pinos Genil **Localidad:** Pinos Genil

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18008889 Colegio de Educación Primaria San Pascual Bailón

Domicilio: C/ Huerta de los Rosales, s/n

Municipio: Pinos Puente **Localidad:** Pinos Puente

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18602179 Escuela Infantil Media Luna

Domicilio: C/ Carretera de Córdoba, 11

Municipio: Pinos Puente **Localidad:** Pinos Puente

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18007681 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Alhomas

Domicilio: Ctra. Illora, s/n

Municipio: Pinos Puente **Localidad:** Zujaira

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18007711 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Coronel Velázquez

Domicilio: C/ Tico Medina, s/n

Municipio: Piñar **Localidad:** Piñar

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18014890 Colegio Público Rural Ramón y Cajal
Domicilio: C/ Escuelas, s/n
Municipio: Puebla de Don Fadrique **Localidad:** Puebla de Don Fadrique

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18007897 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván

Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 3

Municipio: Pulianas **Localidad:** Pulianas

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18007940 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Isabel

Domicilio: Brr. San Torcuato, s/n

Municipio: Purullena **Localidad:** Purullena

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18008014 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ecoescuela La Inmaculada

Domicilio: C/ Lepanto, s/n y Carretera de Alhama, s/n

Municipio: Salar **Localidad:** Salar

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18008063 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes

Domicilio: C/ El Espinar, 19

Municipio: Salobreña **Localidad:** Lobres

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18008117 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mayor Zaragoza

Domicilio: Avda. Motril, s/n

Municipio: Salobreña **Localidad:** Salobreña

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18008129 Escuela Infantil Juan Ramón Jiménez
Domicilio: Plaza Picasso, s/n
Municipio: Salobreña **Localidad:** Salobreña

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18601916 Colegio Público Rural Fuente de la Reina

Domicilio: C/ Redonda, s/n

Municipio: Santa Fe **Localidad:** El Jau

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18008211 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos

Domicilio: C/ Celestino Mutis, s/n

Municipio: Santa Fe **Localidad:** Santa Fe

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18008853 Colegio de Educación Infantil y Primaria Capitulaciones

Domicilio: C/ Pintor López Mezquita, 2

Municipio: Santa Fe **Localidad:** Santa Fe

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18007101 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII

Domicilio: C/ Prolg. Acapulco, s/n

Municipio: Torrenueva - Costa **Localidad:** Torrenueva

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 18602076 Colegio Público Rural Sánchez Velayos

Domicilio: C/ Almazara, s/n

Municipio: Ugíjar **Localidad:** Ugíjar

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 18007678 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Pablo I
Domicilio: Cmo. de Íllora, s/n
Municipio: Valderrubio **Localidad:** Valderrubio

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18000337 Colegio Público Rural Zalabí

Domicilio: C/ de las Cruces, 27

Municipio: Valle del Zalabí **Localidad:** Alcadía de Guadix

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18000702 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Remedios

Domicilio: C/ Virgen de los Remedios, 5

Municipio: Vegas del Genil **Localidad:** Ambroz

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18001196 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Almohada

Domicilio: C/ Escuelas, s/n

Municipio: Vegas del Genil **Localidad:** Belicena

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18007915 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Dolores

Domicilio: C/ Colegios, 2

Municipio: Vegas del Genil **Localidad:** Purchil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 18601761 Colegio de Educación Infantil y Primaria Villamena

Domicilio: C/ Granada, 5

Municipio: Villamena **Localidad:** Cozvíjar

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18008713 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván

Domicilio: C/ Dolores Ibarruri, s/n

Municipio: Zafarraya

Localidad: Zafarraya

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 18602167 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz

Domicilio: C/ Feria, 27

Municipio: Zagra

Localidad: Zagra

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

PROVINCIA DE: Huelva

Centro: 21600911	Colegio Público Rural	Tresfuentes
Domicilio: Ctra. de Fuenteheridos, s/n		
Municipio: Alájar	Localidad: Alájar	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 21000024	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Guerrero
Domicilio: C/ Santander, s/n		
Municipio: Aljaraque	Localidad: Aljaraque	
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 18	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 21002963	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Pura Domínguez
Domicilio: Avda. de las Camelias, s/n		
Municipio: Aljaraque	Localidad: Aljaraque	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 21601068	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Puntal
Domicilio: C/ Goya, s/n		
Municipio: Aljaraque	Localidad: Bellavista	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 21000048	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Profesor Tierno Galván
Domicilio: C/ Casas del Río, s/n		
Municipio: Aljaraque	Localidad: Corrales	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 23	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 21000085	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Gracia
Domicilio: Ctra. de Sevilla, 17		
Municipio: Almonaster la Real	Localidad: Almonaster la Real	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 21000191	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. del Rocío
Domicilio: C/ Pino Gordo, s/n		
Municipio: Almonte	Localidad: Almonte	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 21600830 Escuela Infantil La Huerta
Domicilio: C/ Huerta de la Cañada, s/n
Municipio: Almonte **Localidad:** Almonte

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21601007 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Lince

Domicilio: C/ Paterna, s/n

Municipio: Almonte **Localidad:** Almonte

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 21000279 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doñana

Domicilio: Cmo. del Puente del Rey, s/n

Municipio: Almonte **Localidad:** El Rocío

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21600994 Escuela Infantil La Julianita

Domicilio: Plaza Camino de Linares, s/n

Municipio: Aracena **Localidad:** Aracena

Supresión: 3 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 21000437 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Romero Macías

Domicilio: Ctra. del Mustio, s/n

Municipio: Aroche **Localidad:** Aroche

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21000462 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Remedios

Domicilio: C/ Alta, s/n

Municipio: Arroyomolinos de León **Localidad:** Arroyomolinos de León

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 21000486 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodrigo de Xerez

Domicilio: C/ Cuesta del Gurugú, s/n

Municipio: Ayamonte **Localidad:** Ayamonte

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21003943 Colegio de Educación Infantil y Primaria Moreno y Chacón
Domicilio: C/ Villablanca, s/n
Municipio: Ayamonte **Localidad:** Ayamonte

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21000565 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen

Domicilio: C/ Navío, 1

Municipio: Ayamonte

Localidad: Isla del Moral

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21000607 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez

Domicilio: C/ Francisco Vázquez Limón, 11

Municipio: Beas

Localidad: Beas

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21003505 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Pérez

Domicilio: C/ Maestra María Jesús Jiménez, 1

Municipio: Bollullos Par del Condado

Localidad: Bollullos Par del Condado

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21003955 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Viñas

Domicilio: C/ Las Viñas, s/n

Municipio: Bollullos Par del Condado

Localidad: Bollullos Par del Condado

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21000735 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lora Tamayo

Domicilio: C/ Doctor Fléming, 4

Municipio: Bonares

Localidad: Bonares

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21600957	Colegio Público Rural	Aderán 1	
Domicilio: C/ Santos, s/n			
Municipio: Cabezas Rubias	Localidad: Cabezas Rubias		
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 21000759	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Roque	
Domicilio: Paseo de la Ermita 15.			
Municipio: Cala	Localidad: Cala		
Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 21000772	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San José de Calasanz	
Domicilio: C/ Pasaderas, s/n			
Municipio: Calañas	Localidad: Calañas		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 21600921	Colegio Público Rural	Adersa 4	
Domicilio: Ctra. de Hinojales, 2			
Municipio: Cañaveral de León	Localidad: Cañaveral de León		
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 2	Udes. E.S.O.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 21000863	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Juan Ramón Jiménez	
Domicilio: Avda. Gibraleón, 2			
Municipio: Cartaya	Localidad: Cartaya		
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 20	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 2
Centro: 21000875	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Concepción Arenal	
Domicilio: Plaza de Andalucía, 1			
Municipio: Cartaya	Localidad: Cartaya		
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 21000954	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Andévalo	
Domicilio: Avda. de la Constitución, 16			
Municipio: El Cerro de Andévalo	Localidad: El Cerro de Andévalo		
Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria			
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 3	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21001120 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco
Domicilio: C/ Rábida, s/n
Municipio: Encinasola **Localidad:** Encinasola

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 21601123 Colegio Público Rural Adersa 1

Domicilio: C/ Virgen de la Fuente, 56

Municipio: Fuenteheridos **Localidad:** Fuenteheridos

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003682 Colegio de Educación Infantil y Primaria Aurora Moreno

Domicilio: Avda. Reina Sofía, 41

Municipio: Gibraleón **Localidad:** Gibraleón

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21600702 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fuenteplata

Domicilio: C/ Fuenteplata, s/n

Municipio: Gibraleón **Localidad:** Gibraleón

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21001272 Colegio de Educación Infantil y Primaria Prácticas

Domicilio: C/ Juan de la Cosa, 4

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 21001296 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando

Domicilio: C/ Ismael Serrano, 4

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21001302 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tres de Agosto

Domicilio: Plaza de Fuentepiña, s/n

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 21001314 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos

Domicilio: C/ Andalucía, s/n

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21001375 Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe de España

Domicilio: Avda. de la Raza, 2. Bda. del Carmen

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 21001387 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arias Montano

Domicilio: Avda. Diego Morón, s/n

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21001399 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doce de Octubre

Domicilio: Polígono de San Sebastián, s/n

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21003281 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos

Domicilio: C/ Murete Bajo, s/n. Bda. Palomeque

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21003517 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía

Domicilio: C/ Camelia, s/n

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21003529 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Pilar
Domicilio: C/ Cartagena, 11
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003608 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Oliva

Domicilio: C/ Luis Manzano, s/n

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003840 Colegio de Educación Primaria Los Rosales

Domicilio: C/ Rocinante, s/n

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21600611 Colegio de Educación Infantil y Primaria Marismas del Odiel

Domicilio: Avda. Diego Morón, s/n

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21600751 Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca

Domicilio: C/ Emilio Melero, s/n

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21600829 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tres Carabelas

Domicilio: C/ Argentina, s/n

Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 21601081 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus

Domicilio: C/ Tráfico Pesado, s/n

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002045 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen

Domicilio: C/ Alcalde Emiliano Cabot, 2

Municipio: Isla Cristina

Localidad: Isla Cristina

Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002057 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Pérez

Domicilio: Avda. Gran Vía, 14

Municipio: Isla Cristina

Localidad: Isla Cristina

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21600881 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Molino

Domicilio: Avda. Blas Infante, 75

Municipio: Isla Cristina

Localidad: Isla Cristina

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002173 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista

Domicilio: C/ Paralela a San Juan Bautista, s/n

Municipio: Jabugo

Localidad: El Repilado

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 21600908 Colegio Público Rural Adersa 6

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, s/n. Campofrío

Municipio: La Granada de Río-Tinto

Localidad: La Granada de Río-Tinto

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 21002513 Colegio de Educación Infantil y Primaria Condado de Huelva
Domicilio: Avda. de la Zarcilla, 70
Municipio: La Palma del Condado **Localidad:** La Palma del Condado
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21002203 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Gaviotas
Domicilio: Avda. Islantilla, s/n
Municipio: Lepe **Localidad:** La Antilla

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21002239 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alonso Barba
Domicilio: C/ Sevilla, s/n
Municipio: Lepe **Localidad:** Lepe

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003542 Colegio de Educación Infantil y Primaria Oria Castañeda
Domicilio: C/ Balmes, s/n. Camino de Castillejos
Municipio: Lepe **Localidad:** Lepe

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21002355 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario
Domicilio: C/ Teleras, 3
Municipio: Minas de Riotinto **Localidad:** Minas de Riotinto

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003931 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Faro
Domicilio: C/ Bogotá, 1
Municipio: Moguer **Localidad:** Mazagón

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21002410 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Montemayor
Domicilio: Avda. Constitución, 1
Municipio: Moguer **Localidad:** Moguer

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002422 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Alonso Niño
Domicilio: Avda. de España, s/n
Municipio: Moguer **Localidad:** Moguer

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21600659 Colegio de Educación Infantil y Primaria Zenobia Camprubí
Domicilio: Avda. V Centenario, s/n
Municipio: Moguer **Localidad:** Moguer

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002458 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rojas
Domicilio: Avda. Reina Victoria, 1
Municipio: Nerva **Localidad:** Nerva

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002598 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Pinzón
Domicilio: Avda. América, s/n
Municipio: Palos de la Frontera **Localidad:** Palos de la Frontera

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002604 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Jorge
Domicilio: C/ Huelva, 2
Municipio: Palos de la Frontera **Localidad:** Palos de la Frontera

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21002653 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sánchez Arjona
Domicilio: C/ Maestro Sosa López, 4
Municipio: Paterna del Campo **Localidad:** Paterna del Campo

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro:	21002690	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sebastián García Vázquez
Domicilio:	Bda. del Santo, s/n		
Municipio:	Puebla de Guzmán	Localidad:	Puebla de Guzmán
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	21002720	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Carmen
Domicilio:	C/ Dr. Prieto Toubes, 2		
Municipio:	Punta Umbría	Localidad:	Punta Umbría
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	21002732	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Sebastián
Domicilio:	Avda. Mar de Leva, s/n		
Municipio:	Punta Umbría	Localidad:	Punta Umbría
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	21002756	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Sebastián
Domicilio:	C/ Balmes, 1		
Municipio:	Rociana del Condado	Localidad:	Rociana del Condado
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	21002771	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Naranjo Moreno
Domicilio:	Avda. del Parque, s/n		
Municipio:	San Bartolomé de la Torre	Localidad:	San Bartolomé de la Torre
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	21002781	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alcalde J.J.Rebollo
Domicilio:	C/ Miramar, s/n		
Municipio:	San Juan del Puerto	Localidad:	San Juan del Puerto
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 21600945 Colegio Público Rural Aderán 3
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 4
Municipio: San Silvestre de Guzmán **Localidad:** San Silvestre de Guzmán
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21002859 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: C/ San Sebastián, s/n
Municipio: Santa Bárbara de Casa **Localidad:** Santa Bárbara de Casa
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21002884 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Claudio
Domicilio: C/ Miguel de Cervantes, 28
Municipio: Trigueros **Localidad:** Trigueros
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003554 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Nogales
Domicilio: C/ Doctor Marañón, 14
Municipio: Valverde del Camino **Localidad:** Valverde del Camino
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 21002987 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque
Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, 7
Municipio: Villablanca **Localidad:** Villablanca
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21002999 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Alcalá
Domicilio: C/ Pinadero, s/n
Municipio: Villalba del Alcor **Localidad:** Villalba del Alcor
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003050 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Matías
Domicilio: Avda. Maestro José Moreno Andrade, s/n
Municipio: Villanueva de los Castillejos **Localidad:** Villanueva de los Castillejos
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 21003062 Colegio de Educación Infantil y Primaria Azorín

Domicilio: Avda. Constitución, s/n

Municipio: Villarrasa

Localidad: Villarrasa

Supresión : 2 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

PROVINCIA DE: Jaén

Centro: 23000088	Escuela Infantil	Martínez Montañés
Domicilio: C/ Fuente Nueva, 7		
Municipio: Alcalá la Real	Localidad: Alcalá la Real	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 23000118	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alonso de Alcalá
Domicilio: Ctra. de Granada, s/n		
Municipio: Alcalá la Real	Localidad: Alcalá la Real	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 23601230	Colegio Público Rural	El Olivo
Domicilio: C/ San Roque, s/n		
Municipio: Alcalá la Real	Localidad: Alcalá la Real	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 23601102	Colegio Público Rural	Sierra Sur
Domicilio: C/ Escuelas, 3		
Municipio: Alcalá la Real	Localidad: Santa Ana	
Creación: 2 Ud. de Educación Primaria		
Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 23000283	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Carmen
Domicilio: Ctra. de Córdoba, 77		
Municipio: Alcaudete	Localidad: Alcaudete	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 23000295	Colegio de Educación Primaria	Juan Pedro
Domicilio: C/ Almendro, 26.		
Municipio: Alcaudete	Localidad: Alcaudete	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 23005220	Escuela Infantil	Virgen de la Fuensanta
Domicilio: Ctra. Córdoba, s/n. Huerto Saleyes		
Municipio: Alcaudete	Localidad: Alcaudete	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23000349	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Miguel
Domicilio: Avda. Delicias, s/n		
Municipio: Alcaudete	Localidad: Noguerones	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 1
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 23000477	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Isidoro Vilaplana
Domicilio: Ronda Mestanza, s/n		
Municipio: Andújar	Localidad: Andújar	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 23000507	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Eufrasio
Domicilio: C/ Rvda. Madre Marta, 30		
Municipio: Andújar	Localidad: Andújar	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 23004941	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Francisco Estepa Llaurens
Domicilio: C/ Ortega y Gasset, 3		
Municipio: Andújar	Localidad: Andújar	
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 23005177	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Félix Rodríguez de la Fuente
Domicilio: Avda. 28 de Febrero, s/n		
Municipio: Andújar	Localidad: Andújar	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 23601151	Colegio Público Rural	Guadalquivir
Domicilio: Tv. s/ía. de los Jazmines, s/n		
Municipio: Andújar	Localidad: Llanos del Sotillo	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		

Centro: 23000696 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bonoso y San Maximiano
Domicilio: C/ San Nicasio, s/n
Municipio: Arjona **Localidad:** Arjona

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23000726 Colegio de Educación Infantil y Primaria García Morente

Domicilio: C/ García Lorca, s/n

Municipio: Arjonilla **Localidad:** Arjonilla

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23009501 Colegio Público Rural Puerta del Condado

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, s/n

Municipio: Arquillos **Localidad:** Arquillos

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23000787 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de la Cruz

Domicilio: Avda. Alcalde Puche Pardo, 2.

Municipio: Baeza **Localidad:** Baeza

Creación: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23000799 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado

Domicilio: C/ San Miguel de los Santos, 1

Municipio: Baeza **Localidad:** Baeza

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23000921 Colegio de Educación Infantil y Primaria Diecinueve de Julio

Domicilio: C/ 19 de Julio, 123

Municipio: Bailén **Localidad:** Bailén

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Del centro 23002668 Historiador Jesús de Haro

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23002668 Escuela Infantil Historiador Jesús de Haro

Domicilio: C/ Ramón López, s/n

Municipio: Bailén **Localidad:** Bailén

Desglose: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Al centro 23000921 Diecinueve de Julio

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23005748 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Zocueca
Domicilio: C/ Pablo Picasso, 22
Municipio: Bailén **Localidad:** Bailén

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23000945 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestro Padre Jesús del Llano
Domicilio: C/ Rumblar, s/n
Municipio: Baños de la Encina **Localidad:** Baños de la Encina

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23000982 Colegio de Educación Primaria Víctor García Hoz
Domicilio: C/ Santa Teresa, s/n
Municipio: Beas de Segura **Localidad:** Beas de Segura

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001071 Colegio de Educación Infantil y Primaria Torre del Lucero
Domicilio: C/ Alonso Vega, s/n
Municipio: Bélmez de la Moraleda **Localidad:** Bélmez de la Moraleda

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001123 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arturo del Moral
Domicilio: C/ Juan XXIII, 12
Municipio: Cabra del Santo Cristo **Localidad:** Cabra del Santo Cristo

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001408 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isicio
Domicilio: C/ Escuelas, 7
Municipio: Cazorla **Localidad:** Cazorla

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23001469 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Paz
Domicilio: C/ Alcoray, s/n
Municipio: Chilluévar **Localidad:** Chilluévar

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001536 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Lucía
Domicilio: C/ Santa Lucía,14
Municipio: Frailes **Localidad:** Frailes

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001548 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Fuensanta

Domicilio: C/ Encarnación López, s/n

Municipio: Fuensanta de Martos **Localidad:** Fuensanta de Martos

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001573 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario

Domicilio: Avda. de Jaén, 6

Municipio: Fuerte del Rey **Localidad:** Fuerte del Rey

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001652 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián

Domicilio: C/ Moreno Torres, s/n

Municipio: Higuera de Calatrava **Localidad:** Higuera de Calatrava

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23001743 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Fuensanta

Domicilio: C/ García Lorca, s/n

Municipio: Huelma **Localidad:** Huelma

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23001767 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alférez Segura

Domicilio: C/ San Silvestre, s/n

Municipio: Huesa **Localidad:** Huesa

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23001779 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Remedios

Domicilio: C/ Nueva, 23. Ejido Alto

Municipio: Ibro **Localidad:** Ibro

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002085 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalá Venceslada
Domicilio: C/ Eras de Belén, 7
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002097 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo

Domicilio: C/ Marqués Ensenada, s/n

Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23002127 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Capilla de San Andrés

Domicilio: C/ San Andrés, 10

Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002164 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ruiz Jiménez

Domicilio: C/ Molino Condesa, s/n

Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002176 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfredo Cazabán

Domicilio: Ctra. de la Guardia, s/n

Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23002188 Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Serrano de Haro

Domicilio: Avda. de Arjona, 1

Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002191 Colegio de Educación Infantil y Primaria Martín Noguera

Domicilio: Cmo. Fuente de la Peña, 67

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23002206 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús-María

Domicilio: Alameda de Adolfo Suárez, 10

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23002267 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Capilla

Domicilio: Paseo de la Estación, 38

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23002486 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cándido Nogales

Domicilio: C/ Ana María Noguera, s/n

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23002498 Colegio de Educación Infantil y Primaria Navas de Tolosa

Domicilio: C/ Europa, s/n.

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 23004185 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes

Domicilio: C/ Dr. Eduardo Balguerías, s/n

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23004951 Colegio de Educación Infantil y Primaria Muñoz Garnica

Domicilio: C/ San Lucas, 2

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
2 Ud. de Educación Primaria
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23009432 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Prieto

Domicilio: C/ Coruña, 5

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23601141 Escuela Infantil Alfonso Sancho

Domicilio: Avda. Muñoz Grandes, s/n

Municipio: Jaén

Localidad: Jaén

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23001822 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Infantas

Domicilio: C/ Infanta Beatriz, 2.

Municipio: Jaén

Localidad: Las Infantas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23002504 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Rejas

Domicilio: C/ Lepanto, s/n

Municipio: Jamilena

Localidad: Jamilena

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23002516 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Remedios

Domicilio: C/ San Sebastián, s/n

Municipio: Jimena

Localidad: Jimena

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23002528 Colegio de Educación Primaria Virgen de Fátima
Domicilio: C/ Prior Requena, s/n.
Municipio: Jódar **Localidad:** Jódar

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23600973 Escuela Infantil Francisco Soriano Serrano

Domicilio: C/ Santo Cristo, 3

Municipio: Jódar **Localidad:** Jódar

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23601072 Escuela Infantil Antonio Machado

Domicilio: C/ Prior Requena, s/n

Municipio: Jódar **Localidad:** Jódar

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23601114 Colegio Público Rural José García Láinez

Domicilio: C/ Miradores del Guadalquivir, s/n

Municipio: La Iruela **Localidad:** La Iruela

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002693 Colegio de Educación Infantil y Primaria Europa

Domicilio: C/ Conde Romanones, 21.

Municipio: Linares **Localidad:** Linares

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002701 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía

Domicilio: C/ Andújar, s/n

Municipio: Linares **Localidad:** Linares

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002711 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana

Domicilio: Ctra. Vadollano, s/n

Municipio: Linares **Localidad:** Linares

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23002759	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Linares
Domicilio: C/ Rector Muñoz Fernández , s/n		
Municipio: Linares	Localidad: Linares	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 23002784	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Tetuán
Domicilio: C/ Tetuan, 39		
Municipio: Linares	Localidad: Linares	
Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 23002796	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Colón
Domicilio: C/ Alfonso el Sabio, 17		
Municipio: Linares	Localidad: Linares	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2		
Centro: 23005189	Colegio de Educación Primaria	Los Arrayanes
Domicilio: C/ Tirso de Molina, s/n		
Municipio: Linares	Localidad: Linares	
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 23601205	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Marqueses de Linares
Domicilio: Paseo Marqueses de Linares, s/n		
Municipio: Linares	Localidad: Linares	
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 23002905	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel de Cervantes
Domicilio: C/ Eleuterio Risoto, 2		
Municipio: Lopera	Localidad: Lopera	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro:	23004641	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio:	C/ Peraleda, s/n		
Municipio:	Los Villares	Localidad:	Los Villares
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	23009511	Colegio Público Rural	
Domicilio:	C/ Escuelas, 3		
Municipio:	Lupión	Localidad:	Lupión
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	23002942	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sixto Sigler
Domicilio:	C/ San Marcos, 3		
Municipio:	Mancha Real	Localidad:	Mancha Real
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	23601311	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San José de Calasanz
Domicilio:	C/ Maestra, s/n		
Municipio:	Mancha Real	Localidad:	Mancha Real
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	23601321	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Marcos
Domicilio:	C/ La Cruz, s/n. Edificio las Pilas		
Municipio:	Mancha Real	Localidad:	Mancha Real
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	23003041	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Pérez Cerezo
Domicilio:	Avda. de la Cultura, s/n		
Municipio:	Martos	Localidad:	Las Casillas
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 1	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23000611 Escuela Infantil San Fernando
Domicilio: Avda. Moris Marrodan, 1
Municipio: Martos **Localidad:** Martos

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23003090 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Amador

Domicilio: C/ Torredonjimeno, 83

Municipio: Martos **Localidad:** Martos

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003235 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Poveda

Domicilio: C/ Padre Poveda, s/n

Municipio: Montizón **Localidad:** Venta de los Santos

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003247 Colegio de Educación Primaria Virgen de la Estrella

Domicilio: Ctra. Villacarrillo, s/n

Municipio: Navas de San Juan **Localidad:** Navas de San Juan

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003260 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Belén

Domicilio: C/ Real, s/n

Municipio: Noalejo **Localidad:** Noalejo

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003284 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Encarnación

Domicilio: C/ Escuelas, s/n

Municipio: Peal de Becerro **Localidad:** Peal de Becerro

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003302 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Nieves

Domicilio: Plaza Autor Francisco Almagro, 8

Municipio: Pegalajar **Localidad:** Pegalajar

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23005475 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Carlos I
Domicilio: C/ García Morato, 13
Municipio: Porcuna **Localidad:** Porcuna

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23003387 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Dolores

Domicilio: C/ Santo, 21.

Municipio: Pozo Alcón **Localidad:** Pozo Alcón

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 23003399 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador

Domicilio: C/ Pedro Nares, s/n

Municipio: Puente de Génave **Localidad:** Puente de Génave

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23003429 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Tíscar

Domicilio: C/ Atalaya, 3

Municipio: Quesada **Localidad:** Quesada

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23003442 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nueva Andalucía

Domicilio: C/ Zigotal, 2

Municipio: Rus **Localidad:** Rus

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23003454 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ginés de la Jara

Domicilio: C/ Menéndez Pidal, 11

Municipio: Sabiote **Localidad:** Sabiote

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23003478 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol

Domicilio: C/ San Sebastián, 19

Municipio: Santiago de Calatrava **Localidad:** Santiago de Calatrava

Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 23601138 Colegio Público Rural Alto Guadalquivir
Domicilio: Avda. del Segura, s/n
Municipio: Santiago-Pontones **Localidad:** Coto Ríos

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23009158 Colegio Público Rural Alto Segura

Domicilio: C/ San Antonio, s/n

Municipio: Santiago-Pontones **Localidad:** Santiago de la Espada

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23003673 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Remedios

Domicilio: Ctra. de Cazorla, s/n

Municipio: Santo Tomé **Localidad:** Santo Tomé

Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003892 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Manjón

Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n

Municipio: Sorihuela del Guadalimar **Localidad:** Sorihuela del Guadalimar

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003909 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca

Domicilio: Ronda de las Moreras, s/n

Municipio: Torreblascopedro **Localidad:** Campillo del Río

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003910 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José Artesano

Domicilio: Avda. Andalucía, s/n

Municipio: Torreblascopedro **Localidad:** Torreblascopedro

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23003922 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidoro

Domicilio: Avda. de la Constitución, 1

Municipio: Torredelcampo **Localidad:** Torredelcampo

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23005505 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Carlos I

Domicilio: C/ Fuente Nueva, s/n

Municipio: Torredelcampo

Localidad: Torredelcampo

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23004008 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivo

Domicilio: Paseo de la Estación, 46

Municipio: Torredonjimeno

Localidad: Torredonjimeno

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23004011 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Misericordia

Domicilio: C/ Lope de Vega, s/n

Municipio: Torreperogil

Localidad: Torreperogil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23005591 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pero Xil

Domicilio: Avda. de Cazorla, s/n

Municipio: Torreperogil

Localidad: Torreperogil

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23004197 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísima Trinidad

Domicilio: C/ Trinidad, 2

Municipio: Úbeda

Localidad: Úbeda

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23004215 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Guadalupe

Domicilio: C/ Maestra María José Morillas, 3

Municipio: Úbeda

Localidad: Úbeda

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 23005190 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Pasquau
Domicilio: Ctra. de Albacete, s/n
Municipio: Úbeda **Localidad:** Úbeda

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23004379 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Castillo

Domicilio: C/ Camino Real s/n

Municipio: Vilches **Localidad:** Vilches

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23004461 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Vicente Mártir

Domicilio: C/ Padre Luis Jiménez, 49

Municipio: Villacarrillo **Localidad:** Mogón

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23004495 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario

Domicilio: Ctra. de Mogón, s/n

Municipio: Villacarrillo **Localidad:** Villacarrillo

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23005311 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Fresnedilla

Domicilio: C/ La Fresnedilla. Apartado de correos, 27

Municipio: Villacarrillo **Localidad:** Villacarrillo

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 23004562 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Potenciana

Domicilio: C/ San Marcos, s/n

Municipio: Villanueva de la Reina **Localidad:** Villanueva de la Reina

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

PROVINCIA DE: Málaga

Centro: 29000013	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Francisco de Asís
Domicilio: C/ 1º de Mayo, 9		
Municipio: Alameda	Localidad: Alameda	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 29000131	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de Monsalud
Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n		
Municipio: Alfarnate	Localidad: Alfarnate	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 29601847	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Enrique Ramos Ramos
Domicilio: C/ Buenavista, s/n		
Municipio: Algarrobo	Localidad: Algarrobo-Costa	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 29602025	Colegio Público Rural	Sierra del Espino
Domicilio: C/ Pérez Jiménez, 17		
Municipio: Algatocín	Localidad: Algatocín	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 29000293	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Manantiales
Domicilio: Urb. Los Manantiales, s/n		
Municipio: Alhaurín de la Torre	Localidad: Alhaurín de la Torre	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 29008875	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maruja Mallo
Domicilio: C/ Nelson Mandela, s/n. Urb. Taralpe		
Municipio: Alhaurín de la Torre	Localidad: Alhaurín de la Torre	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 29009314	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Sebastián
Domicilio: C/ Juan Carlos I, s/n		
Municipio: Alhaurín de la Torre	Localidad: Alhaurín de la Torre	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 29601628 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isaac Peral
Domicilio: C/ Isaac Peral, s/n
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Alhaurín de la Torre
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29000402 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilia Olivares
Domicilio: Ctra. de Málaga, s/n
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009326 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso
Domicilio: C/ Albaicín, s/n
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29010249 Colegio de Educación Infantil y Primaria Salvador González Cantos
Domicilio: C/ Campillos, s/n
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29011771 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jorge Guillén
Domicilio: C/ Monseñor Romero, 2
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29602402 Colegio de Educación Infantil y Primaria Félix Plaza Ramos
Domicilio: Finca La Gaseosa, s/n
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29000530 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Parra
Domicilio: C/ Polideportivo, 8
Municipio: Almáchar **Localidad:** Almáchar
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29000608 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael Alberti
Domicilio: C/ Los Morritos, s/n
Municipio: Almogía **Localidad:** Arroyo de Coche
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29000682 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Hacho
Domicilio: C/ Suspiros, s/n
Municipio: Álora **Localidad:** Álora
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29010250 Colegio de Educación Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: C/ Carambuco,12
Municipio: Álora **Localidad:** Álora
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29010900 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Mellizas
Domicilio: Cmo. del Río, s/n. Barriada Bermejo
Municipio: Álora **Localidad:** Las Mellizas-Los Llanos
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29000876 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arquitecto Sánchez Sepúlveda
Domicilio: Paseo Calvario, 3
Municipio: Alozaina **Localidad:** Alozaina
Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29000921 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan
Domicilio: Ctra. del Valle, s/n
Municipio: Antequera **Localidad:** Antequera
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29000979 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Vera Cruz
Domicilio: C/ Cerro de la Cruz, s/n
Municipio: Antequera **Localidad:** Antequera
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29001194 Colegio de Educación Infantil y Primaria Félix Rodríguez de la Fuente
Domicilio: C/ San Isidro, s/n
Municipio: Antequera **Localidad:** Bobadilla Estación

Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29001406 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: Avda. Pablo Picasso, s/n
Municipio: Archidona **Localidad:** Archidona

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29001443 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Gracia
Domicilio: Plaza de San Antonio, s/n
Municipio: Archidona **Localidad:** Archidona

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29001522 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón María del Valle Inclán
Domicilio: Carril del Cementerio, s/n
Municipio: Arenas **Localidad:** Arenas

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29001546 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Aurora
Domicilio: Avda. de Andalucía, 3
Municipio: Arriate **Localidad:** Arriate

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29601999 Colegio Público Rural Serranía
Domicilio: C/ Cruz, 11
Municipio: Atajate **Localidad:** Atajate

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29001601 Colegio de Educación Infantil y Primaria Daidín
Domicilio: C/ La Moraleda, s/n
Municipio: Benahavís **Localidad:** Benahavís
Creación : 3 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29009636 Colegio de Educación Primaria Miguel Hernández
Domicilio: Avda. Inmaculada Concepción, 138
Municipio: Benalmádena **Localidad:** Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa
Desglose : 6 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Al centro 29020188

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29010109 Colegio de Educación Infantil y Primaria Poeta Salvador Rueda
Domicilio: Avda. Las Palmeras, s/n
Municipio: Benalmádena **Localidad:** Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 25 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29020188 Escuela Infantil
Domicilio: Avda. Manantial, s/n
Municipio: Benalmádena **Localidad:** Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa
Integración : 6 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Del centro 29009636 Miguel Hernández

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29601653 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Leala
Domicilio: C/ Moscatel, 6
Municipio: Benalmádena **Localidad:** Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29602232 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Paloma
Domicilio: Avda. de la Paz, s/n
Municipio: Benalmádena **Localidad:** Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29001731 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Constitución, s/n
Municipio: Benaolán **Localidad:** Benaolán
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29001820 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manzano Jiménez
Domicilio: Avda. Santa María del Reposo, 9
Municipio: Campillos **Localidad:** Campillos

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29001881 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Cabeza
Domicilio: Avda. Andalucía, 15
Municipio: Canillas de Aceituno **Localidad:** Canillas de Aceituno

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29601859 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Mata
Domicilio: Ctra. Alhaurín, s/n
Municipio: Cártama **Localidad:** Cártama

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 29002125 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Campiña
Domicilio: C/ Granada, s/n
Municipio: Cártama **Localidad:** Estación (Cártama)

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 29009582 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Sexmo
Domicilio: C/ Goya, 39
Municipio: Cártama **Localidad:** Estación (Cártama)

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29011576 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cano-Cartamón
Domicilio: C/ Francia, nº 60
Municipio: Cártama **Localidad:** Estación (Cártama)

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29016161 Colegio de Educación Infantil y Primaria Flor de Azahar
Domicilio: Avda. Francisco Gómez Cañete, s/n
Municipio: Cártama **Localidad:** Estación (Cártama)

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29002228 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante

Domicilio: C/ Puerto de la Cruz, s/n

Municipio: Casares

Localidad: Casares

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29010614 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Almendros

Domicilio: Urb. Sotocolorado, s/n

Municipio: Casares

Localidad: Secadero

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29002356 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Vega

Domicilio: C/ Azahar, 35

Municipio: Coín

Localidad: Coín

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 29010560 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ximénez de Guzmán

Domicilio: C/ Pintor Leandro de la Rubia, s/n

Municipio: Coín

Localidad: Coín

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29011588 Colegio de Educación Infantil y Primaria Huertas Viejas

Domicilio: C/ Camino de Huertas Viejas, s/n

Municipio: Coín

Localidad: Coín

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29002401 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Candelaria

Domicilio: C/ Francisco de Coalla, 28

Municipio: Colmenar

Localidad: Colmenar

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29602542 Colegio Público Rural San Hilario de Poitiers
Domicilio: C/ Encinilla, 5
Municipio: Comares **Localidad:** Comares

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29002541 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cándido Lara

Domicilio: C/ San Antonio, 63

Municipio: Cómpeta **Localidad:** Cómpeta

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29002617 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario

Domicilio: Ctra. de la Estación, 20

Municipio: Cortes de la Frontera **Localidad:** Cortes de la Frontera

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29002575 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol

Domicilio: C/ Fátima, 13

Municipio: Cortes de la Frontera **Localidad:** Estación de Gaucín-El Colmenar

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29002708 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Belda

Domicilio: C/ Granada, 64

Municipio: Cuevas de San Marcos **Localidad:** Cuevas de San Marcos

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29001790 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Gala

Domicilio: C/ Mojaría, s/n

Municipio: El Borge **Localidad:** El Borge

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29001807 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín

Domicilio: C/ Erillas, 4

Municipio: El Burgo **Localidad:** El Burgo

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29002782 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón Lago
Domicilio: C/ Constitución, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Cancelada
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29002824 Colegio de Educación Infantil y Primaria Simón Fernández
Domicilio: Plaza del Reloj, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29002848 Colegio de Educación Primaria Víctor de la Serna
Domicilio: Avda. San Lorenzo, 33
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29004481 Escuela Infantil Gloria Fuertes
Domicilio: C/ Belén, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29010274 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: C/ Juan Brito, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29016173 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valeriano López
Domicilio: Ctra. de Ronda, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29601665 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Bermeja
Domicilio: C/ Vereda de los Frailes, 79
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29002915 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Ginés

Domicilio: Avda. Carlos Cano, 3

Municipio: Frigiliana

Localidad: Frigiliana

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29002939 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sohail

Domicilio: Avda. Condes de San Isidro, s/n

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009569 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía

Domicilio: C/ Mallorca, 7

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009648 Colegio de Educación Infantil y Primaria Acapulco

Domicilio: C/ Antonio Chenel "Antoñete", 2

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009651 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Tejar

Domicilio: C/ Rodrigo de Triana, s/n

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29015739 Colegio de Educación Infantil y Primaria Syalis

Domicilio: C/ María de las Mercedes, s/n

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro:	29601574	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel de Cervantes
Domicilio:	C/ Isla Cabrera, 4		
Municipio:	Fuengirola	Localidad:	Fuengirola
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	29602591	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Valdelecrín
Domicilio:	C/ de la Cantera, 10. Urb. Los Pacos		
Municipio:	Fuengirola	Localidad:	Fuengirola
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	29003087	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Ignacio
Domicilio:	C/ Juan Carlos I, 21		
Municipio:	Fuente de Piedra	Localidad:	Fuente de Piedra
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	29003129	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Almendros
Domicilio:	Avda. Andalucía, 73		
Municipio:	Guaro	Localidad:	Guaro
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	29003154	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Francisca Ruiz
Domicilio:	C/ Tajo Banderas, s/n		
Municipio:	Istán	Localidad:	Istán
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	29602013	Colegio Público Rural	Almazara
Domicilio:	C/ Algotocín, s/n		
Municipio:	Jubrique	Localidad:	Jubrique
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
	Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29003270 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Calderón
Domicilio: C/ Jacob, 21
Municipio: Málaga **Localidad:** Campanillas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29010006 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cayetano Bolívar
Domicilio: C/ Romero, 2. Bda. Santa Rosalía
Municipio: Málaga **Localidad:** Campanillas

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29003397 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Jaén
Domicilio: C/ Torremolinos, 65
Municipio: Málaga **Localidad:** Churriana

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29003403 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Fernández
Domicilio: C/ La Carolina, s/n
Municipio: Málaga **Localidad:** Churriana

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29003491 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Luz
Domicilio: Avda. de la Luz, 30
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29003555 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Flores
Domicilio: C/ Obispo Bartolomé Espejo, 20. Urb. Las Flores
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29003567 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Mobile
Domicilio: Plaza Conde de Ferrería, s/n
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29003580	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Biznaga
Domicilio: C/ Suceso Luengo, 15		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29003695	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de Gracia
Domicilio: C/ Ferrándiz, 2		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29003701	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel de Cervantes
Domicilio: C/ López Domínguez, 6		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29003750	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Arturo Reyes
Domicilio: C/ Corregidor Francisco de Molina, s/n		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29003890	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Luis Buñuel
Domicilio: Avda. Lope de Vega, 7		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29004511	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ángel Ganivet
Domicilio: C/ La Alberca, 5		
Municipio: Málaga	Localidad: Málaga	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29004687 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Belén
Domicilio: Avda. Virgen de Belén, 7-10
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29004699 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cerro Coronado
Domicilio: C/ Duero, s/n. Bda. La Palma
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29004742 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miraflores de los Ángeles
Domicilio: Avda. Miraflores de los Ángeles, 6
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29005047 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pintor Félix Revello de Toro
Domicilio: C/ Navarro Ledesma, 168
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29005175 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ricardo León
Domicilio: C/ Archidona, 30
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29005394 Colegio de Educación Infantil y Primaria Bergamín
Domicilio: C/ Pelayo,16
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29006131 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Altolaguirre
Domicilio: C/ Arlanza, 6
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29006155 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Zambrano
Domicilio: Avda. María Zambrano, 1
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29006337 Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos

Domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 12

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29007731 Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Clavero

Domicilio: C/ Federico Fellini, s/n

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009296 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rosa de Gálvez

Domicilio: Avda. Jane Bowles, 34

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 29009338 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen de Burgos

Domicilio: C/ Dr. Miguel Díaz Recio, s/n

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009481 Escuela Infantil Adelfa

Domicilio: C/ Santa Elena, s/n

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009673 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Morales
Domicilio: C/ Escritor Antonio Navarro Trujillo, 35
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009685 Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca

Domicilio: C/ Alemania, 14

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 29009697 Colegio de Educación Infantil y Primaria Paulo Freire

Domicilio: C/ Eduardo de Palacio, 8

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009703 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante

Domicilio: C/ Alcalde José Hernández, 4

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 29009727 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón del Valle Inclán

Domicilio: C/ Escultor Marín Higueros, s/n

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009740 Colegio de Educación Primaria Pablo Ruiz Picasso

Domicilio: C/ Honduras,1

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009776 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel de Falla
Domicilio: C/ Bocanegra, 3
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29009946 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Guindos

Domicilio: Avda. Gregorio Diego, 41

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29010018 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Ángeles

Domicilio: C/ Josep Pla, s/n

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29010067 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael Alberti

Domicilio: C/ Marqués de Mantua, 13

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29010298 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos

Domicilio: C/ Ntra. Sra. de las Candelas, 37

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29010912 Colegio de Educación Infantil y Primaria Intelhorce

Domicilio: Ctra. José M^a Jacquard, 18

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29010948 Escuela Infantil Altabaca

Domicilio: Plaza Hipólito Lancha, 4

Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29011370 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadaljaira

Domicilio: C/ Cámara, 3

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

6 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29011412 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rectora Adelaida de la Calle

Domicilio: C/ Alicia Alonso, 1

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29011591 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Neruda

Domicilio: C/ José Manuel Pérez Estrada, 7

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29011606 Colegio de Educación Infantil y Primaria Salvador Allende

Domicilio: C/ Víctor Hugo, 3

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29011618 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván

Domicilio: C/ Esquilo, 4

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29011692 Colegio de Educación Infantil y Primaria Simón Bolívar

Domicilio: C/ Sanhedón, 5

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29011710 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Torcal

Domicilio: C/ Cayetano de Cebra, 7

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29011813 Colegio de Educación Infantil y Primaria Benito Pérez Galdós
Domicilio: C/ María de Zayas y Sotomayor, 1
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29011825 Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Ocón
Domicilio: C/ Tomas de Echevarría, 4
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29011898 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández
Domicilio: Avda. Dr. Gutiérrez Mata, s/n
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29011916 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Salinas
Domicilio: C/ Jacinto, 16
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29011928 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manolo Garvayo
Domicilio: C/ Encarnación Fontiveros, 2
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 29020176 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ Cámara, 3
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación: 3 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

6 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29601598 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Goya

Domicilio: C/ Cámara, 3

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

5 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29601860 Colegio de Educación Infantil y Primaria Victoria Kent

Domicilio: C/ Camino del Pato, 6

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29601872 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hans Christian Andersen

Domicilio: C/ Dulce Chacón, 1

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29602438 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lex Flavia Malacitana

Domicilio: C/ Numancia, s/n

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29602566 Colegio de Educación Infantil y Primaria Julio Caro Baroja

Domicilio: C/ Conde Lucanor, s/n. Urb. Guadalmar

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29006601 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Luis de Sabinillas

Domicilio: C/ Duquesa de Arcos, s/n

Municipio: Manilva

Localidad: Manilva

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29004641 Escuela Infantil Pinolivo
Domicilio: C/ La Hacienda, s/n . Urb. El Olivar
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29006659 Colegio de Educación Primaria Platero
Domicilio: C/ Joaquín Rodrigo, s/n. Urb. Elviria
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29006696 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa
Domicilio: C/ Magallanes, 4
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29006714 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Gil Muñiz
Domicilio: C/ San Francisco, 4. Bda. Leganitos
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29006775 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael Fernández-Mayoralas
Domicilio: C/ Fray Agustín de San Pascual, 8
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29006842 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Olivos
Domicilio: Avda. Mayorazgo 18-20
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29009511 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre
Domicilio: C/ San Antonio, s/n. Bda. Santa Marta
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29011187 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez
Domicilio: Avda. Cánovas del Castillo, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29011801 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Albarizas

Domicilio: Avda. Las Albarizas, s/n

Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29017268 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mario Vargas Llosa

Domicilio: C/ Trapiche, s/n. Urb. La Florida

Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29601550 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado

Domicilio: Plaza de la Concordia, 1

Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29006866 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Banús

Domicilio: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 34-40

Municipio: Marbella **Localidad:** Nueva-Andalucía

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 3 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009533 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández

Domicilio: Avda. Jorge Guillén, s/n. Bda. Arquillo

Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara

Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29602256 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fuente Nueva

Domicilio: C/ Amor, 2

Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29004614 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tamixa
Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 5
Municipio: Mijas **Localidad:** Las Lagunas

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29009144 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Zambrano
Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 3
Municipio: Mijas **Localidad:** Las Lagunas

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29011382 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Cañadas
Domicilio: C/ Palomar, nº 9
Municipio: Mijas **Localidad:** Las Lagunas

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29011394 Colegio de Educación Infantil y Primaria Indira Gandhi
Domicilio: Avda. AMPA las Caracolas, s/n
Municipio: Mijas **Localidad:** Las Lagunas

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29602220 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Campanales
Domicilio: Cmo. del Albero, 12
Municipio: Mijas **Localidad:** Las Lagunas

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29005931 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jardín Botánico
Domicilio: C/ Abelia, 3. Urb. Jardín Botánico
Municipio: Mijas **Localidad:** Mijas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29007019 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: Avda. Méjico, s/n
Municipio: Mijas **Localidad:** Mijas

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29007111 Colegio de Educación Infantil y Primaria Remedios Rojo
Domicilio: Bda. del Castillo, s/n
Municipio: Monda **Localidad:** Monda

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29007135 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Concepción
Domicilio: Avda. Andalucía, s/n
Municipio: Montejaque **Localidad:** Montejaque

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29007184 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Joaquín Herrera Álvarez
Domicilio: C/ Antonio Ferrándiz "Chanquete", 8
Municipio: Nerja **Localidad:** Nerja

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29007238 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel
Domicilio: Avda. Castilla Pérez, s/n
Municipio: Nerja **Localidad:** Nerja

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29009961 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fuente del Badén
Domicilio: Bda. de los Poetas, s/n
Municipio: Nerja **Localidad:** Nerja

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29601963 Colegio Público Rural Alto Genal
Domicilio: C/ Calvario, s/n
Municipio: Parauta **Localidad:** Parauta

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29602441 Colegio Público Rural Mariana Pineda
Domicilio: C/ Ronda del Sur, 4
Municipio: Pizarra **Localidad:** Cerralba

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29009132 Colegio de Educación Infantil y Primaria María del Mar Romera
Domicilio: Urb. Parque Victoria, s/n
Municipio: Rincón de la Victoria **Localidad:** La Cala del Moral

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29007585 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván
Domicilio: C/ Malvaloca, s/n
Municipio: Rincón de la Victoria **Localidad:** Rincón de la Victoria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29602271 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Laza Palacio
Domicilio: C/ Escuela, s/n
Municipio: Rincón de la Victoria **Localidad:** Rincón de la Victoria

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29009417 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefina Aldecoa
Domicilio: C/ Putt, s/n. Urb. Añoreta Golf
Municipio: Rincón de la Victoria **Localidad:** Torre de Benagalbón

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29007639 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Gracia
Domicilio: C/ de la Universidad, s/n
Municipio: Riogordo **Localidad:** Riogordo

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29007780 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntro. Padre Jesús
Domicilio: C/ María Cabrera, 48
Municipio: Ronda **Localidad:** Ronda

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29007809 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Paz
Domicilio: C/ Lauria, 24
Municipio: Ronda **Localidad:** Ronda

Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29602062 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Aguilera
Domicilio: Ctra. Ronda- Setenil, s/n. Bda. Los Prados
Municipio: Ronda **Localidad:** Ronda

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29602074 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Cabeza
Domicilio: C/ Villamartín, 19
Municipio: Ronda **Localidad:** Ronda

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29602451 Colegio Público Rural Almijara
Domicilio: C/ Nueva, 6
Municipio: Sayalonga **Localidad:** Sayalonga

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29008048 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante
Domicilio: C/ Caminillo, s/n
Municipio: Serrato **Localidad:** Serrato

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29008139 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísima Trinidad
Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n
Municipio: Sierra de Yeguas **Localidad:** Sierra de Yeguas

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29008152 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Pimienta, s/n
Municipio: Teba **Localidad:** Teba

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29006386 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Paz

Domicilio: C/ Horacio Lengua, 8

Municipio: Torremolinos **Localidad:** Torremolinos

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29006428 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad Palma de Mallorca

Domicilio: C/ Periodista Federico Alba, 23

Municipio: Torremolinos **Localidad:** Torremolinos

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29601707 Colegio de Educación Infantil y Primaria Benyamina

Domicilio: Ronda Alta de Benyamina, 58

Municipio: Torremolinos **Localidad:** Torremolinos

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29601896 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel

Domicilio: C/ Loma del Colegial, 11

Municipio: Torremolinos **Localidad:** Torremolinos

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29602608 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Pinillo

Domicilio: C/ Francisco de Jorge Gallardo, 1-3

Municipio: Torremolinos **Localidad:** Torremolinos

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29008231 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Faro

Domicilio: C/ Urb. Torrox Park Tablazo Norte

Municipio: Torrox **Localidad:** Torrox-Costa

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29008309 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Morche
Domicilio: C/ Copo, 2
Municipio: Torrox **Localidad:** Torrox-Costa

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29602463 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Llanos

Domicilio: Urb. Santa Rosa, s/n

Municipio: Torrox **Localidad:** Torrox-Costa

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29008346 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Paniagua

Domicilio: Ctra. Almayate-Cádiz, s/n

Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Almayate Alto

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29009077 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Faustino

Domicilio: C/ Campo de la Iglesia, s/n

Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Benajárfes

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29008437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Genaro Rincón

Domicilio: C/ Sierra Nevada, 13

Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Caleta de Vélez

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 29009570 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Checa Martínez

Domicilio: C/ Rodrigo de Vivar, 35

Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Torre del Mar

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 29008504 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Porras

Domicilio: Ctra. Benamargosa, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Triana

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 29008577 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Remedios

Domicilio: C/ Fernando Vívar, s/n. Bda. Ntra. Sra. de los Remedios

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29008589 Colegio de Educación Infantil y Primaria Augusto Santiago Bellido

Domicilio: C/ Reñidero, 9

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29011655 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Gloria

Domicilio: C/ La Gloria, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29011941 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Axarquía

Domicilio: C/ Camino de Málaga, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 29601902 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Herrera Alcausa

Domicilio: C/ Clavel, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 29601987	Colegio Público Rural	Torrejaral
Domicilio: Urb. Valle-Niza, 2		
Municipio: Vélez-Málaga	Localidad: Vélez-Málaga	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29008942	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Rafael Alberti
Domicilio: C/ Cervantes, 4		
Municipio: Villanueva de Tapia	Localidad: Villanueva de Tapia	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
		Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 29008887	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Velasco y Merino
Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n		
Municipio: Villanueva del Rosario	Localidad: Villanueva del Rosario	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 10	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29008905	Colegio de Educación Infantil y Primaria	López Mayor
Domicilio: Avda. de Málaga, s/n		
Municipio: Villanueva del Trabuco	Localidad: Villanueva del Trabuco	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 15	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29602037	Colegio Público Rural	Alcalde Juan García
Domicilio: C/ Castillo, 26		
Municipio: Viñuela	Localidad: Viñuela	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 3
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 29008991	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sierra de las Nieves
Domicilio: C/ Ermita,14		
Municipio: Yunquera	Localidad: Yunquera	
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1

PROVINCIA DE: Sevilla

Centro: 41008891	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Sebastián
Domicilio: C/ Virgen del Rocío, esquina C/ Juan Ramón Jiménez		
Municipio: Albaida del Aljarafe	Localidad: Albaida del Aljarafe	
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
Supresión :	2 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 0	
Centro: 41000065	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Cervantes
Domicilio: Plaza Doctor Fléming, s/n		
Municipio: Alcalá de Guadaíra	Localidad: Alcalá de Guadaíra	
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 1	
Centro: 41000077	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Concepción Vázquez
Domicilio: C/ Vascongadas, s/n		
Municipio: Alcalá de Guadaíra	Localidad: Alcalá de Guadaíra	
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 7
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 0	
Centro: 41000119	Colegio de Educación Infantil y Primaria	José Ramón
Domicilio: C/ Galeota, 11		
Municipio: Alcalá de Guadaíra	Localidad: Alcalá de Guadaíra	
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 18
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 1	
Centro: 41000120	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Manuel Alonso
Domicilio: C/ Blanca de los Ríos, 24		
Municipio: Alcalá de Guadaíra	Localidad: Alcalá de Guadaíra	
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 1	
Centro: 41000132	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Pedro Gutiérrez
Domicilio: Plaza de España, 1		
Municipio: Alcalá de Guadaíra	Localidad: Alcalá de Guadaíra	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
	Udes. A.I. A.L.: 1	
Centro: 41000156	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Machado
Domicilio: C/ Francisco Calatrava Jurado, 2		
Municipio: Alcalá de Guadaíra	Localidad: Alcalá de Guadaíra	
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 1	

Centro: 41000168 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Fabiola

Domicilio: C/ Arriero, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000296 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde Joaquín García

Domicilio: C/ Escultor Esteban Domínguez, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41009470 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca

Domicilio: C/ Maestro José Casado, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41011403 Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerta de Alcalá

Domicilio: Avda. Escultora la Roldana, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41017132 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Cercadillos

Domicilio: C/ Hogaza, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41017144 Colegio de Educación Infantil y Primaria Oromana

Domicilio: C/ Cardenal Amigo Vallejo, 1

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602119 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante
Domicilio: Avda. Antonio Mairena, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602260 Colegio de Educación Infantil y Primaria Poeta Rafael Alberti
Domicilio: Ctra. Mairena, s/n. Bda. San Rafael
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41000338 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rafael Bravo Martín
Domicilio: C/ Huertecilla, s/n
Municipio: Alcalá del Río **Localidad:** Alcalá del Río
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41009913 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Gregorio Osset
Domicilio: C/ Guadalimar, s/n
Municipio: Alcalá del Río **Localidad:** Alcalá del Río
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000387 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio del Viar
Domicilio: C/ Picasso, s/n
Municipio: Alcalá del Río **Localidad:** San Ignacio del Viar
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41000478 Colegio de Educación Infantil y Primaria Huerta del Pilar
Domicilio: Plaza Huerta del Pilar, 2
Municipio: Almadén de la Plata **Localidad:** Almadén de la Plata
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41000481 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Mendoza Mendoza
Domicilio: C/ Albacora, s/n
Municipio: Almensilla **Localidad:** Almensilla
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41000511 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque

Domicilio: Plaza San Roque s/n y Avd.Lepanto

Municipio: Arahal

Localidad: Arahal

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000570 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Sánchez Alonso

Domicilio: Bda. Fco. de Quevedo, s/n

Municipio: Arahal

Localidad: Arahal

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000600 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestro Padre Jesús

Domicilio: C/ Rosal, 2

Municipio: Aznalcázar

Localidad: Aznalcázar

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000648 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Nieves

Domicilio: Avda. de Andalucía, 12

Municipio: Benacazón

Localidad: Benacazón

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41011440 Colegio de Educación Infantil y Primaria Talhara

Domicilio: C/ San Sebastián, 14

Municipio: Benacazón

Localidad: Benacazón

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41011452 Colegio de Educación Infantil y Primaria Beatriz Galindo

Domicilio: C/ Reyes Católicos, s/n

Municipio: Bollullos de la Mitación

Localidad: Bollullos de la Mitación

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41000661 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Manjón

Domicilio: C/ José Luis Caro, 6

Municipio: Bormujos

Localidad: Bormujos

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41015263 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo de Silos

Domicilio: C/ Averroes, s/n

Municipio: Bormujos

Localidad: Bormujos

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000673 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre

Domicilio: C/ Santo Domingo Savio, s/n

Municipio: Brenes

Localidad: Brenes

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41008489 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel de Falla

Domicilio: C/ Velázquez, s/n

Municipio: Brenes

Localidad: Brenes

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602508 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández "La Cigüeña"

Domicilio: Paseo de Córdoba, 26

Municipio: Brenes

Localidad: Brenes

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000703 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Medina

Domicilio: C/ Concepción de Osuna, s/n

Municipio: Burguillos

Localidad: Burguillos

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41016000	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ágora
Domicilio: Avda. Alfonso X El Sabio, s/n		
Municipio: Burguillos	Localidad: Burguillos	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41000764	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Guadalupe
Domicilio: Cmo. De Guía, 6		
Municipio: Camas	Localidad: Camas	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41000776	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Juan Rodríguez Berrocal
Domicilio: C/ Curro Romero, 4		
Municipio: Camas	Localidad: Camas	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41009937	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Andalucía
Domicilio: C/ Joaquín Romero Murube, s/n		
Municipio: Camas	Localidad: Camas	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41000922	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de la Soledad
Domicilio: Plaza San Juan Bosco, s/n		
Municipio: Cantillana	Localidad: Cantillana	
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
		Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41000961	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Esperanza
Domicilio: C/ Pintor López Cabrera, s/n. Bda. La Esperanza		
Municipio: Cantillana	Localidad: Cantillana	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
		Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41002529 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, s/n

Municipio: Cañada Rosal

Localidad: Cañada Rosal

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41000983 Colegio de Educación Primaria Beato Juan Grande

Domicilio: C/ Alfonso X, s/n

Municipio: Carmona

Localidad: Carmona

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41000995 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes

Domicilio: Ronda León de San Francisco, s/n

Municipio: Carmona

Localidad: Carmona

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001112 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro I

Domicilio: C/ Barranquillo, s/n

Municipio: Carmona

Localidad: Carmona

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41010344 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Almendral

Domicilio: Bda. Los Almendrales, s/n

Municipio: Carmona

Localidad: Carmona

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001136 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadajoz

Domicilio: Bda. Guadajoz, s/n

Municipio: Carmona

Localidad: Guadajoz

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41001148 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII
Domicilio: C/ Pío XII, s/n
Municipio: Carrión de los Céspedes **Localidad:** Carrión de los Céspedes

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41001151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Vega

Domicilio: Avda. Libertad, 78

Municipio: Casariche **Localidad:** Casariche

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001161 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes

Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n

Municipio: Castilblanco de los Arroyos **Localidad:** Castilblanco de los Arroyos

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41003388 Colegio de Educación Infantil y Primaria Argantonio

Domicilio: C/ Miguel de Cervantes, s/n

Municipio: Castilleja de Guzmán **Localidad:** Castilleja de Guzmán

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41008301 Colegio de Educación Infantil y Primaria Monteolivo

Domicilio: C/ Ramiro Rivera, s/n

Municipio: Castilleja de Guzmán **Localidad:** Castilleja de Guzmán

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41009160 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hernán Cortés

Domicilio: Avda. Derechos Humanos, s/n

Municipio: Castilleja de la Cuesta **Localidad:** Castilleja de la Cuesta

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41601437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Cernuda

Domicilio: C/ Maestro Víctor Manzano, s/n

Municipio: Castilleja de la Cuesta **Localidad:** Castilleja de la Cuesta

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001239 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Monte
Domicilio: Paseo del Moro, 5
Municipio: Cazalla de la Sierra **Localidad:** Cazalla de la Sierra

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41000697 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valle de la Osa

Domicilio: C/ Arzobispo, s/n

Municipio: Constantina **Localidad:** Constantina

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001379 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefa Navarro Zamora

Domicilio: C/ Maestra Josefa Navarro Zamora, 16

Municipio: Coria del Río **Localidad:** Coria del Río

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001409 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hipólito Lobato

Domicilio: C/ Doctor Fléming, s/n

Municipio: Coria del Río **Localidad:** Coria del Río

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001495 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Nería Serrano

Domicilio: C/ Tinajerías, 44

Municipio: Coria del Río **Localidad:** Coria del Río

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41011488 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Martínez de León

Domicilio: C/ Manzanilla, 2

Municipio: Coria del Río **Localidad:** Coria del Río

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41001525 Colegio de Educación Infantil y Primaria Irippio

Domicilio: C/ Concordia, s/n

Municipio: Coripe **Localidad:** Coripe

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41000636 Colegio de Educación Infantil y Primaria Europa
Domicilio: C/ Murano, 33
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001562 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes

Domicilio: C/ Doctor Fléming, 33

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41001628 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valme Coronada

Domicilio: C/ Mirabrás, 2

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002025 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Cernuda

Domicilio: C/ Atenas, s/n

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41008313 Colegio de Educación Infantil y Primaria Olivar de Quinto

Domicilio: Avda. Condes de Ybarra, s/n

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41009172 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca

Domicilio: C/ Gabriel García Márquez, s/n

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41009482 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arco Norte

Domicilio: C/ Leopoldo Alas Clarín, 162

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41009561 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ana María Matute
Domicilio: C/ Vasco Núñez de Balboa, esquina C/ Virrey Bucarelli
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41010371 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ibarburu

Domicilio: C/ Cornicabra, 1

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 41010629 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Montecillos

Domicilio: C/ Las Botijas, 6

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41016191 Colegio de Educación Infantil y Primaria Huerta de la Princesa

Domicilio: C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la Princesa

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41017651 Colegio de Educación Infantil y Primaria 19 de Abril

Domicilio: C/ 19 de abril, esquina con C/ Isaac Peral

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602612 Colegio de Educación Infantil y Primaria Poetas Andaluces

Domicilio: Avda. de los Pinos, s/n. Bda. Montequinto

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602636 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes

Domicilio: Avda. Montequinto, s/n

Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41001793 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Milagrosa
Domicilio: C/ Virgen Milagrosa, 8
Municipio: Écija **Localidad:** Cerro Perea

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41001801 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad del Sol

Domicilio: Plaza de Matadero, s/n

Municipio: Écija **Localidad:** Écija

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41001811 Colegio de Educación Infantil y Primaria Astigi

Domicilio: C/ Compañía, 8

Municipio: Écija **Localidad:** Écija

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41001835 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Valle

Domicilio: Avda. del Valle, s/n

Municipio: Écija **Localidad:** Écija

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41001847 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes

Domicilio: C/ Cestería, 5

Municipio: Écija **Localidad:** Écija

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 41001859 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín

Domicilio: C/ Málaga, 22

Municipio: Écija **Localidad:** Écija

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602211 Colegio de Educación Infantil y Primaria Genil

Domicilio: C/ Isla Redonda s/n

Municipio: Écija **Localidad:** Isla Redonda

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41001227	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Peña Luenga
Domicilio: C/ Camino de Peña Luenga, s/n		
Municipio: El Castillo de las Guardas	Localidad: El Castillo de las Guardas	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41002281	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Pinar
Domicilio: Plaza de la Cultura, 1		
Municipio: El Cuervo de Sevilla	Localidad: El Cuervo de Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41601942	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ana Josefa Mateos Gómez
Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n		
Municipio: El Cuervo de Sevilla	Localidad: El Cuervo de Sevilla	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41002086	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de la Estrella
Domicilio: C/ Calderón de la Barca, s/n		
Municipio: El Garrobo	Localidad: El Garrobo	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41003273	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Cervantes
Domicilio: C/ Lope de Vega, s/n		
Municipio: El Pedroso	Localidad: El Pedroso	
Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41003820	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Carmen Borrego
Domicilio: C/ Cervantes, s/n		
Municipio: El Rubio	Localidad: El Rubio	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41008091	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alcalde León Ríos
Domicilio: C/ Jiménez Muñoz, 29		
Municipio: El Viso del Alcor	Localidad: El Viso del Alcor	
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 20	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1	
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro:	41008106	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Gil López
Domicilio:	C/ San Pedro Nolasco, s/n		
Municipio:	El Viso del Alcor	Localidad:	El Viso del Alcor
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	41602247	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Alunada
Domicilio:	C/ Higuera, s/n		
Municipio:	El Viso del Alcor	Localidad:	El Viso del Alcor
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	41001951	Colegio de Educación Primaria	Espartinas
Domicilio:	C/ Maestro Curro Íñigo, 16		
Municipio:	Espartinas	Localidad:	Espartinas
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 0	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	41004125	Escuela Infantil	María del Carmen Gutiérrez
Domicilio:	C/ Camino de la Marquesa, s/n		
Municipio:	Espartinas	Localidad:	Espartinas
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	41008325	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestra Natalia Albanés
Domicilio:	Avda. Concejal Jerónimo Leal, s/n		
Municipio:	Espartinas	Localidad:	Espartinas
Creación :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 15	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	41011671	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Cerro Alto
Domicilio:	C/ Duquesa de Alba, 37		
Municipio:	Espartinas	Localidad:	Espartinas
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 41001963 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de los Remedios

Domicilio: C/ Era Verde, s/n

Municipio: Estepa

Localidad: Estepa

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41001987 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa

Domicilio: C/ Camino de las Vigas, s/n

Municipio: Estepa

Localidad: Estepa

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 41002049 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de Aquino

Domicilio: Avda. Constitución, 35

Municipio: Fuentes de Andalucía

Localidad: Fuentes de Andalucía

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002098 Colegio de Educación Infantil y Primaria Duques de Alba

Domicilio: Bda. De Andalucía, s/n

Municipio: Gelves

Localidad: Gelves

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41010204 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doña Rosa Fernández

Domicilio: Urb. El Recreo de la Condesa, s/n

Municipio: Gelves

Localidad: Gelves

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002116 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Feliú

Domicilio: C/ Alcalde Acuña Carrasco, s/n

Municipio: Gerena

Localidad: Gerena

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 41002141 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Corrales

Domicilio: C/ Virgen de la Sierra, 2

Municipio: Gilena

Localidad: Gilena

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002153 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen Iturbide Gurruchaga
Domicilio: Plaza Santa Rosalía, 1
Municipio: Gines **Localidad:** Gines

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41010401 Escuela Infantil Abgena

Domicilio: C/ Abgena, 1

Municipio: Gines **Localidad:** Gines

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41010411 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Belén

Domicilio: Avda. de la Petanca, s/n

Municipio: Gines **Localidad:** Gines

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002177 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Guaditoca

Domicilio: Paseo de la Cruz, s/n

Municipio: Guadalcanal **Localidad:** Guadalcanal

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002220 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía

Domicilio: Avda. Molinillo, s/n

Municipio: Guillena **Localidad:** Guillena

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41017156 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guliena

Domicilio: Plaza del Salvador, s/n

Municipio: Guillena **Localidad:** Guillena

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41002244 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen

Domicilio: C/ Sol, s/n

Municipio: Guillena **Localidad:** Torre de la Reina

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41002256 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Dolores
Domicilio: C/ Juan XXIII, 1
Municipio: Herrera **Localidad:** Herrera

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002268 Colegio de Educación Infantil y Primaria Posadas Carvajal
Domicilio: C/ Virgen de la Asunción, 2
Municipio: Huévar del Aljarafe **Localidad:** Huévar del Aljarafe

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41003583 Colegio de Educación Infantil y Primaria Florentina Bou
Domicilio: C/ Cervantes, 34.
Municipio: Isla Mayor **Localidad:** Isla Mayor

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41003595 Colegio de Educación Infantil y Primaria Félix Hernández Barrera
Domicilio: Plaza Victoria, s/n
Municipio: Isla Mayor **Localidad:** Isla Mayor

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41000430 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre
Domicilio: C/ San Bartolomé, s/n
Municipio: La Algaba **Localidad:** La Algaba

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 41000910 Colegio de Educación Infantil y Primaria Bernardo Barco
Domicilio: Avda. Fuentes de Andalucía, s/n
Municipio: La Campana **Localidad:** La Campana

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002517 Colegio de Educación Infantil y Primaria Director Manuel Somoza
Domicilio: Avda. Los Colegios, 19
Municipio: La Luisiana **Localidad:** La Luisiana

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41003467 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz
Domicilio: C/ Álvarez Quintero, 30
Municipio: La Puebla de los Infantes **Localidad:** La Puebla de los Infantes

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41003522 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: Bda. de la Paz, s/n
Municipio: La Puebla del Río **Localidad:** La Puebla del Río

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41003534 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Cuevas
Domicilio: C/ Antonio Montero, 4
Municipio: La Puebla del Río **Localidad:** La Puebla del Río

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602156 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: Avda. República Argentina, s/n
Municipio: La Puebla del Río **Localidad:** La Puebla del Río

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41003637 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadalquivir
Domicilio: Avda. 28 de Febrero, 40
Municipio: La Rinconada **Localidad:** La Rinconada

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41008349	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Azahares
Domicilio: C/ Naranjos, s/n		
Municipio: La Rinconada	Localidad: La Rinconada	
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Educación especial unidad específica	
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41017171	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Unión
Domicilio: Avda. de la Unión, s/n		
Municipio: La Rinconada	Localidad: La Rinconada	
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41001501	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestro Pepe González
Domicilio: Avda. de Portugal del Núcleo de San José		
Municipio: La Rinconada	Localidad: San José de la Rinconada	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41003698	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestro Antonio Rodríguez Jiménez
Domicilio: C/ Galileo Galilei, s/n		
Municipio: La Rinconada	Localidad: San José de la Rinconada	
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Básica Especial	Trastornos del espectro autista unidad específica	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41003704	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Júpiter
Domicilio: C/ Cultura, 41		
Municipio: La Rinconada	Localidad: San José de la Rinconada	
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41009500	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. del Patrocinio
Domicilio: C/ Cultura, s/n		
Municipio: La Rinconada	Localidad: San José de la Rinconada	
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41011993	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Blanca de los Ríos
Domicilio: C/ Alcalá de Guadaíra, s/n		
Municipio: La Rinconada	Localidad: San José de la Rinconada	
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		

Centro: 41010332 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Valladares
Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 58
Municipio: Las Cabezas de San Juan **Localidad:** Las Cabezas de San Juan
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002293 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo Rey
Domicilio: Cmo. del Aceituno, 34
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41002301 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nebrixa
Domicilio: C/ Cuesta de Belén, 1. Bda. Barejones
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1
Centro: 41008490 Colegio de Educación Infantil y Primaria Elio Antonio de Nebrija
Domicilio: Avda. Andalucía, 36
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1
Centro: 41009536 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante
Domicilio: Avda. Doctor José Viel, s/n
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41601954 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Recreo
Domicilio: C/ Juan Peña el Lebrijano, s/n
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41002372 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Victoria
Domicilio: C/ Lepanto, 1
Municipio: Lora de Estepa **Localidad:** Lora de Estepa

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41002384 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes

Domicilio: C/ Lepanto, s/n

Municipio: Lora del Río **Localidad:** Lora del Río

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41002402 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz

Domicilio: Avda. Prim, 69

Municipio: Lora del Río **Localidad:** Lora del Río

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41002487 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes de España

Domicilio: Avda. de la Cruz, s/n

Municipio: Lora del Río **Localidad:** Lora del Río

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000740 Colegio de Educación Infantil y Primaria Félix Rodríguez de la Fuente

Domicilio: C/ Ortega y Gasset, 25

Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41003111 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Bernaldez

Domicilio: Avda. de la Campiña, s/n.

Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41003121 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan José Baquero

Domicilio: C/ Maestra Lucía González, 2

Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41003133 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Auxiliadora
Domicilio: C/ Juan José Baquero, 19
Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41009974 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso

Domicilio: C/ Alonso Sánchez Pinzón, 27

Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41010174 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Hidalgo

Domicilio: C/ Felipe II, 11

Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41008982 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Caraballo Manfredi

Domicilio: C/ Gerardo Diego, 3

Municipio: Mairena del Alcor **Localidad:** Mairena del Alcor

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41017168 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel Rodríguez Navarro

Domicilio: C/ Maestra Pepita Martín, 28-30

Municipio: Mairena del Alcor **Localidad:** Mairena del Alcor

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000727 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Rosales

Domicilio: C/ Gregorio Ordóñez, s/n

Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41002608 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa
Domicilio: C/ Pedro Muñoz Seca, 7
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41008337 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos
Domicilio: C/ Camino de Gelves, s/n
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41009494 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadalquivir
Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41010198 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivo
Domicilio: C/ Verde Albahaca, 1
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41011786 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández
Domicilio: C/ Hermanas Mirabal, s/n
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41018151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Malala
Domicilio: Avda. del Conocimiento, 4
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41601401	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Lepanto	
Domicilio: C/ Navarra, s/n			
Municipio: Mairena del Aljarafe	Localidad: Mairena del Aljarafe		
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria			
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41002633	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Juan XXIII	
Domicilio: C/ Alameda, s/n			
Municipio: Marchena	Localidad: Marchena		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41002657	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nuestro Padre Jesús Nazareno	
Domicilio: Ctra. de Paradas, s/n			
Municipio: Marchena	Localidad: Marchena		
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41002700	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestra Ángeles Cuesta	
Domicilio: C/ Fuentes de Andalucía, 10			
Municipio: Marchena	Localidad: Marchena		
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica			
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41002748	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Encarnación Ruiz Porras	
Domicilio: Ctra. Matarredonda, s/n			
Municipio: Marinaleda	Localidad: Matarredonda		
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 41002751	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Francisco Reina	
Domicilio: C/ Mariana Pineda, s/n			
Municipio: Martín de la Jara	Localidad: Martín de la Jara		
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria			
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 41601681	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Segundo Centenario	
Domicilio: C/ Ruiz Ramos, s/n			
Municipio: Montellano	Localidad: Montellano		
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración			
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1

Centro:	41002852	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Llanete
Domicilio:	C/ Francisco Suárez Trasierra, 22		
Municipio:	Morón de la Frontera	Localidad:	Morón de la Frontera
Creación :	1 Ud. de Educación Primaria		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	41002888	Colegio de Educación Infantil y Primaria	María Auxiliadora
Domicilio:	C/ Salamanca, s/n		
Municipio:	Morón de la Frontera	Localidad:	Morón de la Frontera
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA:	1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	41010630	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Reina Sofía
Domicilio:	Avda. de Mancera, 12		
Municipio:	Morón de la Frontera	Localidad:	Morón de la Frontera
Creación :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA:	1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	41002992	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Eucaliptos
Domicilio:	Ctra. de Sanlúcar, s/n		
Municipio:	Olivares	Localidad:	Olivares
Supresión :	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro:	41009664	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Prado
Domicilio:	C/ Juan Pablo II, s/n		
Municipio:	Olivares	Localidad:	Olivares
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA:	0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro:	41003017	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Rodríguez Marín
Domicilio:	C/ San José de Calasanz, s/n		
Municipio:	Osuna	Localidad:	Osuna
Supresión :	1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma :	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En :	1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 26	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA:	1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 2

Centro: 41003236 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre
Domicilio: C/ Murillo, s/n
Municipio: Palomares del Río **Localidad:** Palomares del Río
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41003251 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Rueda
Domicilio: C/ Estación, s/n
Municipio: Paradas **Localidad:** Paradas
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41003261 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos
Domicilio: C/ Rodríguez Marín, 5
Municipio: Pedrera **Localidad:** Pedrera
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41003285 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vega del Guadalquivir
Domicilio: C/ San Fernando, 17
Municipio: Peñafior **Localidad:** Peñafior
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41003315 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Belén
Domicilio: C/ Bodegas, s/n
Municipio: Pilas **Localidad:** Pilas
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41010435 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rocío
Domicilio: C/ Ntra. Sra. del Rocío, s/n
Municipio: Pilas **Localidad:** Pilas
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41003391 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Inmaculada
Domicilio: Ctra. de Olvera, s/n
Municipio: Pruna **Localidad:** Pruna

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41003832 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisca Pérez Cerpa
Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n
Municipio: Salteras **Localidad:** Salteras

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41010794 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Rodríguez Almodóvar
Domicilio: Avda. del Junquillo, s/n
Municipio: Salteras **Localidad:** Salteras

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41008234 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Payán Garrido
Domicilio: C/ Torremolinos, s/n
Municipio: San Juan de Aznalfarache **Localidad:** San Juan de Aznalfarache

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41009512 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos
Domicilio: Plaza del Doncel, s/n. Bda. Guadalajara
Municipio: San Juan de Aznalfarache **Localidad:** San Juan de Aznalfarache

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41601863 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Diego
Domicilio: Avda. del Huéznar, 44
Municipio: San Nicolás del Puerto **Localidad:** San Nicolás del Puerto

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41601449 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Eustaquio
Domicilio: C/ Castilla, 10
Municipio: Sanlúcar la Mayor **Localidad:** Sanlúcar la Mayor

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41004010 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefa Frías
Domicilio: Avda. de Extremadura, s/n
Municipio: Santiponce **Localidad:** Santiponce
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004058 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lora Tamayo
Domicilio: C/ de la Salud, 14
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004198 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sor Ángela de la Cruz
Domicilio: C/ Maestro Quiroga, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004265 Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Campo
Domicilio: C/ Pagés del Corro, 115
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004289 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Jacinto
Domicilio: C/ Pagés del Corro, 88
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41004307 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz
Domicilio: C/ San José de Calasanz, 6. Bda. San Gonzalo
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004320	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Vara del Rey
Domicilio: Avda. Bermúdez de Castro, s/n. Tablada		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41004332	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Capitán General Julio Coloma Gallegos
Domicilio: C/ Elche, s/n		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004356	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Cristóbal Colón
Domicilio: C/ Sierra del Castaño, 1		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41004368	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Joaquín Turina
Domicilio: C/ Alfonso de Cossío, s/n		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004393	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Fernán Caballero
Domicilio: C/ Malvaloca, s/n. Bda. Felipe II		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004401	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Jacarandá
Domicilio: C/ Doctor Italo Cortella, s/n		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 2		
Centro: 41004435	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Manuel Canela
Domicilio: Bda. Nuestra Señora de la Oliva, s/n		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0		

Centro: 41004460	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Zurbarán
Domicilio: Ronda Nuestra Señora de la Oliva, s/n		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004514	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Borbolla
Domicilio: C/ Luis Montoto, 101		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004538	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Aníbal González
Domicilio: C/ Tibidabo, 13		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004563	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Victoria Díez
Domicilio: C/ Candelón, 1		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		
Centro: 41004587	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Jorge Juan y Antonio Ulloa
Domicilio: C/ Amor, s/n		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004599	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Juan XXIII
Domicilio: Avda. Dña. Francisquita, s/n. Bda. Juan XXIII		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 1	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1		
Centro: 41004605	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Pablo VI
Domicilio: C/ La Revoltosa, 1. Bda. Juan XXIII		
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla	
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. E.E. TEA: 0	Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		

Centro: 41004617 Colegio de Educación Infantil y Primaria Paulo Orosio

Domicilio: C/ Paulo Orosio, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004733 Colegio de Educación Infantil y Primaria Calvo Sotelo

Domicilio: C/ Arroyo, 44

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004745 Colegio de Educación Infantil y Primaria Concepción de Estevarena

Domicilio: Avda. Ciudad de Chiva, 10

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004769 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio de Loyola

Domicilio: C/ Manolete, s/n. Polígono San Pablo-Barrio D

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41004782 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ribera

Domicilio: C/ Manuel Luna, 3. Políg. San Pablo, Barrio E

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41004794 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pablo

Domicilio: Plaza de la Toná, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004836 Colegio de Educación Infantil y Primaria Adriano
Domicilio: C/ Maestras, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004848 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Machado
Domicilio: Avda. Pino Montano, s/n. Bda. San Diego
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004851 Colegio de Educación Infantil y Primaria Huerta del Carmen
Domicilio: C/ Cereza, 3
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41004873 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisca Romero
Domicilio: C/ El Real de la Jara, s/n. Bda. Villegas
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41004897 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII
Domicilio: C/ Orquídea, 57
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004903 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arias Montano
Domicilio: C/ Doctor Jiménez Díaz, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41004939 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José Obrero
Domicilio: C/ Verano, s/n. Hermandades del Trabajo
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007254 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: C/ Corvina, 19
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007281 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Prados
Domicilio: C/ Puerto de las Pedrizas, 1
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007308 Colegio de Educación Infantil y Primaria Adriano del Valle
Domicilio: C/ Azorín, s/n . Bda. de la Plata
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007311 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez
Domicilio: C/ San José de Calasanz, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007527 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V
Domicilio: C/ Camas, s/n. Bda. Torreblanca
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007540 Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez Pidal
Domicilio: C/ Nogal, 1
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007552 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vélez de Guevara
Domicilio: C/ Torregrasa, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41008362 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro José Fuentes
Domicilio: C/ Flor de Albahaca, 4
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41008881 Escuela Infantil Fernando Villalón
Domicilio: C/ Corvina, 20
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41009020 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Rueda
Domicilio: Avda. Fernando Corral, 4
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41009330 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Raza
Domicilio: C/ Barrio Nuevo, 2
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41009391 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valeriano Bécquer
Domicilio: C/ Bollullos, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41009408 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rico Cejudo
Domicilio: C/ Coruña, 1. La Dársena
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41009411 Colegio de Educación Infantil y Primaria Baltasar de Alcázar
Domicilio: Avda. 28 Febrero, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41010149 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de la Cueva

Domicilio: Avda. Parque Amate, 14

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41010599 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arrayanes

Domicilio: Avda. Ciudad de Chiva, 32

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41010654 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pino Flores

Domicilio: C/ Jara, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41010666 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariana de Pineda

Domicilio: Bda. Las Naciones, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41010678 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ortiz de Zúñiga

Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 3 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41010964 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Manantial

Domicilio: C/ Periodista Eduardo Chinarro Díaz, 1

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 2

Centro: 41015275 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jardines del Valle
Domicilio: C/ Recaredo, 41
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Transforma : 2 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 2 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41601553 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso
Domicilio: C/ Corral Barquillero, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41601565 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Sebastián Elcano
Domicilio: C/ Lyon, s/n. Bda. Los Bermejales
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41601711 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Águila
Domicilio: C/ Águila Marina, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41601723 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Ganivet
Domicilio: Avda. de Altamira, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41601838 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Sánchez Mejías
Domicilio: C/ Estrella Polar, 7 A
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41601991 Colegio de Educación Infantil y Primaria Paz y Amistad
Domicilio: Avda. de la Paz, 111
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0
 Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602259 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Clara
Domicilio: C/ Fray Marcos de Niza, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41602399 Colegio de Educación Infantil y Primaria Escritor Alfonso Grosso
Domicilio: C/ Las Naciones, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 0

Centro: 41602430 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isbilya
Domicilio: C/ Gema, 8
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41602651 Colegio de Educación Infantil y Primaria Azahares
Domicilio: C/ Autogiro, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007621 Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez Pidal
Domicilio: C/ San Isidro, s/n
Municipio: Tocina **Localidad:** Los Rosales

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007655 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Mesa
Domicilio: C/ Virgen del Rosario, 11
Municipio: Tocina **Localidad:** Tocina

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41007679 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás de Ybarra
Domicilio: C/ Estacada del Rosario, 53
Municipio: Tomares **Localidad:** Tomares

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 25 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1

Centro: 41008830 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez
Domicilio: C/ Margarita, s/n
Municipio: Tomares **Localidad:** Tomares

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41012316 Colegio de Educación Primaria S.A.R. Infanta Leonor

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, s/n

Municipio: Tomares **Localidad:** Tomares

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41602235 Escuela Infantil El Carmen

Domicilio: C/ Gabriel Miró, s/n

Municipio: Tomares **Localidad:** Tomares

Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41007680 Colegio de Educación Infantil y Primaria Inspector Ruperto Escobar

Domicilio: C/ Río Quema, s/n

Municipio: Umbrete **Localidad:** Umbrete

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41017193 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arcu

Domicilio: C/ Balenciaga, s/n

Municipio: Umbrete **Localidad:** Umbrete

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41000508 Colegio Público Rural Los Girasoles

Domicilio: C/ Los Leales, s/n.

Municipio: Utrera **Localidad:** Pinzón

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41007761 Colegio de Educación Infantil y Primaria Coca de la Piñera
Domicilio: Plaza Bailén, s/n
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41007771 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Antonio Velasco
Domicilio: Avda. Virgen del Águila, s/n
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41007783 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus
Domicilio: Plaza Lope de Vega, 8 (D)
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41007795 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodrigo Caro
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 16
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41010265 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Marismas
Domicilio: Plaza Escuelas, s/n. Poblado Trajano
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41601747 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Fontanilla
Domicilio: C/ Río Verde, 25
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Trastornos del espectro autista unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41010460 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Algarrobbillo
Domicilio: C/ Sevilla, 1
Municipio: Valencina de la Concepción **Localidad:** Valencina de la Concepción

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 41007953 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro de Zúñiga

Domicilio: C/ Pascual Márquez, 40

Municipio: Villamanrique de la Condesa

Localidad: Villamanrique de la Condesa

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41007989 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Castro Orellana

Domicilio: C/ Manuel Castaño Silva, s/n

Municipio: Villanueva del Ariscal

Localidad: Villanueva del Ariscal

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

Centro: 41602338 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario

Domicilio: C/ Egido, s/n

Municipio: Villanueva del Río y Minas

Localidad: Villanueva del Río

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. E.E. TEA: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2021/2022.

Mediante Orden de 27 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

La citada orden establece, en su artículo 7, que la convocatoria de las sucesivas ediciones se efectuará anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la XIII Edición de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía correspondiente al curso 2021/2022, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de octubre de 2009.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas para esta convocatoria será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Premios.

Se convocan tres premios con una dotación económica de 5.000,00 euros para el primer premio, 3.000,00 euros para el segundo premio y 2.000,00 euros para el tercer premio, que se regirán por lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2009.

Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 10.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria G/54C/226 08/00.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2021/2022.

Esta Delegación Territorial, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2021/2022, realizada mediante Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021), valorados los proyectos y emitida su propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2021/2022 realiza la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021), de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2021/2022, otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro de o pro inmigrantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2021/2022 y, así mismo el plazo de justificación de las ayudas recibidas será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen, y nunca superior al día 30 de septiembre de 2022, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Tercero. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de veinte mil ochocientos cincuenta y un euros y setenta y ocho céntimos (20.851,78 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, Línea 8 (BDNS 574021). Mediación Intercultural de ámbito provincial, según Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2021/2022, siendo imputables a la posición presupuestaria 120002/0000/G/42F/48601/18/01.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

ANEXO I**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES BENEFICIARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2021/2022**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL (HIJAS DE LA CARIDAD)	R1800117B	4.851,78 €	4.851,78 €	100,00 %	Único
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	2.900,00 €	2.900,00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ CHACHIPEN	G19502459	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.	G92623560	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00 %	Único
FEDERACIÓN FAKALI. MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	G18439547	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA. CODENAF	G18438457	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00 %	Único
Total:			20.851,78 €		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 26 de octubre de 2021, por la que se regulan los procedimientos de inscripción de altas, modificaciones y bajas en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a Inspeccionar de Andalucía.

P R E Á M B U L O

La mecanización de las labores agrícolas ha sido determinante para que las máquinas utilizadas en esas labores sean consideradas desde hace tiempo un elemento imprescindible como medio de producción.

En base a ello, se publicó en 1945 una Orden Ministerial por la que se crea el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (en adelante ROMA) y se dispone la apertura de un Registro Oficial por cada provincia (antiguas Jefaturas Agronómicas Provinciales, actualmente Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible).

Desde su creación, el citado ROMA se constituyó en un referente para otras normas legislativas que afectan a la maquinaria agrícola. Prueba de ello es la obligatoriedad de inscripción en el mismo que, como condición previa a su matriculación, exige la normativa de tráfico para que los vehículos agrícolas puedan circular por las vías públicas.

El Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, refundió y actualizó las normas vigentes hasta entonces en esa materia (en particular la Orden MAPA, de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas y la Orden MAPA, de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales) y estableció la normativa para caracterizar la maquinaria agrícola, especialmente en cuanto a la acreditación de su potencia y al equipamiento de dispositivos de seguridad, así como para regular las condiciones básicas para la inscripción de esta maquinaria en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de las Comunidades Autónomas.

Posteriormente, el artículo 6.c) del Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales, estableció la interoperatividad del citado registro con los datos de la maquinaria agrícola inscrita en el ROMA. El Capítulo II «procedimiento de inscripción» de dicho decreto se desarrolla por medio de la Orden de 27 de octubre de 2019, por la que se desarrollan los procedimientos de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y de la declaración anual gráfica de producciones agrícolas, cierra un círculo que tiene por objeto facilitar a los usuarios su relación con la Administración, aliviando cargas administrativas, agilizando los procedimientos, definiendo un marco normativo estable, predecible e integrado y satisfaciendo el interés general con la regulación imprescindible, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, y en esta misma línea, el Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, que deroga el anteriormente citado Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, introduce importantes y necesarias mejoras en la materia, satisfaciendo la perentoria necesidad de actualizar y adaptar la normativa a una realidad muy distinta a aquella conforme la que se promulgó este hace más de 10 años.

En conclusión, el procedimiento de inscripción de la maquinaria en el ROMA está estrechamente implicado con otros procedimientos administrativos competencia de la Junta de Andalucía (como pueda ser, la inscripción en el Registro de Explotaciones

Agrarias y Forestales de Andalucía) y de distintas administraciones (principalmente, con la preceptiva matriculación de vehículos agrícolas a efectos de que puedan circular por las vías públicas). A esta mayor complejidad, debe sumarse la evolución que han experimentado, por un lado, la realidad del sector –con un crecimiento exponencial en la variedad y cantidad de tecnologías y maquinaria– y, paralelamente, el procedimiento administrativo en general y la normativa sectorial concreta de aplicación.

Por otro lado, la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, con el objetivo de garantizar que los medios de defensa fitosanitaria reúnan todas las condiciones necesarias, establece las disposiciones básicas relativas a los requisitos que deben cumplir estos medios.

Por su parte, la Directiva 2009/128/CE, de 21 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un uso sostenible de los plaguicidas, establece determinados requisitos de obligado cumplimiento en esta materia. En el artículo 8 y en el Anexo II se indica que deben utilizarse equipos de aplicación de productos fitosanitarios que funcionen correctamente, garantizando la exactitud en la distribución y dosificación del producto, así como la no existencia de fugas en el llenado, vaciado y mantenimiento. Para dar cumplimiento y desarrollar lo señalado por las citadas normativas, en España se desarrolló el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, que desarrolla, entre otras materias, los controles oficiales para la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre mantenimiento y puesta a punto de estos equipos y el régimen de autorización a las estaciones que pretendan realizar las inspecciones técnicas.

El artículo 4 del citado Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, obliga a los órganos competentes de las comunidades autónomas a elaborar y gestionar «un censo de equipos a inspeccionar en su ámbito territorial, formado por todos los contemplados en el artículo 3, y partiendo de la información disponible en el ROMA en el caso de los equipos móviles utilizados en la producción primaria, agrícola y forestal, y de la documentación disponible en la comunidad autónoma, en los casos de equipos sobre aeronaves, de equipos instalados en invernaderos u otros locales cerrados, y de los equipos móviles utilizados en otros usos profesionales». En Andalucía, dicho censo se crea mediante el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (en adelante CEIA).

Conforme al artículo 1.2 del citado decreto, ambos procedimientos (inscripción en el ROMA e inscripción en el CEIA), están íntimamente relacionados. Así, deberán inscribirse en el CEIA los equipos móviles inscritos en el ROMA, los equipos empleados para otros usos profesionales y que correspondan a algunos de los géneros de máquinas que se relacionan, equipos de aplicación para tratamientos aéreos y equipos fijos en el interior de invernaderos y otros locales cerrados.

Se establece un procedimiento de habilitación para realizar los trámites de inscripción, con el objetivo de facilitar el acceso a las herramientas de la Administración electrónica al mayor número de ciudadanos posible, dispongan o no de competencias digitales. Este procedimiento se basa en el ya establecido para el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REFA), por lo que es necesario realizar una modificación en los formularios actualmente aprobados en la Orden de 27 de octubre de 2019, por la que se desarrollan los procedimientos de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y de la declaración anual gráfica de producciones agrícolas, previstas en el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales. Al objeto de clarificar y delimitar los términos en los que se plantea el uso de los servicios de datos previstos en el artículo 12 de la citada Orden de 27 de octubre de 2019, se establece una nueva redacción, acorde con la establecida en el Reglamento General de Protección de Datos.

La presente orden, se desarrolla en pleno cumplimiento de los principios de buena regulación relacionados en los artículos 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. La evolución del sector, la relación entre la normativa reguladora de los procedimientos que traen causa a la presente orden y la que regula materias conexas, y las circunstancias productivas, económicas, sociales, etc., propias, endémicas y específicas de la región, provocan la necesidad –a cuya satisfacción se orienta la presente orden– de emprender una acción que sistematice los procedimientos de inscripción tanto en el ROMA como en el CEIA, de tal modo que el conjunto mantenga plena coherencia, integridad y claridad, objeto propio de la presente orden. Por otro lado, resulta necesario optimizar los citados procedimientos, aliviando cargas administrativas y agilizando su tramitación a efectos de obtener una mayor eficiencia. Ambas necesidades se constituyen en las principales razones de interés general que justifican la presente orden. En este sentido, la presente orden hace uso de herramientas jurídicas, como las recogidas, entre otros, en los artículos 5.7, 9.2, 10.2, 12 y 66.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permiten una gestión avanzada y ágil encaminada, no solo a la reducción de gravámenes y esfuerzos en la tramitación de estos procedimientos, sino también, por efecto de la interoperabilidad, en otros muchos competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El objetivo final de ambas acciones no es otro que elevar los estándares de calidad que se había alcanzado en el cumplimiento de los principios de buena regulación consagrados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, obteniendo unos procedimientos más eficaces, proporcionados, jurídicamente seguros, transparentes y eficaces que, lejos de imponer una mayor carga administrativa a los interesados, suponga un alivio de las existentes.

En definitiva, esta iniciativa responde a razones de interés general, siendo el instrumento más adecuado a su satisfacción, reduciendo su contenido a la regulación imprescindible, resultando acorde con el resto del ordenamiento jurídico y en su tramitación se han observado todas las prescripciones normativas y se han realizado las preceptivas publicaciones e invitaciones a participar a agentes y sectores interesados que garantizan el principio de transparencia.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias exclusivas en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1 de la Constitución Española. Dichas competencias se ejercen a través de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y fines.

1. La presente orden tiene por objeto desarrollar los procedimientos a seguir para la inscripción de maquinaria agraria en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de Andalucía (en adelante ROMA) y de equipos de aplicación de productos fitosanitarios

en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a Inspeccionar de Andalucía (en adelante CEIA).

Se constituyen como fines de la presente orden, clarificar el procedimiento, minorar cargas administrativas, mantener y mejorar las bases de datos del ROMA y del CEIA y facilitar el acceso a la información sobre las características de la maquinaria y equipos inscritos en los mismos.

2. La información asociada a los procedimientos de inscripción de maquinaria agrícola en el ROMA y de inscripción de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el CEIA, estará disponible con el código de procedimiento 152, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/152/>

Artículo 2. Definiciones.

1. Se tienen por reproducidas las definiciones recogidas en el Anexo II, «Definiciones y categorías de los vehículos», del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y en el apartado 1, del artículo 2, «Ámbito de aplicación», del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

2. A los efectos de la presente orden se entenderá por:

a) Titular de la maquinaria agraria: Los propietarios de la misma, siempre que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- 1.º Personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad agraria siempre que estén inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA). El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), conforme al Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales, asume el Registro General de la Producción Agrícola (en adelante, REGPA) y es interoperable con el Registro de Explotaciones Ganaderas (en adelante, REGA).
- 2.º Personas físicas o jurídicas que desarrollen la prestación de servicios agrarios, siempre que justifiquen esa actividad económica. En el caso de personas jurídicas, la prestación de servicios agrarios debe figurar entre las actividades de su objeto social.
- 3.º Cooperativas agrarias, en sus distintas modalidades, sociedades agrarias de transformación, las diferentes modalidades de titularidad compartida y otras agrupaciones agrarias inscritas en los correspondientes registros oficiales.
- 4.º Organismos oficiales y centros de formación agraria, cuando utilicen las máquinas en tareas específicas de mecanización agraria.
- 5.º Personas físicas o jurídicas dedicadas al alquiler de maquinaria agrícola, siempre que se dediquen en exclusiva para realizar labores agrarias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, en los casos de utilizadores o arrendatarios de máquinas agrícolas, pertenecientes a alguno de los titulares anteriores, que disponen de las mismas mediante contrato «leasing» o «renting», la inscripción se practicará a nombre del arrendatario, con una anotación en la que se indique esta situación y el nombre o razón social y el NIF de la entidad financiera.

b) Equipo de tratamiento fitosanitario: Aquel que consta de una bomba, un depósito, tuberías de distribución y un dispositivo de aplicación de productos fitosanitarios.

c) Inscripción en el ROMA: Todo asiento practicado en el Registro según las normas establecidas en el Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo.

d) Inscripción en el CEIA: Todo asiento practicado en el Censo según las normas establecidas en el Título IV, «Del censo y la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios» del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, la presente orden y la restante normativa de aplicación.

e) Equipo de aplicación para tratamientos aéreos: Pulverizadores aerotransportados que dispongan de equipos de aplicación de productos fitosanitarios montados a bordo de aeronaves, por ejemplo aquellos montados en avionetas, helicópteros u otros tipos.

f) Instalaciones fijas y semi-móviles para tratamientos fitosanitarios en el interior de invernaderos: Instalaciones de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios en las que el depósito y la bomba impulsora no son móviles, o siendo móviles para su funcionamiento deben estar ancladas y no realizan desplazamiento. Asimismo, el sistema de distribución mediante el que se aplican los productos fitosanitarios se halla conectado al depósito a través de tuberías distribuidas por el interior del invernadero.

g) Equipos de aplicación de productos fitosanitarios en otros locales cerrados distintos de invernadero: Equipos de aplicación de productos fitosanitarios que se empleen en los distintos tipos de centrales hortofrutícolas y e instalaciones de tratamientos de semilla.

h) Habilitado: Persona física o jurídica que, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 5, «Representación», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de autorización del titular para realizar, en su representación, las transacciones electrónicas relativas a los procedimientos que se acotan en esta orden y habilitación de la Administración competente para ello.

i) Otorgante: Persona física que, actuando en su propio nombre o en representación de persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica interesada en el procedimiento, presta autorización al habilitado para que pueda realizar en su representación o en la de su mandante, según el caso, las transacciones electrónicas relativas a los procedimientos a que se refiere esta orden.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Será objeto de inscripción en el ROMA la maquinaria que se relaciona en la presente orden que vaya a utilizarse en una actividad agraria cuya parte principal de explotación radique en esta Comunidad. A estos efectos, se entenderá parte principal de la explotación aquella donde radique la mayor parte de la explotación o instalación en la que se utilicen los equipos, salvo en el caso de empresas de servicios agrarios, empresas de alquiler de maquinaria u otros usos profesionales no adscritos a explotaciones, en los que se entenderá que es donde radique el domicilio social.

2. Quedan expresamente comprendidos a los efectos del apartado anterior, los tractores dedicados a tareas agrarias, motocultores, tractocarros, demás maquinaria agraria automotriz, portadores, la maquinaria remolcada y remolques dedicados a actividades agrarias, tal y como se definen en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, así como a las máquinas suspendidas acoplables a vehículo tractor y carretillas de aplicación de productos fitosanitarios de más de 100 litros de capacidad utilizados en la actividad agraria, con una especial atención a las prestaciones de funcionamiento y condiciones de seguridad.

Quedan expresamente excluidas las máquinas clasificadas o definidas en su tarjeta de inspección técnica de vehículos (ITV) como maquinaria de obras y servicios, aquellas utilizadas para la producción destinada exclusivamente al consumo doméstico privado (autoconsumo), las máquinas estacionarias y las máquinas portátiles llevadas a mano, que son aquellas que el operador transporta durante su utilización (con o sin ayuda de arnés), según la definición de la Guía de aplicación de la Directiva 2006/42/CE de 17 de mayo de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las máquinas y por

la que se modifica la Directiva 95/16/CE, así como las máquinas y equipos utilizados por la industria agroalimentaria y, particularmente, las que se citan en el Anexo I a la presente orden.

Tampoco será susceptible de inscripción en el ROMA la maquinaria cuya clasificación, según el Reglamento General de Vehículos, comience por un dígito distinto de 5 o, en caso, de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, del 4.

3. Serán objeto de inscripción en el CEIA los equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la producción primaria agraria profesional y en los ámbitos de actuación establecidos en el artículo 46, «Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional», del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

A estos efectos, y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, quedan expresamente comprendidos los equipos de aplicación de productos fitosanitarios que se relacionan en el apartado 2 del artículo 1, «Objeto y ámbito de aplicación», del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, modificado por la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se modifica el formulario-Anexo IV del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

Igualmente, se entenderán incluidos en el CEIA todos los equipos ya inscritos o que tengan obligación de inscripción en el ROMA, según lo recogido en el Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, y se correspondan con los géneros de máquinas citados en el artículo 36.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1, «Objeto y ámbito de aplicación», del precitado Decreto 96/2016, de 3 de mayo, quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la presente orden los pulverizadores de mochila, los pulverizadores de arrastre manual (carretilla) con depósito de hasta 100 litros, y aquellos equipos, móviles o estáticos, no contemplados en el apartado 2 del mismo artículo.

Artículo 4. Competencia.

1. La competencia para la gestión del ROMA y el CEIA corresponde a la Dirección General con competencias en materia de agricultura, que coordinará las actuaciones para garantizar la uniformidad dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollará, adaptará y actualizará los procedimientos, en concreto en todo lo relativo a la adecuación de los mismos al estado de la tecnología que pudiera resultar de aplicación en cada momento, asumirá el desarrollo y mejora de las aplicaciones, realizará el seguimiento de la gestión de los registros, elaborará estadísticas y reportará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación respecto de aquellas materias que preceptivamente indica la normativa vigente de aplicación.

2. En cumplimiento de los artículos 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 15, 13 y 19 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y 37.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, dicha competencia será ejercida por la Delegación Territorial competente. Se entenderá que ostenta la competencia territorial, la Delegación Territorial de la provincia en la que radique la mayor parte de la explotación o instalación en la que se utilicen los equipos, salvo en el caso de centrales hortofrutícolas e instalaciones de tratamiento de semillas, en el que lo será la que la que resulte competente en la provincia donde radique la instalación y en el de empresas de

servicios agrarios u otros usos profesionales no adscritos a explotaciones, en el que lo será la competente en la provincia donde radique el domicilio social de sus titulares.

3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en el caso de pulverizadores aerotransportados que dispongan de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, la competencia para la inscripción en el CEIA será ejercida por la Delegación Territorial de la provincia donde radique el domicilio social de la entidad titular de la aeronave, salvo que el equipo sólo actuara en una explotación agraria y la titularidad, tanto del equipo como de la explotación, recayera en una única persona con actividad agraria, en cuyo caso lo será por la Delegación Territorial donde se encuentre la mayor parte de la explotación.

Artículo 5. Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a Inspeccionar de Andalucía.

1. El ROMA y el CEIA albergan la información que se cita en los artículos 15, «Estructura de los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola» y concordantes del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, y 36, «Objeto y estructura», del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, respectivamente.

2. Ambos registros tendrán carácter público y el acceso a sus datos se regirá por lo dispuesto en el artículo 13, «Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa concordante que resulte vigente en cada momento.

Artículo 6. Procedimientos de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a Inspeccionar de Andalucía.

Los procedimientos de inscripción de altas, modificaciones o bajas en el ROMA y en el CEIA podrán iniciarse a instancia de parte o de oficio, conforme a lo dispuesto en la presente orden y demás normativa de aplicación.

Artículo 7. Plan de controles, comprobación y rectificación de datos.

1. En cualquier momento mientras la inscripción esté vigente, la Consejería con competencias en materias agraria y forestal podrá ejercer las comprobaciones y controles que resulten pertinentes así como requerir la información o documentación necesaria para su verificación. A tal efecto, se podrá elaborar un plan de controles que, especialmente, tendrá en cuenta criterios de riesgo.

2. Dichos controles se apoyaran en consultas cruzadas entre las distintas bases de datos de la Administración de la Junta de Andalucía y los servicios de verificación y consulta de datos de otras Administraciones, al objeto de verificar los siguientes datos:

- a) Identidad, fe de vida y datos de contacto del titular o cotitulares de la maquinaria.
- b) Inscripción en el REAFA, actividad económica o adscripción a determinados colectivos del titular o cotitulares de la maquinaria.
- c) Formación académica universitaria y no universitaria de las personas habilitadas.

3. Si los datos declarados o, en su caso, los documentos aportados presentaran diferencias sustanciales con los recabados, se pondrá de manifiesto a la persona interesada, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que presente las alegaciones y acreditaciones que a su derecho convengan, con advertencia de que, de no hacerlo así, se inscribirán los datos que la Administración actuante tenga por ciertos.

4. Realizada, en su caso, la rectificación de datos se remitirá aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que la persona interesada haya designado al efecto, para que esta pueda verificar la inscripción.

CAPÍTULO II**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE MAQUINARIA AGRARIA EN EL ROMA**

Artículo 8. Obligación y requisitos para la inscripción en el ROMA.

1. Habrán de inscribirse en el ROMA, previamente a su utilización, todas las máquinas que se vayan a emplear en actividades agrarias, que cumplan con su correspondiente normativa legal y pertenezcan a alguno de los grupos que se relacionan en el Anexo II de la presente orden.

2. También serán de preceptiva inscripción, las máquinas no incluidas en el apartado anterior para cuya adquisición se haya concedido un crédito o una subvención oficial, conforme a la normativa vigente en cada momento, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 2, «Ámbito de aplicación», del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo.

3. La inscripción de una máquina en el ROMA deberá realizarse de forma obligatoria, a instancias de su titular, cuando se dé una de las siguientes situaciones:

- a) Incorporación de maquinaria nueva a la actividad agraria.
- b) Incorporación de maquinaria usada procedente de otros países.
- c) Incorporación al sector agrario, procedente de los sectores de obras y servicios.
- d) Cambio de titularidad, sin modificación de su uso o destino. Las máquinas que provienen de herencias se inscribirán en el ROMA siempre que la persona heredera reúna las características para ser considerado titular de maquinaria agraria, conforme a la definición recogida en el artículo 2.2.a); en caso de no ser así, dicha máquina se dará de baja temporal hasta que se produzca la venta, siendo la transferencia de la titularidad directamente al nuevo comprador.

e) Alta de máquinas en uso. Solo de aplicación para equipos relacionados con las letras h) e i) del Anexo II de la presente orden, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo.

f) Otros motivos.

4. Para poder ser inscritas en el ROMA, las máquinas deberán emplearse en la actividad agraria y cumplir los requisitos establecidos en la presente orden y demás normativa de aplicación, así como las condiciones de seguridad recogidas en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos y en el Reglamento (UE) núm. 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos.

5. La inscripción de tractores en el ROMA requerirá, además, la homologación y autorización previa para su inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del modelo concreto de tractor. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6, «Condiciones de seguridad», del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, cuando un modelo de tractor determinado no reuniera los citados requisitos, su titular deberá solicitar a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación autorización para esa unidad en concreto.

Aquellos tractores agrícolas cuya fecha de primera inscripción en el ROMA sea igual o superior a 40 años y que no dispongan de una estructura de protección homologada, no podrán realizar bajas por los motivos definidos en el apartado 2 del artículo 9, letras a), c) y f). Se exceptúan los cambios de titularidad motivados por herencias.

Artículo 9. Obligación de comunicar las modificaciones y cursar las bajas en el ROMA.

1. A efectos de la actualización de datos, los titulares de maquinaria vendrán obligados a comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería con competencia en materia

de agricultura, toda modificación que se produzca en cualquiera de las características inscritas en el ROMA y, en particular, los relativos a:

a) Modificaciones técnicas del equipo, especialmente aquellas que afecten a su volumen o dispositivo de aplicación.

b) Cambios en los datos identificativos del titular.

2. Igualmente, vendrán obligados a cursar la baja de la misma en el citado Registro cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Pase del sector agrario a otra actividad.

b) Desguace, achatarramiento o desuso.

c) Cambio de titularidad sin modificación de su uso o destino. Las máquinas que provienen de herencias se darán de baja temporal en el ROMA siempre que la persona heredera no reúna los requisitos para ser titular de maquinaria agrícola conforme a la definición recogida en el artículo 2.2.a). No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las máquinas registradas conforme al artículo 17.4.f) del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, por personas físicas o jurídicas dedicadas al alquiler de maquinaria agrícola, no podrán ser dadas de baja al amparo de este apartado hasta pasado un año desde la fecha de inscripción en el ROMA, salvo causas debidamente justificadas.

d) Pase a vehículo histórico, según el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos. Los titulares que den de baja la máquina por este motivo tendrán que cumplimentar el Anexo VII del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo.

e) Pase a vehículo de colección. Entendiendo como tal al vehículo de una antigüedad mínima de 25 años a partir de su fecha de fabricación o, si no se conoce, de la fecha de inscripción en el ROMA o matriculación. El solicitante deberá cumplir los compromisos reflejados en el Anexo VII del Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, y cumplimentar dicho formulario.

f) Baja temporal, incluida la entrega a empresa comercializadora de maquinaria. En el caso de que afecte a un equipo de aplicación de productos fitosanitarios, el titular deberá estar a lo dispuesto en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, y en el artículo 16.3 de la presente orden.

g) Envío a otro país con carácter permanente.

h) Cualquier otro motivo técnico o jurídico que de manera motivada justificase la baja del Registro, previa audiencia del titular.

3. Podrá tramitarse la baja temporal de la inscripción en el ROMA de la máquina por no uso, cuando se vaya a prescindir de su utilización por un período de tiempo superior a un año o cuando este resulte imprevisible, incluyendo los supuestos de transmisión de la propiedad a un operador de compraventa para su posterior comercialización.

Artículo 10. Iniciación del procedimiento de inscripción a instancia de parte.

1. Los titulares de maquinaria comprendida en el ámbito de aplicación de la presente orden, vendrán obligados a presentar, cuando proceda, la correspondiente declaración responsable, para su inscripción de alta o modificación, o comunicación, para su inscripción de baja, en el ROMA, dirigida a la Delegación Territorial competente. La citada declaración responsable o comunicación, según el caso, podrá presentarse de forma presencial en cualquiera de los organismos y entidades relacionados en el apartado 4 del artículo 16, «Registros», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX respectivamente, o bien mediante comparecencia en la sede electrónica de la Consejería con competencias en materia de agricultura.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la Consejería con competencias en materia agraria pondrá a disposición de los usuarios los correspondientes formularios

telemáticos normalizados, accesibles con el código de procedimiento 152, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/152/>

Artículo 11. Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola a instancia de parte.

1. Presentada la declaración responsable o comunicación, se procederá a la inscripción del alta, o baja de la máquina en el ROMA mediante actuación administrativa automatizada, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 41, «Actuación administrativa automatizada», de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se remitirá aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que el titular de la máquina haya designado, a efectos de que pueda verificar la inscripción.

2. Los elementos auxiliares de las máquinas, no serán objeto de una inscripción distinta, sino que se incluirán en la de la máquina principal, en el apartado observaciones, en el que se identificarán convenientemente y se reseñarán todos los elementos diferenciales respecto de aquella, particularmente los relativos a la titularidad y las referencias de la subvención, si fueran independientes de aquella.

3. Si la inscripción resultara materialmente imposible, por carecer de los datos esenciales para su práctica, manifiestamente incoherente con los que dispone la Consejería competente en materia agraria o supusiera un peligro potencial para la integridad de los datos necesarios para otros procedimientos, se pondrá de manifiesto a la persona interesada en el plazo de 10 días hábiles, advirtiéndole que en tanto no presente la declaración responsable o la comunicación, según proceda, en los términos que exige la normativa de aplicación, no se procederá a la inscripción interesada.

4. La Consejería competente habilitará un servicio web que permita la descarga telemática del certificado de inscripción, que despliega los mismos efectos que la cartilla de Registro de Maquinaria Agrícola, en la que se incluirá, junto a los datos de titularidad y caracterización de la máquina, el número de inscripción y el estado actual y fecha de la última inscripción, ya sea de alta, modificación o baja. Dicho servicio estará sujeto a sistema de sello electrónico o código seguro de verificación, a efectos de acreditar fehacientemente la integridad y autenticidad del documento en los términos y con las garantías establecidas en el artículo 42, «Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada», de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 12. Inscripción de modificaciones y bajas en el ROMA de oficio.

1. La Delegación Territorial competente por razón del territorio podrá, previa comunicación al interesado, inscribir de oficio en el ROMA aquellas modificaciones en máquinas inscritas de las que adquiera constancia.

2. Igualmente, la Delegación Territorial podrá dirigirse a los titulares de tractores de más de 40 años y máquinas agrícolas automotrices de más de 25 años, contados desde la fecha de primera inscripción en el ROMA, para comunicarles el inicio del trámite de baja de oficio. El interesado podrá oponerse a la citada inscripción de baja si dicha maquinaria estuviera todavía en uso y cumpliera con los requisitos que exija la normativa vigente para permanecer en alta en el ROMA.

3. Cuando de los datos obrantes en la Consejería competente en materia de agricultura se deduzca que una máquina ha dejado de cumplir los requisitos para figurar inscrita en alta en el ROMA, la Delegación Territorial, previo trámite de audiencia concedido al efecto al interesado, podrá proceder a la inscripción de oficio de su baja.

CAPÍTULO III**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EL CEIA**

Artículo 13. Obligación de inscripción en el CEIA.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, deberán ser inscritos en el CEIA, previamente a su utilización, todos los equipos para la aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la producción primaria agraria profesional y en los ámbitos de aplicación establecidos en el artículo 46, «Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional», del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Artículo 14. Obligación de comunicar las modificaciones y cursar las bajas en el CEIA.

1. Los titulares de equipos inscritos en el CEIA, deberán comunicar a la Delegación Territorial competente cualquier cambio que afecte a los datos que figuren en el mismo y, en particular, los siguientes:

a) Modificaciones técnicas del equipo, especialmente aquellas que afecten a su volumen o dispositivo de aplicación.

b) Cambios en los datos identificativos del titular.

2. Igualmente, vendrán obligados a cursar la baja de los mismos en el citado Registro cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cambio de sector de actuación, de agrario a otros.

b) Desguace, achatarramiento o inutilidad de la máquina.

c) Cambio de titularidad.

Artículo 15. Iniciación del procedimiento de inscripción a instancia de parte.

1. Los titulares de equipos de aplicación de productos fitosanitarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente orden, vendrán obligados a presentar, cuando proceda, la correspondiente declaración responsable, para su inscripción de alta o modificación, o comunicación, para su inscripción de baja, en el CEIA, dirigida a la Delegación Territorial competente. La citada declaración responsable o comunicación, según el caso, podrá presentarse de forma presencial en cualquiera de los organismos y entidades relacionados en el apartado 4 del artículo 16, «Registros», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX respectivamente, o bien mediante comparecencia en la sede electrónica de la Consejería con competencias en materia de agricultura.

2. A los efectos previstos en los apartados anteriores, la Consejería con competencias en materia agraria pondrá a disposición de los usuarios los correspondientes formularios telemáticos normalizados, accesibles con el código de procedimiento 152, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/152/>

Artículo 16. Inscripción en el CEIA a instancia de parte.

1. Presentada la declaración responsable o comunicación, se procederá a la inscripción del alta, o baja del equipo en el CEIA mediante actuación administrativa automatizada, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 41, «Condiciones generales para la práctica de las notificaciones», de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se remitirá aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que el titular del equipo haya designado a efectos de que pueda verificar la inscripción.

2. Los elementos auxiliares de los equipos no serán objeto de una inscripción distinta, sino que se incluirán en la del equipo principal, en el apartado observaciones, en el que se

identificarán convenientemente y se reseñarán todos los elementos diferenciales respecto de aquella, particularmente los relativos a la titularidad y las referencias de la subvención, si fueran independientes de aquella.

3. Si la inscripción resultara materialmente imposible, por carecer de los datos esenciales para su práctica, manifiestamente incoherente con los que dispone la Consejería competente en materia agraria o supusiera un peligro potencial para la integridad de los datos necesarios para otros procedimientos, se pondrá de manifiesto a la persona interesada en el plazo de 10 días hábiles, advirtiéndole que en tanto no presente la declaración responsable o la comunicación, según proceda, en los términos que exige la normativa de aplicación, no se procederá a la inscripción interesada.

4. La Consejería competente habilitará un servicio web que permita la descarga telemática del certificado de inscripción que incluirá, junto a los datos de titularidad y caracterización del equipo, el número de inscripción y el estado actual y fecha de la última inscripción, ya sea de alta, modificación o baja. Dicho servicio estará sujeto a sistema de sello electrónico o código seguro de verificación, a efectos de acreditar fehacientemente la integridad y autenticidad del documento en los términos y con las garantías establecidas en el artículo 42, «Práctica de las notificaciones en papel», de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 17. Inscripción de altas, modificaciones y bajas en el CEIA de oficio.

1. En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 37, «Inscripciones y modificaciones», del Decreto 96/2006, de 3 de mayo, los equipos de aplicación fitosanitarios registrados en el ROMA serán inscritos de oficio en el CEIA. Igualmente, conforme al apartado 4 del citado precepto, podrán inscribirse de oficio altas, modificaciones y bajas en el CEIA partiendo de la información disponible en la Consejería competente en materia de agricultura.

2. Las Delegaciones Territoriales competentes por razón del territorio procederán a dar de baja de oficio, previa comunicación al interesado, los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, cuando no hayan acreditado haber sido inspeccionados en los plazos que se determina en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre. Asimismo, también podrán causar baja de oficio, previa comunicación al titular, si una vez caducado el periodo de validez de la inspección, no se ha vuelto a acreditar una nueva inspección favorable en el plazo de seis meses.

3. Los equipos fitosanitarios que habiendo sido dados de baja temporal y posterior alta en el ROMA hayan incumplido la obligación de acreditar una inspección ITEAF en vigor en el plazo de dos meses desde que se les dio de alta, según el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, serán dados de baja de oficio, previa comunicación al interesado.

CAPÍTULO IV

NORMAS COMUNES A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS EN LA PRESENTE ORDEN

Artículo 18. Presentación de declaraciones responsables, comunicaciones y documentación.

1. Los formularios telemáticos normalizados previstos en la presente orden se cumplimentarán de forma automática de oficio, total o parcialmente, con la información disponible en la Consejería con competencias en materia agraria. La persona interesada deberá verificar esta información y, en su caso, modificarla y completarla.

2. El formulario telemático normalizado dispondrá de una herramienta que incluirá comprobaciones automáticas respecto de los datos que se dispongan, así como un sistema de ayuda interactivo que advierta de posibles errores por inconsistencias de la información suministrada en relación con la anteriormente disponible y ofrecerá información que facilite su cumplimentación.

3. La herramienta permitirá guardar los datos cumplimentados como borrador y generar el formulario de comunicación cumplimentado y validado para su presentación telemática directamente o para su impresión y posterior presentación presencial.

4. La herramienta asignará a cada formulario generado un localizador que contendrá el tipo de máquina, marca, modelo, bastidor y, en su caso, motivos de modificación y que permitirá recuperar la información grabada de forma inequívoca.

5. En todo caso, estarán obligados a presentar las declaraciones responsables y las comunicaciones, así como a relacionarse durante todo el procedimiento a través de medios electrónicos, los siguientes sujetos:

a) Los relacionados en el apartado 2 del artículo 14, «Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Los habilitados para la realización de transacciones electrónicas destinadas a la inscripción en el ROMA y en el CEIA en representación de los interesados, en los términos indicados en el apartado 7 artículo 5, «Representación», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme a lo dispuesto en la presente orden.

6. La declaraciones responsables y las comunicaciones a que se refiere la presente orden y los documentos que, en su caso, sean presentados de forma presencial en alguna oficina de atención en materia de registros de la Consejería competente en materia de agricultura, deberán ser digitalizados, devolviéndose los originales y entregándose el correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación al interesado.

7. A los efectos de la presente orden, los titulares de maquinaria agraria y de equipos de aplicación de productos fitosanitarios podrán identificarse y/o firmar a través de funcionarios, entidades o personas habilitadas en los términos establecidos en los artículos 5.7 y 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la presente orden.

Artículo 19. Actuación administrativa automatizada para la inscripción en el ROMA y en el CEIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 41, «Actuación administrativa automatizada», de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se establece que:

1. El órgano competente para la actuación administrativa automatizada será el titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. La definición de las especificaciones, supervisión y control de calidad serán competencia de la Dirección General con competencias en materia de producción agrícola y ganadera.

3. La programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente serán competencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería con competencia en materia agraria.

4. Las resoluciones que se dicten por este procedimiento serán recurribles en alzada ante el titular de la Consejería con competencias en materia agraria.

Artículo 20. Comprobación y rectificación de datos inscritos en el ROMA y en el CEIA.

1. En cualquier momento mientras la inscripción esté vigente, la Consejería con competencias en materia agraria podrá ejercer las comprobaciones y controles que resulten pertinentes, así como requerir la información o documentación necesaria para su verificación. A tal efecto, se podrá elaborar un plan de controles que, especialmente, tendrá en cuenta criterios de riesgo. Dichos controles se apoyarán en consultas cruzadas entre las distintas bases de datos de la Administración de la Junta de Andalucía y los servicios de verificación y consulta de información de otras Administraciones, al objeto de verificar los siguientes datos:

a) Identidad, edad, género, fe de vida, teléfono y correo electrónico del titular o cotitulares de la explotación.

b) Actividad económica y laboral del titular o cotitulares de la explotación.

c) Titularidad de los medios de producción de la explotación: tierra, maquinaria, instalaciones y ganado.

d) Titularidad de las concesiones administrativas adscritas a la explotación: derechos de agua, derechos de ayudas PAC y concesiones de aprovechamientos forestales, cinegéticos y micológicos.

e) Formación académica universitaria y no universitaria de las personas habilitadas.

2. Si los datos declarados o, en su caso, los documentos aportados presentaran diferencias sustanciales con los recabados, se pondrá de manifiesto a la persona interesada, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que presente las alegaciones y acreditaciones que a su derecho convengan, con advertencia de que, de no hacerlo así, se modificará o cancelará la inscripción, según proceda, conforme a los datos que la Administración actuante tenga por ciertos.

3. Realizada, en su caso, la rectificación de datos se remitirá aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que la persona interesada haya designado, a efectos de que pueda verificar la inscripción.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, podrá determinar la cancelación de la inscripción desde el momento en que se tenga constancia, con los efectos que procedan conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 69, «Declaración responsable y comunicación», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CAPÍTULO V

HABILITACIÓN

Artículo 21. Habilitación para los procedimientos de inscripción en el ROMA y en el CEIA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 5, «Representación», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los órganos citados en el artículo 18.1 de la presente orden podrán otorgar habilitación a las personas físicas o jurídicas que cumplan con lo establecido en la misma, para la realización de transacciones electrónicas relativas al procedimiento objeto de la misma, en representación de los titulares. Dicha habilitación se realizará mediante certificado expedido por la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera.

2. La actuación administrativa automatizada para habilitación para los procedimientos de inscripción en el ROMA y en el CEIA se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 y en el presente capítulo.

3. Los sistemas de firma electrónica que se establezcan respecto a la habilitación para los procedimientos de inscripción en el ROMA y en el CEIA estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 10, «Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas», de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 22. Actuación administrativa automatizada para la habilitación.

1. La habilitación se llevará a cabo a través de la correspondiente herramienta telemática establecida por la Consejería competente en materia de agricultura y accesible con el código de procedimiento 11737, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11737/>

2. Podrán realizar el alta de una persona habilitada las siguientes personas:

a) El titular de la máquina o equipo, que actuará como otorgante.

b) El autorizado que cumpla los requisitos que se indican en el artículo siguiente, en todo caso mediante certificado electrónico.

3. Podrán realizar la baja de una persona habilitada las siguientes personas:
- a) El titular de la máquina o equipo, que actuará como otorgante.
 - b) Un habilitado autorizado por el otorgante para dar de baja a otro habilitado. La Consejería con competencias en materia agraria remitirá el correspondiente aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que este último hubiera designado.
 - c) El propio habilitado respecto de uno o varios de sus representados. La herramienta telemática advertirá al habilitado de su obligación de poner en conocimiento de sus representados dicha baja, quedando sujeto a las responsabilidades que conforme a Derecho procedan en caso de incumplimiento.
4. El otorgante podrá habilitar a cuantas personas estime oportuno.

Artículo 23. Requisitos, condiciones y obligaciones de los habilitados.

1. Para poder realizar válidamente, en los términos que se establecen en la presente orden, transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, será necesario:

- a) Que el titular de la máquina o equipo le haya otorgado previamente autorización escrita mediante el formulario publicado al efecto en la herramienta informática.
- b) Que el habilitado cumpla con todas las condiciones que se disponen en esta orden.

2. La Administración actuante podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de la autorización a la que se refiere el ordinal anterior.

3. Las personas habilitadas al amparo de esta orden, podrán realizar transacciones en favor de los titulares, exclusivamente en el ámbito de los procedimientos regulados en la misma para los que resulten habilitados.

4. En el caso de que el otorgante de la autorización comparezca en nombre de un tercero, el habilitado le deberá exigir que acredite su capacidad de representación antes de realizar cualquier transacción en representación de la persona interesada. La responsabilidad de dicha comprobación recaerá sobre el habilitado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales y de cualquier otro orden en que puedan incurrir tanto el otorgante como el habilitado.

5. Los formularios telemáticos que se pongan a disposición de los habilitados, irán precedidos de una declaración responsable, accesible desde herramienta establecida a tal efecto, en la que estos manifiesten, bajo su responsabilidad, que:

- a) Están en posesión de la autorización para la representación a la que se refiere el ordinal apartado 1.1.º de este artículo.
- b) Disponen de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparecen.
- c) Se comprometen al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.

d) En el caso de tratarse de una persona jurídica, figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal.

e) Pondrán a disposición de la Administración la documentación que acredite los citados extremos cuando les sea requerida.

6. El habilitado queda obligado a relacionarse electrónicamente ante la Administración. A estos efectos, facilitará los medios necesarios para la práctica de comunicaciones y notificaciones electrónicas.

7. Las personas habilitadas al amparo de esta orden deberán conservar la autorización a la que se refiere el presente artículo durante un plazo mínimo de tres años, a contar desde la última transacción electrónica efectuada en representación de la persona interesada. Durante ese período la administración actuante podrá requerir a aquéllas, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Artículo 24. Duración y extinción de la habilitación.

1. La habilitación a la que se refieren los precedentes artículos estará vigente por el plazo que se disponga en su otorgamiento, pudiéndose también otorgar por tiempo indefinido, y quedará extinguida por las siguientes causas:

- a) Pérdida de las condiciones establecidas en los artículos precedentes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento regulado en el apartado 2 del presente artículo.
- c) Revocación de la autorización por el otorgante, bien directamente o a través de un nuevo habilitado.
- d) Expiración del plazo convenido en la autorización, cuando esta estuviera sujeta a plazo.
- e) Fallecimiento del otorgante o del habilitado o extinción de cualquiera de ellos cuando fuera persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica.
- f) Por la falsedad de datos o información esenciales para su otorgamiento, incluidas las relativas a la personalidad del habilitado o del habilitante o a la voluntad de este, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- g) Por la falsedad de datos o información esenciales para su otorgamiento, incluidas las relativas a la personalidad del habilitado o del habilitante o a la voluntad de este, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

h) Cualquier otra que, conforme a Derecho, suponga la extinción de la autorización.

2. El procedimiento de extinción de la habilitación se sujetará a los siguientes trámites:

a) Cuando la administración actuante tuviere noticia de la existencia de elementos que supongan la posible concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior, acordará el inicio del correspondiente procedimiento de extinción de habilitación individual. Dicho acuerdo, será notificado a las personas habilitadas y a las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles y contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1.º Los hechos que motivan la iniciación del procedimiento.
- 2.º Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que le atribuya tal competencia.
- 3.º Medidas de carácter provisional que, en su caso, se hubieren acordado.
- 4.º Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento por plazo de quince días hábiles, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el citado plazo sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

b) Con anterioridad a la resolución del procedimiento se concederá a la persona interesada un trámite de alegaciones por un plazo de 10 días hábiles.

c) A la vista de lo actuado, la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera resolverá según proceda. Dicha resolución será notificada a la persona interesada en el plazo de diez días hábiles. En el procedimiento figurará como persona interesada el otorgante, que deberá estar informado en todo momento de la existencia de este procedimiento.

Artículo 25. Presunción de validez.

Salvo que la normativa específica determine otra cosa, se presumirán válidas todas las representaciones que se otorguen conforme a lo prescrito en la presente orden.

Disposición adicional primera. Modificación del artículo 12 de la Orden de 27 de octubre de 2019, por la que se desarrollan los procedimientos de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y de la declaración anual gráfica de producciones agrícolas, previstas en el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por

el que crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales.

El artículo 12 queda redactado como sigue:

«Artículo 12. Régimen sancionador, plan de inspección y control, comprobación y rectificación de datos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 190/2018, de 9 de octubre, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden se sancionará de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de la Ley 17/2011, de 5 de julio, y en el Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Con el objeto de verificar los datos de las explotaciones que, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 190/2018, de 9 de octubre, debe contener el REAFA, se establecerá el correspondiente plan de inspección y control por parte de la Consejería con competencias en materias agraria y forestal, que podrá ejercer las inspecciones, comprobaciones y controles que resulten pertinentes así como requerir la información o documentación necesaria para su verificación.

3. En el caso del titular o cotitulares de la explotación, dichas inspecciones, verificaciones y controles se apoyarán en consultas cruzadas entre las distintas bases de datos de la Administración de la Junta de Andalucía y de los servicios de verificación y consulta de datos de otras Administraciones que se detallan a continuación:

a) Identidad y género, a través del servicio de verificación y consulta de datos “Consulta de Datos de Identidad” prestado por la Dirección General de la Policía e incluido en el Catálogo de Servicios de Verificación y Consulta de Datos SCSP publicado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD) (en adelante, Catálogo SCSP).

b) Fe de vida, a través del servicio de verificación y consulta de datos “Consulta de datos de defunción masiva” prestado por el Ministerio de Justicia e incluido en el Catálogo SCSP.

c) Representación legal, en el caso de personas jurídicas, a través de los servicios de verificación y consulta de datos “Servicios de Poderes Notariales” prestado por el Consejo General del Notariado e incluido en el Catálogo SCSP.

d) Actividad productiva, a través de los servicios de verificación y consulta de datos “Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)” en el caso de las personas físicas o “Impuesto de actividades económicas, (IEA)” en el caso de las personas jurídicas, a través de la plataforma de servicios ofertada por la Agencia Tributaria (AEAT).

e) Régimen laboral, a través del servicio de verificación y consulta de datos “Consulta de un periodo de la Vida Laboral de los últimos 5 años”, prestado por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), a través de su Plataforma de Intermediación.

f) Titularidad de la tierra y las instalaciones, a través del servicio de verificación y consulta de datos “Consulta de Bienes e Inmuebles”, prestado por la Dirección General del Catastro, a través de su Plataforma de Intermediación.

4. En el caso de las personas habilitadas, se llevarán a cabo actuaciones de inspección y control mediante consultas cruzadas entre las distintas bases de datos de la Administración de la Junta de Andalucía y de los servicios de verificación del Ministerio de Educación, a través de su Plataforma de Intermediación, para la verificación de la formación académica universitaria y no universitaria de aquellas.

5. Si los datos declarados o, en su caso, los documentos aportados presentaran diferencias sustanciales con los recabados, se actuará de conformidad con lo establecido en artículo 13.2 del Decreto 190/2018, de 9 de octubre.

6. Realizada, en su caso, la rectificación de datos se remitirá aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que la persona interesada haya designado al efecto, para que esta pueda verificar la inscripción.»

Disposición adicional segunda. Modificación de los Anexos IV y V de la Orden de 27 de octubre de 2019, por la que se desarrollan los procedimientos de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y de la declaración anual gráfica de producciones agrícolas, previstas en el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales.

Los Anexos IV y V de la Orden de 27 de octubre de 2019 se sustituyen los por Anexos X y XI, respectivamente, de la presente orden.

Disposición adicional tercera. Aperos.

Con carácter general, los aperos agrícolas no serán objeto de inscripción en el ROMA, al quedar expresamente excluidos del concepto de maquinaria agrícola remolcada conforme al Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. No obstante lo anterior, podrán ser objeto de inscripción los aperos de grandes dimensiones con ficha técnica, que para desplazarse por carreteras no puedan ir suspendidos al tractor y a los que para circular la legislación vigente exige su previa matriculación.

Disposición transitoria primera. Modificaciones.

En tanto que la aplicación informática se halle completamente operativa a dichos efectos, quedan en suspenso las previsiones recogidas en la presente orden sobre actuación administrativa automatizada y tramitación electrónica que requieran la utilización de la misma.

Disposición transitoria segunda. Sede electrónica.

Mientras la Sede Electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura no esté en funcionamiento, toda la información relativa a los procedimientos que regula la presente orden se encontrará en los siguientes enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios del Portal de la Junta de Andalucía:

Código Procedimiento	Título Descriptivo del Procedimiento	Enlace al Catálogo de Procedimientos y Servicios del Portal de la Junta de Andalucía
152	Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/152/
11737	Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA)	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11737/

Disposición final primera. Título competencial.

Se faculta a la persona titular del órgano competente en materia de la Producción Agrícola y Ganadera para realizar, mediante resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los anexos de la presente orden que supongan un desarrollo actualizado de los mismos y/o una adaptación al progreso técnico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I**MAQUINAS EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN**

- GPS.
- Elementos independientes que formen parte de los equipos de tratamiento fitosanitarios (ej. depósitos, barras, pistolas, etc.).
- Elementos independientes que formen parte de los equipos de fertilizante (ej. tolva, discos, etc.).
- Equipos utilizados en la industria agroalimentaria como calibradores de producto cosechado.
- Maquinaria cuya tarjeta de ITV indique «maquinaria de obras y servicios».
- Equipos de riego.
- Ordeñadoras.
- Tanques de leche.
- Andamios eléctricos.
- Traspaletas eléctricas.
- Máquinas estacionarias.
- Equipos traccionados de forma manual o portados por operarios como mochilas para tratamiento fitosanitario, motosierra, cortasetos, desbrozadoras, sopladoras, cepillo barredor, vibradores, etc.
- Arrobaderas.
- Las máquinas suspendidas acoplables a vehículo tractor que no tienen subvención distintas de los equipos descritos en los apartados h), i) y j) del Anexo II del R.D. 448/2020 (por ej. vibradores, recogedores de fardos, palas, sembradoras, aperos).

Estas máquinas no serán inscribibles en ROMA y corresponde inadmitir a trámite las solicitudes.

ANEXO II**MAQUINARIA DE PRECEPTIVA INSCRIPCIÓN EN EL ROMA**

- a) Tractores de cualquier tipo y categoría.
- b) Motocultores.
- c) Tractocarros.
- d) Máquinas automotrices y portadores de cualquier tipo, potencia y peso.
- e) Máquinas remolcadas.
- f) Remolques agrícolas.
- g) Cisternas para el transporte y distribución de líquidos.
- h) Equipos de tratamientos fitosanitarios remolcados o suspendidos, de cualquier capacidad o peso, así como los pulverizadores de arrastre manual (carretilla) con depósito de más de 100 litros.
- i) Equipos de distribución de fertilizantes remolcados o suspendidos, de cualquier capacidad o peso.
- j) Esparcidores de purines y accesorios de distribución localizada de purines.
- k) El resto de máquinas agrícolas, ganaderas y forestales comprendidas en el ámbito de aplicación definido en el artículo 3 de la presente orden, incluidas las suspendidas acoplables a vehículo tractor y los aperos subvencionados, para cuya adquisición se haya concedido un crédito o una subvención oficial, salvo las que hayan resultado excluidas en el Anexo I.
- l) Aquellas máquinas no contempladas anteriormente que pueda determinar la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, previa comunicación de dicha determinación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO III

EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS A INSPECCIONAR DE PRECEPTIVA INSCRIPCIÓN EN EL CEIA

1. Equipos utilizados en la producción primaria agraria profesional¹.
2. Cualquier actividad distinta de la producción primaria agrícola profesional. Concretamente, es aplicable a los tratamientos fitosanitarios que se hayan de realizar en²:
 - a) Espacios utilizados por el público en general, comprendidos las áreas verdes y de recreo, con vegetación ornamental o para sombra, dedicadas al ocio, esparcimiento o práctica de deportes, diferenciando entre:
 - 1.º Parques abiertos, que comprenden los parques y jardines de uso público al aire libre, incluidas las zonas ajardinadas de recintos de acampada (camping) y demás recintos para esparcimiento, así como el arbolado viario y otras alineaciones de vegetación en el medio urbano.
 - 2.º Jardines confinados, tanto se trate de invernaderos como de espacios ocupados por plantas ornamentales en los centros de trabajo, de estudio o comerciales.
 - b) Campos de deporte: Espacios destinados a la práctica de deportes por personas provistas de indumentaria y calzado apropiados, diferenciados entre abiertos y confinados, conforme a lo especificado en a).
 - c) Espacios utilizados por grupos vulnerables: Los jardines existentes en los recintos o en las inmediaciones de colegios y guarderías infantiles, campos de juegos infantiles y centros de asistencia sanitaria, incluidas las residencias para ancianos.
 - d) Espacios de uso privado: Espacios verdes o con algún tipo de vegetación en viviendas o anejos a ellas, o a otras edificaciones o áreas que sean exclusivamente de acceso privado o vecinal, diferenciando entre:
 - 1.º Jardines domésticos de exterior: Espacios verdes de dominio privado, anejos a las viviendas.
 - 2.º Jardinería doméstica de interior: Incluye las plantas de interior y las cultivadas en balcones, terrazas o azoteas.
 - 3.º Huertos familiares: Áreas de extensión en las que se cultiva un pequeño número de diferentes hortalizas o frutos para aprovechamiento familiar o vecinal, tanto estén en el recinto de un jardín doméstico como fuera del mismo.
 - e) Redes de servicios: Áreas no urbanas, comprendidos los ferrocarriles y demás redes viarias, las de conducción de aguas de riego o de avenamiento, de tendidos eléctricos, cortafuegos u otras, de dominio público o privado, cuya característica es consistir en espacios lineales o redes de espacios lineales, particularmente para mantener controlada la vegetación espontánea.
 - f) Zonas industriales: Áreas de acceso restringido, de dominio público o privado, tales como centrales eléctricas, instalaciones industriales u otras en las que, principalmente, se requiere mantener el terreno sin vegetación.
 - g) Campos de multiplicación: Plantaciones o cultivos destinados a la producción de simientes u otro material de reproducción vegetal, gestionados por operadores dedicados a esta actividad.
 - h) Centros de recepción: Recintos cerrados de las instalaciones tales como centrales hortofrutícolas, almacenes, plantas de transformación u otras, gestionadas por operadores secundarios, donde se acondicionan, envasan y distribuyen producciones agrícolas y forestales, donde normalmente se pueden realizar tratamientos confinados en poscosecha, preembarque o cuarentena, de vegetales y productos vegetales, o de desinfección de simientes u otro material de reproducción vegetal.

(1) Conforme al primer inciso del artículo 36.1 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

(2) Conforme al segundo inciso del artículo 36.1 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, en relación con el artículo 46.1 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



DECLARACIÓN RESPONSABLE

ALTA DE MAQUINARIA NUEVA EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA) (Código procedimiento: 152)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA PERSONA HABILITADA							
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA HABILITADA:						DNI/NIE/NIF:	
CORREO ELECTRÓNICO:						TELÉFONO MÓVIL:	



003595D





2. NOTIFICACIÓN																																	
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).</p> <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MUNICIPIO:</td> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td>CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO FIJO:</td> <td>TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="5">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	MUNICIPIO:			ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																										
MUNICIPIO:			ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																										
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:																														
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>																																	
3. DECLARACIÓN																																	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:																																	
<input type="checkbox"/>	Ostenta representación del interesado para la tramitación del alta de maquinaria nueva de su titularidad en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.																																
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.																																
<input type="checkbox"/>	Dispone de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparece. La capacitación técnica suficiente deberá acreditarse mediante titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería u otra titulación equivalente o mediante titulación de ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional correspondiente a las familias de Administración y Gestión, Agraria, Industrias Alimentarias o Informática y Comunicaciones.																																
<input type="checkbox"/>	Se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.																																
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.																																
<input type="checkbox"/>	Figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal, en el caso de tratarse de una persona jurídica.																																
<input type="checkbox"/>	Manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.																																

003595D



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración. |

5. CONSENTIMIENTO

EN CASO DE EMPRESAS DE SEVICIOS O EMPRESA DE ALQUILAR DE MÁQUINAS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
Marque una de las opciones:

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de declaración de Impuestos de Sociedades |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSIENTE y aportaré la documentación acreditativa. |

6. MOTIVOS DE ALTA

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Alta máquina nueva en ROMA (adjuntar informe de máquina generado con la herramienta SIRMA). |
|--------------------------|---|

Indicar localizador:

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

003595D



7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA DECLARANTE / HABILITADA / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del Registro de maquinaria agrícola de Andalucía, de instalaciones y otro equipamiento relacionado, así como de empresas de inspección del sector, en el tratamiento denominado "MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165605.html>

En el caso de titulares de explotación Agrarias, Forestales y Ganaderas, en virtud del Artículo 69 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta declaración responsable se realizarán comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente declaración, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería:

- Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFSA).
- Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (SIGGAN).

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta declaración y los Sistemas de Información y gestión consultados, serán requeridas y deberán ser acreditadas y puestas a disposición de la Administración.

003595D





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

6. MOTIVOS DE ALTA

Deberá marcar la casilla y cumplimentar este apartado con el localizador generado con la herramienta SIRMA.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003595D



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



DECLARACIÓN RESPONSABLE

COMUNICACIÓN DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA) (Código procedimiento: 152)

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA PERSONA HABILITADA							
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA HABILITADA:						DNI/NIE/NIF:	
CORREO ELECTRÓNICO:						TELÉFONO MÓVIL:	



003596D





2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. DECLARACIÓN							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/>	Ostenta representación del interesado para la tramitar la baja de maquinaria nueva de su titularidad en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparece. La capacitación técnica suficiente deberá acreditarse mediante titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería u otra titulación equivalente o mediante titulación de ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional correspondiente a las familias de Administración y Gestión, Agraria, Industrias Alimentarias o Informática y Comunicaciones..						
<input type="checkbox"/>	Se compromete al cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.						
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.						
<input type="checkbox"/>	Figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal, en el caso de tratarse de una persona jurídica.						
<input type="checkbox"/>	Manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.						

003596D



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración. |

5. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

- | | | |
|--------------------------|-----------------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Baja en el ROMA | Nº de inscripción ROMA: |
|--------------------------|-----------------|-------------------------------|

6. MOTIVOS DE BAJA

- Pase a otros sectores (obras o servicios) procedente del agrario.
 - Desguace, achatarramiento o inutilidad de la máquina.
 - Cambio de titularidad /transferencia, herencia, etc. Sin modificación de su uso o destino.
Nombre y apellidos o razón social del nuevo titular:
DNI/NIE/NIF del nuevo titular: Provincia de destino:
 - Pase a vehículo histórico.
 - Pase a vehículo de colección.
 - Baja temporal, incluida la entrega a empresa comercializadora de maquinaria.
 - Envío a otro país con carácter permanente.
 - Otros motivos: (especificar)
-

003596D





7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE / HABILITADA / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del Registro de maquinaria agrícola de Andalucía, de instalaciones y otro equipamiento relacionado, así como de empresas de inspección del sector, en el tratamiento denominado "MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165605.html>

003596D





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.
 - En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.
 - En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
 - Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Deberá marcar la casilla y cumplimentar este apartado con la información requerida.

6. MOTIVOS DE BAJA

Deberá marcar una casilla, en caso de marcar cambio de titularidad cumplimentar los datos que se requieren.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003596D



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



DECLARACIÓN RESPONSABLE

ALTA DE EQUIPOS NUEVOS EN EL CENSO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS A INSPECCIONAR EN ANDALUCÍA (CEIA) (Código procedimiento: 152)

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA PERSONA HABILITADA							
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA HABILITADA:						DNI/NIE/NIF:	
CORREO ELECTRÓNICO:						TELÉFONO MÓVIL:	



003597D





2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. DECLARACIÓN							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/>	Ostenta representación del interesado para la tramitar el alta de equipos nuevos de su titularidad en el Censo de equipos de Aplicación de Fitosanitarios a Inspeccionar en Andalucía.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparece. La capacitación técnica deberá acreditarse mediante titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería u otra titulación equivalente o mediante titulación de ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional correspondiente a las familias de Administración y Gestión, Agraria, Industrias Alimentarias o Informática y Comunicaciones..						
<input type="checkbox"/>	Se compromete al cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.						
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.						
<input type="checkbox"/>	Figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal, en el caso de tratarse de una persona jurídica.						
<input type="checkbox"/>	Manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar						

003597D



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración.

5. TIPO DE EQUIPO/INSTALACIÓN A INSCRIBIR

- Equipo móvil utilizado en otros usos profesionales.
- Equipos instalados en invernaderos.
- Equipos montados a bordo de aeronaves.
- Equipos de central hortofrutícola.
- Equipos de tratamiento de semillas.

6. MOTIVOS DE ALTA

- Alta equipo nuevo en CEIA (adjuntar informe de máquina generado con la herramienta SIRMA.
Indicar localizador:

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA DECLARANTE / HABILITADA / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del Registro de maquinaria agrícola de Andalucía, de instalaciones y otro equipamiento relacionado, así como de empresas de inspección del sector, en el tratamiento denominado "MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165605.html>

003597D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. TIPO DE EQUIPO/INSTALACIÓN A INSCRIBIR

Deberá cumplimentar una de las opciones indicadas.

6. MOTIVOS DE ALTA

Deberá marcar la casilla y cumplimentar este apartado con el localizador generado en la herramienta XXX.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003597D



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



DECLARACIÓN RESPONSABLE

COMUNICACIÓN DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS A INSPECCIONAR EN ANDALUCÍA (CEIA) (Código procedimiento: 152)

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA PERSONA HABILITADA							
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA HABILITADA:						DNI/NIE/NIF:	
CORREO ELECTRÓNICO:						TELÉFONO MÓVIL:	



003598D





2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. DECLARACIÓN							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/>	Ostenta representación del interesado para la tramitar la baja del equipo de su titularidad inscrito en el Censo de equipos de Aplicación de Fitosanitarios a Inspeccionar en Andalucía.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparece. La capacitación técnica deberá acreditarse mediante titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería u otra titulación equivalente o mediante titulación de ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional correspondiente a las familias de Administración y Gestión, Agraria, Industrias Alimentarias o Informática y Comunicaciones.						
<input type="checkbox"/>	Se compromete al cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.						
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.						
<input type="checkbox"/>	Figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal, en el caso de tratarse de una persona jurídica.						
<input type="checkbox"/>	Manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.						

003598D



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE, a requerimiento de la administración.

5. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

- Baja en el CEIA Nº de inscripción CEIA:

6. MOTIVOS DE BAJA

- Cambio de sector de actuación.
- Desguace, achatarramiento o inutilidad de la máquina.
- Cambio de titularidad.
- Nombre y apellidos o razón social del nuevo titular:
- DNI/NIE/NIF del nuevo titular: Provincia de destino:

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE / HABILITADA / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del Registro de maquinaria agrícola de Andalucía, de instalaciones y otro equipamiento relacionado, así como de empresas de inspección del sector, en el tratamiento denominado "MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165605.html>

003598D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

Deberá marcar la casilla y cumplimentar este apartado con la información requerida.

6. MOTIVOS DE BAJA

Deberá marcar una casilla, en caso de marcar cambio de titularidad cumplimentar los datos que se requieren.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunedeunidadesorganicas>

003598D

(Página 1 de 6) ANEXO VIII



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**
MODIFICACIÓN DE UNA MAQUINARIA EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA) (Código procedimiento: 152)

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA PERSONA HABILITADA							
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA HABILITADA:						DNI/NIE/NIF:	
CORREO ELECTRÓNICO:						TELÉFONO MÓVIL:	



003599D





2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. DECLARACIÓN							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/>	Ostenta representación del interesado para la tramitar la modificación de maquinaria inscrita de su titularidad en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida						
<input type="checkbox"/>	Dispone de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparece. La capacitación técnica suficiente deberá acreditarse mediante titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería u otra titulación equivalente o mediante titulación de ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional correspondiente a las familias de Administración y Gestión, Agraria, Industrias Alimentarias o Informática y Comunicaciones.						
<input type="checkbox"/>	Se compromete al cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.						
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.						
<input type="checkbox"/>	Figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal, en el caso de tratarse de una persona jurídica.						
<input type="checkbox"/>	Manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar						

003599D



4. DATOS DE LA MÁQUINA/EQUIPO		
PROVINCIA DONDE RADICA LA MAYOR PARTE DE LA EXPLOTACIÓN PARA LA QUE SE EMPLEA:	UBICACIÓN HABITUAL DE LA MÁQUINA/EQUIPO (lugar donde suele encontrarse):	
MARCA:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:
POTENCIA, en su caso (indicar en ambas unidades):	CV (KW)	Nº DE BASTIDOR, en su caso:
MATRÍCULA (el formato para las matrículas antiguas debe ser XX-99999-YY, y el formato para las matrículas europeas será E999XXX):		
AÑO DE FABRICACIÓN:	FECHA DE ADQUISICIÓN POR EL TITULAR ACTUAL:	PRECIO DE ADQUISICIÓN (sin IVA, y en euros):
FECHA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN (en su caso):	MÁQUINA/EQUIPO SUBVENCIONADO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
EN CASO DE QUE LA MÁQUINA DISPONGA DE CABINA:		
MARCA DE LA ESTRUCTURA HOMOLOGADA, en su caso:	MODELO DE LA ESTRUCTURA HOMOLOGADA, en su caso:	NÚM. DE SERIE:

5. DATOS ESPECÍFICOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS (cumplimentar los que procedan)		
CAPACIDAD DEL DEPÓSITO (LITROS):		
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL:	- LANZA DE PULVERIZACIÓN (PISTOLAS). Nº DE LANZAS:	
	- INYECTORES SUELO. NÚMERO DE INYECTORES:	
	- BARRAS DE PULVERIZACIÓN. LONGITUD DE LA BARRA (m):	Nº DE BOQUILLAS:
	- PULVERIZADOR CHORRO TRANSPORTADO (ATOMIZADOR). Nº DE BOQUILLAS:	
	- ESPOLVOREADORES: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN AUXILIAR:	- LANZA DE PULVERIZACIÓN (PISTOLAS). Nº DE LANZAS:	
	- INYECTORES SUELO. NÚMERO DE INYECTORES:	
	- BARRAS DE PULVERIZACIÓN. LONGITUD DE LA BARRA (m):	Nº DE BOQUILLAS:
	- PULVERIZADOR CHORRO TRANSPORTADO (ATOMIZADOR). Nº DE BOQUILLAS:	
	- ESPOLVOREADORES: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO:	<input type="checkbox"/> SUSPENDIDO <input type="checkbox"/> ARRASTRADO	
OBSERVACIONES:		

6. DATOS ESPECÍFICOS DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTE (cumplimentar los que procedan)	
CAPACIDAD DE LA TOLVA (KG):	
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL:	- EN LÍNEA. Nº DE SALIDAS:
	- POR GRAVEDAD. ANCHURA DE TRABAJO:
	- CENTRIFUGA. ANCHURA DE TRABAJO:
	- PENDULAR. ANCHURA DE TRABAJO:
	- DE DISCOS. ANCHURA DE TRABAJO:
	- BARRAS DE PULVERIZACIÓN. LONGITUD DE LA BARRA (m):
DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO:	<input type="checkbox"/> SUSPENDIDO <input type="checkbox"/> ARRASTRADO
OBSERVACIONES:	

003599D



7. SITUACIÓN QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- Incorporación de maquinaria usada procedente de otros países.
 - Incorporación al sector agrario, procedente de los sectores de obras y servicios.
 - Cambio de titularidad (transferencia, herencias, etc.) sin modificación de su uso o destino.
-Titular anterior:
Nombre y apellidos o razón social:
- DNI/NIE/NIF:
- Alta de máquinas en uso, que no estaban obligadas a estar inscritas en el ROMA, en la anterior legislación.
 - Otros motivos. Indique el motivo entre los siguientes (si hay otro motivo se evaluará previamente):
 - Modificación del uso de la máquina.
 - Modificación de datos técnicos de la máquina inscritos erróneamente (si no es por error de inscripción anterior, sería una nueva máquina/equipo).
 - Otro:

8. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME Opongo** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME Opongo** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

9. CONSENTIMIENTO

EN CASO DE EMPRESAS DE SERVICIOS O EMPRESA DE ALQUILAR DE MÁQUINAS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de declaración de Impuestos de Sociedades
- NO CONSENTE** y aportaré la documentación acreditativa.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

003599D

**10. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE / HABILITADA / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del Registro de maquinaria agrícola de Andalucía, de instalaciones y otro equipamiento relacionado, así como de empresas de inspección del sector, en el tratamiento denominado "MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165605.html>

En el caso de titulares de explotación Agrarias, Forestales y Ganaderas, en virtud del Artículo 69 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta declaración responsable se realizarán comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente declaración, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería:

- Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REFA).
- Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (SIGGAN).

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta declaración y los Sistemas de Información y gestión consultados, serán requeridas y deberán ser acreditadas y puestas a disposición de la Administración.

003599D





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS DE LA MÁQUINA/EQUIPO

Deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

5. DATOS ESPECÍFICOS DE EQUIPOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

6. DATOS ESPECÍFICOS DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES

Deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

7. SITUACIÓN QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Deberá marcar una casilla, en caso de marcar cambio de titularidad cumplimentar los datos que se requieren.

8. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

9. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

10. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003599D



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

DECLARACIÓN RESPONSABLE



**MODIFICACIÓN DE UN EQUIPO EN EL CENSO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE
FITOSANITARIOS A INSPECCIONAR EN ANDALUCÍA (CEIA)**
(Código procedimiento: 152)

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA PERSONA HABILITADA							
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA HABILITADA:						DNI/NIE/NIF:	
CORREO ELECTRÓNICO:						TELÉFONO MÓVIL:	





2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. DECLARACIÓN							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/>	Ostenta representación del interesado para la tramitar la modificación del equipo inscrito de su titularidad en Censo de equipos de Aplicación de Fitosanitarios a Inspeccionar en Andalucía.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.						
<input type="checkbox"/>	Dispone de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparece. La capacitación técnica suficiente deberá acreditarse mediante titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería u otra titulación equivalente o mediante titulación de ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional correspondiente a las familias de Administración y Gestión, Agraria, Industrias Alimentarias o Informática y Comunicaciones.						
<input type="checkbox"/>	Se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.						
<input type="checkbox"/>	Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.						
<input type="checkbox"/>	Figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal, en el caso de tratarse de una persona jurídica.						
<input type="checkbox"/>	Manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.						

003600



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

5. MOTIVO DE MODIFICACIÓN

- Incorporación de equipos ya en uso en la actividad de aplicación de productos fitosanitarios.
- Cambio de titularidad (transferencias, herencias).
- Otro motivo a identificar:

6. TIPO DE EQUIPO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO A MODIFICAR

- Equipos móviles usados en otros usos profesionales distintos de producción agrícola.
- Equipos montados a bordo de aeronaves.
- Equipos instalados en el interior invernaderos.

Equipos instalados en otros locales cerrados:

- Instalaciones de Tratamiento de Semillas.
- Centrales Hortofrutícolas.

7. DATOS DE EQUIPOS MÓVILES USADOS EN OTROS USOS PROFESIONALES

7.1 ÁMBITOS DISTINTOS DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRARIA PROFESIONAL (R.D. 1.311/2.012)

- a)** Espacios utilizados por el público en general, comprendidos las áreas verdes y de recreo, con vegetación ornamental o para sombra, dedicadas al ocio, esparcimiento o práctica de deportes, diferenciando entre:
- 1.º** Parques abiertos, que comprenden los parques y jardines de uso público al aire libre, incluidas las zonas ajardinadas de recintos de acampada (camping) y demás recintos para esparcimiento, así como el arbolado viario y otras alineaciones de vegetación en el medio urbano.
- 2.º** Jardines confinados, tanto se trate de invernaderos como de espacios ocupados por plantas ornamentales en los centros de trabajo, de estudio o comerciales.
- b)** Campos de deporte: Espacios destinados a la práctica de deportes por personas provistas de indumentaria y calzado apropiados, diferenciados entre abiertos y confinados, conforme a lo especificado en a).
- c)** Espacios utilizados por grupos vulnerables: Los jardines existentes en los recintos o en las inmediaciones de colegios y guarderías infantiles, campos de juegos infantiles y centros de asistencia sanitaria, incluidas las residencias para ancianos.
- d)** Espacios de uso privado: Espacios verdes o con algún tipo de vegetación en viviendas o anejos a ellas, o a otras edificaciones o áreas que sean exclusivamente de acceso privado o vecinal, diferenciando entre:
- 1.º** Jardines domésticos de exterior: espacios verdes de dominio privado, anejos a las viviendas.
- 2.º** Jardinería doméstica de interior: incluye las plantas de interior y las cultivadas en balcones, terrazas o azoteas.
- 3.º** Huertos familiares: áreas de extensión en las que se cultiva un pequeño número de diferentes hortalizas o frutos para aprovechamiento familiar o vecinal, tanto estén en el recinto de un jardín doméstico como fuera del mismo.
- e)** Redes de servicios: áreas no urbanas, comprendidos los ferrocarriles y demás redes viarias, las de conducción de aguas de riego o de avenamiento, de tendidos eléctricos, cortafuegos u otras, de dominio público o privado, cuya característica es consistir en espacios lineales o redes de espacios lineales, particularmente para mantener controlada la vegetación espontánea.
- f)** Zonas industriales: áreas de acceso restringido, de dominio público o privado, tales como centrales eléctricas, instalaciones industriales u otras en las que, principalmente, se requiere mantener el terreno sin vegetación.
- g)** Campos de multiplicación: plantaciones o cultivos destinados a la producción de simientes u otro material de reproducción vegetal, gestionados por operadores dedicados a esta actividad.
- h)** Centros de recepción: recintos cerrados de las instalaciones tales como centrales hortofrutícolas, almacenes, plantas de transformación u otras, gestionadas por operadores secundarios, donde se acondicionan, envasan y distribuyen producciones agrícolas y forestales, donde normalmente se pueden realizar tratamientos confinados en poscosecha, preembarque o cuarentena, de vegetales y productos vegetales, o de desinfección de simientes u otro material de reproducción vegetal.
- i)** Otros:

003600



7. DATOS DE EQUIPOS MÓVILES USADOS EN OTROS USOS PROFESIONALES (Continuación)		
7.2 DATOS DE LA MÁQUINA/EQUIPO		
PROVINCIA DONDE RADICA LA MAYOR PARTE DE LA EXPLOTACIÓN PARA LA QUE SE EMPLEA:	UBICACIÓN HABITUAL DE LA MÁQUINA/EQUIPO (lugar donde suele encontrarse):	
	PROVINCIA:	MUNICIPIO:
MARCA:	MODELO:	
POTENCIA, en su caso (indicar en ambas unidades):	CV (kW)	Nº DE BASTIDOR, en su caso:
MATRÍCULA (el formato para las matrículas antiguas debe ser XX-99999-YY, y el formato para las matrículas europeas será E999XXX):		
AÑO DE FABRICACIÓN:	FECHA DE ADQUISICIÓN POR EL TITULAR ACTUAL:	PRECIO DE ADQUISICIÓN (sin IVA, y en euros):
FECHA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN (en su caso):		MÁQUINA/EQUIPO SUBVENCIONADO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
EN CASO DE QUE LA MÁQUINA DISPONGA DE CABINA:		
MARCA DE LA ESTRUCTURA HOMOLOGADA, en su caso:	MODELO DE LA ESTRUCTURA HOMOLOGADA, en su caso:	NÚM. DE SERIE:
7.3 DATOS ESPECÍFICOS DE EQUIPOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS (cumplimentar los que procedan)		
CAPACIDAD DEL DEPÓSITO (LITROS):		
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL:	- LANZA DE PULVERIZACIÓN (PISTOLAS). Nº DE LANZAS:	
	- INYECTORES SUELO. NÚMERO DE INYECTORES:	
	- BARRAS DE PULVERIZACIÓN. LONGITUD DE LA BARRA (m):	Nº DE BOQUILLAS:
	- PULVERIZADOR CHORRO TRANSPORTADO (ATOMIZADOR). Nº DE BOQUILLAS:	
	- ESPOLVOREADORES: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN AUXILIAR:	- LANZA DE PULVERIZACIÓN (PISTOLAS). Nº DE LANZAS:	
	- INYECTORES SUELO. NÚMERO DE INYECTORES:	
	- BARRAS DE PULVERIZACIÓN. LONGITUD DE LA BARRA (m):	Nº DE BOQUILLAS:
	- PULVERIZADOR CHORRO TRANSPORTADO (ATOMIZADOR). Nº DE BOQUILLAS:	
	- ESPOLVOREADORES: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO:	<input type="checkbox"/> SUSPENDIDO <input type="checkbox"/> ARRASTRADO	
OBSERVACIONES:		

003600



8. DATOS DE EQUIPOS MONTADOS A BORDO DE AERONAVE		
8.1 DESCRIPCIÓN DE LA AERONAVE		
TIPO AERONAVE:	<input type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Helicóptero <input type="checkbox"/> RPAS (Drones)	
MARCA:	MODELO:	
Nº DE SERIE:	MATRÍCULA:	FECHA INICIO ACTIVIDAD (o en su defecto AÑO DE FABRICACIÓN):
8.2 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		
IDENTIFICACIÓN ¹ :	SISTEMA DE APLICACIÓN: <input type="checkbox"/> Hidráulica <input type="checkbox"/> Centrífuga <input type="checkbox"/> Hidráulica o centrífuga.	
CAPACIDAD DEL DEPÓSITO (litros):	MARCA DE LA BOMBA:	MODELO DE LA BOMBA:
TIPO DE BOMBA: <input type="checkbox"/> Hidráulica <input type="checkbox"/> Engranaje <input type="checkbox"/> Elect. Volum. Pistón <input type="checkbox"/> Elect. Volum. Membranas <input type="checkbox"/> Otros		
Nº IDENTIFICACIÓN DE LA BOMBA:		
8.3 LOCALIZACIÓN DE LA AERONAVE (PISTA O HANGAR DONDE DUERME)		
DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN:		MUNICIPIO:
PROVINCIA:	AERÓDROMO:	
OBSERVACIONES:		

1: Campo obligatorio con la identificación de la instalación. El formato es el identificador de la provincia, según el antiguo código provincial de matriculación de vehículos más seis dígitos finalizando con "AE". De tal forma, queda con nueve o diez caracteres, dependiendo de que el código provincial tenga una o dos letras. Un ejemplo válido de una identificación de aeronave sería la siguiente SE123456AE.

003600



10. DATOS DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE SEMILLAS Y DATOS DE CENTRALES HORTOFRUCTÍCOLA

10.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN			
FECHA INICIO ACTIVIDAD:	SUPERFICIE LOCALES (Ha):	SUPERFICIE LOCALES (m2):	Nº DE LOCALES:
10.2 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TRATAMIENTO DE SEMILLA			
IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO:			
TIPO DE EQUIPO:			
<input type="checkbox"/> Pulverización hidráulica. <input type="checkbox"/> Sistema de centrifugación. <input type="checkbox"/> Neumático. <input type="checkbox"/> Otro.			
10.3 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO CENTRALES HORTOFRUTÍCOLA			
IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO:			
TIPO DE EQUIPO:			
<input type="checkbox"/> Aplic. detergent. + fitosanitario. <input type="checkbox"/> Aplicador Productos Fitosanitarios (con o sin cera). <input type="checkbox"/> Balsa inmersión producto. <input type="checkbox"/> Balsa catarata/Drencher on line. <input type="checkbox"/> Cámara de desverdizado o maduración. <input type="checkbox"/> Drencher. <input type="checkbox"/> Otros equipos.			
MARCA DEL EQUIPO:		MODELO DEL EQUIPO:	
IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE:		FECHA FABRICACIÓN:	FECHA FUNCIONAMIENTO:
10.4 DATOS DE LA INSTALACIÓN A INSCRIBIR			
SISTEMA DE APLICACIÓN:			
<input type="checkbox"/> Hidráulica. <input type="checkbox"/> Balsa con inmersión. <input type="checkbox"/> Centrífuga. <input type="checkbox"/> Neumática. <input type="checkbox"/> Gas. <input type="checkbox"/> Drencher. <input type="checkbox"/> Aplic. detergent. + fungic. <input type="checkbox"/> Catarata/drencher on line. <input type="checkbox"/> Apli. Fito.con o sin cera. <input type="checkbox"/> Cámara desver. y maduración. <input type="checkbox"/> Otro.			
DISPOSITIVO DE APLICACIÓN:			
<input type="checkbox"/> Boquillas. <input type="checkbox"/> Conducciones. <input type="checkbox"/> Alimentación con alveolos. <input type="checkbox"/> Barra Horizontal. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Otro.			
UNIDAD DE AIRE:			
<input type="checkbox"/> Ventilador. <input type="checkbox"/> Compresor. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Otro.			

003600



10. DATOS DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE SEMILLAS Y DATOS DE CENTRALES HORTOFRUCTÍCOLA (Continuación)									
10.4 DATOS DE LA INSTALACIÓN A INSCRIBIR (Continuación)									
CAPACIDAD DEL DEPÓSITO (l):									
MATERIAL DEL DEPÓSITO:									
<input type="checkbox"/> Acero inoxidable.									
<input type="checkbox"/> Hierro galvanizado.									
<input type="checkbox"/> No.									
<input type="checkbox"/> Poliéster.									
<input type="checkbox"/> Polietileno.									
MARCA DE LA BOMBA 1:									
MODELO DE LA BOMBA 1:									
NUM. IDENTIFICACIÓN DE LA BOMBA 1:									
TIPO DE BOMBA 1:									
<input type="checkbox"/> Hidráulica.									
<input type="checkbox"/> Eléctrica.									
<input type="checkbox"/> Membrana.									
<input type="checkbox"/> Pistón.									
<input type="checkbox"/> Otro.									
MARCA DE LA BOMBA 2:									
MODELO DE LA BOMBA 2:									
NUM. IDENTIFICACIÓN DE LA BOMBA 2:									
TIPO DE BOMBA 2:									
<input type="checkbox"/> Hidráulica.									
<input type="checkbox"/> Eléctrica.									
<input type="checkbox"/> Membrana.									
<input type="checkbox"/> Pistón.									
<input type="checkbox"/> Otro.									
MARCA DE LA BOMBA 3:									
MODELO DE LA BOMBA 3:									
NUM. IDENTIFICACIÓN DE LA BOMBA 3:									
TIPO DE BOMBA 3:									
<input type="checkbox"/> Hidráulica.									
<input type="checkbox"/> Eléctrica.									
<input type="checkbox"/> Membrana.									
<input type="checkbox"/> Pistón.									
<input type="checkbox"/> Otro.									
10.5 LOCALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN									
REFERENCIA SIGPAC									
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	POLÍGONO:	PARCELA:	RECINTO:					
COORDENADAS GEODÉSICAS (ETRS89)									
HUSO:	COORDENAS X:		COORDENAS Y:						
IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA INSTALACIÓN									
DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN:			PROVINCIA:	MUNICIPIO:					
			CÓD. POSTAL:						
			<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						
OBSERVACIONES:									

003600



11. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA DECLARANTE / HABILITADA / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del Registro de maquinaria agrícola de Andalucía, de instalaciones y otro equipamiento relacionado, así como de empresas de inspección del sector, en el tratamiento denominado "MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165605.html>

003600





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. MOTIVO DE MODIFICACIÓN

Deberá marcar las casillas que correspondan.

6. TIPO DE EQUIPO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO A MODIFICAR

Deberá cumplimentar una de las opciones indicadas.

7. DATOS DE EQUIPOS MÓVILES USADOS EN OTROS USOS PROFESIONALES

Deberá cumplimentar una de las opciones indicadas.

8. DATOS DE EQUIPOS MONTADOS A BORDO DE AERONAVE

Deberá cumplimentar los datos relativos a los equipos que aquí se requieren y marcar una de las opciones indicadas.

9. DATOS DE EQUIPOS INSTALADOS EN EL INTERIOR DE INVERNADEROS

Deberá cumplimentar los datos relativos a los equipos que aquí se requieren y marcar una de las opciones indicadas.

10. DATOS DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE SEMILLAS Y DATOS DE CENTRALES HORTIFRUCTÍCOLA

Deberá cumplimentar los datos relativos a los equipos que aquí se requieren y marcar una de las opciones indicadas.

11. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003600



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



DECLARACIÓN RESPONSABLE

HABILITADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO A EFECTOS DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS QUE CONTEMPLAN ESTA POSIBILIDAD Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL GRÁFICA DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS
(Código procedimiento: 152 y 11737)

Orden de 27 de octubre de 2019 (BOJA nº 221 de fecha 15/11/2019)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE SOLICITA LA HABILITACIÓN Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO



003013/1/AG5W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DECLARACIÓN	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Ostenta representación el interesado para la realización de las transacciones electrónicas a efectos de inscripción en los registros correspondientes para los que solicita la habilitación.
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
<input type="checkbox"/>	Dispone de capacitación técnica suficiente, o cuentan con personal a su servicio que la tenga, para el trámite para el que comparece. La capacitación técnica suficiente deberá acreditarse mediante titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería u otra titulación equivalente o mediante titulación de ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional correspondiente a las familias de Administración y Gestión, Agraria, Industrias Alimentarias o Informática y Comunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas otorgantes.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la habilitación que interesa, solicitando la cancelación de la misma en el momento en que deje de cumplir las condiciones necesarias para su ejercicio.
<input type="checkbox"/>	Figura en su objeto social la representación de terceros ante la Administración competente en materias agraria o forestal, en el caso de tratarse de una persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	Manifiesta tener conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de los incorporados a la presente declaración responsable o, la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar los anteriores extremos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

003013/1/A05W





4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA DECLARANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el registro y gestión de la información asociada a las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales andaluzas, así como de su producción y del transporte y comercialización de ésta, en el tratamiento denominado "EXPLOTACIONES AGRARIAS, FORESTALES Y AGROFORESTALES DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165603.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003013/1/A05W





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE SOLICITA LA HABILITACIÓN Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DEL OTORGANTE

2.1 HABILITACIÓN INDIVIDUAL: La persona o entidad habilitada deberá cumplimentar los datos del otorgante que se requieren, indicar el procedimiento habilitado así como el periodo de validez.
2.2 HABILITACIÓN MASIVA: La persona o entidad habilitada deberá cumplimentar el localizador generado con las herramientas informáticas REAFA/SIRMA e indicar el procedimiento habilitado.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003013/1/A05W

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. MO/00080/2020.

Visto el expediente MO/00080/2020, de deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Los Campos» está motivado por la ejecución de la sentencia núm. 651, de 7 de septiembre de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y Familia de Jaén, ratificada mediante la sentencia núm. 300, de 27 de diciembre de 2012, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén, para excluir varias fincas de propiedad particular del estado posesorio del monte público. Así mismo, el presente expediente también tiene por objeto ejecutar la sentencia judicial núm. 97, de 20 de abril de 2017, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, confirmada por la sentencia núm. 471, de 9 de mayo de 2018, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén, en la que se reconoce a favor de los demandantes el exceso de cabida de las fincas reclamadas en el anterior proceso judicial.

2. Mediante Resolución de 21 de julio de 2020 la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte. Habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica dicha circunstancia a los particulares afectados y, así mismo, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 155, de 13 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 3 de agosto de 2020.

3. Los trabajos materiales de deslinde en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el día 17 de noviembre de 2020, notificándose dicha circunstancia a los interesados afectados, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 185, de 24 de septiembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 190, de 30 de septiembre de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial y en la documentación obrante en las demandas que motivan las sentencias judiciales.

4. Durante las operaciones materiales de deslinde se colocaron un total de 47 piquetes con objeto de definir la linde del monte público con las fincas de propiedad particular, cuyo dominio y exceso de cabida ha sido reconocido a favor de particulares mediante las sentencias judiciales antes citadas.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 23, de 4 de febrero de 2021, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2021, notificado a los interesados, así como publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 9 de abril de 2021, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días, no se recibió alegación alguna al respecto, tal y como acredita el certificado de no alegaciones expedido al efecto el 23 de abril de 2021.

6. Con fecha 16 de julio de 2021 los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén emiten el informe núm. 2021/56, el cual obra en el presente expediente y que finaliza concluyendo: «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada. Por lo que emitimos informe favorable a la propuesta de deslinde remitida».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00080/2020, de deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público «Los Campos» en el Registro de la Propiedad de Orcera a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conforma por las siguientes fincas registrales:

- «Los Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas»:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Campos de Hernán Pelea y Calar de Las Palomas	Santiago de la Espada	783	109	175	2683	3. ^a
Acederas y Losilla II	Santiago de la Espada	396	64	49	1623	16. ^a

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Llanos de la Soñarrera	Santiago de la Espada	675	96	100	2774	5. ^a
Cueva del Rincón y Otras	Santiago de la Espada	775	105	26	2769	6. ^a
La Losilla	Santiago de la Espada	775	105	27	2778	4. ^a
Solana de Juan Perrera	Santiago de la Espada	209	28	199	1592	6. ^a
Los Enamorados	Santiago de la Espada	255	42	91	2258	9. ^a

- «Los Desposados hasta El Borbotón»:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	207	26	113	1304	12. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	262	43	25	1823	10. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	292	45	230	2776	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	292	45	246	2780	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	292	45	249	2781	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	299	46	12	2785	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	299	46	6	2783	6. ^a
Los Desposados hasta El Borbotón	Santiago de la Espada	292	45	21	2685	3. ^a

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Orcera del expediente MO/00080/2020, de deslinde parcial del monte público «Los Campos», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el expediente, los cuales modifican el perímetro exterior del monte, así como la superficie registral de la finca 2683, denominada «Campos de Hernán Perea y Calar de las Palomas», y por tanto la total del monte público, quedando como descripción de la misma la que a continuación se cita:

Monte público: Los Campos.

Finca Registral: 2683.

Nombre: Campos de Hernán Perea y Calar de las Palomas.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Superficie total finca registral: 4.052,3836 ha.

Linderos:

Norte: Labores de la Cañada de la Cruz.

Este: Término de Castril y Dehesa de la Cabrilla.

Sur: Con Cuartos, Loma de la Paja, Pinadilla y terreno de particulares.

Oeste: Malezas de Santiago y Pinar Negro.

El registro topográfico del expediente MO/00080/2020 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará

expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00128/2019
COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PARCELA 1		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
7-LL.R	518773,024	4202449,686
8-LL.R	518770,759	4202398,147
9-LL.R	518617,405	4202239,267
10-LL.R	518476,400	4202025,981
11-LL.R	518432,030	4201946,298
12-LL.R	518391,836	4201954,041
13-LL.R	518304,847	4201911,845
14-LL.R	518287,983	4201765,009
15-LL.R	518265,146	4201697,738
16-LL.R	518243,852	4201605,737
17-LL.R	518248,632	4201510,923
18-LL.R	518356,460	4201422,935
19-LL.R	518444,698	4201449,744
20-LL.R	518594,653	4201397,583
21-LL.R	518652,742	4201343,685
22-LL.R	518756,188	4201335,983
23-LL.R	518825,856	4201315,901
24-LL.R	518844,317	4201214,983
25-LL.R	518819,022	4201118,761
26-LL.R	518856,700	4200938,944
27-LL.R	518875,666	4200852,001
28-LL.R	518932,099	4200733,163
29-LL.R	518941,052	4200623,946
30-LL.R	518910,629	4200580,813
31-LL.R	518873,741	4200450,754
32-LL.R	518864,059	4200408,846
33-LL.R	518836,848	4200361,219
34-LL.R	518849,578	4200071,142
35-LL.R	518828,297	4199956,696
36-LL.R	518763,053	4199916,818
37-LL.R	519692,073	4200134,671

PARCELA 2 (Primer tramo modificado)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
3-TC	521637,228	4200936,664
4-TC	521706,851	4201001,164
1-JP	522786,208	4201476,660

PARCELA 2 (Segundo tramo modificado)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
5-TC	523065,470	4202720,666
6-TC	523030,686	4202639,462
7-TC	522402,454	4203081,957
8-TC	522284,860	4203002,963
9-TC	522290,976	4203014,170

PARCELA 5		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
50-A	521719,735	4202820,673
51-A	521964,263	4202670,791
17-R	521957,298	4202608,420
16-R	521651,398	4202352,671

PARCELA 6		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
38-LL.R	520230,087	4200321,287
39-LL.R	520224,902	4200339,993
40-LL.R	520157,567	4200484,325
41-LL.R	520279,406	4200506,669

Monte público «Los Campos»	Superficie (ha)
Parcela 1	636,6782
Parcela 2	5912,0393
Parcela 3	55,3049
Parcela 4	37,6414
Parcela 5	195,8292
Parcela 6	1,0487
Superficie total	6838,5417
Enclavados	370,8423
Dominio Público Hidráulico (sup. catastral)	18,2964
Sup. de enclavados y dominio público hidráulico	389,1387
Superficie pública forestal	6449,4030

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se delegan en la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los controles sobre el terreno relativos a la Medida 21 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Para paliar los efectos que la pandemia ha provocado en el sector agrario andaluz la Junta de Andalucía ha puesto en marcha diversas iniciativas de apoyo a los agricultores y ganaderos de los sectores especialmente afectados por la COVID-19, algunas de las cuales desarrollan lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 2020/872 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, por el cual se establece una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en respuesta al brote de COVID-19.

Así, la versión 10 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR) incluye la Medida 21 «Ayuda excepcional a sectores afectados por la crisis del COVID-19», la cual establece ayudas a los agricultores y a las PYMEs que se dedican a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que se hayan visto más afectados por la crisis COVID-19, los cuales son:

Flor cortada y planta ornamental: Agricultores y centros de manipulación.

Vacuno: Ganaderos que mantienen hembras reproductoras cuya orientación productiva no sea la producción de leche.

Porcino ibérico: Ganaderos que mantienen hembras reproductoras de la raza ibérica o sus cruces y secaderos de productos ibéricos, con especial incidencia en los amparados en una DOP.

Ovino y caprino: Ganaderos que mantienen hembras reproductoras de aptitud carne y leche.

Equino: Ganaderos que mantienen hembras reproductoras dedicadas a la cría de potros para su posterior venta.

Vitivinícola: Agricultores y bodegas elaboradoras de vinos, con especial incidencia en las acogidas a una DOP/IGP.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía estas líneas de ayudas se encuentran reguladas por la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020 y por la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes al sector equino y vitícola afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

La competencia para la gestión de estas ayudas, en lo que afecta a las ayudas dirigidas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ha recaído en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS).

La DGPAG asume la competencia en la gestión de las ayudas dirigidas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, y por ende, la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se asignan a esta DGPAG las competencias en materia de gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y por lo indicado en la disposición adicional única de la Orden de 7 de octubre de 2020 y de la Orden de 30 de marzo de 2021.

Igualmente, el artículo 9 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, establece que le corresponde a la DGPAG, como Unidad del Área de Gestión Técnica del FEADER «La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea y a la disposiciones nacionales, incluidas las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural», mediante la realización de los oportunos controles administrativos y sobre el terreno.

No obstante, el elevado número de líneas de ayuda gestionadas por este Centro Directivo, con un gran número de expedientes en algunas de ellas, justifica la habilitación a otro órgano mediante la delegación de competencia, para ejercer alguna de las competencias que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo.

Por otro lado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), que queda adscrita a la CAGPDS de la Junta de Andalucía, y tiene competencias para la realización de controles sobre el terreno en relación con las gestión de las ayudas asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por ésta, tal como se indica en el artículo 7.a.2.ª de dicho decreto.

Dado que el personal de la AGAPA que presta sus servicios en las diferentes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca, y muy especialmente en las Oficinas Comarcales Agrarias, acreditan una amplia experiencia en la gestión y control ayudas, así como en tareas de inspección y control, contando además con una importante presencia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se considera adecuado contar con la participación de la misma para la ejecución de los controles sobre el terreno anteriormente citados; dicha participación quedó contemplada en el Manual de Procedimiento de Gestión y Control de estas ayudas.

Puesto que dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador de Andalucía, se hace necesario articular el mecanismo de la delegación de funciones prevista en el artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo, así como en el Anexo 1, punto C), del Reglamento (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro. Igualmente, el artículo 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración

de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar a favor de agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que el objeto de la delegación se corresponda con los fines y objetivos asignados a dichas agencias.

Así pues, procede articular en la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la delegación de los controles sobre el terreno, tanto aquellos ejecutados correspondientes a la Orden de 7 de octubre de 2020, como aquellos que proceda a realizar en virtud de la Orden de 30 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la competencia para ejecutar los controles sobre el terreno, con arreglo al artículo 49 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, en relación con las ayudas convocadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera con cargo a la Medida 21 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, previstas en la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMES agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020 y en la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes al sector equino y vitícola afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, en lo que afecta a las ayudas dirigidas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.

Segundo. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunicará a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los controles que esta deba llevar a cabo.

Tercero. De acuerdo con las exigencias del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan, así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias relativas a los controles sobre el terreno de las ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de confirmar que el trabajo desarrollado en virtud de esta delegación de funciones se realiza satisfactoriamente y de conformidad con la normativa de la Unión, se aprobarán los planes de control de calidad correspondientes.

Quinto. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Almería (Almería). (PP. 2106/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente.

Expediente: AAUA/AL/0002/20.

Denominación de la actividad: Proyecto de Instalación de una planta ultra móvil de aglomerado en caliente.

Término municipal: Almería.

Localización de la actividad: Parcela catastral 41 del polígono 11.

Procedimiento: A efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de junio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la estimación de derechos de dudoso cobro de determinados municipios con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicios 2015 a 2017.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la estimación de los derechos de dudoso cobro de determinados municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2015 a 2017.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO DE DETERMINADOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES. EJERCICIOS 2015 A 2017

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de la estimación de los derechos de dudoso cobro de determinados municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2015 a 2017.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Objetivos, alcance y metodología
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS DE DUDOSO COBRO
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - 4.1. Fundamentos de la opinión desfavorable
 - 4.1.1 Ayuntamiento de El Ejido
 - 4.1.2 Ayuntamiento de Linares
 - 4.1.3 Ayuntamiento de Roquetas de Mar
 - 4.1.4 Ayuntamiento de San Fernando
 - 4.2. Opinión desfavorable
 - 4.3. Fundamentos de la opinión con salvedades
 - 4.3.1. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira
 - 4.3.2. Ayuntamiento de Algeciras
 - 4.3.3. Ayuntamiento de Estepona
 - 4.3.4. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
 - 4.4. Opinión con salvedades

5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LAS OPINIONES Y PRINCIPALES INCIDENCIAS EN EL ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO
6. RECOMENDACIONES
7. APÉNDICE
8. ANEXOS
 - 8.1. Remanentes de tesorería
 - 8.2. Acuerdos de los plenos de las corporaciones reguladores de los criterios para determinar el saldo de dudoso cobro
 - 8.3. Ratios de los saldos de dudoso cobro
 - 8.4. Saldos de dudoso cobro presupuestarios
 - 8.5. Saldo de dudoso cobro de derechos presupuestarios a 31.12.2017 de antigüedad superior a 5 años
 - 8.6. Marco Normativo
9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art	Artículo
Arts	Artículos
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
DA	Disposición adicional
IMNCL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptación realizada para España
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
m€	Miles de €
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2018 la realización de un informe sobre la estimación de derechos de dudoso cobro en determinados municipios con población superior a 50.000 habitantes.
- 2 Los derechos de dudoso cobro son aquellos derechos pendientes de cobro que, al final del ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación por concurrir diversas circunstancias.
- 3 Los criterios para determinar los derechos de dudoso cobro deben regularse reglamentariamente, ya que el art. 191.2 in fine del TRLRHL establece que “la cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”. Esta regulación se lleva a cabo, generalmente, en las bases de ejecución de los presupuestos municipales.
- 4 La determinación de los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación es un procedimiento reglado, que según la regla nº 8 del IMNCL le corresponde al pleno de la corporación. Por tanto, el importe registrado en contabilidad se debe corresponder con la aplicación de los criterios aprobados por este órgano colegiado, sin que pueda ser modificado al alza o la baja.

Esta determinación podrá realizarse, según establece el art. 103 del RD 500/1990, de forma individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado. Para garantizar la razonabilidad de la valoración deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- antigüedad de las deudas,
- el importe de las mismas,
- la naturaleza de los recursos de que se trate,
- los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y
- demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

La consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

- 5 Por otra parte, y en relación con el criterio de antigüedad de las deudas, se tienen que cumplir unos límites mínimos regulados en el art. 193 bis del TRLRHL, que ha sido añadido por la Ley 27/2013, de 13 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Este artículo establece que *“las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

- a) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponda la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio cuarto a quinto anteriores al que corresponda la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 100 por ciento”.*

Los límites anteriores se resumen en el cuadro nº 1.

Mínimos importes de derechos de dudoso cobro según el art. 193 bis del TRLRHL

Periodo desde el ejercicio liquidado x	% Dudoso cobro
x	0,00%
x-1 y x-2	25,00%
x-3	50,00%
x-4 y x-5	75,00%
Restantes ejercicios	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1

No obstante, la nota emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 5 de marzo de 2014 matiza la interpretación del art. 193.bis del TRLRHL. Según la cual no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que se corresponden con obligaciones reconocidas por otras administraciones públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar, en el caso de incumplimiento del deudor.

Estos límites mínimos, establecidos exclusivamente en relación con el criterio de antigüedad de las deudas, no exime que el pleno municipal de cada ayuntamiento apruebe una regulación propia en la que esté contemplado el resto de criterios determinados en el art. 103 del RD 500/1990. **(§ 4 y § A2)**

- 6 Hay que destacar que el Pleno de la CCA aprobó, el día 28 de mayo de 2013, criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales. Así, la CCA propone unos criterios que pueden servir de guía a las entidades locales cuando tengan que aprobar los suyos propios. Los criterios propuestos parten de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro y se corrigen en función del porcentaje de recaudación, con la finalidad de premiar o penalizar el esfuerzo recaudador de las corporaciones locales. Además, diferencian en función de la naturaleza de los ingresos. Estos criterios se pueden seguir, si una vez aplicados el resultado respeta los límites del art. 193.bis del TRLRHL.

- 7 La estimación del importe de los derechos dudoso cobro repercute en la gestión económico presupuestaria municipal por su incidencia en el cálculo del remanente de tesorería, el cual, a su vez, refleja la liquidez potencial de la entidad al cierre de ejercicio.
- 8 Por otro lado, las entidades están obligadas a aportar información sobre los criterios adoptados para la estimación de los derechos de dudoso cobro en la memoria de las cuentas anuales en los apartados 4 “Normas de reconocimiento y valoración” y 24 “Información presupuestaria”.

En el punto 13 del apartado 4, se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las provisiones y contingencias, donde se incluirá una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.

En el apartado 24, dentro del subapartado 24.6, la información a suministrar versará sobre el remanente de tesorería, que incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprenderá, al menos, el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía, así como los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios.

- 9 También, se deberá remitir información del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del art. 193 bis del TRLRHL.

Esta obligación se lleva a cabo a través del procedimiento regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, al rellenar el anexo F.1.1.8.

1.2. Objetivos, alcance y metodología

- 10 El objetivo general de esta fiscalización consiste en emitir una opinión para cada Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los criterios y límites establecidos en los art.191.2 in fine y 193 bis, respectivamente, del TRLRHL para calcular los derechos de difícil recaudación. Para ello, se partirá de la información sobre los derechos pendientes de cobro presupuestarios y la estimación de derechos de dudoso cobro suministrados por las distintas entidades. Asimismo, se detallarán en un apartado independiente las incidencias detectadas más relevantes en el aspecto económico-financiero.

Además, también se determinan como objetivos específicos los siguientes:

1. Comprobar la aplicación del art. 103 del RD 500/1990.
2. Verificar la razonabilidad y la cuantía que resulte de la aplicación de otros criterios distintos a lo estipulado en los art.191.2 in fine y 193 bis del TRLRHL, y por las entidades fiscalizadas.
3. Comprobar la uniformidad en la aplicación de los criterios establecidos en el periodo objeto de fiscalización.

Para ello se va a efectuar una auditoria de cumplimiento de la legalidad para determinar si los municipios auditados cumplen o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable a la estimación de los derechos de dudoso cobro.

- 11 El ámbito subjetivo está determinado por los ayuntamientos de los siguientes municipios de población superior a 50.000 habitantes incluidos en la Propuesta de Actuación: El Ejido y Roquetas de Mar (Almería), Algeciras y San Fernando (Cádiz), Linares (Jaén), Estepona y Vélez-Málaga (Málaga) y Alcalá de Guadaíra (Sevilla). No están incluidas las entidades dependientes de los ayuntamientos.
- 12 La materia objeto de fiscalización está constituida por los criterios empleados por cada una de las entidades locales analizadas en el ámbito de la estimación de sus derechos de dudoso cobro.
- 13 La fiscalización se ha realizado sobre los saldos calculados a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios comprendidos entre el 2015 y 2017, ambos inclusive.
- 14 El marco normativo que resulta aplicable a la presente fiscalización se detalla en el Anexo nº 8.6 de este Informe.
- 15 Los trabajos de campo han concluido el 31 de julio de 2020.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS DE DUDOSO COBRO

- 16 Le corresponden al pleno de la corporación determinar los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, según la regla nº 8 de la IMNCL.
- 17 Por otro lado, al Alcalde le corresponde la aprobación de la liquidación del presupuesto, previo informe de la Intervención según el art 191.2 TRLRH.
- 18 Por último, le corresponde a la Intervención del Ayuntamiento, llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el pleno de la corporación, según el art 204 TRLRHL. Además, debe formar la Cuenta General, según el art. 212 del TRLRHL.

También, deberá informar al pleno de la corporación y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación que deben responder como mínimo a los límites establecidos legalmente (art.193 bis TRLRHL) y respetando lo que reglamentariamente se establezca sobre los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (191.2 TRLRHL).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 19 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad de los criterios aplicados en las estimaciones de los saldos de dudoso cobro en cada uno de los Ayuntamientos que componen el ámbito subjetivo de este informe. La opinión está basada en la auditoría sobre si los municipios fiscalizados cumplen o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables a la estimación de los derechos de difícil recaudación, en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- 20 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público”, ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, ISSAI-ES 4000 “Directrices para la fiscalización de cumplimiento”, así como las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX) que resultan de aplicación.

Estas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las entidades fiscalizadas cumplen con el marco normativo vigente aplicable a la materia sujeta a revisión.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de las entidades.

- 21 La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión sobre si la estimación de los derechos de dudoso cobro, en cada uno de los ayuntamientos auditados, se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.
- 22 Se considerarán incumplimientos significativos, que darán lugar a una opinión desfavorable, los que supongan diferencias superiores al 10% entre los importes de derechos de dudoso cobro registrados y los que hubiesen correspondido según la regulación aprobada por el pleno de cada entidad.

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

4.1. Fundamentos de la opinión desfavorable

4.1.1. Ayuntamiento de El Ejido

- 23 Los criterios para la estimación de los saldos de dudoso cobro fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento al regular la base 16ª de las BEP de cada ejercicio, en las que se establece adoptar los criterios del art. 193.bis de la LRHL.

Los criterios de la base 16ª de las BEP incumplen los dispuesto en el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta la naturaleza de los recursos de que se trate.
 - No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
 - No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- 24 Los saldos de dudoso cobro presupuestarios contabilizados en los ejercicios 2016 y 2017, han ascendido a 71.001.936,00 € y 75.622.430,54 €, respectivamente. Se incumple lo dispuesto en el art.191.2 in fine de la LRHL por los siguientes motivos (**§ A2**):
- Se contabilizan derechos de dudoso cobro de derechos pendientes de cobro liquidados del presupuesto corriente, sin que esté regulado por el Pleno de la Corporación.
 - Se aplican unos porcentajes de estimación del saldo de dudoso cobro superiores a los establecidos por el Pleno Municipal en la base 16ª de las BEP para los derechos pendientes de cobro liquidados en los presupuestos de los ejercicios primero al quinto anteriores al que corresponde la liquidación.

Los criterios contabilizados, al igual que los aprobados por el Pleno Municipal y por los mismos motivos, incumplen el art. 103 del RD 500/1990.

- 25 En el ejercicio 2015 se aplican los criterios establecidos por el Pleno Municipal en la base 16ª de las BEP. Sin embargo, en los ejercicios 2016 y 2017 se modifica la aplicación de los criterios de estimación sin la debida autorización por el Pleno Municipal. Se observa en el cuadro nº 2 el incremento interanual entre el ejercicio 2015 a 2016 (49,57%) motivado por la aplicación de los nuevos criterios.

Ejercicio	Criterio art. 193 bis TRLRHL	Importe Contabilizado	Diferencia	
			€	%
2015	47.469.942,10	47.469.942,10	-	0,00%
2016	52.873.138,64	71.001.936,00	18.128.797,36	34,29%
2017	58.505.878,18	75.622.430,54	17.116.552,36	29,26%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 2

- 26 En ninguna de las memorias que conforman las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 se contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, en los apartados 4 “Normas de reconocimiento y valoración” y 24 “Información presupuestaria”, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCL.

4.1.2. Ayuntamiento de Linares

- 27 El Pleno Municipal regula en la base 55ª de las BEP que la “cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza”, incumpliendo el apartado c) de la regla nº 8 de la IMNCL, por falta de determinación de criterios para su cálculo. **(§ 52)**

La concreción de los criterios para la determinación de los saldos de dudoso cobro varía anualmente, sin que el Pleno de la Corporación haya modificado su regulación. En el ejercicio 2016 se utilizaron criterios diferentes a los empleados en el ejercicio 2015, lo que demuestra que no hay una continuidad en los criterios aplicados para la determinación de los saldos de derechos de dudoso cobro.

Además, estas bases aprobadas por el Pleno Municipal incumplen el art. 103 del RD 500/1990 por no establecer como criterio para la determinación de los saldos de dudoso cobro los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

- 28 Los saldos de dudoso cobro presupuestarios contabilizados en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, han ascendido a 17.853.964,89 €, 13.415.686,17 € y 14.250.742,83 €, respectivamente. Se ha podido constatar que los criterios aplicados para la estimación de estos saldos son superiores a los mínimos establecidos en el art. 193.bis del TRLRHL, sin que esté regulado por el Pleno de la Corporación, incumpliendo el art.191.2 in fine de la LRHL. **(§ A10)**

Los criterios aplicados también incumplen el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
 - No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- 29 La adecuada aplicación del art. 193. bis del TRLRHL de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 hubiese dado lugar a los importes que se establecen en el cuadro nº 3 en el que se reflejan, asimismo, las diferencias con los importes contabilizados. **(§ A10)**

Ejercicio	Criterio art. 193 bis TRLRHL	Importe Contabilizado	Diferencia	
			€	%
2015	12.211.270,99	17.853.964,89	5.642.693,90	46,21%
2016	12.375.051,18	13.415.686,17	1.040.634,99	8,41%
2017	12.939.193,47	14.250.742,83	1.311.549,36	10,14%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 3

- 30 En ninguna de las memorias que conforman las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 se contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, en los apartados 4 “Normas de reconocimiento y valoración” y 24 “Información presupuestaria”, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCL. (§ 53)

4.1.3. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- 31 Los criterios para la estimación de los saldos de dudoso cobro fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento al regular la base 32ª de las BEP de cada ejercicio. (§ A16)

En el ejercicio 2015 el Pleno asume como propios los criterios para la estimación de los saldos de dudoso cobro de la CCA, sin embargo, en los ejercicios 2016 y 2017 se establecen otros criterios que incumplen lo dispuesto en el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
 - No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- 32 Los saldos de dudoso cobro presupuestarios contabilizados en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, han ascendido a 14.797.015,94 €, 18.346.835,11 € y 19.960.882,56 €. Se incumple lo establecido por el Pleno Municipal en la base 32ª y por tanto el art.191.2 in fine de la LRHL, porque estos importes son superiores a los acordados por el Pleno por los siguientes motivos (§ A17):
- En el ejercicio 2015:
 - o No tiene en cuenta los criterios de recaudación establecidos por la CCA.
 - o No tiene en cuenta los criterios de naturaleza de los derechos pendientes de cobro establecidos por la CCA.
 - En los ejercicios 2016 y 2017:
 - o Se aplican unos porcentajes de estimación del saldo de derecho de dudoso cobro sobre derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, sin que esté regulado por el Pleno de la Corporación.
 - o No se contabiliza en el saldo de dudoso cobro el del 5% de los derechos pendientes de cobro liquidados en el ejercicio corriente, como establece el Pleno Municipal en la base 32ª de las BEP.

- No se contabiliza en el saldo de dudoso cobro derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del concepto económico 391 (Multas), como establece el Pleno Municipal en la base 32ª de las BEP.

Los criterios también incumplen cumplen el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
 - No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- 33 La adecuada aplicación de la base 32ª de las BEP de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 hubiese dado lugar a los importes que se establecen en el cuadro nº 4 en el que se reflejan, asimismo, las diferencias con los importes contabilizados. (§ A17)

Ejercicio	Criterio base 32ª de las BEP	Importe Contabilizado	Diferencia	
			€	%
2015	10.636.711,13	14.797.015,94	4.160.304,81	39,11%
2016	13.304.354,88	18.346.835,11	5.042.480,23	37,90%
2017	13.341.509,33	19.960.882,56	6.619.373,23	49,61%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 4

- 34 La memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 no contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, en los apartados 4 “Normas de reconocimiento y valoración” y 24 “Información presupuestaria”, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCL.

Las memorias que conforman las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 contienen el mismo incumplimiento respecto a la información a suministrar en el apartado 24 “Información presupuestaria”.

Además, en la memoria del ejercicio 2016 se informa de los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro en el apartado 4 “Normas de reconocimiento y valoración”, pero de manera incorrecta al reproducirse la BEP 32ª del ejercicio 2015.

4.1.4. Ayuntamiento de San Fernando

- 35 Los criterios para la determinación de la dotación del saldo de dudoso cobro del ejercicio 2015 se regulan por el Pleno Municipal en el art. 29 del Reglamento de Contabilidad y Fiscalización del Ayuntamiento, que establece unos criterios propios. Estos criterios fueron aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2011 y publicado en el BOP de Cádiz el 1 de diciembre de 2011. El acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de diciembre de 2015 y publicado en el BOP de Cádiz de 5 de mayo de 2016, modificó el art. 29 antes citado, y estableció los criterios del art. 193bis del TRLRHL.

Los criterios regulados en el art. 29 del Reglamento de Contabilidad y Fiscalización vigente en el ejercicio 2015, 2016 y 2017 incumplen los dispuesto en el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
- No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Además, en los ejercicios 2016 y 2017 no se tiene en cuenta la naturaleza de los recursos de que se trata.

- 36** Los saldos de dudoso cobro presupuestarios contabilizados en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, han ascendido a 26.994.850,53 €, 25.167.773,62 € y 25.068.697,57 €, respectivamente. Se ha podido constatar que los criterios aplicados para la estimación de estos saldos incumplen lo dispuesto en el art.191.2 in fine de la LRHL y el art. 29 del Reglamento de Contabilidad y Fiscalización por contabilizar en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 derechos de carácter no presupuestarios por importe de 7.665.733,62 €, sin que esté regulado por el Pleno de la Corporación. Este importe corresponde a derechos devengados por el procedimiento de reintegro por alcance nº A34/2012, justificada en la Sentencia del Tribunal de Cuentas de fecha 3 de diciembre de 2012. **(§ A26 y A28)**

Los criterios aplicados, al igual que los aprobados por el Pleno Municipal, incumplen el art. 103 del RD 500/1990.

Además, en el ejercicio 2016 y 2017 por no haber tenido en cuenta la naturaleza de los recursos de que se trata.

- 37** La adecuada aplicación del art. 29 del Reglamento de Contabilidad y Fiscalización para la estimación de estos saldos correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 hubiese dado lugar a los importes que se establecen en el cuadro nº 5 en el que se reflejan, asimismo, las diferencias¹ con los importes contabilizados. **(§ A26)**

Ejercicio	Criterio del art. 29 del Reglamento de Contabilidad y Fiscalización	Importe Contabilizado	Diferencia	
			€	%
2015	19.329.116,61	26.994.850,53	7.665.733,62	39,66%
2016	17.502.039,69	25.167.773,62	7.665.733,92	43,80%
2017	17.402.963,65	25.068.697,57	7.665.733,92	44,05%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

- 38** Ninguna de las memorias que conforman las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, en los apartados 4 “Normas de reconocimiento y valoración” y 24 “Información

¹ El Pleno Municipal de fecha 29 de octubre de 2020 aprobó la inclusión como saldo de dudoso cobro en las sucesivas liquidaciones presupuestarias, la dotación extraordinaria por tramitación de expedientes de responsabilidad penal y contable, por importe conjunto de 7.665.733,92 euros, contabilizada en cuenta no presupuestaria.

presupuestaria”, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCL.

4.2. Opinión desfavorable

- 39 Por los incumplimientos descritos en el párrafo de “Fundamentos de la opinión desfavorable”, los ayuntamientos de El Ejido, Linares, Roquetas de Mar y San Fernando no cumplen, en los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la estimación de los derechos de dudoso cobro o difícil recaudación.

4.3. Fundamentos de la opinión con salvedades

4.3.1. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- 40 Los criterios para la estimación de los saldos de dudoso cobro fueron aprobados por el Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2012, en el que se establece adoptar los criterios de la CCA (Medida 2, del grupo de medidas III.2, Plan de Ajuste para acogerse al mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores 2012-2022). **(Anexo nº 8.2)**²
- 41 Los saldos de dudoso cobro presupuestarios contabilizados en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, han ascendido a 29.880.380,81 €, 34.306.980,69 € y 24.904.634,86 €, respectivamente. Se ha podido constatar que se incumplen lo dispuesto en el art.191.2 in fine de la LRHL por aplicarse unos criterios distintos a los aprobados por el Pleno de la Corporación.

Además, se incumple el acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2012 por los siguientes motivos:³

- No se aplican correctamente los criterios de la CCA, de 28 de mayo de 2013, al no tenerse en cuenta el criterio de la recaudación en la determinación de los saldos de dudoso cobro.
- En el ejercicio 2017 se ha contabilizado un saldo de derechos de dudoso cobro de carácter no presupuestarios por importe de 657.387,85 € a pesar de que el acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2012 no establece criterio para aplicar a los derechos de cobro de operaciones no presupuestarias. Este importe se corresponde con derechos por la cesión al Ayuntamiento del activo y pasivo de la sociedad dependiente Innovar en Alcalá de Guadaíra S.L., que fue declarada en concurso voluntario de acreedores con fecha 28 de abril de 2017. **(§ 43 y A36)**

Los criterios aplicados también incumplen el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
- No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

² Punto modificado por la alegación presentada.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

- 42 La adecuada aplicación del acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2012 para la estimación de estos saldos correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 hubiese dado lugar a los importes que se establecen en el cuadro nº 6 en el que se reflejan, asimismo, las diferencias con los importes contabilizados.

Ejercicio	Criterio acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012	Importe Contabilizado	Diferencia	
			€	%
2015	28.406.695,90	29.880.380,81	1.473.684,91	5,19%
2016	32.568.593,17	34.306.980,69	1.738.387,52	5,34%
2017	23.011.561,99	24.904.634,86	1.893.072,87	8,23%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 6

- 43 Ninguna de las memorias que conforman las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro en el apartado 24 "Información presupuestaria", incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCL.

En estas memorias se informa de los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro en los apartados 4 "Normas de reconocimiento y valoración", y se indica que son los establecidos por la CCA en cuanto a la antigüedad, respetando los mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL. Sin embargo, el acuerdo de Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2012, establece como criterios los de la CCA, sin limitarlo en cuanto a la antigüedad. (§ 41)

4.3.2. Ayuntamiento de Algeciras

- 44 Los criterios para la estimación de los saldos de dudoso cobro fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento al regular la disposición adicional 14ª de las BEP de cada ejercicio, en las que se establece adoptar los criterios del art. 193.bis de TRLRHL.

No se han detectado diferencias entre los importes de los saldos de dudoso cobro contabilizados y los que resultan de aplicación del art. 193 bis del TRLRHL.

Aunque han aplicado los criterios regulados por el Pleno Municipal, estos incumplen el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta la naturaleza de los recursos de que se trate.
- No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
- No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

- 45 Ninguna de las memorias que conforman las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, en los apartados 4 "Normas de reconocimiento y valoración" y 24 "Información presupuestaria", incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCL.

4.3.3. Ayuntamiento de Estepona

- 46 Los criterios para la estimación de los saldos de dudoso cobro fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento al regular el art. 50 de las BEP de cada ejercicio, en el que se establece adoptar los criterios del art. 193.bis de TRLRHL.

No se han detectado diferencias entre los importes de los saldos de dudoso cobro contabilizados y los que resultan de aplicación del art. 193 bis del TRLRHL.

Aunque han aplicado los criterios regulados por el Pleno Municipal, estos incumplen el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta la naturaleza de los recursos de que se trate.
 - No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
 - No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- 47 Ninguna de las memorias que conforman las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, en los apartados 4 “Normas de reconocimiento y valoración” y 24 “Información presupuestaria”, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCL.

4.3.4. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

- 48 Los criterios para la estimación de los saldos de dudoso cobro fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento al regular la base 41ª.3 de las BEP de cada ejercicio, en las que se establecen adoptar los criterios del art. 193.bis de TRLRHL.

Estos criterios aprobados por el Pleno Municipal incumplen lo dispuesto en el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta la naturaleza de los recursos de que se trate.
 - No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
 - No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- 49 Los saldos de dudoso cobro presupuestarios contabilizados en los ejercicios 2015 y 2017, han ascendido a 43.247.403,62 € y 35.033.440,74 €, respectivamente. Se incumple el art.191.2 in fine de la LRHL al ser estos importes superiores a los calculados según lo establecido en la base 41ª.3 de la BEP, por los siguientes motivos (**§ A64**):
- En el ejercicio 2015 se dota la totalidad de los derechos devengados por la reclamación de daños y perjuicios de la resolución de un contrato municipal, por importe de 14.196.065,18 €, cuando en aplicación de la base 41ª.3 de las BEP, aprobada por el Pleno Municipal, debería haberse dotado el 75%.

- En el ejercicio 2017 se aplican unos porcentajes superiores a los establecidos por el Pleno Municipal en la base 41ª.3 de la BEP a determinados derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación.

Los criterios aplicados también incumplen el art. 103 del RD 500/1990 por los siguientes motivos:

- No se tiene en cuenta el importe de las deudas.
- No se tiene en cuenta los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

La adecuada aplicación de la base 41ª.3 de las BEP de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 aprobadas por el Pleno Municipal hubiese dado lugar a los importes que se establecen en el cuadro nº 7 en el que se reflejan, asimismo, las diferencias con los importes contabilizados. (**§ A64**)

Ejercicio	Criterio art. 193 bis TRLRHL	Importe Contabilizado	Diferencia	
			€	%
2015	39.698.387,32	43.247.403,62	3.549.016,30	8,94%
2016	44.786.782,81	44.786.782,81	-	0,00%
2017	32.208.561,01	35.033.440,74	2.824.879,73	8,77%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

- 50 El apartado 24 “Información presupuestaria” de la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 no contiene información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, incumpliendo los establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCAL. No obstante, el Ayuntamiento recoge esta información en el apartado 4 “normas de reconocimiento y valoración”.⁴

4.4. Opinión con salvedades

- 51 Excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo de “Fundamentos de la opinión con salvedades”, los ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Algeciras, Estepona y Vélez-Málaga cumplen, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable a la estimación de los derechos de dudoso cobro o difícil recaudación.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada

5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LAS OPINIONES Y PRINCIPALES INCIDENCIAS EN EL ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO

Ayuntamiento de Linares

- 52 El Pleno de la Corporación no concreta los criterios para la determinación de los saldos de dudoso cobro. **(§ 27)**

Sin embargo, en los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016, y 2017, de fechas 8 de mayo de 2016, 7 de junio de 2017 y 19 de agosto de 2018, respectivamente, sí se concreta como aplicar dichos criterios.

- 53 No se rinde la Cuenta General del ejercicio 2015 incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la CCA, que establece que se presentará dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos de la corporación y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran. **(§ 30)**

- 54 Además, las Cuentas Generales rendidas en los ejercicios 2016 y 2017 presentan unos remanentes de tesorería que no son coincidentes con los datos que se informan al Pleno de la Corporación en los informes de Intervención de fechas 7 de junio de 2017 y 19 de agosto de 2018, respectivamente, por lo que se incumple la regla 50 de la IMNCL, al no suministrarse una información veraz.

Las diferencias de los saldos de los remanentes de tesorería general para gastos generales de los ejercicios 2016 y 2017, son de 597.666,94 € inferiores y 8.500,00 € superiores, a los incluidos en la Cuenta General rendida a la CCA respecto a lo comunicado al Pleno de la Corporación, respectivamente.

Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- 55 La Cuenta General rendida en el ejercicio 2015 presenta un remanente de tesorería que no es coincidente con los datos que se informan al Pleno en el informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2016, por lo que se incumple la regla 50 de la IMNCL, al no suministrarse una información veraz.

La diferencia se produce al informar al Pleno de la Corporación de unas obligaciones pendientes de pagos de las operaciones no presupuestarias inferiores en 147.294,81 € a las incluidas en la Cuenta General rendida a la CCA.

- 56 En la revisión realizada se ha detectado que las cuentas 521 "Deudas por Operaciones de Tesorería" y 529 "Otras deudas a corto plazo" tienen saldo deudor, durante los ejercicios fiscalizados, por importe de 147.294,81 € y 7.262.681,94 €, respectivamente. Además, la cuenta 520 "Deudas a corto plazo con entidades de crédito", también tiene saldo deudor en los ejercicios 2015 y 2016, por 10.590.272,64 € y 16.523.030,42 €, respectivamente. Sin embargo, la naturaleza de estas cuentas es acreedora, según la IMNCL. Estas diferencias se deben a errores contables que se corrigen en el ejercicio 2017.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- 57 El movimiento contable de la subcuenta 4900 “Deterioro de valor de créditos. Operaciones de gestión” incumple la IMNCL en el ejercicio 2015. Se abona en la subcuenta 4900 un importe de 54.576.447,09 €, mayor al saldo final de 29.880.380,81 €. La diferencia de 24.695.966,28 € se corresponde a un error en el sistema contable que no tuvo en cuenta el saldo inicial del periodo o el cargo en la subcuenta, ambos de 24.695.966,28 €.

Ayuntamiento de Algeciras

- 58 Las Cuentas Generales rendidas en los ejercicios 2015 y 2017, presentan unos remanentes de tesorería que no son coincidentes con los datos que se informan al Pleno en los informes de Intervención de fechas 8 de julio de 2016 y 8 de julio de 2018, respetivamente, por lo que se incumple la regla 50 de la IMNCL, al no suministrarse una información veraz.

El resultado de las diferencias refleja unos saldos de los remanentes de tesorería general para gastos generales de los ejercicios 2015 y 2017 de 1.854,22 € superiores y 7.033.193,37 € inferiores en la Cuenta General respecto a lo comunicado al Pleno de la Corporación, respetivamente.

Estas incoherencias evidencian la existencia de deficiencias de control interno en la gestión de los derechos pendientes de cobro.

- 59 Los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias, contabilizados en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, tiene valores negativos, contrarios a su naturaleza, por -1.615.586,93 €, -2.042.645,92 € y -953.391,45 €, respetivamente.
- 60 En el ejercicio 2015, el movimiento de la subcuenta 4900 “Deterioro de valor de créditos. Operaciones de gestión” no se ajusta al movimiento de la IMNCL. El saldo acreedor inicial de 47.898.140,18 € debería haber sido de 81.779.064,53 €, por tanto, hay una diferencia de 33.880.924,35 € de menos en el saldo inicial. Se corrige este error durante el ejercicio cargando la diferencia, 33.880.924,35 €, en la subcuenta 4900. El detalle del movimiento de la subcuenta 4900 se expone en el cuadro nº 8.

2015	Saldo inicial	Suma de total de movimientos		Saldo final
		Debe	Haber	
Contabilizado por Ayto.	47.898.140,18	47.898.140,18	94.417.078,54	94.417.078,54
Criterio CCA	81.779.064,53	81.779.064,53	94.417.078,54	94.417.078,54
Diferencia	33.880.924,35	33.880.924,35	-	-

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8

- 61 Además, en el ejercicio 2017, el movimiento de las subcuentas 4900 “Deterioro de valor de créditos. Operaciones de gestión” y 4903 “Deterioro de valor de créditos. Otras inversiones financieras” no se ajustan al movimiento de la IMNCL. Por un error contable, el saldo inicial contabilizado de estas dos subcuentas es de 0,00 €. Sin embargo, según la IMNCL la suma del saldo de estas dos subcuentas debería haber sido de 106.241.851,15 €. Esta diferencia se corrige parcialmente durante el ejercicio. Sin embargo, en los saldos finales se tiene contabilizado 2.225.980,35

€ de menos respecto al importe que debería haberse contabilizado según la IMNCL. El detalle del movimiento de la suma de las subcuentas 4900 y 4903 se expone en el cuadro nº 9.

2017	Saldo inicial	Suma de total de movimientos		Saldo final
		Debe	Haber	
Contabilizado por Ayto.	-	104.015.900,80	220.208.803,47	116.192.902,67
Criterio CCA	106.241.851,15	106.241.851,15	113.966.952,32	113.966.952,32
Diferencia	106.241.851,15	2.225.950,35	-106.241.851,15	-2.225.950,35

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 9

Ayuntamiento de Estepona

- 62 Hay que destacar que el informe de liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, de fecha 18 de abril de 2018, incluye 574.834,44 € en los importes de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” por error, lo que evidencia una deficiencia de control interno en la gestión de los derechos de dudoso cobro.
- 63 En el informe de fecha 26 de marzo de 2019, evacuado por un técnico de administración general sobre la estimación de derechos de dudoso cobro en el periodo 2012-2017, se indica que hay incumplimientos en los ejercicios 2016 y 2017, entre lo contabilizado y lo regulado en las BEP. Sin embargo, solo se detecta un incumplimiento inmaterial en el ejercicio 2016, lo que evidencia errores en el control interno.
- 64 En el ejercicio 2015, el movimiento de la subcuenta 4900 “Deterioro de valor de créditos. Operaciones de gestión” no se ajusta al movimiento de la IMNCL. El saldo inicial y final de la subcuenta 4900 es acreedor por 50.850.439,78 €, sin que durante el ejercicio haya tenido movimiento esta subcuenta. El detalle del movimiento de la subcuenta 4900 se expone en el cuadro nº 10.

2015	Saldo inicial	Suma de total de movimientos		Saldo final
		Debe	Haber	
Contabilizado por Ayto.	50.850.439,78	-	-	50.850.439,78
Criterio CCA	50.850.439,78	50.850.439,78	44.209.930,96	44.209.930,96
Diferencia	-	50.850.439,78	44.209.930,96	-6.640.508,82

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 10

Además, aunque los saldos finales de los ejercicios 2016 y 2017 son correctos, la subcuenta 4900 “Deterioro de valor de créditos. Operaciones de gestión” no se ajusta al movimiento de la IMNCL. Los saldos iniciales acreedores son erróneos al coincidir con el saldo contable a final del ejercicio 2014 y no con el de los derechos de dudoso cobro del ejercicio anterior. Los saldos iniciales se contabilizan por 50.850.439,78 €, cuando deberían haber sido 44.209.930,96 € y 45.059.645,32 €, respectivamente. El detalle del movimiento de la subcuenta 4900, en los ejercicios 2016 y 2017, se exponen en los cuadros nº 11 y 12.

2016	Saldo inicial	Suma de total de movimientos		Saldo final
		Debe	Haber	
Contabilizado por Ayto.	50.850.439,78	-	-	45.059.645,32
Criterio CCA	44.209.930,96	44.209.930,96	45.059.645,32	45.059.645,32
Diferencia	-6.640.508,82	44.209.930,96	45.059.645,32	-

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 11

2017	Saldo inicial	Suma de total de movimientos		Saldo final
		Debe	Haber	
Contabilizado por Ayto.	50.850.439,78	50.850.439,78	49.576.387,30	49.576.387,30
Criterio CCA	45.059.645,32	45.059.645,32	49.576.387,30	49.576.387,30
Diferencia	-5.790.794,46	-5.790.794,46	36.364,09	-

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 12

Ayuntamiento de Vélez-Málaga

- 65 No se rinden las Cuentas Generales de los ejercicios 2016 y 2017 incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la CCA, que establece que las mismas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos de la corporación y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

6. RECOMENDACIONES

Acciones a realizar para cumplir el marco normativo

- 66 *Revisar los criterios de cálculo de los derechos de dudoso cobro para mejorar su adecuación a la normativa aplicable y regularlos de manera correcta.*
- 67 *Acordar por el Pleno los criterios de determinación del saldo de dudoso cobro de manera concreta, mediante un acuerdo explícito del pleno de la entidad local, o mediante su inclusión en las BEP que se aprueban anualmente junto con el presupuesto del ejercicio.*
- 68 *Aprobar una regulación de la estimación del saldo de dudoso cobro que pueda realizarse bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado como de manera individualizada. En este último caso, tener en cuenta la naturaleza de los recursos que, por su procedencia, no permiten una estandarización extrapolable basada en porcentajes a tanto alzado.*
- 69 *Regular los criterios de cálculo del saldo de dudoso cobro teniendo en cuenta la antigüedad y el importe de las deudas, la naturaleza de los recursos y los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Además, de cualquier otro criterio que de forma ponderada establezca la entidad local.*

Razonabilidad de los criterios

- 70 *Establecer unos criterios para que la determinación de los derechos de dudoso cobro tenga en cuenta los casos en los que los derechos se corresponden con obligaciones reconocidas por otras administraciones públicas a favor de las entidades locales y/o con derechos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar, en el caso de incumplimiento del deudor.*

Además, para el resto de derechos, que se amplíen las minoraciones establecidas en el art. 193 bis del TRLRHL de tal forma que se eleven:

- *de acuerdo a la mayor antigüedad de las deudas.*
- *si los derechos son de pequeño importe.*
- *de acuerdo a los menores porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.*
- *si los recursos son administrados por diputaciones provinciales u otras administraciones y estas suministran toda la información necesaria para poder imputar al presupuesto municipal los derechos reconocidos antes de su recaudación.*

Convergencia entre los criterios aplicados y los establecidos por el pleno para asegurar una mayor sostenibilidad de las finanzas locales

- 71 *Analizar la composición de los derechos pendientes de cobro de cada uno de los años, en cada uno de los ayuntamientos fiscalizados, y así concretar su cobrabilidad y determinar aquellos derechos que se pudieran declarar prescritos, iniciar el correspondiente expediente para dar de baja del balance los derechos pendientes de cobro incobrables, y así reflejar la Imagen Fiel de las Cuentas Anuales.*
- 72 *Evaluar la gestión tributaria del capítulo 1 de ingresos (Impuestos directos) y la gestión recaudatoria, en todos los ayuntamientos fiscalizados, para reducir los derechos de dudoso cobro y así reflejar la Imagen Fiel de las Cuentas Anuales.*
- 73 *Analizar la conveniencia de establecer criterios para la determinación de derechos de dudoso cobro de operaciones no presupuestarias.*
- 74 *Regular por el pleno municipal los criterios para la estimación del saldo de dudoso cobro teniendo en cuenta que:*
- *reflejen la imagen fiel del patrimonio municipal,*
 - *permitan planificar adecuadamente las finanzas locales,*
 - *garanticen el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y*
 - *permitan conocer los recursos presupuestarios disponibles para financiar, en su caso, mayores gastos en el ejercicio siguiente.*

Control interno

- 75 *Los servicios de intervención de los ayuntamientos de Linares, Roquetas de Mar y Algeciras deben reforzar los controles para detectar errores contables.*

7. APÉNDICE

Ayuntamiento de El Ejido

- A1. Los criterios para la dotación del saldo de dudoso cobro no se han modificado durante el periodo fiscalizado.
- A2. La dotación del saldo de dudoso cobro ha ido creciendo anualmente, en una variación porcentual interanual con el detalle que recoge en el cuadro nº 13. (**§ 24**)

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso cobro totales y de derechos presupuestarios		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	36.736.449,83	47.469.942,10	29,22%
2016	47.469.942,10	71.001.936,00	49,57%
2017	71.001.936,00	75.622.430,54	6,51%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 13

- A3. En los ejercicios fiscalizados no se han dotado derechos de dudoso cobro de operaciones no presupuestarias.
- A4. Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 14. (**§ Anexo nº 8.3**).

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro.	58,21	86,92	87,57
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios.	58,27	87,58	88,14
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados.	68,91	92,17	93,02
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios.	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 14

- A5. Se ha informado del resultado de la aplicación de los criterios del saldo de dudoso cobro al Pleno de la Corporación en cada uno de los ejercicios fiscalizados. Los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016, y 2017 de fechas 26 de febrero de 2016, 24 de febrero de 2017 y 27 de febrero de 2018, respectivamente, recomiendan la depuración contable y regularización de saldos de dudoso cobro para conocer la imagen fiel de los derechos pendientes de cobro.

Además, en los informes de las liquidaciones de presupuestos de los ejercicios 2016 y 2017, se solicita analizar las posibles soluciones para reducir el saldo de los derechos de dudoso cobro, poniendo en evidencia una inadecuada gestión tributaria y/o recaudatoria.

- A6. No existe constancia de que existan informes específicos emitidos por el órgano de Intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro.
- A7. Hay que destacar que no han remitido a través la plataforma de rendición telemática informes de anomalías de ingresos relacionados con la recaudación de derechos.
- A8. En función de los criterios empleados por la Entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, ascienden a 46.085.375,97 €, lo que representan, un 60,45% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre del ejercicio. (**§ Anexo nº 8.5**)

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se deberían dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A9. Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 57,61% corresponden al capítulo 1 de ingresos (Impuestos directos) y estos representan el 44,90% del total de derechos pendientes de cobro deteriorados.

Ayuntamiento de Linares

- A10. Los saldos contabilizados han variado significativamente, con el detalle que recoge en el cuadro nº 15. (**§ 28 y § 29**)

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso cobro totales y de derechos presupuestarios		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	10.971.203,52	17.853.964,89	62,73%
2016	17.853.964,89	13.415.686,17	-24,86%
2017	13.415.686,17	14.250.742,83	6,22%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 15

- A11. En los ejercicios fiscalizados no se han dotado derechos de dudoso cobro de operaciones no presupuestarias.
- A12. Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 16. (**§ Anexo nº 8.3**)

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro.	76,79	63,84	66,63
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios.	80,30	66,52	69,41
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados.	87,56	71,47	0,00
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios.	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 16

- A13.** Se ha informado al Pleno de los importes contabilizados en el saldo de dudoso cobro en cada uno de los ejercicios fiscalizados en los informes de liquidación del presupuesto de cada ejercicio.
- A14.** En función de los criterios empleados por la Entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, ascienden a 10.338.878,28 €, lo que representan, un 59,58% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre del ejercicio. **(§ Anexo nº 8.5)**

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se debería dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A15.** Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 55,80% corresponden al capítulo 3 de ingresos y estos representan el 76,61% del total de derechos pendientes de cobro deteriorados. **(§ 71)**

Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- A16.** Los criterios para la determinación de la dotación del saldo de dudoso cobro se han modificado del ejercicio 2015 al 2016. **(§ 31)**
- A17.** La dotación del saldo de dudoso cobro ha ido creciendo anualmente en una variación porcentual interanual, con el detalle que recoge en el cuadro nº 17. **(§ 32 y § 33)**

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso cobro totales y de derechos presupuestarios		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	12.706.011,72	14.797.015,94	16,46%
2016	14.797.015,94	18.346.835,11	23,99%
2017	18.346.835,11	19.960.882,56	8,80%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 17

- A18.** En los ejercicios fiscalizados no se han dotado derechos de dudoso cobro de operaciones no presupuestarias.

- A19.** Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 18. (**§ Anexo nº 8.3**)

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro.	43,33	46,26	54,43
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios.	43,36	50,41	55,57
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados.	68,07	0,00	0,00
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios.	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 18

- A20.** Se ha informado del resultado de la aplicación de los criterios del saldo de dudoso cobro al Pleno en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016, y 2017, de fechas 12 de febrero de 2016, 27 de febrero de 2017 y 14 de febrero de 2018, respectivamente, justifican el aumento de la provisión de los saldos de dudoso cobro entre otras cuestiones en el aumento de la morosidad de particulares, empresas y administraciones públicas y en la modificación de los criterios utilizados para el cálculo establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- A21.** Hay que destacar que durante los trabajos de campo se han facilitado ficheros con cálculos de los saldos de dudoso cobro de los ejercicios 2012-2017 con errores en los ejercicios 2016 y 2017 por incluir importes menores en los derechos de dudoso cobro en 769,14 €, y 51.165,45 €, respectivamente, lo que evidencia deficiencias de control interno.
- A22.** No consta que existan informes específicos emitidos por el órgano de Intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro.
- A23.** Hay que destacar que no han remitido a través la plataforma de rendición telemática informes de anomalías de ingresos relacionados con la recaudación de derechos.
- A24.** En función de los criterios empleados por la Entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, ascienden a 4.404.522,20 €, que representa un 16,74% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre del ejercicio. (**§ Anexo nº 8.5**)

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se debería dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A25. Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 81,78% corresponden al capítulo 1 de ingresos (Impuestos directos) y estos representan el 77,83% del total de derechos pendientes de cobro deteriorados.

Ayuntamiento de San Fernando

- A26. La dotación del saldo de dudoso cobro presupuestario ha ido variando con el detalle que recoge en los cuadros nº 19 y nº 20. (**§ 36 y § 37**)

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso cobro totales		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	28.167.131,39	26.994.850,53	-4,16%
2016	26.994.850,53	25.167.773,62	-6,77%
2017	25.167.773,62	25.068.697,58	-0,39%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 19

Composición del saldo de dudoso cobro

Ejercicio	Saldo de dudoso cobro		
	Total	Presupuestario	No presupuestario
2015	26.994.850,53	19.329.117,51	7.665.733,02
2016	25.167.773,62	17.502.040,60	7.665.733,02
2017	25.068.697,58	17.402.964,56	7.665.733,02

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 20

- A27. Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 21. (**§ Anexo nº 8.3**)

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro.	62,98	63,24	64,94
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios.	55,15	56,22	57,97
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados.	66,49	71,01	71,83
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios.	98,11	88,45	89,33

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 21

- A28. Se ha informado al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios del saldo de dudoso cobro en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016, y 2017, de fechas 9 de junio de 2016, 22 de mayo de 2017 y 3 de mayo de 2018, respectivamente, justifican la provisión de los saldos de dudoso cobro por la aplicación de los criterios del art. 193 bis del TRLRHL, y por la dotación extraordinaria por tramitación de los expedientes de responsabilidad penal y contable, por importe de 7.665.733,92 €. (**§ 36**)

- A29.** En cualquier caso, la corporación ha aplicado sus criterios determinantes de dudoso cobro de forma homogénea.
- A30.** No existe constancia de que existan informes específicos emitidos por el órgano de Intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro.
- A31.** Hay que destacar que no han remitido a través la plataforma de rendición telemática informes de anomalías de ingresos relacionados con la recaudación de derechos.
- A32.** En función de los criterios empleados por la entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, ascienden a 11.519.330,93 €, que representa un 47,54% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre del ejercicio. **(§ Anexo nº 8.5)**

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se debería dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A33.** Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 61,89% corresponden al capítulo 1 de ingresos (Impuestos directos) y estos representan el 59,73% del total de derechos pendientes de cobro deteriorados.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- A34.** Los criterios para la dotación del saldo de dudoso cobro no se han modificado durante el periodo fiscalizado.
- A35.** La dotación del saldo de dudoso cobro presupuestario ha ido variando con el detalle que recoge en los cuadros nº 22 y nº 23.

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso totales		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	24.695.966,28	29.880.380,81	20,99%
2016	29.880.380,81	34.306.980,69	14,81%
2017	34.306.980,69	25.562.022,71	-25,49%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 22

Composición del saldo de dudoso cobro

Ejercicio	Saldo de dudoso cobro		
	Total	Presupuestario	No presupuestario
2015	29.880.380,81	29.880.380,81	-
2016	34.306.980,69	34.306.980,69	-
2017	25.562.022,71	24.904.634,86	657.387,85

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

- A36.** La Corporación ha aplicado unos criterios determinantes del saldo de dudoso cobro de forma homogénea en los ejercicios 2015 y 2016. Sin embargo, en el ejercicio 2017, a diferencia de los ejercicios anteriores, se contabilizaron derechos de dudoso cobro no presupuestarios. (**§ 41**)
- A37.** Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 24. (**§ Anexo nº 8.3**)

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro.	52,15	58,04	55,06
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios.	53,28	59,21	54,94
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados.	73,50	72,46	72,62
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios.	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 24

- A38.** Se ha informado del resultado de la aplicación de los criterios del saldo de dudoso cobro al Pleno en cada uno de los ejercicios fiscalizados. Los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de fechas 8 de abril de 2016, 5 de abril de 2017 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, informan sobre los criterios aplicados.
- A39.** En los informes de Intervención sobre la liquidación del presupuesto se manifiesta que se debería tener en cuenta el efecto de determinadas incidencias sobre el remanente de tesorería. Entre otros, destaca que en los informes de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017 se informa la necesidad de dotar derechos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Alcalá de Guadaíra "Alcalá Innova", por 199.271,81 €, que con fecha 20 de febrero de 2016 fue declarada en concurso necesario de acreedores y con fecha 19 de julio de 2018 se acuerda por parte del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla la apertura de la fase de liquidación. Tampoco se tiene constancia de que se hayan realizado actuaciones para verificar la cobrabilidad de este derecho de cobro. No obstante, no está regulada la dotación de ningún derecho de dudoso cobro no presupuestario.
- A40.** No consta que existan informes específicos emitidos por el órgano de Intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro.
- A41.** Hay que destacar que no han remitido a través la plataforma de rendición telemática informes de anomalías de ingresos relacionados con la recaudación de derechos.

- A42.** En función de los criterios empleados por la Entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, ascienden a 7.051.210,41 € que representa un 20,56% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre de ejercicio. (**§ Anexo nº 8.5**)

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se debería dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A43.** Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 71,17% corresponden al capítulo 1 de ingresos y estos representan el 46,82% del total de derechos pendientes de cobro deteriorados.

Ayuntamiento de Algeciras

- A44.** Los criterios para la dotación del saldo de dudoso cobro no se han modificado durante el periodo fiscalizado.
- A45.** La dotación del saldo de dudoso cobro ha ido creciendo anualmente en una variación porcentual interanual cada vez menor, que pasa de crecer un 15,45% en el ejercicio 2015 al 7,27% en el ejercicio 2017, con el detalle que recoge en el cuadro nº 25.

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso cobro totales y de derechos presupuestarios		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	81.779.064,53	94.417.078,54	15,45%
2016	94.417.078,54	106.241.851,15	12,52%
2017	106.241.851,15	113.966.952,32	7,27%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 25

- A46.** En los ejercicios fiscalizados no se han dotado derechos de dudoso cobro de operaciones no presupuestarias.
- A47.** Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 26. (**§ Anexo nº 8.3**)

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro.	61,98	67,08	67,43
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios.	61,33	66,22	67,05
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados.	70,16	73,98	77,72
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios.	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 26

- A48.** Se ha informado al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios del saldo de dudoso cobro en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016, de fechas 8 de julio de 2016 y 13 de junio de 2017, informan que el incremento del saldo de dudoso cobro compromete la viabilidad financiera y la liquidez de la tesorería municipal para poder atender los pagos. Sin embargo, en el informe de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, de 8 de julio de 2018, se manifiesta la mejoría en la gestión recaudatoria.

- A49.** En cualquier caso, la corporación ha aplicado sus criterios determinantes de dudoso cobro de forma homogénea.
- A50.** No consta que existan informes específicos emitidos por el órgano de Intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro.
- A51.** Hay que destacar que no han remitido a través la plataforma de rendición telemática informes de anomalías de ingresos relacionados con la recaudación de derechos.
- A52.** En función de los criterios empleados por la entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, ascienden a 82.944.750,37 €, que representa un 56,56% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre del ejercicio. **(§ Anexo nº 8.5)**

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se debería dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A53.** Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 56,23% corresponden al capítulo 1 de ingresos (Impuestos directos) y estos representan el 57,71% del total de derechos pendientes de cobro deteriorado.

Ayuntamiento de Estepona

- A54.** Los criterios para la dotación del saldo de dudoso cobro no se han modificado durante el periodo fiscalizado.

- A55. La dotación del saldo de dudoso cobro se redujo en un 13,06% en el ejercicio 2015, y ha ido ha ido creciendo anualmente en los ejercicios 2016 y 2017, en una variación porcentual interanual cada vez mayor y con el detalle que recoge en el cuadro nº 27.

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso cobro totales y de derechos presupuestarios		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	50.850.439,78	44.209.930,96	-13,06%
2016	44.209.930,96	45.059.645,32	1,92%
2017	45.059.645,32	49.576.387,30	10,02%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 27

- A56. En los ejercicios fiscalizados no se han dotado derechos de dudoso cobro de operaciones no presupuestarias.
- A57. Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 28. (**§ Anexo nº 8.3**)

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro	40,80	43,21	47,28
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios	43,95	43,26	47,34
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados	60,07	57,80	59,11
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 28

- A58. Se ha informado al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios del saldo de dudoso cobro en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

El informe de Intervención de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, de 30 de marzo de 2016, recomienda efectuar estudio y mejora del sistema de contabilización y conciliación de saldos de la cuenta de recaudación propia, y depuración de saldos.

Además, los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2016, y 2017, de 23 de mayo de 2017 y 18 de abril de 2018, recomiendan analizar el funcionamiento del sistema tanto con el Patronato de Recaudación Provincial y de los saldos provenientes de Gestión Tributaria Municipal.

- A59. Hay que destacar que no han remitido a través la plataforma de rendición telemática informes de anomalías de ingresos relacionados con la recaudación de derechos.
- A60. En función de los criterios empleados por la entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los

ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación, ascienden a 23.746.115,83 € que representa, un 28,31% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre del ejercicio. (**§ Anexo nº 8.5**)

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se debería dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A61. Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 75,01% corresponden al capítulo 1 de ingresos (Impuestos directos) y estos representan el 79,18% del total de derechos pendientes de cobro deteriorados.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga

- A62. Los criterios para la dotación del saldo de dudoso cobro no se han modificado durante el periodo fiscalizado.
- A63. La dotación del saldo de dudoso cobro ha ido creciendo anualmente, en una variación porcentual interanual, con el detalle que recoge en el cuadro nº 29.

Evolución de la variación interanual del saldo de dudoso cobro

Periodo	Saldo de dudoso cobro totales y de derechos presupuestarios		Variación interanual
	A principio del ejercicio	A final del ejercicio	
2015	40.870.946,43	43.247.403,62	5,81%
2016	43.247.403,62	44.786.782,81	3,56%
2017	44.786.782,81	35.033.440,74	-21,78%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 29

- A64. En los ejercicios fiscalizados no se han dotado derechos de dudoso cobro de operaciones no presupuestarias. (**§ 49 y § 50**):
- A65. Las ratios de los saldos de dudoso cobro durante el periodo fiscalizado se recogen en el cuadro nº 30. (**§ Anexo nº 8.3**)

Ratios de los saldos de dudoso cobro

Sado de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro	2015 %	2016 %	2017 %
SDC del total de derechos, presupuestarios y no presupuestarios / total derechos pendientes de cobro	54,03	59,04	56,35
SDC derechos presupuestarios/derechos presupuestarios	55,97	61,23	58,92
SDC derechos presupuestarios de ejercicios cerrados / derechos presupuestarios de ejercicios cerrados	69,74	76,88	75,41
SDC derechos no presupuestarios / derechos no presupuestarios	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 30

- A66. Se ha informado al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios del saldo de dudoso cobro en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Los informes de Intervención de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016, y 2017, de fechas 9 de junio de 2016, 22 de mayo de 2017 y 3 de mayo de junio de 2016, 31 de julio de 2016 y 6 de noviembre de 2018, respectivamente, indican que se han deducido en concepto del saldo dudoso cobro según los informes de la Tesorería Municipal de fecha 9 de mayo de 2016, 20 de junio de 2017 y 16 de octubre de 2018. Además, en todos los informes de Intervención se considera conveniente precisar que deberán depurar los derechos de pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

- A67.** No existe constancia de que existan informes específicos emitidos por el órgano de Intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro.
- A68.** Hay que destacar que no han remitido a través la plataforma de rendición telemática informes de anomalías de ingresos relacionados con la recaudación de derechos en los ejercicios 2015 y 2016.

Sin embargo, se ha emitido un informe de anomalía de fecha 29 de diciembre de 2017, por la que se informa de la necesidad de regularizar el cobro del campamento de verano por 7.282,78 €.

- A69.** En función de los criterios empleados por la entidad, el importe de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que se encuentran deteriorados en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, correspondientes a derechos pendientes de cobro liquidados de los presupuestos de los ejercicios quinto y anteriores al que corresponde la liquidación ascienden a 15.646.226,54 €, que representa un 33,68% del total derechos de cobro presupuestarios pendientes al cierre del ejercicio. (**§ Anexo nº 8.5**).

Aunque este importe no tiene efecto en el remanente de tesorería al encontrarse totalmente provisionado, se debería dar de baja del balance aquellos saldos que se encuentren totalmente provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

- A70.** Hay que destacar que de los derechos pendientes de cobro presupuestarios que están deteriorados al 100%, el 61,53% corresponden al capítulo 1 de ingresos (Impuestos directos) y estos representan el 54,92% del total de derechos pendientes de cobro deteriorados.

8. ANEXOS

8.1. Remanentes de tesorería

	31/12/2015	Alcalá de Guadaíra	Algeciras	El Ejido	Estepona	Linares	Roquetas de Mar	San Fernando	Vélez-Málaga
1. (+) Fondos líquidos	5.212.841,62	14.332.937,47	4.656.809,57	28.497.094,69	3.230.254,16	25.839.945,89	12.718.329,92	9.066.314,13	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	57.296.205,83	152.324.617,52	81.546.112,10	108.350.912,37	23.250.872,93	34.150.174,84	42.860.371,14	80.045.092,48	
— (+) del Presupuesto corriente	15.433.297,27	19.372.068,03	12.579.141,25	27.004.260,41	4.284.324,60	12.386.281,02	5.975.837,11	15.259.370,21	
— (+) de Presupuestos cerrados	40.652.008,75	134.568.136,42	68.888.886,64	73.596.365,92	17.950.030,01	21.738.250,11	29.070.854,56	62.012.357,45	
— (+) de operaciones no presupuestarias	1.210.899,81	-1.615.586,93	78.084,21	7.750.286,04	1.016.518,32	25.643,71	7.813.679,47	2.773.364,82	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	16.878.277,35	80.459.659,56	38.974.986,98	47.266.508,30	19.127.530,33	7.062.766,31	13.341.240,08	27.603.374,31	
— (+) del Presupuesto corriente	5.519.525,78	19.004.332,78	9.554.472,93	6.098.116,65	8.817.829,03	5.008.672,54	10.000.928,32	6.174.255,36	
— (+) de Presupuestos cerrados	2.284.086,45	40.794.157,22	27.213.849,25	25.667.372,12	1.033.139,70	-	1.912.830,21	13.803.405,16	
— (+) de operaciones no presupuestarias	9.074.665,12	20.661.169,56	2.206.664,80	15.501.019,53	9.276.561,60	2.054.093,77	1.427.481,55	7.625.713,79	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	1.745.467,03	-2.503.148,44	-	-21.987.574,72	663.548,18	-359.083,33	-172.936,18	4.526.807,02	
— (-) cobros realizados pdtes. de aplicación definitiva	1.184.036,11	12.078.703,22	-	27.025.036,30	8.271,69	359.426,59	178.037,63	3.616.174,92	
— (+) pagos realizados pdtes. de aplicación definitiva	2.929.503,14	9.575.554,78	-	5.037.461,58	671.819,87	343,26	5.101,45	8.142.981,94	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	47.376.237,13	83.694.746,99	47.227.934,69	67.593.924,04	8.017.144,94	52.568.271,09	42.064.524,80	66.034.839,32	
II. Saldos de dudoso cobro	29.880.380,81	94.417.078,54	47.469.942,10	44.209.930,96	17.853.964,89	14.797.015,94	26.994.850,53	43.247.403,62	
III. Exceso de financiación afectada	17.246.646,91	22.336.048,54	212.201,29	18.660.544,81	1.683.775,65	13.137.391,51	10.763.029,04	12.166.032,62	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	249.209,41	-33.058.380,09	-454.208,70	4.723.448,27	-11.520.595,60	24.633.863,64	4.306.645,23	10.621.403,08	

31/12/2016	Alcalá de Guadaíra	Algeciras	El Ejido	Estepona	Linares	Roquetas de Mar	San Fernando	Vélez-Málaga
1.(+) Fondos líquidos	14.403.871,12	8.623.720,94	9.436.145,57	45.034.474,30	3.291.805,11	29.298.373,91	19.251.817,74	9.782.822,99
2.(+) Derechos pendientes de cobro	59.113.587,45	158.386.869,95	81.685.362,34	104.274.828,17	21.014.714,72	39.656.131,71	39.799.511,62	75.852.829,20
— (+) del Presupuesto corriente	10.592.923,54	16.829.905,73	8.505.865,34	26.202.012,10	3.154.124,09	11.524.038,90	6.486.219,63	14.888.890,07
— (+) de Presupuestos cerrados	47.347.840,16	143.599.610,14	72.565.627,63	77.951.365,85	17.012.416,25	24.869.206,29	24.646.726,93	58.252.231,62
— (+) de operaciones no presupuestarias	1.172.823,75	-2.042.645,92	613.869,37	121.450,22	848.174,38	3.262.886,52	8.666.565,06	2.711.707,51
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	14.549.758,71	79.265.525,90	16.568.721,29	36.649.728,44	9.474.656,79	8.835.434,70	12.369.656,37	23.730.231,68
— (+) del Presupuesto corriente	3.642.326,63	18.855.176,98	4.180.062,88	9.289.168,07	5.011.924,91	6.785.660,31	9.125.494,32	12.363.986,29
— (+) de Presupuestos cerrados	2.279.703,93	44.355.975,04	9.903.691,35	18.896.773,29	976.093,05	300,00	2.004.680,99	8.101.904,85
— (+) de operaciones no presupuestarias	8.627.728,15	16.054.373,88	2.484.967,06	8.463.787,08	3.486.638,83	2.049.474,39	1.239.481,06	3.264.340,54
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	2.047.774,45	3.297.576,32	-	-18.698.005,88	-89.433,46	-309.045,84	-28.448,84	4.540.489,84
— (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	892.918,42	18.634.413,42	-	27.815.175,96	285.138,28	399.435,53	51.423,34	3.616.174,92
— (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.940.692,87	21.931.989,74	-	9.117.170,08	195.704,82	90.389,69	22.974,50	8.156.664,76
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	61.015.474,31	91.042.641,31	74.552.786,62	93.961.568,15	14.742.429,58	59.810.025,08	46.653.224,15	66.445.910,35
II. Saldos de dudoso cobro	34.306.980,69	106.241.851,15	71.001.936,00	45.059.645,32	13.415.686,17	18.346.835,11	25.167.773,62	44.786.782,81
III. Exceso de financiación afectada	17.011.381,34	22.691.175,89	1.659.058,76	18.462.293,38	5.550.483,91	11.076.640,83	17.133.798,74	15.500.930,21
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	9.697.112,28	-37.890.385,73	1.891.791,86	30.439.629,45	-4.223.740,50	30.386.549,14	4.351.651,79	6.158.197,33

	31/12/2017	Alcalá de Guadaíra	Algeciras	El Ejido	Estepona	Linares	Roquetas de Mar	San Fernando	Vélez-Málaga
1.(+) Fondos líquidos	11.107.648,59	5.126.260,53	18.060.828,04	64.344.577,37	9.461.585,58	41.311.746,14	21.327.135,80	11.660.468,75	
2.(+) Derechos pendientes de cobro	46.429.563,57	169.011.952,42	86.355.089,38	104.864.821,05	21.387.428,77	36.674.671,36	38.602.515,20	62.174.839,23	
— (+) del Presupuesto corriente	11.036.674,52	23.321.062,95	9.567.450,69	20.858.495,11	3.179.700,50	9.604.739,87	5.793.011,59	13.003.623,93	
— (+) de Presupuestos cerrados	34.295.060,11	146.644.280,92	76.231.431,84	83.876.180,24	17.351.971,06	26.317.665,69	24.228.486,54	46.459.946,09	
— (+) de operaciones no presupuestarias	1.097.828,94	-953.391,45	556.206,85	130.145,70	855.757,21	752.265,80	8.581.017,07	2.711.269,21	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	11.448.955,09	66.809.399,72	13.288.132,61	38.096.104,36	7.727.800,57	5.903.961,89	11.237.916,03	21.444.549,80	
— (+) del Presupuesto corriente	3.142.489,32	17.441.912,60	2.808.915,18	10.956.460,09	3.024.685,94	3.590.376,44	8.529.373,07	12.869.013,33	
— (+) de Presupuestos cerrados	1.393.377,84	42.423.073,10	7.885.110,22	18.745.964,30	1.572.761,67	1.500,00	1.599.878,94	4.610.334,71	
— (+) de operaciones no presupuestarias	6.913.087,93	6.944.414,02	2.594.107,21	8.393.679,97	3.130.352,96	2.312.085,45	1.108.664,02	3.965.201,76	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	877.162,55	2.926.430,29	-	-24.828.298,27	-643.071,21	-481.929,53	-8.924,29	4.512.053,11	
— (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	774.579,89	19.467.293,55	-	26.775.919,56	1.300.038,80	481.933,17	13.545,92	3.616.828,10	
— (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.651.742,44	22.393.723,84	-	1.947.621,29	656.967,59	3,64	4.621,63	8.128.881,21	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	46.965.419,62	110.255.243,52	91.127.784,81	106.284.995,79	22.478.142,57	71.600.526,08	48.682.810,68	56.902.811,29	
II. Saldos de dudoso cobro	25.562.022,71	113.966.952,32	75.622.430,54	49.576.387,30	14.250.742,83	19.960.882,56	25.068.697,58	35.033.440,74	
III. Exceso de financiación afectada	18.803.649,73	17.141.735,31	9.718.135,19	20.007.751,69	4.684.184,70	16.890.024,63	15.370.140,18	16.542.989,65	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-III)	2.599.747,18	-20.853.444,11	5.787.219,08	36.700.856,80	3.543.215,04	34.749.618,89	8.243.972,92	5.326.380,90	

8.2. Acuerdos de los plenos de las corporaciones reguladores de los criterios para determinar el saldo de dudoso cobro

Ayuntamiento	Normativa	Ejercicio		
		2015	2016	2017
		Propuesto por CCA	Propuesto por CCA	Propuesto por CCA
Alcalá de Guadaíra	Medida 2, del grupo de medidas III.2. Otro tipo de medidas, del Plan de Ajuste para acogerse al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores 2012-2022			
Algeciras	DA 14ª BEP	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL
El Ejido	Base 16ª BEP	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL
Estepona	Art. 50 BEP	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL
Linares	Base 55ª BEP	No determinado	No determinado	No determinado
Roquetas de Mar	Base 32ª BEP	Propuesto por la CCA	Propio del Ayto.	Propio del Ayto.
San Fernando	Art. 29 del Reglamento de Contabilidad y Fiscalización.	Propio del Ayto.	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL
Vélez-Málaga	Base 41ª 3 BEP	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL	193.bis TRLRHL

8.3. Ratios de los saldos de dudoso cobro

Concepto	Alcalá de Guadaíra			Algeciras			El Ejido		
	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017
Derechos pdte. cobro de ejercicio corriente	15.483.297,27	10.592.923,54	11.036.674,52	19.372.068,03	16.829.905,73	23.321.062,95	12.579.141,25	8.505.865,34	9.567.450,69
Derechos pdte. cobro de ejercicios cerrados	40.652.008,75	47.347.840,16	34.295.060,11	134.568.136,42	143.599.610,14	146.644.280,92	68.888.886,64	72.565.627,63	76.231.431,84
Dchos. pdte. cobro de op. no ppuestas.	1.210.899,81	1.172.823,75	1.097.828,94	-1.615.586,93	-2.042.645,92	-953.391,45	78.084,21	613.869,37	556.206,85
Total dchos. pendientes de cobro (I+II+III)	57.296.205,83	59.113.587,45	46.429.563,57	152.324.617,52	158.386.869,95	169.011.952,42	81.546.117,10	81.685.362,34	86.355.089,38
Saldos de dudoso cobro (SDC)									
Dchos. presupuestarios ejercicio corriente.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dchos. presupuestarios ejercicios cerrados	29.880.380,81	34.306.980,69	24.904.634,86	94.417.078,54	106.241.851,14	113.966.952,32	47.469.942,10	66.882.265,62	70.910.088,34
Derechos de cobro op. no ppuestas.	-	-	657.387,85	-	-	-	-	-	-
Total SDC (IV1+IV2+IV3+IV4)	29.880.380,81	34.306.980,69	25.562.022,71	94.417.078,54	106.241.851,14	113.966.952,32	47.469.942,10	71.001.936,00	75.622.430,54
SDC total / Total derechos pdtes. de cobro	52,15%	58,04%	55,06%	61,98%	67,08%	67,43%	58,21%	86,92%	87,57%
SDC Dchos. presupuestarios totales/ dcho. presupuestario pdte. cobro.	53,28%	59,21%	54,94%	61,33%	66,22%	67,05%	58,27%	87,58%	88,14%
SDC Dchos. ppuestas. cerrados/ dcho. ppuestario. pdte. cobro ejercicios cerrados	73,50%	72,46%	72,62%	70,16%	73,98%	77,72%	68,91%	92,17%	93,02%
SDC de ONP / Operaciones no ppuestas.	0,00%	0,00%	59,88%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Concepto	Estepona		Linares		Roquetas de Mar	
	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016
Derechos pdte. cobro de ejercicio corriente	27.004.260,41	26.202.012,10	4.284.324,60	3.154.124,09	12.386.281,02	11.524.038,90
Derechos pdte. cobro de ejercicios cerrados	73.596.365,92	77.951.365,85	17.950.030,01	17.012.416,25	21.738.250,11	24.869.206,29
Dchos pdte. cobro de operaciones no presupuestarias	7.750.286,04	121.450,22	1.016.518,32	848.174,38	25.643,71	3.262.886,52
Total derechos pendientes de cobro (H+H+III)	108.350.912,37	104.274.828,17	23.250.872,93	21.014.714,72	34.150.174,84	39.656.131,71
Saldos de dudoso cobro (SDC)						
Derechos presupuestarios ejercicio corriente	-	-	2.136.722,74	1.257.459,64	-	-
Derechos presupuestarios ejercicios cerrados	44.209.930,97	45.059.645,32	15.717.242,15	12.158.226,53	14.797.015,94	18.346.835,11
Derechos de cobro operaciones no presupuestarias	-	-	-	-	-	-
Total SDC (IV1+IV2+IV3+IV4)	44.209.930,96	45.059.645,32	17.853.964,89	13.415.686,17	14.797.015,94	18.346.835,11
SDC total / Total derechos pendientes de cobro	40,80%	43,21%	76,79%	63,84%	43,33%	46,26%
SDC Dchos. presupuestarios totales/ dcho. presupuestario pdte. cobro	43,95%	43,26%	80,30%	66,52%	43,36%	50,41%
SDC Dchos. presupuestarios cerrados/ dcho. presupuestario pdte. cobro ejercicios cerrados	60,07%	57,80%	87,56%	71,47%	68,07%	0,00%
SDC de ONP/ Operaciones no presupuestarias	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Concepto	San Fernando			Vélez-Málaga		
	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017
I. Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente	5.975.837,11	6.486.219,63	5.793.011,59	15.259.370,21	14.888.890,07	13.003.623,93
II. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	29.070.854,56	24.646.726,93	24.228.486,54	62.012.357,45	58.252.231,62	46.459.946,09
III. Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (ONP)	7.813.679,47	8.666.565,06	8.581.017,07	2.773.364,82	2.711.707,51	2.711.269,21
Total derechos pendientes de cobro (I+II+III)	42.860.371,14	39.799.511,62	38.602.515,20	80.045.092,48	75.852.829,20	62.174.839,23
IV. Salidos de dudoso cobro (SDC)						
IV.1. Derechos presupuestarios ejercicio corriente.	-	-	-	-	-	-
IV.2. Derechos presupuestarios ejercicios cerrados	19.329.116,61	17.502.039,70	17.402.963,65	43.247.403,62	44.786.782,81	35.033.440,74
IV.3. Derechos de cobro operaciones no presupuestarias	7.665.733,92	7.665.733,92	7.665.733,92	-	-	-
Total SDC (IV1+IV2+IV3+IV4)	26.994.850,53	25.167.773,62	25.068.697,57	43.247.403,62	44.786.782,81	35.033.440,74
SDC total / Total derechos pendientes de cobro	62,98%	63,24%	64,94%	54,03%	59,04%	56,35%
SDC Dchos. presupuestarios totales/ dicho. presupuestario pdte. cobro	55,15%	56,22%	57,97%	55,97%	61,23%	58,92%
SDC Dchos presupuestarios cerrados/ dicho. presupuestario pdte. cobro ejercicios cerrados	66,49%	71,01%	71,83%	69,74%	76,88%	75,41%
SDC de ONP/ Operaciones no presupuestarias	98,11%	88,45%	89,33%	0,00%	0,00%	0,00%

8.4. Saldos de dudoso cobro presupuestarios

2015	Concepto	Alcalá de Guadaíra		Algeciras		El Ejido	
		Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro
			%		%		%
Saldos según el art.193. bis del TRLRHL							
X		15.433.297,27	0,00%	19.372.068,03	0,00%	12.579.141,25	0,00%
x-1 y x-2		13.614.594,14	25,00%	36.284.770,06	25,00%	19.120.373,64	25,00%
x-3		6.109.069,49	50,00%	12.910.352,13	50,00%	7.931.539,59	50,00%
x-4 y x-5		6.482.800,37	75,00%	25.929.217,09	75,00%	12.451.578,08	75,00%
Restantes ejercicios		14.445.544,75	100,00%	59.443.797,14	100,00%	29.385.395,33	100,00%
Total		56.085.306,02	45,94%	153.940.204,45	61,33%	81.468.027,89	58,27%
Saldos según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad							
X		15.433.297,27	0,00%	19.372.068,03	0,00%	12.579.141,25	0,00%
x-1 y x-2		13.614.594,14	25,00%	36.284.770,06	25,00%	19.120.373,64	25,00%
x-3		6.109.069,49	71,97%	12.910.352,13	50,00%	7.931.539,59	50,00%
x-4 y x-5		6.482.800,37	95,04%	25.929.217,09	75,00%	12.451.578,08	75,00%
Restantes ejercicios		14.445.544,75	100,00%	59.443.797,14	100,00%	29.385.395,33	100,00%
Total		56.085.306,02	50,65%	153.940.204,45	61,33%	81.468.027,89	58,27%
Diferencia criterios entidad y art. 193 bis		-	4,71%	-	0,00%	-	0,00%
Saldos contabilizados							
X		15.433.297,27	0,00%	19.372.068,03	0,00%	12.579.141,25	0,00%
x-1 y x-2		13.614.594,14	31,68%	36.284.770,06	25,00%	19.120.373,64	25,00%
x-3		6.109.069,49	76,52%	12.910.352,13	50,00%	7.931.539,59	50,00%
x-4 y x-5		6.482.800,37	99,79%	25.929.217,09	75,00%	12.451.578,08	75,00%
Restantes ejercicios		14.445.544,75	99,84%	59.443.797,14	100,00%	29.385.395,33	100,00%
Total		56.085.306,02	53,28%	153.940.204,45	61,33%	81.468.027,89	58,27%
Diferencia contabilizada y criterios entidad		-	2,63%	-	0,00%	-	0,00%

2015	Concepto	Estepona		Linares		Roquetas de Mar	
		Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro
			%		%		%
Saldos según el art.193.bis del TRLRHL							
X		27.004.260,41	-	4.284.324,60	-	12.386.281,02	-
x-1 y x-2		27.668.442,12	6.917.110,53	5.540.392,44	1.385.098,11	11.619.968,58	2.904.992,15
x-3		10.404.055,78	5.202.027,89	1.795.859,20	897.929,60	3.899.292,91	1.949.646,46
x-4 y x-5		13.732.301,91	10.299.226,43	2.746.140,35	2.059.605,26	4.490.246,06	3.367.684,55
Restantes ejercicios		21.791.566,11	21.791.566,11	7.868.638,02	7.868.638,02	1.728.742,56	1.728.742,56
Total		100.600.626,33	44.209.930,96	22.235.354,61	12.211.270,99	34.124.531,13	9.951.065,71
Saldos según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad							
X		27.004.260,41	-	-	-	12.386.281,02	-
x-1 y x-2		27.668.442,12	6.917.110,53	-	-	11.619.968,58	1.972.039,42
x-3		10.404.055,78	5.202.027,89	-	-	3.899.292,91	2.729.505,04
x-4 y x-5		13.732.301,91	10.299.226,43	-	-	4.490.246,06	4.206.424,11
Restantes ejercicios		21.791.566,11	21.791.566,11	-	-	1.728.742,56	1.728.742,56
Total		100.600.626,33	44.209.930,96	-	-	34.124.531,13	10.636.711,13
Diferencia criterios entidad y art. 193 bis		-	-	-	-	-	685.645,43
Saldos contabilizados							
X		27.004.260,41	-	-	2.136.722,74	12.386.281,02	-
x-1 y x-2		27.668.442,12	6.917.110,53	-	3.777.859,74	11.619.968,58	5.068.663,70
x-3		10.404.055,78	5.202.027,89	-	1.475.772,77	3.899.292,91	3.509.363,62
x-4 y x-5		13.732.301,91	10.299.226,43	-	2.594.971,61	4.490.246,06	4.490.246,06
Restantes ejercicios		21.791.566,11	21.791.566,11	-	7.868.638,02	1.728.742,56	1.728.742,56
Total		100.600.626,33	44.209.930,96	22.234.354,61	17.853.964,88	34.124.531,13	14.797.015,94
Diferencia contabilizada y criterios entidad		-	-	-	-	-	4.160.304,81
			0,00%		0,00%		0,00%
			25,00%		0,00%		43,62%
			50,00%		0,00%		90,00%
			75,00%		0,00%		100,00%
			100,00%		0,00%		100,00%
			43,95%		80,30%		43,36%
			0,00%		0,00%		12,19%

2015	Concepto	San Fernando			Vélez-Málaga		
		Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	%	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	%
Salidos según el art.193.bis del TRLRHL							
	x	5.975.837,11	-	0,00%	15.259.370,21	-	0,00%
	x-1 y x-2	7.983.326,52	1.995.831,63	25,00%	17.683.854,16	4.420.963,54	25,00%
	x-3	4.491.260,96	2.245.630,48	50,00%	6.800.650,10	3.400.325,05	50,00%
	x-4 y x-5	6.034.450,33	4.525.837,75	75,00%	22.603.017,84	16.952.263,38	75,00%
	Restantes ejercicios	10.561.816,75	10.561.816,75	100,00%	14.924.835,35	14.924.835,35	100,00%
	Total	35.046.691,67	19.329.116,61	55,15%	77.271.727,66	39.698.387,32	51,38%
Salidos según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad							
	x	5.975.837,11	-	0,00%	15.259.370,21	-	0,00%
	x-1 y x-2	7.983.326,52	365.931,97	4,58%	17.683.854,16	4.420.963,54	25,00%
	x-3	4.491.260,96	1.033.064,12	23,00%	6.800.650,10	3.400.325,05	50,00%
	x-4 y x-5	6.034.450,33	3.155.186,34	52,29%	22.603.017,84	16.952.263,38	75,00%
	Restantes ejercicios	10.561.816,75	8.195.312,85	77,59%	14.924.835,35	14.924.835,35	100,00%
	Total	35.046.691,67	12.749.495,28	36,38%	77.271.727,66	39.698.387,32	51,38%
	Diferencia criterios entidad y art. 193 bis	-	-6.579.621,33	-18,77%	-	-	0,00%
Salidos contabilizados							
	x	5.975.837,11	-	0,00%	15.259.370,21	-	0,00%
	x-1 y x-2	7.983.326,52	1.995.831,63	25,00%	17.683.854,16	4.420.963,54	25,00%
	x-3	4.491.260,96	2.245.630,48	50,00%	6.800.650,10	3.400.325,05	50,00%
	x-4 y x-5	6.034.450,33	4.525.837,75	75,00%	22.603.017,84	20.501.279,68	90,70%
	Restantes ejercicios	10.561.816,75	10.561.816,75	100,00%	14.924.835,35	14.924.835,35	100,00%
	Total	35.046.691,67	19.329.116,61	55,15%	77.271.727,66	43.247.403,62	55,97%
	Diferencia contabilizada y criterios entidad	-	6.579.621,33	18,77%	-	3.549.016,30	4,59%

2016	Concepto	Alcalá de Guadaíra		Algeciras		El Ejido	
		Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro %	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro %	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro %
Saldo según el art.193.bis del TRLRHL							
x		10.592.923,54	-	16.829.905,73	-	8.505.865,34	0,00%
x-1 y x-2		16.906.739,13	4.226.684,78	33.170.789,07	8.292.697,27	16.898.758,08	25,00%
x-3		5.462.310,95	2.731.155,48	13.751.289,47	6.875.644,74	8.602.669,12	50,00%
x-4 y x-5		8.611.630,98	6.458.723,24	22.416.089,86	16.812.067,40	10.868.343,50	75,00%
Restantes ejercicios		16.367.159,10	16.367.159,10	74.261.441,74	74.261.441,74	36.195.856,93	100,00%
Total		57.940.763,70	29.783.722,59	160.429.515,87	106.241.851,14	81.071.492,97	66,22%
Saldo según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad							
x		10.592.923,54	-	16.829.905,73	-	8.505.865,34	0,00%
x-1 y x-2		16.906.739,13	4.226.684,78	33.170.789,07	8.292.697,27	16.898.758,08	25,00%
x-3		5.462.310,95	3.977.180,50	13.751.289,47	6.875.644,74	8.602.669,12	50,00%
x-4 y x-5		8.611.630,98	7.997.568,78	22.416.089,86	16.812.067,40	10.868.343,50	75,00%
Restantes ejercicios		16.367.159,10	16.367.159,10	74.261.441,74	74.261.441,74	36.195.856,93	100,00%
Total		57.940.763,70	32.568.593,17	160.429.515,87	106.241.851,14	81.071.492,97	66,22%
Diferencia criterios entidad y art. 193 bis		-	2.784.870,58	-	-	-	0,00%
Saldo contabilizados							
x		10.592.923,54	-	16.829.905,73	-	8.505.865,34	0,00%
x-1 y x-2		16.906.739,13	5.064.301,08	33.170.789,07	8.292.697,27	16.898.758,08	25,00%
x-3		5.462.310,95	4.369.848,43	13.751.289,47	6.875.644,74	8.602.669,12	50,00%
x-4 y x-5		8.611.630,98	8.505.672,08	22.416.089,86	16.812.067,40	10.868.343,50	75,00%
Restantes ejercicios		16.367.159,10	16.367.159,10	74.261.441,74	74.261.441,74	36.195.856,93	100,00%
Total		57.940.763,70	34.306.980,69	160.429.515,87	106.241.851,14	81.071.492,97	66,22%
Diferencia contabilizada y criterios entidad		-	1.738.387,52	-	-	-	0,00%
						18.128.797,37	22,36%

2016	Concepto	Estepona		Linares		Roquetas de Mar	
		Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro
			%		%		%
Salidos según el art.193.bis del TRLRHL							
X		26.202.012,10	0,00%	3.154.124,09	-	11.524.038,90	0,00%
X-1 y X-2		31.676.788,71	25,00%	4.230.689,85	1.057.672,46	11.818.290,47	25,00%
X-3		9.889.828,64	50,00%	1.735.409,02	867.704,51	4.137.293,03	50,00%
X-4 y X-5		16.790.522,32	75,00%	2.386.572,70	1.789.929,53	5.956.539,17	75,00%
Restantes ejercicios		19.594.226,18	100,00%	8.659.744,68	8.659.744,68	2.957.083,62	100,00%
Total		104.153.377,95	43,25%	20.166.540,34	12.375.051,18	36.393.245,19	34,20%
Salidos según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad							
X		26.202.012,10	0,00%	-	-	11.524.038,90	7,59%
X-1 y X-2		31.676.788,71	25,00%	-	-	11.818.290,47	42,01%
X-3		9.889.828,64	50,00%	-	-	4.137.293,03	90,55%
X-4 y X-5		16.790.522,32	75,00%	-	-	5.956.539,17	58,99%
Restantes ejercicios		19.594.226,18	100,00%	-	-	2.957.083,62	6,95%
Total		104.153.377,95	43,25%	-	-	36.393.245,19	36,56%
Diferencia criterios entidad y art. 193 bis							
		-	0,00%	-	-	-	2,35%
Salidos contabilizados							
X		26.202.012,10	0,00%	3.154.124,09	1.257.459,64	-	0,00%
X-1 y X-2		31.676.788,71	0,00%	4.230.689,85	2.703.370,83	-	0,00%
X-3		9.889.828,64	0,00%	1.735.409,02	1.382.984,05	-	0,00%
X-4 y X-5		16.790.522,32	0,00%	2.386.572,70	2.163.827,23	-	0,00%
Restantes ejercicios		19.594.226,18	0,00%	8.659.744,68	5.908.044,42	-	0,00%
Total		104.153.377,95	43,26%	20.166.540,34	13.415.686,17	18.346.835,11	50,41%
Diferencia contabilizada y criterios entidad							
		-	0,01%	-	8.415,90	-	13,86%

2016	Concepto	San Fernando			Vélez-Málaga		
		Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	%	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	%
Saldos según el art.193.bis del TRLRHL							
X		6.486.219,63	-	0,00%	14.888.890,07	-	0,00%
X-1 y X-2		5.855.096,40	1.463.774,10	25,00%	13.132.502,59	3.283.125,65	25,00%
X-3		3.139.128,39	1.569.564,20	50,00%	1.208.539,62	604.269,81	50,00%
X-4 y X-5		4.735.202,97	3.551.402,23	75,00%	12.047.208,22	9.035.406,17	75,00%
	Restantes ejercicios	10.917.299,17	10.917.299,17	100,00%	31.863.981,19	31.863.981,19	100,00%
	Total	31.132.946,56	17.502.039,69	56,22%	73.141.121,69	44.786.782,81	61,23%
Saldos según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad							
X		6.486.219,63	-	0,00%	14.888.890,07	-	0,00%
X-1 y X-2		5.855.096,40	1.463.774,10	25,00%	13.132.502,59	3.283.125,65	25,00%
X-3		3.139.128,39	1.569.564,20	50,00%	1.208.539,62	604.269,81	50,00%
X-4 y X-5		4.735.202,97	3.551.402,23	75,00%	12.047.208,22	9.035.406,17	75,00%
	Restantes ejercicios	10.917.299,17	10.917.299,17	100,00%	31.863.981,19	31.863.981,19	100,00%
	Total	31.132.946,56	17.502.039,69	56,22%	73.141.121,69	44.786.782,81	61,23%
	Diferencia criterios entidad y art. 193 bis	-	-	0,00%	-	-	0,00%
Saldos contabilizados							
X		6.486.219,63	-	0,00%	14.888.890,07	-	0,00%
X-1 y X-2		5.855.096,40	1.463.774,10	25,00%	13.132.502,59	3.283.125,65	25,00%
X-3		3.139.128,39	1.569.564,20	50,00%	1.208.539,62	604.269,81	50,00%
X-4 y X-5		4.735.202,97	3.551.402,23	75,00%	12.047.208,22	9.035.406,17	75,00%
	Restantes ejercicios	10.917.299,17	10.917.299,17	100,00%	31.863.981,19	31.863.981,19	100,00%
	Total	31.132.946,56	17.502.039,69	56,22%	73.141.121,69	44.786.782,81	61,23%
	Diferencia contabilizada y criterios entidad	-	-	0,00%	-	-	0,00%

2017	Concepto	Alcalá de Guadaíra		Algeciras		El Ejido	
		Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro
			%		%		%
Salidos según el art.193.bis del TRLRHL							
X		11.036.674,52	0,00%	23.321.062,95	0,00%	9.567.450,69	0,00%
x-1 y x-2		12.268.209,54	25,00%	26.108.094,77	25,00%	13.470.716,00	25,00%
x-3		5.496.250,48	50,00%	14.793.594,32	50,00%	8.476.011,57	50,00%
x-4 y x-5		9.479.389,68	75,00%	22.797.841,46	75,00%	13.538.043,49	75,00%
Restantes ejercicios		7.051.210,41	100,00%	82.944.750,37	100,00%	40.746.660,78	100,00%
Total		45.331.734,63	44,07%	169.965.343,87	67,05%	85.798.882,53	68,19%
Salidos según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad							
X		11.036.674,52	0,00%	23.321.062,95	0,00%	9.567.450,69	0,00%
x-1 y x-2		12.268.209,54	25,00%	26.108.094,77	25,00%	13.470.716,00	25,00%
x-3		5.496.250,48	70,18%	14.793.594,32	50,00%	8.476.011,57	50,00%
x-4 y x-5		9.479.389,68	95,32%	22.797.841,46	75,00%	13.538.043,49	75,00%
Restantes ejercicios		7.051.210,41	100,00%	82.944.750,37	100,00%	40.746.660,78	100,00%
Total		45.331.734,63	50,76%	169.965.343,87	67,05%	85.798.882,53	68,19%
Diferencia criterios entidad y art. 193 bis		-	6,70%	-	0,00%	-	0,00%
Salidos contabilizados							
X		11.036.674,52	0,00%	23.321.062,95	0,00%	9.567.450,69	49,25%
x-1 y x-2		12.268.209,54	32,42%	26.108.094,77	25,00%	13.470.716,00	77,33%
x-3		5.496.250,48	80,00%	14.793.594,32	50,00%	8.476.011,57	84,12%
x-4 y x-5		9.479.389,68	100,00%	22.797.841,46	75,00%	13.538.043,49	93,19%
Restantes ejercicios		7.051.210,41	100,00%	82.944.750,37	100,00%	40.746.660,78	100,00%
Total		45.331.734,63	54,94%	169.965.343,87	67,05%	85.798.882,53	88,14%
Diferencia contabilizada y criterios entidad		-	4,18%	-	0,00%	-	19,95%

Concepto	San Fernando			Vélez-Málaga		
	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	%	Derechos pendientes cobro	Saldo dudoso cobro	%
Saldos según el art.193.bis del TRLRHL						
X	5.793.011,59	-	0,00%	13.003.623,93	-	0,00%
X-1 y X-2	6.231.290,08	1.557.822,52	25,00%	12.226.084,66	3.056.521,17	25,00%
X-3	2.130.355,79	1.065.177,90	50,00%	5.603.700,86	2.801.850,43	50,00%
X-4 y X-5	4.347.509,74	3.260.632,31	75,00%	9.119.884,64	6.839.913,48	75,00%
Restantes ejercicios	11.519.330,93	11.519.330,93	100,00%	19.510.275,93	19.510.275,93	100,00%
Total	30.021.498,13	17.402.963,65	57,97%	59.463.570,02	32.208.561,01	54,17%
Saldos según la CCA aplicando los criterios establecidos por la entidad						
X	5.793.011,59	-	0,00%	13.003.623,93	-	0,00%
X-1 y X-2	6.231.290,08	1.557.822,52	25,00%	12.226.084,66	3.056.521,17	25,00%
X-3	2.130.355,79	1.065.177,90	50,00%	5.603.700,86	2.801.850,43	50,00%
X-4 y X-5	4.347.509,74	3.260.632,31	75,00%	9.119.884,64	6.839.913,48	75,00%
Restantes ejercicios	11.519.330,93	11.519.330,93	100,00%	19.510.275,93	19.510.275,93	100,00%
Total	30.021.498,13	17.402.963,65	57,97%	59.463.570,02	32.208.561,01	54,17%
Diferencia criterios entidad y art. 193 bis						
	-	-	0,00%	-	-	0,00%
Saldos contabilizados						
X	5.793.011,59	-	0,00%	13.003.623,93	-	0,00%
X-1 y X-2	6.231.290,08	1.557.822,52	25,00%	12.226.084,66	4.412.843,20	36,09%
X-3	2.130.355,79	1.065.177,90	50,00%	5.603.700,86	3.491.018,06	62,30%
X-4 y X-5	4.347.509,74	3.260.632,31	75,00%	9.119.884,64	7.619.303,55	83,55%
Restantes ejercicios	11.519.330,93	11.519.330,93	100,00%	19.510.275,93	19.510.275,93	100,00%
Total	30.021.498,13	17.402.963,65	57,97%	59.463.570,02	35.033.440,74	58,92%
Diferencia contabilizada y criterios entidad						
	-	-	0,00%	-	2.824.879,73	4,75%

8.5. Saldo de dudoso cobro de derechos presupuestarios a 31.12.2017 de antigüedad superior a 5 años

Capítulo	Alcalá de Guadaíra				Algeciras				
	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	% DPC 100% deteriorados / total capítulos
1	24.409.473,04	71,17%	3.301.188,33	46,82%	82.458.362,38	56,23%	47.869.350,19	57,71%	58,05%
2	1.362.522,40	3,97%	785.431,45	11,14%	3.238.151,95	2,21%	3.064.250,36	3,69%	94,63%
3	6.546.871,95	19,09%	2.557.184,24	36,27%	33.199.041,57	22,64%	18.274.306,48	22,03%	55,04%
4	288.393,00	0,84%	240.000,00	3,40%	15.104.112,02	10,30%	5.308.495,45	6,40%	35,15%
5	383.545,66	1,12%	76.562,45	1,09%	3.351.437,02	2,29%	976.888,08	1,18%	29,15%
6	306.877,06	0,89%	-	0,00%	1.986.404,21	1,35%	1.986.404,21	2,39%	100,00%
7	996.708,76	2,91%	90.175,70	1,28%	7.060.959,14	4,82%	5.219.242,97	6,29%	73,92%
8	668,24	0,00%	668,24	0,01%	245.812,63	0,17%	245.812,63	0,30%	100,00%
9	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
TOTALES	34.295.060,11	100,00%	7.051.210,41	100,00%	146.644.280,92	100,00%	82.944.750,37	100,00%	56,56%

Capítulo	El Ejido				Estepona				
	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	% DPC 100% deteriorados / total capítulos
1	43.919.430,94	57,61%	20.691.114,94	44,90%	62.912.955,43	75,01%	18.802.166,53	79,18%	29,89%
2	575.555,19	0,76%	452.887,94	0,98%	2.165.288,74	2,58%	1.221.212,67	5,14%	56,40%
3	14.704.165,70	19,29%	8.434.729,83	18,30%	17.714.589,81	21,12%	3.682.742,33	15,51%	20,79%
4	26.132,69	0,03%	25.776,40	0,06%	405,92	0,00%	-	0,00%	0,00%
5	1.253.026,01	1,64%	815.296,62	1,77%	1.082.940,34	1,29%	39.994,30	0,17%	3,69%
6	15.670.337,08	20,56%	15.664.737,08	33,99%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
7	81.951,07	0,11%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
8	833,16	0,00%	833,16	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
9	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
TOTALES	76.231.431,84	100,00%	46.085.375,97	100,00%	83.876.180,24	100,00%	23.746.115,83	100,00%	28,31%

Capítulo	Linares				Roquetas de Mar					
	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	% DPC 100% deteriorados / total capitulos	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	% DPC 100% deteriorados / total capitulos
1	6.364.261,37	36,68%	1.619.589,69	15,67%	25,45%	21.523.097,27	81,78%	3.428.105,94	77,83%	15,93%
2	6.640,87	0,04%	2.538,32	0,02%	38,22%	38.925,92	0,15%	3.556,71	0,08%	9,14%
3	9.682.604,03	55,80%	7.921.051,70	76,61%	81,81%	4.254.369,72	16,17%	808.459,34	18,36%	19,00%
4	244.011,60	1,41%	244.011,60	2,36%	100,00%	31.463,12	0,12%	30.965,26	0,70%	98,42%
5	971.453,19	5,60%	468.686,97	4,53%	48,25%	65.298,77	0,25%	4.412,25	0,10%	6,76%
6	83.000,00	0,48%	83.000,00	0,80%	100,00%	10.774,86	0,04%	10.774,86	0,24%	100,00%
7	-	0,00%	-	0,00%	0,00%	392.734,03	1,49%	118.247,84	2,68%	30,11%
8	-	0,00%	-	0,00%	0,00%	1.002,00	0,00%	-	0,00%	0,00%
9	-	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
TOTALES	17.351.971,06	100,00%	10.338.878,28	100,00%	59,58%	26.317.665,69	100,00%	4.404.522,20	100,00%	16,74%

Capítulo	San Fernando				Vélez-Málaga					
	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	% DPC 100% deteriorados / total capitulos	Derechos pendiente de cobro 31/12/2017	% / DPC Total	DPC deteriorados al 100%	% / DPC 100% deteriorados	% DPC 100% deteriorados / total capitulos
1	14.995.573,29	61,89%	6.880.949,71	59,73%	45,89%	28.587.756,42	61,53%	8.592.982,34	54,92%	30,06%
2	371.130,85	1,53%	329.894,23	2,86%	88,89%	2.806.187,94	6,04%	2.015.567,19	12,88%	71,83%
3	3.863.751,18	15,95%	1.474.260,44	12,80%	38,16%	10.545.152,75	22,70%	1.770.584,55	11,32%	16,79%
4	70.228,00	0,29%	-	0,00%	0,00%	173.863,13	0,37%	122.161,81	0,78%	70,26%
5	3.027.282,41	12,49%	1.568.146,40	13,61%	51,80%	1.384.881,64	2,98%	1.284.056,67	8,21%	92,72%
6	1.266.080,15	5,23%	1.266.080,15	10,99%	100,00%	2.204.982,02	4,75%	1.106.251,79	7,07%	50,17%
7	346.137,66	1,43%	-	0,00%	0,00%	3.260,16	0,01%	760,16	0,00%	23,32%
8	288.303,00	1,19%	-	0,00%	0,00%	753.862,03	1,62%	753.862,03	4,82%	100,00%
9	-	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
TOTALES	24.228.486,54	100,00%	11.519.330,93	100,00%	47,54%	46.459.946,09	100,00%	15.646.226,54	100,00%	33,68%

8.6. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. (IMNCL)
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Fundamentos de la opinión con salvedades		x				
TOTALES			1				1

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Fundamentos de la opinión con salvedades	-	-	-	X	-	
Alegación nº 2	Fundamentos de la opinión con salvedades	-	X	-	-	-	
Alegación nº 3	Otros asuntos que no afectan a las opiniones y principales incidencias en el aspecto económico-financiero	-	-	X	-	-	
Alegación nº 4	Apéndice	-	-	X	-	-	
TOTALES			1	2	1		4

LOS AYUNTAMIENTOS DE ALGECIRAS (CÁDIZ), EL EJIDO (ALMERÍA), ESTEPONA (MÁLAGA), LINARES (JAÉN), ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) Y DE SAN FERNANDO (CÁDIZ) NO HAN PRESENTADO ALEGACIONES.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAÍRA**ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 41, PÁRRAFO 3. ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Respecto a lo señalado por esa Cámara de Cuentas de Andalucía en el sentido de que los cálculos realizados por el Ayuntamiento incumplen el acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2012 al no tenerse en cuenta para dicho cálculo el criterio de recaudación fijado por la Cámara de Cuentas con fecha 28 de mayo de 2013 y tan solo el criterio de antigüedad se tiene a bien presentar la siguiente alegación:

Tal y como se informó y documentó a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fase de auditoría, en el Plan de Ajuste para acogerse al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de marzo de 2012, se estableció en el apartado de Otras Medidas la medida 2 denominada "Estimación realista de los derechos de dudoso cobro" (página 16) en la que se fijaba como coeficientes de cálculo los aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía. De la conjunción de la redacción de dicha medida y del cálculo estimado contenido en el Plan de Ajuste de la misma para el ejercicio 2011 y siguientes (página 19) se deduce que dicho criterio era exclusivamente el de antigüedad. Por consiguiente, el criterio para el cálculo de los derechos de dudoso cobro ha sido en el ejercicio 2012 exclusivamente el de antigüedad fijado por la Cámara de Cuentas de Andalucía a dicha fecha y a partir del ejercicio 2013, tras la introducción del artículo 193 bis del TRLRHL, los criterios de antigüedad de la Cámara de Cuentas siempre y cuando estos fueran superiores a los mínimos fijados en la ley aplicándose estos en caso contrario. Asimismo, tal y como señala el informe provisional de la Cámara de Cuentas en las Cuentas Generales de los ejercicios fiscalizados en el apartado de la memoria relativo a "Normas de reconocimiento y valoración" se hacía constar que el criterio seguido era exclusivamente el de antigüedad de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Por las razones expuestas se entiende no ha existido incumplimiento del acuerdo de pleno de 30 de marzo de 2012.

*No obstante, lo anterior ya en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Disposición Adicional Primera), a partir del ejercicio 2020, se hace constar expresamente, para evitar problemas interpretativos que, con carácter supletorio al establecimiento por el Pleno a propuesta de Intervención, de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se aplicará con carácter supletorio el de antigüedad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
(Se adjuntan copias de las Bases)*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite parcialmente la alegación para poder corregir el error material que se detecta en el informe en cuanto a la fecha de Pleno. Se indicó el 4 de abril en vez del 30 de marzo.

Por otra parte, y en relación con el fondo de la cuestión, no se puede admitir la alegación presentada.

Los propios argumentos expuestos en la alegación reconocen que el criterio aplicado por el Ayuntamiento para la valoración de los derechos de dudoso cobro es, exclusivamente, el de antigüedad, uno de los propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Por tanto, no se aplica el conjunto de coeficientes contenidos en el documento aprobado por este órgano fiscalizador (antigüedad, naturaleza y porcentaje de recaudación), que fue lo que aprobó el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 30 de marzo de 2012.

En la última parte de la alegación presentada, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra informa que se han adoptado medidas, en las Bases de Ejecución del Presupuesto a partir del ejercicio 2020, para evitar problemas interpretativos.

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 49. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Al respecto se informa que la base 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que

“A efectos de determinar el remanente de tesorería se considerarán ingresos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, como mínimo los siguientes porcentajes:

- a) El 25 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.*
- b) El 50 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación.*
- c) El 75 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación.*
- d) El 100 por cien de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.”*

*esto es, las bases de ejecución del presupuesto señalan unos límites mínimos para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación; por lo que a juicio de esta intervención **la corrección al alza de dichos límites mínimos, justificados en los informes de tesorería (informe de 9 de mayo de 2016 -dudoso cobro año 2015- e informe de 16 de octubre de 2018 -dudoso cobro año 2017) no contraviene lo dispuesto en la base 41.3 de las bases de ejecución del presupuesto. Más aun, teniendo en cuenta los principios contables recogidos en la Primera Parte, Marco conceptual de la contabilidad pública, del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL) Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, significativamente el principio de prudencia.***

*En base a lo expuesto, **las correcciones al alza** en la determinación de los **saldos de dudoso cobro** de los años 2015 y 2017 realizadas y justificadas por la Tesorería en los informes que se emitieran, a juicio de esta intervención **se consideran conformes a los principios y criterios contables señalados en las Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).** Además, recogen los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL, cumpliéndose lo señalado en el citado artículo.*

Nótese, que si no se hubiese realizado el ajuste al alza por importe de 14.196.065,18 € en la dotación del dudoso cobro del año 2015, sobre los límites mínimos fijados en las bases de ejecución del presupuesto, que, a su vez, recoge los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL, el remanente de tesorería para gastos generales de dicho año hubiese sido superior en el citado importe, pasando de 10.621.403,08 € a 24.817.468,26 €, disponiéndose de mayores recursos, en la cuantía de 14.196.065,18 €, para financiar nuevos gastos, vía modificaciones de crédito, en el ejercicio 2016, con el consiguiente perjuicio para la liquidez del Ayuntamiento. Así, en el año 2017, por sentencia judicial (Sentencia 729/2017, de 24 de abril; Procedimiento ordinario 420/2010) se anuló la liquidación por importe de 14.196.065,18 €, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2010, que suponía un ingreso atípico -no ordinario-, en concepto de daños y perjuicios originados a esta Administración como consecuencia de la resolución por incumplimiento culpable del contrato de Gestión del Servicio de Limpieza Pública suscrito con la sociedad Urbaser, S.A. Dicha anulación se registró en la contabilidad del año 2017. Por tanto, si se hubiese utilizado este recurso para financiar modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, hubiese generado déficit, y la consiguiente falta de liquidez. Nótese que la propia Cámara de Cuentas en el informe emitido, en su página 3 señala que “La estimación del importe de los derechos dudoso cobro repercute en la gestión económico-presupuestaria municipal por su incidencia en el cálculo del remanente de tesorería, el cual, a su vez, refleja la liquidez potencial de la entidad al cierre de ejercicio”.

*En conclusión, a juicio de esta intervención **no haber provisionado como de dudoso cobro 14.196.065,18 € en el ejercicio 2015, como ya se ha dicho, ingreso atípico -no ordinario-, hubiese ido en contra del principio de prudencia que debe regir en la contabilidad de los ingresos.***

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El art. 191 de la LRHL establece que los criterios de contabilización de los *saldos de dudoso cobro* deben estar regulados reglamentariamente, y el art. 193 bis de la LRHL establece unos criterios mínimos que deben cumplirse.

El Pleno del Ayuntamiento establece reglamentariamente los criterios en la base 41^a.3 de las BEP, coincidente con el art. 193.bis de la LRHL. No obstante, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga incumple el artículo 191.2 in fine de la LRHL, al aplicar unos criterios que no estaban regulados reglamentariamente. El Pleno no acuerda otros criterios diferentes a los establecidos en la base 41^a.3 de las BEP; de haber querido regular otros criterios lo podría haber realizado.

Por otra parte, la alegación manifiesta que si se hubiese contabilizado adecuadamente el saldo de derechos de dudoso cobro se habría podido disponer de mayores recursos para financiar nuevos gastos, vía modificaciones de crédito, en el ejercicio siguiente, con el consiguiente perjuicio para la liquidez del Ayuntamiento. La argumentación presupone que el hecho de tener mayor disponibilidad de recursos implica necesariamente que se destinen a realizar gastos y que estos gastos puedan generar falta de liquidez.

Para finalizar, la alegación basa en el principio de prudencia la conveniencia de aplicar criterios diferentes a los establecidos por el Pleno. No obstante, el principio de prudencia, regulado en la IMNL (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del mo-

delo normal de contabilidad local), establece que su aplicación no debe suponer de forma intencionada la minusvaloración de activos, ya que ello privaría de neutralidad a la información y supondría un menoscabo a su fiabilidad.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 50. ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Respecto a la cuenta del ejercicio 2015, se constata que en la memoria de dicha cuenta, en el apartado 4 “Normas de reconocimiento y valoración”, en la letra g) Provisiones para insolvencias, se contiene la información relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, estableciéndose al respecto literalmente que “Se determina atendiendo a lo establecido en la base 41ª de las de ejecución del Presupuesto, mediante una estimación global del riesgo de fallidos, habiéndose dotado para el ejercicio 2015 la cantidad de 43.247.403,62 euros”; y en el apartado 24 “Información presupuestaria”, se incluye el remanente de Tesorería, con el detalle que determina la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local, recogiendo el importe del saldo de dudoso cobro por aplicación de los criterios establecidos para la determinación del mismo, que asciende a 43.247.403,62 euros. Si bien, en este apartado 24 no se incluyó información del método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de la cuantía del saldo de dudoso cobro, dado que esta información, como ya se ha dicho, se recogía en letra g) Provisiones para insolvencias del apartado 4 “Normas de reconocimiento y valoración”, de la Memoria. Ello hubiese supuesto una reiteración en la información suministrada, entendiéndose que con la información contenida en el apartado 4 “Normas de reconocimiento y valoración”, letra g), ya se había alcanzado el objetivo requerido en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción, Parte Primera Marco conceptual de la contabilidad pública, de que las cuentas anuales se redacten con claridad y muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable; y de que la información incluida en las cuentas anuales debe cumplir los requisitos de claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad. [Se adjunta al presente informe lo recogido en la letra g) Provisiones para insolvencias del apartado 4 “Normas de reconocimiento y valoración” de la memoria de la cuenta general de 2015].

No obstante ello, se precisa que según la instrucción de contabilidad, el apartado 4 “Normas de reconocimiento y valoración” de la memoria recoge 16 puntos, sin que por la Cámara de Cuentas se concrete en cuál de ellos se debería dar información de la dotación del dudoso cobro. A juicio de este interventor, el único en el que cabría incluir dicha información, sería en el punto 13. “Provisiones y contingencias”; en el que habría que dar información, según se recoge literalmente en la instrucción del “criterio de valoración, así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero. En particular, en relación con las provisiones, deberá realizarse una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos”. Considerando la información a incluir en este apartado, no habría que dar información de los criterios del dudoso cobro. El dudoso cobro no es una provisión, sino un deterioro.

La provisión para insolvencias [denominada así en la antigua Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre; correctamente llamada ahora, corrección valorativa por deterioro de créditos, conforme a la vigente Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, es un deterioro del valor de los créditos que minora la partida del activo corriente del balance en la que figure el correspondiente

derecho de cobro que minora, figurando por su importe neto (quinta parte definiciones y relaciones contables del PGCP). En consecuencia, no es una provisión que está relacionada con el pasivo y con las provisiones que figuran en el balance. El deterioro de valor es una pérdida de valor reversible de un activo. Con carácter general, se determina por la cantidad que exceda el valor contable de un activo al valor que, dependiendo de los activos de que se trate, determinen las distintas normas de reconocimiento y valoración de la Segunda Parte del Plan. La contabilización del deterioro se recoge en diversos subgrupos del Plan: 29 <Deterioro de valor de activos no corrientes>, 39 <Deterioro de valor de existencias y otros activos en estado de ventas>, **49 <Deterioro de valor de créditos>** y 59 <Deterioro de valor de inversiones financieras a corto plazo>. Estos subgrupos se desarrollan a través de divisionarias de cuatro dígitos. El Plan establece la posibilidad de que el deterioro de valor de las existencias y otros activos en estado de venta y el deterioro del valor de créditos se determine mediante una estimación global del riesgo de fallidos, su contabilización se producirá, por tanto, al cierre del ejercicio.

Así, en relación con el subgrupo **49 <Deterioro de valor de créditos>**, cual es el caso que nos ocupa, conforme a la quinta parte “definiciones y relaciones contables” del PGCP, cuando la entidad cifre el importe del deterioro al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de deudores: a) Se abonará, al final del ejercicio, por la estimación realizada, con cargo a la cuenta 698, «Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras», a través de sus divisionarias. b) Se cargará, igualmente al final del ejercicio, por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 798, «Reversión del deterioro de créditos y otras inversiones financieras», a través de sus divisionarias.

En base a lo expuesto la afirmación realizada por la Cámara de Cuentas, respecto a la falta de información en la memoria de la cuenta de 2015 relacionada con los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro, en los apartados 4 “Normas de reconocimiento y 24 “Información presupuestaria”, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de la IMNCAL, debería eliminarse.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga aporta extracto del apartado 4 “normas de reconocimiento y valoración” de la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 y se ha podido comprobar que se describen los criterios de estimación de los derechos de dudoso. Se admite esta parte de la alegación y se modifica el punto 50 del informe provisional.

No pueden ser admitidos los argumentos alegados en relación al incumplimiento del apartado 24 de la memoria. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga justifica que no informa sobre los criterios de estimación de derechos de dudoso cobro en ese apartado “por considerar que es una reiteración en la información suministrada”, a pesar de que el legislador ha establecido esta obligación.

En la última parte de la alegación no se aportan argumentos que contradigan lo expuesto en el informe, sólo se plantea una cuestión en relación a la ubicación que debería tener, dentro de los apartados 4 y 24 de la memoria, la información sobre los criterios y métodos de estimación de los saldos de dudoso cobro.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 65. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Al respecto se indica que la cuenta general del ejercicio 2016 ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021. En estos momentos se está trabajando en la plataforma del tribunal de Cuentas para rendir la cuenta de dicho ejercicio.

*En cuanto a la falta de aprobación de estas cuentas, se adjunta al presente, notas internas de intervención remitidas a la Alcaldía, de fechas 21 de noviembre de 2017, 7 de febrero de 2018 y 25 de enero de 2019, en las que en síntesis se pone de manifiesto, **además de la falta de medios personales capacitados y suficientes en la Intervención Municipal**, para que se pueda garantizar el adecuado ejercicio del control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, que **compete al órgano de contabilidad la formación de la cuenta general de presupuestos**, sin que este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título X “Régimen de organización de los municipios de Gran Población” de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local – artículo 133 LRBRL, criterio de separación de funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera-, régimen que le es de aplicación desde el año 2012, **haya creado dicho puesto de contabilidad hasta el año 2018, cuya provisión se realizó en el mes de diciembre de 2019**, o haya asignado las funciones de contabilidad a otro órgano distinto de la intervención general; funciones de contabilidad que están reservadas a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Y ello a pesar de haberse solicitado en numerosos informes por esta intervención.*

*En tal sentido, en el informe de la Cámara de Cuentas deberían recogerse las razones de la falta de rendición de las cuentas expuestas en el párrafo anterior, esto es, **falta de medios y falta de creación del puesto de titular del órgano de contabilidad**, por aplicación de lo dispuesto en el Título X LRBRL.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación por ser una justificación del incumplimiento manifestado en el Informe de la CCA.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO A68. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Al respecto se recuerda que el ámbito del control interno, en sus distintas modalidades, está definido con carácter general en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL), y para cada una de sus modalidades en los artículos 7 y 8 (función interventora), y 29 (control financiero).

En cuanto al ámbito de aplicación de la función interventora, el artículo 3.2 del RDCIEL establece que “La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”; disponiendo el apartado primero del artículo 7, “De las

distintas fases de la función interventora” que “El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.”

Por lo tanto, dada su naturaleza, la “Dotación anual de los saldos de dudoso cobro”, en tanto que no conlleva actos de gestión presupuestaria, quedaría fuera del ámbito de aplicación de la función interventora.

Por su parte, el control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Según lo expuesto, el control financiero no es sólo un control de legalidad, sino que también se pretende a través del mismo controlar los principios económicos de actuación: legalidad, eficacia, eficiencia, adecuado registro y contabilización de operaciones, estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

El control financiero permanente comprende, según señala el 2º párrafo del artículo 29.2 del RDCIEL “tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero (PACF), como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.

Por lo tanto, la “Dotación anual de los saldos de dudoso cobro” quedaría también fuera del ámbito de aplicación del control financiero permanente, ya que:

- no se atribuye por el ordenamiento jurídico al órgano interventor;*
- no está incluido en el vigente Plan Anual de Control Financiero de este Ayuntamiento.*

No obstante todo lo anterior, se precisa que es por la intervención general municipal por quien se viene solicitando anualmente a la tesorería el informe relativo a la estimación de los derechos de dudoso cobro [al entender que es a esa unidad a quien compete su determinación por ejercer la Jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación (art. 5 RD 128/2018, de 16 de marzo,

por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación con habilitación de carácter nacional), y consecuentemente, tener la información requerida para la aplicación de los criterios que deben seguirse para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación en el artículo 103 del Real Decreto 500/90 - antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva; y porque es a esa unidad administrativa a quien le quedan a cargo los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio (artículo 92 RD 500/90)]. De tal forma, que una vez recibido el informe solicitado, y al observarse el cumplimiento de los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto [en su caso, corregidos al alza, previa justificación de los ajustes realizados, en base al principio contable de prudencia], de los cuales se informa al Ministerio de hacienda, función que sí competen a la intervención conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a su contabilización y firma de los correspondientes documentos contables (al menos hasta diciembre de 2019, que es cuando se ha provisto el puesto de titular del órgano de contabilidad), cual es el caso de los años 2015, 2016 y 2017 (copia de los asientos y documentos contables ya fueron remitidos a la cámara de cuentas).

También se precisa, que en los informes de intervención a los presupuestos municipales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, se hace constar que “en las bases de ejecución del presupuesto se recoge como criterio determinante de los derechos de difícil o imposible recaudación los límites mínimos a que se refiere el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en la citada norma por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”, dándose cumplimiento a lo señalado en el citado artículo.

En base a lo expuesto, la afirmación de la Cámara de Cuentas sobre la inexistencia de constancia de informes específicos emitidos por el órgano de intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro debería eliminarse.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación por ser una justificación del hecho manifestado en el Informe de la CCA.

La alegación detalla las motivaciones por las cuales no se han realizado *informes específicos emitidos por el órgano de intervención relacionados con la estimación de derechos de dudoso cobro*. No obstante, podrían haberse realizado los citados informes, con base en la regla nº 8 de la IMNCL, que establece que le corresponden al pleno de la corporación determinar los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén. Ejercicio 2018.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2021,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén, correspondiente al ejercicio 2018.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. EJERCICIO 2018

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén, correspondiente al ejercicio 2018.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADE
5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES
6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
 - Apéndice 1. Metodología y alcance
 - Apéndice 2. Organización interna y estructura funcional
 - Apéndice 3. Entidades y organismos dependientes de la Universidad
 - Apéndice 4. Control interno
 - Apéndice 5. Presupuesto y modificaciones
 - Apéndice 6. Cuentas anuales y estabilidad presupuestaria
 - Apéndice 7. Contratación
 - Apéndice 8. Personal
 - Apéndice 9. Becas y otras subvenciones propias concedidas
 - Apéndice 10. Otras transferencias realizadas
9. ANEXOS

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
STIC	Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
GPF	Guías Prácticas de Fiscalización
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
ISSAI-ES	Normas internacionales de auditoría del sector público adaptadas para su aplicación en España por los OCEX
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
NGEP	Normas Generales de Ejecución del Presupuesto
OCEX	Órganos de Control Externo Autonómicos de España
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
SIGC-SUA	Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades de la Universidad de Jaén
TARCJA	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TRLAU	Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLEBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
TRLGHP	Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UJA	Universidad de Jaén
UPAs	Universidades Públicas Andaluzas
%M	Porcentaje que representan las mujeres sobre el total de miembros del órgano o colectivo analizado

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 17 de marzo, de su creación, acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 la realización de un informe relativo a la “Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén”, correspondiente al ejercicio 2018.
2. La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad y seguridad razonable de las áreas de presupuesto y modificaciones, cuentas anuales, contratación, personal, becas y subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas, con el objetivo de obtener una evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la Universidad de Jaén (UJA), que sirva de base para la formulación de una opinión. El marco normativo de aplicación a la materia fiscalizada se resume en el **Anexo 1** de este informe.

Asimismo, se ha planteado una revisión de seguridad limitada de la organización interna, entidades dependientes y control interno basada, fundamentalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y actuaciones de indagación.

La fiscalización de las citadas áreas se ha realizado con el alcance y metodología que se concreta en el **Apéndice 1**. En el **Anexo 2** se incluyen los principales estados de la liquidación del presupuesto de 2018.

3. Para la realización del trabajo, de acuerdo con la Resolución de 1 de julio de 2019 de la CCA, se ha contado con la colaboración de la compañía auditora BDO Auditores, S.L.P.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

4. Los órganos de gobierno y dirección de la UJA deben garantizar que las actividades relativas a la gestión del presupuesto y sus modificaciones; la formulación y rendición de las cuentas anuales; la estabilidad presupuestaria; la contratación; los recursos humanos; y las subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas, resulten conformes con las normas aplicables. Además, son responsables de establecer el sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales debidos a fraude o error.
5. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y le corresponde, entre otras funciones, la supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de sus servicios.
6. El Consejo de Gobierno es el órgano que establece las líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices y procedimientos para su aplicación en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración del proyecto de presupuesto.

7. El Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta, ejerce la dirección, gobierno y supervisión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.
8. El Gerente tiene atribuida la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.
9. Corresponde a la Gerencia, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del proyecto de Presupuesto y del proyecto de programación plurianual, para su presentación por el Rector a informe del Consejo de Gobierno y aprobación por el Consejo Social (artículo 188.2 de los Estatutos de la UJA).
10. La aprobación de las modificaciones de crédito corresponde al Consejo Social o Rector en función de su tipología, previo, en su caso, informe del Consejo de Gobierno (artículo 192 de los Estatutos de la UJA).
11. La confección de las cuentas anuales de la UJA, que contendrá la liquidación definitiva del Presupuesto, corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, que las someterá a informe del Consejo de Gobierno con carácter previo a su aprobación por el Consejo Social (artículo 193.2 de los Estatutos de la UJA).
12. El Rector es el órgano de contratación de la UJA, y está facultado para suscribir, en su nombre, y representación, los contratos en que intervenga la misma. Tal competencia podrá ser objeto de delegación en el órgano, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
13. En materia de personal, le corresponde a la UJA en virtud del principio de autonomía universitaria, el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la selección, formación y promoción del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, así como la determinación del régimen y condiciones en las que deban desarrollar sus actividades, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU), el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la UJA y la normativa de desarrollo.
14. El control interno de la UJA le corresponde a la unidad administrativa de Servicio de Control Interno, bajo la directa dependencia del Rector, según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Servicio de Control Interno, aprobado por el Consejo de Gobierno en reunión de 12 de junio de 2006, y modificado en sesión de 25 de octubre de 2007.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

15. La responsabilidad de la CCA es expresar una opinión sobre la legalidad de las operaciones efectuadas por la UJA en el ejercicio 2018, basada en la auditoría realizada.

La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que se cumplan

los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, la formulación y rendición de las cuentas anuales, la estabilidad presupuestaria, la contratación, la gestión de los recursos humanos, las subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas resulten, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

16. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración del riesgo de incumplimiento significativo de la legalidad, debido a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

17. La CCA considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión de auditoría de cumplimiento de legalidad con salvedades.
18. Adicionalmente, como parte de la fiscalización realizada, en el **epígrafe 6** se ponen de manifiesto diversas conclusiones que resultan de otras observaciones y hallazgos pero que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad. Un mayor detalle de los resultados de la fiscalización se incluye en apéndices, dentro del **epígrafe 8**.

4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADEDES

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

19. ¹
20. Las Normas Generales de Ejecución del Presupuesto (NGEP) exceden de las previsiones legales contenidas en el marco de general aplicación al sector público en materia de modificaciones de crédito. Por un lado, posibilitan la autorización provisional de los expedientes por órgano diferente a aquél al que se atribuye la competencia para la aprobación definitiva, en contra de lo dispuesto en los artículos 39.2 del TRLGHP y 46 de la LGP. Mientras que, por otro lado, atribuyen a los créditos su condición de ampliables con carácter general, a diferencia del carácter excepcional que debiera tener la atribución de esta condición, según se desprende del literal de los artículos 39.7 del TRLGHP y 54 de la LGP. (**§§A.34;A.35**)
21. Se han observado diversas incidencias en la tramitación y aprobación de los expedientes de modificación de crédito que incumplen lo establecido en los artículos 32, 45.2 b) y c), 45.3, 51.1

¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

in fine del TRLGHP. Dichos incumplimientos se manifiestan en relación con: la aprobación con posterioridad al cierre del ejercicio de determinadas modificaciones; la falta de cuantificación del impacto en los objetivos del presupuesto; y el incumplimiento de limitaciones aplicables a las transferencias de crédito. (**§§A.36;A.39;A.43**)

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

22. Como consecuencia de su rendición por conducto de la consejería competente en materia de universidades, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 89.2 TRLAU, las CCAA de la UJA han sido presentadas en la CCA con un retraso de cuatro días respecto del plazo límite de un mes desde su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo². (**§A.46 segundo párrafo**)
23. En relación con las CCAA formuladas y aprobadas, se detecta la ausencia de información o la inclusión de información incompleta o inexacta, en el 15% de los apartados en los que, de conformidad con el marco contable aplicable (PGCP'2010), sería exigible. Asimismo, tampoco se incorpora en las CCAA la memoria de cumplimiento de los objetivos previstos en el Presupuesto de la UJA y alineados con su Plan Estratégico 2014/2020, con incumplimiento del artículo 106.b) del TRLGHP (**§§A.48;A.49**)
24. En materia de morosidad, no se han observado las medidas de seguimiento y control establecidas en el apartado 2 de los artículos 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (**§§A.51;A.52**)
25. Hasta la fecha no se ha implantado de forma definitiva y plenamente operativa un sistema de contabilidad analítica, hecho que, al margen de no cumplir el plazo concedido por el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (curso 2015/16) y lo dispuesto en el artículo 89.4 del TRLAU y 81.3 de la LOU, supone un obstáculo a la hora de realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad. (**§A.53**)

Sobre la contratación

26. En todos los expedientes analizados, con el alcance detallado en el punto **§A.66** del Apéndice 7, se observan deficiencias en el contenido de la memoria justificativa relativas a la ausencia de fecha y firma o su firma con posterioridad a la aprobación del expediente, de justificación de la división en diferentes fases y licitaciones del objeto del contrato o de justificación del presupuesto de licitación, de los precios unitarios y presupuesto máximo, o valor estimado, que contravienen lo establecido en los artículos 13, 99.2, 100.2, 116.4 y DA 33^a de la LCSP³.
27. Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se definen de forma genérica sin detallar los aspectos sujetos a evaluación ni establecer reglas concretas de valoración que sirvan de pauta para la posterior atribución de puntuaciones a las ofertas, de forma que se garantice el respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad,

² Punto modificado por la alegación presentada.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

objetividad y competencia efectiva, y limite la discrecionalidad técnica del órgano de contratación o servicio técnico, de conformidad con los apartados b) y c) del artículo 145.5 de la LCSP. Esta incidencia se ha observado en los ocho expedientes de la muestra seleccionada en que se establecen dichos criterios con un importe de adjudicación de 1.283.044 euros (IVA excluido) **(§A.67)**

28. En la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad y abierto simplificado de los tres expedientes de contratación relativos a obras de instalación de equipos de climatización o enfriadoras con un valor estimado de 488.234 euros, se evidencia una deficiente planificación e indicios de fraccionamiento del objeto del contrato, con vulneración de los artículos 28 y 99.2 de la LCSP. **(§A.68)**
29. En el único expediente de la muestra en que la adjudicación se realiza al licitador incurso en baja, el órgano de contratación no ha implementado mecanismos de seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución, exigible en virtud del artículo 149.7 de la LCSP. **(§A.69)**
30. ⁴
31. En las resoluciones de aprobación del expediente y adjudicación del contrato suscritas por la persona titular de la gerencia de la UJA, se incumple el artículo 9.4 de la LRJSP, al no incluirse indicación expresa del ejercicio de la competencia por delegación del Rector, en virtud de la Resolución de 27 de noviembre de 2017. **(§A.71)**
32. En relación con la ejecución durante 2018 de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, en cuatro de los expedientes seleccionados se ha detectado la extensión de la prestación de servicios por el contratista más allá del plazo máximo legal de seis años sin contrato en vigor o la concesión de prórrogas del contrato de servicios de forma tácita o excediendo la duración del contrato inicial, incumpliendo el régimen establecido en los pliegos, así como los artículos 23.2, 212 y 303.1 del TRLCSP.

En estos supuestos, y siguiendo la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía (Dictámenes 270/2002, de 23 de octubre, 307/2016, de 11 de mayo y 337/2017, de 31 de mayo) el abono de las prestaciones exige la previa tramitación de un procedimiento de declaración de nulidad debiendo deducirse el beneficio industrial **(§A.73)**

33. Con carácter puntual se observa la imputación al presupuesto del ejercicio 2018 de gastos derivados de la ejecución de un expediente cuyo acto de reconocimiento se aprobó en 2019, contraviniendo el principio de temporalidad de los créditos establecido en los artículos 32 del TRLGHP, 34.1 de la LGP y 6.1.3 y 6.8.4 de las NGEP. **(§A.74)**
34. En el ámbito de los contratos menores, de forma generalizada y con el detalle indicado en los puntos **§§A.78 a A.80** del Apéndice 7, se ha detectado vulneración de los artículos 29.8, 63.4, 118 y/o 131.3 de la LCSP, en relación con el importe, el plazo de duración, la publicación en el

⁴ Punto suprimido por la alegación presentada.

perfil del contratante, la cobertura de necesidades previsibles, periódicas y recurrentes, y la insuficiente motivación de la necesidad e idoneidad de la contratación menor.

Sobre el personal

35. ⁵
36. Respecto a la exigencia del artículo 19.uno.9 LPGE'18 para la aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, relativa a la ocupación temporal e ininterrumpida durante al menos los tres años anteriores de los puestos ofertados, en dos de las veintisiete plazas ofertadas en la OEP de 2018 de estabilización de empleo temporal del PAS de la UJA no consta su validación por el Ministerio. **(§A.90 segundo párrafo)**
37. En las altas de personal analizadas se incumplen los principios de publicidad y transparencia, al no constar debidamente publicada en boletín oficial la normativa interna reguladora de los diferentes procedimientos, así como las convocatorias de profesorado asociado en concierto con instituciones sanitarias y profesorado sustituto interino, exigibles en virtud del artículo 43.2 del TRLAU⁶. **(§§A.94;A.99)**
38. La UJA no ha regulado internamente el procedimiento de transformación de los contratos del profesorado ayudante doctor en profesorado contratado doctor con carácter temporal, hasta que se provea con carácter definitivo mediante el correspondiente concurso. **(§A.95)**
39. En el expediente de contratación durante 2018 de personal asociado en concierto con instituciones sanitarias analizado, la cobertura de la vacante se lleva a cabo mediante la aplicación de una bolsa de candidatos que no estaba prevista en las bases de la última convocatoria realizada en 2015. **(§A.98)**
40. La Comisión de Contratación del profesorado visitante aplica un baremo para la selección de los candidatos que no había sido establecido con carácter previo o simultáneo a la convocatoria. **(§A.100)**
41. ⁷
42. Respecto a las altas analizadas correspondientes a Comisiones de Servicios autorizadas durante el ejercicio, no se ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos y exigencias contenidos para las comisiones de servicios en el Reglamento de sustituciones en puestos de trabajo del PAS funcionario y para el nombramiento de funcionarios interinos de la bolsa de sustituciones del PAS funcionario, que impiden verificar la concurrencia de la causa habilitante y la adecuación del procedimiento de selección, constituyendo una limitación al alcance. **(§A.103)**

⁵ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto suprimido por la alegación presentada.

Sobre las subvenciones propias y otras transferencias

43. El informe jurídico previo a la aprobación de las bases reguladoras o convocatoria de subvenciones no ha sido emitido, a excepción de las becas de formación otorgadas en el ejercicio 2018, con incumplimiento del apartado 6.6.4 de las NGEF de la UJA. **(§A.108)**
44. La Universidad no cumple con los principios de publicidad y transparencia en la convocatoria y concesión de subvenciones en diario o boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en los artículos 8, 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el apartado 6.6.3 NGEF. **(§§A.109, A.115, A.125, A.126, A.128 a A.130)**
45. Tanto las bases reguladoras como las convocatorias no incorporan todo el contenido mínimo exigible en virtud de los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS. **(§A.111)**
46. En las resoluciones de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria y resoluciones de concesión suscritas por los vicerrectores y vicerrectoras de la UJA, se incumple el artículo 9.4 de la LRJSP, al no incluirse indicación expresa del ejercicio de la competencia por delegación del Rector, en virtud de la Resolución de 27 de noviembre de 2017. **(§A.112)**
47. La valoración de las solicitudes o asignación de becas por órgano colegiado o comisión de asignación no queda debidamente evidenciada, con incumplimiento del artículo 163 de los Estatutos de la UJA. **(§A.113)** Asimismo, no se aporta evidencia adecuada y suficiente de la convocatoria, resolución y/o justificación de los premios y otras subvenciones en relación con determinadas líneas y/o beneficiarios, con el detalle indicado en los puntos **§§A.116, A.125 y A.128 a A.131** del Apéndice 9. Estos hechos constituyen una limitación al alcance.
48. La UJA no ha aprobado un Plan Estratégico de subvenciones y ayudas que, al margen de la planificación anual incluida en el Presupuesto, sirva de instrumento de planificación y gestión de la política pública de fomento, al servicio del principio de eficacia en la utilización de los recursos de la Universidad, de conformidad con el artículo 8.1 de la LGS. **(§A.117)**
49. Los convenios de colaboración o convenios específicos derivados de acuerdos marco por los que se instrumentan transferencias por importe de 61.500 euros no han sido facilitados, constituyendo una limitación al alcance. **(§§A.122,A.127)**

5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

50. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de los hechos que pudieran derivarse de las limitaciones **(§§30,42,47,49)** y por los incumplimientos descritos en el apartado "Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades", las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la estabilidad presupuestaria, a la contratación administrativa, a la gestión de los recursos humanos y a las subvenciones concedidas correspondientes al ejercicio 2018, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa de aplicación⁸.

⁸ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sobre el control interno, organización interna y estructura funcional

51. La composición de los tres órganos colegiados de gobierno principales de la UJA no cumple con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en la DA 1ª de la LO 3/2007⁹, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley Orgánica, el artículo 13 b) *in fine* de la LOU, el artículo 20.3 de la Ley 12/2007 y la DA 7ª de los Estatutos de la UJA. La representación de mujeres en el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario es inferior al 40% exigido. **(§A.10)**
52. Aun cuando se ha obtenido información sobre la estructura organizativa de la UJA, ésta no dispone de un organigrama formalmente aprobado.
53. La UJA no dispone de información fiable de todas las entidades en las que participa de forma minoritaria, sin perjuicio de la información incluida en la Memoria de las CCAA. **(§A.14)**
54. La unidad de control interno de la UJA se incardina bajo la dependencia orgánica y funcional del Rector, carece de medios humanos suficientemente cualificados, no aplica de forma efectiva la fiscalización previa de la actividad prevista en su Reglamento y no dispone de un manual de funcionamiento y procedimientos específico del servicio. **(§§A.15,A.16,A.18,A.19)**
55. La UJA no ha llevado a cabo la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad para los sistemas de categoría Media y Alta para su posterior revisión de los resultados y adopción de las medidas que pudieran resultar pertinentes. **(§A.20)**

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

56. El II Plan Estratégico de la UJA para el período 2014 a 2020 (Horizonte 2020) no desarrolla en términos cuantitativos los objetivos, actividades e indicadores debidamente ponderados, lo que imposibilita el análisis de eficacia en el cumplimiento de objetivos tanto estratégicos como operativos. Asimismo, el plan estratégico no incluye una planificación y distribución por ejercicio presupuestario. **(§§A.26,A.27)**
57. A fecha del trabajo de campo, no consta que la CAA y, en su lugar, la consejería competente en materia de hacienda haya emitido las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UPAs que le encomienda el artículo 82 de la LOU. **(§A.28)**
58. Se ha observado una incorrecta transcripción de los créditos iniciales del presupuesto en la liquidación del mismo en la totalidad de los capítulos presupuestarios a excepción de los relativos a transferencias (capítulos 4 y 7), incluyéndose, con carácter general, los créditos iniciales a nivel de capítulo y/o artículo. **(§A.30)**

⁹ DA 1ª LO 3/2007 "A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento".

59. Un volumen significativo del 56,75% del importe neto de las modificaciones de crédito ha sido objeto de contabilización en el ejercicio siguiente al que corresponden, según el listado de documentos contables. **(§A.37)**
60. De forma generalizada se ha observado que en la tramitación de los expedientes de modificación de crédito no consta evaluación del cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial en los expedientes de incorporación de remanentes no afectados u otros susceptibles de generar déficit o afectar a la regla de gasto, ni la justificación suficiente de la necesidad de llevar a cabo los expedientes de modificación, ni la acreditación de la efectiva financiación de las modificaciones. **(§§A.38;A.41;A.42)**

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

61. Hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, no consta que la CAA y, en su lugar, la consejería competente en materia de hacienda haya dado cumplimiento al artículo 81.4 de la LOU y 89.1 del TRLAU por el que, a los efectos de la normalización contable, se encomienda a las CCAA la potestad para establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia. **(§A.44)**
62. Sin perjuicio de que la normativa específica no lo exige, la UJA ha rendido formalmente las cuentas anuales de la Fundación Universidad de Jaén Empresa, en la que cuenta con una representación mayoritaria en su patronato del 55,56%.¹⁰ **(§A.47)**
63. El nivel de ejecución de los créditos definitivos del presupuesto corriente de 2018 para inversiones reales de capítulo 6 de la UJA es muy reducido, situándose en el 40,71% y generando un remanente de crédito de 23,12 millones de euros y desviaciones de financiación positivas de gastos con financiación afectada, que, de mantenerse a medio plazo, podría conllevar la pérdida o reintegro de ingresos. **(§A.45)**

Sobre la contratación

64. Se observan diferencias entre la información sobre contratos adjudicados por la UJA incluida en la nota 21 de las Cuentas Anuales (CCAA) de 2018 y la remitida a la CCA en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, que incide en su adecuado conocimiento y control. **(§A.61)**
65. Se han detectado diversos incumplimientos y limitaciones puntuales que vulneran lo establecido en los artículos 153.3 y 346 LSCP, relativos al plazo de formalización del contrato o la comunicación de la formalización del contrato al Registro de Contratos del Sector Público. **(§A.72)**
66. Asimismo, se detecta falta de desglose suficiente en determinadas facturas que impide la verificación de la adecuación de los conceptos e importes facturados. **(§A.75)**
67. En el ámbito de los contratos menores, en ninguno de los expedientes seleccionados se acredita la solicitud de diferentes ofertas, como garantía de los principios de concurrencia, competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con la Instrucción 1/2019,

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon). **(§A.81)**

Sobre el personal

68. Del análisis desde la perspectiva de género de los recursos humanos de la UJA mediante la revisión de la composición por categorías y grupos del PDI y del Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral, se desprende una composición equilibrada, dentro del intervalo de referencia marcado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del conjunto del personal de la UJA, así como del conjunto del PDI y del PAS. No obstante, se pone de manifiesto un sesgo negativo en la proporción de mujeres de todas las categorías del PDI funcionario y del subgrupo A1 del PAS funcionario, con índices de presencia inferiores a la media del conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas (UPAs). **(§A.84)**
69. La UJA no dispone de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento por el que se limita (artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre) la percepción de retribuciones por la actividad relacionada con los contratos del artículo 83 de la LOU, que excedan del 50% de la retribución anual que pudiera percibir la máxima categoría docente-académica en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos (RD 1086/1989) para el personal docente. Asimismo, tampoco disponen de procedimientos adecuados y suficientes que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación. **(§A.88)**
70. La UJA no dispone de controles de asistencia ni presencia automatizado para el PDI funcionario o contratado laboral, cuyo control se realiza mediante firma en soporte papel, al no serles de aplicación los controles implantados para el PAS. **(§A.92)**
71. En dos de los diez concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, la composición de las comisiones de selección no respeta una composición equilibrada entre mujeres y hombres, exigible en virtud del artículo 62.3 de la LOU. **(§A.97)**
72. La UJA no comunica a la Consejería competente en materia de universidades la contratación de profesorado, exigible en virtud del artículo 36.4 del TRLAU. **(§A.101)**

Sobre las subvenciones propias y otras transferencias concedidas

73. La aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones, ni la concesión de subvenciones son objeto de informe ni fiscalización previa por el Servicio de Control Interno. **(§§A.108 y A.110)**
74. La Universidad no dispone de bases de datos con información íntegra y fiable que permitan y garanticen la adecuada gestión y control de las subvenciones, incluyendo becas y otras ayudas, concedidas por la UJA. **(§A.104)**

75. La UJA imputa presupuestariamente las indemnizaciones por razón del servicio al profesorado visitante a créditos de capítulo 4 y no al artículo 23. **(§A.123)**

7. RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción por la Universidad de Jaén de las siguientes medidas para la mejora de la gestión de los fondos públicos cuyo seguimiento se llevará a cabo en los informes anuales de rendición de cuentas, o, en su defecto, mediante una actuación específica de seguimiento de conclusiones y recomendaciones:

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

76. *Inclusión en el Plan Estratégico de la UJA de objetivos, actividades e indicadores debidamente cuantificados y ponderados, de forma que se habilite el análisis de eficacia en el cumplimiento de objetivos tanto estratégicos como operativos. (§56)*
77. *Exigencia del debido formalismo en la documentación, tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias, así como exigencia a los órganos gestores o unidades de gasto solicitantes de una adecuada y suficiente acreditación de la necesidad de tramitar las modificaciones de crédito, de forma que se compatibilice el objetivo de simplificación administrativa con la necesidad de documentar adecuadamente los procedimientos de modificación. (§60)*

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

78. ¹¹
79. *Implantación efectiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica que permita subsanar las deficiencias del control pormenorizado de los gastos y de los ingresos, además de introducir el factor de homogeneidad necesario en la información a tratar y comparar, respecto a los resultados que del coste de los servicios públicos se extraigan con vista a determinar las necesidades de financiación, además de facilitar los análisis, verificación y evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad. (§25)*

Sobre la contratación

80. *Mayor diligencia en la elaboración de la memoria justificativa de los expedientes de contratación, de forma que se incorporen debidamente firmadas y fechadas en tiempo y forma por los órganos o unidades competentes e incluyan la justificación de la determinación del presupuesto de licitación o precio unitario¹². (§26)*
81. *Definición con un mayor nivel de detalle y concreción de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en aras a garantizar un mejor cumplimiento de los principios de*

¹¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, objetividad y competencia efectiva y como límite a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación o servicio técnico.
(§27)

82. *Valoración y cuantificación con carácter previo de las necesidades a cubrir, mediante una adecuada planificación de la contratación, a fin de que, si las mismas se consideran periódicas y continuadas en el tiempo, optar por la tramitación de los procedimientos ordinarios y sistemas de racionalización técnica de la contratación que mejor garanticen el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública, evitando así el fraccionamiento indebido de contratos para la cobertura de necesidades previsibles, periódicas y recurrentes.* **(§§28;34)**

Sobre el personal

83. *Estudio de mecanismos que permitan remover obstáculos o fomentar la carrera administrativa de la mujer dentro del PDI y del PAS funcionario de la UJA, a fin de corregir el sesgo de género observado.* **(§68)**
84. *Establecimiento de mecanismos de control automatizado de las retribuciones por la actividad investigadora, que permitan detectar aquellas que excedan del 50% de la retribución anual que pudiera percibir la máxima categoría docente, en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente.* **(§69)**
85. *Diseño e implementación de controles de asistencia y presencia automatizado del PDI tanto funcionario como contratado, de forma análoga a los establecidos para el PAS, sin perjuicio de la necesaria adaptación a sus particularidades.* **(§70)**

Sobre las subvenciones propias y otras transferencias realizadas

86. *Aprobación de un Plan Estratégico de las subvenciones y ayudas que incorpore los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, como instrumento de planificación y gestión de la política pública de fomento, al servicio del principio de eficacia en la utilización de los recursos de la Universidad.* **(§48)**
87. *Desarrollo e implementación de bases de datos, debidamente imbricadas en los sistemas de información de la UJA, que permitan y garanticen la adecuada gestión, seguimiento y control de las subvenciones propias, incluidas becas y otras ayudas al estudio que compartan la naturaleza de aquellas, concedidas u otorgadas.* **(§74)**
88. *Mayor diligencia en la tramitación de los premios con convocatoria y solicitud previa ajustando el procedimiento a las prescripciones contenidas en la normativa de subvenciones y garantizando una adecuada documentación y aprobación de los diferentes tramites del procedimiento.* **(§47)**

8. APÉNDICES

Apéndice 1. Metodología y alcance

- A.1. Los trabajos realizados conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo han estado presididos por las ISSAI-ES 100 y 400, ISSAI 4100, así como por las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF, en particular la GPF 4001 y 4320), el Manual de Procedimientos de Auditoría Pública de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, por las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para su aplicación en España (NIA-ES).
- A.2. El alcance material objeto del trabajo, de acuerdo con el documento de directrices técnicas elaborado, de forma abreviada se ha circunscrito:
- a) con vista a obtener una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable, a los siguientes ámbitos:
- **Presupuesto y sus modificaciones**, verificando:
 - La tramitación, contenido, aprobación y publicación del Presupuesto.
 - Su vinculación con la planificación estratégica y la definición de objetivos, actividades e indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos.
 - La adecuación de las normas de ejecución presupuestaria.
 - La correcta y fiel transcripción del presupuesto aprobado en la liquidación.
 - La legalidad de las modificaciones según tipología.
 - **Las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria**, verificando:
 - La tramitación, contenido, aprobación y rendición de las CCAA, incluidas las entidades dependientes.
 - El plazo medio de pago y medidas de seguimiento y control de pagos.
 - El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gastos.
 - La elaboración e inclusión en la liquidación de una memoria del cumplimiento de objetivos.
 - Las desviaciones en la ejecución del presupuesto.
 - **La contratación**, comprobando el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación y la observancia de los principios de igualdad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, proporcionalidad, libre concurrencia, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos, mediante la revisión de:
 - El cumplimiento de la obligación de remisión de información a la CCA.
 - El riesgo de fraccionamiento en la contratación menor.
 - El cumplimiento normativo en fase de ejecución de los contratos formalizados en ejercicios anteriores en ejecución durante 2018.
 - El cumplimiento normativo en las actuaciones preparatorias y de adjudicación de los contratos formalizados en 2018 sujetos a la LCSP.

- **El personal**, verificando el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los recursos humanos de la universidad, y, en especial, de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia de las convocatorias y bases para el acceso al empleo y la legalidad de las retribuciones, con los siguientes objetivos particulares:
 - El cumplimiento de aspectos generales relacionados con la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla, los Planes de Jubilación Anticipada y Voluntaria, la Oferta de Empleo Público, el régimen de dedicación del PDI contratado, los índices de presencia equilibrada de hombres y mujeres y mecanismos de discriminación de gastos del PDI por actividad investigadora.
 - El cumplimiento normativo en el acceso y provisión de puestos o selección y contratación tanto del PDI y del PAS, funcionario y laboral, como el personal exclusivamente investigador.
 - La adecuación del régimen retributivo y gastos de personal.
 - La observancia de las limitaciones en la contratación del PDI laboral.
 - La adecuación de los sistemas de control de asistencia y presencia.
 - **Las becas y otras subvenciones propias concedidas** por la universidad, comprobando el cumplimiento de la normativa de aplicación y el respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia y eficiencia en la satisfacción de los objetivos previstos, en relación al:
 - El establecimiento, tramitación y concesión.
 - Y, en su caso, la adecuada justificación sobre una muestra de beneficiarios.
 - **Otras transferencias realizadas** que no compartan la naturaleza de subvenciones, derivadas de la participación en el fondo o capital social o la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
- b) y con vista a obtener unas conclusiones en términos de seguridad limitada, a los siguientes ámbitos:
- **La organización interna y estructura funcional** de la universidad, analizando:
 - La composición, funcionamiento y cumplimiento de la normativa sobre igualdad de los órganos de gobierno.
 - La organización administrativa y académica.
 - La existencia de organigramas.
 - **Las entidades y organismos dependientes** de la universidad, mediante la revisión de:
 - El mapa de entidades en que participa la universidad.
 - Los porcentajes de participación y representación y las principales magnitudes económico-patrimoniales.

- **El control interno**, verificando:
 - La existencia, composición, regulación, dependencia, ámbito de actuación, funcionamiento y documentación de las actuaciones de la Unidad de Control Interno.
 - Los informes de control y reparos emitidos por la citada unidad, y su cuantificación por materias.
 - Los procedimientos judiciales.
 - Los sistemas de información contable, incluida la contabilidad analítica y la política de seguridad.
 - La existencia de un inventario actualizado y coherente con la información reflejada en los estados financieros.
 - La existencia y cumplimiento de los planes estratégicos, de ajuste, económico-financieros y similares aprobados por la universidad.
 - El cumplimiento del principio de transparencia, en el ámbito de la publicidad activa.
 - La realización de arqueos de caja y conciliaciones bancarias.
 - La existencia de manuales de procedimiento y funcionamiento, con indicación de las responsabilidades, vinculación de los puestos y cualquier otro aspecto que se estime relevante.

A.3. El ejercicio objeto de fiscalización ha sido 2018, habiéndose concluido los trabajos de campo el 10 de julio de 2020.

A.4. La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión extraída sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Apéndice 2. Organización interna y estructura funcional

A.5. Los Órganos de gobierno de la UJA de ámbito general o central son los siguientes:

- Colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno y Claustro Universitario.
- Unipersonales: Rector/a, Vicerrectores/as, Secretario/a General y Gerente.

A.6. Los Órganos de gobierno de las Facultades y Escuelas son los siguientes:

- Colegiados: Junta de Facultad y Escuela.
- Unipersonales: Decano/a o Director/a, Vicedecanos/as o Subdirectores/as y Secretario/a.

A.7. Los Órganos de gobierno de los Departamentos:

- Colegiado: Consejo de Departamento.
- Unipersonales: Directores/as de Departamento, Secretarios/as y Directores/as de secciones departamentales.

A.8. Los Órganos de gobierno de los Institutos Universitarios y Centros de Investigación:

- Colegiado: Consejo de Instituto.
- Unipersonal: Director/a y Secretario/a del Instituto.

- A.9. En el cuadro siguiente se detalla la composición de los órganos colegiados y unipersonales de la UJA, desagregados por género, con indicación el porcentaje de mujeres sobre el total de miembros (%M):

COMPOSICIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES UJA				
Órgano	Hombres	Mujeres	Total	%M
Órganos colegiados				
Consejo Social	19	7	26	27%
Consejo de Gobierno	28	15	43	35%
Claustro Universitario	183	104	287	36%
Juntas de Escuela	73	19	92	21%
Juntas de Facultad	99	95	194	49%
Consejos de Departamento	621	411	1.032	40%
Subtotal	1.023	651	1.674	39%
Órganos unipersonales (ocupados por una persona)				
Rector/a	1	0	1	-
Secretario/a General	0	1	1	-
Gerente	1	0	1	-
Subtotal	2	1	3	33%
Resto órganos unipersonales				
Vicerrectores/as	6	4	10	40%
Decanos/as de Facultad	2	3	5	60%
Directores/as de Escuela	3	0	3	-
Directores/as de Departamento	27	8	35	23%
Directores/as de Instituto Universitario de Investigación	2	0	2	-
Subtotal	40	15	55	27%
Total representantes	1.065	667	1.732	39%

Fuente: Cuestionario de la UJA

Cuadro nº 1

%M: Porcentaje de mujeres sobre el total de miembros.

- A.10. Sin perjuicio de la capacidad de designación de representantes que la normativa universitaria le atribuye a cada una de las instituciones y organizaciones, la composición de los tres órganos colegiados de participación, gobierno y representación de ámbito general (Consejo Social, Consejo de Gobierno y Claustro Universitario) y de gobierno de las Escuelas (Juntas de Escuela) no satisface el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en la DA 1ª de la LO 3/2007¹³, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley Orgánica, el artículo 13 b) *in fine* de la LOU, el artículo 20.3 de la Ley 12/2007 y la DA 7ª de los Estatutos de la UJA. En el Consejo Social, el Consejo de Gobierno, el Claustro Universitario y las Juntas de Escuela se pone de manifiesto una infrarrepresentación de mujeres, con porcentajes del 27%, 35%, 36% y 21%, todos ellos inferiores al mínimo exigido legalmente del 40%.

En cuanto a los órganos unipersonales del artículo 13 b) LOU, considerados en su conjunto y sin tener en cuenta los ocupados por una persona, se encuentran fuera del rango de presencia equilibrada los cargos de dirección de escuelas universitarias e institutos universitarios de investigación ocupados totalmente por hombres y de dirección de departamentos universitarios ocupados en un 23% por mujeres.

¹³ DA 1ª LO 3/2007 "A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento". Existe pleno equilibrio si el valor del índice es igual al 50%; se considera presencia equilibrada cuando el valor está situado entre el 40% y el 60%; se considera infrarrepresentación de mujeres cuando el porcentaje es <40% y de hombres cuando es >60%.

- A.11.** Bajo la dependencia del Gerente, la organización administrativa de la UJA se estructura en dieciséis unidades funcionales, de las que dependen las diferentes áreas administrativas, dirigidas por un Jefe de Servicio, e integradas por Secciones, o Subdirecciones. Junto a las unidades funcionales, se incluyen dos administraciones de campus (Jaén y Linares). Aunque la UJA no dispone de un organigrama formalmente aprobado, a partir de la información facilitada, se ha elaborado un organigrama que se incorpora en el **Anexo 8** al presente informe.
- A.12.** En cuanto a la estructura académica, la UJA cuenta con cinco facultades, dos escuelas politécnicas, un centro de estudios de postgrado, una escuela de doctorado y un centro adscrito, con un total de 14.573 estudiantes matriculados en centros propios y 507 estudiantes matriculados en el centro adscrito durante el curso 2018/2019. En el siguiente cuadro se incluye el detalle de dichos centros.

ESTRUCTURA ACADÉMICA UJA

Denominación	Tipo (1)	Carácter	Estudiantes			Titulaciones oficiales			
			Alumnos	Alumnas	Total	Grado	Máster	Doctorado	Total
Facultad de Ciencias de la Salud	F	Público	267	617	884	2	-	-	2
Facultad de Ciencias Experimentales	F	Público	310	424	734	3	-	-	3
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	F	Público	1.482	1.696	3.178	7	2	-	9
Fac. de Humanidades y Cs. de la Educación	F	Público	1.264	3.004	4.268	9	1	-	10
Facultad de Trabajo Social	F	Público	99	521	620	1	-	-	1
Escuela Politécnica Superior de Jaén	E	Público	1.489	265	1.754	6	2	-	8
Escuela Politécnica Superior de Linares	E	Público	627	179	806	8	2	-	10
Centro de Estudios de Postgrado	O	Público	626	993	1.619	-	38	-	38
Escuela de Doctorado	ED	Público	367	343	710	-	-	20	20
Centro Univ. Sagrada Familia de Úbeda	CA	Mixto	143	364	507	2	-	-	2
Total			6.674	8.406	15.080	38	45	20	103

Fuente: Cuestionario de la UJA

Cuadro nº 2

(1) E Escuela; F Facultad; ED Escuela de Doctorado; CA Centro Adscrito; IUI Instituto Universitario de Investigación; O Otros.

Apéndice 3. Entidades y organismos participados por la Universidad

- A.13.** Las entidades y organismos, en cuyo capital o fondo social participa la UJA, a 31 de diciembre de 2018, así como la información económica, participación de la Universidad y si la UJA dispone de las cuentas anuales e informe de auditoría, se detalla en el cuadro nº 3 siguiente:

ENTIDADES PARTICIPADAS POR LA UJA

Entidad	Capital/Fondo Social (€)	Part. UJA	CCAA e Inf. Auditoría
Fundación Universidad Jaén Empresa	66.000	33,78%	Sí
Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	32.000	31,25%	Sí
Fundación Centro Tecn. Avanzado de Energías Renovable (CTAER)	89.982	16,67%	
Fundación Juan Ramón Guillén	100.000	12,00%	
Fundación Centro de Excelencia en Investig. sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	44.964	11,12%	
Fundación Estrategias para el Des. Eco. y Social de la prov. de Jaén	15.025	4,00%	Sí
Fundación Centro Tecn. Metalmeccánico y del Transp. (CETEMET)	75.566	3,97%	
Fundación Citoliva	84.033	3,57%	
Fundación Andaltec I+D+I	43.691	3,44%	
Fundación Centro Tecnológico de la Piedra (CTAP)	89.820	3,34%	
Fundación Innovarcilla	319.488	3,13%	Sí
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	586.319	3,07%	
Fundación Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA)	491.803	1,22%	
Saratech Eficiencia Energética, S.L.	3.012	9,98%	
Sysnermet Weather Solutions, S.L.	10.080	5,00%	
EBT Revinclassig, S.L.	20.000	3,00%	
Integración Sensorial y Robótica, S.L.	3.000	5,00%	
Yottacode, S.L.	6.000	5,00%	
Investigación y evaluación de información económica, S.L.	3.000	5,00%	
Gistoag, S.L.	3.040	5,00%	
Unicaoriyect Mujer, S.L.	3.000	5,00%	
Portal Universia, S.A.	15.221.818	0,11%	
Total	17.311.641		

Fuente: Cuestionario de 2018

Cuadro nº 3

A.14. Según la información facilitada, la UJA no dispone de participación mayoritaria en ninguna entidad, si bien, de forma conjunta con la Junta de Andalucía, tienen el control mayoritario de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares, acumulando un porcentaje de participación del 56,25%. Dicha fundación se encuentra en proceso de extinción acordado por su patronato en reunión de 24 de junio de 2016.

Por otro lado, la UJA ostenta la representación mayoritaria en el patronato de la Fundación Universidad de Jaén-Empresa, con un 55,56% del total. Se han facilitado las CCAA de ambas fundaciones con participación significativa. Del resto de entidades con participación residual (inferior al 20%), sólo se dispone de información económica de la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén (4% de participación) y la Fundación Innovarcilla (3,13% de participación).

Apéndice 4. Control Interno

A.15. La Universidad dispone de un Servicio de Control Interno que actúa bajo la dependencia orgánica y funcional del Rector, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Servicio de Control Interno de junio de 2006. De acuerdo con las normas generales de ejecución del presupuesto, el Servicio de Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención. El Servicio de Control Interno ha emitido durante el año 2018, diecinueve informes en el área de Becas de ayudas de transferencia, sesenta y siete informes dirigidos al área de negociado de caja, ciento cincuenta y nueve informes en materia de contratación y cuarenta informes del área de personal. Asimismo, anualmente el

Servicio de Control Interno emitirá un Informe sobre la normativa de desarrollo presupuestario, que no sea regulada en Bases de Ejecución de Presupuesto.

El Servicio de control interno de la UJA cuenta con cuatro integrantes: un Jefe de servicio, dos Responsable de gestión y un Puesto base, con el detalle que se muestra a continuación, tras la modificación de la RPT operada durante el ejercicio:

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA UJA

Denominación	Nº puestos	Adscripción	Grupo (1)	Nivel	Ocupado	Vacante	Provisional	Definitivo
Jefatura de Servicio de Control Interno	1	Funcionario	A1	27	1	-	-	1
Responsable de Gestión	2	Funcionario	A2/C1	21	2	-	-	2
Puesto base	1	Funcionario	C1/C2	15	1	-	1	-
Total	4				4		1	3

Fuente: Información facilitada por la UJA

Cuadro nº 4

(1). Todos los puestos de doble adscripción están ocupados por personas del subgrupo inferior

- A.16.** Del cuadro anterior se aprecia la baja cualificación de los recursos humanos asignados a la unidad, al no contar con ningún técnico del subgrupo A2 de clasificación profesional para el apoyo a la Jefatura de Servicio.
- A.17.** Anualmente, el equipo que conforma el Servicio de Control Interno acuerda un plan de trabajo para cada ejercicio. El 26 de febrero de 2018, el Jefe de Servicio de Control Interno aprobó el Programa de trabajo del Servicio de Control Interno para el ejercicio 2018.
- A.18.** La totalidad de los informes de control de legalidad o función interventora, han sido emitidos con posterioridad a la realización de los pagos a que corresponden tal y como se establece en las BGEP, que posibilita la fiscalización plena a posteriori, regulación que resulta contraria al propio Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno (artículo 9.a). Asimismo, no consta el ejercicio del control financiero posterior previsto en el Título III del precitado Reglamento y no incluido en las BGEP.
- A.19.** Aunque la UJA dispone de un manual de procesos incorporado en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad, teniendo procesos específicos para esta área, no ha elaborado un manual de organización y funcionamiento propio de la unidad de control interno.
- A.20.** La UJA dispone de una política de seguridad escrita y aprobada por el órgano superior competente conforme al artículo 11 del Real Decreto 3/2010, habiendo asignado los roles correspondientes al responsable/s de la información, del servicio de la seguridad (STIC) y del sistema (TIC) y facilitado los datos necesarios para el Informe del Estado de la Seguridad a través de la herramienta INES. No obstante, la UJA no ha realizado la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad para los sistemas de categoría Media y Alta, ni, por lo tanto, se han obtenido resultados para su posterior revisión por el responsable de seguridad y presentación de conclusiones al responsable del sistema para adopción de las medidas que pudieran resultar pertinentes.

La UJA está en fase de adecuación con un plan operativo de ejecución con el objetivo de alinear las diferentes tareas derivadas del cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad. Se espera que para finales de 2020 esté concluida esta fase de adecuación y se comience la auditoría de seguridad correspondiente.

- A.21. La UJA dispone de un inventario completo y actualizado de bienes y derechos coherente con la información reflejada en los estados financieros. Se ha verificado de conformidad el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de transparencia en el ámbito de publicidad activa mediante la comprobación de un total de 28 ítems relativos a la información institucional y organizativa, sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad, sobre planificación y evaluación, de relevancia jurídica, sobre contratos, convenios y subvenciones, e información económica, financiera y presupuestaria. También ha resultado satisfactoria la revisión realizada en el ámbito de la tesorería.

Apéndice 5. Presupuesto y modificaciones

Tramitación, contenido y aprobación del Presupuesto de la UJA

- A.22. Con fecha 19 de diciembre de 2017, se acuerda por el Consejo de Gobierno de la UJA la elevación al Consejo Social del presupuesto del ejercicio 2018, siendo aprobado por dicho Consejo el 19 de diciembre de 2017.
- A.23. Los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU establecen que *“La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público”*. Esta estructura presupuestaria se define en los artículos 35.1, 40 y 41 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) y 34.2 del TRLGHP, y consiste en una doble clasificación, económica y orgánica, para los ingresos; y triple clasificación, económica, orgánica y funcional por programas, para los gastos.

El Presupuesto de la UJA del ejercicio 2018 desarrolla en su apartado 3 la ordenación de los créditos iniciales del estado de gastos y de las previsiones iniciales del estado de ingresos, en función de su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, la clasificación orgánica de gastos e ingresos en atención al órgano o unidad encargado de su gestión y la clasificación funcional por programas de los gastos en atención a su finalidad u objetivo.

- A.24. Siguiendo el marco general aplicable al sector público, y en cumplimiento del principio de unidad reconocido en el artículo 81.2 de la LOU, el presupuesto de las universidades debe incluir información de todas sus entidades dependientes, de forma análoga a lo establecido para el Estado en el artículo 33 de la LGP y para la CAA en los artículos 31 y 33 del TRLGHP.

En este sentido, se detecta que el presupuesto de la UJA para el ejercicio 2018 incorpora información sobre la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares, participada por la UJA, a tenor de lo establecido en el artículo 89.1 del TRLAU según redacción introducida por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Andalucía para el ejercicio 2017, que exige la inclusión en los presupuestos de determinada información sobre las entidades participadas o financiadas de forma mayoritaria por las universidades, individual o conjuntamente con otras UPAs o la Junta de Andalucía. La información pertinente se encuentra recogida en el apartado 10 del Presupuesto, manifestando que es la única entidad que cumpliría los criterios establecidos de participación mayoritaria pública y sus presupuestos no se integran en el de la Comunidad Andaluza.¹⁴

- A.25.** Sin perjuicio de lo anterior, se ha verificado de conformidad la adecuación del proceso de elaboración, contenido, aprobación y publicación del presupuesto, mediante el análisis, entre otros extremos de la regulación interna, trámites, órganos intervinientes, constancia documental de las actuaciones, justificación y nivelación de las previsiones y créditos, documentos que incorpora, información sobre la regla de gasto, déficit y deuda pública y clasificación de gastos e ingresos.
- A.26.** El presupuesto de la UJA se encuentra debidamente coordinado y vinculado con el II Plan Estratégico de la UJA (Horizonte 2020) para el período 2014/2020, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de febrero de 2014 y revisado el 19 de diciembre de 2016. Este plan estratégico se organiza en torno a siete áreas estratégicas con treinta y nueve objetivos asociados y ciento sesenta y una líneas de acción, con identificación de responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación, a través del cuadro de mando. Las acciones y/o actuaciones específicas e indicadores asociados se establecen a través de los Planes Operativos Anuales que serán objeto de seguimiento conjuntamente con el Plan Estratégico.

Los objetivos, actividades e indicadores del presupuesto se incluyen en términos cualitativos y cuantitativos. No obstante, en el plan estratégico, se incluyen exclusivamente en términos descriptivos o cualitativos, sin especificar recursos económicos, materiales ni humanos a emplear y sin establecer magnitudes a alcanzar (unidades, porcentajes razonados, etc.). Esta carencia, unida a la falta de ponderación o indicación del peso o importancia relativa de cada indicador respecto del objetivo estratégico en el que se integra, imposibilita el análisis del grado de eficacia en el cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos.

- A.27.** Por otro lado, el plan estratégico no realiza una planificación y distribución por ejercicio presupuestario, desconociéndose el nivel de cobertura pretendida para cada ejercicio de duración del Plan, lo que impide conocer su correlación con los presupuestos de cada ejercicio.
- A.28.** Finalmente, sin perjuicio de la falta de regulación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UPAs, y teniendo en cuenta el carácter supletorio de la normativa de general aplicación al sector público, de conformidad con el artículo 82 de la LOU, las NGEP de la UJA omiten aspectos puntuales que se consideran relevantes para la adecuada gestión presupuestaria, tales como la regulación de los anticipos de nómina, las normas de cierre del ejercicio presupuestario, precisiones en materia de impacto e igualdad de género en el ámbito presupuestario, régimen de autorizaciones de operaciones de endeudamiento, gastos plurianuales, o la creación y ejecución del fondo de contingencia para la ejecución presupuestaria del artículo 31 de la LOEPSF, 35.4 del TRLGHP y 40.1 de la LGP.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- A.29. El servicio de control interno no ha emitido el informe exigible en virtud del artículo 8.2 del Reglamento de Control Interno relativo a la adecuación del contenido de las NGEP, sin perjuicio de su participación en el proceso de elaboración de las citadas normas. Tampoco se ha emitido informe o dictamen previo del servicio jurídico sobre la legalidad del mismo.
- A.30. En la liquidación del presupuesto de gastos se ha realizado una inadecuada transcripción de los créditos iniciales del presupuesto aprobado en relación a todos los capítulos presupuestarios a excepción de las transferencias (capítulos 4 y 7). Con carácter general, tan sólo se reflejan los créditos iniciales a nivel de vinculación, siendo ésta el artículo y el capítulo en el caso de gastos corrientes en bienes y servicios, y no con el nivel que consta en el presupuesto aprobado.

Tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias

- A.31. En el siguiente cuadro se ofrece un resumen de las modificaciones de créditos realizadas en el ejercicio 2018 y la fuente que financian dichas modificaciones de crédito.

NÚMERO E IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 2018

							euros
Tipo de modificación	Ampliaciones	Incorporaciones	Generaciones	Transferencias positivas	Transferencias negativas	Otras (redistribuciones)	Total
Nº de Expedientes	1	2	4	6	2	15	
GASTOS							
1 Gastos de personal	-	-	-	319.583	-312.822	-	6.762
2 Gastos bienes y servicios	2.177.506	4.291.560	1.169.250	2.885.371	-2.416.665	-	8.107.022
3 Gastos financieros	1.189.505	-	-	10	-	-	1.189.514
4 Transferencias corrientes	108.368	1.332.452	1.653.159	684.192	-552.640	-	3.225.531
6 Inversiones reales	1.299.468	15.452.790	6.569.775	2.022.469	-2.629.498	-	22.715.004
7 Transferencias de capital	12.955	-	-	-	-	-	12.955
8 Activos financieros	7.540	-	-	15.000	-15.000	-	7.540
TOTAL GASTOS	4.795.342	21.076.802	9.392.184	5.926.625	-5.926.625	-	35.264.328
FINANCIACIÓN							
Con Remanente de Tesorería	4.795.342	21.076.802	236.982	-	-	-	26.109.126
- Afectado	-	13.732.294	236.982	-	-	-	13.969.276
- No afectado	4.795.342	7.344.508	-	-	-	-	12.139.850
Con Recursos:	-	-	9.155.202	-	-	-	9.155.202
- Propios	-	-	662.413	-	-	-	662.413
- Otras aportaciones públicas	-	-	6.201.426	-	-	-	6.201.426
- Aportaciones privadas	-	-	464.177	-	-	-	464.177
- Otras fuentes	-	-	1.827.186	-	-	-	1.827.186
TOTAL INGRESOS	4.795.342	21.076.802	9.392.184	-	-	-	35.264.328

Fuente: Elaboración propia a partir del detalle por expedientes facilitado en cuestionario UJA 2018.

Cuadro nº 5

- A.32. El detalle anterior coincide con el contenido del cuadro 23.1.1 a) de la Memoria de las CCAA del ejercicio 2018 de la UJA, relativo a las modificaciones de crédito.
- A.33. En el **Anexo 3** se incluye el detalle de los seis expedientes de la muestra seleccionada atendiendo a la tipología y la cuantía de los mismos y que corresponde a las siguientes modificaciones presupuestarias: dos de incorporación de remanentes; dos de transferencia, uno de generación y uno de ampliación. Del análisis realizado se desprenden las siguientes incidencias:

- A.34.** En cuanto al órgano competente para la aprobación de las modificaciones, debe tenerse en cuenta que la inclusión en el primer párrafo del artículo 6.1.6 de las NGEP de la facultad del/de la Gerente para aprobar “en primer término” todas las modificaciones “condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente”, en especial, las transferencias de crédito, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, competencia del Consejo Social o Consejo de Gobierno, según el caso, excede de las previsiones legales contenidas en el marco general establecido en la LGP y el TRLGHP. Esta previsión da lugar a la adquisición de compromisos y el reconocimiento de gastos sobre créditos “provisionales”, en cuanto su autorización por el órgano competente está pendiente, con incumplimiento de los artículos 39.2 del TRLGHP y 46 de la LGP, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos. En algunos casos, entre la aprobación provisional de la Gerencia y la definitiva por el órgano competente transcurre un período de seis meses.
- A.35.** Las NGEP en su apartado 6.1.6.3 establecen que “*todos los créditos tienen la consideración de ampliables*” para, a continuación, excluir de tal condición a los créditos del PDI y del PAS, salvo los conceptos retributivos del artículo 69.3 de la LOU. De acuerdo con la regulación general aplicable al sector público, que se desprende del artículo 54 de la LGP y 39.7 del TRLGHP, el carácter de ampliable de los créditos debe ser excepcional, y no generalizado como se establece en el Presupuesto de la UJA.
- A.36.** Según consta en la relación de expedientes facilitada por la UJA, dos de los seis expedientes de modificación de crédito mediante transferencia cuya competencia corresponde al Consejo Social y Consejo de Gobierno, por importe bruto de 2.973.715,87 euros han sido aprobados con posterioridad al ejercicio 2018 (expedientes 7 y 8), con vulneración del artículo 32 del TRLGHP.
- A.37.** Según el listado de documentos contables remitido, se han contabilizado en el ejercicio siguiente al que corresponde, documentos contables de modificación de crédito por importe de 20.011.206,27 euros, significativos del 56,75% del importe neto de las modificaciones de crédito.
- A.38.** Con carácter general se observa la falta de acreditación de los motivos que justifican la necesidad de tramitación de los expedientes de modificación que tan sólo incorporan una “*memoria explicativa*” suscrita por la Gerencia que, al margen de incluir la relación de documentos contables de modificación, no hace referencia alguna a dichos motivos no incorporando la solicitud del centro gestor de cada crédito objeto de incremento y/o minoración por la modificación.
- A.39.** En los expedientes de modificación de crédito se incumple el artículo 51.1 *in fine* del TRLGHP que establece que “*la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto*”. En la “*memoria explicativa*” de los expedientes de modificación, no se cuantifica el impacto concreto que las modificaciones implicarán en la consecución de los objetivos establecidos en el presupuesto y vinculados con el plan estratégico. Tan sólo se limitan a indicar de forma genérica que “*las modificaciones presupuestarias que se proponen en este expediente contribuirán, seguramente, a un mejor logro de los objetivos fijados en los programas de gasto respectivos...*”.

- A.40. La UJA financia expedientes de modificación de crédito con remanente de tesorería no afectado del ejercicio anterior por importe de 12.139.850,61 euros (subconcepto 870.01), sin previa acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1 de la LOEPSF, conforme al cual el superávit deberá destinarse a *“reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”*.
- A cierre de 2018, el endeudamiento a largo plazo mantenido por la UJA se eleva a 10.460.293,72 euros.
- A.41. En cuanto a la financiación de las modificaciones, no queda suficientemente acreditado en los expedientes de incorporación de remanentes la efectiva existencia de remanentes en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, en el caso de generaciones de crédito, no se incorporan al expediente los justificantes acreditativos de la recaudación efectiva de los ingresos que la originan y que los mismos no se hayan incluido en las previsiones iniciales, y en el caso de las transferencias de crédito, no se acredita que los créditos minorados no sean necesarios para la satisfacción de necesidades futuras durante el ejercicio.
- A.42. Si bien no tiene carácter preceptivo, la UJA debería emitir un informe relativo al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el caso de modificaciones de crédito para operaciones no financieras financiadas con ingresos de carácter financiero o modificaciones financiadas con remanente de tesorería no afectado, en el que se evalúe su impacto sobre el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, de conformidad con los artículos 3 de la LOEPSF, 26.1 LGP y 9.1 y 46 del TRLGHP.
- A.43. Se evidencia el incumplimiento de las limitaciones impuestas por los artículos 45.2 b) y c) y 45.3 del TRLGHP, en el ámbito de las transferencias de crédito al minorarse créditos incrementados vía transferencia y/o generación de créditos, o incrementarse créditos previamente minorados vía transferencia, y excederse del límite del 20% para la modificación de los créditos iniciales por capítulo en los programas de clasificación funcional de investigación, docencia, cultura y otras actividades.

Apéndice 6. Cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

Elaboración, aprobación y rendición de las CCAA y período medio de pago

- A.44. Las cuentas anuales de la UJA fueron formuladas por el Rector y el Gerente el día 17 de junio de 2019 y aprobadas por el Consejo Social en su sesión del 27 de junio de 2019. Las CCAA incluyen Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria elaboradas conforme al PGCP aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo del presente informe la Junta de Andalucía no ha llevado a cabo la determinación del régimen presupuestario y sistema contable de las UPAs, aprobando consecuentemente un plan de contabilidad específico aplicable, por lo que la UJA, al igual que el resto de las universidades, adapta sus CCAA al PGCP de 2010.

- A.45.** La liquidación del presupuesto corriente de 2018 ofrece un grado de ejecución de los créditos definitivos del 77,44% y del 77,38% de las previsiones definitivas, destacando el escaso nivel de ejecución del crédito definitivo de capítulo 6 para inversiones reales, con un 40,71%, similar al resto de UPAs. Este hecho ha generado un remanente de crédito de 23,12 millones de euros, cuyo principal origen son incorporaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado y generaciones de crédito por aportaciones de otras administraciones. Situación similar se observa en los presupuestos anteriores.
- A.46.** Las cuentas anuales fueron remitidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía el 10 de julio de 2019, conjuntamente con las de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares, que habían sido aprobadas con fecha 27 de junio de 2019, y remitidas a la CCA el 31 de julio de 2019, conforme al artículo 81.5 de la LOU y 89.2 del TRLAU.
- Si bien se cumple con el plazo establecido en la LOU y el TRLAU, debido a la aplicación del procedimiento establecido en esta última disposición, se incurre en un retraso de cuatro días en el cumplimiento del plazo de un mes desde la aprobación de las CCAA para su presentación en la CCA, establecido en el artículo 11.1 c) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la CCA¹⁵.
- A.47.** La UJA ha rendido formalmente las CCAA de la Fundación Universidad de Jaén Empresa, participada de forma minoritaria en un 33,78% y con una representación mayoritaria del 55,56% del total, pese a que la normativa específica aplicable (Art. 84 LOU y 89.2 y 95.3 TRLAU) no extiende la obligación de rendición de cuentas de estas entidades con representación mayoritaria.¹⁶
- A.48.** A efectos de la verificación del contenido de las CCAA, se han analizado un total de setenta apartados de control, sesenta y uno de los cuales corresponden a la Memoria. Como resultado, se ha verificado que la información incluida en las CCAA de la UJA es conforme a los estados e información requerida en el PGCP en el 85% de los casos en que es de aplicación. En el resto, se observa la inclusión de información incompleta o inexacta (4%) o la no inclusión de información alguna (11%). Es de destacar la falta de información sobre el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias, el riesgo de tipo de interés de activos financieros, la situación de las deudas al coste razonable y por riesgo de tipo de interés, la presentación por actividades de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, y los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Por otro lado, la información incluida es incompleta en relación con la información del inmovilizado material e intangible.
- A.49.** La UJA ha elaborado en septiembre de 2019, y pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno, una memoria anual del año 2018 de ejecución del Plan Estratégico 2014-2020, de la que se deduce un nivel global de cumplimiento de objetivos del 70,6%. No obstante, no ha elaborado ni incorporado a las CCAA una memoria de cumplimiento de los objetivos contenidos en el presupuesto, como exige el artículo 106.b) del TRLGHP.

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- A.50.** La UJA ha cumplido el plazo medio de pago de 30 días establecido en la normativa de estabilidad (LOEPSF, de acuerdo con la metodología común concretada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificada a partir del 1 de abril de 2018 por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre) durante todos los meses del ejercicio 2018, a excepción del mes de agosto en el que el citado período ha sido de 42,35 días, según cálculo de la UJA.

Durante el ejercicio 2018 se han pagado un total de 24.169 facturas por importe de 21,67 millones de euros, de las que 17.585 operaciones (73%) por importe de 19,59 millones de euros (90%) han sido pagadas en plazo, mientras que han quedado pendientes de pago a cierre del ejercicio un total de 1.406 operaciones por importe de 1,34 millones de euros, de las que 1.182 operaciones (84%) por importe de 1,22 millones de euros (91%), se encuentran dentro de plazo.

- A.51.** Al respecto, el Servicio de Control Interno no ha elaborado el informe anual que ha de evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "Impulso de la Factura electrónica y Creación del registro contable de Facturas en el Sector Público".

- A.52.** El órgano competente en materia de contabilidad ha expedido y dirigido a los órganos competentes, pero no a la unidad de control interno o Servicio de Control Interno, los requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, como dispone el artículo 10.1 de la Ley 25/2013. Sin embargo, la UJA no ha cumplido con el artículo 10.2 de la misma disposición al no elaborar los informes trimestrales con la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

- A.53.** En relación al sistema de gestión, control de costes o contabilidad analítica, la UJA dispone de un informe validado por la IGAE y aprobado por el Ministerio para el ejercicio 2011, si bien el pasado 19 de diciembre de 2018 se remitió al Ministerio el Informe Final de personalización del "Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas. Particularización del Modelo CANOA para Universidades" correspondiente al ejercicio 2016. La dificultad de implantación de la contabilidad analítica se ha extendido al conjunto de universidades públicas españolas, de manera que consta solicitud de la Conferencia Sectorial de Gerencias de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas -CRUE- dirigida al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la que se razona la necesidad de que se prorrogue el plazo para que las universidades implanten la contabilidad analítica hasta el curso 2020-2021.

Al respecto, el artículo 7.2 del RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en la esfera educativa estableció como plazo máximo hasta el curso 2015-2016 para la implantación en las universidades públicas de un sistema de contabilidad analítica. Al margen de constituir ello un incumplimiento del plazo concedido, se incumple también el artículo 89.4 del TRLAU y 81.3 de la LOU e implica un obstáculo a la hora de realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad.

Estabilidad presupuestaria y límite de gasto

- A.54.** El presupuesto para el ejercicio 2018 de la UJA incluye la referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera y el límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, tal y como se recoge en sus apartados 2.5 y 2.6 respectivamente, de conformidad con el artículo 81.2 de la LOU. Además, este último apartado desarrolla la evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), en aplicación del artículo 89.5 c) del TRLAU.

El límite de gasto global aprobado en el Presupuesto para 2018 se fija en 120.733.092 euros mientras que el límite de gasto no financiero se establece en 109.802.363 euros, citando expresamente que el mismo se ha fijado dentro del límite de incremento del gasto computable para el ejercicio 2018 establecido por acuerdo del Consejo de Ministros en el 2,4%.

El citado límite se ha calculado siguiendo la metodología contenida en la Guía de la IGAE para Corporaciones locales en su 3ª edición de noviembre de 2014 y se sitúa por debajo de los límites establecidos por el Consejo de Ministros, cumpliendo, en fase de aprobación del presupuesto, con la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la LOEPSF.

- A.55.** El presupuesto inicial se aprueba en una situación de equilibrio total y de las operaciones no financieras, que ascienden a 107.095.000 euros y 106.506.000 euros, respectivamente y los ingresos corrientes cubren la totalidad de los gastos por operaciones corrientes. Además, en el apartado 2.5 de *“Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”* se incluye el presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional y se informa sobre la equivalencia entre el saldo del presupuesto y el saldo de contabilidad nacional, con el fin de determinar el presupuesto en términos SEC.
- A.56.** En la liquidación del presupuesto de la UJA se incluye indicación relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, según lo establecido en el artículo 81.2 de la LOU, al tener en cuenta que su remanente de tesorería no afectado asciende a 73.176.587 euros y su periodo medio de pago de proveedores se sitúa por debajo del plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. El objetivo de déficit en términos de SEC de la UJA para el ejercicio 2018 es de equilibrio financiero, así que cumple el compromiso al obtener una capacidad de financiación de 320.979 euros. Esta información se incluye en la Memoria de las CCAA de 2018.

Apéndice 7. Contratación

- A.57.** La UJA ha desarrollado un conjunto de normas e instrucciones en materia de contratación adaptadas a la LCSP y dispone de un módulo específico del sistema de información contable para la gestión informatizada de la totalidad de los expedientes de contratación, incluyendo la gestión de las prórrogas, modificados, etc., denominado Universitas XXI-Contratación y Compras.
- A.58.** Asimismo, la UJA ha tramitado diferentes Acuerdos Marco en los últimos años para agilizar la adquisición de suministros y servicios de carácter repetitivo, habiéndose adherido a

diferentes Acuerdos Marco de otras administraciones públicas, tanto estatal como autonómica. Entre los Acuerdos Marco tramitados cabe destacar:

- Expediente 2016/07: AM para el suministro de material de oficina, consumibles de informática y papel.
- Expediente 2017/17: AM para la realización de labores técnicas en el ámbito de la construcción e ingeniería.
- Expediente 2018/08: AM para el suministro de reactivos, material fungible y pequeño equipamiento para los laboratorios docentes y de investigación.
- Expediente 2018/22: AM para el suministro de material bibliográfico a la UJA.

A.59. En el siguiente cuadro se muestra la estructura y composición del departamento de contratación de la UJA durante el ejercicio 2018:

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA UJA

Denominación	Nº puestos	Adscripción	Grupo	Nivel	Ocupado	Vacante	Provisional	Definitivo
Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio (1)	1	Funcionario	A1	27	1	-	-	1
Jefatura de Sección de Patrimonio (2)	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Jefatura de Sección de Contratación y Adquisiciones	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Asesor Técnico (3)	1	Funcionario	A1/A2	25	-	1	-	-
Responsable de Gestión	3	Funcionario	A2/C1	21	3	-	-	3
Puesto base	1	Funcionario	C1/C2	17	2	-	1	1
Total	8				8	1	1	7

Fuente: Información facilitada por la UJA

Cuadro nº 6

(1) Puesto con adscripción A1/A2, nivel 26, mientras sea ocupado por su actual titular.

(2) Puesto con adscripción A2/C1, nivel 22, mientras sea ocupado por su actual titular (C1-22).

(3) La cobertura de este puesto conlleva la amortización de un puesto de Responsable de Gestión cuando su actual titular deje de ocuparlo.

(4) Todos los puestos de doble adscripción están ocupados por personas del subgrupo inferior

A.60. El examen del cumplimiento de la normativa en materia de contratación se ha realizado sobre los expedientes en ejecución durante el ejercicio 2018 adjudicados en ejercicios anteriores, sobre los adjudicados en el propio ejercicio 2018 tras la entrada en vigor -el 9 de abril de 2018- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con especial análisis de la contratación menor.

A.61. Se ha verificado de conformidad el cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, ex artículo 29 del TRLCSP, y de los artículos 46.3 del Reglamento de la CCA y la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la CCA, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la CAA. Si bien la relación anual remitida carece de integridad, al no incorporar, al menos los expedientes 2018/17, EXA 2018/04, EXA 2018/05, EXA 2018/06, EXA 2018/07, EXA 2018/11, EXA 2018/12, formalizados entre septiembre y diciembre de 2018.

A.62. En los siguientes cuadros se incluye un resumen de la contratación de la UJA del ejercicio 2018, de acuerdo con la información incluida en la relación facilitada por la UJA:

CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2018 SOMETIDOS A LA LCSP

		Objeto					euros
Procedimiento		Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Privados	Total
Número	Abierto	9	7	3	1	1	21
	Negociado	-	2	-	-	-	2
	Adq. Centralizada	-	7	-	-	-	7
	Total	9	16	3	1	1	30
Importe *	Abierto	1.277.683	221.146	89.301	-	-	1.588.131
	Negociado	-	120.129	-	-	-	120.129
	Adq. Centralizada	-	336.799	-	-	-	336.799
	Total	1.277.683	678.075	89.301	-	-	2.045.059

* importe adjudicado, no se incluye el importe de los contratos por precios unitarios.

Cuadro nº 7

Fuente: Elaborado a partir de la relación remitida a la CCA

CONTRATOS EN EJECUCIÓN DURANTE 2018 ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

		Objeto					euros
Procedimiento		Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Privados	Total
Número	Abierto	-	2	16	4	3	25
	Negociado	3	3	12	-	1	19
	Ac. Marco	-	1	1	-	-	2
	Adq. Centr.	-	1	-	-	-	1
	Total	3	7	29	4	4	47
Importe *	Abierto	-	176.817	9.322.135	-	0	9.498.952
	Negociado	582.093	199.715	1.703.122	-	0	2.484.930
	Ac. Marco	-	0	0	-	-	-
	Adq. Centr.	-	0	-	-	-	-
	Total	582.093	376.532	11.025.257	-	-	11.983.882

* Importe ejecutado en 2018.

Cuadro nº 8

Fuente: Elaborado a partir de la relación facilitada por la UJA

A.63. La selección de la muestra de contratos no menores se ha realizado mediante muestreo incidental, siempre garantizando una cobertura mínima del 80% del importe de la población. De esta forma se han analizado un total de 27 expedientes de contratación no menor, de los que 14 expedientes corresponden a contratos adjudicados en 2018 y sometidos a la LCSP por importe de 1.673.517 de euros (82% del total), y 13 expedientes de contratación no menor han sido adjudicados en ejercicios anteriores conforme al TRLCSP, si bien han supuesto un gasto en 2018 de 7.942.660 euros (80% del total).

A.64. En cuanto a la contratación menor, los expedientes se han seleccionado mediante muestreo incidental atendiendo al riesgo de fraccionamiento, mediante acumulación por tercero de los contratos menores remitidos a la CCA y análisis de la unidad funcional, teniendo en cuenta los umbrales para la contratación menor establecidos en el artículo 118.1 del LCSP. De esta forma, de los 5.867 contratos menores por importe de 3.747.080 euros, se han analizado 32 contratos menores por importe de 277.926 euros, que corresponden a 15 terceros que acumulan 302 contratos menores por importe de 466.008 euros.

- A.65. En el **Anexo 4** se incluye relación y representatividad respecto de la población, de los expedientes de la muestra seleccionada, de cuyo análisis se desprenden las siguientes incidencias:

Contratos no menores adjudicados en 2018 conforme a la LCSP

- A.66. Las memorias justificativas de los expedientes EXO-2018/04, 2018/09, 2018/13, 2018/07, EXO-2018/07 y 2018/10, exigibles en virtud del artículo 116.4 de la LCSP, no constan debidamente firmadas y fechadas. En los expedientes EXO-2018/08, EXO-2018/09, EXO-2018/10, EXO-2018/12 Y 2018/21 la memoria justificativa se suscribe con posterioridad a la aprobación del expediente por el órgano de contratación.

En la memoria justificativa del expediente EXO-2018/04 relativo a la “obra de reforma de la instalación eléctrica del Aulario Flores de Lemus del Campus Las Lagunillas. Fase 1”, no se identifican los motivos que justifican la conveniencia de división en fases del objeto del contrato de obras de conformidad con al artículo 13.3 de la LCSP y con ello la ausencia de fraccionamiento indebido en virtud del artículo 99.2 de la LCSP.

En las memorias justificativas de los expedientes 2018/09 y 2018/21 y 2018/07 no se justifica el presupuesto de licitación. En los dos primeros casos, al concurrir un solo licitador, no sufre ajuste alguno, coincidiendo con el importe de adjudicación, mientras que, en el tercer caso, se produce una baja del 49% que pone de manifiesto la falta de adecuación a los precios de mercado del presupuesto base de licitación, exigible en virtud del artículo 100.2 de la LCSP.

En la memoria justificativa del expediente 2018/13 relativo al “contrato de una Póliza de Seguro de Movilidad Internacional destinado a estudiantes beneficiarios del “Programa Becas Talento” y otros colectivos” no se justifica la determinación del precio unitario del contrato ni valor estimado de exigible en virtud del artículo 116.4.d) de la LCSP, ni se establece un presupuesto máximo de conformidad con la DA 33ª de la LCSP¹⁷.

- A.67. En los expedientes EXO-2018/04, 2018/07, EXO-2018/07, EXO-2018/08, EXO-2018/09, EXO-2018/11, EXO-2018/10, EXO-2018/12, con un importe de adjudicación de 1.283.044 euros (IVA excluido), los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor o “*no automáticos*” se definen de forma genérica sin detallar los aspectos sujetos a evaluación ni establecer reglas concretas de valoración que sirvan de pauta para la posterior puntuación de las ofertas dentro de los límites de la discrecionalidad técnica y como garantía de los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, objetividad y competencia efectiva, de conformidad con el artículo 145.5 b) y c) de la LCSP (Resoluciones TARCJA 48/2016, 137/2017, 157/2018, 192/2019 y 199/2019).
- A.68. Se detecta una deficiente programación e indicios de fraccionamiento del objeto del contrato con vulneración de los artículos 28 y 99.2 de la LCSP, en relación con las obras de instalación de equipos de climatización o enfriadoras, susceptibles de programación y licitación conjunta sin perjuicio de su división en lotes, en los expedientes EXO-2018/01, EXO-2018/08

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

y EXO-2018/12, relativos a “obra de instalación de tres unidades enfriadoras para la sustitución de la unidad enfriadora número 4 del edificio B2”, “obras de instalación de enfriadoras en el edificio de Biblioteca (B-2) y traslado y sustitución de la existente en el edificio del Centro de Producción y Experimentación Animal (A-1) en el Campus Las Lagunillas de Jaén” y “obras instalación de equipos de climatización en el edificio del Rectorado (B-1) y en el Aula-río Flores de Lemus (B-4) del Campus Las Lagunillas de Jaén con criterios sociales y medioambientales” con un valor estimado de 72.225 euros, 102.280 euros y 313.729 euros, respectivamente, tramitados mediante negociado sin publicidad y abierto simplificado durante 2018.

Dicho fraccionamiento también se observa en el ejercicio anterior (expedientes EXO-2017/02 “obra de instalación de climatización en el edificio del Colegio Mayor Domingo Savio”, “obra de reforma de instalación de climatización para las aulas de estudio 24h del edificio B2 del Campus Las Lagunillas de Jaén” y EXO-2017/05 “obra de instalación de tres unidades enfriadoras en el edificio A3 del Campus Las Lagunillas de Jaén” con un valor estimado de 280.543, 149.704 y 140.860 euros, respectivamente tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad).

- A.69. En el expediente EXO-2018/04 la adjudicación se realiza a favor del licitador cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad sin que conste la aplicación por el órgano de contratación de mecanismos de seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución sin merma en la calidad, de conformidad con el artículo 149.7 de la LCSP.
- A.70. ¹⁸
- A.71. En las resoluciones de aprobación del expediente y de adjudicación de la persona titular de la gerencia de la UJA se incumple el artículo 9.4 de la LRJSP, al no incluirse indicación expresa del ejercicio de la competencia por delegación de competencias del Rector en virtud del apartado duodécimo de la Resolución de 27 de noviembre de 2017.
- A.72. En el expediente 2018/07 la formalización del contrato se efectuó en un plazo superior a los quince días hábiles siguientes a la notificación de los licitadores, con incumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, mientras que en el expediente EXA-2018/3 no consta evidencia de haber remitido comunicación al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 346 de la LCSP¹⁹.

Contratos no menores en ejecución en 2018 adjudicados en ejercicios anteriores

- A.73. El artículo 303.1 del TRLCSP establece el plazo máximo de duración inicial y prórroga de los contratos de servicios, fijando un plazo máximo inicial de 4 años y 6 incluyendo las prórrogas, sin que la duración de las prórrogas pueda exceder del plazo del contrato original.

¹⁸ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

En el expediente 2011/24 correspondiente al “servicio de telefonía, fija, móvil y datos” con un importe imputado en 2018 de 124.251 euros, se incumple el artículo 303.1 del TRLCSP, al haberse excedido en más de cuatro meses el plazo máximo legal de duración de seis años. El importe facturado en 2018 correspondiente a éste período (desde el 14 de febrero al 26 de junio) es superior a 60 mil euros.

En los Lotes 1 y 2 del expediente 2014/20 correspondientes al “Lote 1: servicio de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones de la Universidad de Jaén” y “Lote 2: Servicio de auxiliares de instalaciones deportivas”, las prórrogas por 24 meses aprobadas exceden en uno y dos meses, respectivamente, el plazo de 22 y 23 meses fijado en los contratos originarios, con incumplimiento del artículo 303.1 del TRLCSP. El importe facturado en 2018 fuera del plazo máximo legal se estima en 203.792 euros y 5.248 euros, respectivamente.

En el expediente 2014/06 correspondiente al “Servicio de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria” se incumple el plazo de vigencia inicial y el régimen aplicable a las prórrogas establecido en los pliegos que sirvieron de base a la licitación y el contrato. Por un lado, el inicio efectivo de las pólizas tuvo lugar el 1 de enero de 2015, pese a que dicha vigencia debió iniciarse al día siguiente de la formalización del contrato, el 16 de octubre de 2014. Por otro lado, la prórroga de la vigencia del contrato al ejercicio 2018 se ha realizado de forma tácita pese a que los pliegos (punto 9.2 del PPT y f) del Cuadro Resumen del PCAP) establecían la prórroga por mutuo acuerdo de las partes y su formalización mediante acuerdo del órgano de contratación de la UJA.

La duración del contrato correspondiente al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del área de albañilería de los edificios y urbanizaciones de la Universidad de Jaén” (expediente 2014/17) se ha prorrogado de forma tácita por dos años más incumpléndose el régimen establecido en los pliegos, así como el artículo 23.2 in fine del TRLCSP, que exigen la prórroga expresa por el órgano de contratación.

- A.74.** En el expediente 2008/20 correspondiente al “servicio de plan de pensiones” se ha imputado al ejercicio 2018 con fecha 31 de diciembre, la aportación por importe de 204.048 euros, autorizada por Resolución de 28 de marzo de 2019 del Rectorado de la UJA, lo que supone el incumplimiento del principio de temporalidad de los créditos establecido en los artículos 32 del TRLGHP, 34.1 de la LGP y 6.1.3 y 6.8.4 de las NGEP.
- A.75.** En el expediente 2017/08 correspondiente al “servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de la Universidad de Jaén con criterios de gestión medioambiental y social” por un importe de adjudicación de 4.197.600 euros, se ha detectado, en línea con lo manifestado en informe del Servicio de Control Interno, el incumplimiento del régimen de las prestaciones previstas en los Pliegos y oferta de la empresa contratista, en relación con la dotación del personal de limpieza y los compromisos adquiridos por la adjudicataria, así como la imposibilidad de verificar la adecuación de las tarifas aplicadas en la facturación de servicios extraordinarios, por falta de desglose suficiente de las facturas. Estas circunstancias han supuesto la imposición de penalidades por ejecución defectuosa del contrato, en virtud del artículo 212 del TRLCSP²⁰.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

Las incidencias relativas a la ausencia de detalle en la facturación de servicios extraordinarios y dotación de personal durante la segunda quincena de julio y principios de septiembre también han sido identificadas por el Servicio de Control Interno en relación con el expediente de contratación no menor 2017/27 relativo al “servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de la Universidad de Jaén en el Campus Científico-Tecnológico de Linares con criterios de gestión medioambiental y social”.

Contratos menores 2018

- A.76.** En relación con la muestra de contratos menores, se ha verificado el cumplimiento de los umbrales para la contratación menor, establecidos en el artículo 118 de la LCSP, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales novena y quincuagésima cuarta de la LCSP, ésta última introducida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que amplía a 50.000 euros el umbral de los contratos menores de suministros o servicios que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

Tan sólo se ha observado un caso en que se habría superado el umbral de la contratación menor del artículo 118 de la LCSP para los contratos de servicios a un mismo contratista (expediente 2018/0010330).

- A.77.** Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Control Interno de la UJA ha detectado la existencia de contratos menores para la adquisición de suministros de material de oficina, consumibles de informática, papel y productos ecológicos, que deberían haberse encargado a las empresas adjudicatarias de Acuerdos Marco.
- A.78.** De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores, aun cuando no excedan los importes establecidos en su artículo 118.1, no podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, por lo que deben cubrir necesidades puntuales y no pre-
visibles.

En este sentido, en línea con lo manifestado en informes del Servicio de Control Interno de la UJA, se observa la existencia de contratos menores para el mantenimiento de cámaras frigoríficas, climáticas y cámaras de hielo; adquisición de software (expediente 2018/31635); mantenimiento de fotocopiadoras; o contratos suscritos con determinados proveedores como Acuntia, S.A., Ahora Comunicación, S.L., Juan de Dios Castillo Gámez, Agilent Technologies S.L. y Eden Springs España, S.A.U, que, si bien no exceden del umbral establecido en la LCSP, se extienden durante un período superior a un año y satisfacen necesidades previsibles, periódicas y recurrentes, vulnerando el artículo 29.8 de la citada norma.

- A.79.** Con carácter general, se observa que el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación menor exigido por el párrafo segundo del artículo 118.1 de la LCSP, hacen referencia a cuestiones genéricas mediante meros enunciados formales tales como “*suministro necesario para tareas de investigación, sin empresa con adjudicación con contrato*”.

administrativo” o bien *“servicio necesario para tareas investigadoras sin empresa adjudicataria con contrato administrativo”* y similares, que no justifican la necesidad del gasto, ni la adecuación del procedimiento de contratación en base al carácter puntual, no previsible ni periódico o recurrente del mismo, atendiendo a las concretas circunstancias en cada caso concurrentes, ni, en su caso, la capacidad obrar y habilitación profesional del contratista exigible en virtud del artículo 131.3 de la LCSP.

- A.80.** Algunos expedientes de contratación menor concretos no han sido incluidos en el perfil del contratante ni en la publicación trimestral (2018/0016937 y 2018/0010330), exigible en virtud del artículo 63.4 de la LCSP.
- A.81.** Finalmente, en ninguno de los expedientes de contratación menor seleccionados se acredita la solicitud de diferentes ofertas, de forma que se fomenten los principios de concurrencia y competencia y se garantice la selección de la oferta económicamente más ventajosa, en línea con lo señalado en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).

Apéndice 8. Personal

- A.82.** La evolución y composición durante el ejercicio 2018 de los recursos humanos de los que dispone la UJA para el desarrollo de sus funciones, así como las retribuciones brutas y capítulo de imputación presupuestaria, se muestra en el siguiente cuadro, en el que se observa un incremento de efectivos del 10,03%.

EVOLUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UJA. EJERCICIO 2018

Personal de la UJA		Inicial	Altas	Bajas	Final	%M	Retribuciones, incluida SS	Capítulo ptrio.
Personal Docente e Investigador (PDI)	PDI Funcionario	524	63	45	542	33%	30.537.432	
	Catedrático/a de Universidad	92	31	3	120	20%	7.374.724	1
	Profesor/a Titular de Universidad	379	32	37	374	38%	515.240	1
	Catedrático/a de Escuela Universitaria	10	-	1	9	22%	20.865.741	1
	Profesor/a Titular Escuela Universitaria	43	-	4	39	28%	1.781.727	1
	PDI Laboral (art.48.1 LOU)	509	210	202	436	50%	15.471.076	
	Profesor/a ayudante doctor/a (art. 50 LOU)	44	15	7	52	42%	2.171.488	1
	Profesor/a contratado/a doctor/a (art. 52 LOU)	169	7	30	146	55%	8.754.538	1
	Profesor/a asociado/a (art. 53 LOU)	58	1	6	53	23%	591.147	1
	Profesor/a as. c. sanitario (art. 40.1 d) TRLAU)	21	5	5	21	71%	87.516	1
	Profesor/a colaborador/a (art. 51 LOU)	31	-	1	30	47%	1.540.398	1
	Profesor/a visitante (art. 54 LOU)	3	9	8	4	25%	56.596	1
	Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	102	173	145	130	55%	2.269.393	1
PDI Emérito	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PDI	952	273	247	978	40%	46.008.507		
Personal Investigador (PI)	PI Laboral	81	132	9	204	52%	5.698.702	
	Contrato predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	59	15	9	65	49%	1.240.064	4 y 6
	Contrato de acceso (art. 48.3 bis LOU)	2	1	-	3	33%	107.394	4
	Investigador/a Art. 15.1a ET, distinto de los ants.	19	9	-	28	39%	1.095.641	4 y 6
	Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	1	107	-	108	58%	3.255.604	6
Total PDI y PI	1.033	405	256	1.182	53%	51.707.211		

euros

Personal de la UJA		Inicial	Altas	Bajas	Final	%M	Retribuciones, incluida \$S	Capí- tulo ptrio.
Personal de Administración y Servicios (PAS)	PAS Funcionario según subgrupo	284	38	30	292	53%	12.742.848	
	A1	31	3	-	34	29%	2.055.383	1
	A2	68	7	10	65	40%	3.410.098	1
	C1	146	-	2	144	56%	6.032.382	1
	C2	39	28	18	49	80%	1.244.985	1 y 6
	PAS Laboral según titulación	217	10	13	214	48%	9.191.574	
	Grado y equivalente	19	3	4	18	44%	1.138.200	1 y 6
	Diplomado y equivalente	18	-	3	15	47%	874.405	1 y 6
	Bachiller y equivalente	152	1	5	148	47%	6.204.857	1 y 6
	Secundaria y equivalente	28	6	1	33	58%	974.112	1 y 6
	Total PAS	501	48	43	506	51%	21.934.422	
Total PDI + PI + PAS	1.534	453	299	1.688	51%	73.641.633		

Fuente: Cuestionario UJA 2018

Cuadro nº 9

- A.83. Se ha verificado de conformidad la consistencia de los datos reflejados en el cuadro anterior con la información reflejada en la nota 1 de la Memoria de las CCAA de la UJA, sin incluir los datos relativos al Personal exclusivamente investigador (PI).

Se ha solicitado la relación detallada individualizada de todo el personal existente a inicio y final del ejercicio 2018, así como las altas y bajas producidas durante el mismo para la realización del muestreo de auditoría. Previamente, se han aplicado procedimientos analíticos para verificar la integridad y fiabilidad de dicha relación, habiéndose observado diferencias puntuales que no han podido ser conciliadas por la UJA²¹.

- A.84. Del análisis de los recursos humanos de la UJA desde la perspectiva de género, se detecta una infrarrepresentación de mujeres muy significativa entre el PDI funcionario de la UJA, tanto en su conjunto como por categorías, con un %M general del 33%, que oscila entre un escaso 20% en la categoría de Catedrático/a de Universidad y el 38% para Profesor/a Titular de Universidad. Teniendo en cuenta las estadísticas oficiales sobre estructura de la enseñanza universitaria de Andalucía disponibles²², el sesgo de género de la UJA es superior al reflejado para el conjunto de las UPAs, que también reflejan dicha infrarrepresentación en el PDI funcionario (35%M) y en los Cuerpos de Catedráticos de Universidad (23%M) y de Escuela Universitaria (35%M).

En el caso del PAS funcionario, la situación global es equilibrada pero desigual si atendemos a su composición, motivada por una infrarrepresentación de mujeres en los cuerpos superiores del subgrupo A1 (29%M) y una infrarrepresentación de hombres en los cuerpos inferiores del subgrupo C2 (80%M), ya que en los subgrupos A2 y C1 la situación es equilibrada. En comparación con el conjunto de UPAs, la situación en la UJA es mejor a nivel global, y peor respecto a los colectivos citados (44%M en subgrupo A1 y 76%M en subgrupo C2).

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

²² Estadísticas de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sobre estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía Curso 2018-2019: 2.1 Personal docente e investigador por tipología, universidad y sexo y 2.2 Personal de administración y servicios por grupo, universidad y sexo; https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?Co-dOper=b3_2414&idNode=45501

Finalmente, del estudio realizado en la UJA para el conjunto del PDI (53%M) y del PAS (51%M), se obtienen resultados positivos, al reflejar una composición equilibrada en términos de la LO 3/2007, con %M ubicados dentro de la horquilla del 40% y el 60% señalados en la citada norma.

- A.85. En el siguiente cuadro se muestra la estructura y composición del departamento de personal de la UJA durante el ejercicio 2018:

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL UJA

Denominación	Nº puestos	Adscripción	Grupo (3)	Nivel	Ocupado	Vacante	Provisional	Definitivo
Jefatura de Servicio de Personal	1	Funcionario	A1	27	1	-	-	1
Jefatura de Sección de Selección y Promoción Profesional	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Jefatura de Sección de Administración de Personal y Relaciones Laborales	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Jefatura de Sección de Promoción Social (1)	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Jefatura de Sección de Habilitación y Seguridad Social (1)	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Asesor Técnico	1	Funcionario	A1/A2	25		1	-	-
Responsable de Gestión (2)	11	Funcionario	A2/C1	21	9	2	-	9
Puesto base (2)	4	Funcionario	C1/C2	15	3	1	-	3
Encargado/a de Equipo	2	Laboral	III	-	2	1	-	2
Encargado/a de Equipo de Conserjería	7	Laboral	III	-	7	-	-	7
Técnico/a Especialista	42	Laboral	III	-	41	1	-	41
Técnico/a Auxiliar de Conserjería	24	Laboral	IV	-	27	-	25	2
Total	96				94	6	25	69

Fuente: Información facilitada por la UJA

Cuadro nº 10

(1) Puesto con adscripción A2/C1, nivel 22, mientras sea ocupado por su actual titular

(2) La cobertura de dos puestos de Responsable de Gestión conlleva la amortización de un Puesto Base

(3) Todos los puestos de doble adscripción están ocupados por personas del subgrupo inferior

- A.86. Las facultades y competencias del Rector en relación con el PDI se hallan delegadas en el Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica, las correspondientes al PI al Vicerrector/a de Investigación y las correspondientes al PAS a la persona titular de la Gerencia en virtud de la Resolución de 27 de noviembre de 2017 (acuerdos segundo, cuarto y duodécimo).
- A.87. La UJA dispone de un manual de funcionamiento y procedimientos en materia de acceso y promoción o selección del personal, en sus diferentes categorías, con identificación de los procesos y funciones debidamente segregadas, e integrado como un proceso clave específico dentro del Manual de Procesos del SIGC-SUA.
- A.88. De acuerdo con el artículo 68.1 de la LOU, el PDI compatibilizará sus funciones propias (docente e investigadora) con las de investigación del artículo 83 de la LOU. En consecuencia, este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora del artículo 83, sin que en ningún caso se interfieran las actividades docentes, ni la cantidad recibida por la actividad investigadora pueda exceder del resultado de incrementar en un 50% la retribución anual correspondiente a la máxima categoría docente en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente (artículo 5.1.b) RD 1930/1984).

Sin embargo, debe señalarse que la Universidad no dispone de mecanismos automatizados de control que permitan verificar el cumplimiento de la citada limitación y, de otro lado, tampoco dispone de un procedimiento que permita discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, y las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación.

- A.89.** Los artículos 70.1 y 81.4 de la LOU y 36.1 y 89.4 del TRLAU establecen la incorporación anual al estado de gastos del presupuesto de la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, y en particular la de su profesorado que incluirá la relación clasificada de todas las plazas por departamento y área de conocimiento, incluyendo el personal contratado.

El Presupuesto 2018 de la UJA cumple con la citada normativa al incluir la RPT del PDI funcionario y laboral con la relación individualizada por categorías de los puestos de cada departamento y área de conocimiento, y un resumen por categorías de la plantilla del PDI. También ofrece, aunque de forma resumida por área y servicios la RPT del PAS funcionario y laboral.

Además, se ha facilitado la RPT del PAS funcionario y laboral, con el contenido mínimo establecido en el artículo 74 del TRLEBEP (denominación de los puestos, grupos de clasificación profesional, cuerpos o escalas, sistemas de provisión y retribuciones complementarias), cuya publicidad se garantiza mediante su inclusión en el presupuesto y el portal de transparencia.

En cuanto a la RPT del PDI laboral, no se incluye la información relativa a la localidad de destino, forma de provisión, características específicas y requisitos profesionales exigibles en virtud del artículo 13.2 del IV Convenio Colectivo.

- A.90.** Se ha verificado de conformidad el cumplimiento de las exigencias y restricciones relativas a la tasa de reposición, reserva del 15%, estabilización de empleo temporal, promoción interna, disponibilidad presupuestaria, estabilidad presupuestaria, autorización por Ministerio y Comunidad Autónoma, aprobación y publicación, contenidas en los artículos 70 del TRLEBEP, 62.2 y 81.4 de la LOU y 19 de la Ley 6/2018 de PGE para 2018, en relación con las Ofertas de Empleo Público de 27 plazas del PDI y 35 plazas del PAS correspondientes al ejercicio 2018.

No obstante, en relación con la OEP de estabilización de empleo temporal del PAS de la UJA, no consta la validación por el Ministerio del cumplimiento de la exigencia relativa a la ocupación de forma temporal e ininterrumpida durante al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 de dos de las veintisiete plazas ofertadas (Art. 19.uno.9 LPGE'18).

- A.91.** Los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la LOU establecen límites del 49% y 40% a la plantilla de personal docente e investigador contratado y contratado temporal, respecto del total plantilla docente, en el primer caso, en equivalencias a tiempo completo. Teniendo en cuenta la información comunicada, dichas magnitudes se encontrarían por debajo de los límites legales, con valores del 42% y del 27%, respectivamente.

- A.92.** La Universidad dispone de controles de asistencia y de presencia para el PAS, cuya aplicación no se hace extensiva ni se aplican sistemas alternativos automatizados para el control continuado de la asistencia y presencia del PDI ni del PI, cuyo control se realiza mediante firma en soporte papel, mientras se implanta el sistema de control establecido para el PAS.
- A.93.** Para verificar el cumplimiento por la UJA de la normativa reguladora del acceso o promoción, y selección o contratación y régimen retributivo del personal, tanto PDI como PAS, funcionario y laboral, durante el ejercicio 2018, se ha realizado un muestreo sobre las altas atendiendo al nivel de riesgo de incumplimiento valorado para el área, habiendo obtenido una muestra de 43 personas, correspondientes a dieciséis categorías o subgrupos diferentes tanto del PDI y del PAS, funcionario y laboral, como del PI contratado laboral, cuyo detalle se facilita en el **Anexo 5**, habiéndose detectado las incidencias indicadas a continuación.
- A.94.** La UJA ha facilitado las normas e instrucciones aplicables al acceso y provisión de puestos o selección del personal, si bien las normas facilitadas adolecen de defectos formales al no identificarse el órgano que las aprueba, no constar firmadas y/o fechadas, o no constar su publicación en boletín o diario oficial, según el caso. Dicha regulación interna es de especial relevancia ya que sirven de base para la contratación del profesorado ayudante doctor, profesor asociado, profesor asociado en concierto con instituciones sanitarias, profesorado visitante y profesor sustituto interino, entre otros.
- En particular, no se ha publicado en boletín oficial el Reglamento de sustituciones en puestos de trabajo del PAS funcionario, el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario, el Acuerdo de regulación de la bolsa de sustituciones por personal funcionario interino de la UJA y el Acuerdo sobre criterios referidos a la provisión de vacantes de PAS laboral, así como sus modificaciones posteriores²³.
- A.95.** La UJA no ha regulado internamente el procedimiento de transformación de los contratos del profesorado ayudante doctor en profesorado contratado doctor con carácter temporal (interinidad), hasta que se provea con carácter definitivo mediante el correspondiente concurso, habiéndose iniciado el mismo sin la previa aprobación de la convocatoria por el Rector, con la solicitud del personal que ha finalizado la vigencia máxima de la modalidad de su contrato y que cuente con la evaluación positiva correspondiente.
- A.96.** Los artículos 65 de la LOU y 108.5 de los Estatutos de la UJA exigen que, el Rector deberá de proceder al nombramiento del PDI funcionario, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la Comunidad Autónoma, así como su comunicación al Consejo de Universidades. No ha sido posible constatar el cumplimiento de dicha comunicación al Consejo de Universidades, al no quedar constancia documental de la comunicación realizada.
- A.97.** El artículo 62.3 de la LOU señala, en relación con los concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios que la composición de las comisiones de selección deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, sin que tal circunstancia

²³ Punto modificado por la alegación presentada.

concurra en dos de los diez expedientes seleccionados correspondientes al PDI funcionario, donde sólo uno de los cinco miembros es mujer.

- A.98.** La contratación en 2018 del personal asociado en concierto con instituciones sanitarias de la muestra seleccionada, tras las vacantes producidas por renuncia de adjudicatarios anteriores, se realiza acudiendo al resultado de la propuesta provisional de adjudicación de las plazas convocadas por resolución de julio de 2015 y no mediante una nueva convocatoria, toda vez que en las citadas bases no se preveía la creación de una bolsa para la cobertura de vacantes con los candidatos no seleccionados.
- A.99.** Las convocatorias para la contratación de profesorado asociado en concierto con instituciones sanitarias y profesorado sustituto interino no son objeto de publicación en boletín oficial, con incumplimiento del artículo 43.2 del TRLAU. Generalmente dichas convocatorias son publicadas en el tablón o web de la UJA²⁴.
- A.100.** El baremo para la contratación del profesorado visitante no se establece con carácter previo o simultáneo a la convocatoria, siendo determinado por la Comisión de Contratación en el momento de realizar la propuesta de contratación a la Comisión de Ordenación Académica.
- A.101.** La UJA no comunica la contratación de profesorado a la Consejería competente en materia de universidades, con incumplimiento del artículo 36.4 del TRLAU.
- A.102.** ²⁵
- A.103.** En el expediente E-5.02 de autorización de Comisión de Servicios del PAS funcionario, no se acredita adecuadamente el cumplimiento de los requisitos y exigencias contenidos en el Reglamento de sustituciones en puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de 21 de julio de 2000, en particular la concurrencia de la causa de la sustitución y la adecuación del procedimiento de selección.

Situación análoga se observa en los expedientes E-5.04 y E-5.06, respecto a la autorización de funcionario interino de la bolsa conforme al Acuerdo de regulación de la bolsa de sustituciones del personal funcionario interino de la UJA de 6 de noviembre de 2017. Tan sólo consta un mero enunciado formal de la necesidad y urgencia en la cobertura de los puestos vacantes, sin que dichos requisitos consten debidamente acreditados en atención a las circunstancias concretas y específicas concurrentes.

Dichas circunstancias suponen una limitación en la verificación del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el nombramiento de funcionarios interinos exigibles en virtud del artículo 10 del TRLEBEP.

²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁵ Punto suprimido por la alegación presentada.

Apéndice 9. Becas y otras subvenciones propias concedidas

A.104. Para el análisis del área se ha solicitado a la UJA una relación de las diferentes líneas de subvenciones y ayudas propias concedidas con identificación, entre otros aspectos, del procedimiento de concesión y el número de beneficiarios o perceptores. Si bien la Universidad no dispone de bases de datos que ofrezcan información íntegra y fiable de las “Becas y otras subvenciones propias concedidas”, se ha comprobado la integridad y fiabilidad de la información suministrada por la Universidad con la Liquidación del presupuesto.

El alcance se ha limitado a la revisión de las subvenciones propias concedidas, por lo que se excluyen las becas y ayudas con financiación externa imputadas a los conceptos 481, 483, 781 y 783, los reintegros y devoluciones de subvenciones recibidas, así como otras transferencias de capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos que no tienen naturaleza de subvención, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

A.105. En el siguiente cuadro se incluye un resumen de las becas y subvenciones propias concedidas por la UJA con imputación presupuestaria al ejercicio 2018, de acuerdo con la información incluida en la relación facilitada por la UJA:

BECAS Y SUBVENCIONES PROPIAS CONCEDIDAS POR LA UJA EN EL EJERCICIO 2018

		Convocadas en 2018			Convocadas en ej. anteriores			Total		
Procedimiento de concesión		Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	O. Rec. Netas 2018	Nº de líneas	Nº perceptores 2018	O. Rec. Netas 2018	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	O. Rec. Netas 2018
Regladas	Becas propias	7	562	750.161	6	941	1.560.751	13	1.503	2.310.911
	Otras regladas	3	666	391.132	-	-	-	3	666	391.132
	Total regladas	10	1.228	1.141.293	6	941	1.560.751	16	2.169	2.702.044
Concesión directa	Nominativas	6	12	80.298	1	11	4.100	7	23	84.398
	Legales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Excepcionales	4	28	33.386	-	-	-	4	28	33.386
	Total c. directa	10	40	113.685	1	11	4.100	11	51	117.785
Total subvenciones propias		20	1.268	1.254.978	7	952	1.564.851	27	2.220	2.819.829

Fuente: Elaborado a partir de la relación remitida a la CCA.

Cuadro nº 11

A.106. La selección de los expedientes a fiscalizar se ha realizado mediante muestreo incidental por razón de cuantía garantizando un mínimo del 80% de la población e incluyendo todos los procedimientos de concesión. Como resultado del muestreo realizado se han seleccionado diez elementos, con un volumen de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 de 2.387.267 euros, que representan, según el detalle facilitado por la Universidad, el 85% del total de las obligaciones reconocidas netas por subvenciones propias.

A.107. Una vez solicitados y facilitados los expedientes inicialmente seleccionados, se ha analizado si los mismos se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la LGS y, en caso afirmativo, se ha verificado el cumplimiento normativo de acuerdo con el alcance establecido en el documento de planificación. En particular, se ha comprobado la existencia de informe jurídico, bases reguladoras y convocatoria previa, informe de valoración por órgano colegiado, resolución

de concesión, medios de publicación, y, en su caso, el régimen de justificación. Los procedimientos se han diseñado a nivel de línea de subvención o ayuda. En el **Anexo 6** se incluye la relación de los expedientes seleccionados, así como las incidencias observadas en el análisis realizado para cada uno de ellos.

- A.108.** En los expedientes revisados, a excepción de las becas de formación, no consta la emisión de informe del Gabinete Jurídico, previo a la aprobación de las bases reguladoras o convocatoria de las subvenciones otorgadas por la UJA durante el ejercicio 2018, incumpléndose la previsión contenida en el apartado 6.6.4²⁶ de las NGEP. Adicionalmente, no consta en la mayoría de los expedientes Informe del Servicio de Control Interno de las bases reguladoras y/o convocatoria de las becas.
- A.109.** En cumplimiento del principio de publicidad de las subvenciones, reconocido por el artículo 8 de la LGS, en su vertiente de publicidad previa, se exige la inserción de las bases reguladoras en diario oficial así como la convocatoria en la BDNS, que opera como sistema nacional de publicidad, y de un extracto de las mismas en el BOE, todo ello de conformidad con los artículos 18, 20 y 23.2 de la LGS, en redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Asimismo, las NGEP en su apartado 6.6.3 exige que las ayudas, becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afecta a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios, se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.
- La UJA incumple las exigencias legales referidas en materia de publicidad, al no constar, en la mayoría de los expedientes seleccionados, la publicación en diario oficial de bases ni convocatoria. Durante el ejercicio 2018 no consta la comunicación a la BDNS de ninguno de los expedientes seleccionados.
- A.110.** De los expedientes revisados, no consta la emisión de certificado de disponibilidad de crédito o documento contable de retención de crédito con carácter previo a su aprobación, ni fiscalización previa de las subvenciones otorgadas por la UJA durante el ejercicio 2018, con incumplimiento de la previsión contenida en el artículo 9.4 de la LGS.
- A.111.** Asimismo, tanto las bases reguladoras como la convocatoria no incluyen determinados aspectos exigibles por los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS que deben incluirse dentro del contenido mínimo. En el caso de las bases reguladoras, no se incluye la identificación del diario oficial en que se publicará el extracto de la convocatoria, los pagos anticipados, las circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución, la compatibilidad o no con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y los criterios de graduación de incumplimientos. En el caso de la convocatoria no se identifican los créditos presupuestarios y cuantía máxima.
- A.112.** En las resoluciones de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria y resoluciones de concesión suscritas por los vicerrectores y vicerrectoras de la UJA se incumple el artículo 9.4

²⁶ De acuerdo con dicho apartado "Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes tienen que iniciar el procedimiento fijando las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas."

de la LRJSP, al no incluirse indicación expresa del ejercicio de la competencia por delegación de competencias del Rector en virtud de la Resolución de 27 de noviembre de 2017.

- A.113.** Con carácter general, las bases y convocatorias de las diferentes subvenciones prevén, de conformidad con el artículo 24.1 de la LGS y el artículo 163 de los Estatutos de la UJA que la selección de los beneficiarios o la asignación de las becas y ayudas se realice por un órgano colegiado o comisión de asignación. Sin embargo, no se ha facilitado evidencia de los informes emitidos o actas de las reuniones celebradas por las comisiones de evaluación de solicitudes y/o asignación de becas y ayudas.
- A.114.** En cuatro de los diez expedientes seleccionados se excede el plazo máximo de seis meses para la resolución y notificación de la subvención desde la convocatoria, establecido en el artículo 25.4 de la LGS.
- A.115.** En algunos de los expedientes examinados no constan las comunicaciones necesarias para la inclusión, de conformidad con los artículos 18.2 y 20.8 de la LGS, en la BDNS, como sistema nacional de publicidad de las subvenciones al servicio de los principios de publicidad y transparencia, de las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.
- A.116.** Para completar la revisión se han realizado pruebas en detalle sobre determinados beneficiarios, habiéndose observado incumplimientos puntuales del plazo de presentación de solicitudes, si bien no se ha facilitado toda la documentación que permita verificar el cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, la adecuada presentación de la documentación exigida por las bases reguladoras y/o convocatoria, o el cumplimiento de las condiciones exigidas por aquellas.
- A.117.** Además de los incumplimientos y limitaciones citados en los puntos anteriores, la UJA no ha aprobado un plan estratégico de subvenciones que, de conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, incorpore los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Apéndice 10. Otras transferencias realizadas

- A.118.** La UJA ha comunicado un gasto durante el ejercicio 2018 de “otras transferencias” por importe total de 182.218 euros, correspondientes a seis líneas de gasto diferentes con un total de 101 perceptores. Si bien la Universidad no dispone de bases de datos de dichas transferencias, se ha comprobado la coherencia de la información suministrada con la que se desprende de la Liquidación del presupuesto.
- A.119.** Para análisis en detalle se han seleccionado mediante muestreo incidental tres de las seis líneas que representan el 93% del total de las obligaciones reconocidas y el 79% de los terceros. La relación de expedientes de la muestra, así como los incumplimientos y limitaciones observados por expediente, se muestra en el **Anexo 7**.

A.120. Una vez solicitada la información a examinar, se ha verificado si los expedientes seleccionados se han tramitado conforme a la normativa aplicable atendiendo el fondo económico de la transferencia. Particularmente, se ha verificado si los trámites establecidos son los definidos por las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria y, en caso de que se trate de subvenciones, su ajuste a la normativa aplicable.

A.121. Del examen realizado se han detectado las siguientes incidencias:

A.122. En relación al subconcepto 480.10 “becas internacionalización” por importe de 58.000 euros, no se ha facilitado el convenio específico de colaboración suscrito en noviembre de 2011, lo que impide verificar la adecuada tramitación de la adenda relativa al curso 2017/2018 formalizada en marzo de 2017. Tampoco se ha podido comprobar el importe del gasto reconocido.

Se advierte la conveniencia de adecuar el convenio a la regulación contenida en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), artículos 47 a 53, en especial en lo que respecta al contenido y tramitación, y en relación al plazo de vigencia máximo de 4 años (artículo 49.h.1º).

A.123. Respecto al subconcepto 482.17 “ayudas profesorado visitante” por importe de 62.903 euros, correspondiente a indemnizaciones por alojamiento, transporte y manutención del profesorado visitante, se observa inadecuada imputación presupuestaria a capítulo 4. Dichos gastos deben imputarse al artículo 23 de “indemnizaciones por razón del servicio”.

Tampoco se ha facilitado acuerdo del órgano competente de la UJA en el que se establezcan las cuantías para gastos generales y alojamiento y límites aplicables.

A.124. Por último, la tercera línea de gasto, correspondiente al subconcepto 482.99 “otras becas y ayudas propias” por importe de 47.772 euros, engloba nueve programas diferentes, la mayoría de los cuales instrumentan subvenciones, por lo que se han incluido indebidamente dentro de éste apartado. De su análisis se desprenden las siguientes limitaciones e incumplimientos:

A.125. Las bases del “X Concurso de fotografía, fotomontaje y diseño digital” con una dotación de 750 euros, no están firmadas, ni consta convocatoria aprobada por órgano competente ni acreditación de los medios de publicación, ni consta comunicación a la BDNS de la convocatoria ni de la concesión.

A.126. No se acreditan los medios de publicación previa de las bases del “Concurso de Ideas Logo de la LIV Olimpiada Matemática Española” ni consta comunicación a la BDNS de la convocatoria ni de la concesión.

A.127. No se han aportado los convenios específicos del “Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Mujeres por África y la Universidad de Jaén” suscrito en junio de 2018, en los que se concreten los proyectos y programas y se identifiquen las obligaciones financieras

asumidas por la UJA, lo que impide verificar la adecuación de los pagos realizados por importe de 3.500 euros. En la tramitación del Convenio Marco no consta la elaboración de memoria justificativa de la necesidad e idoneidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad, exigible en virtud del artículo 50.1 de la LRJSP.

- A.128.** Las bases, convocatoria y resolución del “Premio al mejor póster” de las “Jornadas Doctorales 2017 para Jóvenes Investigadores de la Universidad de Jaén”, con una dotación de 500 euros, no constan debidamente aprobadas, ni constan los medios de publicidad previa aplicados ni consta comunicación a la BDNS de la convocatoria ni de la concesión.
- A.129.** En relación a los “Premios de Invitación de Movilidad CEATIC. Jóvenes doctores (2018)”, con una dotación máxima de 10.000 euros, tan sólo se ha facilitado información publicada en la web de la UJA, sin que consten los documentos de aprobación de la convocatoria y bases, así como las resoluciones de concesión por órgano competente, ni su comunicación a la BDNS a efectos del cumplimiento del principio de publicidad de la convocatoria y concesión. No se puede verificar la adecuación del importe abonado a los gastos efectivamente derivados de la movilidad.
- A.130.** En los premios con solicitud previa concedidos por el Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes, por importe de 26.200 euros, no se aporta documento de aprobación de la convocatoria y bases por órgano competente, ni comunicación a la BDNS a efectos del cumplimiento del principio de publicidad de la convocatoria y concesión.
- A.131.** Finalmente, no se ha facilitado documentación alguna relativa al expediente “Nómina Externa Erasmus” por importe de 7.743 euros.

9. ANEXOS**ANEXO 1****MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN**

A.132. El marco legal y regulatorio principal de aplicación que se ha tenido en cuenta para su evaluación es el que a continuación se expone ordenado por orden cronológico de las disposiciones:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, con el fin de adaptarlo a la Ley 15/2003, y por Decreto 235/2011, de 12 de julio, con la finalidad de adaptarlo a la LOU tras su modificación de abril de 2007.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

ANEXO 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS UJA 2018

euros

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Netos	Ingresos Líquidos	Derechos Pendientes de Cobro
3 Tasas y otros ingresos	16.411.000	647.055	17.058.055	17.207.071	9.840.587	7.366.484
4 Transferencias corrientes	78.028.000	2.711.045	80.739.045	83.210.392	83.202.349	8.043
5 Ingresos patrimoniales	630.000	6.329	636.329	473.492	418.083	55.409
6 Enajenación de inv. reales	-	9.027	9.027	9.027	9.027	-
7 Transferencias de capital	11.437.000	3.954.557	15.391.557	6.379.713	5.247.835	1.131.878
8 Activos financieros	589.000	26.109.126	26.698.126	1.046.841	1.046.841	-
9 Pasivos financieros	-	1.827.186	1.827.186	1.827.186	1.827.186	-
Total	107.095.000	35.264.325	142.359.325	110.153.722	101.591.908	8.561.814

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS UJA 2018

euros

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1 Gastos de Personal	68.920.000	6.761	68.926.761	68.202.433	67.262.873	939.560
2 Gastos en b. ctes. y serv.	15.760.000	8.107.021	23.867.021	17.777.044	16.435.907	1.341.137
3 Gastos financieros	120.000	1.189.514	1.309.514	1.288.991	380.359	908.632
4 Transferencias corrientes	5.393.000	3.225.531	8.618.531	6.644.991	6.430.866	214.125
6 Inversiones reales	16.282.000	22.715.004	38.997.004	15.875.947	14.491.235	1.384.712
7 Transferencias de capital	-	12.954	12.954	12.954	12.954	-
8 Activos financieros	145.647	7.540	153.187	152.290	152.290	-
9 Pasivos financieros	474.353	-	474.353	294.803	294.803	-
Total	107.095.000	35.264.325	142.359.325	110.249.453	105.461.287	4.788.166

ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO UJA 2018

euros

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
A. Operaciones corrientes	100.890.957	93.913.461	-	6.977.495
B. Operaciones de capital	6.388.741	15.889.901	-	(9.501.160)
C. Operaciones comerciales	-	-	-	-
1. Totales operaciones no financieras (a+b+c)	107.279.698	109.803.362	-	(2.523.665)
D. Activos financieros	1.046.841	152.290	-	894.551
E. Pasivos financieros	1.827.186	294.803	-	1.532.383
2. Total operaciones financieras (d+e)	2.874.027	447.093	-	2.426.934
I. Resultado Presupuestario del Ejercicio (I=1+2)	110.153.725	110.250.455	-	(96.731)
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectados			6.613.560	
4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio			4.710.755	
5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio			6.232.257	
II. Total Ajustes (II= 3+4-5)			5.092.058	
Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)				4.996.328

ANEXO 3

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

	Ampliaciones	Incorporaciones	Generaciones	Anulaciones	TOTAL	Transferencias*
Total	4.795.342	21.076.802	9.392.184	-	35.264.328	14.792.664
Muestra	4.795.342	21.076.802	6.847.949	-	32.720.093	6.765.854
% (Muestra / población)	100%	100%	73%	-	93%	46%

euros

* Sólo se incluye el importe de las transferencias positivas, ya que el saldo siempre es nulo, por compensación con las transferencias negativas

Nº expediente	Tipo	Importe expediente (€)	Nº documentos contables del expediente	Nº documentos contables analizados	Importe Documentos analizados (€)
2018/07 *	Transferencia	1.518.654	250	2	631.429
2018/09	Generación	6.847.949	236	2	2.870.041
2018/11	Incorporación	13.732.295	54	2	6.172.347
2018/12	Incorporación	7.344.509	108	2	1.764.153
2018/13	Ampliación	4.795.342	120	2	3.110.000
2018/15 *	Transferencia	5.247.200	180	2	2.152.000

* Sólo se incluye el importe de las transferencias positivas, ya que el saldo siempre es nulo, por compensación con las transferencias negativas.

ANEXO 4

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

	Población		Muestra		Muestra / población	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Adjudicados en 2018 sujetos a la LCSP	30	2.045.058	13	1.673.517	43%	82%
Adjudicados en ejercicios anteriores	74	9.909.379	13	7.942.660	18%	80%
Contratación menor	5.867	3.747.080	32	277.926	1%	7%
Total	5.971	15.701.517	58	9.894.103	1%	63%

NOTA: El nº está referido a expedientes de contratación, con independencia de su posterior división por lotes, mientras que el importe se refiere al importe de adjudicación (IVA excluido) para los adjudicados en 2018 sometidos a la LCSP, el importe ejecutado en 2018 (IVA incluido) para los adjudicados en ejercicios anteriores y el importe ejecutado en 2018 (IVA excluido) de los contratos menores.

MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ADJUDICADOS EN 2018 SUJETOS A LA LCSP

Nº	Clave Interna	Tipo *	Proc. **	Descripción del contrato	Tercero	Importe Adjudicación (IVA excluido)
1	EXO-2018/04	OB	AS	Obra de reforma de la instalación eléctrica del Aulario Flores de Lemus del Campus Las Lagunillas. Fase 1	González Garrido Moimbra, S.L.	118.375
2	2018/09	SU	A	Contrato de Suministro del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle a la Universidad de Jaén.	Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.	98.297
3	2018/13	PR	AS	Contrato de una Póliza de Seguro de Movilidad Internacional destinado a estudiantes beneficiarios del "Programa Becas Talento" y otros colectivos.	Markel International Insurance Company Limited Sucursal en España	Precio Unitario
4	2018/07	SE	A	Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Hewlett Packard del Servicio de Informática de la Universidad de Jaén.	Itwise Technology Services, S.L.	55.627
5	EXA-2018/10	SU	AC	Suministro de equipos y software de comunicaciones	Atos It Solutions and Services Iberia, S.L.	143.149
6	EXO-2018/07	OB	AS	Obra de Instalación de nuevos conductos de climatización en el Aula Magna	UTE Electricidad Ferysan, S.A. y Fersitec Proyectos y Tecnologías, S.L.	110.000
7	EXO-2018/08	OB	AS	Contrato de obras de instalación de enfriadoras en el edificio de Biblioteca (B-2)	UTE Luis Hervás Vico-Pérez Clima	115.432
8	EXO-2018/09	OB	AS	Obras para la realización del Proyecto de ajardinamiento del Aulario del Campus	CHM, Obras e infraestructuras, S.A.	62.091
9	EXO-2018/11	OB	AS	Obras de adecuaciones varias en el edificio del Rectorado.	Luis Hervás Pico	70.129
10	EXO-2018/10	OB	AS	Obras de adaptación de locales a espacios universitarios	UTE Añil Servicios, Ingeniería y Obra, S.A. – Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	513.740
11	2018/21	SU	NS	Contrato de arrendamiento de la Licencia Campus de Mathematica para la Universidad de Jaén.	Wolfram Research Europe, Ltd.	64.500
12	EXO-2018/12	OB	AS	Obras instalación de equipos de climatización en el edificio del Rectorado (B-1) y en el Aulario Flores de Lemus (B-4) del Campus Las Lagunillas de Jaén con criterios sociales y medioambientales.	Pérez Clima, S.L.	237.658
13	2018/10	AE	A	Contrato administrativo especial para la explotación del comedor universitario en el edificio de usos múltiples y la cafetería del edificio Zabaleta en el Campus las Lagunillas de Jaén.	Vandelvira \$ Yantar, S.L.	-
14	EXA-2018/3	SU	AC	Suministro de servidor Oracle Database Appliance	Informática El Corte Inglés, S.A.	84.518

* Tipo de contrato: SE: Servicios; SU: Suministros; OB: Obras; AE: Administrativo especial; PR: Privado.

** Procedimiento de adjudicación: A: abierto; AS: abierto simplificado; AC: adquisición centralizada; NS: Negociado sin publicidad.

**MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
EN EJECUCIÓN EN 2018**

						euros
Nº	Clave interna	Tipo *	Descripción del contrato	Tercero	Importe 2018 (IVA incluido)	
1	2008/20	PR	Servicio de Plan de pensiones	Fondo Pensiones UJA	204.048	
2	2011/24	SU	Servicio de Telefonía, Fija, Móvil y datos	UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U.	124.251	
3	2014/06	PR	Servicio de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria	Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros	115.878	
4	2014/07	SE	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del área de albañilería de los edificios y urbanizaciones de la Universidad de Jaén.	****675B	88.397	
5	2014/20	SE	Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones de la Universidad de Jaén	Eulen Seguridad, S.A.	1.287.023	
6	2014/20	SE	Lote 2: Servicio de auxiliares de instalaciones deportivas	Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.	46.264	
7	2015/38	SE	Servicio de mantenimiento de la Aplicación Universitas XXI	Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. "Universitas XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A."	554.484	
8	EXA-2015/01	SU	Acuerdo Marco suministro de energía eléctrica. REDEJA (JUNTA DE ANDALUCÍA)	Endesa Energía, S.A.U.	1.644.170	
9	2016/05	SE	Servicio para impartir cursos de los idiomas español, inglés, francés, alemán, italiano y chino mandarín como lenguas extranjeras y para participar en los procesos y exámenes propios de la Universidad de Jaén de acreditación de nivel de inglés y francés y exámenes DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) en el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas.	Clie Culture and Language International Experience, S. Coop. And.	356.577	
10	2016/18	SE	Servicio de mantenimiento de los Sistemas de Purificación de agua en varios Centros y Unidades de la Universidad de Jaén.	Merck Chemicals and Science, S.A.U.	32.002	
11	2016/25	SU	Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad de Jaén	Viajes El Corte Inglés, S.A	1.082.792	
12	2017/08	SE	Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de la Universidad de Jaén con criterios de gestión medioambiental y social	Valoriza Facilities, S.A.U.	2.073.124	
13	EXO-2017/06	OB	Obras de reforma de pistas de pádel y su cubrimiento en el recinto Domingo Savio.	UTE Construcciones Glesa, S.A. y González Garrido Moimbra, S.L.	333.649	

* Tipo de contrato: OB: obra; SE: servicios; SU: suministros; PR: privados.

MUESTRA DE CONTRATACIÓN MENOR EJERCICIO 2018

						euros
Nº	Clave Interna	Descripción del contrato	Tercero	Importe Total (IVA Excluido)		
1	2018/0033194	Control arqueológico movimientos de tierra Autovía A-32 Villacarrillo. Octubre 2018	****736N	2.971		
2	2018/0028153	PE-Ejecución medidas correctoras de la protección superficial Autovía A-32. Mes de septiembre 2018	****736N	3.264		
3	2018/0016937	PE- Concepto de análisis de rendimiento, calidad, pigmentos y cata sobre muestras de aceitunas y aceite	Cano Marchal Europa, S.L.	1.824		
4	2018/0016937	PE- Concepto de análisis de rendimiento, calidad, pigmentos y cata sobre muestras de aceitunas y aceite	Cano Marchal Europa, S.L.	11.490		

Nº	Clave Interna	Descripción del contrato	Tercero	Importe Total (IVA Excluido)
5	2018/0033190	Control arqueológico movimientos de tierra Autovía A-32 Villacarrillo. Octubre 2018	*****197F	2.732
6	2018/0028100	Control arqueológico movimientos de tierra Autovía A-32 Villacarrillo. Septiembre 2018	*****197F	3.067
7	2018/0010330	Trabajos de carpintería metálica	*****302A	1.477
8	2018/0010330	Trabajos de carpintería metálica	*****302A	2.437
9	2018/0010330	Trabajos de carpintería metálica	*****302A	1.634
10	2018/0016163	PE – Análisis del microbiota y de ácidos orgánicos de cadena corta presente en muestras de heces de animales. Referencia UJ1702-20171011	Biopolis, S.L.	5.495
11	2018/0030900	PE - Contratación de una suscripción a la BdD documental de Garner modalidad CORE IT	Gartner España, S.L.	71.000
12	2018/0032361	PE – Resma papel filtro, tubo eppendorf con tapa nirco, puntas azules, puntas amarillas, Parafilm m, placas Petri desech, caja de congelación, etc.	Hermanos Blanco Barrera, S.A.	2.937
13	2018/0024817	PE – 2 sistema vacío	Hermanos Blanco Barrera, S.A.	4.694
14	2018/0026767	1 F. 500 Gr. One Broth Listeria Base, Listeria suplemento 10x500ml, 3 Brilliance Listeria 500 Gr., 4 Brilliance Listeria Suplemento 10x500ml, 5 Brilliance Listeria Supplement 100x500ml, 6 Broth Salmonella 500 Gr., 7 One Broth Salmonella. Error pedido	Hermanos Blanco Barrera, S.A.	2.794
15	2018/0027181	Material fungible laboratorio (disolventes varios)	Hermanos Blanco Barrera, S.A.	340
16	2018/0023759	PE- Material fungible para laboratorio: puntas, placas, tubos, papel, filtro, gradillas, portaobjetos, metanol, etanol, frascos...	Hermanos Blanco Barrera, S.A.	2.116
17	2018/0021641	PE – Ac. Clorhídrico, metanol, tris, calcio carbonato, ácido maleico, ácido cítrico, ácido bórico y más productos	Hermanos Blanco Barrera, S.A.	3.305
18	2018/0033682	PE- ECL Prime Western Blotting Reagents RPN2232; Hypercassette RPN 11643; Amersham Hyperfilm ECL 28-9068-3	Distribuciones Industriales y Científica	1.006
19	2018/0030282	PE- Pipetman G P2G, metal ejector; Pipetman G P10G, Pipetman G P20G, Pipetman G P100G, Pipetman G P200G, Pipetman G P1000G,	Distribuciones Industriales y Científica	2.696
20	2018/0032772	PE- Polivinil Pirrolidona, Spectra / Por micro float, trizma, actonitrilo Hplc, ECL Prime Western, Qubit Protein, Membrana Immobilon	Distribuciones Industriales y Científica	9.729
21	2018/0029544	PE- Sal MS Ref: M5524-10L; Acetona Ref:141.007.1214; Etanol Ref:141086.1214	Distribuciones Industriales y Científica	663
22	2018/0030036	FE.- Imanes, gradillas, matraces, varillas de agitación	Distribuciones Industriales y Científica	156
23	2018/0030036	FE.- Imanes, gradillas, matraces, varillas de agitación	Distribuciones Industriales y Científica	410
24	2018/0032014	Renovación Base de Datos WOS año 2018 (21%)	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología	36.702
25	2018/0029501	Procedimiento para la adjudicación de contrato de suministro de material bibliográfico. Nº 2018/27	Ebsco Subscription Services España, S.L.U	20.001
26	2018/0026875	FE.- Equipo de conductividad térmica	Waters Cromatografía, S.A.	29.256
27	2018/0025223	PE – Cabina Aeolus H5, 1511969 Telstar (REF. 651) y mesa soporte	Saymo Lab, S.L.	5.389
28	2018/0031378	PE - Tester Hanna varios modelos, reactivos y medidor nitrato – Francisco José Guerrero Ruíz	Saymo Lab, S.L.	1.463
29	2018/0031946	PE- Autoclave para esterilizar material y cabina de seguridad biológica.	Scharlab, S.L.	12.781
30	2018/0027906	Mantenimiento operativo- Laser De 0415C1 IFP 2 a 0415C1 IFP 603	Bruker Española, S.A.	17.000
31	2018/0023557	PE- Microscopio Leic, Elias 139060 necesario para el desarrollo de la actividad investigadora	Leica Microsistemas, S.L.U	8.919
32	2018/0013056	PE - 1 Microscopio Estereoscopico Leica Sapo. Reyes Peña	Leica Microsistemas, S.L.U	8.174

ANEXO 5

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

Categoría/Subgrupo	Altas	Muestra	% Muestra / Población
PDI funcionario	63	10	16%
Catedrático/a de Universidad	31	6	19%
Profesor/a Titular de Universidad	32	4	13%
Catedrático/a de Escuela Universitaria	-	-	-
Profesor/a Titular Escuela Universitaria	-	-	-
PDI Laboral	210	13	6%
Profesor/a ayudante doctor/a (art. 50 LOU)	15	2	13%
Profesor/a contratado/a doctor/a (art. 52 LOU)	7	1	14%
Profesor/a asociado/a (art. 53 LOU)	1	1	100%
Profesor/a as. c. sanitario (art. 40.1 d) TRLAU)	5	1	20%
Profesor/a colaborador/a (art. 51 LOU)	-	-	-
Profesor/a visitante (art. 54 LOU)	9	2	22%
Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	173	6	3%
PDI Emérito	-	-	-
Total PDI	273	23	8%
PI Laboral	132	9	7%
Contrato predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	15	1	7%
Contrato de acceso (art. 48.3 bis LOU)	1	-	0%
Investigador/a Art. 15.1a ET, distinto de los ants.	9	2	22%
Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	107	6	6%
Total PDI + PI	405	32	8%
PAS funcionario según subgrupo	38	9	24%
A1	3	1	67%
A2	7	-	0%
C1	-	1	%
C2	28	7	14%
PAS Laboral según titulación	10	2	20%
Grado y equivalente	3	1	33%
Diplomado y equivalente	-	-	0%
Bachiller y equivalente	1	1	100%
Secundaria y equivalente	6	-	0%
Total PAS	48	11	23%
Total PDI + PI + PAS	453	43	9%

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

Nº expediente	DNI	PDI / PAS	Relación *	Categoría / Subgrupo	Tipo de alta
E-3.E01	****399-Q	PDI	FC	Catedrático/a de Universidad	Concurso: Promoción interna
E-3.E02	****809-S	PDI	FC	Catedrático/a de Universidad	Concurso: Promoción interna
E-3.E03	****415-P	PDI	FC	Catedrático/a de Universidad	Concurso: Promoción interna
E-3.E04	****400-V	PDI	FC	Catedrático/a de Universidad	Concurso: Promoción interna
E-3.E05	****890-F	PDI	FC	Catedrático/a de Universidad	Concurso: Promoción interna
E-3.E06	****272-E	PDI	FC	Profesor/a Titular de Universidad	Concurso: Acceso libre
E-3.E07	****289-K	PDI	FC	Profesor/a Titular de Universidad	Concurso: Acceso libre
E-3.E08	****228-Q	PDI	FC	Profesor/a Titular de Universidad	Concurso: Acceso libre
E-3.E09	****531-F	PDI	FC	Profesor/a Titular de Universidad	Concurso: Acceso libre
E-3.E10	****394-K	PDI	FC	Catedrático/a de Universidad	Concurso: Promoción interna
E-4.E01	****643-S	PI	LT	Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	Ayuda Garantía Juvenil
E-4.E02	****9374-	PI	LT	Contrato predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	Ayudas Predoctorales
E-4.E03	****571-B	PDI	LT	Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	Bolsa de trabajo
E-4.E04	****165-J	PDI	LT	Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	Bolsa de trabajo
E-4.E05	****671-N	PDI	LT	Profesor/a ayudante doctor/a (art. 50 LOU)	Concurso ordinario
E-4.E06	****637-Z	PDI	LT	Profesor/a visitante (art. 54 LOU)	Concurso ordinario
E-4.E07	****4759-	PDI	LT	Profesor/a visitante (art. 54 LOU)	Concurso ordinario
E-4.E08	****549-F	PI	LT	Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	Ayuda Garantía Juvenil
E-4.E09	****143-F	PDI	LT	Profesor/a contratado/a doctor/a (art. 52 LOU)	Modificación plaza
E-4.E10	****663-P	PDI	LT	Profesor/a ayudante doctor/a (art. 50 LOU)	Concurso ordinario
E-4.E11	****9121-	PI	LT	Investigador/a Art. 15.1a ET, distinto de los ants.	Ayuda Marie S. Curie
E-4.E12	****486-M	PDI	LT	Profesor/a as. c. sanitario (art. 40.1 d) TRLAU)	Concurso ordinario
E-4.E13	****982-E	PDI	LT	Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	Bolsa de trabajo
E-4.E14	****438-E	PDI	LT	Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	Bolsa de trabajo
E-4.E15	****173-F	PI	LT	Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	Ayuda Garantía Juvenil
E-4.E16	****154-K	PI	LT	Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	Ayuda Garantía Juvenil
E-4.E17	****764-Y	PDI	LT	Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	Bolsa de trabajo
E-4.E18	****771-H	PI	LT	Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	Ayuda Garantía Juvenil
E-4.E19	****375-D	PDI	LT	Profesor/a sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	Bolsa de trabajo
E-4.E20	****342-V	PI	LT	Otro personal laboral no sujeto a Conv. Colectivo	Ayuda Garantía Juvenil
E-4.E21	****180-K	PI	LT	Investigador/a Art. 15.1a ET, distinto de los ants.	Ayuda Marie S. Curie
E-4.E22	****949-Y	PDI	LT	Profesor/a asociado/a (art. 53 LOU)	Concurso ordinario
E-5.E01	****209-H	PAS	LF	I	Oposición: Acceso libre
E-5.E02	****330-H	PAS	FC	C1	Comisión de Servicios
E-5.E03	****014-A	PAS	FC	C2	Oposición: Acceso libre
E-5.E04	****983-E	PAS	FI	C2	Sustitución
E-5.E05	****927-C	PAS	FC	C2	Oposición: Acceso libre
E-5.E06	****926-J	PAS	FI	C2	Interinidad por vacante
E-5.E07	****596-W	PAS	FC	C2	Oposición: Acceso libre
E-5.E08	****741-C	PAS	FC	C2	Oposición: Acceso libre
E-5.E09	****742-R	PAS	LF	III	Oposición: Acceso libre
E-5.E10	****610-F	PAS	FC	A1	Promoción Interna
E-5.E11	****021-P	PAS	FC	C2	Oposición: Acceso libre

* Relación: FC: Funcionario de carrera; FI: Funcionario interino LF: Laboral fijo; LT: Laboral temporal.

ANEXO 6

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES PROPIAS CONCEDIDAS

		Población			Muestra			% muestra / población		
Procedimiento de concesión		Nº de líneas	Nº perceptores 2018	O. Rec. Netas 2018	Nº de líneas	Nº perceptores 2018	O. Rec. Netas 2018	Nº de líneas	Nº perceptores 2018	O. Rec. Netas 2018
Regladas	Becas propias	13	1.503	2.310.911	7	1.453	2.071.680	54%	97%	90%
	Otras regladas	3	666	391.132	1	635	252.337	33%	95%	65%
	Total	16	2.169	2.702.044	8	2.088	2.324.016	50%	96%	86%
Concesión directa	Nominativas	7	23	84.398	1	5	35.479	14%	22%	42%
	Legales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Excepcionales	4	28	33.386	1	11	27.772	25%	39%	83%
Total	11	51	117.785	2	16	63.251	18%	31%	54%	
Total	27	2.220	2.819.829	10	2.104	2.387.267	37%	95%	85%	

DETALLE DE LA MUESTRA E INCIDENCIAS

Nº	Clasificación Económica	Tipo*	Descripción conceptual	Importe (O.R.)	Nº terceros	Incumplimientos	Limitaciones
1	482.18.02	B	AYUDAS PREDOCTORALES EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL: PAI	562.582	14	1,2,3,5,6,8	1,2,3
2	482.13	B	BECAS ENSEÑANZAS PROPIAS	21.401	20	1,2,3,4,5,6,7,8	1,2,3,4
3	482.22	B	AYUDAS INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL	356.382	10	1,2,3,5,6,8	1,2,3
4	482.14	B	BECAS Y AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y ATRACCIÓN DE TALENTO	349.970	242	1,2,3,4,5,6	1,2,3
5	480.02	B	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	273.080	668	1,2,3,4,5	1,2,3
6	480.08	B	BECAS DE FORMACIÓN DE LA UJA	260.439	283	2,3,4,5	1,2,3,5
7	480.00.00	R	BECAS Y AYUDAS ASISTENCIALES A ESTUDIANTES DE GRADO, 1 Y 2 CICLO	252.336	635	1,2,3,4,5	1,2,3
8	480.07	B	AYUDAS PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN LA UJA (ÍCARO)	247.822	216	1,2,3,4,5	1,2,3,6
9	485.99	N	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.478	5		
10	480.03	E	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	27.772	11	1,2,3,4,5	1,2,3

* B: Becas; R: Otras regladas; N: Nominativa; E: Excepcional

INCUMPLIMIENTOS

1. No existe informe jurídico previo a la aprobación de las bases reguladoras o convocatoria.
2. No existe informe técnico previo a la aprobación de las bases reguladoras o convocatoria.
3. No consta propuesta de resolución por órgano instructor.
4. No se han publicado en boletín oficial las bases reguladoras ni la convocatoria, ni se han insertado en la BDNS.
5. No se ha publicado en boletín oficial la concesión de la subvención.
6. No se resuelve y notifica la resolución de concesión dentro de seis meses desde la publicación de la convocatoria.
7. No se incluye en la resolución de concesión a aquellos beneficiarios excluidos de la ayuda.
8. Hay errores en las solicitudes de los beneficiarios

LIMITACIONES

1. No se ha facilitado documento de retención de crédito.
2. No se ha facilitado documento de autorización de gasto.
3. No se ha facilitado informe de órgano instructor que verifique el cumplimiento de las condiciones exigidas a los beneficiarios para recibir la ayuda.
4. No se ha facilitado resolución de convocatoria del año correcto.
5. No se han facilitado los expedientes de los beneficiarios.
6. No se ha facilitado expediente completo de la ayuda.

ANEXO 7

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE OTRAS TRANSFERENCIAS

Otras transferencias	Población			Muestra			% muestra / población		
	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	% Líneas	% Terceros	% Importe
TOTAL	6	101	182.218	3	80	168.675	50%	79%	93%

euros

DETALLE DE LA MUESTRA DE OTRAS TRANSFERENCIAS
E INCIDENCIAS

Nº	Descripción orgánica	Descripción conceptual	Importe (O.R.)	Nº terceros	Incumplimientos	Limitaciones
1	Becas Internacionalización	Cursar Másteres Oficiales: Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado	58.000	1		1, 4
2	Ayudas Profesorado Visitante	Ayudas de dietas, transporte y manutención para el profesorado visitante.	62.903	8	1	5
3	Otras Becas y Ayudas Propias	Diversos programas de fomento y participación para el alumnado.	47.772	71		
	3.01	Concurso Fotog. Alberto Magno	550	2	2,3	2
	3.02	Logo Olimpiada Matemática	300	1	2,3	
	3.03	Mujeres por África	3.500	3	4	1
	3.04	Premios Jornadas Jóvenes Investigadores	118	1	2,3	2
	3.05	Premios Movilidad CEATIC	8.382	3	2,3	2,3,4
	3.06	Proyección Cultura	26.200	17	2,3	2,3
	3.07	Premios Erasmus	775	3		
	3.08	Acción 11. Ayuda Económica	204	4		
	3.09	Nomina Externa Erasmus	7.743	34		6

euros

INCUMPLIMIENTOS

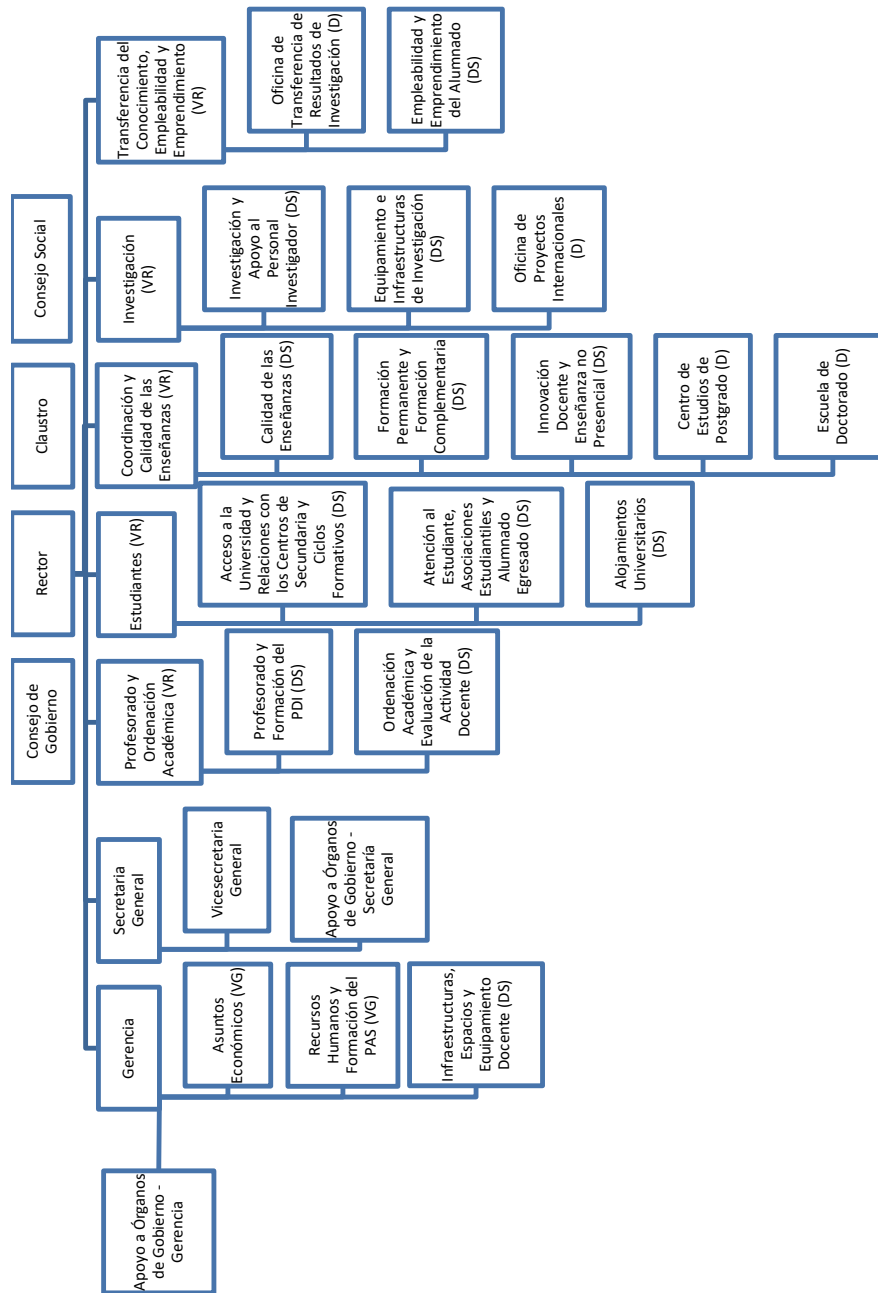
1. Inadecuada imputación presupuestaria.
2. Se trata de una subvención propia.
3. Convocatoria no comunicada a la BDNS ni publicada en boletín oficial.
4. Sin memoria justificativa de necesidad e idoneidad del convenio de colaboración.

LIMITACIONES

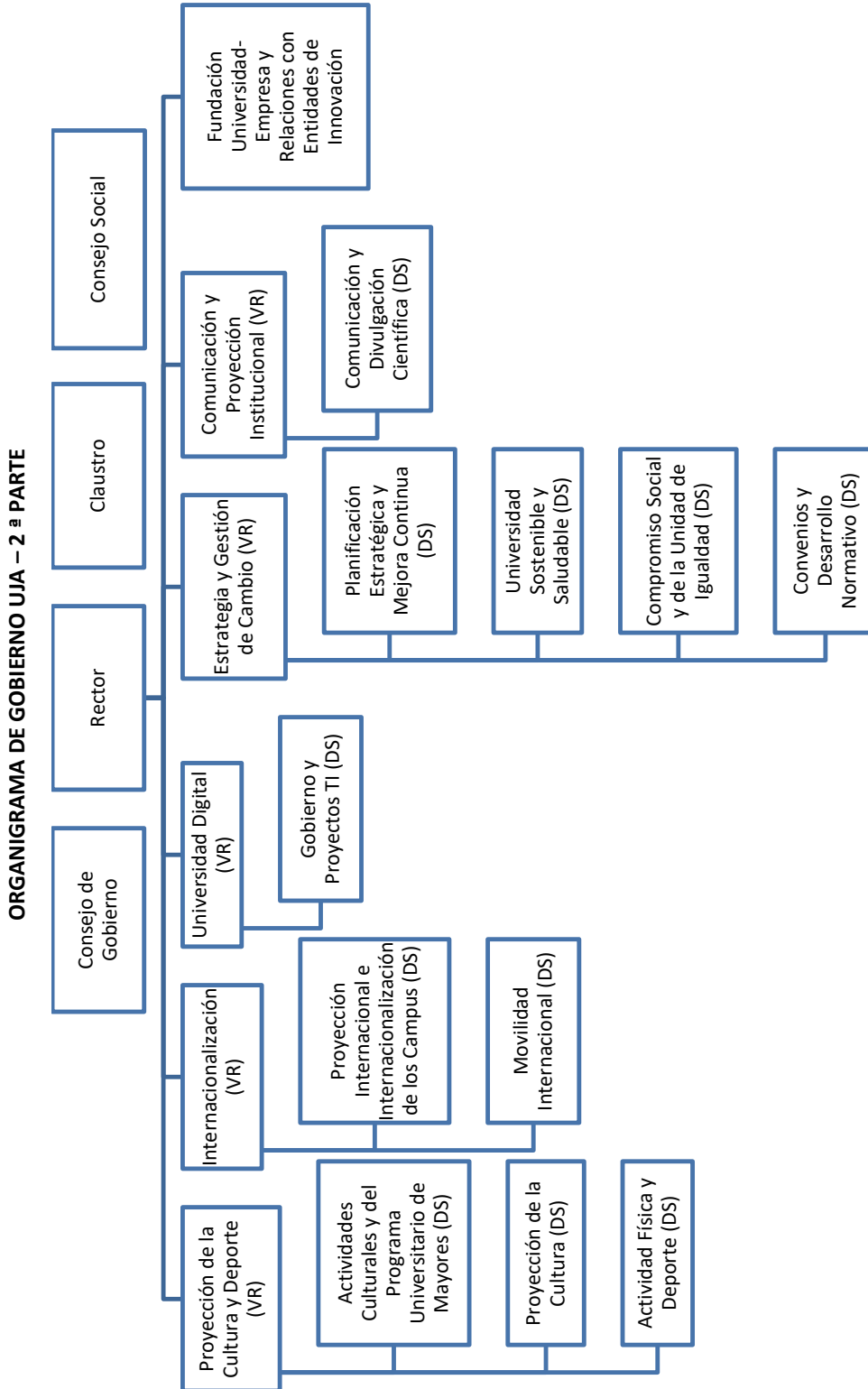
1. No se ha facilitado convenio específico de colaboración.
2. No se ha facilitado la aprobación de las bases y/o convocatoria por órgano competente.
3. No se ha facilitado la resolución de concesión por órgano competente.
4. No se ha podido comprobar la adecuada cuantificación del importe abonado.
5. No se ha facilitado acuerdo del órgano competente de la UJA estableciendo la cuantía de las indemnizaciones a abonar.
6. No se ha facilitado documentación del expediente.

ANEXO 8

ORGANIGRAMA DE GOBIERNO UJA – 1ª PARTE

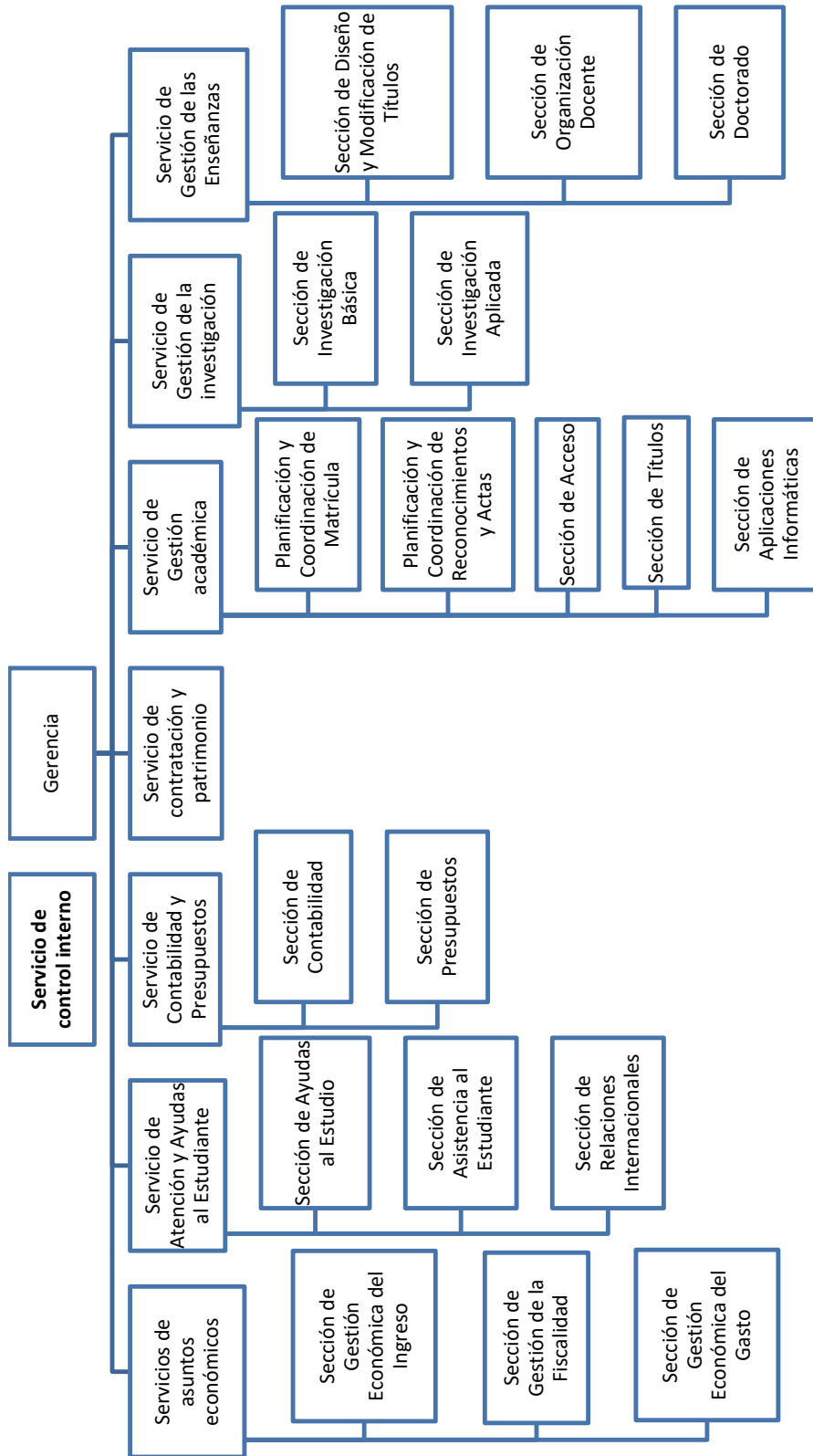


Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la UJA
 VG: Vicesgerente; VR: Vicerrector; DS: Director de Secretariado; D: Director



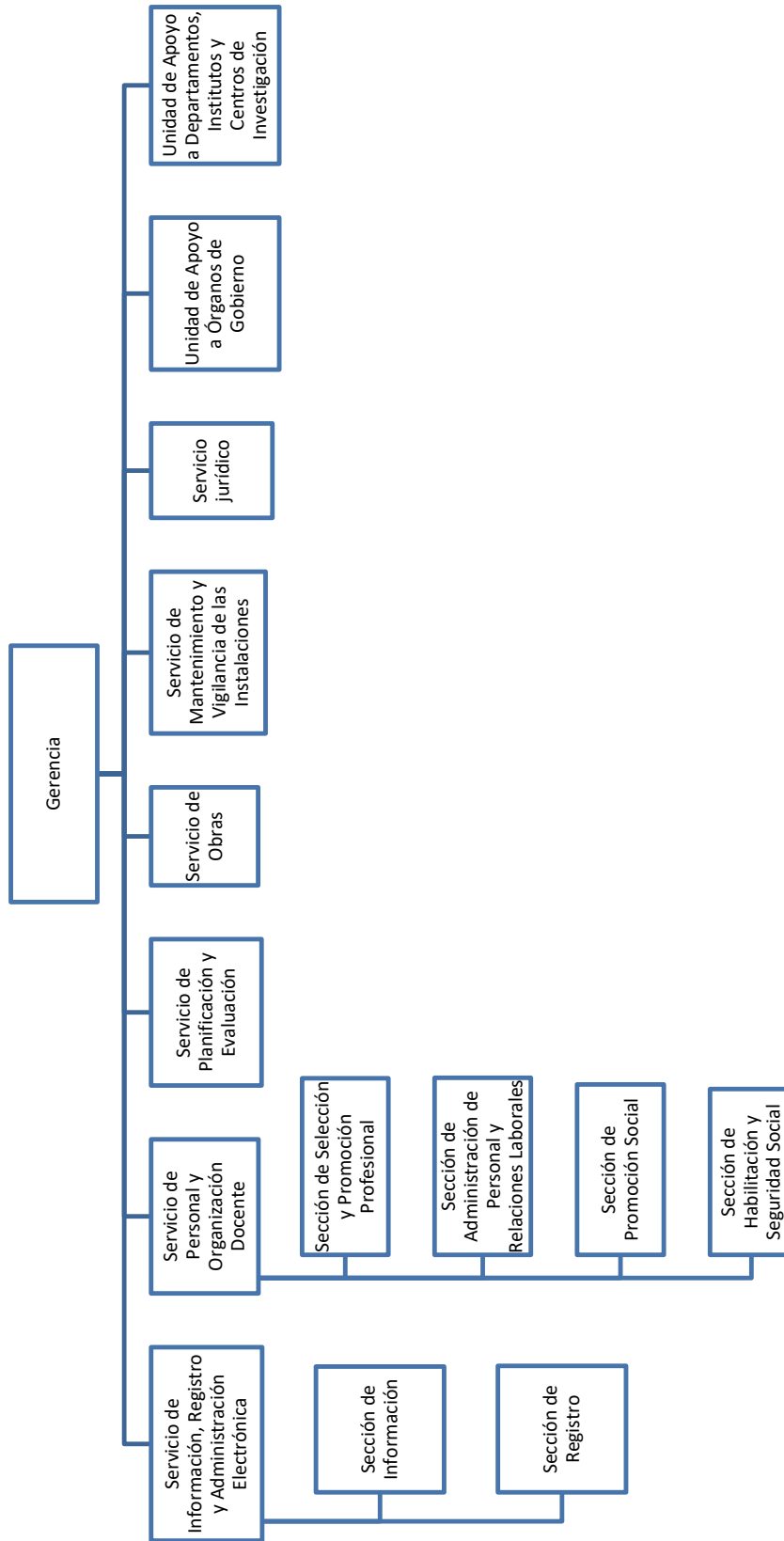
Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la UJA
 VG: Vicerrector; VR: Vicerrector; DS: Director de Secretariado; D: Director

ORGANIGRAMA DE SERVICIO UJA – 1ª PARTE



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la UJA

ORGANIGRAMA DE SERVICIO UJA – 2ª PARTE



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la UJA

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES (JA 13/2019)

Aleg.	Apartado	Materia	Admi-tida	Admitidas parcial-mente	NO ADMITIDAS		
					Justifi-cación	Evidencia, falta doc.	Accept. hecho / Adop. medidas
ÁREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
1	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones	X				
2	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones			X		
3	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones			X		
4	4. Fundamentos	CCAA y estabilidad presupuestaria	X				
5	4. Fundamentos	CCAA y estabilidad presupuestaria			X		
6	4. Fundamentos	CCAA y estabilidad presupuestaria			X		
7	4. Fundamentos	CCAA y estabilidad presupuestaria			X		
8	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones			X		
9	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones			X		
10	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones			X		
11	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones			X		
12	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones					X
13	6. Otros aspectos	CCAA y estabilidad presupuestaria			X		
14	6. Otros aspectos	CCAA y estabilidad presupuestaria	X				
15	6. Otros aspectos	CCAA y estabilidad presupuestaria				X	
16	7. Recomendaciones	Presupuesto y modificaciones			X		
17	7. Recomendaciones	Presupuesto y modificaciones					X
18	7. Recomendaciones	CCAA y estabilidad presupuestaria	X				
19	7. Recomendaciones	CCAA y estabilidad presupuestaria					X
ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
20	4. Fundamentos	Contratación		X			
21	4. Fundamentos	Contratación			X		
22	4. Fundamentos	Contratación				X	
23	4. Fundamentos	Contratación			X		
24	4. Fundamentos	Contratación	X				
25	4. Fundamentos	Contratación					X
26	4. Fundamentos	Contratación			X		
27	4. Fundamentos	Contratación			X		
28	4. Fundamentos	Contratación			X		
29	6. Otros aspectos	Contratación					X
30	6. Otros aspectos	Contratación		X			
31	6. Otros aspectos	Contratación		X			
32	7. Recomendaciones	Contratación		X			
33	7. Recomendaciones	Contratación			X		
34	7. Recomendaciones	Contratación					X
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
35	4. Fundamentos	Personal	X				
36	4. Fundamentos	Personal			X		
37	4. Fundamentos	Personal		X			
38	4. Fundamentos	Personal			X		
39	4. Fundamentos	Personal			X		
40	4. Fundamentos	Personal			X		
41	4. Fundamentos	Personal	X				
42	4. Fundamentos	Personal			X		
43	6. Otros aspectos	Personal			X		
44	6. Otros aspectos	Personal					X
45	6. Otros aspectos	Personal					X
46	6. Otros aspectos	Personal			X		
47	7. Recomendaciones	Personal			X		
48	7. Recomendaciones	Personal					X
49	7. Recomendaciones	Personal					X

Aleg.	Apartado	Materia	Admitida	Admitidas parcialmente	NO ADMITIDAS		
					Justificación	Evidencia, falta doc.	Accept. hecho / Adop. medidas
ÁREA DE CONTROL INTERNO							
50	4. Fundamentos	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
51	4. Fundamentos	Sub. propias y otras trans. realizadas			X		
52	4. Fundamentos	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
53	4. Fundamentos	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
54	4. Fundamentos	Sub. propias y otras trans. realizadas			X		
55	4. Fundamentos	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
56	4. Fundamentos	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
57	6. Otros aspectos	Control interno, org. int. y est. func.			X		
58	6. Otros aspectos	Control interno, org. int. y est. func.					X
59	6. Otros aspectos	Control interno, org. int. y est. func.					X
60	6. Otros aspectos	Control interno, org. int. y est. func.			X		
61	6. Otros aspectos	Control interno, org. int. y est. func.					X
62	6. Otros aspectos	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
63	6. Otros aspectos	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
64	6. Otros aspectos	Sub. propias y otras trans. realizadas			X		
65	7. Recomendaciones	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
66	7. Recomendaciones	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
67	7. Recomendaciones	Sub. propias y otras trans. realizadas					X
67	Total		7	5	30	2	23

ALEGACIONES DEL ÁREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 19 Y A.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 20, A.34 y A.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

La atribución de los créditos su condición de ampliables con carácter general en las NGEP tiene su base original en el texto literal del derogado artículo cincuenta y cinco de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. En la posterior legislación universitaria estatal y autonómica no se ha establecido criterios y procedimientos para la tramitación y aprobación de las ampliaciones de crédito, por ello y dentro de su autonomía reguladora, la UJA lo ha mantenido. En cuanto a la aprobación provisional de algunas modificaciones de crédito, señalar que, esta circunstancia está incluida en la normativa presupuestaria aprobada por el Consejo Social lo que le concede eficacia jurídica, desde nuestro punto de vista. Por otra parte, en la Universidad de Jaén, a diferencia de lo que ocurre en otras universidades andaluzas y españolas, no se adaptaron algunas normas de la LOU a los Estatutos, en especial las referidas a las transferencias de crédito, manteniéndose la transcripción de la extinta LRU, que obligaba a su aprobación por el C. Gobierno y/o C. Social según el caso. Al no adaptarse dichas normas a la nueva Ley Orgánica de Universidades se están produciendo una serie de formalidades que burocratizan la eficiencia de las transferencias de crédito, cuestión que no ocurre en otras universidades, y que obligan a realizar trámites previos a su aprobación e incluso hace que algunos expedientes se aprueben de manera formal en otros ejercicios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, no puede admitirse como justificación de la atribución a los créditos de la condición de ampliables con carácter general la referencia a una norma derogada (Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria), cuando la normativa general vigente de aplicación al sector público, tanto estatal como autonómico, en materia presupuestaria establecen claramente su carácter excepcional (artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y 39.7 del Decreto Legislativo 1/2010, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

Por otro lado, de conformidad con el artículo 46 LGP, “*los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades reguladas en el título VII de esta ley*”. En términos similares se manifiesta el artículo 39.2 TRLGHP. En este sentido, la redacción del artículo 6.1.6 de las NGEP, puede dar lugar a la adquisición de compromisos y el reconocimiento de obligaciones sin crédito adecuado y suficiente, con vulneración de los artículos señalados, al financiarse con modificaciones de crédito cuya aprobación por órgano competente está pendiente y, en algunos casos, no se va a producir hasta el ejercicio presupuestario siguiente, lo que afecta a la eficacia de los actos de compromiso y/o reconocimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1. g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ambos casos, debe tenerse en cuenta que, el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece la aplicación supletoria, a falta de regulación por la Comunidad Autónoma de las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, de la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público. Este hecho supone la aplicabilidad de los precitados artículos de la LGP y TRLGHP.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 21, A.36 y A.39 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El artículo 51 establece que la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto. A este respecto en todos los expedientes de modificaciones presupuestarias de la UJA de 2018 se hace mención a que las mismas contribuyen a lograr los objetivos fijados en los programas de gastos respectivos. En cuanto a la aprobación con posterioridad al cierre nos reiteramos en lo alegado en el apartado 20.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 51.1 *in fine* del TRLGHP, al no cuantificarse el impacto que supondrá la aprobación de la modificación de crédito, sobre los objetivos establecidos en el presupuesto vinculados con el plan estratégico.

En cuanto a la manifestación relativa a la aprobación de las modificaciones de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, la alegación remite a lo expuesto en la alegación nº 2 anterior. En dicha alegación se confirma el incumplimiento del artículo 32 del TRLGHP señalado en el informe, arguyendo que se debe a la falta de adaptación a la LOU de los Estatutos en lo que se refiere al órgano competente para la aprobación de las transferencias de crédito. Al respecto se debe destacar que, en el marco vigente, nada obsta a que la Universidad regule las modificaciones presupuestarias de forma que se agilice su tramitación y aprobación en tiempo y forma.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 22 Y A.46 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 23, A.48 Y A.49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se solicita aclaración sobre la inclusión de información inexacta en las CCAA de la UJA. Tomamos nota para completar y suplir la falta de alguna información de conformidad con el marco contable aplicable, pero se necesita saber qué información es inexacta para su corrección.

En el párrafo A.48 se indica la falta de información sobre el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias en las cuentas anuales del ejercicio 2018, pero en nuestra opinión no era necesario incluir este estado al no tener información que dar, al carecer la UJA de entidad o entidades propietarias, en este sentido el punto 4.3 del epígrafe "1. Normas de elaboración de las cuentas anuales" de la tercera parte del PGCP'2010 establece que "no figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente".

Respecto a la memoria de cumplimiento se ha subsanado en las CCAA del ejercicio 2019 de la UJA (Ver apartado "23.8 Balance de resultados e informe de gestión" de la Memoria de las CCAA de la UJA 2019).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La referencia contenida en el punto 4.3 del epígrafe "1. Normas de elaboración de las cuentas anuales" de la tercera parte del PGCP'2010 se refiere a las "partidas" y no a los "estados" o "documentos" que conforman las CCAA.

En el caso del "estado de cambios en el patrimonio neto", el punto 4.7 del citado epígrafe señala que está dividido en tres partes, siendo la tercera el "Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias" que ofrece dos tipos de información, conforme a los modelos contenidos en el epígrafe 2 "Modelos de cuentas anuales", sin que se haga mención alguna a la posibilidad de no formular alguna de sus partes. Por lo tanto, el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias debe ser elaborado en todo caso, sin perjuicio de que no se incluyan las partidas que lo componen por no corresponder importe alguno.

En cuanto a la ausencia de memoria de cumplimiento de objetivos exigible en virtud del artículo 106.b) TRLGHP, la alegación confirma lo señalado en el informe y comunica la adopción de medidas en relación con las CCAA de la UJA del ejercicio siguiente (2019).

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 24, A.51 Y A.52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación al informe anual que ha de evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad no se ha emitido, el Servicio de Control Interno realiza un seguimiento a través de la información que se suministra mensualmente a la Intervención General de la Junta con la intención de, si se detectan situaciones que pudieran tener un impacto importante en el cumplimiento de las obligaciones de pago, realizar un análisis más profundo y emitir un informe al respecto.

Si bien la UJA no ha elaborado los informes trimestrales con relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación, el Servicio de Control Interno recibe todos los meses los siguientes cuadros relacionados con la morosidad:

CUADRO B70a: Deuda comercial y período medio de pago según el Real Decreto 635/2014

CUADRO B72 Plazo medio de procedimiento de aceptación o comprobación.

CUADRO B73: 1- Total deuda no financiera pendiente de pago a fin de mes.

CUADRO B74: Deuda comercial a fin de mes (pendiente de pago a efectos PMP).

CUADRO A75: Pagos efectuados en el mes a efectos de cómputo del PMP mensual.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo indicado en el Informe relativo al incumplimiento de los artículos 10.2 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica, si bien manifiesta que el Servicio de Control Interno realiza un seguimiento de la información periódica remitida a la Intervención General de la Junta de Andalucía y recibe información mensual sobre el cumplimiento del período medio de pago de la deuda comercial.

La simple consulta o recepción de dicha información periódica por el Servicio de Control Interno, no es suficiente para entender cumplida la obligación del órgano de contabilidad de remitir al Servicio de Control Interno los informes trimestrales sobre las facturas pendientes de reconocimiento para las que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable de facturas (artículo 10.2 Ley 25/2013, de 27 de septiembre), ni la obligación del Servicio de Control Interno de emitir un informe anual sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (artículo 12 Ley 25/2013, de 27 de septiembre).

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 25 Y A.53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Jaén ha obtenido los informes finales de contabilidad analítica referidos al ejercicio 2016, remitiéndose al Ministerio el Informe Final de Personalización, y en la actualidad se está trabajando en el ejercicio 2017.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace mención a la remisión del informe final de personalización del modelo de contabilidad analítica a la UJA para el ejercicio 2016 que ya se indicaba en el punto A.53 del Informe, pero ello no implica que la implantación de la contabilidad analítica haya sido efectiva, en la medida en que, dicho informe no ha sido validado por el Ministerio, ni ha servido de base para la finalidad última de la misma, esto es, “*la obtención de información que mejore la adopción de decisiones en el marco de la gestión eficiente de los recursos públicos*” (exposición de motivos del PGCP) mediante, entre otros, la determinación del coste de las actividades a efectos de la confección de la nota 25 de las CCAA, así como la fijación de los precios públicos para servicios académicos (artículo 81.3 b) LOU), al no haberse validado, aprobado ni publicado los resultados derivados de su implantación, ni comunicado a la Junta de Andalucía para la determinación de los precios públicos.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 56, A.26 Y A.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El II Plan Estratégico sí desarrolla, en términos cuantitativos, objetivos, actividades e indicadores ponderados. Se adjunta la “Memoria Anual de Ejecución de 2018” en la que se detalla el seguimiento anual de los indicadores, las principales actuaciones realizadas por líneas estratégicas, así como el seguimiento del cuadro de mando institucional.

Asimismo, se remiten la “fichas presupuestarias” de los despliegues estratégicos, por unidades, con el detalle de acciones, objetivos, indicadores y su correspondiente valoración económica, todo ello incluido en el Presupuesto de 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad de Jaén afirma que el II Plan Estratégico “*sí desarrolla, en términos cuantitativos, objetivos, actividades e indicadores ponderados*”, si bien dicha afirmación no se sustenta a la vista del contenido del citado Plan.

La documentación remitida, que ya fue facilitada durante el trabajo de campo, confirma que la cuantificación de los objetivos, actividades e indicadores se incluyó en el Presupuesto para 2018 y en la Memoria de ejecución de dicho ejercicio, pero no en instrumento de planificación estratégica.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se trata de una responsabilidad de la Comunidad Autónoma, según la normativa vigente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se indica claramente que es una responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 58 Y A.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aunque el nivel de presupuestación de la clasificación económica del estado de gastos es a nivel de concepto, subconcepto o partida, la carga inicial de la mayoría de capítulos se efectúa a nivel vinculante en su clasificación económica por el gran número de orgánicas en las que hay que realizar la dotación inicial; si tuviéramos que realizar la carga a nivel de subconcepto o partida se multiplicaría enormemente (de cientos a miles) el número de aplicaciones presupuestaria a introducir en el sistema.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo indicado en el Informe y pretende justificar la falta de transcripción de los créditos en la liquidación del presupuesto con el detalle a nivel de clasificación económica que han sido aprobados, por el elevado número de aplicaciones presupuestarias que habría que introducir.

En este sentido cabe destacar lo dispuesto en el segundo párrafo del Punto 9 del epígrafe “1. Normas de elaboración de las cuentas anuales” de la tercera parte del PGCP’2010, de obligado cumplimiento, que preceptúa que “*La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores*”.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 59 Y A.37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Todos los documentos contables del ejercicio 2018 tienen fecha contable de 2018, aunque pueden tener fecha de modificación del año siguiente al realizarse la validación del documento, contabilización financiera, etc. en los primeros meses de 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo indicado en el Informe. Los documentos contables de modificación han sido contabilizados en el ejercicio siguiente, circunstancia que trae causa de la adopción de los acuerdos de aprobación de los expedientes de modificación por el órgano al que se atribuye la competencia en el ejercicio siguiente, tal y como se manifiesta en los puntos 21 y A.36.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 60, A.38, A.41 Y A.42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UJA toma nota de la necesidad de dejar constancia en los expedientes de modificación presupuestaria de la evaluación del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la justificación de la necesidad y la acreditación de su financiación efectiva.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se trata de una responsabilidad de la Comunidad Autónoma, según la normativa vigente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo indicado en el informe, en el que se revela que en virtud del artículo 81.4 LOU y 89.1 TRLAU, la potestad para establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencia que será ejercida a través de la consejería competente en materia de hacienda.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 62 Y A.47 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 63 Y A.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el capítulo 6 del estado de gastos se concreta toda la actividad investigadora que realiza la UJA lo que implica que todos los años tengamos remanentes de crédito significativos. A febrero de 2021 no se ha producido una pérdida o reintegro de ingresos significativo del remanente de crédito existente a 31.12.2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se pone de manifiesto el riesgo de reintegro existente y derivado de los hechos evidenciados, sin que se hayan aplicado procedimientos sobre ejercicios posteriores al fiscalizado que quedan fuera del alcance temporal de la actuación, por lo que no se puede concluir sobre la no materialización de los mismos afirmada en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El II Plan Estratégico sí desarrolla, en términos cuantitativos, objetivos, actividades e indicadores ponderados. Se adjunta la "Memoria Anual de Ejecución de 2018" en la que se detalla el seguimiento anual de los indicadores, las principales actuaciones realizadas por líneas estratégicas, así como el seguimiento del cuadro de mando institucional.

Asimismo, se remiten la "fichas presupuestarias" de los despliegues estratégicos, por unidades, con el detalle de acciones, objetivos, indicadores y su correspondiente valoración económica, todo ello incluido en el Presupuesto de 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad reproduce el contenido de la Alegación nº 8 a los puntos 56, A.26 y A.27, por lo que recibe el mismo tratamiento indicado para la misma que se transcribe a continuación:

"La Universidad de Jaén afirma que el II Plan Estratégico "sí desarrolla, en términos cuantitativos, objetivos, actividades e indicadores ponderados", si bien dicha afirmación no se sustenta a la vista del contenido del citado Plan.

La documentación remitida, que ya fue facilitada durante el trabajo de campo, confirma que la cuantificación de los objetivos, actividades e indicadores se incluyó en el Presupuesto para 2018 y en la Memoria de ejecución de dicho ejercicio, pero no en instrumento de planificación estratégica."

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 77 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UJA toma nota de la necesidad de compatibilizar el objetivo de simplificación con un mayor formalismo en el cumplimiento normativo en la documentación, tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 78 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Jaén ha obtenido los informes finales de contabilidad analítica referidos al ejercicio 2016, remitiéndose al Ministerio el Informe Final de Personalización, y en la actualidad se está trabajando en el ejercicio 2017.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad reproduce el contenido de la alegación nº 7 a los puntos 25 y A.53, por lo que recibe el mismo tratamiento indicado para la misma que se transcribe a continuación:

“La alegación hace mención a la remisión del informe final de personalización del modelo de contabilidad analítica a la UJA para el ejercicio 2016 que ya se indicaba en el punto A.53 del Informe, pero ello no implica que la implantación de la contabilidad analítica haya sido efectiva, en la medida en que, dicho informe no ha sido validado por el Ministerio, ni ha servido de base para la finalidad última de la misma, esto es, “la obtención de información que mejore la adopción de decisiones en el marco de la gestión eficiente de los recursos públicos” (exposición de motivos del PGCP) mediante, entre otros, la determinación del coste de las actividades a efectos de la confección de la nota 25 de las CCAA, así como la fijación de los precios públicos para servicios académicos (artículo 81.3 b) LOU), al no haberse validado, aprobado ni publicado los resultados derivados de su implantación, ni comunicado a la Junta de Andalucía para la determinación de los precios público”.

ALEGACIONES DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 26 Y A.66 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**

1.- En cuanto a las deficiencias observadas en la memoria justificativa del contrato, esto se ha debido a que no se incluyó este documento y su registro en el diagrama del proceso de contratación tras la publicación de la nueva Ley de Contratos y, por consiguiente, en ocasiones puntuales la memoria se hacía con posterioridad a la aprobación del pliego. Hecho este ha sido corregido con la modificación del flujo de trabajo y tareas del proceso.

Respecto a la ausencia de justificación del presupuesto máximo de licitación, la mayoría de expedientes auditados se trata de contratos de obras donde se incorpora el proyecto aprobado que contiene el detalle de las partidas y unidades de obras, así como el desglose del presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, además del importe correspondiente al IVA.

La tramitación de contratos derivados de Acuerdos Marco (expedientes con códigos EXA) se realiza directamente a través de la Plataforma “Conecta Centralización” del Ministerio de Hacienda que no requería de pliegos ni otros documentos justificativos puesto que se habían licitado por el propio Ministerio.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe respecto a las deficiencias en las memorias justificativas de los contratos.

En cuanto a la falta de justificación del presupuesto de licitación, de los precios unitarios y presupuesto máximo, la alegación manifiesta que la mayoría de los expedientes son de obras y que incluyen el correspondiente proyecto. No obstante, tal y como se especifica en el punto A.66, tercer y cuarto párrafo, ésta incidencia se ha observado en los expedientes 2018/07, 09, 13 y 21, cuyos objetos contractuales son suministros y servicios, no obras.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 27 Y A.67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con carácter general, los criterios de adjudicación vienen propuestos por las Unidades promotoras de los contratos y describen el criterio y los aspectos a valorar en cada uno de ellos, aunque es cierto que en ocasiones no se indican en detalle las reglas concretas para otorgar los puntos de cada criterio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica que las Unidades promotoras de los contratos proponen y describen los criterios de adjudicación y los aspectos a valorar en cada uno de ellos, a la par que confirma lo manifestado en el Informe, respecto a ausencia de detalle suficiente de las reglas concretas para la atribución de las puntuaciones. En este sentido, la CCA entiende que dicha definición se ha realizado de forma genérica y no lo suficientemente exhaustiva y concreta que permita limitar la libertad de decisión o absoluta discrecionalidad del órgano de contratación en la ponderación de las ofertas.

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 28 Y A.68 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el año 2018 se acometieron varios proyectos de instalación y sustitución de equipos de climatización en diferentes edificios. No se ha pretendido en ningún caso un fraccionamiento del objeto del contrato, sino que su tramitación en diferentes expedientes se ha debido a las dificultades técnicas para abordar su ejecución de forma simultánea. En todo caso, el anuncio de la licitación de los tres expedientes (uno negociado con publicidad y dos abiertos simplificados), se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, cumpliendo así los principios de publicidad y transparencia. Se adjuntan anuncios de licitación. Asimismo, se pone de manifiesto que la adjudicación de estos expedientes se ha realizado a tres empresas distintas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación pone de manifiesto que se tramitaron en diferentes expedientes debido a que por dificultades técnicas no pudieron abordar la ejecución simultánea, no aportado documentación que justifique la imposibilidad de ejecutarlos simultáneamente.

Asimismo, comenta el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y la adjudicación a tres empresas diferentes, sin tener en cuenta que el procedimiento de adjudicación, por razón de cuantía, tendría que haber sido diferente en caso de tramitación conjunta, sin perjuicio de su posible división en lotes.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con carácter previo a la adjudicación del contrato se tramitó el procedimiento fijado en el artículo 149 de la LCSP, dándole un plazo a la empresa licitadora incurso en presunción de anormalidad para la justificación de la baja de su oferta económica. Posteriormente, la Unidad Técnica de la Universidad emite un informe sobre la justificación de la baja presentada por la empresa en el que se pone de manifiesto que “en vista de las justificaciones presentadas, se considera que está garantizada la ejecución de los trabajos, y que la oferta económica no presupone a priori, un menoscabo en la actuación objeto del contrato”. La propia Unidad Técnica, a través del Jefe del Servicio de Mantenimiento, como persona responsable del contrato, realizó un seguimiento continuo del proceso de ejecución de los trabajos contratados, con objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las prestaciones, por lo que no se consideró necesario establecer mecanismos adicionales para garantizar la correcta ejecución conforme al artículo 149.7 de la LCSP.

En todo caso, también alegamos que la empresa adjudicataria tuvo la mayor puntuación en los criterios de valoración no automáticos, por lo que su oferta técnica fue la mejor considerada. Adicionalmente a la garantía definitiva, la empresa aportó además una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir las responsabilidades que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad de Jaén entra en contradicción al poner de manifiesto en su alegación, por un lado, que la Unidad Técnica realizó un seguimiento continuo del proceso de ejecución de los trabajos contratados, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento y, por otro lado, no considerar necesario establecer mecanismos adicionales para garantizar la correcta ejecución. Asimismo, no se aporta evidencia de que la Unidad Técnica realizara un seguimiento continuo del proceso de ejecución de los trabajos.

Para evitar tal confusión, el órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 149.7 LCSP, debe dejar debidamente documentado en el expediente la naturaleza, momento y extensión de los mecanismos de seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato adjudicado a una empresa incurso en presunción de anormalidad, que se considere necesario implementar, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato sin merma en la calidad de los servicios.

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 30 Y A.70 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Durante el año 2018 se han adaptado los modelos y plantillas utilizados en los procedimientos de contratación a los requerimientos de la nueva Ley de Contratos y debido a un error administrativo no se incluyó la referencia a la delegación de competencias. Esta cuestión está corregida en la actualidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 32 Y A.73 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La extensión del plazo de ejecución de los contratos seleccionados en esta muestra más allá de su plazo fijado inicialmente, se debe fundamentalmente a que son expedientes cuya tramitación es muy larga en el tiempo, son contratos sujetos a regulación armonizadas y que requieren de la participación de comisiones de valoración para la elaboración de informes técnicos que suelen ser complejos y que se dilatan en el tiempo, lo que en ocasiones puede dar lugar a retrasos en la adjudicación de los nuevos contratos y, por consiguiente y debido a razones de interés público la Universidad no puede prescindir de la ejecución de determinadas prestaciones por las empresas contratistas.

En este sentido, el artículo 29.4 de la LCSP contempla la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución hasta un máximo de nueve meses cuando al vencimiento de un contrato no se hubiere formalizado el nuevo, con objeto de garantizar la continuidad de las prestaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe, aduciendo como causa del incumplimiento el hecho de que la tramitación de los expedientes se alarga en el tiempo, razones de interés público y la aplicación del artículo 29.4 LCSP.

Estos motivos no pueden ser admitidos, ya que los mismos denotan una deficiente planificación de las necesidades contractuales, además de hacer referencia a la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) que pese a estar vigente, no era aplicable a los supuestos analizados que se regulaban por el TRLCSP (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). La normativa del TRLCSP es clara en relación al plazo máximo de duración inicial y prórroga de los contratos de servicios (artículos 23.2, 212 y 303.1), sin que en la misma se prevean excepciones basadas en la complejidad del nuevo expediente o el interés público.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como la Cámara de Cuentas señala, se trata de algo puntual que ocurre en el ejercicio de 2018. De cualquier manera, pensamos, que se trata de una cuestión meramente formal pues, aunque la fecha de la Resolución sea de 2019, se deduce claramente que el devengo afecta al ejercicio de 2018.

Además, y esto se puede comprobar, los gastos se han imputado al ejercicio de 2018. Por todo ello, pensamos que no se ha incumplido el principio de temporalidad de los créditos al haberse imputado al ejercicio de 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El registro y reconocimiento de los gastos presupuestarios en contabilidad pública, a diferencia de los gastos de naturaleza económico patrimonial, no se realiza en base del principio de devengo sino en atención al criterio del acto administrativo. Conforme a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, *“Se reconocerá un gasto presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria”*.

En la cuestión observada, el acto administrativo de reconocimiento de la obligación presupuestaria se adoptó en marzo de 2019, por lo que, en atención al principio de temporalidad de los créditos previsto en el artículo 34.1 LGP y 32 TRLGHP, así como las NGEP de la UJA, los gastos derivados del “Servicio de plan de pensiones” debieron imputarse al presupuesto del ejercicio 2019, sin perjuicio de su periodificación en contabilidad económico-patrimonial a cierre del ejercicio 2018, por el importe devengado y no imputado a presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el ámbito de la contratación menor la Universidad está realizando esfuerzos por ir reduciendo el número de contratos menores que se tramitan anualmente, mediante la tramitación de diferentes acuerdos marco con objeto de racionalizar las compras más repetitivas y periódicas. Respecto a la publicación de los contratos menores, desde el año 2018 se publica trimestralmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público la relación de los formalizados en el periodo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe, indicando la adopción de medidas para la reducción del recurso a la contratación menor. En cuanto a la publicación trimestral, en el Informe no se cuestiona la periodicidad de la contratación, sino la integridad de las relaciones publicadas, que no incluyen la totalidad de los contratos menores adjudicados.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las diferencias observadas en la relación de contratos menores se deben a las dificultades para obtener la información a través del sistema contable Universitas XXI-Económico, ya que en la Universidad la tramitación de todos los contratos menores (pedidos) requiere la previa realización de un expediente de reserva de crédito. Este expediente se utiliza tanto para la tramitación de estos pedidos como para la tramitación de otros justificantes de gastos, tales como dietas, retribuciones de personal, etc., así como también para la tramitación de contratos menores derivados de la ejecución de acuerdos marco. En la actualidad se está adaptando el software para mejorar la información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 65 Y A.72 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La formalización del expediente 2018/07 fuera del plazo establecido se debió a un error administrativo por el transcurso del periodo vacacional del mes de agosto.

(...)

La falta de envío del anuncio de formalización al Registro Públicos de Contratos del expediente EXA-2018/03, se debió a un error administrativo dado que el procedimiento de adjudicación fue a través de un contrato derivado de un acuerdo marco del Ministerio de Hacienda, que no requiere de los mismos trámites de un expediente ordinario. En la actualidad se están adoptando mecanismos de control para evitar que se presenten las deficiencias detectadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma la formalización del expediente 2018/07 fuera de plazo y la falta de comunicación de la formalización del contrato EXA 2018/03 al Registro de Contratos del Sector Público.

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 66 Y A.75 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En ocasiones la descripción y detalle que la empresa contratista incorpora en la factura electrónica dificultan su interpretación. No obstante, la conformidad a la factura siempre se realiza tras verificar el correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, bien mediante la comprobación del Acta de Recepción en su caso, bien mediante el visto bueno de la persona responsable del contrato.

(...) En la actualidad se está incorporando una indicación en el clausulado de los contratos para que el contratista incluya en la factura electrónica el detalle y desglose que acrediten el concepto a facturar, así como los periodos correspondientes en el caso de contratos de ejecución sucesiva.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe en relación a la ausencia de detalle suficiente en las facturas, aunque atribuye dicha deficiencia a las empresas contratistas. También traslada la adaptación del clausulado de los contratos para exigir el desglose necesario. En este sentido, la administración puede solicitar mayor aclaración a las empresas contratistas, ante la falta de detalle suficiente en las facturas, por lo que la incidencia pudo ser subsanada a requerimiento de la Universidad.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 80 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Ver la alegación a la cuestión 26

1.- En cuanto a las deficiencias observadas en la memoria justificativas del contrato, esto se ha debido a que no se incluyó este documento y su registro en el diagrama del proceso de contratación tras la publicación de la nueva Ley de Contratos y, por consiguiente, en ocasiones puntuales la memoria se hacía con posterioridad a la aprobación del pliego. Hecho este que ha sido corregido con la modificación del flujo de trabajo y tareas del proceso.

Respecto a la ausencia de justificación del presupuesto máximo de licitación, la mayoría de expedientes auditados se trata de contratos de obras donde se incorpora el proyecto aprobado que contiene el detalle de las partidas y unidades de obras, así como el desglose del presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, además del importe correspondiente al IVA.

La tramitación de contratos derivados de Acuerdos Marco (expedientes con códigos EXA) se realiza directamente a través de la Plataforma "Conecta Centralización" del Ministerio de Hacienda que no requería de pliegos ni otros documentos justificativos puesto que se habían licitado por el propio Ministerio.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe respecto a las deficiencias en las memorias justificativas de los contratos.

En cuanto a la falta de justificación del presupuesto de licitación, de los precios unitarios y presupuesto máximo, la alegación manifiesta que la mayoría de los expedientes son de obras y que incluyen el correspondiente proyecto. No obstante, tal y como se especifica en el punto A.66, tercer y cuarto párrafo, ésta incidencia se ha observado en los expedientes 2018/07, 09, 13 y 21, cuyos objetos contractuales son suministros y servicios, no obras.

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Ver alegación a la cuestión 27

Con carácter general, los criterios de adjudicación vienen propuestos por las Unidades promotoras de los contratos y describen el criterio y los aspectos a valorar en cada uno de ellos, aunque es cierto que en ocasiones no se indican en detalle las reglas concretas para otorgar los puntos de cada criterio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera sus argumentos a la alegación nº 21 a los puntos 27 y A.67, por lo que el tratamiento es el mismo que el observado para la misma y que se reproduce a continuación:

“La alegación indica que las Unidades promotoras de los contratos proponen y describen los criterios de adjudicación y los aspectos a valorar en cada uno de ellos, a la par que confirma lo manifestado en el Informe, respecto a ausencia de detalle suficiente de las reglas concretas para la atribución de las puntuaciones. En este sentido, la CCA entiende que dicha definición se ha realizado de forma genérica y no lo suficientemente exhaustiva y concreta que permita limitar la libertad de decisión o absoluta discrecionalidad del órgano de contratación en la ponderación de las ofertas.”

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 82 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Durante los años 2020 y 2021 se ha elaborado en coordinación con los Servicios y Unidades administrativas de la Universidad un Plan Anual de Contratación donde se programa la actividad contractual de la Universidad para cada ejercicio presupuestario. Este plan se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad comunica la adopción de medidas para una mejora de la planificación de la contratación pública en ejercicios posteriores, en línea con la recomendación formulada por la CCA.

ALEGACIONES DEL ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 35, 50 Y A.83 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 36, A LOS PUNTOS 36 y A.90 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con fecha 27 de febrero de 2019 se emite escrito a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas mediante el que se informa de lo solicitado con respecto al período de ocupación de dos plazas.

Tras dicho envío no se recibe notificación alguna en contra para que dichas plazas no se incluyan en la oferta de empleo público.

(Se adjunta archivo Anexo a)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El artículo 19.uno.9 LPGE'18 establece que las plazas que se incluyesen en la oferta pública de empleo como consecuencia de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal hubiesen estado ocupadas de forma temporal e interrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, mientras que en el escrito presentado por la UJA al Ministerio se recoge que dichas plazas no estuvieron cubiertas de forma temporal interrumpidamente durante los tres últimos años, al estar vacantes entre el 1 y el 14 de enero de 2015.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 37, A.94 y A.99 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

En el caso de normativa del PAS, al tratarse de acuerdos Gerencia-Órganos de representación nunca se han publicado en boletín oficial. Trasladaremos a la Gerencia que se estudie, por parte de la Asesoría Jurídica de la UJA, la pertinencia de su publicación.

Con respecto a las convocatorias (...); el profesorado asociado en concierto con instituciones sanitarias no es una figura regulada en el TRLAU y la convocatoria de profesorado asociado en concierto con instituciones sanitarias de 22 de junio de 2018 se hizo para la creación de una bolsa de trabajo de coordinadores/as de salud, de ahí que no se publicara en BOJA y el profesorado sustituto interino funciona mediante una plataforma que da acceso a una bolsa de trabajo a la que se tiene acceso todo el año, actualizando los candidatos, en cualquier momento, sus méritos. No funciona mediante el sistema de convocatorias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad de Jaén confirma lo indicado en el Informe referente a la falta de publicación de la normativa reguladora del personal PAS.

Po otro lado, la afirmación de que el profesorado asociado en concierto con instituciones sanitarias no sea una figura regulada por el TRLAU, no puede ser admitida, dado que el artículo 43.1 TRLAU hace referencia a la contratación de personal docente e investigador, exceptuando tan solo a las figuras del profesorado visitante y el profesor emérito. Por tanto, el profesorado asociado en concierto con instituciones sanitarias, al ser una modalidad de personal docente e investigador contratado, sí queda afectada por dicha norma.

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se regula mediante acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las universidades andaluzas, de fecha 19 de diciembre de 2012. (Se adjunta Anexo b.). No se considera necesario una regulación interna al tratarse de una contratación automática siempre que se reúnan los requisitos necesarios para ello.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El propio acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las universidades andaluzas, de fecha 19 de diciembre de 2012 señala que la transformación de la plaza se realizará "de acuerdo con los procedimientos internos que tenga establecidos" (SIC), por lo que se aprecia claramente la necesidad de regulación por cada Universidad.

ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 39 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La convocatoria de concurso público para la adjudicación de coordinadores de salud para el curso 2015/2016 en su base IV.5 incluye la posibilidad de que, en el caso de que no pueda contratarse a la persona aspirante seleccionada se podrá formalizar la incorporación con la siguiente persona más valorada.

Una vez contratada una persona, no se especifica el procedimiento para cubrir posibles vacantes, lo cual no impide que se pueda realizar de conformidad con la valoración realizada a las personas aspirantes, sistema que, en una situación de necesidad perentoria de personal, nos parece la que mejor garantiza criterios de mérito y capacidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La posibilidad mencionada en la alegación se prevé para el caso de que la persona seleccionada no pueda ser contratada, no para el caso de que se produzca una nueva vacante o que el puesto quede vacante con posterioridad. En este sentido, las bases del procedimiento selectivo no preveían la creación de una bolsa de personas candidatas, por lo que debió acudirse a una nueva convocatoria, de conformidad con los principios de igualdad, objetividad y transparencia.

ALEGACIÓN Nº 40, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Según el art 8.4 del Reglamento para la contratación de profesor visitante en la Universidad de Jaén, la Comisión de Contratación tendrán en cuenta los baremos correspondientes aprobados por la Universidad de Jaén para la contratación del personal docente e investigador, a saber y con carácter general: a) La experiencia docente b) La labor investigadora desarrollada, ...

En el acta nº 1 de la Comisión de Contratación se especifica el baremo

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El artículo 8.4 del Reglamento para la contratación de profesor visitante en la Universidad de Jaén incluye como criterios de baremación la “experiencia docente” y “labor investigadora” sin concretar la ponderación o puntuación de cada uno de ellos. Sin embargo, el acta de la Comisión de Contratación, posterior a la convocatoria, establece otros criterios (formación y plan docente) además de la actividad docente e investigadora, y concreta la ponderación de cada uno de ellos, sin que dichos criterios y puntuaciones se hubiesen aprobado previamente a la convocatoria, en garantía del principio de objetividad, publicidad y transparencia.

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 41, 50 Y A.102 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 42, A LOS PUNTOS 42 Y A.103 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En los procesos mencionados en este apartado siempre se prima la necesidad de cobertura urgente de estas necesidades, principio de eficacia en la gestión, lo cual repercute en expedientes que, como indica la Cámara de Cuentas, adolecen de un fondo documental que posibilite su auditoría. El hecho de que las instrucciones para cubrir estas necesidades y los contactos con los interesados se realicen vía telefónica o correo electrónico, dificultan visualizar la trazabilidad del proceso. En todo caso, señalar que en una organización del tamaño de esta universidad el personal interno conoce cuál es su posicionamiento con base a lo establecido en la reglamentación que lo regula y de igual modo el personal integrado en las bolsas de empleo conoce su situación/posición en las mismas accediendo a la publicado en la Web del Servicio de Personal <https://www.ujaen.es/servicios/serpod/procesos-selectivos-pas/bolsas-de-sustituciones-y-traslados-provisionales>

Por último, señalar que no se han presentado nunca recursos en vía administrativa o judicial en estas materias y se atienden las consultas personalizadas que sobre los mismos son planteadas

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad de Jaén confirma lo indicado en el Informe y que ha supuesto la imposibilidad de obtención de evidencia adecuada y suficiente, y, en este sentido, la necesaria eficacia en la gestión debe compatibilizarse con el debido formalismo en la tramitación de los procedimientos, en garantía del cumplimiento de la legalidad.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 68 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tanto el I Plan de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Jaén (2011- 2015) como el II Plan para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Jaén (2016-2019) han contemplado medidas y actuaciones encaminadas a garantizar las mismas oportunidades profesionales y personales a todas las personas que conforman la comunidad universitaria. De hecho, la proporción de mujeres es superior en el PDI laboral y los grupos inferiores del PAS que en la actualidad son los colectivos de acceso al empleo público en esta universidad, por lo que en el futuro la tendencia a la equiparación debe incrementarse.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe destaca el sesgo negativo en la proporción de mujeres y hombres en todas las categorías del PDI funcionario y del subgrupo A1 del PAS funcionario, con índices de presencia inferiores a la media del conjunto de Universidades Públicas Andaluzas, hecho que se desprende de la información facilitada por la Universidad y que no es cuestionado en la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 44, A LOS PUNTO 69 Y A.88 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Servicio de Control Interno realiza el control de estas retribuciones mediante una hoja Excel, se remitió la misma a los auditores. La aplicación informática que gestiona los expedientes económicos

y administrativos del personal, no dispone de una herramienta que permitan realizar estas discriminaciones. Se solicitará a la empresa proveedora OCU la posibilidad de desarrollar estas herramientas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad de Jaén confirma lo indicado en el Informe en relación a la ausencia de un mecanismo de control automatizado y muestra su disposición para su implementación. La Excel a la que hace referencia no evidencia un control automatizado del límite retributivo por actividad investigadora.

ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 70 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La aplicación informática para su desarrollo se encuentra entre las actividades estratégicas planificadas para este año 2021

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad de Jaén manifiesta la adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 72 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien no existe esa comunicación formal con base al mencionado artículo, hay que señalar que no nos consta que se haya instado a esta universidad a cumplirlo por parte de la administración autonómica. A pesar de ello es la Junta de Andalucía quien autoriza la Oferta de empleo público anual y las contrataciones del profesorado que se producen en cada curso académico. A su vez, mensualmente se les comunica la evolución de efectivos y sus costes asociados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad de Jaén confirma lo indicado en el Informe. La autorización de la OEP anual no exime del cumplimiento de la obligación de comunicar la contratación del profesorado establecida en el artículo 36.4 TRLAU.

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 83 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tanto el I Plan de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Jaén (2011- 2015) como el II Plan para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Jaén (2016-2019) han contemplado medidas y actuaciones encaminadas a garantizar las mismas oportunidades profesionales y personales a todas las personas que conforman la comunidad universitaria. De hecho, la proporción de mujeres es superior en el PDI laboral y los grupos inferiores del PAS que en

la actualidad son los colectivos de acceso al empleo público en esta universidad, por lo que en el futuro la tendencia a la equiparación debe incrementarse.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reproduce el contenido de la alegación nº 43 a los puntos 68 y A.103 del Informe, por lo que a continuación se reitera lo observado en el tratamiento a la misma:

“El informe destaca el sesgo negativo en la proporción de mujeres y hombres en todas las categorías del PDI funcionario y del subgrupo A1 del PAS funcionario, con índices de presencia inferiores a la media del conjunto de Universidades Públicas Andaluzas, hecho que se desprende de la información facilitada por la Universidad y que no es cuestionado en la alegación presentada”.

ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 84 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Servicio de Control Interno realiza el control de estas retribuciones mediante una hoja Excel, se remitió la misma a los auditores. La aplicación informática que gestiona los expedientes económicos y administrativos del personal, no dispone de una herramienta que permitan realizar estas discriminaciones. Se solicitará a la empresa proveedora OCU la posibilidad de desarrollar estas herramientas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reproduce el contenido de la alegación nº 44 a los puntos 69 y A.88 del Informe, por lo que a continuación se reitera lo observado en el tratamiento a la misma:

“La Universidad de Jaén confirma lo indicado en el Informe en relación a la ausencia de un mecanismo de control automatizado y muestra su disposición para su implementación. La Excel a la que hace referencia no evidencia un control automatizado del límite retributivo por actividad investigadora”.

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 85 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La aplicación informática para su desarrollo se encuentra entre las actividades estratégicas planificadas para este año 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reproduce el contenido de la alegación nº 45 al punto 70 del Informe, por lo que a continuación se reitera lo observado en el tratamiento a la misma:

“La Universidad de Jaén manifiesta la adopción de medidas correctoras”.

ALEGACIONES DEL ÁREA DE CONTROL INTERNO**ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

En la actualidad el apartado 6.6 de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria modifica sustancialmente la forma de tramitación de este tipo de gastos, imponiendo la fiscalización previa. Esta modificación ha sido adoptada con carácter previo a la emisión del informe por parte de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación pone de manifiesto la adopción de medidas que no contradicen lo indicado en el Informe. En el Informe se indica la ausencia de informe jurídico previo a la aprobación de la convocatoria o bases reguladoras, mientras que la alegación se refiere a la modificación de las NGEF para incluir la fiscalización previa de las subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La publicidad se lleva a cabo mediante la publicación en la página web de la Universidad y dirigida a los colectivos a los que va destinada la convocatoria, en cumplimiento de lo indicado en el apartado 6.6.4 de las NGEF, donde se indica que "La publicación puede limitarse al ámbito específico de los/las beneficiarios/as potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén." Las subvenciones destinadas a entidades no pertenecientes a la propia Universidad, aparecen en el presupuesto con una dotación nominativa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De conformidad con el principio de jerarquía normativa consagrado por el artículo 9.3 CE, una norma de rango inferior no puede contradecir lo que se establezca por una norma de rango superior. En este sentido, los artículos 8, 9, 18 y 20 LGS tienen carácter básico al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª, 14ª y 18ª CE de conformidad con la disposición final primera de la LGS, por lo que las NGEF no pueden oponerse a lo establecido en ellos, que exigen la publicación de las bases reguladoras en el diario oficial correspondiente y la comunicación de las convocatorias y concesiones a la BDNS.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La imposición de la fiscalización previa a todas las convocatorias, junto con la exigencia de cumplimiento de legalidad que se derivará de la misma, implicará a partir de este año la corrección de estas deficiencias

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe, señalando que se tomarán en consideración las deficiencias detectadas a partir de este año.

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores, Secretaría General y Gerente se acordó por Resolución de 7 de mayo de 2019 y está publicada en BOJA número 125 de 2 de julio de 2019, por lo cual es de conocimiento público. No obstante, en la actualidad ya se incluye la indicación expresa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a una norma de delegación incorrecta ya que la vigente en el ejercicio fiscalizado era la Resolución de 27 de noviembre de 2017. La publicación de dicha norma, que no queda evidenciada, no sería suficiente, ya que el artículo 9.4 LRJSP "4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante" es claro al exigir su indicación expresa en los actos y resoluciones dictados al amparo de la misma.

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las condiciones laborales en las que se realizó la recopilación de la documentación, con un trabajo a distancia de los trabajadores, con dificultades de acceso a los documentos, así como el gran volumen de documentación solicitada pueden haber provocado que algunos documentos solicitados no se aportaran debidamente. Con la vuelta al trabajo presencial de parte de la plantilla, con situaciones de bajas laborales o cuarentenas y la gran cantidad de trabajo atrasado con la que nos encontramos, hicieron imposible, con los medios de los que disponíamos, ser más exhaustivos en la recopilación y envío de la documentación solicitada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo señalado en el informe, justificando las circunstancias en las que efectuó la recopilación de la información. En este sentido, se debe tener en cuenta la recomendación incluida en el punto 87 del Informe relativa al "Desarrollo e implementación de bases de datos, debidamente imbricadas en los sistemas de información de la UJA, que permitan y garanticen la adecuada gestión, seguimiento y control de las subvenciones propias, incluidas becas y otras ayudas al estudio que compartan la naturaleza de aquellas, concedidas u otorgadas".

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad confirma lo señalado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Ver alegación a la propuesta 47. Además, se debe señalar que el Servicio de Control Interno ha incluido en su programa de trabajo para el año 2021 la fiscalización previa de todos los convenios que impliquen una aportación económica por parte de la Universidad de Jaén

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la Universidad se remite a lo observado respecto al punto 47, cuyo tratamiento se incluye en la alegación nº 54.

Por otro lado, manifiesta la adopción de medidas para verificar el cumplimiento de legalidad de los convenios a partir del ejercicio 2021.

ALEGACIÓN Nº 57, A LOS PUNTOS 51 Y A.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta. No obstante, dado que muchos de los miembros de los tres órganos colegiados de gobierno principales de la Universidad los son por elección, es difícil garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe, en cuyo punto A.10 refleja que dicha situación está condicionada por “la capacidad de designación de representantes que la normativa le atribuye a cada una de las instituciones y organizaciones”.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 59, AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén se incluye información de todas las entidades en las que la Universidad participa de forma minoritaria. Si bien es posible que en algunos casos haya cierto déficit de información actualizada, no es menos cierto que en aquellos aspectos relevantes o en aquellas entidades a las que se hacen aportaciones sí existe una información adecuada que, además, se incluye en las cuentas anuales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe, debiendo requerirse de forma periódica información a las entidades en cuyo capital o fondo social participa minoritariamente.

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La fiscalización previa a realizar directamente por el Servicio de Control Interno se manifestó como una ineficiencia por las limitaciones que conlleva y por sus efectos sobre el cumplimiento de las normas sobre morosidad, al provocar retrasos en la tramitación de los gastos y pagos y, consecuentemente, aportar peores datos en el periodo medio de pago a proveedores.

Por ello, desde el año 2011 se aplica en la UJA una gestión económica por procesos, en la cual, están perfectamente definidas las funciones de cada Servicio que participa en el proceso e, igualmente, están definidos los distintos subprocesos, entre ellos, los realizados por el propio Servicio de Control Interno a través de los manuales e instrucciones técnicas.

De este modo, la fiscalización previa plena se realiza por el personal de los Servicios de Asuntos Económicos y de Contabilidad y Presupuestos bajo la dirección y coordinación del Servicio de Control Interno, tal y como está definido en el proceso que se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.ujaen.es/gobierno/sigcsua/sites/gobierno_sigcsua/files/uploads/ujaen_paragraphs/SIGCSUA/DOCUMENTOS%20ESTRUCTURA/PC/SIGCSUA_PC01.pdf

Desde el inicio de la gestión por procesos en el Área Económica de la UJA el periodo medio de pago a proveedores empezó a descender hasta los niveles actuales que se pueden consultar en el siguiente enlace https://www.ujaen.es/servicios/servaeco/sites/servicio_servaeco/files/uploads/Proveedores/2020/pmp202011.pdf, sin que por ello se haya incrementado el riesgo de irregularidades o deficiencias.

No obstante, el programa de trabajo anual establece aquellos ámbitos en los que la fiscalización previa se va a realizar directamente por el personal adscrito al Servicio de Control Interno, basado en la información sobre deficiencias detectadas, suministrada por los Servicios de Asuntos Económicos y Contabilidad y Presupuestos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada pone de manifiesto que el control interno de carácter previo o fiscalización previa operante en la Universidad se basa en un conjunto de políticas y procedimientos que no garantizan su autonomía respecto de los órganos que tienen atribuida la gestión ordinaria de los servicios, debido a que se desempeña por el personal dependiente de la gerencia, en concreto de los Servicios de Asuntos Económicos y de Contabilidad y Presupuesto, y no por personal adscrito o dependiente del Servicio de Control Interno, como unidad técnica especializada y con independencia funcional y orgánica de la gerencia.

La argumentación relativa a los retrasos que conlleva la implantación de la fiscalización previa directamente desarrollada por el Servicio de Control Interno no puede ser admitida, en la medida en que es el régimen general de las entidades administrativas del sector público, como garantía de legalidad, y sin perjuicio de que, en desarrollo de la autonomía universitaria, se establezcan y regulen los supuestos de exención de fiscalización previa y/o la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos en casos justificados y para determinados ámbitos, complementada con un control financiero posterior.

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 73 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la actualidad, esta situación se ha corregido con una modificación de las normas generales de ejecución presupuestaria. Ver alegación a la cuestión 43.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la alegación confirma lo señalado en el informe, indicando la adopción de medidas correctoras a partir de 2021.

Por otro lado, la Universidad se remite a lo observado respecto al punto 43, cuyo tratamiento se incluye en la alegación nº 50.

ALEGACIÓN Nº 63, AL PUNTO 74 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien es cierto que no existe una única base de datos, cada Vicerrectorado, Centro, Departamento o Unidad que concede becas, ayudas o subvenciones, dispone de la información de cada una de las convocatorias. No obstante, tomando nota de la propuesta, el Servicio de Control Interno ha comenzado a confeccionar un registro de todas las convocatorias de becas, ayudas y transferencias, a partir del cual se generará la base de datos con información íntegra y fiable indicada en el informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe, indicando que en la actualidad se están adoptando medidas para corregir la deficiencia.

ALEGACIÓN Nº 64, A LOS PUNTOS 75 Y A.123 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La imputación al capítulo 4 se debió a que los conceptos abonados, en opinión del Servicio de Control Interno, no cumplían los requisitos para su consideración como indemnizaciones por razón del servicio, indicándose desde el Servicio de Control Interno que, en realidad, se trataba de una ayuda concedida a estos profesores por su desplazamiento y estancia en la Universidad de Jaén, debiéndose imputar por tanto al capítulo 4 y justificarse en los términos legalmente establecidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De conformidad con la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al capítulo 1 de gastos de personal se aplicarán los gastos derivados de todo tipo de “*indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste*” a excepción de las “*indemnizaciones por razón de servicio*”, que se incluyen en el artículo 23 destinado a reflejar “*Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.*”. En los respectivos subconceptos se reflejarán los gastos por manutención y alojamiento, desplazamiento y locomoción, traslados y otras indemnizaciones.

En este sentido, el profesorado visitante es personal laboral eventual o temporal de la Universidad abonando sus correspondientes cuotas a la Seguridad Social, por lo que los gastos por desplazamiento y estancia no comparten la naturaleza de transferencias corrientes sino de gastos corrientes en bienes y servicios como indemnizaciones por razón del servicio de su personal.

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 86 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 87 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se ha explicado en la alegación 74, el Servicio de Control Interno ha comenzado a confeccionar un registro de todas las convocatorias de becas, ayudas y transferencias, al objeto de implementar una base de datos imbricada en los sistemas de información de la Universidad que garantice la adecuada gestión, seguimiento y control de las subvenciones propias, incluidas becas y ayudas al estudio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe, indicando que en la actualidad se están adoptando medidas para corregir la deficiencia.

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 88 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma nota de la propuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la gestión de la lista de espera quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 21 de junio de 2021,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la gestión de la lista de espera quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de la gestión de la lista de espera quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y DE LOS ÓRGANOS GESTORES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Alcance
5. ENFOQUE METODOLÓGICO Y LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE
 - 5.1. Enfoque metodológico
 - 5.2. Limitaciones de la información disponible de los centros seleccionados
6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 6.1. Conclusiones sobre el nivel de eficacia y del control interno de los sistemas de información
 - 6.2. Conclusiones sobre el procedimiento previsto para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica. Grado de fiabilidad y utilidad de la información generada
 - 6.3. Conclusiones sobre los instrumentos de planificación y medidas de mejora y de actuación
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
 - 8.1. Aspectos y factores determinantes en la gestión de la LEQ
 - 8.2. Controles generales de tecnología de la información (CGTI)

- 8.3. Procedimiento aplicado para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica
- 8.4. Instrumentos de planificación y medidas establecidas para el control de la LEQ

9. ANEXOS

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AGS	Área de Gestión Sanitaria
AH	Áreas Hospitalarias
APes sanitarias	Agencias públicas empresariales sanitarias
CAA	Comunidad Autónoma Andaluza
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CGTI	Controles generales de tecnologías de la información
CMA	Cirugía mayor ambulatoria
COT	Cirugía Ortopédica y Traumatología
cma	Cirugía menor ambulatoria
CP	Contratos Programa
DGASyRS	Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud
HAR	Hospital de Alta Resolución
JA	Junta de Andalucía
LEQ	Lista de Espera Quirúrgica
OFT	Oftalmología
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TNP	Transitoriamente No Programable para una intervención quirúrgica
UGCs	Unidades de Gestión Clínica

1. INTRODUCCIÓN

- 1 Por iniciativa de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2019, la realización de un informe denominado “Fiscalización de la Gestión de la Lista de Espera Quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía”.
- 2 La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, determina que su sistema sanitario público tiene como objetivo principal garantizar el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud, de forma universal y equitativa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) dispone de una red de servicios asistenciales organizada en:

Atención Primaria. Constituye el primer nivel de acceso de la población. Integra los centros, organizados en distritos, para la asistencia preventiva, curativa, rehabilitadora, la promoción de la salud, la educación sanitaria y la vigilancia sanitaria del medio ambiente.

Atención Especializada. Es el nivel de asistencia en los hospitales que, junto a los centros de especialidades adscritos a él, constituyen la estructura sanitaria responsable de la asistencia especializada programada y urgente a la población de su ámbito de influencia.

- 3 Las listas de espera representan el exceso de la demanda de las prestaciones sanitarias en relación con la oferta disponible, lo que se traduce en demoras en la atención.

Constituyen un indicador de la capacidad de respuesta a las fluctuaciones de la demanda y una herramienta que posibilita evaluar el resultado y la calidad del sistema sanitario y de los servicios públicos implicados (consultas de atención especializada, pruebas diagnósticas y terapéuticas y las intervenciones quirúrgicas).

- 4 Con la finalidad de mejorar la equidad y accesibilidad en la atención sanitaria de los usuarios al Sistema Sanitario Público de Andalucía¹ (SSPA), la gestión de las listas de espera se orienta a proporcionar un instrumento de planificación en la organización de los recursos y de la actividad asistencial.
- 5 La lista de espera quirúrgica (LEQ) es el conjunto de pacientes registrados que, en un momento dado, se encuentran pendientes de una intervención quirúrgica programada.

Como medida estratégica de calidad en la atención sanitaria en Andalucía, se aprobó el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre (en adelante Decreto 2001), que establece la garantía en el plazo de respuesta quirúrgica.

¹ El art. 43 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, lo define como el conjunto de recursos (los centros de asistencia sanitaria tanto a nivel de atención primaria como especializada), medios y actuaciones de la Administración sanitaria de la CAA para la promoción, la prevención y la atención sanitaria.

Se reconoce el derecho del ciudadano² a ser atendido en un tiempo máximo de 180 días para 700 procedimientos quirúrgicos, determinados en función a su trascendencia clínica o porque representan las intervenciones quirúrgicas más comunes y frecuentes.

En el caso que el tiempo de espera supere los plazos garantizados, el usuario puede ser intervenido en un centro privado, cuyo coste será asumido por la Administración Sanitaria.

- 6 La disposición adicional quinta del Decreto 2001 dispone que, por Orden del titular de la Consejería de Salud, podrán establecerse plazos de respuesta inferiores a los citados 180 días para algunos procedimientos quirúrgicos, atendiendo a criterios de necesidad sanitaria y/o especiales características asistenciales.

Al amparo de esta previsión, se aprobó la Orden de 20 de diciembre de 2006, que redujo el plazo a 120 días para 71 procedimientos correspondientes a las intervenciones más comunes, como son las cataratas, las prótesis de rodilla o de caderas, etc. y la Orden del 2 de junio de 2016 que reduce, a 90 días, el plazo de 27 procedimientos quirúrgicos relacionados con la cirugía cardíaca.

Mediante la Orden de 28 de octubre de 2016, aprobada en virtud de la disposición adicional cuarta del citado Decreto³, se incorporaron las técnicas para la reconstrucción mamaria postmastectomía diferida debido a un cáncer de mama y se garantiza un plazo de respuesta no superior a 180 días.

- 7 El instrumento que contiene información, gestiona y controla la demanda de las intervenciones quirúrgicas programadas es el Registro de Demanda Quirúrgica.

Creado al amparo del Decreto 2001, es único en la CAA y se adscribe a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS), si bien la gestión de las altas y bajas se lleva de manera descentralizada por cada uno de los hospitales, las Agencias Públicas Empresariales sanitarias (APES sanitarias) y los centros privados concertados que conforman el SSPA.

- 8 Su contenido, estructura, funcionamiento y los responsables de su gestión y mantenimiento están regulados en la Orden de 25 de septiembre de 2002 (en adelante Orden 2002).

El art.15 de la Orden 2002 establece que el Registro de Demanda Quirúrgica ha de contener todos los procedimientos quirúrgicos programados que hayan sido indicados por los facultativos del SSPA.

Están expresamente excluidos los siguientes procedimientos quirúrgicos:

- Las intervenciones urgentes y las urgentes diferidas.
- Los trasplantes, que tienen un registro específico.
- Los pacientes intervenidos de forma programada durante un episodio de hospitalización durante el que se establece la indicación quirúrgica, con excepción de los pacientes dados de alta y citados para una intervención posterior.
- Los procesos obstétricos.

² Se establece que serán beneficiarios del derecho a la garantía prevista, los españoles y extranjeros residentes en cualesquiera de los municipios de Andalucía, cuyo aseguramiento corresponda a la Administración Sanitaria Pública y estén inscritos en el correspondiente registro.

³ Faculta a la persona titular de la Consejería de Salud para la **actualización** de los procedimientos quirúrgicos recogidos incluidos en el Decreto 209/2001, cuando las circunstancias técnicas lo aconsejen.

- 9 El **Anexo 9.1** recoge el marco normativo aplicable a la LEQ.
- 10 La LEQ ha sido objeto de revisión en las fiscalizaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía a centros hospitalarios, a las APEs sanitarias o sobre los servicios sanitarios concertados, pero no se ha llevado a cabo una actuación específica de la gestión realizada en todo el ámbito del SSPA.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y DE LOS ÓRGANOS GESTORES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

- 11 La Consejería de Salud es el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía (JA) responsable de las directrices de la política de salud y de la alta dirección de los organismos y las entidades públicas responsables de la provisión y gestión de los servicios sanitarios de la CAA.

Tiene asignadas funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, de planificación y asistencia sanitaria, de asignación de recursos y de dirección de los centros y de los servicios sanitarios, así como su inspección y evaluación.

- 12 La responsabilidad de la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional, así como de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, corresponde al SAS.

A la Dirección Gerencia del SAS le compete la elaboración de las propuestas de actuación que deban formularse, en relación con los presupuestos y con los Contratos Programa, suscritos por el SAS y las entidades que tenga adscritas.

A la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud (DGASyRS) le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en concreto, relacionadas con la materia que se fiscaliza⁴:

- La dirección de la gestión de los servicios sanitarios del SAS y de las entidades adscritas al mismo.
- La planificación operativa de los recursos humanos y materiales necesarios para la práctica asistencial en coordinación con las entidades adscritas.
- La planificación y evaluación de los conciertos de asistencia sanitaria especializada.
- Gestión de los procedimientos de reintegro o asunción del gasto por asistencia sanitaria prestada en centros privados a determinadas personas en los casos y circunstancias legalmente establecidas.
- Definición funcional, explotación y control de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.

⁴ Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del SAS y Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del SAS.

13 Las responsabilidades de los diferentes niveles de gestión del Registro de Demanda quirúrgica son:**- Servicios Centrales del SAS**

Diseño y control de la estructura, el contenido y de la cumplimentación de los registros en la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, que da soporte al procedimiento establecido para el Registro de Demanda Quirúrgica.

- La Dirección Gerencia de los hospitales, APEs sanitarias y centros privados concertados del SSPA

Garantizar el correcto funcionamiento del Registro de Demanda Quirúrgica y la fiabilidad y normalización de los flujos de información sobre LEQ.

La centralización del Registro de Demanda Quirúrgica en un servicio que, a su vez, será el responsable de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.

- El Servicio o Unidad responsable del Registro de Demanda Quirúrgica

Centraliza el registro del área hospitalaria.

Es responsable del cumplimiento de las normas para el registro de los pacientes, los trámites operativos y administrativos en relación con el movimiento en el registro.

Constituye, con carácter general, la referencia de los pacientes para todos los aspectos administrativos relacionados con su situación en LEQ.

Gestiona, junto a los Servicios de Especialidades y las Unidades de Gestión Clínica, la derivación de pacientes a otros centros hospitalarios.

- Los Servicios de Especialidades y las Unidades de Gestión Clínica (UGCs)⁵:

El médico especialista que sienta la indicación es responsable de la correcta cumplimentación del documento de solicitud de inscripción en el Registro de Demanda y de que el paciente firme el consentimiento informado para la intervención en la consulta como paso previo a su inscripción en la Aplicación informática de Demanda Quirúrgica.

Coordinar con la Comisión de Programación del hospital la selección de los pacientes para la programación quirúrgica.

Notificar al servicio responsable del Registro de Demanda Quirúrgica cualquier modificación de las condiciones del paciente por la que varíe su situación en LEQ.

⁵ Corresponden a Servicios de especialidades que se han constituido en un modelo organizativo, que permite incorporar a los profesionales en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica clínica.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

14 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) realiza auditorías operativas, cuyos resultados deben ser considerados herramienta de utilidad para los responsables de la gestión, que les permita sacar las conclusiones y adoptar las medidas que consideren necesarias para conseguir mejoras en la prestación de los servicios.

15 La responsabilidad de la CCA en el presente trabajo de fiscalización es comprobar el cumplimiento del principio de equidad y accesibilidad en la atención sanitaria de los usuarios al SSPA, mediante una evaluación del grado de efectividad alcanzado en la gestión de los recursos disponibles para la actividad quirúrgica programada.

16 Para ello, se ha llevado a cabo una revisión orientada a comprobar las cuestiones relacionadas con:

- La organización y racionalización de la demanda de los servicios quirúrgicos y el control de los tiempos de respuesta.
- La gestión efectiva y eficiente de la oferta de servicios y las medidas para incrementar la actividad.
- El procedimiento y los resultados obtenidos.

17 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas.

Para verificar el procedimiento establecido para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica y aplicar las pruebas sustantivas, se llevó a cabo una selección de nueve hospitales, que son: Poniente (El Ejido, Almería), Puerto Real (Cádiz), Montilla (Córdoba), Baza (Granada), Riotinto (Huelva), San Juan de la Cruz (Úbeda, Jaén), Virgen de la Victoria (Málaga), Virgen Macarena y Virgen del Rocío (Sevilla).

Pero, los trabajos de campo se han visto limitados por el estado de alarma decretado derivado del Covid-19⁶, obligando a interrumpir las visitas previstas a cuatro de los centros hospitalarios seleccionados: Poniente (El Ejido, Almería), Baza (Granada), Virgen de la Victoria (Málaga) y Virgen del Rocío (Sevilla). Con el hospital de Puerto Real (Cádiz) se tuvo un primer contacto, quedando pendiente la mayoría de los trabajos para una segunda visita, interrumpida también.

Con la incertidumbre que existe sobre la evolución de la pandemia y la normalización de la carga de trabajo de los hospitales, se ha optado por no requerir a los centros hospitalarios y al SAS la información y la documentación pendiente y, dar por finalizados los trabajos de campo el 10 de marzo de 2020.

18 La situación generada justifica la necesidad de adecuar el alcance y las conclusiones sobre los procedimientos aplicados en la fiscalización hasta esa fecha y posibilitar, con ello, alcanzar el objetivo principal que se persigue con este trabajo.

⁶ Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

19 La actuación fiscalizadora se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y, en particular, la ISSAI-ES 300 Principios fundamentales de la fiscalización operativa, así como en las directrices contenidas en las ISSAI-ES 3000 y 3100.

20 Consideramos que la evidencia obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE

4.1. Objetivos

21 La fiscalización realizada en los sistemas, procedimientos y resultados obtenidos de la gestión de la LEQ se centra en los siguientes objetivos específicos:

22 Evaluar el nivel de eficacia y de control interno del sistema de información que gestiona la LEQ. El estudio se ha realizado sobre:

- Políticas y procedimientos aplicados al sistema de información.
- Controles generales en el sistema de información que da soporte a la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.
- Garantías de validez, calidad y fiabilidad en la organización operativa y estructura de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.

23 Analizar el procedimiento implantado y aplicado para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica, con el fin de constatar si:

- Constituye un modelo de gestión integral que abarca las distintas fases del procedimiento, desde la indicación quirúrgica hasta la resolución del proceso.
- Delimita las responsabilidades de los diferentes niveles de gestión.
- Se adecua a la normativa de aplicación y a la regulación interna que lo desarrolla (protocolos, instrucciones y directrices).
- Los datos gestionados en los diferentes procesos garantizan la integridad y exactitud de los registros y de la información generada de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.
- Garantiza el registro de la demanda existente.
- Incluye medidas establecidas para el acceso a la información personalizada de los ciudadanos sobre su situación en el registro y para la información pública de los datos generados.

24 Verificar los instrumentos de planificación, seguimiento y las medidas y estrategias de actuación que, la Administración Sanitaria, adopta para la gestión de la demanda y la mejora de los tiempos de respuesta. Las materias objeto de análisis son:

- Objetivos definidos en los Contratos Programa y en los Acuerdos de las Unidades de Gestión clínica (en adelante Acuerdos de Gestión Clínica).
- Sistema establecido para el registro de los indicadores, determinados establecidos para la medición y cuantificación de los objetivos.
- Mecanismos de evaluación y seguimiento del grado de consecución de los objetivos.
- Resultados de actividad y de rendimiento.
- Medidas alternativas para evitar los colapsos en la LEQ.
- La capacidad de la oferta sanitaria, representada por los recursos humanos y de infraestructuras básicas (quirófanos).

4.2. Alcance

25 El alcance objetivo de la fiscalización es la gestión de la lista de espera quirúrgica programada en el ámbito de SSPA.

Esta comprende, a fecha de 15/09/2019, un total de 922.069 de pacientes registrados para la realización de 473.611 (51%) intervenciones sujetas a garantía de plazo máximo de respuesta y 448.458 (49%) intervenciones de procedimientos que no disponen de garantía en el tiempo de respuesta.

26 El alcance subjetivo se ha delimitado en función de los procedimientos aplicados en la fiscalización:

- Para una comparativa de una muestra de indicadores que se han considerado más representativos de la gestión desarrollada en el Registro de Demanda Quirúrgica y la LEQ, el alcance subjetivo lo conforman:

-Todos los hospitales del SSPA y las especialidades que conforman la cartera de servicios de los nueve hospitales seleccionados, relacionados en el punto 17.

El **Anexo 9.2** incluye una relación detallada de los hospitales y el cuadro nº 1 muestra el número de hospitales, clasificados según el ámbito territorial que abarca su cobertura asistencial.

Tipo de Hospital	ÁREA	ESPECIALIDADES	Centros Hospitalarios
Regional	Andalucía	Todas	6
De Especialidades	Provincial	Amplias	10
Comarcal	Población < 1h distancia	Básicas	18
Alta Resolución (HAR)	Población < 30 min. distancia	Básicas	14
Concertado	N/A	Básicas	3
TOTAL			51

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1

- Para verificar el procedimiento implantado para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica se seleccionaron los nueve hospitales referenciados en el párrafo anterior, pero debido a la interrupción de los trabajos de campo (punto 17), se han visitado los cinco siguientes, clasificados según el nivel⁷ asignado:

Tipo : Regional Nivel: 1	H. Virgen Macarena (Sevilla)
Tipo: De especialidades Nivel: 2	H. Puerto Real (Cádiz)
Tipo: Comarcal Nivel 3	H. San Juan de la Cruz (Jaén)
Tipo: Comarcal Nivel 4	H. de Montilla (Córdoba) H. de Riotinto (Huelva)

27 Hasta mediados de 2018, los hospitales de nivel 1 y 2 de una misma provincia compartían el mismo equipo de Dirección y los mismos Servicios de Especialidades y UGCs. A la fecha de fiscalización, solo los hospitales de la provincia de Cádiz: Punta de Europa, en Algeciras y la Línea de la Concepción, se mantienen fusionados. Su información se gestiona y presenta englobada, bajo la denominación Área de Gestión Sanitaria⁸ (AGS) "Campo de Gibraltar".

No consta información desagregada correspondientes a las LEQ de los hospitales de Alta Resolución de Benalmádena (Málaga) y Morón de la Frontera (Sevilla), ya que la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica es realizada por las APEs a la que están adscritos, por lo que sus datos se presentan conjuntos a los de estas entidades.

⁷ Los centros hospitalarios se clasifican por tipos y estos, a su vez, por niveles en función de la población de referencia, tamaño, cartera de servicios (recoge el conjunto de actividades científico-técnicas y administrativas que se realizan en ese nivel de atención hospitalaria), complejidad y recursos asignados.

⁸ Modelo de organización que gestiona de forma unitaria los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica.

28 Con el fin de proporcionar más margen de resolución y análisis a las inscripciones realizadas durante el ejercicio 2018, el ámbito temporal de la fiscalización se ha delimitado en las altas de pacientes, registradas desde el 01/01/2018 hasta el 15/09/2019.

Asimismo, en el punto A.24 se incluye información sobre las inscripciones pendientes de resolución quirúrgica al 01/01/2018.

5. ENFOQUE METODOLÓGICO Y LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

5.1. Enfoque metodológico

29 Se ha considerado como referencia principal para la aplicación de los procedimientos de la fiscalización la información generada por la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, que desarrolla el proceso de gestión del Registro de demanda quirúrgica.

30 La metodología de esta actuación se ha estructurado, de forma secuencial, en tres grandes bloques:

- Análisis de los controles generales del entorno de tecnologías de la información (CGTI), que dan soporte y establecen un marco general de confianza respecto del funcionamiento de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.
- Delimitación de los campos necesarios de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, con el objeto de disponer de una base de datos representativa del procedimiento y realizar las comprobaciones necesarias en los eventos⁹ predeterminados, para validar la adecuación de la información que genera la aplicación al procedimiento regulado.
- Realización de un tratamiento masivo de los datos registrados, para la obtención de la información puntual y/o estadística del procedimiento de gestión que, a su vez, ha proporcionado:
 - La selección de nueve hospitales (punto 26) donde aplicar las pruebas sustantivas para verificar el procedimiento establecido para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica y la integridad de los registros de la Aplicación informática que los desarrolla. Señalar que, debido a la situación descrita en el punto 17, la aplicación de determinadas pruebas sustantivas sólo se ha llevado a cabo en cinco de los hospitales seleccionados.
 - Los indicadores que sintetizan los resultados de la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica y de la LEQ. El análisis de los indicadores de actividad y rendimiento se ha realizado, por un lado, comparando los hospitales que conforman el SSPA y, por el otro lado, comparando las especialidades de los nueve hospitales seleccionados, tal y como se relaciona en el **apartado 9. Anexos**.

⁹ Son los acontecimientos o acciones que generan registros o secuencias de registros para la ejecución del procedimiento.

- 31** La selección de los nueve centros se ha realizado de forma que queden representadas todas las provincias, en cuanto a localización geográfica y todos los niveles de clasificación, incluidos los hospitales adscritos a las APEs sanitarias.

No se ha considerado para la selección, los hospitales de Alta Resolución (HAR), debido a las significativas diferencias existentes en las carteras de servicios asignadas.

Los parámetros utilizados han sido: el volumen de inscripciones telemáticas realizadas por los facultativos (**Anexo 9.4.1**) y el de menor porcentaje en la actividad quirúrgica desarrollada (**Anexo 9.7.1**), en los hospitales del SSPA.

La amplitud de la población ha requerido que, en el diseño de las pruebas sustantivas, el método de muestreo haya quedado supeditado a la información obtenida en el tratamiento de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.

Así, de forma subjetiva, se han seleccionado en los cinco de los nueve hospitales seleccionados, una muestra de historias clínicas correspondientes a procedimientos quirúrgicos con y sin garantía de respuesta en las que a su vez, se haya detectado a través del tratamiento de la información de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, alguna incidencia en el procedimiento aplicado.

Al respecto, señalar que en una misma historia clínica pueden confluir varias incidencias diferentes del procedimiento.

- 32** Al tener diferentes niveles en la clasificación de los hospitales, se ha tomado como magnitud de referencia las inscripciones en el Registro de Demanda Quirúrgica, lo que ha posibilitado el análisis comparativo de los indicadores analizados.

5.2. Limitaciones de la información disponible de los centros seleccionados

- 33** No ha sido posible comprobar la capacidad de la oferta sanitaria (correlación entre la demanda existente y la dotación de recursos) ni completar con los indicadores de rendimiento, el análisis sobre la eficiencia en la gestión de la LEQ.

La causa principal es la inexistencia de información analítica que delimite los recursos asignados¹⁰ para el desarrollo de la actividad quirúrgica programada. La información sobre los costes aportada, no está desagregada por conceptos ni se imputan por tipo de actividad, sino atendiendo a la naturaleza del gasto.

- 34** Además, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no se había remitido información relacionada con:

¹⁰ Los centros son responsables de un presupuesto que deben gestionar y la contabilidad presupuestaria es la herramienta que marca cómo el centro lo va ejecutando para el desarrollo de la actividad. Sin embargo, si se quiere analizar dónde se emplean los recursos y qué actividad se produce con tal consumo sería necesario disponer de la contabilidad analítica.

- La ejecución de los presupuestos de gastos asignados a los centros seleccionados y los criterios utilizados para su asignación. Esto ha imposibilitado realizar un análisis del gasto soportado por cada hospital en la actividad desarrollada en las distintas modalidades existentes¹¹ y comparar los recursos utilizados en los conciertos sanitarios.
 - El gasto que ha supuesto la realización de intervenciones quirúrgicas en centros privados, motivada por el incumplimiento de garantía de plazo de respuesta.
 - Los facultativos asignados al hospital de Poniente ni los del hospital de Riotinto, estos referidos a 2019, lo que ha originado que, aunque se incluyan en el **Anexo 9.12** los datos sobre la documentación aportada por el resto de los hospitales, no se haya profundizado ni concluido sobre la materia. (§ A.80)
 - Los quirófanos asignados para la LEQ de los hospitales de Puerto Real, Baza y Virgen de la Victoria. Además, hay que añadir que, de la información aportada por el resto de los hospitales, no ha sido posible realizar un análisis comparativo ya que se presenta con parámetros diferentes que impiden el cómputo singularizado de los quirófanos disponibles. (§ A.81)
 - No se ha aportado información sobre los pacientes que han solicitado la aplicación del Decreto 128/1997, que regula la libre elección de hospital. (§ A.45)
 - Solo el hospital Virgen Macarena ha aportado la información sobre las intervenciones quirúrgicas realizadas en los centros privados concertados. (§ A.49)
- 35** No han sido facilitados los resultados ni la evaluación del grado de cumplimiento, de los siguientes objetivos contemplados en los Contratos Programa de 2018: el índice de resolución de CMA, el de gestión de cola y el de mejora en la variabilidad clínica a través del control de las tasas de indicación quirúrgica. (§ A.64 y § A.71)
- 36** Debido a la situación provocada por el estado de alarma (punto 17), no se ha dispuesto de la siguiente documentación solicitada a los nueve hospitales seleccionados, que ha impedido realizar un análisis completo sobre el grado de consecución de los objetivos propuestos:
- Los acuerdos de Gestión clínica de las especialidades de Oftalmología, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Dermatología y Venerología, correspondientes a los hospitales de Baza, Virgen de la Victoria y Virgen del Rocío.
 - El seguimiento y evaluación del grado de consecución de los objetivos de:
 - Los Acuerdos de gestión clínica, referidos a 2018, de los hospitales de Poniente y Montilla.
 - Los Contratos Programa y los Acuerdos de Gestión de los nueve hospitales seleccionados, correspondiente al año 2019. Al respecto, señalar que la evaluación se programa para el primer trimestre de la anualidad siguiente, fecha en la que los resultados registrados en los sistemas de información están consolidados. (§ A.70)

¹¹ La modalidad ordinaria, que se realiza en laborables de 8 a 15 horas, la de continuidad asistencial, realizada entre las 15 a las 20 horas y la extraordinaria, que se desarrolla en fines de semana y festivos.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

6.1. Conclusiones sobre el nivel de la eficacia y del control interno de los sistemas de información

37 Se han identificado algunas debilidades materiales en el sistema de información y en los controles generales de tecnología, que representan un riesgo elevado para la fiabilidad y seguridad de la información y la disponibilidad de los sistemas de información del SAS (incluyendo los sistemas de información objeto de esta auditoría).

Atendiendo a la categorización alta de los sistemas de información del SAS¹², las incidencias más relevantes se refieren a:

En relación con la normativa de aplicación:

- Carece de política de seguridad aprobada formalmente y consecuentemente, no se ha realizado la oportuna auditoría de cumplimiento, prevista en el art.34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- No se han implantado políticas relativas a la firma electrónica, la gestión de documentos electrónicos, la conservación de documentos digitales a largo plazo y las competencias para la generación de copias auténticas, que determina el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- No se ha realizado el análisis de riesgos de los datos clínicos, que ostentan un nivel alto desde la perspectiva de protección de datos, así como tampoco de su impacto.

En relación con el marco operacional y de medidas de protección:

- Existen en producción, sistemas operativos y gestores de base de datos fuera del ciclo de vida del producto.
- No se ha contemplado la protección de los registros secuenciales de eventos o acciones (log), ni la formalización del análisis de vulnerabilidades.
- Existen carencias respecto a las copias de seguridad como su falta de externalización, sus pruebas de recuperación y su protección, además, de no disponer de planes de continuidad de negocio y de recuperación de desastres. (§ A.7 y cuadro nº5)

¹² Determinada conforme establece el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

- 38 A nivel funcional, en la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica se han detectado deficiencias en la secuencia de registros y en la delimitación de determinados campos, que no garantizan la integridad y exactitud de la información generada de los registros. Asimismo, se constata un uso discrecional del campo “observaciones” de la inscripción ante la necesidad de introducir aclaraciones a los eventos, que deriva en la dificultad a la hora de analizar el histórico con los datos de cada paciente y la imposibilidad de obtener datos globales. (§ A.22, § A.23, § A.24, § A.34, §A.38 y §A.42)

6.2. Conclusiones sobre el procedimiento previsto para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica. Grado de fiabilidad y utilidad de la información generada

- 39 Las deficiencias, incorrecciones e irregularidades detectadas constatan un vacío legal y la ausencia de actualización y desarrollo de la normativa reguladora, así como un bajo nivel de fiabilidad y exactitud en la información generada por la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, que origina la ineficacia e ineficiencia del procedimiento normalizado para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica.

Los puntos siguientes desarrollan y evidencian la conclusión expuesta.

Sobre el vacío legal y la ausencia de actualización y desarrollo de la normativa reguladora

- 40 La normativa reguladora no contempla que el facultativo inscriba al paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica, a través de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, lo cual impide verificar que todas las indicaciones quirúrgicas propuestas por los facultativos se corresponden con la demanda efectiva e inscrita y ocasiona las siguientes incidencias en el procedimiento que se aplica (§ A.18):

- Provoca una elevada carga de trabajo y la existencia de incorrecciones en el proceso de grabación.
- Deriva en un sobrecoste de duplicar pruebas diagnósticas adicionales, trámites y los gastos derivados de las consultas del especialista.
 - Que el facultativo prescriba el procedimiento, pero no facilite al paciente el documento de solicitud de inscripción para su firma.
 - Que el paciente, por olvido o pérdida, no presente el documento de solicitud para su registro (§ A.17).
- Que el paciente no disponga del documento de inscripción de la intervención quirúrgica prescrita. En los hospitales de Montilla, Virgen Macarena y los centros periféricos del hospital de Puerto Real, el paciente solo recibe copia de la solicitud sellada.
- Posibilita dilatar el trámite de la inscripción (§ 20).

- 41** No hay determinado un plazo máximo para la presentación de la solicitud de inscripción conformada por el paciente. Constan 429 inscripciones, en las que se superan los 100 días de diferencia entre la indicación y la solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, lo que supone el riesgo de dilatar el trámite de la inscripción y de registrar una prescripción sin corroborar posibles cambios producidos en el paciente que afectarían a la indicación inicial. (§ 20.2 y cuadro nº 6)
- 42** No constan directrices, protocolos, instrucciones internas o medidas aprobadas por el SAS, que desarrollen aspectos relevantes del procedimiento de gestión. Este hecho ha originado, tal y como se expone a continuación, interpretaciones erróneas, riesgos y heterogeneidad en la forma de actuar de los hospitales:
- Escasa estandarización a la hora controlar los códigos de los procedimientos quirúrgicos consignados en las indicaciones de los facultativos. (§ A.16)
 - Inexistencia de medidas que impulsen el conocimiento, por los usuarios de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, de las capacidades del sistema de Registro de Demanda Quirúrgica.

Durante el periodo de fiscalización, del total de inscripciones existentes en los centros del SSPA, solo un 21% de los procedimientos con plazo de respuesta garantizado y un 19% de los procedimientos sin garantía han sido registrados por el facultativo. Esta opción de inscripción por el facultativo está operativa desde julio de 2015; sin embargo, el SAS no dispone de información sobre la activación de esta opción en los hospitales del SSPA. De hecho, de los cinco hospitales visitados, sólo los hospitales de San Juan de la Cruz y Virgen de la Macarena conocían esta opción. (§ A.19 y Anexos 9.4.1 y 9.4.2)

- La situación del paciente como Transitoriamente No Programables (TNP) por reevaluación clínica se utiliza sin criterio ni control:
 - Debido a la ausencia de medidas para la obtención de la información sobre los fallecimientos de pacientes registrados en LEQ, en los hospitales de Puerto Real y San Juan de la Cruz se han detectados casos en los que se ha considerado al paciente fallecido como ilocalizable, optando por registrarlo en situación TNP por reevaluación clínica. (§ A.31, § A.32)
 - En los hospitales de Riotinto, San Juan de la Cruz y Virgen Macarena constan pacientes registrados en situación TNP por reevaluación clínica sin causa clínica. En el hospital de Montilla los casos de TNP solicitados por el paciente, se registran como TNP por reevaluación clínica. (§ A.39)
 - Constan pacientes en TNP, desde la fecha en que se inscriben en el Registro de Demanda Quirúrgica. Los motivos pueden deberse, bien a la falta de coordinación entre los especialistas que prescriben tratamiento y los de otros servicios, bien por la inadecuada extracción de información de las historias digitales o bien, no exista motivo que justifique esta circunstancia. (§ A.40 y gráfico nº4)

- Falta de criterios y homogeneidad en las derivaciones de los pacientes a los centros privados concertados. Además, los envíos de los pacientes a los conciertos se registran fuera de los plazos establecidos, sin que conste justificación al respecto. (§ A.46 y cuadros nº11 y 12)
- Se han detectado inscripciones sin garantía correspondientes a procedimientos con plazo de respuesta quirúrgica inicial sin que consten el registro de los eventos que justifiquen la pérdida de ese derecho. (§ A.49)

43 No consta la actualización del procedimiento normalizado:

- Los precios máximos de los procedimientos quirúrgicos con garantía fijados en el Decreto 209/2001, se mantienen vigentes, aun cuando su Disposición Final Primera prevé la actualización de las cuantías. Esto supone un desfase con el coste real de las intervenciones realizadas en los centros privados concertados, que debe asumir el paciente. (§ A.51)
- El desarrollo de Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica simplifica la gestión, mediante la supresión de tramitar determinados documentos previstos y vigentes en el procedimiento regulado (resoluciones de denegación de inscripción, devolución del paciente desde centro concertado por reevaluación clínica, rechazo de centro concertado tras aceptación inicial y no presentado sin justificar tras comunicación fehaciente con la pérdida de garantía).

44 El procedimiento de confirmación de cita a pacientes y de otros aspectos administrativos relacionados con su situación en LEQ, es deficiente ya que en la mayoría de los casos no consta información de su realización efectiva (§ A.28, § A.34 y § A.42)

Sobre el nivel de fiabilidad y exactitud en la información generada por la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

45 Las deficiencias detectadas, tal y como muestra el cuadro nº 2 y desarrolladas en los puntos siguientes, por un lado, constatan que la cumplimentación de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, no es completa, fiable y exhaustiva en todos sus campos y eventos ni que el SAS haya realizado el suficiente control y seguimiento, tal y como se establece en el procedimiento normalizado.

Por el otro lado, el hecho de que la funcionalidad de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica permita modificar determinados registros o realizar operaciones, afecta a la integridad de la información generada sobre el número de pacientes en LEQ y la demora real.

Punto de Informe	Descripción incidencia	Incrementa /Disminuye: Número de pacientes	Incrementa/Disminuye: Promedio en el Tiempo de demora
A.18	Si el facultativo no inscribe en el Registro de Demanda Quirúrgica al paciente durante la consulta, no se garantiza la efectiva inclusión en la LEQ de la indicación quirúrgica.	↓	-
A.21	Entre fecha de solicitud e inscripción transcurren más de 30 días.	-	↓
A.23	Se han detectado errores que afectan al número de inscripciones, de intervenciones quirúrgicas y tiempo de espera.	↑	↓
	La fecha de registro es anterior a la fecha real de grabación.	-	↑
	La fecha de registro es anterior a la de solicitud de la intervención.	-	↑
A.24	Tras la inscripción no se registran más eventos, de modo que se mantiene sin movimiento, en algunos casos durante años, el contador de Tiempo de registro.	↑	↓
A.22, A.26 y A.50	Se incluyen en el Registro de Demanda Quirúrgica intervenciones correspondientes a urgencias diferidas y procesos asistenciales, incrementando la lista de espera y minorando el tiempo de demora, ya que todos ellos se atienden con la máxima diligencia posible.	↑	↓
A.31 y A.32	No se conocen los fallecimientos de pacientes inscritos pendientes de intervenir quirúrgicamente.	↑	↑
A.38	La Aplicación informática para la gestión de la Demanda Quirúrgica permite registrar al paciente en TNP, sin fecha de vencimiento	-	↓
A.39 y A.42	Se registra la situación de TNP por reevaluación clínica y por voluntad del paciente, sin que la causa quede acreditada formalmente.	-	↓
A.40 y A.43	Pasan a situación de TNP por reevaluación clínica o a petición del paciente, antes de los 2 días desde la inscripción en Registro de Demanda Quirúrgica.	-	↓
A.46	Envían a pacientes en LEQ para ser intervenidos en los centros privados concertados, antes del plazo previsto.	↓	↓
A.49	Registran procedimientos con garantía en el plazo de respuesta como inscripciones sin garantía, sin que consten los eventos que justifiquen su pérdida.	↓	↓

Fuente: CCA

Cuadro nº 2

46 La incorrecta selección del origen de la indicación y la prioridad asistencial en la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica puede derivar en una inadecuada priorización del paciente para la programación quirúrgica, además de que impide diferenciar las intervenciones

programadas de las urgencias diferidas. En los cinco hospitales visitados constan 10.295 intervenciones, un 18% sobre el total, realizadas en los 9 primeros días tras la inscripción del paciente, con origen de indicación consultas externas y preferencia asistencial normal (§ A.22)

- 47 Constan 7.102 inscripciones anteriores a 2018 y 11.443 registradas durante el 2018, que no registran movimiento desde su alta en la aplicación, lo cual provoca una acumulación de demanda que afecta al promedio del tiempo de demora y se cuestiona la pertinencia de la intervención indicada. (§ A.24 y cuadro nº 8)
- 48 Solo para los TNP por reevaluación clínica, la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica permite grabar el evento sin indicar el tiempo de suspensión previsto, lo cual conlleva el riesgo de permanencia larga en esta situación tras desaparecer la causa que motivo la suspensión. (§ A.38)

49 ¹³

Sobre los incumplimientos de la normativa reguladora

- 50 Constan 188 inscripciones que incumplen el plazo máximo para el registro de las solicitudes presentadas, previsto en el art. 23.1 de la Orden de 2002. El hospital Virgen de la Victoria refleja el volumen más significativo, con 48 inscripciones, seguido de los hospitales de Juan Ramón Jiménez y La Inmaculada, con 37 y 32, respectivamente. (§ A.21 y cuadro nº7)
- 51 Las intervenciones quirúrgicas asociadas a procesos cancerosos, corresponden a intervenciones derivadas de procesos asistenciales integrales. Estas se incluyen en el Registro de Demanda Quirúrgica, cuando el art. 7.1 del Decreto 96/2004 prevé la creación de su propio registro. (§ A.26)
- 52 Inexistencia de evidencia documental de las comunicaciones con el paciente, necesarias para registrar las bajas en el Registro de Demanda Quirúrgica y el cambio de situación del paciente a TNP. (§ A.29, § A.30 y § A.39)
- 53 Se incluyen en el Registro de Demanda Quirúrgica las urgencias diferidas, procedimientos excluidos en el art. 15 de la Orden de 2002.

Salvo en los hospitales de Poniente, Riotinto y San Juan de la Cruz, el resto de los hospitales seleccionados registran 4.491 intervenciones quirúrgicas cuyo origen de indicación es urgencias, de las que 170 se inscribieron sin la correcta prioridad asistencial. (§ 8, § A.27 y cuadro nº9)

- 54 Ninguno de los hospitales visitados exige la justificación de la causa alegada por el paciente para la suspensión del plazo de garantía, además de que se admiten otros motivos y sin límite de tiempo no determinados, incumpliendo el procedimiento previsto en el art. 7.2 de la Orden de 25 de septiembre de 2002. (§ A.42)

¹³ Punto eliminado por las alegaciones presentadas

- 55 Las ofertas y derivaciones de los pacientes a los centros privados concertados se registran fuera de los plazos establecidos, sin que conste justificación al respecto. (§ A.46 y cuadros nº11 y 12)

Sobre las medidas establecidas para el acceso a la información personalizada de los ciudadanos sobre su situación en el registro

- 56 Se constata la insuficiente utilidad de la información facilitada en la página web de la CAA. El paciente no dispone de una referencia real sobre el tiempo de espera que deberá soportar y, únicamente, incluye las inscripciones de los procedimientos con plazo de respuesta garantizado.

6.3. Conclusiones sobre los instrumentos de planificación y medidas de mejora y de actuación

Sobre el contenido de los instrumentos de planificación

- 57 Los Contratos Programa (CP) y los Acuerdos de Gestión Clínica correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, no recogen toda la información necesaria para una adecuada planificación, seguimiento y para la toma de decisiones en relación con la gestión de la LEQ, debido a:

-La ausencia de objetivos e indicadores propuestos relacionados con la organización de los recursos para la actividad quirúrgica, en general, y con la financiación destinada al control de la demanda y la reducción de los tiempos de demora, en particular. Los objetivos económicos diseñados son comunes a la totalidad de la actividad asistencial del hospital, lo cual impide relacionarlos o coordinarlos con los objetivos específicos de accesibilidad en la prestación quirúrgica.

-No contemplan medidas planteadas desde la organización de los servicios, como el desarrollo de la cirugía menor ambulatoria en el ámbito de la Atención primaria, que supone una herramienta de mejora en la eficiencia.

-Los objetivos planteados en los Acuerdos de Gestión Clínica no complementan los de los CP ni consideran las circunstancias particulares de cada una de las especialidades asignadas al centro.

-Para el ejercicio 2019, los CP no aprueban objetivos de mejora en la gestión de la LEQ, lo que impide conocer las estrategias de actuación y la capacidad de respuesta en la actividad quirúrgica, llevadas a cabo durante ese periodo. (§ A.53, § A.54, § A.76 y Anexo 9.6)

Sobre el análisis de los objetivos e indicadores de los CP

- 58 La gestión de la LEQ persigue dos objetivos fundamentales que proyectan la accesibilidad o la atención sanitaria a los hospitales:

- Dar cumplimiento al Decreto 2001, de garantía de tiempos de respuesta.
- Resolver los procedimientos quirúrgicos no garantizados con esperas superiores a los 365 días.

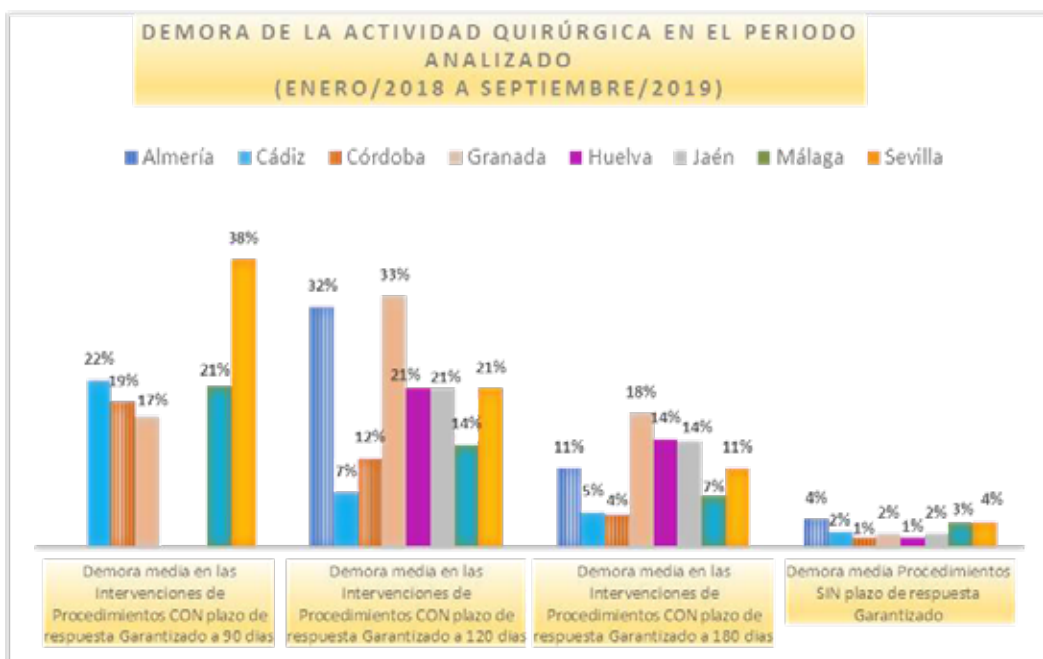
Para ello la Administración sanitaria determina, como objetivos básicos en los CP y en los Acuerdos de Gestión Clínica (**Anexo 9.6**), que no haya:

- Ningún paciente pendiente de un procedimiento incluido en el Anexo 1 del Decreto 209/2001 y Ordenes de desarrollo, en situación de programables que superen los plazos establecidos.
- Ningún paciente pendiente de un procedimiento no garantizado, en situación de programable, con más de 365 días.

Los siguientes puntos exponen las conclusiones obtenidas del análisis de los objetivos citados.

- 59 Se incumple la normativa que regula los procedimientos con garantía en el tiempo de respuesta y, consecuentemente uno de los objetivos propuestos por los CP.

El gráfico nº 1 resume el total de las inscripciones con demora registradas en los hospitales del SSPA, clasificado por provincias. El porcentaje de inscripciones con demora¹⁴, del total de los hospitales del SSPA, alcanza un 26% en los procedimientos con garantía de respuesta de 90 días, un 19% en los de 120 días y un 10% en los de 180 días. Los promedios de demora en días alcanzan los 26, 40, 45, respectivamente. (**Anexo 9.8.1**)



Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

Gráfico nº1

¹⁴ Tiempo que transcurre desde la indicación médica hasta que la asistencia tiene lugar. Refleja la capacidad de proporcionar la asistencia necesaria en el tiempo adecuado.

60 En relación con los procedimientos con garantía en el plazo de respuesta de 120 días:

- Los hospitales del SSPA que presentan un mayor grado de incumplimiento son: el HAR de Loja, con un 59% de inscripciones demoradas y una media de 40 días y los hospitales de: La Axarquía, San Cecilio y La Inmaculada con un 48%, 45%, 41% y una demora media 25, 72 y 151 días, respectivamente.
- De los nueve hospitales seleccionados, la especialidad de Urología del hospital de Baza con 140 días de demora sobre el plazo garantizado y la Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT) del hospital de San Juan de la Cruz con 115 días de demora, son las que presentan los retrasos más significativos, del total especialidades de los nueve hospitales seleccionados.

En relación con los procedimientos con garantía en el plazo de respuesta de 180 días:

- Los hospitales del SSPA que presentan un mayor grado de incumplimiento son el hospital San Cecilio con un 23% de inscripciones demoradas y una media de 81 días y el hospital de Jaén, con un 20% y una media de 67 días.
- De los nueve hospitales seleccionados, la COT de los hospitales de Baza y Poniente, presenta el mayor retraso, con 120 días, respectivamente.

Respecto a los procedimientos sin garantía en el plazo de respuesta, el límite del plazo de respuesta establecido en los CP y Acuerdos de Gestión Clínica es de 365 días. El resultado en los hospitales del SSPA, no muestra un número elevado de pacientes intervenidos con demora, siendo el hospital de Antequera con un 17% de inscripciones intervenidas y 439 días, el que presenta el dato más relevante sobre la demora media. (§ A.58, § A.59 y Anexos 9.8.1 y 9.8.2)

61 En los resultados de los objetivos básicos, influye la actividad quirúrgica desarrollada, resumida en el cuadro nº3:

LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA EN EL PERIODO ANALIZADO
(ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

Provincia	ALTAS EN RDQ: INSCRIPCIONES			BAJAS DEL RDQ			PACIENTES PENDIENTES (3)	
	Total Inscripciones	Procedimientos CON plazo de respuesta (%)	Procedimientos SIN plazo de respuesta (%)	Intervenciones realizadas en procedimientos CON plazo de respuesta (1) (%)	Intervenciones realizadas en procedimientos SIN plazo de respuesta (1) (%)	Otras causas (2) (%)	Total Inscripciones pendientes	Inscripciones Pendientes (%)
Almería	64.276	54%	46%	70%	71%	9%	11.069	20%
Cádiz	141.170	53%	47%	76%	75%	10%	20.335	14%
Córdoba	100.043	43%	57%	80%	74%	11%	12.783	13%
Granada	114.067	51%	49%	74%	76%	9%	18.169	16%
Huelva	48.635	49%	51%	71%	73%	11%	8.104	17%
Jaén	63.567	59%	41%	74%	76%	9%	10.051	16%
Málaga	156.138	49%	51%	78%	73%	9%	25.146	16%
Sevilla	234.173	53%	47%	74%	75%	9%	39.697	17%
ANDALUCÍA	922.069	51%	49%	75%	74%	9%	145.354	16%

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica. Elaboración: CCA

Cuadro nº3

(1) **Rendimiento quirúrgico:** Intervenciones realizadas /Total Inscripciones

(2) **Movimientos Registro de Demanda Quirúrgica:** Otras causas de baja (éxito, voluntad del paciente, decisión del facultativo) / Total Inscripciones

(3) **Pacientes Pendientes:** Total inscripciones - Intervenciones realizadas - Otras causas de bajas

La actividad quirúrgica de los procedimientos con garantía de respuesta de los hospitales de la Serranía, Puerto Real, Lebrija y Valle del Guadiato, supera a la de los procedimientos no garantizados en 16, 12, 12 y 10 puntos porcentuales, respectivamente. Aunque el establecimiento de garantizar plazos máximos de respuesta para determinados procedimientos, mejora parcialmente y a corto plazo los resultados de la LEQ, las diferencias señaladas indican que los hospitales, al objeto de cumplir con la normativa, no garantizan la equidad en el acceso de los pacientes pendientes de una intervención no sujeta a plazo de respuesta.

A nivel de las especialidades, incluidas en las carteras de servicios de los nueve hospitales seleccionados, los porcentajes más bajos de actividad desarrollada se producen en las especialidades de COT, con un 66%, OTR y Urología, ambas con un 70%, cuando las especialidades que representan el volumen más significativo de inscripciones son Oftalmología (OFT), Cirugía General y Aparato Digestivo (en adelante, Cirugía Gral y A.D) y COT (§.56, § A.57 y Anexos 9.4.1 y 9.4.2)

- 62** Como desarrollo de los objetivos básicos, los CP prevén el indicador que establece que no debe superarse el 10%, en el año 2018 y el 5%, en el año 2019, de los pacientes en TNP para cada una de las especialidades.

Durante el periodo que se fiscaliza, de los nueve hospitales seleccionados, salvo el hospital Virgen de la Victoria, el resto superan el 5% de pacientes en situación TNP para los procedimientos en la garantía de plazo respuesta durante el periodo fiscalizado. En cambio, en los procedimientos sin garantía en el plazo de respuesta, ninguno supera el límite en los porcentajes.

Excepto el hospital Virgen de la Victoria, el resto de hospitales presentan unas diferencias, que van desde los 5 puntos porcentuales que reflejan los hospitales Baza y Virgen del Rocío, hasta los 10 del hospital de San Juan de la Cruz y los 12 del hospital de Montilla, en los porcentajes de los pacientes en situación de TNP de los procedimientos con garantía de plazo de respuesta respecto a los procedimientos sin garantía. Estas diferencias reflejan qué, con el fin de evitar el incumplimiento del plazo de respuesta, se registra al paciente en TNP sin que quede debidamente acreditada la causa o justificación que origina este cambio en la situación del paciente. (§ A.62 y Anexo 9.10.2).

- 63** Como herramienta de eficiencia, los CP del año 2018 contiene objetivos que determinan algunas medidas de mejoras en la gestión de la accesibilidad en la LEQ.

El diseño de los indicadores presenta determinadas lagunas que constatan que, su contenido no incluye todos los elementos necesarios para una adecuada medición en los resultados de los objetivos que definen:

En la programación de la actividad, para el criterio de la antigüedad que constituye el indicador del objetivo gestión de cola de la LEQ, no se considera como variables a los pacientes registrados en situación TNP con un elevado tiempo medio de espera ni excluye a los pacientes con prioridad asistencial preferente y/o las urgencias diferidas, cuando estos han de disponer de los mismos quirófanos que los pacientes programables.

No se puede concluir sobre el nivel de eficiencia alcanzado en el indicador de ocupación de los quirófanos, sin contemplar datos relacionados con la proporción y las causas de las intervenciones programadas suspendidas, así como considerar aspectos que influyen en la programación y en la asignación de las sesiones quirúrgicas (en una misma sesión se mezclan procesos de alta complejidad que requieren más recursos que los de menor complejidad).

En la comparación de los datos relativos al número de indicaciones (prescripciones) quirúrgicas por facultativo y porcentajes sobre su servicio/especialidad, hay que considerar los factores que influyen en un grado alto del indicador, como son volumen y la frecuencia de determinados procedimientos (cataratas, prótesis de rodilla, etc.) y el número de facultativos asignados a esa unidad, dato que no se contempla en el indicador propuesto (§ A.64 al § A.68 y Anexo 9.6)

Sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Contrato Programa

- 64 El cuadro de mandos no incluye todos los objetivos previstos en el CP de 2018, lo cual impide el seguimiento de los indicadores de gestión y una evaluación íntegra del grado de consecución de los objetivos propuestos.

A los efectos de la evaluación, si el hospital no presenta en los periodos establecidos los datos necesarios para la valoración de los objetivos, el SAS lo considera como un incumplimiento de los mismos. Es por ello que la información aportada sobre la evaluación de los objetivos básicos de los CP de 2018, no consten los resultados efectivos. (§ A.69 a § A.71 y cuadro nº 13)

Sobre las medidas establecidas para el control de la lista de espera

65 ¹⁵

- 66 Se establece que todo diagnóstico de un proceso que requiera de un procedimiento de cirugía menor ambulatoria (cma) debe ser atendido en el ámbito de Atención Primaria, salvo que concurra alguno de los criterios establecidos para que se lleven a cabo en Atención Hospitalaria¹⁶.

En los nueve hospitales seleccionados, se han realizado 17.503 intervenciones correspondientes a procedimientos codificados como cma, de las cuales 4.606 se han llevado a cabo mediante cirugía mayor ambulatoria (CMA) y 10.766 con hospitalización. Respecto a estas son difícil de distinguir con las que corresponden a procesos asociados a una intervención en el mismo momento quirúrgico, excluidas del Registro de Demanda quirúrgica.

Los hospitales, salvo contraindicaciones o patología del paciente, por criterios de eficacia (reducir la demanda quirúrgica) deben limitar en su ámbito las intervenciones de cma. En el caso de realizarse en los hospitales, por criterio de eficiencia, han de potenciar la práctica de la cma a través de los servicios de enfermería, sin que ello suponga el registro de esas intervenciones como CMA u hospitalización, ya que desvirtúan su naturaleza e imposibilitan el seguimiento y control económico de los recursos utilizados por cada procedimiento. (§ A.77, § A.78 y cuadro nº 15).

¹⁵ Punto eliminado por la alegación presentada.

¹⁶ Localización de la lesión: en zonas de riesgo anatómico funcional y estético o localizaciones con riesgo de daño vascular o nervioso, tiempo de duración de la cirugía: procedimientos cuya realización requiera un tiempo superior a una hora, intervenciones que impidan el retorno del paciente a su domicilio tras la cirugía, etc.

7. RECOMENDACIONES

- 67** *Las listas de espera son un claro ejemplo de sistema de información para la toma de decisiones, por lo que resulta necesaria la normalización de los datos y su actualización permanente. Para ello se recomienda al SAS:*

La aprobación de directivas o instrucciones internas que desarrollen la aplicación de la normativa vigente relativa a seguridad, interoperabilidad, protección de datos, la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica y del aplicativo que lo sustenta.

El establecimiento de mecanismos para evitar o mitigar el riesgo inherente al acceso directo a producción.

La inclusión en los planes estratégicos de actualizaciones o sustitución de los sistemas operativos, gestores de bases de datos y software que se encuentren fuera del ciclo de vida de forma proactiva.

La adecuación a las previsiones de la normativa del Esquema Nacional de Seguridad de la gestión de los registros secuenciales de eventos o acciones (log) de los servidores, y la elaboración y aprobación de políticas de seguridad, incluidas la gestión de copias, Plan de Continuidad de Negocio, que desarrolle un Plan de Recuperación de Desastres.

Controlar la secuencia histórica de los eventos asociados a una inscripción contemplados en la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.

Revisar y adaptar el procedimiento previsto a la actualización de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica y a la simplificación de la gestión, eliminando documentos prescindibles.

Realizar un control y seguimiento continuo sobre la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, al objeto de que su cumplimentación sea veraz fiable y exhaustiva en todos sus campos y eventos. (§ 37, § 38, § 43 y § 45 a § 49)

- 68** *La LEQ ha de incluir los procesos con indicación quirúrgica cierta, establecida por un médico especialista, tras haber sopesado riesgos y beneficios. Como medida de eficacia, no deberían registrarse en el Registro de Demanda Quirúrgica, los procesos que no están en situación de intervenir, aunque previsiblemente puedan estarlo en un futuro. (§ 42 y § 47)*

- 69** *Ha de potenciarse y/o incentivar, mediante objetivos, la realización de las inscripciones por los facultativos. Esta acción otorga integridad y veracidad a la información de la demanda existente, simplifica los trámites burocráticos, disminuye incorrecciones en el proceso de inscripción y posibilita al paciente la obtención de información sobre el procedimiento indicado (inscripción cierta, y tiempo en el registro), además de evitar desplazamientos para la presentación de solicitud o la pérdida del documento, que demorarían el inicio del procedimiento y conlleva un coste adicional. (§ 40, § 42 y § 56)*

- 70** *Trabajar conjuntamente con los servicios de documentación la codificación de procedimientos por especialidad que asegure la calidad de los datos incluidos en el registro y facilite la identificación de los mismos. (§ 42)*
- 71** *Se recomienda modificar el procedimiento de confirmación de cita a pacientes. La adecuada comunicación con el paciente redundará en el conocimiento de renunciaciones o aplazamientos y permite realizar las pertinentes reprogramaciones de las intervenciones suspendidas, a fin de evitar una ineficiente gestión de los recursos. (§ 44)*
- 72** *Es necesario realizar el mismo tratamiento exhaustivo para el alta como para la baja y el registro de la situación de TNP en el Registro de Demanda Quirúrgica, es decir obtener evidencia documental y expresa de la voluntad del paciente y/o del facultativo. Además, como medidas de eficacia (para evitar trámites burocráticos) y eficiencia (no dimensionar la carga de trabajo), la solicitud de inscripción debiera incluir, con un límite de plazo, que la demora voluntaria o la no presentación del paciente en alguno de los momentos de la programación quirúrgica sin existir una causa que lo justifique, se considerarán motivos de baja en Registro de Demanda Quirúrgica, siempre que conste comunicación fehaciente de esas circunstancias. (§ 41, § 52 y § 54)*
- 73** *Han de establecerse medidas para la interconexión de la información o registro de fallecimientos, en orden a mejorar la integridad y validez de los datos del Registro de Demanda Quirúrgica y la eficacia en la gestión. (§ 42)*
- 74** *Con el fin de no presentar una información distorsionada, con más pacientes, pero con menos demora, los procedimientos excluidos, expresamente, según la norma de aplicación, debieran excluirse del Registro de Demanda Quirúrgica. (§ 45, § 51 y § 53)*
- 75** *Para una adecuada planificación, es necesario supeditar la asignación de los recursos para la actividad quirúrgica programada a la determinación de los objetivos de actuación, definidos en los CPy en los Acuerdos de Gestión Clínica.*
- La ejecución de los CP debe ir seguida de una evaluación de resultados junto con el establecimiento de medidas comunes para la financiación de su aplicación. Se recomienda arbitrar las medidas para recuperar el Cuadro de Mando, que supone la herramienta de control que permite al SAS realizar el seguimiento de los indicadores de gestión y una evaluación general del grado de consecución de los objetivos de todos los hospitales. (§ 57 y § 64)*
- 76** *Se recomienda revisar factores y variables que puedan influir en el cumplimiento de objetivos relacionados con la programación quirúrgica (gestión de cola de los procesos quirúrgicos con y sin garantía en el plazo de respuesta, rendimiento de mínimo de actividad en los quirófanos, etc), teniendo en cuenta parámetros de complejidad y disponibilidad de recursos y fomentar mayor participación de los profesionales de las UGCs o Servicios de especialidades en el diseño de los objetivos de gestión de la demanda quirúrgica y los tiempos de demora. (§ 63)*
- 77** *Como medida de eficiencia, se recomienda la implantación del programa de cma, por igual, en todos los centros de Atención Primaria y la adopción de medidas para que quede debidamente justificada la realización de este proceso quirúrgico en el ámbito hospitalario y no afecte a la programación de agendas y al uso de salas quirúrgicas para estos procedimientos. (§ 48)*

78 Para el seguimiento y control de la modalidad económica de la actividad realizada se deben cumplimentar y detallar, de forma exhaustiva, el parte de quirófano y la hoja quirúrgica en la Historia Clínica Electrónica. (§ 47)

79 Deben tenerse en cuenta para ser revisados, los riesgos y deficiencias señalados en el informe técnico sobre el “Análisis de la situación y propuestas de mejora de las listas de espera de 2017”, elaborado por una Comisión Profesional para la Gestión de la Listas de Espera en el SSPA¹⁷. Entre otros, se ha constatado durante la fiscalización, que se mantienen como riesgos potenciales:

- El Decreto 128/1997, que regula la libre elección de médico especialista y de hospital en el SSPA no desarrolla los criterios que delimiten el acceso a uno u otro hospital ofertados, provocando una penalización en el incremento de la demanda para los centros con mayor atracción.

- Déficit de quirófanos disponibles y de facultativos. En particular, hay dificultades en cubrir puestos vacantes en determinadas especialidades (anestesiología, traumatología, cirugía general, cardiovascular), siendo alguna de estas situaciones motivo de suspensión y reprogramación de intervenciones. La falta de disponibilidad de quirófanos recursos origina su uso alternativo para la cirugía programada con las urgencias, sin posibilidad de establecer una distinción válida.

- Alta movilidad de profesionales en el desarrollo de la actividad del centro, lo que dificulta el conocimiento exacto del coste correspondiente a cada prestación asistencial.

- No hay implantación de los sistemas de información propios del SSPA en los centros privados concertados, ocasionando frecuentes duplicidades e ineficiencias ni herramientas administrativas y/o clínicas para analizar y evaluar la actividad sanitaria concertada.

- Los cuadros de mandos actuales no cubren todas las necesidades para la toma de decisiones. Además, el acceso a la información, de forma desagregada, está limitada a cargos intermedios y, en ciertos casos, al personal administrativo, con escasa difusión desde estos hacia el resto de profesionales de las UGCs. (§64, §49 y §A 81)

¹⁷ Constituida formalmente el 29 de noviembre de 2016 por el Consejo de Gobierno, a instancia de la Proposición no de Ley 10-16/PNLP-000067.

8. APÉNDICES

8.1. Aspectos y factores determinantes en la gestión de la LEQ

A.1. El análisis de la gestión de la LEQ requiere una comprensión del ámbito sanitario, en general, y de los múltiples factores y elementos que determinan su existencia y magnitud.

A.2. En la organización y planificación de la gestión de la LEQ confluyen con factores externos de difícil o imposible valoración homogénea y, en determinados casos son imprevisibles, tal y como muestra el gráfico nº 2:



Elaboración: CCA

Gráfico nº2

A.3. No hay que obviar que, en un sistema sanitario de financiación pública caracterizado por la gratuidad del servicio la financiación es insuficiente. No obstante, hay que considerar que el incremento de producción y de recursos no garantiza la reducción de la LEQ.

Esto debe ser objeto de consideración previa, si tenemos en cuenta que:

- Los servicios sanitarios trabajan a demanda.
- El gasto sanitario es necesario e imprescindible y su progreso es constante, entre otras causas, por la aparición de nuevas enfermedades que justifican la dificultad de limitar su crecimiento.

- Ante la dificultad de limitar el crecimiento del gasto, se encuentra la compleja misión de buscar fórmulas o mecanismos de asignación de presupuestos acordes con las diferentes necesidades de cada centro de gasto¹⁸.

A.4. La visión general que pueden ofrecer los resultados no garantiza la posibilidad de concluir de forma categórica ni recomendar siguiendo un patrón homogéneo, motivado por la elevada variabilidad, la casuística y la complejidad en la práctica clínica.

Son factores que intervienen en los resultados finales que, a su vez, son difíciles de cuantificar y, en determinadas materias, impiden la uniformidad en la sistematización de los procedimientos prescritos por los facultativos. Como ejemplos se señalan:

- La aplicación, en función de la patología u otras causas clínicas, de un tipo de cirugía diferente al predeterminado para el procedimiento concreto, como es el caso de las neoplasias o tumores. Estos conforman los denominados “procesos asistenciales integrados” que, por su naturaleza y dependencia total de la patología del paciente, imposibilita incluirlos con un patrón homogéneo en los procedimientos y en los plazos de respuesta determinados.
- La clasificación de los pacientes en función de la prioridad clínica y la valoración de la urgencia durante la indicación quirúrgica, son aspectos susceptibles de variabilidad, de los que no hay definidos unos criterios específicos ya que resulta una materia difícil de acotar.
- La clasificación por categorías o niveles supone, a priori, un índice que permite identificar los hospitales en grupos con similar estructura y características técnico-asistencial, pero no siempre son homogéneos. De hecho, no todos los hospitales de una categoría son comparables entre sí, bien porque algunas de sus especialidades son referentes de otros centros hospitalarios o, bien, por las variaciones interanuales producidas en la cartera de servicios, en el personal facultativo, en las infraestructuras básicas, etc.

8.2. Controles generales de tecnología de la información (CGTI)

A.5. Los controles generales corresponden a las políticas y procedimientos aplicados al sistema de información, incluyendo la infraestructura tecnológica. Suponen una garantía de seguridad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, y establecen un marco general de confianza respecto del funcionamiento de los controles internos en la Aplicación informática que sustenta el proceso de gestión.

A.6. La revisión de los controles, identificados como los más relevantes, se ha clasificado en áreas. El cuadro nº 4 muestra la valoración del grado de cumplimiento de 160 cuestiones planteadas y contrastadas:

¹⁸ El modelo de financiación y asignación de recursos a los centros de gasto fija un máximo de autorización de gastos a cada centro, por el que se ha de regir la actividad a realizar, en base a la necesidad estimada de servicios sanitarios para una población concreta.

Área	Cuestiones	No aplica	Satisfactorias	Parcialmente satisfactorias	No satisfactorias
Marco organizativo	54	8	22	6	18
Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	24	0	23	0	1
Operaciones de los sistemas de información	27	0	24	1	2
Controles de acceso a datos y programas	35	1	26	1	7
Continuidad del servicio	20	0	10	2	8
Total de cuestiones	160	5,63%	65,63%	6,25%	22,50%

Fuente: Cuestionario del entorno tecnológico Elaboración: CCA Cuadro nº4

A.7. Conforme establece el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica¹⁹, se otorga a los sistemas de información del SAS una categorización alta.

Atendiendo a esta premisa y al objeto de obtener una visión global de la eficacia del sistema de información, la interpretación de la información generada de las 160 cuestiones ha de realizarse de forma conjunta con las deficiencias y las observaciones detectadas que se relacionan en el cuadro nº 5:

Área	Deficiencias
Marco organizativo	
Organización y personal de Tecnologías información	<ul style="list-style-type: none"> Las directivas aplicadas hacen referencia a legislación ya derogada.
Planificación, políticas y procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> No consta un plan estratégico específico del Servicio de Sistema de Información.
Cumplimiento en la normativa de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> No constan ni se han definido políticas o medidas de: <ul style="list-style-type: none"> Firma electrónica. Gestión de documentos electrónicos conforme a la Norma Tecnológica de Política de Gestión de Documentos Electrónicos. Conservación de documentos digitales a largo plazo. Atribución de competencias para la generación de copias auténticas. Conforme al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica: <ul style="list-style-type: none"> No se ha aprobado una política de seguridad ni se ha realizado la auditoria de cumplimiento. En cuanto a la protección de datos, no constan análisis de riesgos de los datos de nivel alto y su impacto (por lo tanto, no se han realizado las pruebas oportunas para comprobar las normas de aplicación asignadas).

¹⁹ La determinación de la categoría de un sistema se basa en la valoración del impacto que tendría sobre la organización un incidente que afectara a la seguridad de la información o de los sistemas, con repercusión en la capacidad organizativa para: alcanzar sus objetivos, proteger los activos a su cargo, cumplir sus obligaciones diarias de servicio y respetar la legalidad vigente y los derechos de las personas.

Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas ²⁰	
Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	
Operaciones de los sistemas de información	
Operaciones del Servicio Administración	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas operativos y gestores de base de datos fuera del ciclo de vida del producto.
Acceso a datos y programas (seguridad lógica)	
Procedimientos de gestión de usuarios	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas operativos y gestores de base de datos fuera del ciclo de vida del producto.
Seguridad de la información	<ul style="list-style-type: none"> No se realizan análisis de vulnerabilidad al no tener aprobada directivas de seguridad que desarrollen la normativa de aplicación en la materia.
Continuidad del servicio	
Copia de Seguridad de datos y sistemas	<ul style="list-style-type: none"> No se externalizan las copias de seguridad. No se realiza pruebas de recuperación. Las copias no tienen la misma seguridad que los datos originales, tanto en su acceso, almacenamiento como transporte.
Planes de continuidad y recuperación	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un Plan de Recuperación de Desastres formal, aunque técnicamente cubre los sistemas informáticos de negocio teniendo identificado los sistemas críticos. No se realizan pruebas periódicas del plan de recuperación de desastres. No dispone de un Plan de Continuidad de Negocio.

Fuente: Cuestionario entorno tecnológico Elaboración: CCA

Cuadro nº 5

8.3. Procedimiento aplicado para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica

A.8. La demanda de la actividad programada se controla a través del Registro de Demanda Quirúrgica (punto 7), en el que se inscriben todos los procedimientos quirúrgicos programados que hayan sido indicados por los facultativos.

A.9. La Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica²¹ es el soporte básico que desarrolla el procedimiento de gestión del Registro de Demanda Quirúrgica.

El SAS explota la información de la aplicación, la cual es exportada al sistema de Información de consultas hospitalarias del SSPA, denominado INFHOS²² que, da soporte para la evaluación periódica y comparativa de la actividad asistencial hospitalaria.

A.10. Las APES sanitarias disponen de una aplicación diferente para la gestión del Registro de demanda quirúrgica, la cual exporta los datos para que se incluyan en la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica.

²⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

²¹ Incluido en el sistema integrado de Gestión e Información para la Atención Sanitaria (DIRAYA), que constituye el soporte de la historia clínica electrónica.

²² Para la actividad asistencial quirúrgica, este sistema se nutre, principalmente, por la Aplicación Informática de Demanda quirúrgica.

A.11. Como complemento a la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, se aprueba el Manual de Procedimiento administrativo de la aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica y del Registro de Demanda Quirúrgica (en adelante Manual).

Este documento amplía los procedimientos quirúrgicos, señalados en el punto 8, excluidos del Registro de Demanda Quirúrgica:

- Indicaciones clínicas previstas pero que todavía no generan la necesidad de intervención o no son programables por criterios clínicos o de otra índole.
- Segundos tiempos quirúrgicos inherentes a una primera intervención (siguen obligatoriamente a la primera intervención en un plazo determinado) o procesos asociados a una intervención en el mismo momento quirúrgico.
- Cirugía estética, excepto los procesos de cirugía plástica reparadora incluidos en el Anexo I del Decreto 2001.
- Los procedimientos diagnósticos, excepto determinados procedimientos de Cirugía Mayor Ambulatoria.

A.12. Los puntos siguientes contienen las observaciones y deficiencias detectadas en la revisión del procedimiento de gestión del RDQ.

Estas comprenden, tal y como se expone en los puntos 30.3 y 31.3, el resultado, por un lado, del análisis de la integridad y grado de fiabilidad de la información obtenida de los registros, correspondiente a los hospitales del SSPA y a los nueve hospitales seleccionados y, por el otro lado, de la verificación realizada, mediante un muestreo de historias clínicas correspondientes a los cinco de los hospitales visitados relacionados en el punto 26, sobre la justificación documental de los movimientos registrales y su adecuación al procedimiento administrativo que lo regula.

El resultado se ha desglosado conforme a la estructura de contenidos e información que, la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica proporciona en relación con la situación del paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica, resumida en el **Anexo 9.3**.

Esta, a su vez, se ha clasificado en las fases o procesos secuenciales que suponen movimientos en los registros de la citada aplicación.

Situación del paciente en relación con el centro

A.13. La información que aporta es para distinguir si el hospital es de origen (donde se realiza la indicación por el facultativo e inscripción en el registro), de libre elección o de destino (centro que realiza la intervención).

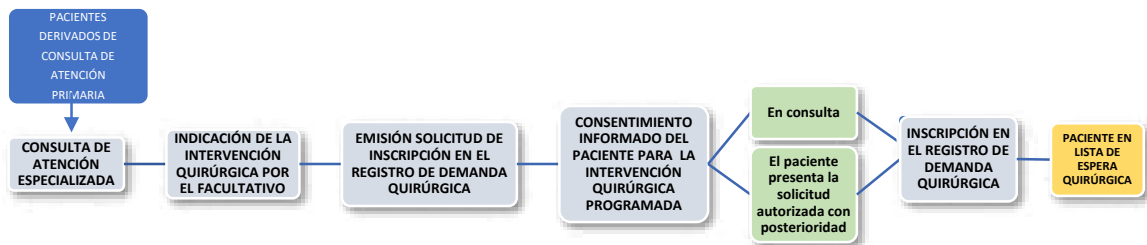
Esta situación no supone una fase o proceso como tal, sino una distinción que determina la responsabilidad de cada centro en relación con las altas y las bajas registradas.

Situación del paciente en relación con el Registro de Demanda Quirúrgica

Altas

A.14. El proceso de alta del paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica se desarrolla a través de tres trámites secuenciales: indicación quirúrgica por el médico especialista, solicitud de inscripción e inscripción en el registro.

El gráfico nº 3 muestra un resumen del citado proceso.



Elaboración: CCA:

Gráfico nº3

A.15. El facultativo, responsable de la indicación quirúrgica, ha de cumplimentar en la solicitud para la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, los datos asistenciales²³ que incluyen: el diagnóstico y la codificación del procedimiento que prescribe, la prioridad asistencial (normal o preferente), el tipo de cirugía prevista (con ingreso o ambulatoria) y el tipo de anestesia prevista, así como, las observaciones que puedan condicionar el estudio preoperatorio, el ingreso o la intervención.

A.16. De los cinco hospitales visitados, únicamente el Servicio de Documentación Clínica de los hospitales de Riotinto y el Virgen Macarena, antes de proceder al trámite de inscripción revisa la correcta cumplimentación de los datos asistenciales, en concreto la adecuación del procedimiento quirúrgico prescrito al sistema de codificación establecido en la CIE-9²⁴.

A.17. El paciente ha de firmar la solicitud como justificación del consentimiento informado para la intervención quirúrgica, y salvo, en el caso de que el facultativo no realice la inscripción, ha de presentarla en las unidades responsables del Registro de Demanda Quirúrgica a fin de proceder al trámite de inscripción.

Este sistema, establecido en los cinco hospitales visitados, se supone excepcional, ya que el art. 21 de la Orden de 2002 establece que, a fin de evitar desplazamientos adicionales a los pacientes o pérdidas de los documentos, los hospitales han de arbitrar las medidas necesarias que permitan la recogida diaria y conjunta de los documentos de solicitud generados en las consultas de especialidades y firmados por el paciente.

²³ En función de la información incluida en la historia clínica que, junto con la anamnesis y/o exploración clínica, confirmen la indicación quirúrgica.

²⁴ Clasificación de enfermedades y procedimientos utilizada en la codificación de información clínica derivada de la asistencia sanitaria.

A.18. Para la fase de inscripción, el procedimiento regulado y aplicado no contempla que el facultativo registre al paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica a través de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, ocasionando las siguientes incidencias detectadas:

- Provoca una elevada carga de trabajo y la existencia de incorrecciones en el proceso de grabación.
- Impide verificar si todas las indicaciones quirúrgicas propuestas por los facultativos han sido inscritas en el Registro de Demanda Quirúrgica.
- Que el facultativo prescriba el procedimiento, pero no facilite al paciente el documento de solicitud de inscripción para su firma.
- Que el paciente, por olvido o pérdida, no presente el documento de solicitud para su registro.
- Que el paciente no reciba el documento de inscripción de la intervención quirúrgica prescrita. Se prevé que una copia de la inscripción es para el paciente, para su entrega en mano o para su envío por correo certificado, pero en los hospitales de Montilla, Virgen Macarena y los centros periféricos del hospital de Puerto Real, el paciente solo recibe copia de la solicitud sellada, como justificación de su presentación en el Servicio responsable del registro.
- Posibilita dilatar el trámite de la inscripción.

A.19. Aunque, la posibilidad de que el facultativo inscriba al paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica está operativa desde julio de 2015, durante el periodo fiscalizado la activación es escasa.

Del total de inscripciones de los hospitales del SSPA, solo un 21% de los procedimientos con plazo de respuesta garantizado y un 19% de los procedimientos sin garantía han sido registradas por el facultativo, tal y como refleja el **Anexo 9.4.1**.

Por especialidades de los hospitales seleccionados (**Anexo 9.4.2**), excepto el hospital Virgen Macarena que presenta un porcentaje del 20%, el resto no supera el 6% de inscripciones registradas por los facultativos.

En las especialidades con mayor volumen de inscripciones de los nueve hospitales seleccionados: Oftalmología (OFT), Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT) y Cirugía General y Aparato Digestivo (Cirugía Gral y AD), las inscripciones realizadas por los facultativos es inexistente o representa un mínimo porcentaje, exceptuando la especialidad de OFT del hospital de San Juan de la Cruz y la de Cirugía Gral y AD de los hospitales Virgen de la Victoria y Virgen Macarena, que presentan un 17%, 17% y un 49%, respectivamente, de inscripciones realizadas por los facultativos.

Hay que señalar que, el SAS no dispone de información sobre la activación de esta opción en los hospitales del SSPA. De hecho, de los hospitales visitados, excepto los hospitales de San Juan de la Cruz y Virgen de la Macarena, el resto desconocían esta opción.

A.20. La normativa vigente propicia la posibilidad de diferir el trámite de la inscripción:

- El art. 22 de la Orden 2002 establece que la fecha de inscripción ha de ser la de la indicación realizada o, en su caso, la de presentación de la solicitud. Los hospitales de Montilla y San Juan de la Cruz registran cómo una única fecha la de la presentación de la solicitud, distorsionando el proceso secuencial previsto para las altas en el registro de Demanda Quirúrgica.
- El paciente ha de presentar en el servicio responsable la solicitud de inscripción firmada (punto A.18). La normativa reguladora no determina un plazo máximo de presentación, lo que ha ocasionado que del total de los hospitales del SSPA, tal y como refleja el cuadro nº 6, haya 429 inscripciones en las que se superan los 100 días de diferencia entre la indicación de la intervención quirúrgica programada y la solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Área Hospitalaria Responsable	Con Garantía			Sin Garantía		
	>30 días	>100 días	Máximo días	>30 días	>100 días	Máximo días
H. A. R. El Toyo	1	1	128	-	-	-
H. U. Puerta del Mar	49	30	2.556	75	44	2.191
H. U. de Jerez de la Frontera	1	0	50	1	1	138
H. U. de Puerto Real	2	0	6.787	1	0	37
H. Santa. María Del Puerto	4	2	49	6	4	6.756
H. Virgen de las Montañas	-	-	-	1	1	6.575
H. Infanta Margarita	7	0	53	-	-	-
H. de Montilla	2	0	95	-	-	-
H. A. R. Valle del Guadiato	-	-	-	1	1	110
H. U. San Cecilio	18	11	926	11	5	1.076
H. U. Virgen de las Nieves	18	14	7.001	7	6	467
H. Infanta Elena	9	3	502	3	1	353
H. U. Juan Ramón Jiménez	17	7	273	4	1	170
H. U. de Jaén	1	0	40	13	5	295
H. San Juan de la Cruz	-	-	-	1	0	99
H. de la Serranía	-	-	-	1	0	82
H. U. Regional de Málaga	2	1	365	2	1	315
H. de La Axarquía	35	24	571	27	11	763
H. U. Virgen de la Victoria	75	28	510	440	136	7.013
H. Costa del Sol	-	-	-	1	1	7.060
H. U. Virgen del Rocío	115	41	542	127	27	493
H. U. Virgen de Valme	-	-	-	1	1	125
H. U. Virgen Macarena	1	1	109	-	-	-
H. A. R. de Lebrija	24	11	6.962	18	9	6.849
Total	381	174	-	741		-

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Cuadro nº6

Elaboración: CCA

A.21. Se incumple el art. 23.1 de la Orden de 2002, que prevé un plazo máximo de 30 días para inscribir las solicitudes recibidas. Según muestra el cuadro nº 7, de los 188 casos detectados en los hospitales del SSPA, en 35 inscripciones con plazo de respuesta garantizado y 26 sin garantía se superan los 100 días de diferencia.

Área Hospitalaria Responsable	Con Garantía			Sin Garantía		
	>30 días	>100 días	Máximo días	>30 días	>100 días	Máximo días
H. La Inmaculada	27	10	182	5	1	104
A.G.S. Campo de Gibraltar (*)	5	2	241	9	6	315
H. U. de Jerez de la Frontera	11	2	489	7	0	75
H. Valle de los Pedroches	1	0	32	-	-	-
H. U. San Cecilio	4	2	347	3	0	64
H. Santa Ana	1	1	232	-	-	-
H. U. Virgen de las Nieves	3	2	183	2	1	478
H. U. Juan Ramón Jiménez	19	3	191	18	1	107
H. U. Regional de Málaga	-	-	-	1	0	47
H. U. Virgen de la Victoria	28	9	591	20	13	403
H. U. Virgen del Rocío	1	0	49	1	0	64
H. U. Virgen de Valme	14	4	220	6	3	143
H. U. Virgen Macarena	1	0	57	1	1	183
Total	115	35	-	73	26	-

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

Cuadro nº 7

(*) Agrupa los hospitales de Punta Europa y de la Línea de la Concepción

A.22. El documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica ha de contener información sobre el origen de la indicación facultativa (consultas externas, hospitalización o urgencias), la prioridad asistencial (normal o preferente) y el tipo de cirugía prevista (con ingreso de hospitalización o ambulatoria).

La Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, predetermina los campos correspondientes al origen de indicación y a la prioridad asistencial en "consulta externa" y "normal", respectivamente, lo que obliga al usuario a seleccionar el campo correcto para adecuarlo a los datos asistenciales incluidos en la solicitud de inscripción (punto A.15).

En los cinco hospitales visitados constan 10.295 intervenciones, un 18% sobre el total, realizadas en los 9 primeros días tras la inscripción del paciente, con origen de indicación consultas externas y preferencia asistencial normal. Destacan los hospitales Virgen Macarena y San Juan de la Cruz con un 24% de las 35.036 y un 17% de las 8.238 intervenciones realizadas en el centro.

Según la muestra de historias clínicas revisadas, constan 30 intervenciones realizadas (4 del hospital de Puerto Real, 6 Montilla, 2 Riotinto y 9 San Juan de la Cruz y Virgen Macarena) con carácter urgente, cuando el origen de indicación y la prioridad según el documento de inscripción, corresponde a consultas externas y prioridad normal y, además, en uno de los casos señalados de los hospitales de Puerto Real y de Montilla, y en tres de los del hospital de Riotinto, no disponen de la información que justificara la situación.

A.23. En la muestra analizada de los cinco hospitales visitados, se han detectado errores e irregularidades en relación con el proceso de grabación de esta fase que, aisladamente no son significativos, pero igual que ocurre en el punto anterior, suponen deficiencias en la funcionalidad de la aplicación informática:

- El hospital de Puerto Real, para poder dar de alta a un paciente de la que no se disponía de la solicitud de inscripción, procede a reactivar una inscripción anterior que, a su vez, se dio de baja por reevaluación clínica.
- Los hospitales de Montilla y de San Juan de la Cruz registran, de dos y un paciente, respectivamente, en la misma fecha el alta con su baja por intervención. Estas operaciones corresponden a otras inscripciones que ya habían sido baja por intervención anteriormente y que, para corregir el error, la aplicación posibilita su eliminación del Registro de Demanda Quirúrgica, grabando bajas de las que no consta el documento que acredite tal circunstancia.
- El hospital Virgen Macarena registra, por error, un alta con la fecha de la intervención quirúrgica, en lugar de la fecha de indicación del facultativo o la de presentación de la solicitud, que son las fechas legalmente establecidas.
- En el hospital Virgen de la Victoria se han detectado un total de 29 casos con irregularidades, de los que 20 corresponden a procedimientos con plazo de respuesta garantizado, que afectan a la secuencia lógica en el proceso de inscripción. Por un lado, se procede a la grabación con una fecha anterior a la fecha de inscripción registrada, presentando un desfase que oscila entre 36 y 157 días (para procedimientos sin garantía) o 331 (con garantía). Por el otro lado, hay 10 registros (7 con garantía) en los que constan fechas de inscripción anteriores a la fecha de la solicitud.

A.24. La Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica no refleja el tiempo de registro de una inscripción hasta que se graba un nuevo evento que afecte al tiempo de respuesta (TNP, baja en LEQ, derivación a centro concertado, etc.).

El cuadro nº 8 refleja el desglose de 7.102 inscripciones anteriores a 2018 y 11.443 realizadas en 2018, en los hospitales del SSPA, que no registran movimiento desde su alta.

Recuento Inscripciones Área Hospitalaria Responsable	Ejercicio 2018			Ejercicios Anteriores									
	Con Garantía	Sin Garantía	TOTAL	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	TOTAL
H. La Inmaculada	7	203	203	31	-	-	-	-	-	-	-	-	31
H. U. Torrecárdenas	325	1.036	1.036	374	86	8	-	-	-	-	-	-	468
H. de Poniente	195	176	176	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. A.R. El Toyo	1	187	187	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H.U. Puerta del Mar	-	187	187	48	20	16	-	-	-	-	-	-	84
A.G.S. Campo de Gibraltar (*)	68	342	342	246	210	70	56	27	4	3	1	-	617
H. U. de Jerez de la Frontera	14	157	157	56	36	16	7	1	-	-	-	-	116
H. U. de Puerto Real	4	376	376	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. Santa María del Puerto	-	85	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. Virgen de las Montañas	-	9	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. Virgen del Camino	-	12	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. U. Reina Sofía	-	759	759	328	275	262	306	115	94	119	54	-	1.553
H. Infanta Margarita	-	7	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. Valle de los Pedroches	12	22	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. A. R. Valle del Guadiato	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. de Baza	49	13	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. U. San Cecilio	57	505	505	276	78	8	5	1	1	-	1	-	370
H. Santa Ana	-	29	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. U. Virgen de las Nieves	272	611	611	57	53	100	96	109	105	83	84	19	706
H. A. R. de Guadix	-	29	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. A. R. de Loja	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. Infanta Elena	33	73	73	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
H. U. Juan Ramón Jiménez	30	109	109	18	-	-	-	-	-	-	-	-	18
H. de Riotinto	21	80	80	36	3	-	-	1	-	-	-	-	40
H. Alto Guadalquivir	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. U. de Jaén	233	504	504	141	46	42	10	7	11	8	-	-	265
H. San Agustín	53	23	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. San Juan de la Cruz	59	89	89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. de Antequera	60	40	40	8	5	2	2	-	-	-	-	-	17
H. de la Serranía	-	24	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. U. Regional de Málaga	60	722	722	268	165	59	26	-	-	-	-	-	518
H. de La Axarquía	27	160	160	36	26	19	6	-	-	-	-	-	87
H. U. Virgen de la Victoria	2	336	336	164	166	101	22	32	18	6	-	-	509
H. Costa del Sol	-	17	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. U. Virgen del Rocío	202	1.141	1.141	634	510	130	4	-	-	-	-	-	1.278
H. U. Virgen de Valme	23	137	137	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. U. Virgen Macarena	14	1.207	1.207	173	56	5	-	-	-	-	-	-	234
H. La Merced	-	182	182	69	84	37	-	-	-	-	-	-	190
H. S. Juan de Dios del Aljarafe	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
H. A. R. de Lebrija	-	24	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
TOTAL	1.821	9.622	11.443	2.964	1.819	875	540	293	233	219	140	19	7.102

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Cuadro nº 8

Elaboración: CCA

(*) Agrupa los hospitales de Punta Europa y de la Línea de la Concepción

Bajas

A.25. El **Anexo 9.5** refleja las bajas del Registro de Demanda Quirúrgica registradas que, durante el periodo de fiscalización se han registrado en los centros hospitalarios del SSPA, desglosadas por los diferentes motivos establecidos en la normativa.

Intervención quirúrgica

A.26. No se ha creado el Registro de procesos asistenciales, previsto en el art. 7.1 del Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de su plazo de respuesta. Las intervenciones quirúrgicas asociadas a estos procesos (neoplasias o tumores) se incluyen en el Registro de Demanda Quirúrgica, lo que distorsiona la demora media de la LEQ, ya que se atienden con la máxima diligencia posible.

A.27. Los nueve hospitales seleccionados, excepto los hospitales de Poniente, Riotinto y San Juan de la Cruz, registran un total de 4.491 intervenciones quirúrgicas cuyo origen de indicación es "urgencias", de las que 170 se inscribieron sin la correcta prioridad asistencial, tal y como muestra el cuadro nº 9

Estas intervenciones, denominadas "urgencias diferidas", corresponden a situaciones en las que el paciente accede por Urgencias y, en unos casos, por la falta de quirófano disponible asignado expresamente para este uso y, en otros, por la necesidad de estabilizar al paciente antes de la cirugía, han de programar la intervención dentro de las 72 horas siguientes.

Inscripciones registradas con origen de indicación "urgencias"				
Área Hospitalaria Responsable	Prioridad asistencial: Preferente		Prioridad asistencial: Normal	
	Tiempo Registro ≤ 72 horas	Tiempo Registro > 72 horas	Tiempo Registro ≤ 72 horas	Tiempo Registro > 72 horas
H. U. de Puerto Real	19	12	2	2
H. de Montilla	0	1	0	0
H. de Baza	0	0	0	8
H. U. Virgen de la Victoria	0	0	7	0
H. U. Virgen del Rocío	1.821	370	73	23
H. U. Virgen Macarena	1.802	230	50	5
TOTAL	3.642	613	132	38

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Cuadro nº 9

Elaboración: CCA

Voluntad expresa del paciente

A.28. La normativa prevé qué, en caso de baja a petición del paciente, se deje constancia conformada de su voluntad, mediante un documento determinado al efecto.

Se establece que la negativa a la intervención, la demora voluntaria de la misma, la no presentación del paciente en alguno de los momentos de la programación quirúrgica sin existir una causa que lo justifique o estar el paciente ilocalizable, generan la baja del paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica, previa formalización del mismo documento de baja por voluntad del paciente o a través de una comunicación fehaciente de la resolución de la baja.

A.29. De las muestras analizadas en los cinco hospitales visitados, consta que el hospital de San Juan de la Cruz, en el caso de no obtener la voluntad expresa del paciente, registran la baja previa conformidad del facultativo que prescribió la intervención.

Del hospital de Puerto Real no se han aportado los documentos que justifican las bajas revisadas y en el hospital Virgen Macarena las bajas de los procedimientos no garantizadas no disponen de la documentación justificativa.

Revaluación clínica.

A.30. Si el facultativo decide que la intervención es improcedente de modo definitivo, para tramitar la baja del paciente ha de formalizar el mismo documento de baja citado en el punto 28.

En los hospitales Virgen Macarena y Puerto Real, se han detectado las mismas incidencias señaladas en el punto anterior.

Éxitus

A.31. No consta el establecimiento de medidas para la obtención de la información sobre los fallecimientos de pacientes registrados en LEQ. En la mayoría de los casos, los fallecimientos se conocen al contactar con el paciente para algún trámite relacionados con la intervención.

A.32. Cada hospital sufre esta carencia con procedimientos diferentes. Se han detectado algunos casos en los hospitales de Puerto Real y San Juan de la Cruz, que consideraron al paciente ilocalizable y, ante esta situación, se optó por registrar al paciente en situación TNP, manteniendo esta situación durante más de 100 días, tras el fallecimiento.

Situación del paciente en relación con la programación de la intervención

Programable

A.33. Finalizado el estudio preoperatorio, el paciente pasa a ser programable. Con los pacientes en esta situación, los distintos Servicios o UGCs elaboran el "Parte de Quirófano" o programación de las intervenciones.

A.34. Una vez confeccionados los partes de quirófano semanales, el servicio del Registro de Demanda Quirúrgica contacta con los pacientes por vía telefónica, dejando constancia del trámite en el apartado de observaciones. En caso de no localización del paciente, el hospital tramita el procedimiento de comunicación fehaciente para el envío de una cita²⁵, y se procede a las reservas de quirófano.

²⁵ El procedimiento de comunicación fehaciente, se produce cuando queda constancia documental cierta de si dicha comunicación se ha producido (deberá quedar además constancia cierta de a quién, cuándo y qué se ha notificado o no (debe quedar constancia cierta de cuándo se han realizado los intentos de comunicación)

A.35. La selección de los pacientes para la intervención quirúrgica se realiza atendiendo a la siguiente jerarquía de los dos criterios fundamentales:

Prioridad clínica, establecida por el médico especialista en función de la enfermedad de base, limitaciones provocadas por la misma, etc.

Se establecen dos niveles de prioridad clínica:

- Preferente: Pacientes cuyo proceso y situación clínica obliga a un tiempo de espera inferior a la espera media existente para esa patología.
- Normal: Resto de pacientes.

Antigüedad en lista de espera: a igual prioridad clínica se intervendrá antes al paciente con mayor permanencia en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Transitoriamente no programable (TNP)

A.36. La situación del paciente en TNP corresponden a los pacientes pendientes de una intervención quirúrgica que transitoriamente no pueden ser intervenidos, bien a petición del paciente o bien, a criterio del facultativo (reevaluación clínica).

Estos dos casos son los que interrumpen temporalmente el cómputo del tiempo de garantía y el tiempo de antigüedad en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Reevaluación clínica

A.37. El Decreto 209/2001 determina como causa de suspensión de la garantía cuando, por circunstancias derivadas de su proceso asistencial o sobreañadidas al mismo, el facultativo decide no llevar a cabo la intervención quirúrgica prevista.

A.38. El procedimiento exige que el registro de esta situación o evento y posterior restablecimiento como programable se documente con el motivo, plazo previsto de suspensión y la conformidad expresa del facultativo y que se comunique al paciente.

Excepto en el hospital Virgen Macarena, en los hospitales visitados no se documenta ni se comunica al paciente su paso a situación TNP.

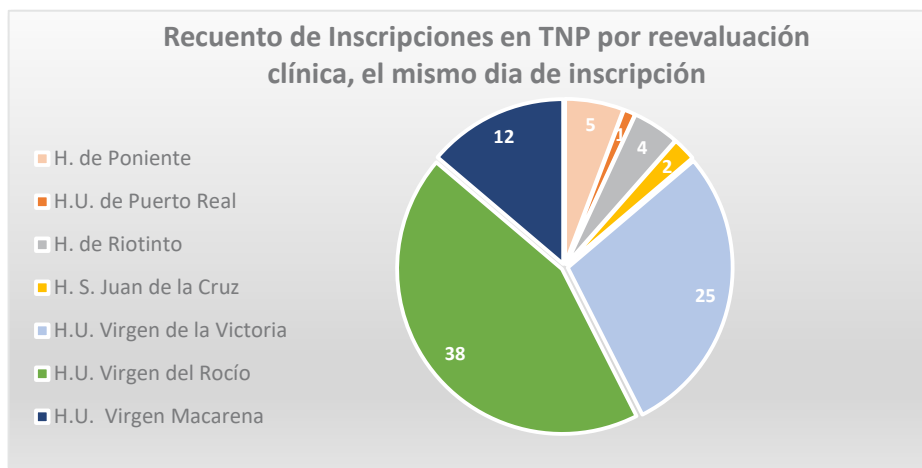
Hay que señalar que, solo para los TNP por reevaluación clínica, la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica permite grabar el evento sin indicar el tiempo de suspensión previsto, lo cual obliga a la reactivación del registro de forma manual. Este sistema conlleva el riesgo de permanencia larga en esta situación tras desaparecer la causa que motivo la suspensión.

A.39. La mayoría de los casos de TNP por reevaluación clínica se inician a instancias del servicio de anestesiología con el fin de realizar pruebas complementarias o consultar con otro especialista.

De la muestra revisada sobre la materia, en los hospitales de Riotinto, San Juan de la Cruz y Virgen Macarena constan pacientes registrados en situación TNP por reevaluación clínica sin causa clínica, ya que la justificación es la solicitud por el paciente de la suspensión de la programación.

En el hospital de Montilla solo constan TNP por reevaluación clínica, ya que los casos de TNP solicitados por el paciente, solo se anota en observaciones, pero no se procede al registro del evento ni se documenta.

A.40. El gráfico nº 4 muestra los hospitales, de los nueve seleccionados, en los que constan 87 inscripciones en situación TNP por reevaluación que se graban en el mismo día o al día siguiente de realizar el alta del paciente en el Registro de Demanda quirúrgica.



Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

Gráfico nº4

Excepto en el hospital de San Juan de la Cruz que desconocían el motivo de los dos casos registrados, no está justificada la causa clínica que determina la situación en TNP. En la mayoría alegan que se prescribe la intervención bien, supeditándola a las condiciones de mejorar el estado físico del paciente (dejar de fumar, adelgazar, etc.) o bien, porque el procedimiento quirúrgico este incluido en un proceso asistencial integrado que depende de prescripciones de otros servicios (como los oncológicos).

Petición del paciente

A.41. El cuadro nº 10 refleja las causas y los tiempos de suspensión del cómputo de plazo aparejados que el art. 7.2 de la Orden de 25 de septiembre de 2002, determina como justificativa para registrar al paciente en situación TNP.

Se establece un plazo de 15 días para su presentar, mediante cualquier medio del que quede constancia fehaciente, la justificación de la causa que motivó esa situación.

Causa	Tiempo máximo
Nacimiento o adopción de hijo o nieto	4 días naturales
Matrimonio	15 días naturales
Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el 4º grado incluido	4 días naturales
Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal	Tiempo estrictamente necesario. (Máximo 15 días)
Fuerza mayor	Tiempo duración de la causa que impida la incomparecencia

Fuente: Decreto 2001

Cuadro nº 10

A.42. En los cinco hospitales visitados, la práctica habitual es la siguiente: una vez que el paciente comunica telefónicamente su no disponibilidad para la intervención y solicita la suspensión temporal de la programación quirúrgica, se registra el evento de la situación del paciente en TNP sin dejar constancia de la razón alegada, excepto en el hospital Virgen Macarena que lo reflejan en el campo de observaciones, y sin exigir la justificación de la circunstancia alegada, además de que se admiten otros motivos personales para la suspensión temporal (vacaciones, viajes, trabajo, etc.) no determinados por la normativa reguladora.

A.43. El gráfico nº 5 muestra los cinco hospitales, de los nueve seleccionados, en los que concurre la misma circunstancia descrita en el punto A. 40: constan 53 inscripciones en situación TNP a petición del paciente que se graban en el mismo día o al día siguiente de realizar el alta del paciente en el Registro de Demanda quirúrgica.

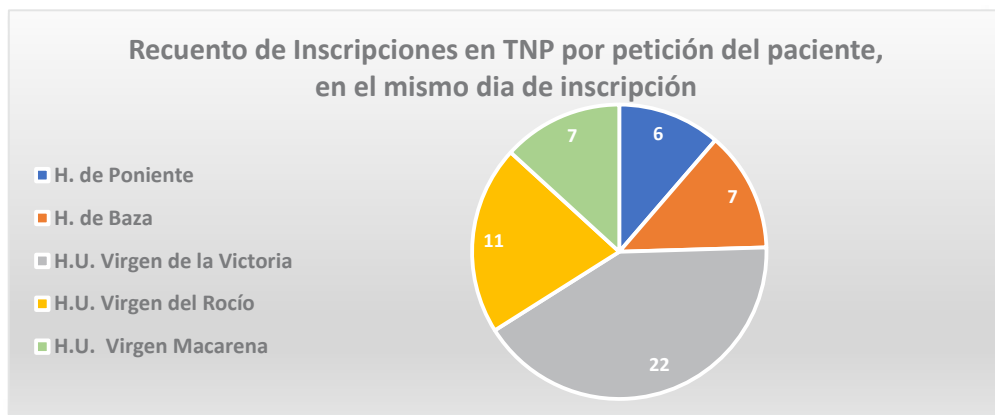
Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

Gráfico nº5

Situación del paciente en relación con la garantía de plazo de respuesta quirúrgica

Con garantía del plazo de respuesta quirúrgico en cómputo

A.44. El decreto de garantía de plazo de respuesta quirúrgica también es de aplicación a los pacientes que hayan ejercido la libre elección de hospital²⁶. La antigüedad de estos pacientes a efectos del registro y de la garantía se computará desde la inscripción de los mismos en el hospital de origen.

No se ha aportado información ni se ha podido cuantificar de los registros de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, los pacientes que han solicitado, han sido enviados y han causado baja en el Registro de Demanda quirúrgica mediante esta opción.

A.45. Con el fin de poder complementar el dispositivo asistencial propio, agilizar la LEQ y dar respuesta a la garantía de plazo establecida, se puede ofertar cualquiera de los centros del SSPA o los centros privados concertados²⁷, para la realización de la intervención registrada.

A.46. El procedimiento determina que la oferta se realizará a partir del mes de la inscripción y hasta los dos meses después de la misma. No se ofertará ni se derivará al paciente a un centro concertado durante el primer mes tras su inscripción, salvo que el mismo lo solicite o, con carácter excepcional, en aquellos casos que las características de la oferta y de la demanda de ese procedimiento en el hospital hagan inviable la intervención en el plazo garantizado.

Los cuadros nº11 y 12 muestran las derivaciones de los pacientes a los conciertos fuera de los plazos establecidos:

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON GARANTÍA INTERVENIDOS EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS						
Área Hospitalaria Responsable	TOTAL ENVÍOS	Media Días en Registro	< 30 Días en Registro	% S/Total	>60 Días en Registro	% S/Total
H.U. de Puerto Real	3.244	12	2.891	89	159	5
H. de Baza	2	288	0	0	2	100
H. de Riotinto	252	72	34	13	137	54
H.U. Virgen de la Victoria	5.344	27	3.249	61	444	8
H.U. Virgen del Rocío	3.279	6	1.979	60	1.151	35
H.U. Virgen Macarena	6.498	99	661	10	5.200	80
Total	18.619	84	8.814	47	7.093	38

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Cuadro nº 11

Elaboración: CCA

NOTA: Los hospitales de Poniente, Montilla y San Juan de la Cruz no disponen de conciertos

²⁶ De acuerdo con lo establecido por el Decreto 128/1997, de 6 de mayo, por el que se regula la libre elección de médico especialista y de hospital, de entre los pertenecientes al SSPA

²⁷ El Art. 2 de Orden 2002 define el hospital concertado, como el centro hospitalario privado que mantiene un concierto para la asistencia sanitaria y el hospital autoconcertado, como el centro perteneciente a la red hospitalaria pública, que mantiene un autoconcierto con el propio SSPA para la eliminación de las demoras quirúrgicas.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SIN GARANTÍA INTERVENIDOS EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

Área Hospitalaria Responsable	TOTAL ENVÍOS	Medía Días en Registro	< 31 Días en Registro	% S/Total	>60 Días en Registro	% S/Total
H.U. de Puerto Real	1.146	38	882	77	217	19
H. de Riotinto	43	104	8	19	32	74
H.U. Virgen de la Victoria	3.895	82	1.351	35	1.958	50
H.U. Virgen del Rocío	1.236	9	333	27	600	49
H.U. Virgen Macarena	2.279	199	342	15	1.743	76
Total	8.599	86	2.916	34	4.550	53

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Cuadro nº 12

Elaboración: CCA

A.47. Se constata una falta de criterios y homogeneidad para la asignación y derivación (envío) de los pacientes en LEQ a los centros privados concertados.

En el hospital Virgen Macarena consta el documento de oferta con la aceptación del paciente y envía a concierto todas las intervenciones que no revisten gravedad, en función de la clasificación²⁸ asignada por el anestesista, con independencia de que sean o no procedimientos con garantía.

En el hospital de Puerto Real, solo se tramita formalmente la aceptación del concierto si el envío se produce en el momento del alta del paciente y el resto de los hospitales ofertan telefónicamente sin que conste evidencia documental de la oferta ni la aceptación del paciente. En ninguno constan criterios para la asignación de los procedimientos ni de los centros privados concertados.

A.48. ²⁹

De los nueve hospitales seleccionados, hay seis que registran intervenciones quirúrgicas realizadas en centros privados concertados, de los cuales solo el hospital Virgen Macarena ha facilitado los siguientes datos: se han realizado un total de 10.091 intervenciones en estos centros, de las cuales 7.207 fueron realizadas por sus médicos y 2.884 con los del centro privado.

Hay que señalar que, este hospital utiliza los centros privados concertados como alquiler de instalaciones quirúrgicas complementarias, ya que la intervención se realiza con personal adscrito al hospital, lo cual no se considera como paciente derivado a un centro concertado. De la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica se desprende que hubo 8.777 envíos a concierto, pero no permite distinguir si la intervención se realizó con médicos del hospital Universitario Virgen Macarena o del hospital privado, aun cuando, en los partes quirúrgicos realizados por personal facultativo propio, en poder del hospital, se puede diferenciar con claridad las intervenciones quirúrgicas de uno u otro tipo³⁰.

Sin garantía: inicial y pérdida de garantía

A.49. El art. 6 de la Orden 2002 establece las causas por las que queda sin efecto la garantía en el plazo de respuesta, sin que implique pérdida de la antigüedad en el Registro de Demanda Quirúrgica.

²⁸ Sistema de clasificación que utiliza la American Society of Anesthesiologists (ASA) para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados del paciente. Se clasifican por niveles del I al V, siendo este último es que más gravedad reviste.

²⁹ Párrafos eliminados por la alegación presentada

³⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada

De la muestra revisada se ha constatado que, los hospitales de Puerto Real, Montilla, San Juan de la Cruz y Virgen Macarena registran, 5, 1, 3 y 5 inscripciones sin garantía en el plazo de respuesta, respectivamente, correspondientes a procedimientos con plazo de respuesta quirúrgica inicial, asignados por la normativa reguladora.

Esta incidencia está motivada por la falta de registro de los eventos o acontecimientos que justificarían la pérdida de ese derecho (no residente en Andalucía o acogido a otro sistema distinto a la Seguridad Social, rechazo de concierto, negativa a la intervención, demora voluntaria de la misma o no-presentación del paciente en alguno de los momentos de la programación quirúrgica, sin existir una causa que lo justifique y con requerimiento fehaciente, reevaluación clínica motivado por cambio de procedimiento, etc.).

A.50. Las intervenciones quirúrgicas vinculadas a procesos cancerosos (neoplasias, carcinomas, leucemia, etc.), aun cuando se atienden con la máxima diligencia, se registran en la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica con el mismo tratamiento que los procedimientos sin garantía en los plazos de respuesta. No se ha podido obtener las intervenciones realizadas correspondientes a estos procedimientos.

A.51. Transcurridos los plazos de respuesta establecidos, el paciente podrá requerir el tratamiento en un centro sanitario privado³¹.

En este supuesto, la Administración Sanitaria ha de realizar el pago de los gastos derivados de la intervención quirúrgica, incluidos los gastos de desplazamiento, si es un centro situado en localidad distinta a la de donde se indicó su intervención, así como los del acompañante y sus dietas. No obstante, los importes máximos aprobados por el Decreto de 2001 no se han actualizado, incumpliendo su Disposición Final Primera, y la diferencia que suponga el coste de la intervención debe asumirla el paciente.

En los hospitales de Poniente, Montilla, Riotinto y S. Juan de la Cruz no ha habido derivaciones de pacientes a centros privados por incumplimiento del plazo garantizado.

Del resto de hospitales seleccionados no se han facilitado información al respecto.

A.52. En virtud del art. 4.3 del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, las comunidades autónomas harán pública la información sobre listas de espera. El art. 2.2 determina que la lista de espera se configura por los pacientes pendientes de una intervención quirúrgica incluidos en el registro establecido para ello.

En el art. 4.1 se determina la publicación de los datos existentes a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Se ha constatado que la publicación en la web de la JA, cumple con periodicidad exigida.

La Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica se basa en la introducción de datos en origen, lo que posibilita con su explotación un conocimiento de la situación en tiempo real, pero impide contrastar los registros con los datos publicados del periodo de fiscalización.

³¹ Procedimiento desarrollado en los art.11 a 13 de la Orden 2002

8.4. Instrumentos de planificación y medidas establecidas para el control de la LEQ

8.4.1. Instrumentos de planificación

A.53. Como instrumentos de planificación y seguimiento de la LEQ, la Administración Sanitaria fija unos objetivos estratégicos de actuación de la actividad asistencial y de la organización de los recursos, determinados en los Contratos Programa (CP), formalizados por la Dirección Gerencia del SAS con cada hospital, así como, en los Acuerdos de Gestión Clínica que son suscritos por la Dirección Gerencia del hospital y las UGCs.

A.54. El **Anexo 9.6** relaciona y describe los objetivos e indicadores que, con relación a la gestión de la LEQ, se han determinado en los CP y en los Acuerdos de Gestión Clínica de los ejercicios 2018 y 2019.

Los puntos siguientes recogen el análisis de los objetivos e indicadores de los CP y de los Acuerdos de Gestión Clínica y los resultados obtenidos, tanto en los hospitales del SSPA como en las especialidades de los nueve hospitales seleccionados.

En la comprobación de los resultados se ha considerado, además de la Aplicación informática para la gestión de la Demanda quirúrgica, la información aportada del sistema de información INFHOS (punto A.9), el cual facilita, junto a otros informes y auditorías realizados por distintas áreas del SAS, los resultados de los que se sirve el SAS para realizar el seguimiento de los indicadores que desarrollan los objetivos del CP.

Hay que matizar que:

- Todos los CP establecen los mismos objetivos.
- Los objetivos propuestos para la gestión de la LEQ correspondientes a los CP del ejercicio 2018 se clasifican en Básicos, Avanzados y Excelente.
- Los CP del ejercicio 2019 y los de los Acuerdos de Gestión Clínica de los ejercicios 2018 y 2019, establecen sólo los dos objetivos Básicos que se describen en el siguiente punto.
- La mayoría de los resultados del trabajo de fiscalización se presentan con el ámbito temporal determinado (enero 2018 a septiembre de 2019), por lo que la información no se ha tratado con comparativas de variación interanual.

A.55. Los CP y los Acuerdos de Gestión Clínica, persiguen dos objetivos fundamentales que proyectan la accesibilidad o la atención sanitaria a los hospitales.

- Dar cumplimiento al Decreto 2001, de garantía de tiempos de respuesta.
- Resolver los procedimientos quirúrgicos no garantizados con esperas superiores a los 365 días.

Para ello se propone, como objetivos **Básicos**, que no haya ningún paciente pendiente de un procedimiento, en situación de programable, que supere los plazos establecidos en la normativa de aplicación para los procedimientos sujetos a garantía en el plazo de respuesta o los 365 días para los procedimientos sin plazo garantizado.

Los **Anexos 9.7 al 9.10** reflejan los resultados, durante el periodo de fiscalización, de los indicadores que evalúan los objetivos citados.

Sobre los resultados de los objetivos de los Acuerdos de Gestión Clínica, debido a la limitación de la información (punto 36) no se ha procedido a concluir, si bien parte de los resultados y las conclusiones que se exponen, están referidas a las distintas especialidades de los nueve hospitales seleccionados, las cuales conforman las UGCs constituidas.

A.56. Según refleja el **Anexo 9.7.1**, los hospitales del SSPA alcanzan un porcentaje de actividad del 75%, para los procedimientos con tiempo de respuesta garantizado mientras que los procedimientos sin garantía de respuesta reflejan un punto menos porcentual, justificado, en parte, porque estos abordan patologías con menor prioridad clínica que los garantizados.

Es la provincia de Almería, con un 70%, la que presenta el nivel más reducido de todas las provincias, destacando el 66% y el 68%, respectivamente, de actividad realizada por los hospitales de La Inmaculada y de Poniente.

En los hospitales de la Serranía, Puerto Real y los H.A.R de Lebrija, y Valle del Guadiato, la actividad realizada de los procedimientos con garantía de respuesta supera en 16, 12, 12 y 10 puntos porcentuales, respectivamente, a la actividad de los procedimientos sin garantía.

A.57. Las especialidades que coinciden en la cartera de servicios de los nueve hospitales seleccionados son: Cirugía Gral. y AD, COT, Ginecología, OFT, Otorrinolaringología y Urología.

Las que representan mayor volumen de inscripciones son OFT, Cirugía Gral. y AD y COT, mientras que los porcentajes más bajos de actividad desarrollada se producen en las especialidades de COT, con un 66%, Otorrinolaringología y Urología, ambas con un 70%, según consta en el **Anexo 9.7.2**.

A.58. El resultado de las demoras³² en intervenir a los paciente registrados de los hospitales del SSPA, se refleja en el **Anexo 9.8.1**, el cual se clasifica atendiendo a los procedimientos sujetos a los plazos de respuesta previstos en la normativa (90, 120 y 180 días) y a los procedimientos sin garantía de respuesta.

El análisis de la demora se ha dirigido, por un lado, al número de inscripciones intervenidas que han sobrepasado los plazos de garantía correspondientes y, por el otro lado, al número de días que exceden de dichos plazos.

³² Los tiempos de demora se analizan de una forma longitudinal, desde el alta (inscripción) en el Registro de Demanda Quirúrgica hasta la resolución del proceso (intervención).

El plazo de garantía de 90 días, únicamente, está regulado para los procedimientos de la especialidad de Cirugía Cardiovascular. El porcentaje de inscripciones con demora en Andalucía alcanza un 26% y un promedio de 26 días.

En relación con los procedimientos con garantía en el plazo de respuesta de 120 días, los hospitales que presentan un mayor grado de incumplimiento, son: el HAR de Loja, con un 59% de inscripciones demoradas y una media de 40 días y los hospitales de: la Axarquía, San Cecilio y la Inmaculada con un 48%, 45%, 41% y una demora media 25, 72 y 151 días, respectivamente.

De los procedimientos con garantía en el plazo de respuesta de 180 días, repite el hospital San Cecilio con un 23% de inscripciones demoradas y una media de 81 días y el hospital de Jaén, con un 20% y una media de 67 días.

Respecto a los procedimientos sin garantía en el plazo de respuesta, el límite del plazo de respuesta establecido en los CP y Acuerdos de Gestión Clínica es de 365 días. El resultado no muestra un número elevado de pacientes intervenidos con demora, siendo el hospital de Antequera con un 17% de inscripciones intervenidas y 439 días, el que presenta el dato más relevante sobre la demora media.

A.59. El **Anexo 9.8.2** incluye la misma información referida en el punto anterior, clasificada por especialidades y correspondiente a los nueve hospitales seleccionados.

De los procedimientos con garantía en el plazo de respuesta de 120 días, destaca la especialidad de Urología del hospital de Baza que supera en 140 días el plazo garantizado y la COT del hospital de San Juan de la Cruz, con 115 días de demora.

De los procedimientos con garantía en el plazo de respuesta de 180 días, son las especialidades de COT de los hospitales de Baza y Poniente las reflejan el mayor retraso en sus intervenciones, 120 días.

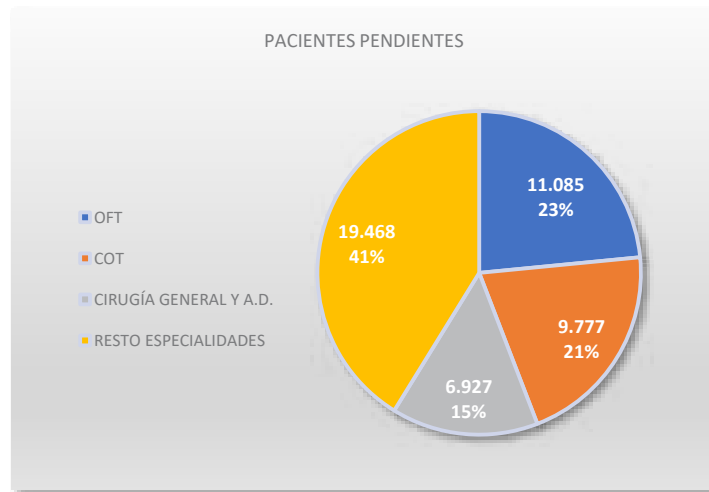
A.60. Al término del ámbito temporal fiscalizado, los pacientes pendientes de una intervención en los hospitales del SSPA, alcanzan el 16% del total de pacientes inscritos en el Registro de Demanda Quirúrgica, considerando conjuntamente los de procedimientos con y sin garantía en el plazo de respuesta, con un tiempo de espera medio de 106 días, según el **Anexo 9.9.1**

Destaca la provincia de Almería con un 20% de pacientes pendientes de intervenir y un tiempo medio de espera de 140 días.

A nivel de hospitales, son la Axarquía y San Juan de Dios del Aljarafe los que presentan mayor volumen de pacientes pendientes, un 22% del total, seguidos de La Inmaculada y Torrecárdenas con un 21% y los hospitales de Poniente, de Riotinto, de Jaén y la Serranía de Ronda con un 20%.

Asimismo, los hospitales de Torrecárdenas, la Axarquía y Serranía de Ronda alcanzan, junto a la AGS Campo de Gibraltar (incluye los hospitales de Punta de Europa y la Línea de la Concepción) y Virgen del Camino, los tiempos medios de espera más elevados, con 179, 144, 136, 150 y 146 días, respectivamente.

A.61. El gráfico nº 6 muestra de las especialidades que, incluidas en todas las carteras de servicios de los nueve hospitales seleccionados, tienen un mayor número de pacientes pendientes, según los datos incluidos en el **Anexo 9.9.2**.



Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

Gráfico nº6

A.62. Como desarrollo de los objetivos básicos (punto A.55), los CP prevén el indicador que establece que no debe superarse el 10%, en el año 2018 y el 5%, en el año 2019, de los pacientes en TNP para cada una de las especialidades.

Según refleja el **Anexo 9.10.2**, excepto el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, el resto de los nueve hospitales seleccionados superan, durante el periodo fiscalizado, el 5% de pacientes en situación TNP para los procedimientos con garantía en el plazo respuesta. En cambio, en los procedimientos sin garantía en el plazo de respuesta, ninguno supera el límite en los porcentajes.

Los hospitales que presentan los porcentajes más elevados de pacientes en TNP son Montilla, San Juan de la Cruz y Puerto Real, con 15%, 11% y 10%, respectivamente.

La OFT del hospital de Montilla representa el porcentaje más representativo, con un 34%, seguida de las especialidades de Cirugía Gral y AD y de COT de los hospitales de San Juan de la Cruz, con un 14% en ambas, y de Puerto Real, con un 16% y un 17%, respectivamente.

A.63. En cuanto a la comparativa de los pacientes en TNP por reevaluación clínica en los hospitales del SSPA, incluida en el **Anexo 9.10.1**, destacan los porcentajes, correspondientes a los hospitales de Montilla, AGS Campo de Gibraltar y Jerez de la Frontera, con un 9%, 8,47% y 8%, respectivamente.

A.64. Los CP del año 2018 contiene los objetivos Avanzados y de Excelencia (**Anexo 9.6**). Estos determinan las medidas de mejoras que, con distinta perspectiva y la misma finalidad (mejorar la gestión de la accesibilidad en la LEQ), suponen estrategias de actuación dirigidas a:

- Regularizar la programación de las intervenciones mediante criterios de priorización.
- Aumentar el rendimiento quirúrgico, con fórmulas como el uso y la ocupación de los quirófanos y controlar la variabilidad en las indicaciones de los facultativos.

No se ha remitido la información de los resultados correspondiente a estos indicadores, excepto del indicador relacionado con el rendimiento de ocupación. Es por ello que, en los puntos siguientes se señalan los resultados de la revisión realizada sobre su contenido y diseño.

A.65. Garantizar la gestión de cola de la LEQ

La programación de la actividad quirúrgica se efectúa con base en los pacientes pendientes de intervención a partir de los que figuran como programables (es decir, completada la fase de preanestesia) y a los quirófanos disponibles.

La finalidad es determinar las pautas para que, independientemente de la ejecución del Decreto 2001 de garantía de la respuesta asistencial, se cumpla un riguroso orden de programación quirúrgica con la máxima “para un mismo procedimiento el que tiene más antigüedad en el registro”, salvo que existan prioridades asistenciales que recomienden lo contrario.

La Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica incluye un sistema de alertas útiles que, con relación a la programación se encuentran las referidas al número de inscripciones programables, bien con los procedimientos con garantía que cumplen en 30 días o han cumplido o bien, con los procedimientos sin garantía, clasificados por rangos, en referencia al tiempo de registro o al tiempo total, que van desde los que tengan menos de 75 días hasta los que presenten 450 días o más.

No obstante, para el criterio de la antigüedad, que constituye el indicador de este objetivo, tendría que considerarse a los pacientes en situación de TNP registrados con un elevado tiempo medio de espera y excluir a los pacientes con prioridad asistencial preferente y/o las urgencias diferidas (que en determinadas especialidades como la COT representa un número significativo).

A.66. Mejoras en el rendimiento de los quirófanos

La información aportada corresponde a una comparativa de abril 2018/2019 y agosto 2018/2019, de todos los hospitales del SSPA, cuyos datos han sido polarizados de distintas aplicaciones. Debido a la suspensión de los trabajos de campo (punto 17), no ha sido posible un análisis pormenorizado de las aplicaciones que sustentan la información, por lo que se ha considerado no incluir referencia de los datos aportados.

Las magnitudes principales empleadas para obtener el rendimiento o los tiempos de ocupación de los quirófanos son el número de pacientes por sesión quirúrgica y los tiempos de la sesión quirúrgica. Estos se clasifican en tres periodos³³, medidos en minutos:

- Tiempo Pre-Quirófano: Tiempo de preparación previo a la entrada del paciente en el quirófano.
- Tiempo Intervención: Duración de la intervención.
- Tiempo Post-Quirófano: Tiempo reanimación y reposición entre pacientes.

³³ Del total ocupación de los quirófanos en cada hospital, se calculan estos tiempos que abarcan desde que el paciente está en preparación antes de quirófano hasta que sale de sala de reanimación.

A.67. Aunque en la gestión de la programación quirúrgica influyen factores, como el hecho de que los mismos recursos son utilizados por distintos especialistas y que la duración de las intervenciones es variable al depender de la patología del paciente, no se puede concluir sobre el nivel de eficiencia alcanzado en la ocupación de los quirófanos sin añadir la proporción de intervenciones programadas suspendidas y las causas de suspensión, dato que no se contempla en el indicador propuesto.

A.68. Mejorar la variabilidad clínica a través del control de las tasas de indicación quirúrgica.

El SAS no ha aportado los resultados de este objetivo, aludiendo que “no se evaluó al ser un indicador que no estaba contemplado en los CP en general”. Los CP de 2018 contemplan este objetivo, tal y como refleja el Anexo 9.6.

El indicador que mide este objetivo, corresponde a las tasas de indicación realizadas sobre las esperadas (estandarizadas en función de su histórico), denominado INDA.

Aunque el indicador proporciona información del número de indicaciones por facultativo y porcentajes sobre su especialidad, a la hora de comparar los datos hay que considerarlos con cautela, ya que hay factores que debieran considerarse porque influyen en un índice alto de indicaciones en la especialidad, como son el volumen y la frecuencia de determinados procedimientos (cataratas, prótesis de rodilla, etc.) y el número de facultativos asignados a esa unidad.

A.69. El Cuadro de Mando es una herramienta que permite al SAS realizar el seguimiento de los indicadores de gestión y una evaluación general del grado de consecución de los objetivos propuestos en los CP.

Para el cumplimiento de los objetivos, además de INFHOS (punto A.56), el SAS cuenta con el sistema de información Interhospitales (INIHOS), que proporciona información desagregada por servicios clínicos de cada centro hospitalario del SSPA, permitiendo realizar un seguimiento de la actividad asistencial pública.

A.70. A la fecha de redacción del informe, no se ha evaluado el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en los CP del ejercicio 2019.

Respecto a la evaluación de los objetivos que establecen medidas de mejoras en la gestión (Avanzados y de Excelencia), se han remitido varios informes elaborados, la mayoría, por la DGASyRS. El acceso a la información se presenta de forma desagregada, lo cual obstaculiza la visión de conjunto para el análisis del cumplimiento de los objetivos y, aunque supone una fuente de apoyo no se considera una información acreditada para la fiscalización.

A.71. El cuadro nº 13 muestra, de los hospitales seleccionados, la evaluación realizada por el SAS, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos Básicos de los CP de 2018, incluyendo en cada uno la periodicidad con la que se evalúan los resultados.

INDICADORES	H. de Poniente	H. U. Puerto Real	H. de Montilla	H. de Baza	H. de Riotinto	H. San Juan de la Cruz	H. U. Virgen de la Victoria	H. U. Virgen del Rocío	H. U. Virgen Macarena
Pacientes pendientes de procedimientos garantizados, en situación de programables con más demora de los plazos establecidos legalmente igual a 0; y con un valor del TNP inferior al 10% (Mensual)	0%	42%	42%	0%	0%	8%	0%	0%	0%
Los Directores Gerentes de los centros deberán remitir la hoja del cierre de LEQ, que se le remitirá desde los Servicios de Apoyo, después de incluir las firmas de los Directores de UGC y/o Jefes de Servicio manifestando la conformidad con los datos (Mensual)	0%	42%	83%	42%	8%	0%	42%	42%	17%
Pacientes pendientes de un procedimiento no garantizado en situación de programables con más de 365 días de espera y con TNP < 10% (Mensual)	58%	0%	67%	0%	0%	17%	0%	0%	0%
Respuesta asistencial de las UGC a la demanda quirúrgica. Actividad en relación con los estándares de producción (Cuatrimestral):	S/D	100%	S/D	0%	0%	0%	0%	0%	0%
El índice de resolución de CMA ³⁴ , que las UGCs han de ajustar a los estándares de su grupo (Anual)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%	0%

Fuente: INHIOS

Cuadro nº 13

Elaboración: CCA

Los periodos en los que no ha sido posible su evaluación en función de la periodicidad prevista, el SAS los considera como incumplimiento de los objetivos, lo cual distorsiona los resultados reales de la ejecución de los objetivos e impide concluir al respecto.

8.4.2. Medidas establecidas para el control de la LEQ

A.72. Existen medidas aplicadas no incluidas en los CP, que suponen estrategias de actuación dirigidas a ampliar la oferta de los recursos destinados a la resolución de los tiempos de demora. Las acciones pueden ser de carácter:

- Coyuntural que, a su vez, pueden ser ocasionales (por ejemplo, ante un posible crecimiento de listas no planificado) o periódicas (por ejemplo, redistribución de las modalidades económicas de actividad quirúrgica, planes de choque, medidas referidas a los sistemas de incentivación económica a los profesionales, en función de la consecución de los objetivos fijados y la contratación de nuevos profesionales en régimen de continuidad asistencial).
- Permanente, referidas a recursos estructurales (apertura de nuevos hospitales, consultas, quirófanos, camas, recursos humanos, etc.).

A.73. El carácter económico de la actividad quirúrgica viene determinado por la modalidad como se realice: ordinaria (laborables de 8 a 15h), de continuidad asistencial (de 15 a 20h en días laborables) o extraordinaria³⁵ (festivos y fines de semana).

³⁴ Se obtiene relacionando el total de procedimientos susceptibles de cirugía ambulatoria con los que se han realizado efectivamente por CMA, es decir sin hospitalización.

³⁵ En marzo de 2019 se aprueba la Regulación para la realización de la Actividad Extraordinaria.

En 2019 como medidas de gestión a corto y medio plazo, se autoriza un plan de choque para abordar de manera rápida el volumen de pacientes pendientes, atendiendo al déficit estructural de los hospitales del SSPA.

A.74. El cuadro nº 14 resume las intervenciones realizadas en los hospitales seleccionados, clasificadas según la modalidad económica de actividad quirúrgica.³⁶

En los **Anexos 9.11.1 y 9.11.2** se desglosa esta información por especialidad, diferenciando los procedimientos con garantía de plazo de respuesta y sin garantía.

Área Hospitalaria Responsable	Actividad Ordinaria	Continuidad Asistencial	Actividad Extraordinaria
H. de Poniente	13.144	1	-
H.U. de Puerto Real	12.270	669	257
H. de Montilla	4.807	-	-
H. de Baza	4.842	-	89
H. de Riotinto	3.369	-	265
H. S. Juan de la Cruz	9.182	3	173
H.U. Virgen de la Victoria	28.510	343	104
H.U. Virgen del Rocío	48.659	10.170	4.554
H.U. Virgen Macarena	38.511	3.102	1.096
Total	163.294	14.288	6.538
% sobre Total Intervenciones	79%	7%	3%

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica **Elaboración:** CCA **Cuadro nº 14**

A.75. ³⁷

A.76. Los CP no contemplan medidas planteadas desde la organización de los servicios y los modelos de atención a los ciudadanos, como el desarrollo de cirugía menor ambulatoria.

La cirugía menor ambulatoria (cma) se encuentra definida en la cartera de servicios de Atención Primaria desde el año 2003³⁸. Incluye una serie de procedimientos quirúrgicos sencillos y generalmente de corta duración, realizados sobre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles. Se diferencia de la Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) en que sus procedimientos quirúrgicos requieren cuidados postoperatorios, aunque de corta duración, por lo que no necesitan de ingreso hospitalario.

A.77. Se establece que todo diagnóstico de un proceso que requiera, a su vez, de un procedimiento de cma, debe ser atendido en el ámbito de Atención Primaria, salvo que concurra alguno de los criterios establecidos para que se lleven a cabo en los hospitales³⁹ y se cumplan unos requisitos para ello⁴⁰.

³⁶ Punto y cuadro modificados por la alegación presentada

³⁷ Punto eliminado por la alegación presentada

³⁸ Esta práctica se encuentra regulada por el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

³⁹ Localización de la lesión: en zonas de riesgo anatómico funcional y estético o localizaciones con riesgo de daño vascular o nervioso, tiempo de duración de la cirugía: procedimientos cuya realización requiera un tiempo superior a una hora, intervenciones que impidan el retorno del paciente a su domicilio tras la cirugía, etc.

⁴⁰ Referidos a las instalaciones, equipamiento y formación del personal de enfermería.

A.78. El cuadro nº 15 refleja los procedimientos quirúrgicos de cma registrados en los hospitales seleccionados, aun cuando por su naturaleza y codificación está prevista su realización en los centros de Atención Primaria:

Nº INTERVENCIONES Y ÁREA HOSPITALARIA RESPONSABLE

Tipos Cirugía	Procedimientos (1)	Poniente	P. Real	Montilla	Baza	Riotinto	S. Juan Cruz	Virgen Victoria	Virgen Rocío	Virgen Macarena	TOTAL
cma		45	102	34	51	6	55	670	426	748	2.137
86.3	Otra extirpación local de tejido de piel y tejido subcutáneo	42	57	33	48	6	-	630	141	679	1.636
86.04.	Incisión con drenaje de piel y tejido subcutáneo	1	-	-	-	-	-	-	4	1	6
86.05	Incisión con extracción de cuerpo extraño de piel y tejido subcutáneo	1	8	-	-	-	-	3	11	12	35
86.11	Biopsia de piel y tejido subcutáneo	-	37	-	-	-	-	-	21	5	63
86.22.	Desbridamiento escisional de herida, incisión o quemadura	1	-	1	3	-	55	26	212	27	325
86.23.	Extracción de uña, lecho de uña o pliegue de uña	-	-	-	-	-	-	11	8	23	42
86.24.	Quimioterapia de piel. Pelado químico de piel con nitrógeno líquido	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
86.25.	Abrasión dérmica	-	-	-	-	-	-	-	29	-	29
CMA		251	202	56	120	181	18	896	1.831	1.051	4.606
86.3	Otra extirpación local de tejido de piel y tejido subcutáneo	247	169	41	118	169	-	826	1.315	1.001	3.886
86.04.	Incisión con drenaje de piel y tejido subcutáneo	1	-	1	-	-	-	1	7	1	11
86.05	Incisión con extracción de cuerpo extraño de piel y tejido subcutáneo	1	1	-	-	-	6	50	214	18	290
86.11	Biopsia de piel y tejido subcutáneo	2	32	1	-	6	-	3	228	11	283
86.22.	Desbridamiento escisional de herida, incisión o quemadura	-	-	12	1	-	9	5	12	5	44
86.23.	Extracción de uña, lecho de uña o pliegue de uña	-	-	1	1	6	3	11	45	15	82
86.25.	Abrasión dérmica	-	-	-	-	-	-	-	10	-	10
Hospitalización		1.203	1.863	1.099	667	571	110	1.271	2.484	1.492	10.760
86.3	Otra extirpación local de tejido de piel y tejido subcutáneo	1.174	1.170	1.086	641	537	-	1.230	2.460	1.178	9.476
86.04.	Incisión con drenaje de piel y tejido subcutáneo	8	-	-	1	-	-	1	-	-	10
86.05	Incisión con extracción de cuerpo extraño de piel y tejido subcutáneo	4	3	-	-	-	15	1	-	39	62
86.11	Biopsia de piel y tejido subcutáneo	6	689	-	1	6	-	1	6	25	734
86.22.	Desbridamiento escisional de herida, incisión o quemadura	1	-	5	-	-	9	1	7	239	262
86.23.	Extracción de uña, lecho de uña o pliegue de uña	10	-	7	24	28	86	36	11	11	213
86.25.	Abrasión dérmica	-	1	1	-	-	-	1	-	-	3
TOTAL		1.499	2.167	1.189	838	758	183	2.837	4.741	3.291	17.503

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Cuadro nº 15

Elaboración: CCA

(1) Procedimientos de cma (codificados en la CIE-9MC) incluidos en la cartera de servicios de atención primaria, según establece la DGASyRS (Subdirección de Accesibilidad y Asistencia Sanitaria).

Aunque el sistema de codificación de los procedimientos quirúrgicos -CIE-9- no permite diferenciar patología de "atención primaria" o "hospitalaria" y supone englobar patología de diferente índole y gravedad bajo un mismo código, en el caso de que las intervenciones de procedimientos codificados

como cma se lleven a cabo en centros hospitalarios no deben registrarse como CMA u hospitalización, ya que desvirtúa su naturaleza e imposibilita el seguimiento y control económico de los recursos utilizados por cada procedimiento⁴¹.

A.79. En relación a los recursos estructurales de los centros seleccionados, se ha solicitado información de los quirófanos y de los facultativos. Estos representan una magnitud que podía aportar homogeneización y concreción en una comparativa de los recursos asignados a los hospitales con diferente nivel y, en el caso de los facultativos se justifica porque el resto del personal sanitario (enfermería, auxiliares clínicos) y administrativo no solo se adscriben a la actividad quirúrgica, sino que comparte funciones relacionadas con otras prestaciones.

A.80. El **Anexo 9.12** incluye un comparativo de los promedios de los facultativos (efectivos netos), asignados a cada especialidad de los hospitales seleccionados, correspondientes a los años 2018 y 2019.

No se ha remitido la información, referida a ambos ejercicios, del hospital de Poniente ni los datos del año 2019 del hospital de Riotinto.

Excepto el hospital de Baza, el resto de los centros incrementan en el año 2019 el número de efectivos en las especialidades de OFT, COT y Cirugía Gral y A.D.

A.81. La información de los quirófanos existentes, facilitada por los hospitales seleccionados, se presenta heterogénea y deficiente para poder realizar un análisis comparativo:

- Sólo los hospitales de San Juan de la Cruz y Virgen Macarena han facilitado el dato de los quirófanos por especialidad quirúrgica. Pero la información aportada por el hospital Virgen Macarena no distingue obstetricia de ginecología, ni aporta detalle del tipo de cirugía programada que se atiende en cada quirófano (ambulatoria, CMA y hospitalización).

- Sólo los hospitales de Poniente y Virgen Macarena facilitan la información de los quirófanos diferenciando actividad ordinaria y la de continuidad asistencial. Únicamente, S. Juan de la Cruz ha incluido datos de la actividad extraordinaria.

-Sobre el uso de los quirófanos en los centros hospitalarios dependientes de ellos, ha sido aportada la información por los hospitales de Poniente, Virgen del Rocío y Virgen Macarena, este último también incluye datos de los quirófanos de centros privados concertados en los que opera con personal del SAS.

Además, hay que añadir que en función de las necesidades se combinan de forma diferente los usos de los quirófanos disponibles para intervenciones de procedimientos excluidos del Registro de Demanda Quirúrgica (urgencias, urgencias diferidas, obstétricas).

⁴¹ Punto modificado por la alegación presentada.

9. ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

9.1. Marco normativo aplicable a la LEQ.

9.2. Ámbito subjetivo. Datos de los centros hospitalarios del SSPA⁴².

Indicadores de gestión del Registro de Demanda Quirúrgica

9.3 Fases que conforman el procedimiento de gestión del Registro de Demanda Quirúrgica.

9.4 Inscripciones registradas telemáticamente por los facultativos:

9.4.1 Inscripciones registradas por los facultativos en los centros hospitalarios del SSPA.

9.4.2 Inscripciones registradas por los facultativos en los centros hospitalarios seleccionados, por especialidades.

9.5 Bajas del Registro de Demanda Quirúrgica en los centros hospitalarios del SSPA. Clasificación por motivos.

Indicadores de actividad y rendimiento

9.6. Objetivos e indicadores de los Contratos Programa correspondientes a 2018 y 2019.

9.7. Actividad quirúrgica desarrollada:

9.7.1 Actividad quirúrgica desarrollada en los centros hospitalarios del SSPA.

9.7.2 Actividad quirúrgica desarrollada en los centros hospitalarios seleccionados, por especialidades.

9.8. Plazos de respuesta de las intervenciones:

9.8.1 Demora media de las intervenciones en los centros hospitalarios del SSPA

9.8.2 Demora media de las intervenciones en los centros hospitalarios seleccionados.

9.9. Situación de la LEQ a septiembre de 2019:

9.9.1. Situación de la LEQ a septiembre de 2019. Pacientes pendientes y Tiempo medio de espera en los centros hospitalarios del SSPA.

9.9.2. Situación de la LEQ a septiembre de 2019. Pacientes pendientes y Tiempo medio de espera en los centros hospitalarios seleccionados, por especialidades.

⁴² Este Anexo refleja la denominación completa de cada hospital. En el resto de los Anexos se ha optado por acortar la denominación (H.U corresponde a los hospitales Universitarios, H.C a los hospitales concertados incluidos en el SSPA) o reflejarlos con las siglas correspondientes.

9.10. Situación del paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica: Pacientes transitoriamente no programables.

9.10.1 Situación del paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica: Pacientes transitoriamente no programables (TNP) por reevaluación clínica y por voluntad del paciente en los centros hospitalarios del SSPA.

9.10.2 Situación del paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica: Pacientes transitoriamente no programables (TNP) por reevaluación clínica y por voluntad del paciente en los centros hospitalarios seleccionados, por especialidades.

9.11. Modalidad económica de la actividad quirúrgica:

9.11.1 Modalidad económica de la actividad quirúrgica realizada en los centros hospitalarios seleccionados, por especialidades. Procedimientos con plazo de respuesta garantizado.

9.11.2 Modalidad económica de la actividad quirúrgica realizada en los centros hospitalarios seleccionados, por especialidades. Procedimientos sin plazo de respuesta garantizado.

9.12. Facultativos de Atención Sanitaria Especializada (Efectivos Netos) en los centros hospitalarios seleccionados, por especialidades. Porcentaje de variación 2018/2019.

Anexo 9.1. Marco Normativo Aplicable a la LEQ**Autonómica**

Decreto 209/2001, del 18 de septiembre (en adelante Decreto 2001), por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica.

Orden de 25 de septiembre de 2002 (en adelante Orden 2002), por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del SSPA.

Orden de 20 de diciembre de 2006 que modifica los plazos de respuesta quirúrgica de algunos procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001.

Orden de 2 de junio de 2016, por la que se reduce el plazo de respuesta quirúrgica de determinados procedimientos quirúrgicos relacionados con la cirugía cardíaca, incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001.

Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se actualizan los procedimientos quirúrgicos recogidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, relacionados con la reconstrucción mamaria postmastectomía y se establecen sus correspondientes cuantías.

Orden de 25 de septiembre de 2002, sobre procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de respuesta quirúrgica en el SSPA.

Estatal

Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

Real decreto 1039/2011, de 15 de julio, establece los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

ANEXO 9.2

ÁMBITO SUBJETIVO. DENOMINACIÓN Y DATOS DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SSPA

Área Hospitalaria	Nivel	Tipo	Municipio	Provincia	Centros de la Área. Hospitalaria	Gestión
La Inmaculada	4	Comarcal	Huércal-Overa	Almería		SAS
Universitario Torrecárdenas	1	De Especialidades	Almería	Almería	Hospital Cruz Roja Hospital Torrecárdenas	SAS
De Poniente	3	Comarcal	El Ejido	Almería		APE Sanitaria de Poniente
El Toyo		Alta resolución (HAR)	Almería	Almería		APE Sanitaria de Poniente
Universitario Puerta del Mar	1	De Especialidades	Cádiz	Cádiz	Hospital General Hospital San Carlos	SAS
AGS Campo de Gibraltar (*)	(1)	De Especialidades y Comarcal	Algeciras y La Línea de la Concepción	Cádiz		SAS
Jerez de la Frontera	2	De Especialidades	Jerez de la Frontera	Cádiz		SAS
Puerto Real	2	De Especialidades	Puerto Real	Cádiz		SAS
Santa María del Puerto		Privado	Puerto Santa María	Cádiz		Conciertos sanitarios
Virgen de las Montañas		Privado	Villamartín	Cádiz		Conciertos sanitarios
Virgen del Camino		Privado	Sanlúcar Barrameda	Cádiz		Conciertos sanitarios
Universitario Reina Sofía	1	Regional	Córdoba	Córdoba	Hospital General Hospital Materno Infantil Hospital Los Morales Hospital Provincial	SAS
Infanta Margarita	3	Comarcal	Cabra	Córdoba		SAS
Valle de los Pedroches	4	Comarcal	Pozoblanco	Córdoba		SAS
Montilla	4	Comarcal	Montilla	Córdoba		APE Sanitaria Alto Guadalquivir
Puente Genil		Alta resolución (HAR)	Puente Genil	Córdoba		APE Sanitaria Alto Guadalquivir
Valle del Guadiato		Alta resolución (HAR)	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba		APE Sanitaria Alto Guadalquivir
Baza	4	Comarcal	Baza	Granada		SAS
Universitario San Cecilio		De Especialidades	Granada	Granada		SAS
Santa Ana	4	Comarcal	Motril	Granada		SAS
Universitario Virgen de las Nieves	1	Regional	Granada	Granada	Hospital General Hospital Materno Infantil Hospital Rehabilitación y Neurotraumatológico	SAS
Guadix		Alta resolución (HAR)	Guadix	Granada		APE Sanitaria de Poniente
Loja		Alta resolución (HAR)	Loja	Granada		APE Sanitaria de Poniente
Infanta Elena		Comarcal	Huelva	Huelva		SAS
Universitario Juan Ramón Jiménez	2	Regional	Huelva	Huelva	Hospital Juan R. Jiménez Hospital Vázquez Díaz	SAS
Riotinto	4	Comarcal	Minas de Riotinto	Huelva		SAS
Alto Guadalquivir	4	Comarcal	Andújar	Jaén		APE Sanitaria Alto Guadalquivir
Universitario de Jaén	1	De Especialidades	Jaén	Jaén	Hospital General Hospital Materno Infantil Hospital Doctor Sagaz Hospital Neurotraumatología	SAS
San Agustín	3	Comarcal	Linares	Jaén		SAS
San Juan de la Cruz	3	Comarcal	Úbeda	Jaén		SAS
Sierra de Segura		Alta resolución (HAR)	Puente de Génave	Jaén		APE Sanitaria Alto Guadalquivir
Alcaudete		Alta resolución (HAR)	Alcaudete	Jaén		APE Sanitaria Alto Guadalquivir
Alcalá La Real		Alta resolución (HAR)	Alcalá la Real	Jaén		APE Sanitaria Alto Guadalquivir
Antequera	4	Comarcal	Antequera	Málaga		SAS
Serranía	4	Comarcal	Ronda	Málaga		SAS
Universitario de Málaga	1	Regional	Málaga	Málaga	Hospital General Hospital Materno Infantil Hospital Civil	SAS
Axarquía	4	Comarcal	Vélez-Málaga	Málaga		SAS
Universitario Virgen de la Victoria	2	De Especialidades	Málaga	Málaga	Hospital General Hospital Marítimo de Torremolinos Hospital V. de Guadalhorce	SAS
Costa del Sol	2	De Especialidades	Marbella	Málaga		APE Sanitaria Costa del Sol

Área Hospitalaria	Nivel	Tipo	Municipio	Provincia	Centros de la Área. Hospitalaria	Gestión
Benalmádena		Alta resolución (HAR)	Benalmádena	Málaga		APE Sanitaria Costa del Sol
Universitario Virgen del Rocío	1	Regional	Sevilla	Sevilla	Hospital General Hosp. de Rehabilitación y Traumatol. Hospital de la Mujer Hospital Infantil Hospital Duque Infantado	SAS
Virgen de Valme	2	De Especialidades	Sevilla	Sevilla	Hospital General Hospital El tomillar	SAS
Universitario Virgen Macarena	1	Regional	Sevilla	Sevilla	Hospital General Hospital San Lázaro	SAS
La Merced	4	Comarcal	Osuna	Sevilla		SAS
Consorcio Sanitario Público Aljarafe. San Juan de Dios	3	Comarcal	Bormujos	Sevilla		SAS
Sierra Norte		Alta resolución (HAR)	Constantina	Sevilla		APE Sanitaria Bajo Guadalquivir
Utrera		Alta resolución (HAR)	Utrera	Sevilla		APE Sanitaria Bajo Guadalquivir
Écija		Alta resolución (HAR)	Écija	Sevilla		APE Sanitaria Bajo Guadalquivir
Lebrija		Alta resolución (HAR)	Lebrija	Sevilla		APE Sanitaria Bajo Guadalquivir
Morón de la Frontera		Alta resolución (HAR)	Morón de la Frontera	Sevilla		APE Sanitaria Bajo Guadalquivir

Fuente: Datos extraídos Web SAS

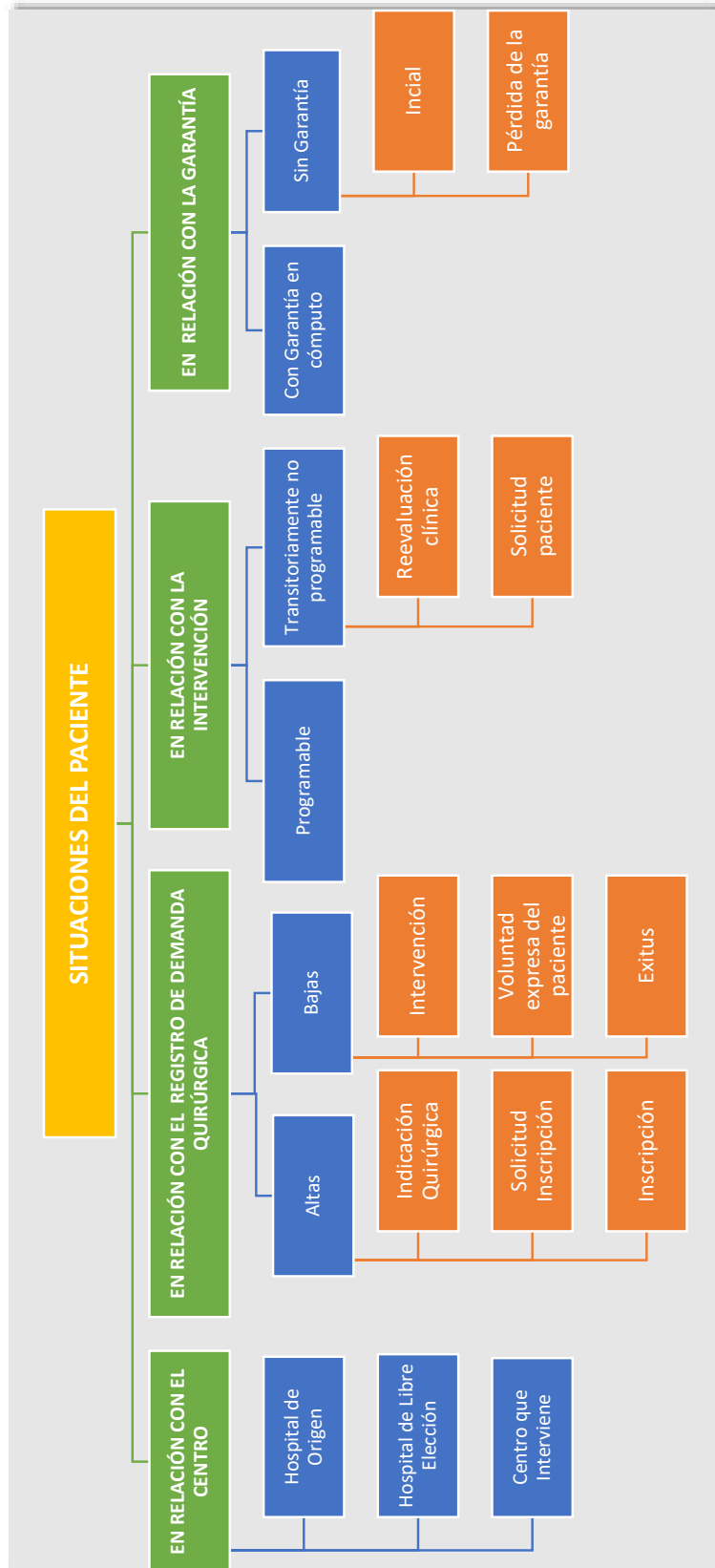
Elaboración Propia: CCA.

Nota: En cada provincia, las AH siguen del orden asignado por el SAS

(+) Registro único de pacientes correspondiente a los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción

ANEXO 9.3

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA DEMANDA QUIRÚRGICA



Fuente: Manual de Procedimiento administrativo de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica y del Registro de Demanda Quirúrgica

ANEXO 9.4.1

INSCRIPCIONES REGISTRADAS POR FACULTATIVOS EN LOS HOSPITALES DEL SSPA

Denominación del centro hospitalario	Procedimientos CON garantía en el plazo de respuesta quirúrgica				Procedimientos SIN garantía en el plazo de respuesta quirúrgica			
	Total Inscripciones del centro	Inscripciones realizadas por facultativos	Inscripciones NO realizadas por facultativos	% Inscripciones NO realizadas por facultativos	Total Inscripciones del centro	Inscripciones realizadas por facultativos	Inscripciones NO realizadas por facultativos	% Inscripciones NO realizadas por facultativos
H. La Inmaculada	5.328	1.425	3.903	73	4.395	1.299	3.096	70
H.U. Torrecárdenas	14.955	223	14.732	99	15.453	273	15.180	98
H. de Poniente	11.605	5	11.600	100	7.617	2	7.615	100
H.A.R. El Toyo	2.596	0	2.596	100	2.327	0	2.327	100
Total ALMERÍA	34.484	1.653	32.831	95	29.792	1.574	28.218	95
H.U. Puerta del Mar	21.945	3.249	18.696	85	15.935	1.975	13.960	88
A.G.S. Campo de Gibraltar (*)	8.095	3.725	4.370	54	16.154	6.915	9.239	57
H.U. Jerez de la Frontera	17.599	8.352	9.247	53	14.155	6.373	7.782	55
H.U. Puerto Real	15.064	29	15.035	100	8.700	9	8.691	100
H. C. Sta. María Del Puerto	3.358	0	3.358	100	3.762	0	3.762	100
H. C. Virgen de las Montañas	3.700	0	3.700	100	4.090	0	4.090	100
H. C. Virgen del Camino	4.632	0	4.632	100	3.981	0	3.981	100
Total CÁDIZ	74.393	15.355	59.038	79	66.777	15.272	51.505	77
H.U. Reina Sofía	28.141	14	28.127	100	42.812	14	42.798	100
H. Infanta Margarita	5.733	3	5.730	100	7.120	2	7.118	100
H. Valle de los Pedroches	4.329	0	4.329	100	2.217	0	2.217	100
H. de Montilla	2.923	0	2.923	100	2.885	0	2.885	100
H.A.R. de Puente Genil	1.201	0	1.201	100	1.026	0	1.026	100
H.A.R. Valle del Guadiato	791	0	791	100	865	0	865	100
Total CÓRDOBA	43.118	17	43.101	100	56.925	16	56.909	100
H. de Baza	4.186	78	4.108	98	2.328	82	2.246	96
H.U. San Cecilio	19.226	17.062	2.164	11	18.154	14.385	3.769	21
H. Santa Ana	6.328	5.937	391	6	4.489	4.103	386	9
H.U. Virgen de las Nieves	24.920	22.173	2.747	11	26.934	20.492	6.442	24
H.A.R. de Guadix	2.223	4	2.219	100	2.321	0	2.321	100
H.A.R. de Loja	1.760	0	1.760	100	1.198	1	1.197	100
Total GRANADA	58.643	45.254	13.389	23	55.424	39.063	16.361	30
H. Infanta Elena	5.526	1.371	4.155	75	7.304	1.034	6.270	86
H.U. Juan Ramón Jiménez	15.282	4.345	10.937	72	15.037	3.213	11.824	79
H. de Riotinto	3.005	0	3.005	100	2.481	1	2.480	100
Total HUELVA	23.813	5.716	18.097	76	24.822	4.248	20.574	83
H. Alto Guadalquivir	3.219	4	3.215	100	2.841	0	2.841	100
H.U. de Jaén	18.408	3.724	14.684	80	11.331	1.337	9.994	88
H. San Agustín	7.096	1.477	5.619	79	4.242	1.435	2.807	66
H. San Juan de la Cruz	5.911	278	5.633	95	6.166	253	5.913	96
H.A.R. Sierra de Segura	1.314	0	1.314	100	423	0	423	100
H.A.R. de Alcaudete	342	0	342	100	347	0	347	100
H.A.R. de Alcalá la Real	922	3	919	100	1.005	1	1.004	100
Total JAÉN	37.212	5.486	31.726	85	26.355	3.026	23.329	89
H. de Antequera	7.111	6.750	361	5	2.475	2.032	443	18
H. de la Serranía	4.566	4.388	178	4	2.434	2.216	218	9
H.U. Regional de Málaga	27.144	210	26.934	99	32.275	440	31.835	99
H. de la Axarquía	6.102	14	6.088	100	3.825	10	3.815	100
H.U. Virgen de la Victoria	20.133	1.229	18.904	94	26.148	1.352	24.796	95
H. Costa del Sol	11.943	8	11.935	100	11.982	9	11.973	100
Total MÁLAGA	76.999	12.599	64.400	84	79.139	6.059	73.080	92
H.U. Virgen del Rocío	47.896	1.014	46.882	98	43.369	1.931	41.438	96
H.U. Virgen de Valme	18.331	7.244	11.087	60	15.931	3.794	12.137	76
H.U. Virgen Macarena	31.944	6.283	25.661	80	34.934	6.996	27.938	80
H. La Merced	5.676	0	5.676	100	5.452	0	5.452	100
H. San J. de Dios del Aljarafe	11.238	0	11.238	100	4.445	0	4.445	100
H.A.R. Sierra Norte	917	0	917	100	327	0	327	100
H.A.R. de Utrera	3.410	0	3.410	100	1.486	1	1.485	100
H.A.R. de Écija	2.992	0	2.992	100	1.539	0	1.539	100
H.A.R. de Lebrija	2.545	1	2.544	100	1.741	0	1.741	100
Total SEVILLA	124.949	14.542	110.407	88	109.224	12.722	96.502	88
Total ANDALUCÍA	473.611	100.622	372.989	79	448.458	81.980	366.478	82

FUENTE: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

(*) Los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción gestionan un solo el Registro de Demanda Quirúrgica

ANEXO 9.4.2

INSCRIPCIONES REGISTRADAS POR FACULTATIVOS EN LOS HOSPITALES SELECCIONADOS. POR ESPECIALIDADES

AH RESPONSABLE	ESPECIALIDADES	Procedimientos CON garantía en el plazo de respuesta quirúrgica			Procedimientos SIN garantía en el plazo de respuesta quirúrgica		
		Inscripciones realizadas por Facultativos	Resto de Inscripciones Especialidad	% Inscripciones NO realizadas por facultativos	Inscripciones realizadas por Facultativos	Resto de Inscripciones Especialidad	% Inscripciones NO realizadas por facultativos
H. de Poniente	Total	5	11.600	100	2	7.615	100
	Cirugía General y A.D.	1	2.358	100	0	1.338	100
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	3	2.691	100	0	1.148	100
	Dermatología MQ y Venereología	0	1.601	100	0	726	100
	Ginecología	0	458	100	1	1.654	100
	Oftalmología	0	2.737	100	0	941	100
	Otorrinolaringología	1	1.005	100	0	748	100
	Urología	0	750	100	1	1.060	100
H.U. Puerto Real	Total	29	15.035	100	9	8.691	100
	Anestesiología y Reanimación	0	0	0	0	6	100
	Cirugía General y A.D.	22	2.342	99	5	943	99
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	2	2.854	100	1	983	100
	Dermatología MQ y Venereología	0	2.266	100	0	1.643	100
	Ginecología	0	681	100	0	955	100
	Obstetricia	0	2	100	1	3	75
	Oftalmología	0	4.483	100	0	1.348	100
	Otorrinolaringología	1	895	100	1	781	100
	Psiquiatría	0	0	0	0	26	100
Urología	4	1.512	100	1	2.003	100	
H. de Montilla	Total	0	2.923	100	0	2.885	100
	Cirugía General y A.D.	0	581	100	0	623	100
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	0	881	100	0	428	100
	Dermatología MQ y Venereología	0	3	100	0	863	100
	Ginecología	0	56	100	0	287	100
	Oftalmología	0	1.037	100	0	213	100
	Otorrinolaringología	0	133	100	0	103	100
	Urología	0	232	100	0	368	100
H. Baza	Total	78	4.108	98	82	2.246	96
	Aparato Digestivo	0	0	0	0	97	100
	Cirugía General y A.D.	12	631	98	4	269	99
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	0	810	100	1	452	100
	Dermatología MQ y Venereología	39	314	89	52	577	92
	Ginecología	4	135	97	19	257	93
	Oftalmología	21	1.696	99	5	135	96
	Otorrinolaringología	1	273	100	1	187	99
Urología	1	249	100	0	272	100	
H. Ríotinto	Total	0	3.005	100	1	2.480	100
	Cirugía General y A.D.	0	839	100	0	1.008	100
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	0	583	100	0	480	100
	Ginecología	0	98	100	0	167	100
	Hematología y Hemoterapia	0	0	0	0	1	100
	Obstetricia	0	0	0	0	17	100
	Oftalmología	0	834	100	0	309	100
	Otorrinolaringología	0	397	100	0	293	100
Urología	0	254	100	1	205	100	
H. San Juan de la Cruz	Total	278	5.633	95	253	5.913	96
	Anestesiología y Reanimación	0	0	0	0	505	100
	Cirugía General y A.D.	1	1.418	100	0	1.184	100
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	0	1.163	100	0	1.184	100
	Dermatología MQ y Venereología	0	743	100	0	19	100
	Ginecología	0	290	100	0	736	100
	Oftalmología	231	1.147	83	150	1.099	88
	Otorrinolaringología	0	393	100	0	463	100
Urología	46	479	91	103	723	88	

ANEXO 9.4.2.Continuación

AH RESPONSABLE	ESPECIALIDADES	Procedimientos CON garantía en el plazo de respuesta quirúrgica			Procedimientos SIN garantía en el plazo de respuesta quirúrgica		
		Inscripciones realizadas por Facultativos	Resto de Inscripciones Especialidad	% Inscripciones NO realizadas por facultativos	Inscripciones realizadas por Facultativos	Resto de Inscripciones Especialidad	% Inscripciones NO realizadas por facultativos
H.U. Virgen de la Victoria	Total	1.229	18.904	94	1.352	24.796	95
	Angiología y Cirugía Vascolar	1	1.689	100	0	839	100
	Cirugía Cardiovascular	373	262	41	33	36	52
	Cirugía General y A.D.	707	3.496	83	1.099	5.044	82
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	98	1.645	94	189	5.031	96
	Cirugía Plástica E. y Reparadora	0	0	0	0	1	100
	Dermatología MQ y Venereología	4	3.917	100	0	493	100
	Ginecología	25	491	95	10	3.271	100
	Obstetricia	0	0	0	0	1	100
	Oftalmología	9	4.814	100	4	5.667	100
Otorrinolaringología	0	659	100	3	1.792	100	
Urología	12	1.931	99	14	2.621	99	
H.U. Virgen del Rocío	Total	1.014	46.882	98	1.931	41.438	96
	Anestesiología y Reanimación	0	0	0	0	2.998	100
	Angiología y Cirugía Vascolar	1	702	100	0	496	100
	Cirugía Cardiovascular	0	1.039	100	0	767	100
	Cirugía General y A.D.	75	6.851	99	31	3.389	99
	Cirugía Oral y Maxilofacial	0	1.077	100	0	6.766	100
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	27	6.003	100	89	6.207	99
	Cirugía Pediátrica	286	1.170	80	353	1.283	78
	Cirugía Plástica E. y Reparadora	0	3.076	100	2	2.663	100
	Cirugía Torácica	17	125	88	91	596	87
	Dermatología MQ y Venereología	40	4.298	99	6	1.023	99
	Ginecología	250	1.404	85	930	3.493	79
	Hematología y Hemoterapia	0	0	0	0	1.693	100
	Neurocirugía	71	2.048	97	23	1.087	98
	Neurología	0	0	0	0	85	100
	Obstetricia	0	0	0	214	521	71
	Oftalmología	1	14.014	100	5	2.531	100
	Otorrinolaringología	6	2.187	100	12	1.741	99
Pediatría	0	3	100	2	1.381	100	
Urología	240	2.885	92	173	2.718	94	
H.U. Virgen Macarena	Total	6.283	25.661	80	6.996	27.938	80
	Anestesiología y Reanimación	0	0	0	1.077	2.859	73
	Aparato Digestivo	0	0	0	0	4.169	100
	Cardiología	0	0	0	0	81	100
	Cirugía Cardiovascular	55	1.497	96	0	777	100
	Cirugía General y A.D.	2.551	2.630	51	1.274	1.550	55
	Cirugía Oral y Maxilofacial	0	425	100	0	5.296	100
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	40	4.389	99	33	4.279	99
	Cirugía Pediátrica	0	153	100	0	502	100
	Cirugía Plástica E. y Reparadora	738	66	8	1.728	175	9
	Cirugía Torácica	0	226	100	0	577	100
	Dermatología MQ y Venereología	589	2.837	83	200	1.073	84
	Ginecología	267	640	71	755	1.750	70
	Neurocirugía	142	233	62	7	114	94
	Neurología	0	0	0	0	7	100
	Oftalmología	496	9.813	95	444	2.294	84
	Otorrinolaringología	500	1.062	68	851	1.048	55
	Pediatría	0	0	0	0	354	100
	Urología	905	1.690	65	627	1.033	62
	Total AH Seleccionadas	7.687	114.847		9.274	99.206	

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

ANEXO 9.5

BAJAS POR CAUSAS DEL REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA EN LOS HOSPITALES DEL SSPA

DENOMINACIÓN CENTRO HOSPITALARIO	TOTAL BAJAS RDQ	BAJAS POR EXITUS	% BAJAS POR EXITUS	BAJAS POR INTERVENCIÓN	% BAJAS POR INTERV.	BAJAS PETICIÓN PACIENTE	% BAJAS POR PACIENTE	BAJAS PETICIÓN FACULTATIVO	% BAJAS POR FACULTATIVO
H. La Inmaculada	7.621	31	0,4	6.441	85	863	11	286	4
H.U. Torrecárdenas	24.034	62	0,3	21.863	91	1.620	7	489	2
H. de Poniente	15.133	41	0,3	13.145	87	1.544	10	403	3
H.A.R. El Toyo	4.087	1	0,0	3.584	88	375	9	127	3
Total ALMERÍA	50.875	135	0,3	45.033	89	4.402	9	1.305	3
H.U. Puerta del Mar	31.863	97	0,3	28.810	90	916	3	2.040	6
A.G.S. Campo de Gibraltar (1)	19.374	87	0,4	16.935	87	1.140	6	1.212	6
H.U. Jerez de la Frontera	27.042	64	0,2	24.086	89	2.065	8	827	3
H.U. Puerto Real	19.465	45	0,2	16.737	86	1.900	10	783	4
H. Concertado Sta. Mª Del Puerto	6.411	3	0,0	5.938	93	397	6	73	1
H. Concertado V. de las Montañas	7.160	8	0,1	6.621	92	386	5	145	2
H. Concertado Virgen del Camino	7.995	1	0,0	7.425	93	329	4	240	3
Total CÁDIZ	119.310	305	0,3	106.552	89	7.133	6	5.320	4
H.U. Reina Sofía	61.132	189	0,3	53.218	87	6.049	10	1.676	3
H. Infanta Margarita	11.310	27	0,2	10.256	91	817	7	210	2
H. Valle de los Pedroches	5.552	17	0,3	5.005	90	454	8	76	1
H. de Montilla	5.229	3	0,1	4.807	92	267	5	152	3
H.A.R.de Puente Genil	2.066	2	0,1	1.812	88	151	7	101	5
H.A.R. Valle del Guadiato	1.362	2	0,1	1.194	88	128	9	38	3
Total CÓRDOBA	86.651	240	0,3	76.292	88	7.866	9	2.253	3
H. de Baza	5.491	21	0,4	4.930	90	472	9	68	1
H.U. San Cecilio	31.577	144	0,5	28.735	91	1.732	5	966	3
H. Santa Ana	8.998	21	0,2	8.140	90	665	7	172	2
H.U. Virgen de las Nieves	42.672	143	0,3	38.102	89	2.502	6	1.925	5
H.A.R. de Guadix	3.931	1	0,0	3.538	90	264	7	128	3
H.A.R. de Loja	2.611	8	0,3	2.356	90	149	6	98	4
Total GRANADA	95.280	338	0,4	85.801	90	5.784	6	3.357	4
H. Infanta Elena	10.626	24	0,2	9.258	87	1.133	11	211	2
H.U. Juan Ramón Jiménez	25.075	65	0,3	22.084	88	2.201	9	725	3
H. de Riotinto	4.349	16	0,4	3.873	89	367	8	93	2
Total HUELVA	40.050	105	0,3	35.215	88	3.701	9	1.029	3
H. Alto Guadalquivir	5.412	7	0,1	4.864	90	442	8	99	2
H.U. de Jaén	23.741	60	0,3	21.076	89	914	4	1.691	7
H. San Agustín	9.727	33	0,3	8.724	90	565	6	405	4
H. San Juan de la Cruz	10.375	22	0,2	9.358	90	397	4	598	6
H.A.R. Sierra de Segura	1.604	3	0,2	1.429	89	131	8	41	3
H.A.R. de Alcaudete	629	0	0,0	551	88	44	7	34	5
H.A.R. de Alcalá la Real	1.722	2	0,1	1.476	86	137	8	107	6
Total JAÉN	53.210	127	0,2	47.478	89	2.630	5	2.975	6
H. de Antequera	7.846	22	0,3	6.841	87	215	3	768	10
H. de la Serranía	5.454	25	0,5	5.050	93	180	3	199	4
H.U. Regional de Málaga	49.938	146	0,3	45.421	91	663	1	3.708	7
H. de la Axarquía	7.669	36	0,5	7.036	92	478	6	119	2
H.U. Virgen de la Victoria	38.906	226	0,6	35.782	92	521	1	2.377	6
H. Costa del Sol	19.910	48	0,2	17.551	88	1.893	10	418	2
Total MÁLAGA	129.723	503	0,4	117.681	91	3.950	3	7.589	6
H.U. Virgen del Rocío	74.900	210	0,3	67.159	90	4.351	6	3.180	4
H.U. Virgen de Valme	28.736	81	0,3	25.936	90	2.063	7	656	2
H.U. Virgen Macarena	54.596	207	0,4	49.823	91	3.515	6	1.051	2
H. La Merced	9.802	18	0,2	9.015	92	619	6	150	2
H. San Juan de Dios del Aljarafe	12.102	21	0,2	10.629	88	1.245	10	207	2
H.A.R. Sierra Norte	1.116	1	0,1	1.022	92	65	6	28	3
H.A.R. de Utrera	4.441	4	0,1	3.947	89	371	8	119	3
H.A.R. de Écija	3.957	3	0,1	3.516	89	408	10	30	1
H.A.R. de Lebrija	3.548	3	0,1	3.145	89	300	8	100	3
Total SEVILLA	193.198	548	0,3	174.192	90	12.937	7	5.521	3
Total ANDALUCÍA	768.297	2.301	0,3	688.244	90	48.403	6	29.349	4

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

(*) Los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción gestionan un solo Registro de Demanda Quirúrgica

Anexo 9.6 Objetivos e indicadores de los Contratos Programa y los Acuerdos de Gestión Clínica**2018. ÁREA ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN HOSPITALARIA****Tipo de Objetivo: Básico****OBJETIVO (1)**

Ningún paciente pendiente de un procedimiento incluido en el Anexo 1 del Decreto 209/2001 y Ordenes de desarrollo, en situación de programables que superen los plazos establecidos y no deben de superar el 10% de TNP para cada una de las especialidades.

INDICADOR

Pacientes pendientes de procedimientos garantizados en situación de programables con más demora de los plazos establecidos legalmente igual a 0; y con un valor del TNP inferior al 10%.

Los Directores Gerentes de los centros deberán remitir la hoja del cierre de la LEQ que se le remitirá desde los Servicios de Apoyo, después de incluir las firmas de los Directores de UGC y/o Jefes de Servicio manifestando estar de acuerdo con los datos de sus unidades.

Todos los Directores de UGC y/o Jefes de Servicio tendrán acceso a su propia LEQ y certificarán mensualmente dichas listas.

OBJETIVO (1)

Ningún paciente pendiente de un procedimiento no garantizado, en situación de programable, con más de 365 días y no deben de superar el 10% de TNP para cada una de las especialidades.

INDICADOR

Pacientes pendientes de un procedimiento no garantizado en situación de programables con más de 365 días de espera y con TNP < 10%.

OBJETIVO (2)

El hospital trabajará con sus UGCs correspondientes, en la adecuación de la actividad quirúrgica, a la demanda existente y con criterios de evidencia científica. (Estándares de producción).

INDICADOR

Respuesta asistencial a la demanda en la LEQ. Actividad en relación con los estándares de producción.

OBJETIVO (2)

Las UGCs quirúrgicas ajustarán el Índice de resolución por CMA por especialidad quirúrgica o médico- quirúrgica a los estándares de su grupo.

INDICADOR

El índice de resolución de CMA se obtiene relacionando el total de procedimientos susceptibles de cirugía ambulatoria con los que se han realizado efectivamente por CMA.

Tipo de Objetivo: Avanzado**OBJETIVO**

Mejorar la gestión de la accesibilidad en la LEQ.

INDICADOR

Gestión de Cola del centro.

Tiempos de Quirófano: Tiempo de Inicio y finalización a nivel óptimo en Cirugía General y Aparato digestivo, Cirugía ortopédica y Traumatología, Oftalmología y Otorrinolaringología.

OBJETIVO (2)

Accesibilidad: Consulta de enfermería de preanestesia y CMA

INDICADOR

Llamada pre quirúrgica y/ o atención en consulta a paciente quirúrgico El porcentaje de suspensiones quirúrgicas será \leq del 2% (identificación de pacientes no aptos y sustitución según LEQ) en al menos cuatro especialidades quirúrgicas.

Tipo de Objetivo: Excelente**OBJETIVO**

Mejorar la gestión de la accesibilidad en la LEQ.

INDICADOR

Gestión de Cola del centro.

Tiempos de Quirófano: Tiempo de Inicio y finalización a nivel óptimo en Cirugía General y Aparato digestivo, Cirugía ortopédica y Traumatología, Oftalmología y Otorrinolaringología.

OBJETIVO

Mejorar la gestión de la accesibilidad en la LEQ. Gestión de quirófanos.

INDICADOR

Porcentaje de tiempo de ocupación de quirófanos entre un 75% y un 80%.

OBJETIVO

Adecuar las tasas de indicación de procedimientos garantizados al estándar.

INDICADOR

Ajustar los denominados INDA⁴³: Cirugía Ortopédica y Traumatología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología, por centro.

Adecuar la tasa de Indicación de: Cataratas (H. Poniente, HAR: Loja, Guadix y El Toyo).

⁴³ Los hospitales trabajarán la adecuación de las indicaciones quirúrgicas, para lo que dispondrán como referencia de las tasas de indicación por procedimientos y del indicador estándar (INDA) por especialidad.

2019. ÁREA ESTRATÉGICA: LISTA DE ESPERA**Tipo Objetivo: Básico****OBJETIVO (1)**

Ningún paciente pendiente de un procedimiento sujeto a garantía de respuesta quirúrgica supere el plazo establecido en su caso.

INDICADOR

Número de pacientes pendientes de un procedimiento sujeto a garantía de respuesta quirúrgica que superen el plazo establecido.

Los centros que superen el 5% de TNP, serán incluidos en el plan de auditorías de la inspección.

OBJETIVO (1)

Ningún paciente pendiente de un procedimiento no sujeto a garantía de respuesta quirúrgica supere los 365 días.

INDICADOR

Número de pacientes pendientes de un procedimiento no sujeto a garantía de respuesta quirúrgica que superan 365 días.

- (1) Únicos objetivos relacionados con la LEQ incluidos en los Acuerdos de Gestión Clínica de las especialidades de OFT, COT y de Dermatología y Venerología.
- (2) No se ha realizado análisis, ya que sus resultados los conforman datos de diversos sistemas de información. Solo se aportan los datos de la evaluación de los indicadores, aportados por el SAS.

Nota: No se incluyen los objetivos de consulta de enfermería de preanestesia y CMA, disminución de demora máxima en patología tumoral, adecuación de las derivaciones interhospitalarias, cirugía sin ingreso y plan de eficiencia quirúrgica, contenidos en el CP de 2018, ya que no han sido objeto de revisión.

ANEXO 9.7.1

ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DESARROLLADA EN LOS HOSPITALES DEL SSPA. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

Nombre AH	INSCRIPCIONES REGISTRADAS			INTERVENCIONES REALIZADAS					
	Total Incripciones	Con Garantía	Sin Garantía	Total Intervenciones	% de Actividad Quirúrgica Total	Interv. Con Garantía	% Activ. Quirúrg. Con Garantía	Interv. Sin Garantía	% Activ. Quirúrg. Sin Garantía
H. La Inmaculada	9.723	5.328	4.395	6.441	66	3.606	68	2.835	65
H.U. Torrecárdenas	30.408	14.955	15.453	21.863	72	10.449	70	11.414	74
H. de Poniente	19.222	11.605	7.617	13.145	68	8.015	69	5.130	67
H.A.R. El Toyo	4.923	2.596	2.327	3.584	73	1.894	73	1.690	73
Total Almería	64.276	34.484	29.792	45.033	70	23.964	69	21.069	71
H.U. Puerta del Mar	37.880	21.945	15.935	28.810	76	16.790	77	12.020	75
A.G.S. Campo de Gibraltar (*)	24.249	8.095	16.154	16.935	70	5.648	70	11.287	70
H.U. de Jerez de la Frontera	31.754	17.599	14.155	24.086	76	13.294	76	10.792	76
H.U. de Puerto Real	23.764	15.064	8.700	16.737	70	11.224	75	5.513	63
H.C. Sta. María Del Puerto	7.120	3.358	3.762	5.938	83	2.693	80	3.245	86
H.C. Virgen de las Montañas	7.790	3.700	4.090	6.621	85	2.925	79	3.696	90
H.C. Virgen del Camino	8.613	4.632	3.981	7.425	86	3.989	86	3.436	86
Total Cádiz	141.170	74.393	66.777	106.552	75	56.563	76	49.989	75
H.U. Reina Sofía	70.953	28.141	42.812	53.218	75	22.495	80	30.723	72
H. Infanta Margarita	12.853	5.733	7.120	10.256	80	4.666	81	5.590	79
H. Valle de los Pedroches	6.546	4.329	2.217	5.005	76	3.279	76	1.726	78
H. de Montilla	5.808	2.923	2.885	4.807	83	2.361	81	2.446	85
H.A.R. de Puente Genil	2.227	1.201	1.026	1.812	81	1.016	85	796	78
H.A.R. Valle del Guadiato	1.656	791	865	1.194	72	612	77	582	67
Total Córdoba	100.043	43.118	56.925	76.292	76	34.429	80	41.863	74
H. de Baza	6.514	4.186	2.328	4.930	76	3.071	73	1.859	80
H.U. San Cecilio	37.380	19.226	18.154	28.735	77	14.489	75	14.246	78
H. Santa Ana	10.817	6.328	4.489	8.140	75	4.659	74	3.481	78
H.U. Virgen de las Nieves	51.854	24.920	26.934	38.102	73	18.266	73	19.836	74
H.A.R. de Guadix	4.544	2.223	2.321	3.538	78	1.696	76	1.842	79
H.A.R. de Loja	2.958	1.760	1.198	2.356	80	1.384	79	972	81
Total Granada	114.067	58.643	55.424	85.801	75	43.565	74	42.236	76
H. Infanta Elena	12.830	5.526	7.304	9.258	72	3.996	72	5.262	72
H.U. Juan Ramón Jiménez	30.319	15.282	15.037	22.084	73	10.912	71	11.172	74
H. de Riotinto	5.486	3.005	2.481	3.873	71	2.105	70	1.768	71
Total Huelva	48.635	23.813	24.822	35.215	72	17.013	71	18.202	73
H. Alto Guadalquivir	6.060	3.219	2.841	4.864	80	2.682	83	2.182	77
H.U. de Jaén	29.739	18.408	11.331	21.076	71	13.086	71	7.990	71
H. San Agustín	11.338	7.096	4.242	8.724	77	5.349	75	3.375	80
H. San Juan de la Cruz	12.077	5.911	6.166	9.358	77	4.258	72	5.100	83
H.A.R. Sierra de Segura	1.737	1.314	423	1.429	82	1.092	83	337	80
H.A.R. de Alcaudete	689	342	347	551	80	272	80	279	80
H.A.R. de Alcalá la Real	1.927	922	1.005	1.476	77	672	73	804	80
Total Jaén	63.567	37.212	26.355	47.478	75	27.411	74	20.067	76
H. de Antequera	9.586	7.111	2.475	6.841	71	5.077	71	1.764	71
H. de la Serranía	7.000	4.566	2.434	5.050	72	3.545	78	1.505	62
H.U. Regional de Málaga	59.419	27.144	32.275	45.421	76	21.649	80	23.772	74
H. de La Axarquía	9.927	6.102	3.825	7.036	71	4.270	70	2.766	72
H.U. Virgen de la Victoria	46.281	20.133	26.148	35.782	77	16.094	80	19.688	75
H. Costa del Sol	23.925	11.943	11.982	17.551	73	9.189	77	8.362	70
Total Málaga	156.138	76.999	79.139	117.681	75	59.824	78	57.857	73
H.U. Virgen del Rocío	91.265	47.896	43.369	67.159	74	34.803	73	32.356	75
H.U. Virgen de Valme	34.262	18.331	15.931	25.936	76	13.604	74	12.332	77
H.U. Virgen Macarena	66.878	31.944	34.934	49.823	74	23.477	73	26.346	75
H. La Merced	11.128	5.676	5.452	9.015	81	4.552	80	4.463	82
H. San Juan de D. del Aljarafe	15.683	11.238	4.445	10.629	68	7.912	70	2.717	61
H.A.R. Sierra Norte	1.244	917	327	1.022	82	753	82	269	82
H.A.R. de Utrera	4.896	3.410	1.486	3.947	81	2.819	83	1.128	76
H.A.R. de Écija	4.531	2.992	1.539	3.516	78	2.331	78	1.185	77
H.A.R. de Lebrija	4.286	2.545	1.741	3.145	73	1.989	78	1.156	66
Total Sevilla	234.173	124.949	109.224	174.192	74	92.240	74	81.952	75
TOTAL ANDALUCÍA	922.069	473.611	448.458	688.244	75	355.009	75	333.235	74

FUENTE: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

(*) Los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción gestionan un solo Registro de Demanda Quirúrgica

ANEXO 9.7.2

ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DESARROLLADA EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS, POR ESPECIALIDADES. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

Especialidades	H. DE PONIENTE						H.U. DE PUERTO REAL						H. DE MONTILLA					
	CON GARANTÍA			SIN GARANTÍA			CON GARANTÍA			SIN GARANTÍA			CON GARANTÍA			SIN GARANTÍA		
	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec
Anestesiología y Reanimación	0	0	-	0	0	-	0	0	-	6	4	67	0	0	-	0	0	-
Angiología y Cirugía Vasculuar	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Aparato Digestivo	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cardiología	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Cardiovascular	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía General y A.D.	2.359	1.627	69	1.338	952	71	2.364	1.674	71	948	678	72	581	449	77	623	540	87
Cirugía Oral y Maxilofacial	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Ortopédica y Traumatología	2.694	1.094	41	1.148	646	56	2.856	1.840	64	984	474	48	881	680	77	428	366	86
Cirugía Pediátrica	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Plástica E. y Reparadora	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Torácica	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Dermatología MQ y Venereología	1.601	1.477	92	726	455	63	2.266	2.045	90	1.643	1.168	71	3	3	100	863	752	87
Ginecología	458	345	75	1.655	1.284	78	681	600	88	955	620	65	56	49	88	287	260	91
Hematología y Hemoterapia	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Neurocirugía	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Neurología	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Obstetricia	0	0	-	0	0	-	2	1	50	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Oftalmología	2.737	2.195	80	941	622	66	4.483	3.259	73	1.348	617	45	1.037	863	83	213	162	76
Otorrinolaringología	1.006	696	69	748	455	61	896	718	80	782	586	75	133	113	85	103	82	80
Pediatría	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Psiquiatría	0	0	-	0	0	-	0	0	-	26	21	81	0	0	-	0	0	-
Urología	750	581	77	1.061	716	67	1.516	1.087	72	2.004	1.345	67	232	204	88	368	284	77
TOTAL GENERAL	11.605	8.015	69	7.617	5.130	67	15.064	11.224	75	8.700	5.513	63	2.923	2.361	81	2.885	2.446	85

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

ANEXO 9.7.2 Continuación

Especialidades	H. DE BAZA						H. DE RIOTINTO						H. SAN JUAN DE LA CRUZ					
	CON GARANTÍA			SIN GARANTÍA			CON GARANTÍA			SIN GARANTÍA			CON GARANTÍA			SIN GARANTÍA		
	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec
Anestesiología y Reanimación	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	505	441	87
Angiología y Cirugía Vascul ar	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Aparato Digestivo	0	0	-	97	89	92	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cardiología	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Cardiovascular	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía General y A.D.	643	418	65	273	212	78	839	633	75	1.008	748	74	1.419	941	66	1.184	980	83
Cirugía Oral y Maxilofacial	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Ortopédica y Traumatología	810	413	51	453	329	73	583	314	54	480	313	65	1.163	604	52	1.184	1.005	85
Cirugía Pediátrica	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Plástica E. y Reparadora	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Cirugía Torácica	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Dermatología MQ y Venereología	353	347	98	629	579	92	0	0	-	0	0	-	743	721	97	19	19	100
Ginecología	139	118	85	276	213	77	98	73	74	167	129	77	290	257	89	736	639	87
Hematología y Hemoterapia	0	0	-	0	0	-	0	0	-	1	1	100	0	0	-	0	0	-
Neurocirugía	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Neurología	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Obstetricia	0	0	-	0	0	-	0	0	-	17	17	100	0	0	-	0	0	-
Oftalmología	1.717	1.350	79	140	104	74	834	633	76	309	253	82	1.378	1.077	78	1.249	1.082	87
Otorrinolaringología	274	235	86	188	148	79	397	262	66	293	159	54	393	259	66	463	260	56
Pediatría	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Psiquiatría	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Urología	250	190	76	272	185	68	254	190	75	206	148	72	525	399	76	826	674	82
TOTAL GENERAL	4.186	3.071	73	2.328	1.859	80	3.005	2.105	70	2.481	1.768	71	5.911	4.258	72	6.166	5.100	83

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

ANEXO 9.7.2 Continuación.

Especialidades	H.U. VIRGEN DE LA VICTORIA				H.U. VIRGEN DEL ROCÍO				H.U. VIRGEN MACARENA									
	CON GARANTÍA		SIN GARANTÍA		CON GARANTÍA		SIN GARANTÍA		CON GARANTÍA		SIN GARANTÍA							
	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec (3)	Nº Inscripciones (1)	Bajas (2)	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec	Nº Inscripciones	Bajas	% Ejec			
Anestesiología y Reanimación	0	0	-	0	0	-	2.998	2.226	74	0	0	0	3.936	3.305	84			
Angiología y Cirugía Vasculor	1.690	1.168	69	839	670	80	703	496	88	525	436	88	0	0	-			
Aparato Digestivo	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	4.169	96			
Cardiología	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	81	77			
Cirugía Cardiovascular	635	570	90	69	63	91	1.039	845	81	845	733	96	1.552	777	744			
Cirugía General y A.D.	4.203	3.418	81	6.143	5.169	84	6.926	4.971	72	4.971	1.784	52	5.181	2.824	2.029			
Cirugía Oral y Maxilofacial	0	0	-	0	0	-	1.077	914	85	914	5.385	80	425	4.340	82			
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1.743	1.240	71	5.220	3.747	72	6.030	3.429	57	3.429	4.993	79	4.429	2.880	65			
Cirugía Pediátrica	0	0	-	0	0	-	1.456	1.041	71	1.041	1.178	72	153	502	378			
Cirugía Plástica E. y Reparadora	0	0	-	1	0	0	3.076	2.213	72	2.213	1.756	66	804	1.903	88			
Cirugía Torácica	0	0	-	0	0	-	142	130	92	130	64	93	226	577	510			
Dermatología M.Q. y Venereología	3.921	3.146	80	493	301	61	4.338	3.892	90	3.892	778	76	3.426	2.720	79			
Ginecología	516	368	71	3.281	2.642	81	1.654	1.444	87	1.444	3.753	85	907	686	76			
Hematología y Hemoterapia	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	1.622	96	0	0	0			
Neurocirugía	0	0	-	0	0	-	2.119	1.571	74	1.571	845	76	375	278	74			
Neurología	0	0	-	0	0	-	85	62	73	62	62	73	0	7	5			
Obstetricia	0	0	-	1	1	100	735	671	91	671	671	91	0	0	0			
Oftalmología	4.823	4.090	85	5.671	4.082	72	14.015	9.715	69	9.715	1.757	69	10.309	7.546	73			
Otorrinolaringología	659	531	81	1.795	1.171	65	2.193	1.652	75	1.652	1.017	58	1.562	1.172	75			
Pediatría	0	0	-	0	0	-	3	0	0	0	1.383	77	0	354	99			
Psiquiatría	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	0			
Urología	1.943	1.563	80	2.635	1.842	70	3.125	2.461	79	2.461	1.652	57	2.595	1.881	72			
TOTAL GENERAL	20.133	16.094	80	26.148	19.688	75	47.896	34.803	73	34.803	32.356	75	31.944	23.477	73	34.934	26.346	75

FUENTE: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

ANEXO 9.8.1

Nombre AH	DEMORA MEDIA DE LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS DEL SSPA. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)				Demora media en las intervenciones de Procedimientos CON plazo de respuesta Garantizado a 180 días				Demora media en las intervenciones de Procedimientos SIN plazo de respuesta Garantizado						
	Nº Inscr. con Gar. a 90 días	Nº Inscr. con demora 90 días	% de Inscr. con demora 90 días	Promedio días de demora	Nº Inscr. con Gar. a 120 días	Nº Inscr. con demora 120 días	% de Inscr. con demora 120 días	Promedio días de demora	Nº Inscr. con Gar. a 180 días	Nº Inscr. con demora 180 días	% de Inscr. con demora 180 días	Promedio días de demora	Nº Interv. Sin Gar.	Nº Inscr. con demora > 365 días	Interv. > 365 días Promedio (2)
H.U. Inmaculadas	-	-	-	-	41	1.315	1	67	1	1.315	1	67	5	493	-
H.U. Trinitarias	-	-	-	-	89	6.789	11	122	7	6.789	11	122	4	443	-
H. de Poniente	-	-	-	-	48	3.884	38	68	12	3.884	38	68	4	425	-
H.A.R. El Tuyo	-	-	-	-	191	855	8	30	8	855	8	30	2	402	-
Total Almería	-	-	-	-	32	12.723	11	79	11	12.723	11	79	407	419	-
H.U. Puerta del Mar	564	125	22	38	56	9.470	2	8	179	9.470	2	8	6.129	309	436
A.G.S. Grupo de Gibraltar (*)	-	-	-	-	16	3.343	6	42	262	3.343	6	42	6.378	180	442
H.U. de Jerez de la Fria	-	-	-	-	9	6.565	308	31	6	6.565	308	31	5.218	71	418
H.U. de Puerto Real	-	-	-	-	17	5.811	9	32	534	5.811	9	32	3.086	184	404
H.C. Virgen de las Montañas	-	-	-	-	1	807	4	13	0	807	4	13	923	0	389
H.C. Virgen de las Montañas	-	-	-	-	8	945	0	7	0	945	0	7	1.465	2	411
H.C. Virgen del Camino	-	-	-	-	6	1.414	0	0	0	1.414	0	0	1.713	0	411
Total Cádiz	564	125	22	38	17	28.415	5	26	262	28.415	5	26	24.514	550	417
H.U. Reina Sofía	500	96	19	12	16	11.187	443	4	9	11.187	443	4	15.980	272	405
H. Infanta Margarita	-	-	-	-	144	1.754	47	19	3	1.754	47	19	2.865	5	0,2
H. Valle de los Pedroches	-	-	-	-	142	1.403	185	13	84	1.403	185	13	84	32	4,30
H. de Montilla	-	-	-	-	18	710	2	0,3	19	710	2	0,3	1,238	0	-
H.A.R. de Fuente Genil	-	-	-	-	0	206	0	0	0	206	0	0	363	0	-
H.A.R. de Guadalupe	-	-	-	-	7	130	0	0	0	130	0	0	335	0	37,1
Total Córdoba	500	96	19	12	39	15.376	677	4	33	15.376	677	4	21.607	310	400
H. de Baza	-	-	-	-	9	1.086	135	12	107	1.086	135	12	1.083	16	388
H. de Santa Ana	-	-	-	-	25	2.174	279	25	187	2.174	279	25	1.827	145	415
H.U. Virgen de las Nieves	443	77	17	24	28	10.271	1.861	18	82	10.271	1.861	18	9.502	247	420
H.A.R. de Guadix	-	-	-	-	0,1	768	0	0	0	768	0	0	964	0	-
H.A.R. de Loja	-	-	-	-	40	632	22	31	3	632	22	31	556	5	446
Total Granada	443	77	17	24	33	21.856	3.890	18	65	21.856	3.890	18	21.289	405	419
H. Infanta Elena	-	-	-	-	95	1.663	205	82	2	1.663	205	82	2.666	30	409
H.U. Juan Ramón Jiménez	-	-	-	-	40	5.710	863	15	52	5.710	863	15	5.701	55	422
H. de Rofito	-	-	-	-	35	932	126	14	52	932	126	14	522	45	433
Total Huelva	-	-	-	-	21	8.305	1.194	62	62	8.305	1.194	62	9.289	130	421
H. Alto Guataquivir	-	-	-	-	0	926	0	0	0	926	0	0	1.247	3	388
H.U. de Ján	-	-	-	-	29	7.513	1.472	20	67	7.513	1.472	20	4.181	92	424
H. San Agustín de la Cruz	-	-	-	-	38	2.666	290	11	80	2.666	290	11	1.611	59	417
H.A.R. de San Juan de los Rios	-	-	-	-	3	1.244	14	4	0	1.244	14	4	2.175	0	419
H.A.R. de Alcaudete	-	-	-	-	0	33	0	0	0	33	0	0	141	0	-
H.A.R. de Alcalá la Real	-	-	-	-	11	187	0	0	0	187	0	0	368	0	-
Total Jaén	-	-	-	-	21	13.572	2.851	33	65	13.572	2.851	33	10.143	186	412
H. de Antequera	-	-	-	-	20	2.477	286	12	50	2.477	286	12	840	144	439
H. de la Serranía	-	-	-	-	23	1.242	205	16	16	1.242	205	16	980	60	406
H.U. Regional de Málaga	386	100	26	25	7	13.532	863	6	26	13.532	863	6	12.565	346	429
H. de la Asarquía	-	-	-	-	48	1.711	275	16	28	1.711	275	16	1.407	126	428
H.U. Virgen de la Victoria	541	98	18	16	38	6.661	1.183	35	35	6.661	1.183	35	10.230	341	490
H. de San Juan de los Rios	-	-	-	-	14	4.832	218	4	5	4.832	218	4	5.710	54	450
Total Málaga	927	198	21	21	24	32.392	2.237	7	29	32.392	2.237	7	30.559	1.024	417
H.U. Virgen del Rocio	628	253	40	47	43	18.814	1.722	10	38	18.814	1.722	10	17.259	325	447
H.U. Virgen de la Victoria	498	176	35	29	29	11.785	1.276	11	40	11.785	1.276	11	13.737	697	433
H. La Merced	-	-	-	-	5	1.457	70	5	24	1.457	70	5	2.165	120	445
H.S. Juan de Dios del Aljarafe	-	-	-	-	37	3.206	554	17	28	3.206	554	17	1.633	50	390
H.A.R. Sierra N. (Montañas de Sierra Nevada)	-	-	-	-	0	204	0	0	0	204	0	0	179	0	-
H.A.R. de Loja	-	-	-	-	0	1.301	0	0	0	1.301	0	0	614	0	-
H.A.R. de Loja	-	-	-	-	1	1.233	0	0	0	1.233	0	0	697	0	-
H.A.R. de Lebrija	-	-	-	-	5	725	0	0	0	725	0	0	700	2	411
Total Sevilla	1.126	429	38	38	21	46.391	4.895	11	35	46.391	4.895	11	43.456	1.545	422
Total Andalucía	3.560	925	26	26	19	179.297	17.542	10	45	179.297	17.542	10	172.081	4.557	363

(*) Los Hospitales Punta de Europa y la línea de la Concepción gestionan un solo registro de Demanda Quirúrgica

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica Elaboración: CCA



ANEXO 9.8.2

POR ESPECIALIDADES DE LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

DEMORA MEDIA DE INTERVENCIONES CON PLAZO DE GARANTÍA DE 90 DÍAS

AH RESPONSABLE MUESTRA	ESPECIALIDAD	Nº TOTAL DE INSCRIPCIONES	Nº DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	% DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	DÍAS DE DEMORA SOBRE PLAZO 90
H.U. Virgen del Rocío	Cirugía Cardiovascular	628	253	40	47
H.U. Virgen Macarena	Cirugía Cardiovascular	498	176	35	29
H.U. Virgen de la Victoria	Cirugía Cardiovascular	541	98	18	16
Total general		1.667	527	32	35

DEMORA MEDIA DE INTERVENCIONES CON PLAZO DE GARANTÍA DE 120 DÍAS

AH RESPONSABLE MUESTRA	ESPECIALIDAD	Nº TOTAL DE INSCRIPCIONES	Nº DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	% DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	DÍAS DE DEMORA SOBRE PLAZO 120
H.U. Virgen del Rocío	Angiología y Cirugía Vascolar	118	21	18	16
	Cirugía General y A.D.	2.309	664	29	25
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	2.069	572	28	45
	Cirugía Pediátrica	347	70	20	30
	Cirugía Plástica E. y Reparadora	6	3	50	49
	Dermatología MQ y Venereología	1	0	0	-
	Neurocirugía	22	5	23	40
	Oftalmología	8.398	1.647	20	77
	Otorrinolaringología	685	115	17	18
	Urología	259	105	41	37
Total		14.214	3.202	23	55
H.U. Virgen Macarena	Cirugía Cardiovascular	330	203	62	35
	Cirugía General y A.D.	1.928	648	34	21
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	1.558	703	45	46
	Cirugía Pediátrica	42	18	43	12
	Cirugía Plástica E. y Reparadora	158	21	13	11
	Ginecología	2	0	0	-
	Neurocirugía	9	0	0	-
	Oftalmología	6.495	1.405	22	19
	Otorrinolaringología	330	65	20	18
	Urología	184	115	63	36
Total		11.036	3.178	29	27
H.U. de Puerto Real	Cirugía General y A.D.	887	19	2	14
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	1.282	392	31	24
	Ginecología	1	0	0	-
	Oftalmología	2.864	474	17	12
	Otorrinolaringología	271	0	0	-
		Urología	108	54	50
Total		5.413	939	17	19
H. de Baza	Cirugía General y A.D.	270	44	16	17
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	273	112	41	70
	Oftalmología	1.293	12	1	8
	Otorrinolaringología	140	0	0	-
		Urología	9	4	44
Total		1.985	172	9	54

ANEXO 9.8.2. Continuación

DEMORA MEDIA DE INTERVENCIONES CON PLAZO DE GARANTÍA DE 120 DÍAS

AH RESPONSABLE MUESTRA	ESPECIALIDAD	Nº TOTAL DE INSCRIPCIONES	Nº DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	% DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	DÍAS DE DEMORA SOBRE PLAZO 120
H. U. Virgen de la Victoria	Angiología y Cirugía Vascolar	913	95	10	76
	Cirugía General y A.D.	1.295	127	10	26
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	817	101	12	28
	Oftalmología	3.375	103	3	33
	Otorrinolaringología	82	4	5	25
	Urología	179	41	23	29
Total		6.661	471	7	38
H. de Riotinto	Cirugía General y A.D.	273	68	25	28
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	206	61	30	48
	Oftalmología	600	64	11	18
	Otorrinolaringología	81	42	52	47
	Urología	13	4	31	81
Total		1.173	239	20	35
H. San Juan de la Cruz	Cirugía General y A.D.	568	106	19	10
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	301	158	52	115
	Oftalmología	1.071	424	40	13
	Otorrinolaringología	119	60	50	43
	Urología	23	5	22	18
Total		2.082	753	36	36
H. de Poniente	Cirugía General y A.D.	948	458	48	52
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	672	441	66	78
	Ginecología	1	1	100	19
	Oftalmología	2.110	529	25	23
	Otorrinolaringología	316	133	42	37
	Urología	84	14	17	12
Total		4.131	1.576	38	48
H. de Montilla	Cirugía General y A.D.	298	35	12	14
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	491	10	2	25
	Dermatología MQ y Venereología	3	0	0	-
	Oftalmología	826	38	5	19
	Otorrinolaringología	29	1	3	35
	Urología	4	0	0	-
Total		1.651	84	5	18
Total general		48.346	10.614	22	40

FUENTE: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

ANEXO 9.8.2. Continuación

DEMORA MEDIA DE INTERVENCIONES CON PLAZO DE GARANTÍA DE 180 DÍAS

AH RESPONSABLE MUESTRA	ESPECIALIDAD	Nº TOTAL DE INSCRIPCIONES	Nº DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	% DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	DÍAS DE DEMORA SOBRE PLAZO 180
Hospital Universitario Virgen del Rocío	Angiología y Cirugía Vascolar	407	1	0	18
	Cirugía Cardiovascular	217	8	4	21
	Cirugía General y A.D.	2.662	583	22	22
	Cirugía Oral y Maxilofacial	914	1	0	15
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	1.360	587	43	72
	Cirugía Pediátrica	694	107	15	32
	Cirugía Plástica E. y Reparadora	2.060	93	5	60
	Cirugía Torácica	130	0	0	-
	Dermatología MQ y Venereología	3.891	4	0	17
	Ginecología	1.444	6	0	7
	Neurocirugía	1.549	231	15	44
	Oftalmología	1.317	108	8	49
	Otorrinolaringología	967	108	11	19
Urología	2.202	85	4	24	
Total		19.814	1.922	10	44
Hospital Universitario Virgen Macarena	Cirugía Cardiovascular	429	11	3	34
	Cirugía General y A.D.	1.899	356	19	34
	Cirugía Oral y Maxilofacial	340	5	1	10
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	1.322	449	34	53
	Cirugía Pediátrica	87	0	0	-
	Cirugía Plástica E. y Reparadora	254	12	5	39
	Cirugía Torácica	191	0	0	-
	Dermatología MQ y Venereología	2.720	2	0	33
	Ginecología	684	9	1	16
	Neurocirugía	269	29	11	26
	Oftalmología	1.051	115	11	42
	Otorrinolaringología	842	48	6	16
	Urología	1.697	240	14	35
Total		11.785	1.276	11	40
Hospital Universitario de Puerto Real	Cirugía General y A.D.	787	15	2	22
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	558	326	58	36
	Dermatología MQ y Venereología	2.045	0	0	-
	Ginecología	599	48	8	25
	Obstetricia	1	0	0	-
	Oftalmología	395	107	27	25
	Otorrinolaringología	447	0	0	-
	Urología	979	38	4	30
Total		5.811	534	9	32
Hospital de Baza	Cirugía General y A.D.	148	13	9	9
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	140	109	78	127
	Dermatología MQ y Venereología	347	0	0	-
	Ginecología	118	0	0	-
	Oftalmología	57	2	4	5
	Otorrinolaringología	95	0	0	-
Urología	181	11	6	46	
Total		1.086	135	12	107

ANEXO 9.8.2. Continuación

DEMORA MEDIA DE INTERVENCIONES CON PLAZO DE GARANTÍA DE 180 DÍAS

AH RESPONSABLE MUESTRA	ESPECIALIDAD	Nº TOTAL DE INSCRIPCIONES	Nº DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	% DE INSCRIPCIONES CON DEMORA	DÍAS DE DEMORA SOBRE PLAZO 180
Hospital Universitario Virgen de la Victoria	Angiología y Cirugía Vascolar	255	14	5	38
	Cirugía Cardiovascular	29	1	3	25
	Cirugía General y A.D.	2.123	49	2	37
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	423	50	12	38
	Dermatología MQ y Venereología	3.146	116	4	19
	Ginecología	368	42	11	64
	Oftalmología	715	39	5	46
	Otorrinolaringología	449	10	2	24
	Urología	1.384	62	4	36
Total		8.892	383	4	35
Hospital de Riotinto	Cirugía General y A.D.	360	39	11	33
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	108	49	45	64
	Ginecología	73	0	0	-
	Oftalmología	33	6	18	35
	Otorrinolaringología	181	19	10	35
	Urología	177	13	7	91
Total		932	126	14	52
Hospital San Juan de la Cruz	Cirugía General y A.D.	373	20	5	4
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	303	129	43	67
	Dermatología MQ y Venereología	721	0	0	-
	Ginecología	257	0	0	-
	Oftalmología	6	1	17	8
	Otorrinolaringología	140	20	14	23
	Urología	376	24	6	10
Total		2.176	194	9	48
Hospital de Poniente	Cirugía General y A.D.	679	185	27	47
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	422	158	37	126
	Dermatología MQ y Venereología	1.477	3	0	9
	Ginecología	344	7	2	15
	Oftalmología	85	7	8	61
	Otorrinolaringología	380	53	14	22
	Urología	497	51	10	21
Total		3.884	464	12	68
Hospital de Montilla	Cirugía General y A.D.	151	0	0	-
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	189	0	0	-
	Ginecología	49	0	0	-
	Oftalmología	37	2	5	19
	Otorrinolaringología	84	0	0	-
	Urología	200	0	0	-
Total		710	2	0	19
Total general		55.090	5.036	9	45

FUENTE: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

ANEXO 9.9.1

SITUACIÓN DE LOS PACIENTES EN LEQ DE LOS HOSPITALES DEL SSPA (A SEPTIEMBRE DE 2019)
TIEMPO MEDIO DE ESPERA

AH RESPONSABLE	Total Inscripciones	Pacientes Pendientes	% Pacientes Pdes./ Total Inscripciones	Tiempo medio en Registro de Demanda Quirúrgica. (Días)
H. La Inmaculada	9.723	2.075	21	128
H.U. Torrecárdenas	30.408	6.339	21	179
H. de Poniente	19.222	3.939	20	124
H.A.R. El Toyo	4.923	791	16	128
Total ALMERÍA	64.276	13.144	20	140
H.U. Puerta del Mar	37.880	5.650	15	114
A.G.S. Campo de Gibraltar (*)	24.249	4.436	18	150
H.U. Jerez de la Frontera	31.754	4.191	13	93
H.U. Puerto Real	23.764	4.224	18	116
H. Concertado Sta. María Del Puerto	7.120	672	9	63
H. Concertado Virgen de las Montañas	7.790	565	7	57
H. Concertado Virgen del Camino	8.613	597	7	146
Total CÁDIZ	141.170	20.335	14	106
H.U. Reina Sofía	70.953	9.306	13	112
H. Infanta Margarita	12.853	1.506	12	81
H. Valle de los Pedroches	6.546	967	15	90
H. de Montilla	5.808	553	10	58
H.A.R.de Puente Genil	2.227	159	7	39
H.A.R. Valle del Guadiato	1.656	292	18	62
Total CÓRDOBA	100.043	12.783	13	74
H. de Baza	6.514	998	15	116
H.U. San Cecilio	37.380	5.667	15	131
H. Santa Ana	10.817	1.804	17	110
H.U. Virgen de las Nieves	51.854	8.805	17	133
H.A.R. de Guadix	4.544	595	13	86
H.A.R. de Loja	2.958	300	10	87
Total GRANADA	114.067	18.169	16	111
H. Infanta Elena	12.830	2.113	16	107
H.U. Juan Ramón Jiménez	30.319	4.894	16	104
H. de Ríotinto	5.486	1.097	20	135
Total HUELVA	48.635	8.104	17	115
H. Alto Guadalquivir	6.060	610	10	74
H.U. de Jaén	29.739	5.867	20	130
H. San Agustín	11.338	1.577	14	90
H. San Juan de la Cruz	12.077	1.626	13	116
H.A.R. Sierra de Segura	1.737	116	7	60
H.A.R. de Alcaudete	689	59	9	50
H.A.R. de Alcalá la Real	1.927	196	10	55
Total JAÉN	63.567	10.051	16	82
H. de Antequera	9.586	1.692	18	118
H. de la Serranía	7.000	1.376	20	136
H.U. Regional de Málaga	59.419	8.913	15	126
H. de la Axarquía	9.927	2.202	22	144
H.U. Virgen de la Victoria	46.281	7.046	15	137
H. Costa del Sol	23.925	3.917	16	82
Total MÁLAGA	156.138	25.146	16	124
H.U. Virgen del Rocío	91.265	15.711	17	126
H.U. Virgen de Valme	34.262	5.339	16	100
H.U. Virgen Macarena	66.878	12.063	18	133
H. La Merced	11.128	1.287	12	119
H. San Juan de Dios del Aljarafe	15.683	3.471	22	111
H.A.R. Sierra Norte	1.244	103	8	62
H.A.R. de Utrera	4.896	437	9	45
H.A.R. de Écija	4.531	556	12	54
H.A.R. de Lebrija	4.286	730	17	96
Total SEVILLA	234.173	39.697	17	94
Total ANDALUCÍA	922.069	147.429	16	106

FUENTE: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica Elaboración: CCA

(*) Los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción gestionan un solo Registro de Demanda Quirúrgica

ANEXO 9.9.2

ESPECIALIDADES	SITUACIÓN EN LEQ DE LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS, POR ESPECIALIDADES. (A SEPTIEMBRE DE 2019). TIEMPO MEDIO DE ESPERA												Total por Especialidad	% Total
	Hospital de Poniente	H.U. de Puerto Real	Hospital de Montilla	Hospital de Baza	Hospital de Riotinto	Hospital de Juan de la Cruz	H.U. Virgen de la Victoria	H. Virgen del Rocío	H. Virgen de Macarena	H. de Inscripciones	H. de Inscripciones	H. de Inscripciones		
Anestesiología y Reanimación	Nº de Inscripciones	6	-	-	-	505	-	2.998	3.936	-	-	7.445	3%	
	Pacientes Pendientes	0	-	-	-	41	-	43	326	-	-	410	1%	
	Tiempo medio en RDQ	N/A	-	-	-	60	-	77	132	-	-	119		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	0	-	-	-	8	-	1	8	-	-	6		
Angiología y Cirugía Vascolar	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	2.529	-	1.199	-	-	-	3.728	1%	
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	358	-	118	-	-	-	476	1%	
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	63	-	73	-	-	-	65		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	14	-	10	-	-	13			
Aparato Digestivo	Nº de Inscripciones	-	-	-	97	-	-	-	4.169	-	-	4.266	2%	
	Pacientes Pendientes	-	-	-	2	-	-	-	58	-	-	60	0%	
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	198	-	-	-	54	-	-	58		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	-	-	-	2	-	-	-	1	-	1			
Cardiología	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	-	-	-	81	-	-	81	0%	
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	0	0%	
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	-	-	-	N/A	-	-	N/A		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0			
Cirugía Cardiovascular	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	704	-	1.806	2.329	-	-	4.839	2%	
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	34	-	115	191	-	-	340	1%	
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	59	-	73	79	-	-	75		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	5	-	6	8	-	7			
Cirugía General y A.D.	Nº de Inscripciones	3.697	3.312	1.204	916	1.847	2.603	10.346	8.005	-	-	42.276	15%	
	Pacientes Pendientes	583	601	130	187	298	327	957	1.366	-	-	6.927	15%	
	Tiempo medio en RDQ	72	98	63	134	143	67	105	139	-	-	113		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	16	18	11	20	16	13	9	24	-	-	16		
Cirugía Oral y Maxilofacial	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	-	-	7.843	5.721	-	-	13.564	5%	
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	413	645	-	-	1.058	2%	
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	-	-	35	101	-	-	75		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	5	11	-	8			
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Nº de Inscripciones	3.842	3.840	1.309	1.263	1.063	2.347	6.963	8.741	-	-	41.694	15%	
	Pacientes Pendientes	1.685	936	139	363	301	526	1.369	1.729	-	-	9.777	21%	
	Tiempo medio en RDQ	178	147	62	144	140	186	102	99	-	-	131		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	44	24	11	29	28	22	20	22	-	-	23		
Cirugía Pediátrica	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	-	-	3.092	655	-	-	3.747	1%	
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	699	93	-	-	792	2%	
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	-	-	146	85	-	-	139		
	% Pac. Pdtes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	23	14	-	21			

ANEXO 9.9.2. Continuación

ESPECIALIDADES	SITUACIÓN DE LOS PACIENTES EN LEQ DE LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS, POR ESPECIALIDADES. (A SEPTIEMBRE DE 2019). TIEMPO MEDIO DE ESPERA													Total por Especialidad	% Total
	Hospital de Poniente	H.U. de Puerto Real	Hospital de Montilla	Hospital de Baza	Hospital de Riotinto	Hospital de Juan de la Cruz	H.U. Virgen de la Victoria	H. Virgen del Rocío	H. Virgen de Macarena	H. U. Virgen de la Cruz	Hospital de H. U. Virgen de la Cruz	Hospital de H. U. Virgen de la Victoria	Hospital de H. U. Virgen de la Cruz		
Cirugía Plástica E. y Reparadora	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	5.741	2.707	8.449	3%
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.399	1.039	2.439	5%
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	246	240	243	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	24	38	29	
Cirugía Torácica	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	829	803	1.632	1%
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16	53	69	0%
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	45	42	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	7	4	
Dermatología MQ y Venereología	Nº de Inscripciones	2.327	3.909	866	982	-	762	4.414	4.699	5.367	4.414	5.367	4.699	23.326	8%
	Pacientes Pendientes	243	465	56	18	-	0	482	946	407	482	407	946	2.617	6%
	Tiempo medio en RDQ	126	105	65	12	-	N/A	124	149	91	124	149	149	123	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	10	12	6	2	-	0	11	20	8	11	8	20	11	
Ginecología	Nº de Inscripciones	2.113	1.636	343	415	265	1.026	3.797	6.077	6.077	3.797	6.077	3.412	19.084	7%
	Pacientes Pendientes	293	297	21	39	25	42	491	533	749	491	533	749	2.490	5%
	Tiempo medio en RDQ	81	138	28	60	58	35	95	73	189	95	73	189	120	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	14	18	6	9	9	4	13	9	22	13	9	22	13	
Hematología y Hemoterapia	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	1	-	-	-	1.693	-	-	-	1.694	1%
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	34	-	-	-	34	0%
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	N/A	-	-	-	34	-	-	N/A	34	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	
Neurocirugía	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	3.229	-	496	-	3.725	1%
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	537	-	71	-	608	1%
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	-	-	-	-	144	-	97	-	138	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	-	-	17	-	14	-	16	
Neurología	Nº de Inscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	85	-	7	-	92	0%
	Pacientes Pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	15	-	0	-	15	0%
	Tiempo medio en RDQ	-	-	-	-	-	-	-	-	159	-	N/A	-	159	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	-	-	18	-	0	-	16	
Obstetricia	Nº de Inscripciones	-	6	-	-	17	-	1	735	-	1	735	-	759	0%
	Pacientes Pendientes	-	5	-	-	0	-	0	46	-	0	46	-	51	0%
	Tiempo medio en RDQ	-	90	-	-	N/A	-	N/A	48	-	-	48	-	52	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	83	-	-	0	-	0	6	-	-	6	-	7	
Oftalmología	Nº de Inscripciones	3.678	5.831	1.250	1.857	1.143	2.627	10.494	16.551	16.551	10.494	16.551	13.047	56.478	20%
	Pacientes Pendientes	484	1.132	138	258	176	273	1.939	3.603	3.603	1.939	3.603	3.082	11.085	23%
	Tiempo medio en RDQ	57	90	49	61	51	48	53	104	95	53	104	95	85	
	% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	13	19	11	14	15	10	18	22	24	18	22	24	20	

ANEXO 9.9.2. Continuación

ESPECIALIDADES	SITUACIÓN DE LOS PACIENTES EN LEQ DE LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS. POR ESPECIALIDADES. (A SEPTIEMBRE DE 2019). TIEMPO MEDIO DE ESPERA													Total por Especialidad	% Total
	Hospital de Poniente	H.U. de Puerto Real	Hospital de Montilla	Hospital de Baza	Hospital de Riotinto	Hospital de Juan de la Cruz	H.U. Virgen de la Victoria	H. Virgen del Rocío	H. Virgen de Macarena	TIEMPO MEDIO DE ESPERA					
	1.754	1.678	236	462	690	856	2.454	3.946	3.461				15.537	6%	
Otorrinolaringología	344	243	28	36	221	242	621	917	553				3.205	7%	
	90	86	54	70	151	144	88	170	93				120		
% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	20	14	12	8	32	28	25	23	16				21		
Pediatría	-	-	-	-	-	-	-	1.386	354				1.740	1%	
	-	-	-	-	-	-	-	217	0				217	0%	
	-	-	-	-	-	-	-	110	N/A				110		
% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	-	-	-	-	-	-	16	0				12		
Psiquiatría	-	26	-	-	-	-	-	-	-				26	0%	
	-	2	-	-	-	-	-	-	-				2	0%	
	-	52	-	-	-	-	-	-	-				52		
% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	-	8	-	-	-	-	-	-	-				8		
Urología	1.811	3.520	600	522	460	1.351	4.578	6.016	4.255				23.113	8%	
	307	543	41	95	76	175	794	1.392	1.162				4.585	10%	
	95	121	47	152	129	90	107	105	165				122		
% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	17	15	7	18	17	13	17	23	27				20		
Total Nº de Inscripciones	19.222	23.764	5.808	6.514	5.486	12.077	46.281	91.265	66.878				277.295	100%	
Total Pacientes Pendientes	3.939	4.224	553	998	1.097	1.626	7.046	15.711	12.063				47.257	100%	
Tiempo medio en RDQ	123	112	56	113	126	115	87	125	131				118		
% Pac. Pdttes./Nº Inscrip.	20	18	10	15	20	13	15	17	18				17		

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

NOTA: Tiempo medio en RDQ. Registro de Demanda Quirúrgica

ANEXO 9.10.1

**PACIENTES TRANSITORIAMENTE NO PROGRAMABLE (TNP) EN EL REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA EN LOS HOSPITALES DEL SSPA.
PROCEDIMIENTOS CON Y SIN GARANTÍA EN PLAZO DE RESPUESTA QUIRÚRGICA.(ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)**

Denominación del centro hospitalario	TOTAL INSCRIPCIONES	REEVALUACIÓN DEL FACULTATIVO			A PETICIÓN DE LOS PACIENTES		
	Nº Inscripciones	Nº TNP'	% TNP's/ Inscripciones	Tiempo de Suspensión Promedio (Días)	Nº TNP'	% TNP's/ Inscripciones	Tiempo de Suspensión Promedio (Días)
H. La Inmaculada	9.723	177	1,82	35	27	0,3	33
H.U. Torrecárdenas	30.408	238	0,78	75	2	0,0	0
H. de Poniente	19.222	777	4,04	66	25	0,1	24
H.A.R. El Toyo	4.923	101	2,05	45	16	0,3	19
Total ALMERÍA	64.276	1.293	2,01	55	70	0,1	19
H.U. Puerta del Mar	37.880	1.672	4,41	43	104	0,3	16
A.G.S. Campo de Gibraltar (1)	24.249	2.054	8,47	42	63	0,3	30
H.U. Jerez de la Frontera	31.754	2.566	8,08	37	73	0,2	24
H.U. Puerto Real	23.764	1.550	6,52	38	17	0,1	18
H. Concertado Sta. María Del Puerto	7.120	160	2,25	22	3	0,0	1
H. Concertado Virgen de las Montañas	7.790	340	4,36	31	18	0,2	19
H. Concertado Virgen del Camino	8.613	59	0,69	43	14	0,2	19
Total CÁDIZ	141.170	8.401	5,95	36	292	0,2	18
H.U. Reina Sofía	70.953	2.222	3,13	52	347	0,5	17
H. Infanta Margarita	12.853	403	3,14	41	37	0,3	30
H. Valle de los Pedroches	6.546	303	4,63	35	2	0,0	77
H. de Montilla	5.808	528	9,09	33	-	-	-
H.A.R. de Puente Genil	2.227	57	2,56	34	-	-	-
H.A.R. Valle del Guadiato	1.927	9	0,47	68	3	0,2	14
Total CÓRDOBA	100.314	3.522	3,51	44	389	0,4	35
H. de Baza	6.514	77	1,18	34	49	0,8	24
H.U. San Cecilio	37.380	92	0,25	82	152	0,4	23
H. Santa Ana	10.817	114	1,05	59	12	0,1	13
H.U. Virgen de las Nieves	51.854	599	1,16	75	173	0,3	20
H.A.R. de Guadix	4.544	82	1,80	69	13	0,3	24
H.A.R. de Loja	2.958	131	4,43	56	18	0,6	23
Total GRANADA	114.067	1.095	0,96	63	417	0,4	21
H. Infanta Elena	12.830	219	1,71	49	74	0,6	14
H.U. Juan Ramón Jiménez	30.319	361	1,19	46	383	1,3	20
H. de Ríotinto	5.486	76	1,39	89	16	0,3	40
TOTAL HUELVA	48.635	656	1,35	62	473	1,0	25
H. Alto Guadalquivir	6.060	123	2,03	56	13	0,2	22
H.U. de Jaén	29.739	419	1,41	49	31	0,1	5
H. San Agustín	11.338	103	0,91	44	21	0,2	14
H. San Juan de la Cruz	12.077	504	4,17	73	27	0,2	5
H.A.R. Sierra de Segura	1.737	85	4,89	46	12	0,7	35
H.A.R. de Alcaudete	689	12	1,74	29	1	0,1	0
H.A.R. de Alcalá la Real	1.656	52	3,14	12	-	-	-
Total JAÉN	63.296	1.298	2,05	44	105	0,2	14
H. de Antequera	9.586	186	1,94	61	12	0,1	52
H. de la Serranía	7.000	370	5,29	66	105	1,5	18
H.U. Regional de Málaga	59.419	1.986	3,34	49	115	0,2	12
H. de la Axarquía	9.927	232	2,34	60	42	0,4	33
H.U. Virgen de la Victoria	46.281	1.146	2,48	68	52	0,1	24
H. Costa del Sol	23.925	1.205	5,04	34	57	0,2	13
Total MÁLAGA	156.138	5.125	3,28	57	383	0,2	25
H.U. Virgen del Rocío	91.265	2.185	2,39	47	271	0,3	19
H.U. Virgen de Valme	34.262	581	1,70	49	169	0,5	23
H.U. Virgen Macarena	66.878	624	0,93	46	176	0,3	17
H. La Merced	11.128	185	1,66	55	7	0,1	39
H. San Juan de Dios del Aljarafe	15.683	166	1,06	50	123	0,8	15
H.A.R. Sierra Norte	1.244	26	2,09	58	25	2,0	36
H.A.R. de Utrera	4.896	98	2,00	52	96	2,0	34
H.A.R. de Écija	4.531	83	1,83	56	14	0,3	26
H.A.R. de Lebrija	4.286	83	1,94	42	4	0,1	5
Total SEVILLA	234.173	4.031	1,72	51	885	0,4	24
TOTAL ANDALUCÍA	922.069	25.421	2,76	51	3.014	0,3	28

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

(*) Registro único de pacientes correspondiente a los hospitales Punta de Europa y La Línea de la Concepción

ANEXO 9.10.2

PACIENTES TRANSITORIAMENTE NO PROGRAMABLE (TNPN) EN EL REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS. POR ESPECIALIDADES.
PROCEDIMIENTOS CON Y SIN GARANTÍA EN PLAZO DE RESPUESTA QUIRÚRGICA.(ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

ESPECIALIDADES	H. de Poniente (AL)						H. U. de Puerto Real (CA)						H. de Montilla (CO)					
	Con Garantía			Sin Garantía			Con Garantía			Sin Garantía			Con Garantía			Sin Garantía		
	% TNPs	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNPs	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNPs	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNPs	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNPs	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNPs	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.
Anestesiología y Reanimación	-	-	-	-	-	0,0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Angiología y Cirugía Vascolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparato Digestivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cardiología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Cardiovascular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía General y A.D.	5,5%	1,4%	4,1%	0,7%	0,1%	0,7%	15,9%	0,3%	15,6%	4,1%	0,1%	4,0%	3,6%	0,0%	3,6%	2,9%	0,0%	2,9%
Cirugía Oral y Maxilofacial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Ortopédica y Traumatología	8,5%	1,2%	7,3%	1,6%	0,0%	1,6%	17,7%	0,5%	17,2%	2,3%	0,1%	2,2%	6,9%	0,0%	6,9%	2,6%	0,0%	2,6%
Cirugía Pediátrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Plástica E. y Reparadora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Torácica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dermatología MQ y Venereología	0,4%	0,1%	0,3%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,8%	4,8%
Ginecología	2,4%	0,4%	2,0%	0,8%	0,2%	0,6%	3,2%	1,0%	2,2%	0,3%	0,1%	0,2%	1,8%	0,0%	1,8%	1,4%	0,0%	1,4%
Hematología y Hemoterapia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neurocirugía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neurología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obstetricia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oftalmología	10,2%	0,8%	9,4%	1,1%	0,0%	1,1%	7,3%	0,5%	6,8%	2,4%	0,2%	2,2%	33,8%	0,0%	33,8%	5,2%	0,0%	5,2%
Otorrinolaringología	13,3%	2,2%	11,1%	3,1%	1,1%	2,0%	9,5%	1,7%	7,8%	4,3%	1,4%	2,9%	3,8%	0,0%	3,8%	1,0%	0,0%	1,0%
Pediatría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Psiquiatría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Urología	5,6%	1,1%	4,5%	1,1%	0,2%	0,9%	12,3%	0,9%	11,5%	1,9%	0,5%	1,4%	4,7%	0,0%	4,7%	2,4%	0,0%	2,4%
TOTAL	7,1%	1,0%	6,1%	1,2%	0,2%	1,0%	10,0%	0,5%	9,5%	1,9%	0,3%	1,6%	15,4%	0,0%	15,4%	3,3%	0,0%	3,3%

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

ANEXO 9.10.2 Continuación
 PACIENTES TRANSITORIAMENTE NO PROGRAMABLE (TNP) EN EL REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS. POR ESPECIALIDADES.
 PROCEDIMIENTOS CON Y SIN GARANTÍA EN PLAZO DE RESPUESTA QUIRÚRGICA. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

ESPECIALIDADES	H. de Baza (GR)			H. de Riotinto (HU)			H. San Juan de la Cruz (JA)					
	Con Garantía			Sin Garantía			Con Garantía			Sin Garantía		
	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.
Anestesiología y Reanimación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,8%
Angiología y Cirugía Vascolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparato Digestivo	-	0,0%	0,0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cardiología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Cardiovascular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía General y A.D.	8,9%	3,7%	5,1%	7,4%	5,2%	2,1%	1,5%	0,9%	0,6%	18,9%	4,9%	14,0%
Cirugía Oral y Maxilofacial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,4%
Cirugía Ortopédica y Traumatología	5,9%	5,2%	0,7%	7,2%	3,6%	3,6%	2,7%	1,7%	1,0%	15,8%	1,7%	14,1%
Cirugía Pediátrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,3%
Cirugía Plástica E. y Reparadora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Torácica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dermatología MQ y Venereología	1,1%	1,1%	0,0%	-	-	-	-	-	-	0,8%	0,0%	0,8%
Ginecología	1,4%	1,4%	0,0%	2,0%	0,0%	2,0%	1,2%	0,0%	1,2%	0,3%	0,3%	0,5%
Hematología y Hemoterapia	-	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-
Neurocirugía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neurología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obstetricia	-	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-
Oftalmología	10,2%	8,7%	1,5%	8,9%	7,6%	1,3%	1,9%	1,0%	1,0%	7,2%	1,7%	5,4%
Otorrinolaringología	13,9%	12,8%	1,1%	3,8%	2,3%	1,5%	1,7%	1,4%	0,3%	12,0%	1,8%	10,2%
Pediatría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Psiquiatría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Urología	8,4%	8,0%	0,4%	4,7%	2,0%	2,8%	2,4%	1,9%	0,5%	3,8%	1,9%	1,9%
TOTAL	8,2%	6,6%	1,6%	6,9%	4,7%	2,2%	1,8%	1,1%	0,7%	10,5%	2,2%	8,3%

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
 Elaboración: CCA

ANEXO 9.10.2 Continuación
 PACIENTES TRANSITORIAMENTE NO PROGRAMABLE (TNP) EN EL REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS. POR ESPECIALIDADES.
 PROCEDIMIENTOS CON Y SIN GARANTÍA EN PLAZO DE RESPUESTA QUIRÚRGICA.(ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

ESPECIALIDADES	H.U. Virgen de la Victoria (MA)						H.U. Virgen del Rocío (SE)						H.U. Virgen Macarena (SE)					
	Con Garantía			Sin Garantía			Con Garantía			Sin Garantía			Con Garantía			Sin Garantía		
	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.	% TNP	% Paciente S/Inscrip.	% Facultativo S/Inscrip.
Anestesiología y Reanimación	-	-	-	-	-	-	-	0,5%	0,3%	0,2%	-	-	-	-	-	0,1%	0,0%	0,1%
Angiología y Cirugía Vasculuar	5,9%	4,0%	1,9%	5,2%	2,9%	2,4%	1,1%	0,4%	0,7%	0,2%	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparato Digestivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cardiología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Cardiovascular	2,7%	0,0%	2,7%	1,4%	0,0%	1,4%	7,1%	1,9%	5,2%	0,3%	0,4%	0,3%	8,8%	2,8%	6,0%	0,6%	0,1%	0,5%
Cirugía General y A.D.	8,1%	3,5%	4,6%	6,1%	2,5%	3,5%	10,2%	4,1%	6,1%	3,1%	0,4%	2,7%	8,8%	5,1%	3,7%	2,4%	1,4%	1,0%
Cirugía Oral y Maxilofacial	-	-	-	-	-	-	1,6%	0,2%	1,4%	0,1%	0,7%	0,7%	1,2%	0,7%	0,5%	0,2%	0,1%	0,1%
Cirugía Ortopédica y Traumatología	7,2%	2,8%	4,4%	6,1%	2,9%	3,2%	12,1%	5,7%	6,5%	6,7%	3,4%	3,3%	11,4%	5,4%	6,0%	2,0%	1,2%	0,8%
Cirugía Pediátrica	-	-	-	-	-	-	13,9%	8,2%	5,8%	4,3%	2,2%	2,1%	0,7%	0,0%	0,7%	1,0%	0,0%	1,0%
Cirugía Plástica E. y Reparadora	-	-	-	-	-	0,0%	3,3%	1,3%	2,0%	0,3%	0,0%	0,3%	6,7%	1,9%	4,9%	0,5%	0,3%	0,2%
Cirugía Torácica	-	-	-	-	-	-	1,4%	0,0%	1,4%	1,2%	0,0%	1,2%	4,0%	2,7%	1,3%	1,4%	0,3%	1,0%
Dermatología MQ y Venereología	2,0%	0,3%	1,8%	0,4%	0,2%	0,1%	0,4%	0,1%	0,3%	0,4%	0,3%	0,1%	0,9%	0,7%	0,2%	0,4%	0,4%	0,0%
Ginecología	6,6%	3,1%	3,5%	2,0%	1,2%	0,9%	5,1%	0,2%	5,0%	1,3%	0,1%	1,2%	5,4%	2,5%	2,9%	0,4%	0,3%	0,1%
Hematología y Hemoterapia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	-	-	-	-	-	-
Neurocirugía	-	-	-	-	-	-	4,6%	2,4%	2,3%	1,1%	0,4%	0,7%	6,9%	2,9%	4,0%	0,8%	0,0%	0,8%
Neurología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%
Obstetricia	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	-	-	-	-	-	-
Oftalmología	1,9%	1,1%	0,8%	3,1%	1,6%	1,5%	5,8%	3,2%	2,7%	2,3%	1,5%	0,8%	6,2%	3,5%	2,8%	2,0%	1,5%	0,5%
Otorrinolaringología	7,0%	1,5%	5,5%	3,9%	2,2%	1,7%	18,7%	6,2%	12,4%	3,0%	2,1%	1,0%	9,0%	6,0%	3,1%	1,8%	1,1%	0,7%
Pediatría	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	0,7%	0,1%	0,6%	-	-	-	-	-	-
Psiquiatría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Urología	7,8%	2,2%	5,6%	3,5%	1,1%	2,4%	5,7%	2,9%	2,8%	3,0%	3,9%	7,2%	2,9%	4,4%	2,2%	1,3%	0,9%	
TOTAL	4,9%	2,0%	2,9%	4,3%	2,0%	2,3%	7,2%	3,2%	4,0%	2,5%	1,1%	1,4%	7,0%	3,6%	3,4%	1,0%	0,6%	0,4%

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
 Elaboración: CCA

ANEXO 9.11.1

MODALIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DE PROCEDIMIENTOS CON PLAZO DE RESPUESTA GARANTIZADO EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS.
POR ESPECIALIDADES. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

ESPECIALIDAD	H. de Ponce (AL)			A.H. Puerto Real (CA)			H. de Montilla (CO)			H. de Baza (GR)			H. de Riotinto (HU)		
	% Actividad Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total H. de Poniente	% Actividad Extraordinaria	% Actividad Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total A.H. Puerto Real	% Actividad Ordinaria	Total H. de Montilla	% Actividad Extraordinaria	% Actividad Ordinaria	Total H. de Baza	% Actividad Extraordinaria	% Actividad Ordinaria	Total H. de Riotinto
Angiología y Cirugía Vascolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Cardiovascular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía General y A.D.	100,0	-	1.627	0,5	99,0	0,5	1.278	100	449	3,1	96,9	418	12,3	87,7	594
Cirugía Oral y Maxilofacial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Ortopédica y Traumatología	99,9	0,1	1.094	10,2	89,7	0,1	1.466	100	680	1,2	98,8	413	4,8	95,2	292
Cirugía Pediátrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Plástica E. y Reparadora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Torácica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dermatología MQ y Venereología	100,0	-	1.477	0,1	99,9	-	2.045	100	3	1,4	98,6	347	-	-	-
Ginecología	100,0	-	345	0,2	99,5	0,3	600	100	49	-	100,0	118	-	100,0	73
Neurocirugía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obstetricia	-	-	-	-	100,0	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Oftalmología	100,0	-	2.195	0,3	87,2	12,5	1.674	100	863	0,3	99,7	1.350	14,4	85,6	506
Otorrinolaringología	100,0	-	696	0,1	88,3	11,6	718	100	113	6,4	93,6	235	0,8	99,2	252
Urología	100,0	-	581	6,2	78,9	15,0	809	100	204	5,8	94,2	190	11,3	88,7	186
TOTAL	99,99	0,01	8.015	2,5	92,6	4,9	8.591	100	2.361	1,7	98,3	3.071	9,6	90,4	1.903

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

ANEXO 9.11.1 Continuación
MODALIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DE PROCEDIMIENTOS CON PLAZO DE RESPUESTA GARANTIZADO EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS.
POR ESPECIALIDADES. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

ESPECIALIDAD	H. San Juan de la Cruz (JA)			A.H. Virgen de la Victoria (VA)			H.U. Virgen del Rocío (SE)				H.U. Virgen Macarena (SE)					
	% Actividad Extraordinaria	% Actividad Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total H. San Juan de la Cruz	% Actividad Extraordinaria	% Actividad Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total A.H. Virgen de la Victoria	% Actividad Extraordinaria	% Actividad Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total H.U. Virgen del Rocío	% Actividad Extraordinaria	% Actividad Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total H.U. Virgen Macarena
Angiología y Cirugía Vascolar	-	-	-	-	0,3	99,3	0,3	286	7,5	66,7	25,8	493	-	-	-	-
Cirugía Cardiovascular	-	-	-	-	0,5	99,5	-	570	11,2	78,2	10,5	845	10,7	85,8	3,5	1.257
Cirugía General y A. D.	0,5	99,4	0,1	941	0,2	98,0	1,8	2.516	3,4	71,5	25,0	4.959	1,3	93,0	5,7	2.360
Cirugía Oral y Maxilofacial	-	-	-	-	-	-	-	-	8,0	74,4	17,6	841	0,0	93,6	6,4	330
Cirugía Ortopédica y Traumatología	16,9	83,1	-	604	0,3	98,2	1,5	943	1,9	78,2	19,9	2.783	4,8	87,3	7,9	1.679
Cirugía Pediátrica	-	-	-	-	-	-	-	-	4,2	95,4	0,4	758	0,8	99,2	0,0	129
Cirugía Plástica E. y Reparadora	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	71,9	27,6	2.213	0,0	87,1	12,9	233
Cirugía Torácica	-	-	-	-	-	-	-	-	10,0	82,3	7,7	130	1,0	99,0	0,0	191
Dermatología MQ y Venereología	0,1	99,9	-	721	0,0	100,0	-	3.145	2,3	97,3	0,5	3.892	0,0	93,7	6,3	2.720
Ginecología	-	100,0	-	257	2,4	93,2	4,4	295	0,1	99,9	0,0	1.444	2,9	95,5	1,6	686
Neurocirugía	-	-	-	-	-	-	-	-	2,7	83,6	13,6	1.571	0,0	98,9	1,1	278
Obstetricia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oftalmología	4,4	95,6	-	1.077	0,2	99,8	-	2.769	3,3	51,7	45,0	8.016	9,1	89,5	1,4	5.778
Otorrinolaringología	-	100,0	-	259	0,2	93,7	6,1	427	0,6	95,0	4,4	1.644	1,9	82,6	15,5	1.057
Urología	-	100,0	-	399	0,1	94,1	5,8	1.090	15,4	48,2	36,5	2.442	10,4	67,6	22,0	1.547
TOTAL	3,6	96,3	0,0	4.258	0,2	98,4	1,3	12.041	3,9	72,4	23,7	32.031	5,3	88,5	6,2	18.245

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

ANEXO 9.11.2

MODALIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DE PROCEDIMIENTOS SIN PLAZO DE RESPUESTA GARANTIZADO EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS. POR ESPECIALIDADES. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

ESPECIALIDAD	H. de Poniente (AL)		A. H. Puerto Real (CA)		H. de Montilla (CO)		H. de Baza (GR)		H. de Riotinto (HU)		
	% Activ. Ordinaria	Total H. de Poniente	% Activ. Extraord.	% Activ. Ordinaria	% Contín. Asistencial	Total A. H. Puerto Real	% Activ. Ordinaria	Total H. de Montilla	% Activ. Extraord.	% Activ. Ordinaria	Total H. de Riotinto
Anestesiología y Reanimación	-	-	-	100,0	-	4	-	-	-	-	-
Angiología y Cirugía Vascul ar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparato Digestivo	-	-	-	-	-	-	2,0	98,0	-	-	-
Cardiología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Cardiovascular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía General y A.D.	100,0	952	0,2	97,0	2,8	531	-	100,0	212	2,0	98,0
Cirugía Oral y Maxilofacial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Ortopédica y Traumatología	100,0	646	-	97,2	2,8	387	3,0	97,0	329	6,0	94,0
Cirugía Pediátrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Plástica E. y Reparadora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cirugía Torácica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dermatología MQ y Venereología	100,0	455	0,4	99,6	-	-	1,0	99,0	579	-	-
Ginecología	100,0	1.284	0,5	98,7	0,8	620	3,0	97,0	213	-	100,0
Hematología y Hemoterapia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Neurocirugía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neurología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obstetricia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17
Oftalmología	100,0	622	3,3	69,8	27,0	367	1,0	99,0	104	13,0	87,0
Otorrinolaringología	100,0	455	-	89,8	10,2	586	2,0	98,0	148	3,0	97,0
Pediatría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Psiquiatría	-	-	-	100,0	-	21	-	-	-	-	-
Urología	100,0	716	2,1	91,8	6,1	919	4,0	96,0	185	9,0	91,0
TOTAL	100,0	5.130	0,9	93,8	5,3	4.601	2,0	98,0	1.859	5,0	95,0

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica

Elaboración: CCA

ANEXO 9.11.2 Continuación

MODALIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DE PROCEDIMIENTOS SIN PLAZO DE RESPUESTA GARANTIZADO EN LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS. POR ESPECIALIDADES. (ENERO/2018 A SEPTIEMBRE/2019)

ESPECIALIDAD	H. San Juan de la Cruz (JA)			A.H. Virgen de la Victoria (MA)			H.U. Virgen del Rocío (SE)			H.U. Virgen Macarena (SE)						
	% Activ. Extraord.	% Activ. Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total H. San Juan de la Cruz	% Activ. Extraord.	% Activ. Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total A.H. Virgen de la Victoria	% Activ. Extraord.	% Activ. Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total H.U. Virgen del Rocío	% Activ. Extraord.	% Activ. Ordinaria	% Contin. Asistencial	Total H.U. Virgen Macarena
Anestesiología y Reanimación	0,2	99,8		441	0,9	99,1		646	0,2	99,7	0,1	2.226	0,2	86,3	13,5	3.305
Angiología y Cirugía Vascolar												436				3.984
Aparato Digestivo																77
Cardiología													1,3	98,7		744
Cirugía Cardiovascular					3,2	96,8		63	16,8	53,7	29,5	732	2,6	92,1	5,4	744
Cirugía General y A.D.	0,8	99,2		980	0,6	98,3	1,1	4.003	24,8	58,5	16,7	1.783	1,3	95,7	3,0	1.641
Cirugía Oral y Maxilofacial									35,1	57,9	7,0	5.137	0,6	91,0	8,4	4.157
Cirugía Ortopédica y Traumatología		99,8	0,2	1.005	0,6	98,6	0,7	3.545	2,8	82,3	14,9	4.615	0,5	81,8	17,7	2.955
Cirugía Pediátrica									6,9	93,1		1.089	0,3	99,7	0,0	378
Cirugía Plástica E. y Reparadora									0,7	93,9	5,4	1.756	0,3	69,5	30,1	614
Cirugía Torácica									4,5	91,3	4,2	641	0,6	99,4		510
Dermatología MQ y Venereología		100,0		19		100,0		264	13,4	86,5	0,1	778	0,3	90,6	9,1	627
Ginecología		100,0		639	0,4	98,0	1,7	2.417	1,1	98,9		3.753	0,4	99,3	0,3	1.796
Hematología y Hemoterapia									1,6	98,3	0,1	1.622				
Neurocirugía									2,7	87,5	9,8	845		95,9	4,1	98
Neurología										100,0		62		100,0		5
Obstetricia									2,1	97,8	0,1	671				
Oftalmología	0,8	99,2		1.082	0,3	99,7		3.815	0,4	85,9	13,7	1.470	0,3	92,2	7,5	1.684
Otorrinolaringología		100,0		260		92,4	7,6	671	1,0	92,8	6,3	1.007	0,5	89,3	10,2	1.065
Pediatría									3,6	96,4		1.067		100,0		351
Psiquiatría																
Urología		100,0		674		98,6	1,4	1.487	22,9	50,0	27,1	1.651	1,5	82,6	15,9	471
TOTAL	0,4	99,6%	0,04	5.100	0,4	98,5	1,1	16.912	10,5	81,2	8,3	31.341	0,5	91,5	8,0%	24.462

Fuente: Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica
Elaboración: CCA

ANEXO 9.12

CUADRO COMPARATIVO 2018 /2019 DE LOS FACULTATIVOS NETOS ADSCRITOS A LOS NUEVE HOSPITALES SELECCIONADOS, POR ESPECIALIDADES.

ÁREA HOSPITALARIA RESPONSABLE	H.U. DE PUERTO REAL		H. DE MONTILLA		H. DE BAZA		H. DE RIOTINTO		H. SAN JUAN DE LA CRUZ		H.U. VIRGEN DE LA VICTORIA		H.U. VIRGEN DEL ROCÍO		H.U. VIRGEN MACARENA		TOTAL							
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019						
Especialidades																								
Anestesiología y Reanimación	20,71	23,48	0,00	0,00	0,00	4	5,47	S/D	1,17	7,44	536	48,21	53,03	10	104,6	119,75	0,14	55,87	67,24	0,20	236,35	276,94	0,17	
Angiología y Cirugía Vascolar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	9,54	12,50	31	6,97	7,50	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	16,51	20,00	0,21
Aparato Digestivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cardiología	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cirugía Cardiovascular	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	7,41	7,09	-4	8,27	8,69	0,05	7,73	7,32	-0,05	23,41	23,10	-0,01	
Cirugía General y A.D.	12,76	14,23	12	5,55	6,00	8	6,12	S/D	1,42	8,63	508	29,04	29,42	1	41,19	43,74	0,06	30,79	34,62	0,12	126,28	141,21	0,12	
Cirugía Oral y Maxilofacial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	9,63	9,91	0,03	6,42	7,15	0,11	16,05	17,06	0,06	
Cirugía Ortopédica y Traumatología	15,68	20,75	32	5,72	6,00	5	6,32	S/D	1,83	11,00	501	28,51	30,43	7	43,71	43,89	0,00	34,50	36,84	0,07	137,73	155,04	0,13	
Cirugía Pediátrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	11,85	15,20	0,28	4,00	4,81	0,20	15,85	20,01	0,26	
Cirugía Plástica E. y Reparadora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	14,46	14,86	0,03	6,81	8,23	0,21	21,27	23,09	0,09	
Cirugía Torácica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	4,97	5,39	0,08	5,38	6,08	0,13	10,35	11,47	0,11	
Dermatología MQ y Venereología	4,45	5,19	17	2,00	2,00	0	0,00	S/D	0,33	2,00	506	7,97	10,13	27	12,16	17,19	0,41	10,12	11,30	0,12	38,85	49,21	0,27	
Hematología y Hemoterapia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Neurocirugía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	13,63	15,15	0,11	4,22	4,83	0,14	17,85	19,98	0,12	
Neurología	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Obstetricia y Ginecología	18,40	21,22	15	6,13	6,00	-2	5,92	S/D	1,55	9,62	521	24,92	28,47	14	59,74	68,91	0,15	41,09	42,44	0,03	159,61	186,09	0,17	
Oftalmología	9,09	9,94	9	3,00	3,45	15	3,83	S/D	0,86	4,90	470	19,57	21,24	9	30,02	33,36	0,11	30,03	32,52	0,08	96,57	109,18	0,13	
Otorrinolaringología	8,39	7,95	-5	3,00	3,00	0	3,01	S/D	0,63	3,70	487	11,16	13,22	18	19,91	20,41	0,03	18,09	21,95	0,21	64,18	73,23	0,14	
Pediatría	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Psiquiatría	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	S/D	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Urología	7,45	8,93	20	2,00	2,00	0	3,32	S/D	0,58	3,59	519	11,55	12,76	10	19,62	20,94	0,07	10,11	11,33	0,12	53,80	62,20	0,16	
TOTAL GENERAL	96,93	111,69	15	27,40	28,45	4	33,99	S/D	8,37	50,88	508	197,88	218,29	10	400,74	444,89	0,11	265,16	296,66	0,12	1.034,66	1.187,81	0,15	

FUENTE: SAS Nota: No se ha remitido información del H. de Poniente y el ejercicio 2019 del H. Riotinto

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ALEGACIONES		ADMITIDAS		NO ADMITIDAS		
		Admitida	Parcialmente admitida	Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
Nº	Punto alegado					
Alegación nº 1	Objetiv. y alcance			X		
Alegación nº 2	A.48	X				
Hospital de Poniente						
Alegación nº 3	40				X	
Alegación nº 4	48			X		
Alegación nº 5	49	X				
Alegación nº 6	57 y 58			X		
Alegación nº 7	60					X
Alegación nº 8	A.66			X		
Hospital Universitario Virgen de la Victoria						
Alegación nº 9	A.40				X	
Alegación nº 10	A.43					X
Alegación nº 11	A.46				X	
Alegación nº 12	A.74	X				
Alegación nº 13	A.78		X			
Alegación nº 14	Anexo 9.6			X		
Subdirección de Accesibilidad y Continuidad Asistencial						
Alegación nº 15	40			X		
Alegación nº 16	41			X		
Alegación nº 17	42					X
Alegación nº 18	43					X
Alegación nº 19	44				X	
Alegación nº 20	45			X		
Alegación nº 21	46			X		
Alegación nº 22	48			X		
Alegación nº 23	49	X				
Alegación nº 24	50			X		
Alegación nº 25	51			X		
Alegación nº 26	52			X		
Alegación nº 27	53			X		
Alegación nº 28	55			X		

Alegación nº 29	57 y 58					X
Alegación nº 30	66 a 79			X		
Alegación nº 31	63			X		
Subdirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación						
Alegación nº 32	37					X
Alegación nº 33	38					X
Alegación nº 34	38 y 53					X
Alegación nº 35	39, 51, 67 y 71					X
Alegación nº 36	42			X		
Alegación nº 37	43			X		
Alegación nº 38	44, 45 y 54			X		
Alegación nº 39	45					X
Alegación nº 40	49	X				
Alegación nº 41	56					X
Alegación nº 42	67			X		
Alegación nº 43	A.7	X				
Alegación nº 44	A.24					X
Alegación nº 45	A.44			X		
Alegación nº 46	A.48	X				
Subdirección Técnico Asesora de Gestión de la Información						
Alegación nº 47	56					X
Alegación nº 48	63			X		
Alegación nº 49	65 y A.48	X				
Alegación nº 50	72			X		
Alegación nº 51	64 y 75			X		
Alegación nº 52	53 y 74					X
Alegación nº 53	A.9 y A.52			X		
Alegación nº 54	A.10			X		
Alegación nº 55	A.21				X	
Alegación nº 56	A.24				X	
Alegación nº 57	51			X		
Alegación nº 58	A.68			X		
TOTALES		8	1	29	6	14

Entidad: Hospital Universitario Virgen Macarena**ALEGACIÓN Nº1, Epígrafe “Objetivos y Alcance”. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

Señalar que el ámbito de evaluación de estos objetivos en la mayoría de las ocasiones se fundamenta en las directrices estratégicas desarrolladas y que, por tanto, abordan aspectos macro de la gestión de la Lista de Espera Quirúrgica (en adelante LEQ). Es importante señalar que el Hospital en el marco de su gestión debe adherirse a las instrucciones emitidas a nivel corporativo.

En el informe se refleja un apartado de enfoque metodológico, pero en el mismo no se detalla el cálculo de la muestra y por tanto el tamaño de la muestra utilizado para la evaluación de aspectos concretos relacionados con los procedimientos aplicados en el Hospital, por lo que no se puede concluir que los hallazgos encontrados puedan ser significativos a la hora de establecer mejoras antes las deficiencias detectadas.

En relación con este aspecto señalar que en la página 10 del informe se refleja literalmente:

“La amplitud de la población ha requerido que, en el diseño de las pruebas sustantivas, el método de muestreo haya quedado supeditado a la información obtenida en el tratamiento de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica”

“Así, de forma subjetiva, se han seleccionado en los cinco de los nueve hospitales seleccionados, una muestra de historias clínicas correspondientes a procedimientos quirúrgicos con y sin garantía de respuesta en las que, a su vez, se haya detectado a través del tratamiento de la información de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, alguna incidencia en el procedimiento aplicado.”

También es importante señalar lo reflejado en la página 8 de documento:

“Para verificar el procedimiento implantado para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica se seleccionaron los nueve hospitales referenciados en el párrafo anterior, pero debido a la interrupción de los trabajos de campo (punto 17), se han visitado los cinco siguientes, clasificados según el nivel asignado:

Tipo : Regional Nivel: 1	H. Virgen Macarena (Sevilla)
Tipo: De especialidades Nivel: 2	H. Puerto Real (Cádiz)
Tipo: Comarcal Nivel 3	H. San Juan de la Cruz (Jaén)
Tipo: Comarcal Nivel 4	H. de Montilla (Córdoba) H. de Riotinto (Huelva)

Esta situación junto a la paralización de los trabajos de campo con fecha 10 de marzo (reflejado en la página 5) sugieren la disponibilidad de resultados incompletos al no disponer de la información necesaria y contrastada con los centros.

Tras haber leído detenidamente el Informe provisional de "Fiscalización de la gestión de la lista de espera quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (OE 03/2019)", y atendiendo especialmente a los párrafos que mencionan por alguna razón al Hospital Universitario Virgen Macarena, consideramos que:

- 1) Las alusiones al hospital a veces son positivas, destacando los auditores, redactores del informe, la abierta colaboración que obtuvieron de nuestra parte y la total transparencia con la que nos desenvolvimos.*
- 2) Existe un segundo grupo de alusiones al hospital que podrían ser matizadas. Estas, en general afectan a varios hospitales. La transcendencia de estas alusiones, no implica responsabilidades mayores y se centran en opiniones sobre procedimientos que siempre pueden ser objeto de discusión por lo que sobre las mismas no hacemos alegaciones.*

TRATAMIENTO

El punto del informe alegado no pone de manifiesto ninguna incidencia ni incumplimiento, tan sólo describe los objetivos que se pretenden alcanzar con la fiscalización que, a su vez, abarcan todos los aspectos de la gestión de la lista de espera quirúrgica (LEQ).

Tal y como refleja el punto A.12, las conclusiones son el resultado de las observaciones y deficiencias detectadas en la revisión del procedimiento para la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica (RDQ). El procedimiento es único y se aplica en todos los hospitales del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y se sustenta en la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica (AGD).

Las conclusiones se han basado en la evidencia obtenida del análisis de todos los datos registrados en el aplicativo, durante todo el ámbito temporal de la fiscalización.

Siguiendo la metodología del trabajo realizado (epígrafe 5 del informe), el análisis comprende:

- Por un lado, la verificación de la integridad y grado de fiabilidad de la información obtenida de los registros de todos los hospitales del SSPA, que en el caso de los nueve hospitales seleccionados se ha reflejado por especialidades
- Por el otro lado, de la verificación realizada, mediante un muestreo de historias clínicas correspondientes a los cinco de los hospitales visitados relacionados en el punto 26, sobre la justificación documental de los movimientos registrales y su adecuación al procedimiento administrativo que lo regula. Por lo tanto, aunque se han visitado 5 hospitales, sí se ha analizado y evaluado las listas de espera de los nueve hospitales seleccionados, tal y como se expone en los puntos 30, 32, 32, y se desarrolla en los anexos 9.4.2 al 9.12.2.

La aplicación de las pruebas sustantivas a los 5 hospitales visitados, ha consistido en la revisión de una muestra de historias clínicas correspondientes a procedimientos quirúrgicos con y sin garantía

de respuesta en las que a su vez, se haya detectado, a través del tratamiento de la información de la AGD, alguna incidencia en el procedimiento aplicado y que son imposibles verificar salvo que se revise la documentación e historia clínica del paciente.

Al respecto, señalar que en cada hospital varían las incidencias y que en una misma historia clínica pueden confluír varias incidencias diferentes del procedimiento, motivo por el cual no se ha reflejado en el informe la cuantificación de la muestra analizada, pero a cada hospital visitado se le ha enviado la muestra de las historias clínicas a analizar, clasificadas por las incidencias detectadas (que en total alcanzan 21)

A su vez, se han detectado incidencias que afectan en todos los hospitales del SSPA, ya que algunas suponen deficiencia del aplicativo no achacables a la organización del hospital, tal y como se describe a lo largo del informe.

No obstante, hay que matizar que en la fiscalización no se ha obviado que, para la organización y planificación de la gestión de la LEQ confluyen una elevada variabilidad, casuística y la complejidad en la práctica clínica que intervienen en los resultados finales, lo cual deriva en una difícil o imposible valoración homogénea y no garantiza la posibilidad de concluir de forma categórica ni recomendar siguiendo un patrón homogéneo, tal y como se señala en los puntos A.2, A.3, A.4 del informe.

ALEGACIÓN Nº2, PUNTO A.48 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Entidad: Hospital Poniente de Almería

ALEGACIÓN Nº3, PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En nuestro Hospital disponemos de Historia Clínica Informatizada de elaboración propia (ARIADNA) donde hemos conseguido que el registro en AGD se haga de forma automática sin requerir que el paciente tiene que pasar por la Gestoría de Usuarios y de esta forma la diferencia de tiempo entre la indicación real del facultativo y el registro en AGD se reduce a menos de 24 h y esto supondría que no haya diferencia entre la fecha de la indicación y la fecha del Registro en AGD. Reduce errores de codificación de Dx y Procedimiento y anula que el procedimiento sea paciente dependiente (P ej Olvido del paciente o desconocimiento del circuito). Se han incorporado las diferentes especialidades de forma gradual y la última especialidad fue traumatología. Si es verdad que también tiene deficiencia porque tras la intervención hay que darle de baja al paciente de forma administrativa del AGD manualmente y no de forma automática lo que supone errores, pacientes en AGD operados sin darles de baja o exitus que permanecen en AGD.

Hemos estado en el proyecto de la implantación del nuevo Diraya para la incorporación prevista al SAS por lo que no es previsto cambios en el programa ya que se quedará en desuso.

TRATAMIENTO

El punto alegado señala la falta de actualización en la normativa, sin hacer referencia específica al hospital de Poniente. Debido a la situación provocada por el Covid-19, tal y como se indica en el punto 17 del Informe, los trabajos de campo se vieron súbitamente interrumpidos sin tener ocasión de ahondar en la información facilitada por el hospital de Poniente y verificar el procedimiento de inscripción.

En la alegación se indica que el registro en AGD de la solicitud de intervención es “automático”. En cambio, consta un documento del hospital describiendo el circuito de inscripción según el cual las solicitudes se registran en una aplicación denominada ARIADNA, las cuales “se mecanizan manualmente en AGD”.

Además, el procedimiento descrito en la alegación sólo es posible si el paciente firma el consentimiento de la intervención en el momento en que se hace su indicación o prescripción en consulta, pero no explica qué sucede si el paciente precisa de un tiempo para tomar la decisión o consultarla con la familia, algo muy probable según los hospitales visitados.

En cualquier caso, de la información extraída de AGD, reflejada en los Anexos 9.4.1 y 9.4.2, se desprende que los facultativos de ese hospital, durante el ámbito temporal de fiscalización, no inscriben pacientes en el Registro de Demanda Quirúrgica.

ALEGACIÓN Nº4, PUNTO 48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En algunas ocasiones se puede especificar el plazo de TNP y en otras no. Desde principios de 2019, iniciando con el plan de Choque liderado por la Consejería de Salud y para cumplir los objetivos en el contrato programa, los listados de pacientes en TNP se revisan de forma mensual por los responsables quirúrgicos (jefes de Servicio) y se comentan en la comisión de Quirófano que tenía prioridad semanal en aquel año.

TRATAMIENTO

Esta incidencia se ha detectado con ocasión de la revisión efectuada sobre la justificación documental de los movimientos registrales y su adecuación al procedimiento administrativo que lo regula. La revisión se ha llevado a cabo mediante un muestreo de historias clínicas correspondientes los cinco hospitales visitados, relacionados en el punto 26, entre los que no se encuentran el hospital de Poniente.

El punto alegado refiere de forma general a una deficiencia en la AGD y del riesgo que conlleva. El texto de la alegación matiza un aspecto distinto que no responde a la cuestión observada en el informe.

Además, hay que señalar que la revisión mensual a la que alude el hospital de Poniente no está prevista en el Manual de procedimiento administrativo u otro documento de general aplicación y obligado cumplimiento. De hecho, en los hospitales visitados no se ha aludido ni referido a tales controles.

ALEGACIÓN Nº5, PUNTO 49 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº6, PUNTO 57 y 58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En nuestro Hospital se ha fomentado la cirugía menor en espacios no quirúrgicos (Dermatología, Ginecología y Oftalmología).

Además, se hacían cursos para cirugía menor para Atención Primaria. Una medida que se dejó por la carga asistencial de los médicos de AP. Esta medida la vamos a tomar de nuevo ya que tenemos previsto un curso periódico de cirugía menor para atención primaria liderado por el Servicio de Cirugía General. Durante el mes de marzo 2021, se iniciará el primer episodio.

TRATAMIENTO

La alegación presentada no contradice la cuestión observada en el informe.

El contenido del punto alegado se refiere, de forma general, a aspectos que los Contratos Programas y los Acuerdos de la Unidades de Gestión clínica no recogen sobre la información necesaria para una adecuada planificación, seguimiento y para la toma de decisiones en relación con la gestión de la LEQ.

El texto de la alegación está referido al fomento de determinadas medidas establecidas en el hospital.

ALEGACIÓN Nº7, PUNTO 60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Efectivamente, un dato real fue por falta de personal facultativo de diferentes especialidades (Anestesia, Oftalmología, etc). Un aspecto que hemos sido capaces de corregir y tener datos mucho mejores a fecha de hoy (0 pacientes fuera de plazo legal).

Los datos se deben a varios factores:

-Actualización de la LEQ real del servicio COT del Poniente.

-Presión asistencial por una población de cobertura equivalente a Hospitales de primer o segundo nivel estando reconocido el nivel comarcal.

-Falta de facultativos.

-Falta de recursos.

Para solucionar este ítem, hemos ampliado la plantilla, revisado los protocolos de indicación quirúrgica, cambiando la gestión interna de la unidad COT y esperamos tener resultados efectivos en el futuro próximo.

TRATAMIENTO

El contenido de la alegación confirma la cuestión observada en el punto del informe alegado, al exponer, que *“efectivamente, un dato real fue por falta de personal facultativo de diferentes especialidades, ...”*.

ALEGACIÓN Nº8, PUNTO A.66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De acuerdo con este punto, hemos implantado un sistema de registros de estos tiempos a través de una aplicación informática y pulsera. Estos registros se realizarán de forma automática evitando errores de registro y dando información real y trazabilidad del paciente en cada momento durante su estancia en el bloque quirúrgico. El nombre del proyecto es Myesfera.

TRATAMIENTO

El punto alegado no es conclusión ni resultado de una verificación, sino que contiene una aclaración sobre cómo se mide el rendimiento o los tiempos de ocupación de los quirófanos, tal y como lo establece el SAS.

La alegación presentada por el hospital no es aplicable al contenido del punto que se alega.

ENTIDAD: Hospital Virgen de la Victoria

ALEGACIÓN Nº9, PUNTO A.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Datos del gráfico. H. VIRGEN DE LA VICTORIA: 25 inscripciones en el mismo día.

Los registros que ocasionan TNP por reevaluación clínica en el mismo día del alta en RDQ responden a las altas de solicitudes recibidas por Libre elección.

Los pacientes de inscripciones recibidas por libre elección en el hospital deben ser valorados clínicamente antes de ser programables para la intervención que fue indicada en su hospital de origen.

Está establecido en el centro que los pacientes que eligen por libre elección ser intervenidos en nuestro centro, una vez se comunica el alta en el registro AGD, el responsable de admisión de lista de espera comunica el registro al responsable de la especialidad quirúrgica que corresponda y se genera un evento de suspensión temporal por reevaluación clínica, hasta que el paciente es valorado por el facultativo (requiriendo de consultas y/o pruebas complementarias) y valida la situación de programable.

TRATAMIENTO

El procedimiento que se sigue en el hospital para justificar la incidencia detectada en el punto alegado no es adecuado, ya que desvirtúa la naturaleza de la situación del paciente como Transitoriamente No Programables (TNP) por reevaluación clínica. El Decreto 209/2001 determina como causa de suspensión de la garantía cuando, por circunstancias derivadas de su proceso

asistencial o sobreañadidas al mismo, el facultativo decide no llevar a cabo la intervención quirúrgica prevista.

Además, no aportan documentación de las inscripciones por libre elección, que posibilitara la verificación de lo expuesto en la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº10, PUNTO A.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Datos del gráfico H. VIRGEN DE LA VICTORIA: 22 inscripciones en el mismo día.

Ante las circunstancias en las que el mismo día un paciente se inscribe y genera un evento de suspensión temporal, explicar que efectivamente podían ocurrir al mismo tiempo estas circunstancias. Un paciente presenta el ANEXO II de inscripción en admisión de lista de espera y al mismo tiempo comunica a salud responde no querer ser intervenido en esos momentos.

Las variables que intervienen para que esto ocurra y no se cumpla con el art. 7.2 de la Orden de 25 de septiembre de 2002 son:

- La aplicación informática AGD contempla en su desplegable de motivos: "otros motivos laborales o personales a petición propia", lo que permite a petición propia generar una suspensión temporal en cualquier momento y causa.

Selección de evento a realizar

- Baja a petición propia
- Baja por indicación del facultativo
- Baja por intervención
- Comunicación fehaciente de cita
- Exitus
- Oferta fehaciente de envío al autoconcierto
- Oferta fehaciente de envío al concierto
- Paciente transitoriamente no programable a petición propia**
- Paciente transitoriamente no programable por reevaluación clínica
- Reevaluación clínica (cambio procedimiento)
- Solicitud del documento acreditativo de la garantía

Eventos » Paciente transitoriamente no programable a petición propia

Fecha evento
03/07/2019

Causa

Selección una opción

- Cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter personal
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado inclusive
- Fuerza mayor
- Matrimonio
- Nacimiento o adopción de hijo o nieto
- Otras causas a petición del paciente

Aceptar Cancelar

- Salud responde a través de una llamada del paciente automáticamente le generaba una suspensión quedando la llamada grabada como prueba de comunicación fehaciente.



El centro en 2019 hizo un análisis de situación de los pacientes en TNP detectando esta situación que generaba TNP propios que no respondían a criterios establecidos en la Orden de 25 septiembre de 2002, ni a otras instrucciones normativas.

Se realizaron sesiones formativas de los criterios de gestión de las suspensiones con los profesionales de admisión de lista de espera quirúrgica y los responsables quirúrgicos de centro.

- En estos momentos no tenemos cobertura legal del procedimiento que realiza *Salud Responde*. Por lo que solamente están reconocidos los 5 supuestos que marca la normativa y que hay que acreditar y firmar Doc.7 con el paciente presente o mediante el envío de burofax como método de comunicación fehaciente.
- Causas y tiempos máximos se recogen en la tabla siguiente
- El paciente deberá presentar a la Gestoría de Usuarios un justificante de la causa que motivó la interrupción, en el plazo establecido a tal efecto.

Causa	Tiempo máximo
Nacimiento o adopción de hijo o nieto	4 días naturales
Matrimonio	15 días naturales
Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el 4º grado incluido	4 días naturales
Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal	Tiempo estrictamente necesario
Fuerza mayor	El tiempo que dure el suceso o tarde en desaparecer la causa que impida la incomparecencia

TRATAMIENTO

El art. 7 de la Orden de 25 de septiembre de 2002, delimita las circunstancias justificativas de la suspensión del cómputo del plazo de garantía de respuesta quirúrgica (cuadro nº 10 del informe) y establece que el usuario dispone de un plazo de hasta quince días naturales, desde que se produjo la circunstancia que motiva su incomparecencia, para justificarla ante el hospital donde debe ser intervenido, mediante cualquier medio del que quede constancia fehaciente.

La alegación presentada confirma la incidencia expuesta en los puntos A.42 y A.43, al expresar: *“Las variables que intervienen para que esto ocurra y no se cumpla con el art. 7.2 de la Orden de 25 de septiembre de 2002:*

-La aplicación informática AGD permite a petición propia generar una suspensión temporal en cualquier momento y causa.

-El centro en 2019 hizo un análisis de situación de los pacientes en TNP detectando esta situación que generaba TNP propios que no respondían a criterios establecidos en la Orden de 25 de septiembre de 2002 ni a otras instrucciones normativas”.

Además, no se aporta documentación de los motivos o circunstancias de los 22 pacientes registrados situación TNP, desde el día que se prescribe la intervención.

ALEGACIÓN Nº11, PUNTO A.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Siguiendo la normativa establecida, el hospital tiene determinado en los procedimientos que existe mayor demanda que capacidad de respuesta en tiempos de plazo de garantías, ofertar en el momento de recepción de la solicitud en admisión de lista de espera la autorización del paciente para poder ser derivado al centro concertado.

TRATAMIENTO

El procedimiento establecido para el envío de pacientes a centros privados concertados, únicamente, está recogido en el Manual de Procedimiento administrativo de la AGD y del RDQ, del cual se extrae los requisitos obligatorios, transcritos en el punto alegado.

No nos consta la existencia de instrucciones o directrices que determinen el procedimiento que se describe en la alegación presentada. Tampoco se ha aportado documentación para justificar la alegación presentada, lo cual se mantiene el contenido del punto alegado.

ALEGACIÓN Nº12, PUNTO A.74 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº13, PUNTO A.78 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Se han suprimido los apartados, 1 y 3 del texto de la Alegación.

Total intervenciones H. Virgen de la Victoria: 2.837.

2. En relación con la modalidad registrada de cma, CMA, y Hospitalización, se detecta un área de mejora en nuestro centro ya que responde a anomalía en el registro desde el ANEXOII de inscripción, en el que, si el facultativo no indica la modalidad, por defecto el administrativo inscribe Hospitalización. Esto pone de manifiesto la necesidad de garantizar que se cumplimentan los ítems obligatorios disponiendo que la solicitud se registre desde la aplicación informática por el facultativo que indica la intervención en consulta.

Esta auditoría pone de manifiesto el bajo porcentaje de inscripciones realizadas por los facultativos. En nuestro centro sólo cirugía general presenta el dato más alto con un 17%.

4. Se ha realizado explotación de los datos del CMBD con el fin de constatar los datos de intervenciones realizadas sobre procedimientos que muestran cómo los registros que AGD permite codificar según modalidad no se correlacionan con los datos de la actividad efectuada.

En Hospitalización, se aprecia que sólo se realizan 222 procedimientos versus 4458 en Hospital de Día Quirúrgico, siendo en su mayoría patología maligna y de localización no abordable en atención primaria.

Fuente de datos CMBD. Servicio de Documentación Clínica.

Periodo Analizado	Entre 01/01/2018 y 30/09/2019
Fuente de información	Conjuntos Mínimos de Datos Básicos de Hospitalización (HOS) y Hospital de Día Quirúrgico (HDQ)
Criterios de búsqueda:	Procedimientos: Primer procedimiento Sección: Médico Quirúrgica Sistema Organico: Piel y mama Localización anatómica: Exclusión de localizaciones en la mama Diagnósticos: Diagnostico principal
Clasificación:	Por tipo de procedimiento CIE-10-ES, con inclusión de definiciones
Agrupamientos:	Por localización y por diagnóstico, mediante elaboración propia
Consideraciones:	La búsqueda se ha realizado a partir de la CIE-10-ES, en vigor desde 2016 por acuerdo del CITS Los registros de HDQ estan clasificados con códigos CIE-9-MC. que, especialmete los identificados como posible cartera de AP, son demasiado generales, desglosandose en diversos tipos de procedimientos en la CIE-10-ES, que incluyen localizaciones especificas Por otra parte, el dignóstico también puede ser determinante del nivel asistencial

RESUMEN POR LOCALIZACIÓN	HDQ	HOS
Cara	2101	42
Cuero cabelludo y cuello	585	18
Extremidades (salvo mano)	732	105
Mano	98	5
Tronco	915	52
Uña	27	0
	4458	222

TRATAMIENTO

Hay que tener en cuenta que todo diagnóstico de un proceso que requiera, a su vez, de un procedimiento de cma, debe ser atendido en el ámbito de Atención Primaria, salvo que concurra alguno de los criterios establecidos para que se lleven a cabo en los hospitales y se cumplan unos requisitos para ello, tal y como exponen los puntos A.76 y A.77 del informe.

El tratamiento de la alegación presentada se ha realizado de forma individualizada, por cada una de las consideraciones realizadas por el hospital.

2. El contenido de la alegación presentada, corrobora la incidencia expuesta en el punto que se alega, por lo que no se admite esta parte de la alegación.

4. No se admite. Aunque el texto de la alegación incluye un cuadro que refleja las diferencias existentes entre la información de AGD y la del CMBD. Pero la información del CMBD no distingue si las intervenciones corresponden a cma o CMA, ni incluye los códigos de los procedimientos, impidiendo verificar si son los realizables en el ámbito de la Atención primaria.

ALEGACIÓN Nº14, Anexo 9.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Hospital Virgen de la Victoria: 42%

En este indicador defender que desde el Servicio de Atención Ciudadana se ha remitido de forma mensual las certificaciones de la lista de espera firmadas por cada responsable quirúrgico. El procedimiento de remisiones de estas certificaciones se inició a través de envíos por fax y posteriormente y hasta la fecha se realiza a través de mail a la Subdirección de Accesibilidad y Continuidad Asistencial de SSCC.

Se adjuntan los certificados del periodo auditado.

ANEXO 1. Certificados 2018

ANEXO 2. Certificados 2019

TRATAMIENTO

La alegación se refiere a un punto de informe en el que no se pone de manifiesto ninguna incidencia ni supone conclusión ni resultado de una verificación, tan sólo describe la relación de los objetivos e indicadores incluidos en los Contratos Programa de los ejercicios 2018 y 2019.

Aunque, el hospital asegura que envió las certificaciones mensuales, y aportan certificados de 2018 y 2019, no han facilitado ningún documento que constate la remisión en plazo al SAS.

Además, durante el tratamiento de las alegaciones, se ha verificado que la documentación aportada por el hospital con la información facilitada por el SAS durante la auditoría, correspondiente a 2018, no concuerda. Según la ficha de cumplimiento aportada por el SAS, no se recibió la documentación de los meses de enero a junio, ni consta el dato del mes de noviembre de 2018.

Del año 2019, no se ha podido verificar, ya que el SAS no facilitó información porque, a la fecha de nuestro trabajo de campo, los datos estaban sin evaluar.

Entidad: Subdirección de Accesibilidad y Continuidad Asistencial**ALEGACIÓN Nº15, PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

1. En primer lugar, es importante incidir en que la Aplicación para la Gestión de la Demanda (AGD) es un aplicativo que aglutina la herramienta que gestiona la Lista de Espera Quirúrgica pero además sustenta el Registro de Demanda Quirúrgica (RDQ) y aplica la Garantía de respuesta de plazos que corresponda a una inscripción en cada momento.

*2. La ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía establece en la **Sección 3.ª Procedimiento de alta y baja en el Registro de Demanda Quirúrgica:***

Artículo 21. Solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

1. La solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, que figura como Anexo 2 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, estará disponible en todas las consultas donde se realicen indicaciones quirúrgicas.

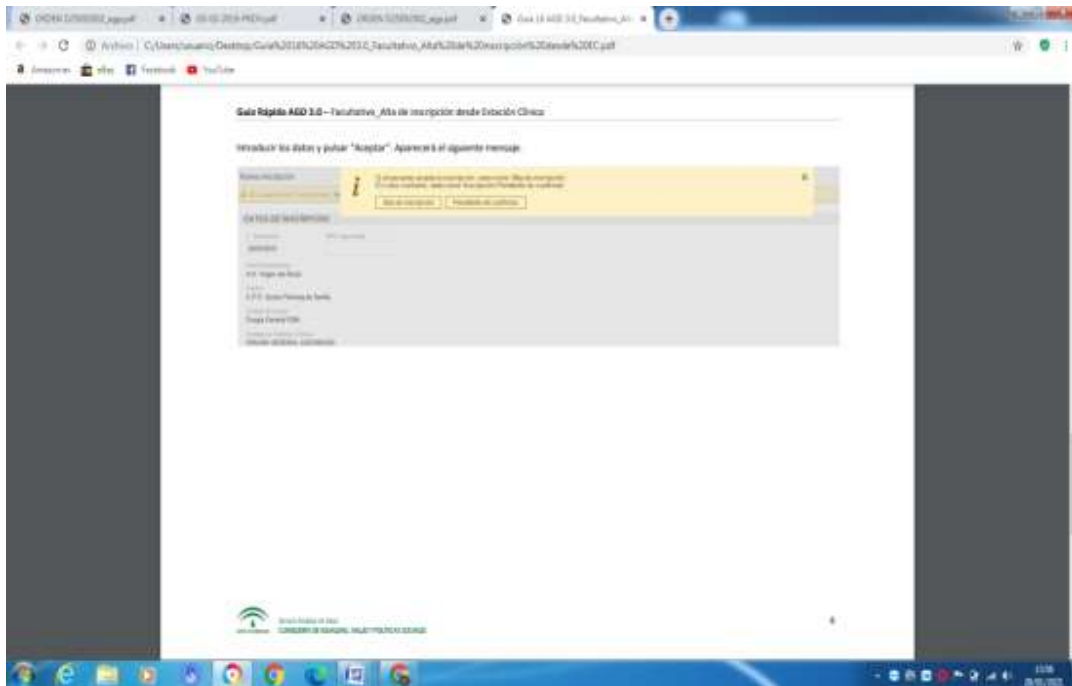
2. El facultativo responsable del paciente cumplimentará la solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, siempre que exista indicación clínica establecida, se trate de una intervención programable, y esté en la cartera de servicios de cada centro.

3. Todos los campos incluidos en la solicitud de inscripción deberán estar debidamente cumplimentados, excepto los que sean suplidos por la etiqueta identificativa.

4. Especialmente, se prestará atención a la identificación del proceso que motiva la intervención y a su procedimiento quirúrgico.

5. La solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica podrá ser presentada por el paciente o por una persona en quien delegue. En todo caso, se arbitrarán las medidas necesarias para que la solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica se realice sin que los pacientes tengan que realizar desplazamientos adicionales.

3. Actualmente todas las consultas médicas tanto en Atención Hospitalaria como en Atención Primaria disponen de ordenadores con acceso a los programas corporativos según sea el perfil de acceso del profesional. Los facultativos de especialidades quirúrgicas, cuando están pasando consulta desde Estación Clínica en DAH (Diraya Atención Hospitalaria) tienen acceso a AGD lo que les permite generar la solicitud de inscripción directamente, por tanto, actualmente no existe ningún motivo por el que las solicitudes de inscripción en Lista de Espera Quirúrgica se realicen en formato papel. Al generar la solicitud en el aplicativo AGD/RDQ, los datos identificativos del paciente se cargan automáticamente desde la DAH, lo que disminuye la posibilidad de errores en los mismos.



A tal efecto existe la Guía Rápida AGD 3.0 – Facultativo_Alta de inscripción desde Estación Clínica en la que se instruye a los profesionales para el uso de esta funcionalidad.

Una vez se han cumplimentado todos los datos de la solicitud de Inscripción, antes de proceder a cerrar la Solicitud, el aplicativo ofrece dos opciones:

- 1. Realizar la Inscripción de la Solicitud en RDQ. Si el paciente manifiesta su aceptación para ser intervenido, el especialista formaliza la inscripción en RDQ de forma rápida y sencilla pulsando en check “Alta de Inscripción”, y le puede facilitar una copia al paciente.*
- 2. Dejar la Solicitud sin formalizar la Inscripción en RDQ. Cuando el paciente manifiesta que se lo tiene que pensar, el aplicativo permite dejar guardada la Solicitud a la espera de que el paciente decida si se quiere intervenir y se persone para formalizar la Inscripción. Pulsando el check “Pendiente de confirmar” la Solicitud que ha generado el facultativo queda guardada en el aplicativo pendiente de formalizar su inscripción.*

En este segundo caso, si el paciente es derivado a una Unidad administrativa, no debe existir carga de trabajo elevada porque las solicitudes pendientes de confirmar en AGD/RDQ se pueden recuperar y solo proceder a cambiar el estado al de Inscripción. Lo mismo ocurre si el paciente se marcha y no se persona a formalizar la inscripción, si la Solicitud se ha generado en AGD, se mantiene almacenada y se puede recuperar cuando el paciente lo solicite y confirmar la Inscripción en AGD/RDQ.



Estas unidades también se encargan del mantenimiento de AGD/RDQ y pueden visualizar si existiera un gran volumen de solicitudes no confirmadas, en tal caso contactaría con el paciente para verificar la situación del paciente, y proceder a realizar la Inscripción si este lo solicitara o en caso contrario pasar dicha solicitud a Pasivo.

TRATAMIENTO

El tratamiento de la alegación presentada se ha realizado de forma individualizada, por cada una de las consideraciones realizadas por la citada Subdirección:

1. El texto no concuerda con la cuestión observada en el punto alegado. Además, es una información que, de forma reiterada, se plasma en los siguientes puntos del informe: 7,13,29,30 y A.8 al A.11.
2. Los puntos A.14 a A.24 del informe describen el procedimiento que, según la normativa, es aplicable al trámite de inscripción y los resultados de las verificaciones.

Ni la normativa ni el Manual de procedimientos prevé que el facultativo pueda inscribir al paciente en el RDQ, a pesar de ser la forma más simple y con menos riesgo de error al generar el alta de los pacientes, como se reconoce en la alegación.

3. La Subdirección alega que, “los facultativos tienen acceso a AGD lo que les permite generar la solicitud de inscripción directamente, por tanto, actualmente no existe ningún motivo por el que las solicitudes de inscripción en Lista de Espera Quirúrgica se realicen en formato papel”.

En la revisión realizada se ha constatado que en la mayoría de las inscripciones registradas no se ha hecho uso de esta funcionalidad, utilizando el formato papel para la solicitud, de hecho, según sistema establecido en los cinco hospitales visitados, los pacientes han de presentar la solicitud en las unidades responsables del RDQ, a fin de proceder al trámite de inscripción, cuando se supone excepcional, según art. 21 de la Orden de 2002, tal y como refleja el punto A.17. Este sistema deriva en una elevada carga de trabajo, que se den casos en los que el facultativo no facilite al paciente el

documento de solicitud de inscripción para su firma o que el paciente, por olvido o pérdida, no presente el documento de solicitud para su registro, además de originar, tal y como consta en los puntos A.21 y A.23, incorrecciones en el proceso de grabación y que posibilita dilatar el trámite de la inscripción (punto A.18)

El texto de la alegación se centra en la solicitud de la inscripción, pero no justifica porqué la normativa reguladora no determina un plazo máximo de presentación de solicitud de inscripción, que ha ocasionado que del total de los hospitales del SSPA haya 429 inscripciones en las que se superan los 100 días de diferencia entre la indicación de la intervención quirúrgica programada y la solicitud de inscripción, según punto A.20.

Tampoco se desprende justificación acerca de la cuestión observada en el punto que se alega, el hecho de que el facultativo no inscriba al paciente en el RDQ, impide verificar si todas las indicaciones quirúrgicas propuestas por los facultativos han sido inscritas en el citado registro. Este hecho queda corroborado por el bajo porcentaje del total de inscripciones de los hospitales del SSPA, tal y como reflejan los Anexos 9.4.1 y 9.42.

Asimismo, no aporta información sobre la activación de esta opción en los hospitales del SSPA ni explica el motivo de porqué de los hospitales visitados, excepto los hospitales de San Juan de la Cruz y Virgen de la Macarena, el resto desconocían esta opción (punto A. 19).

ALEGACIÓN Nº16, PUNTO 41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1. La Norma establece que al paciente deberá presentar la solicitud para ser incluido en AGD/RDQ. Al tratarse de un proceso sujeto a garantía de plazos, el día que se inicia el plazo de garantía se corresponde con el día que el paciente presenta la solicitud, independientemente del día que se mecanice en el registro la inscripción como se establece en:

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Sección 3.ª Procedimiento de alta y baja en el Registro de Demanda Quirúrgica.

En su Artículo 22. Fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica. Se establece:

- 1. La fecha de inscripción en el Registro será la del día de la indicación realizada en la consulta o la del día de presentación de la solicitud de la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, efectuada por el paciente o por persona autorizada para ello.*
- 2. En el supuesto de que la solicitud de inscripción se presentase en el registro de cualquier órgano administrativo o en una oficina de Correos, se considerará como fecha de inscripción la del día en que la citada solicitud de inscripción haya sido presentada.*

Respecto al posible retraso en el trámite de inscripción en el Artículo 23. Resolución de inscripción en el Registro de la misma Orden, se establece:

- 1. La inscripción deberá practicarse en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro o desde que se subsanen los defectos formales de la misma.*

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos formales exigibles se requerirá al solicitante para que subsane en el plazo de diez días y de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose, previa la correspondiente resolución, al archivo de la misma.

2. Al tratarse de un proceso garantista, la norma establece que es el propio paciente o persona en quien delegue, el responsable de solicitar la inscripción en RDQ. Las deficiencias, incorrecciones e irregularidades que describen en su informe, no corresponden a un vacío legal o a la falta de desarrollo de la norma, sino más bien a la adecuación de los circuitos que se establecieron cuando se implanta el Decreto 209/2001, que no se han ido actualizando cuando se han incrementado los recursos informáticos, actualmente todas las consultas médicas disponen de ordenadores que permiten al facultativo realizar la solicitud y si procede la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica (RDQ).

3. Algunos centros hospitalarios han decidido mantener una Unidad administrativa centralizada para Lista de Espera Quirúrgica, debido a la dificultad actual para garantizar la fehacencia del soporte documental que se genera sobre una inscripción en AGD/RDQ. La mayoría de los pacientes no disponen de firma digital y AGD/RDQ tampoco dispone actualmente de una funcionalidad que nos permita incluir la firma del interesado en el aplicativo, lo que obliga en muchos casos a usar formato papel y el posterior almacenaje de documentos que inciden sobre la situación de la garantía de plazos.

AGD como aplicación de registro de demanda quirúrgica da soporte a las gestiones que se han de cumplimentar desde el momento en que el facultativo realiza una indicación de realización de un procedimiento hasta el momento de la intervención.

Además de la recogida de información en la historia clínica es necesario en ciertas ocasiones emitir documentos en formato papel que se han de entregar al paciente y que han de ser firmados tanto por el paciente como por el profesional que presta la asistencia. Estos documentos que actualmente se imprimen y se firman suponen un elemento válido para posibles reclamaciones/comprobaciones que pudiera necesitar el usuario.

Una de las áreas de mejora contempladas como necesarias en Diraya es la inclusión de la firma de los pacientes y los profesionales en dichos documentos, quedando estos recogidos dentro de la historia. Este avance permitiría contar con los documentos accesibles en todo momento y evitar tener que almacenarlos y custodiarlos en los centros hospitalarios donde se ha realizado la gestión. El abordaje de esta mejora se contempla no solo en referencia a AGD sino a todas las aplicaciones del ecosistema Diraya.

Se ha comenzado a trabajar en ello mediante un proyecto específico de firma digital que actualmente está en fase de desarrollo de pliego de contratación. Se ha visto ralentizado por la situación de pandemia, pero se ha de retomar pues se ha detectado como una necesidad para la adaptación completa de la historia clínica al formato electrónico.

Ha de contemplar la validez jurídica de la firma tanto del paciente como titular del documento como del profesional y reconocer a este último como tal con su categoría definida, la solución técnica de recogida de la misma y las posibilidades de uso por las distintas aplicaciones. El proyecto se ha abordado inicialmente en el contexto de recogida de firma digital de pacientes y profesionales al cumplimentar los consentimientos informados. Una vez que se haya resuelto esta fase se realizaría

un estudio de extensión de la solución válida aplicada en el caso de los consentimientos informados al resto de programas.

TRATAMIENTO

El tratamiento de la alegación presentada se ha realizado de forma individualizada, por cada una de las consideraciones realizadas por la citada Subdirección:

1. El texto de la alegación incluye información sobre la que se ha realizado el trabajo de fiscalización y cuyo resultado sustenta la conclusión del punto que se alega.
2. El punto alegado refleja un ejemplo de la evidencia constatada sobre el vacío legal y la ausencia de actualización y desarrollo de la normativa reguladora, expuesto en el punto 39.

Del texto de la alegación se constata que los circuitos que se establecieron cuando se implanta el Decreto 209/2001, no se han ido actualizando ni adecuando a la normativa reguladora, lo cual corrobora lo expuesto en el informe.

3. Del texto de la alegación trata de justificar el uso del formato papel para la solicitud de inscripción en el RDQ, como práctica habitual.

Al respecto, hay que señalar el texto de la alegación cuando refiere: *“debido a la dificultad actual para garantizar la fehacencia del soporte documental que se genera sobre una inscripción en AGD/RDQ. La mayoría de los pacientes no disponen de firma digital y AGD/RDQ tampoco dispone actualmente de una funcionalidad que nos permita incluir la firma del interesado en el aplicativo, lo que obliga en muchos casos a usar formato papel...”,* corrobora la cuestión observada en el punto 40 (Alega. nº 15), aunque, a su vez, contradice la afirmación presentada en la alegación nº 15 cuando establece que “actualmente no existe ningún motivo por el que las solicitudes de inscripción en Lista de Espera Quirúrgica se realicen en formato papel”

ALEGACIÓN Nº17, PUNTO 42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

“No constan directrices, protocolos, instrucciones internas o medidas aprobadas por el SAS, que desarrollen aspectos relevantes del procedimiento de gestión. Este hecho ha originado, tal y como se expone a continuación, interpretaciones erróneas, riesgos y heterogeneidad en la forma de actuar de los hospitales:

1. *Escasa estandarización a la hora controlar los códigos de los procedimientos quirúrgicos consignados en las indicaciones de los facultativos.*

Cuestión Observada *No se entiende qué quieren decir con “escasa estandarización”.*

La codificación del procedimiento quirúrgico debe ser cumplimentada por el Facultativo que hace la indicación, en el caso de que este facultativo solo utilice el descriptivo del procedimiento, la codificación del procedimiento podría ser cumplimentada por un técnico de Documentación Clínica pero siempre que el descriptivo no ofrezca dudas sobre su codificación. En caso de no estar claro, debe ser devuelto al facultativo para su cumplimentación.

El procedimiento quirúrgico propuesto por el facultativo obedece a un criterio clínico y se corresponde con el procedimiento de inscripción que puede ser modificado en el transcurso de la intervención.

2. *“Inexistencia de medidas que impulsen el conocimiento, por los usuarios de la Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica, de las capacidades del sistema de Registro de Demanda Quirúrgica.*

Durante el periodo de fiscalización, del total de inscripciones existentes en los centros del SSPA, solo un 21% de los procedimientos con plazo de respuesta garantizado y un 19% de los procedimientos sin garantía han sido registrados por el facultativo. Esta opción de inscripción por el facultativo está operativa desde julio de 2015; sin embargo, el SAS no dispone de información sobre la activación de esta opción en los hospitales del SSPA. De hecho, de los cinco hospitales visitados, sólo los hospitales de San Juan de la Cruz y Virgen de la Macarena conocían esta opción.”

Cuestión Observada *Desde 2015 existen tutoriales y guías rápidas para la ayuda a los profesionales que esta accesibles a través del portal CEGES como ejemplo ponemos un enlace:*

http://cges.sas.junta-andalucia.es/documentacion/-/document_library_display/1MxAtQHh1jtU/view/37489?_110_INSTANCE_1MxAtQHh1jtU_redirect=http%3A%2F%2Fcges.sas.junta-andalucia.es%2Fdocumentacion%2F-%2Fdocument_library_display%2F1MxAtQHh1jtU%2Fview%2F128307

3. *“La situación del paciente como Transitoriamente No Programables (TNP) por reevaluación clínica se utiliza sin criterio ni control”:*

Cuestión Observada *La posibilidad de que a un paciente se le identifique como TNP (transitoriamente no programable) es un evento que debe ser considerado para identificar situaciones específicas. A continuación, se recoge la información disponible en la Web del SAS.*

Pacientes en Lista de Espera Quirúrgica transitoriamente "NO PROGRAMABLE" ▲

Pacientes pendientes de una intervención quirúrgica, que transitoriamente no pueden ser intervenidos por motivos clínicos o a petición del paciente.

Detallamos los motivos:

- Por motivos clínicos, (revaluación clínica).
- Solicitud aplazamiento por petición del paciente:
 - Nacimiento o adopción de un hijo o nieto
 - Matrimonio
 - Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar
 - Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal
 - Fuerza mayor
 - Otros motivos laborales o personales a petición propia

Desde la organización se promueve el buen uso de esta situación, por lo que no se considera pertinente aseverar que “El hecho de que se produzcan esas diferencias, cuando el motivo es la reevaluación clínica, indica qué, con el fin de evitar el incumplimiento del plazo de respuesta, se registra al paciente en TNP sin que quede debidamente acreditada la causa o justificación que

origina este cambio en la situación del paciente". Si bien se puede por una parte aventurar que haya deficiencias en los circuitos administrativos que condicionen la inadecuación de los registros y por otra que se haga un mal uso de esta posibilidad y haya un infra registro de los pacientes en situación de TNP

4. "Debido a la ausencia de medidas para la obtención de la información sobre los fallecimientos de pacientes registrados en LEQ, en los hospitales de Puerto Real y San Juan de la Cruz se han detectados casos en los que se ha considerado al paciente fallecido como ilocalizable, optando por registrarlo en situación TNP por reevaluación clínica. "

Cuestión Observada. La gestión de los pacientes en la historia clínica en Andalucía se apoya en un módulo llamado Base de Datos de Usuarios (BDU). En este módulo se realizan tanto las altas como las bajas en el sistema, sirviendo como aplicación de referencia para el resto de los programas de Diraya. Uno de los servicios que ofrece BDU es el de modificación de datos de los usuarios, de manera que ante un cambio en alguno de los campos que se recoge en la ficha de cada uno de los usuarios del sistema se genera un mensaje de notificación de cambio y se actualiza, en la mayoría de los casos automáticamente el resto de los módulos de la historia clínica. Existen múltiples actuaciones que se pueden hacer en la gestión de usuarios del sistema, como las relacionadas con los cambios de datos de contacto o centro de adscripción, siendo una de ellas fundamental por las repercusiones que tiene asociadas y es la notificación de fallecimiento. En caso de que el usuario haya fallecido el cambio no solo supone un paso a pasivo por fallecimiento, sino que además se limita en muchas de las aplicaciones la disponibilidad de manejo de la historia.

Desde el año 2017 se ha estado trabajando en la posibilidad de mejorar la integración de datos de Diraya y en concreto en la información de pasivo por fallecimiento. Se ha intentado que, además de que se limite la posibilidad de realizar actuaciones asistenciales con el paciente, se anulen las tareas programadas a futuro para el mismo y en este último punto incluimos las citas a consultas, las solicitudes de pruebas complementarias y demás programaciones previstas. Todo se realiza mediante el establecimiento de mensajes entre distintas aplicaciones, algunos son directos desde BDU y otros requieren participación de varias aplicaciones.

A modo de ejemplo, la gestión de citas se realiza en un programa llamado Citación web. Ante un paso a pasivo por fallecimiento en BDU de un usuario se genera un mensaje que parte desde BDU que Citación recibe, comprueba si dicho usuario tiene alguna cita asignada y si es así se elimina.

En el caso de las inscripciones en lista de espera quirúrgica se ha intentado realizar la misma gestión, pero ha sido necesario realizar un doble circuito pues no existe notificación directa de BDU a AGD, sino que hay un programa intermedio que realiza la notificación a AGD. Actualmente hay dos modelos de uso en los centros ya que el programa intermedio es el encargado de la gestión de pacientes admitidos en los hospitales y hay dos escenarios de trabajo. La mayoría de las áreas hospitalarias cuentan con un programa distribuido, local de cada hospital, que se llama Estación de Gestión y dos de las áreas del SSPA tienen un programa centralizado llamado Mapa único. El objetivo es extender Mapa único al resto de centros, pero actualmente solo cuentan con él en uso Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital de la Merced.

Los hospitales que trabajan con Estación de Gestión reciben notificación de exitus desde BDU y cuando esa notificación de exitus es confirmada por un operador se envía un mensaje.

5. “En los hospitales de Riotinto, San Juan de la Cruz y Virgen Macarena constan pacientes registrados en situación TNP por reevaluación clínica sin causa clínica. En el hospital de Montilla los casos de TNP solicitados por el paciente, se registran como TNP por reevaluación clínica.

- Constan pacientes en TNP, desde la fecha en que se inscriben en el Registro de Demanda Quirúrgica. Los motivos pueden deberse, bien a la falta de coordinación entre los especialistas que prescriben tratamiento y los de otros servicios, bien por la inadecuada extracción de información de las historias digitales o bien, no exista motivo que justifique esta circunstancia.

- Falta de criterios y homogeneidad en las derivaciones de los pacientes a los centros privados concertados. Además, los envíos de los pacientes a los conciertos se registran fuera de los plazos establecidos, sin que conste justificación al respecto.
- Se han detectado inscripciones sin garantía correspondientes a procedimientos con plazo de respuesta quirúrgica inicial sin que consten el registro de los eventos que justifiquen la pérdida de ese derecho.”

Cuestión Observada. La ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía en CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, en el Artículo 2. Definiciones establece que, a los efectos de esta Orden, se entenderá por:

Situación de suspensión del plazo de intervención: Es aquella situación en la que el paciente no se encuentra en disposición de que se le realice alguna de las actuaciones requeridas, por el procedimiento quirúrgico indicado, por hallarse en alguna de las siguientes circunstancias: Por revaluación clínica, o cuando el paciente no se presenta a la citación correspondiente o demora voluntariamente la intervención, mediando causa justificada.

La citada Orden en el CAPITULO II EJERCICIO DEL DERECHO A LA GARANTIA DE PLAZO DE RESPUESTA QUIRURGICA. Sección 2.ª Garantía de respuesta de plazo máximo recoge los motivos de Suspensión de la garantía por Reevaluación clínica. Artículo 5. Suspensión de la garantía, puntos 1 y 2 y las circunstancias que justifican la incomparecencia del usuario Artículo 7. Circunstancias justificativas de la suspensión del cómputo de plazo puntos 1,2 y 3.

El desarrollo funcional del aplicativo AGD/RDQ, se ajusta a esta normativa y contempla dos eventos relacionados con el paso de pacientes a la situación de Transitoriamente No Programables por reevaluación clínica (por orden del facultativo), y a petición propia (por orden del propio paciente). El MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Aplicación para la Gestión de la Demanda y Registro de Demanda Quirúrgica, detalla el procedimiento a seguir en ambos casos.

Por motivos de confidencialidad, el módulo administrativo no debe contener datos clínicos de los pacientes, estos datos si deben ser reflejados en la Historia Clínica. La veracidad de los eventos que se realizan sobre una inscripción es responsabilidad del profesional que mecaniza el evento sobre una inscripción en AGD/RDQ.

6. “Falta de criterios y homogeneidad en las derivaciones de los pacientes a los centros privados concertados. Además, los envíos de los pacientes a los conciertos se registran fuera de los plazos establecidos, sin que conste justificación al respecto”.

Cuestión Observada. Los pacientes que son derivados a centros concertados se remiten en base a la cuota de derivaciones y a los procedimientos quirúrgicos acordados con cada uno de los centros privados en cada concierto. No todos los centros concertados ofrecen la misma cartera de servicios. A tal efecto cada centro público crea agendas mensuales para el centro concertado que se ajusta a las cuotas y procedimientos establecidos para cada uno de los conciertos.

El Procedimiento administrativo establecía que La Gestoría de Usuarios no ofertaría al paciente la intervención en un centro concertado o autoconcertado durante el primer mes tras la inscripción, salvo que el propio paciente lo solicitara, o bien, y con carácter excepcional, en aquellos casos en que las características de la oferta y de la demanda de ese procedimiento en el hospital hagan inviable la intervención en los plazos garantizados". En circunstancias normales los pacientes no son derivados a centros concertados durante el primer mes tras la inscripción y cuando son derivados no superan los 60 días desde la inscripción en procedimientos con garantía de 120 días y los 90 para procedimientos garantizados de 180 días.

Sin embargo, tal y como recoge el procedimiento administrativo, los plazos establecidos para la remisión de los pacientes a centros concertados pueden variar en función de las necesidades del centro público que realiza la derivación. Cuando un hospital no puede asumir en plazo la demanda existente, puede derivar pacientes antes que pasen 30 días desde la inscripción y para hacer una gestión de colas más eficiente, se han creado agendas extraordinarias de manera que los pacientes con mayor tiempo de espera en AGD/RDQ, puedan también ser derivados a centros concertados.

7." Se han detectado inscripciones sin garantía correspondientes a procedimientos con plazo de respuesta quirúrgica inicial sin que consten el registro de los eventos que justifiquen la pérdida de ese derecho".

Cuestión Observada. En primer lugar, tenemos que puntualizar que, aunque el procedimiento que figura en la inscripción se incluya en el Anexo I del Decreto 209/2001, la garantía de plazos se aplica si el paciente es beneficiario ese derecho. Si la inscripción realizada cumple estos criterios es el propio aplicativo AGD/RDQ, el que aplica la garantía a dicha inscripción.

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, en su CAPITULO II EJERCICIO DEL DERECHO A LA GARANTIA DE PLAZO DE RESPUESTA QUIRURGICA Sección 1.ª *Ámbito de aplicación y beneficiarios de la garantía*

Artículo 3. *Ámbito de aplicación de la garantía.* La garantía de plazo máximo de respuesta quirúrgica será de aplicación a los procesos quirúrgicos recogidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 4. *Beneficiarios de la garantía.* Serán beneficiarios del derecho a la garantía de plazo máximo de respuesta quirúrgica, previsto por el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, los españoles y extranjeros residentes en cualesquiera de los municipios de Andalucía, cuyo aseguramiento corresponda a la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía y estén inscritos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Igualmente, cuando se producen determinados eventos que modifican la garantía de plazos, es el propio aplicativo AGD/RDQ, el que en base a los eventos que se han realizado sobre esa inscripción, el que modifica este derecho en base a la norma establecida.

La ORDEN de 25 de septiembre de 2002, CAPITULO II EJERCICIO DEL DERECHO A LA GARANTIA DE PLAZO DE RESPUESTA QUIRURGICA. Sección 2.ª Garantía de respuesta de plazo máximo. Artículo 6. Pérdida de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica.

*En el aplicativo AGD/RDQ se pueden consultar con detalle todos los eventos que se han realizado **accediendo al histórico de la inscripción**, incluso se puede saber qué operadores de AGD los han realizado (para tener acceso a esta información es necesario tener perfil de administrador).*

En resumen, para perder el derecho a la garantía se tiene que haber realizado un evento que lo ha motivado sobre dicha inscripción en AG/RDQ y los eventos quedan siempre reflejados en este aplicativo.

TRATAMIENTO

El tratamiento de la alegación presentada se ha realizado de forma individualizada, por cada una de las consideraciones realizadas por la citada Subdirección:

1. El texto de la alegación contiene el procedimiento que se describe en el punto A.15 del informe y que a su vez se ha tomado como referencia para reflejar la información del punto alegado, pero no justifica porqué de los cinco hospitales visitados, únicamente el Servicio de Documentación Clínica de los hospitales de Riotinto y el Virgen Macarena, antes de proceder al trámite de inscripción revisan la adecuación del procedimiento quirúrgico prescrito al sistema de codificación establecido en la CIE-9 (punto A.16)

En este sentido, señalar que en los trabajos de fiscalización se ha llevado a cabo un seguimiento de las deficiencias y las propuestas para su corrección, incluidas en el informe técnico "Análisis de la situación y propuestas de mejora de las listas de espera de 2017", elaborado por una Comisión Profesional para la Gestión de la Listas de Espera en el SSPA. Una de las deficiencias señaladas era "la falta de estandarización a la hora de cumplimentar los códigos de procedimientos en la AGD"

2. El texto de la alegación alude a unas guías prácticas, que han sido revisadas durante la fiscalización, pero no aporta documentación que justifique las medidas adoptadas para impulsar el conocimiento por los usuarios de la AGD, de las capacidades del sistema de RDQ. Además, en el contenido de la alegación no se evidencia porqué durante el periodo de fiscalización, del total de inscripciones existentes en los centros del SSPA, solo un 21% de los procedimientos con plazo de respuesta garantizado y un 19% de los procedimientos sin garantía han sido registrados por el facultativo y que de tres de los cinco hospitales visitados desconocían esta opción.

3. La alegación, por un lado, reitera la definición que se describe y se desarrolla en los puntos A.36, A. 37, A.38 y A.41 y que, a su vez, se ha tomado como referencia para reflejar la información del punto alegado y, por el otro lado, corrobora lo expuesto en el informe al reflejar que "haya deficiencias en los circuitos administrativos que condicionen la inadecuación de los registros y por otra que se haga un mal uso de esta posibilidad y haya un infra registro de los pacientes en situación de TNP"

4. En relación con la inexistencia de mecanismo establecido que garantice la notificación a los hospitales de los fallecimientos en tiempo y forma, el texto de la alegación corrobora lo expuesto en el informe al reflejar que *“desde el año 2017 se ha estado trabajando en la posibilidad de mejorar la integración de datos de Diraya y en concreto en la información de pasivo por fallecimiento.*
5. El texto de la alegación no justifica las incidencias señaladas que, fueron contrastadas con los hospitales en que se detectaron, sino que se limita a describir la normativa reguladora.
6. El texto de la alegación reitera el procedimiento descrito en el informe (punto A.46), el cual se ha tomado como referencia para reflejar la información del punto alegado, pero no justifica ni aporta documentación que aclare el número tan elevado de derivaciones de los pacientes a los conciertos fuera de los plazos establecidos que se reflejan en los cuadros nº 11 y 12.
7. Precisamente, el contenido de la cuestión observada refiere a qué en el histórico de la inscripción analizado, no consta evento que justifique la pérdida de la garantía, ni se ha aportado información o documentación que lo aclare.

ALEGACIÓN Nº18, PUNTO 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**1. ORDEN de 25 de septiembre de 2002, sobre procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía**

Esta Orden regula el procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas, así como en su caso, los derivados del implante de prótesis, realizadas en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de intervención quirúrgica previsto en el artículo 3 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

Efectivamente esta orden no se ha actualizado, pero ello no ha generado ningún menoscabo a los pacientes, debido a que ninguno de ellos ha solicitado tratamiento en centro privado (esto fue comunicado a los auditores) como se explica a continuación:

En el Registro de Demanda Quirúrgica (RDQ) se inscribe a todos los pacientes que han presentado el documento formalizado de Solicitud de Inscripción en RDQ para la realización de una intervención quirúrgica indicada por un especialista del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La inscripción se realiza en todos los casos, independientemente de si se trata de un procedimiento quirúrgico incluido en el ANEXO I del Decreto 209/2001 y sujeto a la garantía plazos de respuesta, como si se trata de un procedimiento no incluido en el Anexo I y por tanto, no sujeto a garantía de plazos de respuesta.

El diseño funcional de esta aplicación (AGD) se ajusta rigurosamente a los contenidos del Decreto 209/2001 y a sus Órdenes de desarrollo. En esta aplicación quedan reflejadas todas las situaciones (a las que denominamos “eventos”) que se realizan sobre cada una de las inscripciones en el tiempo que permanecen en Lista de Espera Quirúrgica, incluyendo el procedimiento de tramitación del documento de Solicitud de la garantía y el documento acreditativo de la Garantía.

Tras consultar la Aplicación para la Gestión de la Demanda (AGD) y el Registro de Demanda Quirúrgica (RDQ), en el periodo comprendido entre el año 2001 y hasta el 20 de octubre 2019, hemos

comprobado que hay registrados 12 pacientes con eventos de Acreditación de la Garantía, tras realizar el interesado la correspondiente solicitud del Documentos Acreditativos de la Garantía. En ninguno de los 12 casos, el interesado la ha hecho efectiva, es decir, en ninguno de los casos el paciente ha sido intervenido en un centro privado. Los motivos por los que no ha sido hecha efectiva y que constan en AGD/RDQ son los siguientes:

- Un paciente se dio de baja voluntariamente sin aceptar la fecha de intervención que se le proponía por parte del centro, decidiendo no intervenir.
- Un paciente menor, con un problema cardíaco, fue reevaluado por su especialista y tras las nuevas pruebas, se le contraindicó en ese momento de la intervención.
- Y en los 10 casos restantes, los pacientes no se marcharon a un centro privado y aceptaron la fecha de intervención que se les ofertó en el hospital del SSPA, por lo que fueron intervenidos y no hicieron efectivo el documento Acreditativo de la Garantía.

MOTIVO DE BAJA EN AGD- RDQ TRAS ENTREGA DOCUMENTO ACREDITATIVO GARANTIA POR AÑO					
AÑO	Baja a petición propia	Baja por indicación del facultativo	Baja por intervención	(en blanco)	TOTAL
2015			1		1
2017		1	2		3
2018			5		5
2019	1		2		3
TOTAL	1	1	10		12

2. El desarrollo de Aplicación informática para la gestión de la demanda quirúrgica simplifica la gestión, mediante la supresión de tramitar determinados documentos previstos y vigentes en el procedimiento regulado (resoluciones de denegación de inscripción, devolución del paciente desde centro concertado por reevaluación clínica, rechazo de centro concertado tras aceptación inicial y no presentado sin justificar tras comunicación fehaciente con la pérdida de garantía”.

La redacción de este segundo apartado está sacada del texto de nuestro informe sobre la revisión del procedimiento administrativo, que se remitió en su momento a los auditores.

Desde la entrada en vigor del Decreto de garantía de Plazos para determinados procedimientos quirúrgicos en el SSPA (De 209/2001) han transcurrido 19 años, durante los que se ha desarrollado e implantación la Historia Única Digital en el aplicativo Diraya. Para evolucionar en este desarrollo, se han ido incorporado nuevos módulos interrelacionados entre sí, que dan respuesta a distintas funcionalidades y entre ellos se encuentra el Módulo para la gestión de la planificación quirúrgica que se relaciona con la Aplicación para gestión de la Demanda (AGD), que es el aplicativo gestiona la Lista de Espera Quirúrgica y también sustenta el registro de Demanda Quirúrgica (RDQ) que gestiona la garantía de plazos de respuesta quirúrgica.

El desarrollo del aplicativo de Diraya, se ha ido realizando adaptando las nuevas funcionalidades que demandaban los profesionales y gestores sanitarios, pero siempre, siguiendo la normativa de desarrollo del Decreto 209/2001.

En esta situación, en junio 2020 se ha procedido a revisar el Procedimiento Administrativo implantado en 2001 para realizar propuestas de actualización, pero siempre teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Cualquier modificación o implementación de funcionalidades de AGD/RDQ tiene que estar ajustado a la normativa vigente en materia de garantía de plazos de respuesta vigente actualmente.*
- *Los cambios funcionales deben ser autorizados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y de Sistemas, corresponde a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación valorar su impacto sobre el aplicativo, y el cronograma de implantación, lo que no depende exclusivamente de esta Subdirección.*
- *Los cambios en el funcional del aplicativo, requieren la formación de un grupo de trabajo integrado por distintas Direcciones y Subdirecciones en el que se elaboren las distintas propuestas y posteriormente del informe de la Asesoría Jurídica, siempre que estas afecten a la aplicación de la garantía de plazos de respuesta.*

Las propuestas de modificación y actualización se clasifican en tres grupos:

- 1 *Actualización del texto del manual de procedimiento administrativo para que se ajusta a funcionalidades que ya están implantadas en los módulos de Diraya. (AGD, Estación Clínica, y Estación de Gestión)*

Se trata de cambios exclusivamente en el texto del documento de Procedimiento Administrativo que se ajusten a los nuevos circuitos, a los cambios funcionales del aplicativo Diraya, y sustitución de terminología de la estructura del SAS que ya no se corresponden a las actuales.

- 2 *Propuestas para la implementación de nuevas funcionalidades en el aplicativo (AGD/RDQ)*

Son propuestas para implementar el aplicativo AGD/RDQ que mejoran su funcionalidad agilizando la gestión del soporte documental que se genera en AGD/RDQ cuando se realizan acciones (eventos) sobre una inscripción. La fehacencia del soporte documental cuando se realiza un evento sobre una inscripción es indispensable ya que estos eventos pueden modificar la situación de dicha inscripción en RDQ, el cómputo de los días de garantía o la pérdida de la garantía de plazos de respuesta vinculada al procedimiento quirúrgico.

- 3 *La modificación de la propia Norma a nivel legislativo y definición de los criterios de aplicación de los derechos y garantías.*

Concretamente nos referimos a las conclusiones de la Comisión de Lista de Espera Quirúrgica en el que se propone que el Decreto de Garantía de plazos de respuesta quirúrgica se modifique y que esta garantía se establezca en función del proceso patológico que determina la indicación quirúrgica y no como ocurre en la actualidad que está vinculada al procedimiento.

Otra cuestión que no siempre está bien definida en el procedimiento administrativo es la confluencia de varios derechos como es la Libre Elección de Especialista y hospital.

TRATAMIENTO

1. El hecho de que no haya generado menoscabo a los pacientes, debido a que ninguno ha solicitado tratamiento en centro privado, no justifica que se incumpla la previsión de actualización de los precios máximos de los procedimientos quirúrgicos con garantía establecida en la Disposición Final Primera del Decreto 209/2001.

2. El texto de la alegación contiene una serie de apreciaciones que no se corresponden con la cuestión observada en el punto que se alega, si bien corrobora lo expuesto en varios puntos del informe (39 a 43), al constatar que: *“en junio 2020 se ha procedido a revisar el Procedimiento Administrativo implantado en 2001 para realizar propuestas de actualización, en concreto el texto del Manual de procedimiento administrativo para que se ajusta a funcionalidades que ya están implantadas en los módulos de Diraya, modificación de la propia norma a nivel legislativo.....”*.

ALEGACIÓN Nº19, PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1. *La cita de pacientes para intervención u otra cuestión relacionada con la misma (Preanestesia, consulta de prooperatorio etc...) se realiza de manera telefónica por las administrativas de la unidad que corresponda porque es muy importante confirmar la asistencia del interesado y evitar la pérdida de horas de consultas y quirófano.*

2. *Las citas de carácter administrativas que afectan a la garantía se hacen por comunicación fehaciente que también quedan reflejadas como eventos de la inscripción. AGD/RDQ dispone de un campo de observaciones con texto libre que permite al operador incorporar cualquier información de tipo administrativo relevante para la gestión de la inscripción.*

TRATAMIENTO

1. La alegación describe el procedimiento previsto, según el cual todas las citas (para consulta, estudio pre-anestésico, intervención, etc.) se efectúan por teléfono sin dejar constancia escrita de la comunicación realizada, lo cual no permite verificar la conformidad del paciente y la notificación efectiva de la cita, tal y como señala el texto del Informe.

2. La alegación determina que las citas de carácter administrativas que afectan a la garantía se hacen por comunicación fehaciente, cuando del análisis efectuado a los 5 hospitales visitados se ha constatado la inexistencia de evidencia documental de las comunicaciones con el paciente, necesarias para registrar las bajas por voluntad expresa del paciente en el RDQ y el cambio de situación del paciente a TNP, tal y como se expone en los puntos A.29, A.30 y A.39 del informe.

ALEGACIÓN Nº20, PUNTO 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esto último no tiene sentido, pues claro que los datos hay que modificarlos para poder gestionar a los pacientes.

Como ya hemos comentado reiteradamente, el aplicativo AGD es la aplicación que gestiona la programación de los pacientes en Lista de Espera Quirúrgica, además, sostiene el Registro de Demanda Quirúrgica lo que exige un control exhaustivo sobre la trazabilidad de las acciones que se realizan sobre la inscripción ya que pueden incidir sobre el estado de la Garantía.

Por este motivo, el aplicativo AGD/RDQ tiene un perfil específico que a su vez establece distintos niveles de acceso a dicha aplicación, perfiles que asigna el administrador responsable en cada uno de los hospitales. El nivel de acceso que se asigna está vinculado a la estructura funcional del centro, está definido para cada categoría profesional (médico o administrativo) y contempla distintos niveles de acceso en función del nivel de responsabilidad del profesional.

En resumen, el aplicativo permite limitar el acceso de un operador a un hospital, centro, unidad, y especialidad además el nivel del perfil permite limitar el acceso a determinados eventos, lo que garantiza que determinadas acciones sobre una inscripción estén limitadas a perfiles de mayor responsabilidad. Corresponde a cada hospital velar por la formación de sus operadores y controlar la veracidad de la información.

Aunque AGD/RDQ es un aplicativo complejo porque interrelaciona la gestión de pacientes con la aplicación de la garantía de plazos, y a pesar de ello, las incidencias detectadas desde su implantación no son significativas para el volumen de registros que se han gestionado desde su implantación en 2002.

TRATAMIENTO

La alegación se refiere al párrafo resumen (punto 45) sin considerar las especificaciones que se hacen en los puntos siguientes (puntos 46 a 55), que describen con detalle las diferentes incidencias detectadas, todas ellas contrastadas con los hospitales visitados durante los trabajos de campo.

Hay que señalar que del contenido del punto alegado no se deduce “que los datos hay que modificarlos para poder gestionar a los pacientes.”, sino que expone la constatación de errores e irregularidades que afectan a la integridad de la información generada sobre el número de pacientes en LEQ y la demora real, derivados de deficiencias en la funcionalidad de la AGD, ya que permite **modificar determinados registros o realizar operaciones**. Esas modificaciones o realización de operaciones se concretan en los puntos A.23, A.22 y A.38, sobre el origen de la indicación facultativa, la prioridad asistencial, el tipo de cirugía prevista, proceso de grabación en la fase de inscripción y registro del paciente a situación TNP.

ALEGACIÓN Nº21, PUNTO 46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los operadores de AGD/RDQ están logados en cada Unidad, es decir, que cuando acceden con su login ya se cargan los datos correspondientes a la estructura funcional al que están vinculados. Por ejemplo, si un Cirujano General está pasando consulta y decide hacer una solicitud de Inscripción cuando entra con su “login”, se cargan automáticamente todos los datos referidos a Hospital, centro, especialidad, unidad funcional, nombre y apellidos del profesional, CNP, etc....

La priorización de una intervención corresponde exclusivamente a criterios clínicos y es el cirujano que realiza la Solicitud/Inscripción quien tiene la obligación de cumplimentarlo.

TRATAMIENTO

El texto de la alegación no justifica la deficiencia detectada en la funcionalidad de la AGD. En este aplicativo los campos correspondientes al origen de indicación y a la prioridad asistencial en “consulta externa” y “normal”, respectivamente, están predeterminados lo que obliga al usuario a seleccionar el campo correcto para adecuarlo a los datos asistenciales incluidos en la solicitud de inscripción.

La incorrecta selección del origen de la indicación y la prioridad asistencial en la AGD ha originado que existan, en los cinco hospitales visitados, 10.295 intervenciones, un 18% sobre el total, realizadas en los 9 primeros días tras la inscripción del paciente, con origen de indicación consultas externas y preferencia asistencial normal.

ALEGACIÓN Nº22, PUNTO 48(ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No siempre se puede estimar el tiempo que un paciente permanecerá en la situación Transitoriamente No programables, por ese motivo el aplicativo permite esa opción.

TRATAMIENTO

El texto de la alegación no justifica la cuestión observada en el punto que se alega. Se considera arriesgado que la AGD permita prolongar indefinidamente una situación que por sí misma se define como transitoria o temporal, además de que la LEQ ha de incluir los procesos con indicación quirúrgica cierta, establecida por un médico especialista, tras haber sopesado riesgos y beneficios.

Hay que señalar que, la incidencia contenida en el punto alegado es corroborada por la alegación 17.3, presentada al reflejar que: *“Si bien se puede, por una parte, aventurar que haya deficiencias en los circuitos administrativos que condicionen la inadecuación de los registros y por otra que, se haga un mal uso y haya un infra registro de los pacientes en situación de TNP”*.

ALEGACIÓN Nº23, PUNTO 49 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº24, PUNTO 50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sobre las indicaciones y la normativa existente nos remitimos a las alegaciones al punto 41.

TRATAMIENTO

La alegación nº 16 no justifica el incumplimiento en el plazo máximo para el registro de las solicitudes presentadas, previsto en el art. 23.1 de la Orden de 2002, cuestión observada en el punto que se alega.

ALEGACIÓN Nº25, PUNTO 51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde que se estableció la comunicación entre AGD y Diraya (HC) para la realización de partes quirúrgicos y hoja quirúrgica, es preceptivo que todas las intervenciones que se vayan a realizar de forma no urgente estén incluidas en AGD, ya que Diraya recoge la información administrativa y clínica contenida en AGD y además comunica la baja automática en AGD una vez cerrada la hoja quirúrgica tras la intervención

TRATAMIENTO

La alegación no responde a la cuestión observada en el informe ni justifica el hecho de que las intervenciones quirúrgicas asociadas a procesos cancerosos corresponden a intervenciones derivadas de procesos asistenciales integrales, que deberían registrarse en su propio registro, tal y como establece el art. 7.1 del Decreto 96/2004.

ALEGACIÓN Nº26, PUNTO 52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La mayoría de los casos de TNP por reevaluación clínica se inician a instancias del servicio de anestesiología con el fin de realizar pruebas complementarias o consultar con otro especialista, esto está recogido en la nueva versión de AGD para que el anestesista pueda pasar al paciente a TNP.

TRATAMIENTO

La alegación no responde a la cuestión observada en el informe ni justifica el hecho de que no se deje constancia conformada de la voluntad del paciente para las bajas del RDQ por petición propia del paciente o por reevaluación clínica ni para su registro a situación TNP, mediante los documentos determinados al efecto.

ALEGACIÓN Nº27, PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las urgencias han de estar identificadas como tal y realizarse en un parte quirúrgico de urgencias, si no es así pasan a ser intervenciones programadas que requieren su inclusión en AGD, tal como hemos comentado en la alegación del punto 51.

Esta práctica corresponde a una inadecuada gestión de las urgencias o bien a las características clínicas del paciente, ej. anticoagulados, que aconseja diferir la intervención.

TRATAMIENTO

El hecho de registrar las urgencias en el RDQ las convierte en intervenciones programadas, desvirtúa la propia naturaleza de las mismas. Si consideran inevitable incluir intervenciones cuyo origen es "urgencias", la normativa debiera estar adaptada en este sentido.

Del texto de la alegación no queda justificado el incumplimiento del art. 15 de la Orden de 2002, que excluye expresamente del RDQ las urgencias.

ALEGACIÓN Nº28, PUNTO 55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a las alegaciones al punto 42.

TRATAMIENTO

La alegación remite a la nº 17.6, la cual no ha sido admitida ya que el texto de la alegación reitera el procedimiento descrito en el informe (punto A.46), el cual se ha tomado como referencia para reflejar la información del punto alegado, pero no justifica ni aporta documentación que aclare el número tan elevado de derivaciones de los pacientes a los conciertos fuera de los plazos establecidos que se reflejan en los cuadros nº 11 y 12.

ALEGACIÓN Nº29, PUNTOS 57 y 58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto al CP se incluyen los objetivos estratégicos del CP relacionados con la LEQ:

- *Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Nº de pacientes pendientes de un procedimiento sujeto a garantía de respuesta quirúrgica que superan el plazo establecido.*

- *Garantizar la intervención de procedimientos no garantizados en los tiempos establecidos por la Comisión de LEQ (grupo de expertos) en el año 2017. Nº de pacientes pendientes de un procedimiento no sujeto a garantía de respuesta quirúrgica que superan 365 días.*
- *Velar por la programación quirúrgica se realice por criterios de antigüedad a igual nivel de prioridad clínica. Nº de pacientes procedentes de la lista mensual de pacientes quirúrgicos priorizados*

En relación a la falta de objetivos vinculados con la organización de los recursos y la financiación, supondría un cambio en la definición de los objetivos económicos que están definidos globalmente, ya que solo así permiten establecer un punto de partida, basado en un histórico que permite al centro conocer la dotación presupuestaria disponible y adecuarse a la misma durante el ejercicio. En la actualidad, no sería operativo disponer de partidas presupuestarias específicas en cada uno de los capítulos presupuestarios para cada uno de los objetivos del CP.

La contabilidad pública se estructura en programas, capítulos y artículos por lo que la producción por línea, de actividad basada en la presupuestación no es posible, pero si puede extraerse una aproximación con el sistema de contabilidad analítica de los Hospitales.

Como comentamos los objetivos reflejados previamente y que se refieren al año 2019, contemplan las líneas estratégicas para la gestión de la LEQ, y además son ambiciosos puesto que las metas establecidas son no disponer de pacientes pendientes en los dos primeros y garantizar un 85% del último.

En cuanto a los objetivos trasladados a los acuerdos de gestión deben reflejar el compromiso de cada especialidad quirúrgica en cada centro de su contribución a la consecución de los 3 objetivos previamente comentados. Si bien en este aspecto se podría considerar la propuesta de objetivos orientados al proceso para la consecución de los objetivos generales del CP, en lo que puede contribuir de forma directa la Unidad. Existe un proceso de negociación para la evaluación y fijación de objetivos de los acuerdos de gestión entre los Directivos de los centros y las direcciones de unidad clínica.

Con el paso de los años, el número de objetivos estratégicos marcados en el CP, dificulta la identificación en los acuerdos de gestión más acordes con las líneas de trabajo de las Unidades y se consideraría una oportunidad dejar la posibilidad de definir un mayor número de objetivos operativos a los centros en consenso con los equipos directivos de los centros, pero siempre orientado a la consecución de los objetivos del CP que se han establecido.

TRATAMIENTO

Punto 57. La alegación presentada corrobora la cuestión observada en el informe, al referir por un lado “que los objetivos económicos diseñados son comunes a la totalidad de la actividad asistencial del hospital, lo cual impide relacionarlos o coordinarlos con los objetivos específicos de accesibilidad en la prestación quirúrgica” y por el otro lado, respecto a los Acuerdos de Gestión Clínica “se consideraría una oportunidad dejar la posibilidad de definir un mayor número de objetivos operativos a los centros en consenso con los equipos directivos de los centros, pero siempre orientado a la consecución de los objetivos del CP que se han establecido”.

Punto 58. El texto de la alegación incluye la misma información que el contenido del punto alegado que, a su vez, no responde a una conclusión ni resultado de una verificación, sino que contiene una información adicional de la materia.

ALEGACIÓN Nº30, PUNTOS 67-79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Estas recomendaciones han de ser matizadas teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

TRATAMIENTO

No procede matizar ninguna recomendación del informe debido a que, por un lado, salvo una alegación que se ha admitido, pero no afecta al contenido de las recomendaciones, el resto no han admitidas, por el otro lado, hay recomendaciones de las que no se han presentado alegaciones por la Subdirección.

ALEGACIÓN Nº31, PUNTO 63 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1. En principio y en relación con las observaciones manifestadas en este punto comentar que no se comprende muy bien el contenido reflejado. A nuestro juicio se mezclan conceptos, sobre cumplimiento de objetivos, estrategias de gestión de la LEQ y conceptos relacionados con la programación quirúrgica.

2. A la hora de programar la actividad de los quirófanos no solo hay que tener en cuenta los procedimientos quirúrgicos a incluir, sino también las características de los pacientes y la capacitación desarrollada por los profesionales que van a intervenir en una sesión quirúrgica de una especialidad. Es por ello que, en muchas ocasiones, hay que programar quirófanos con procedimientos de alta complejidad y por tanto de mayor duración, junto con otros de menor complejidad y por tanto con un menor tiempo de uso de quirófanos, todo ello orientado a garantizar una programación eficiente de los quirófanos, ajustando la programación a unos estándares de tiempo que garanticen la utilización del 85% del tiempo disponible real y evitando que haya suspensiones quirúrgicas y prolongaciones. A nuestro juicio las suspensiones motivadas por ausencia de tiempo, así como las prolongaciones son indicadores indirectos de una inadecuada programación.

Para la organización es muy importante el uso eficiente de los quirófanos y es por ello que se han desarrollado herramientas disponibles en INFHOS, que permiten a los centros conocer sus tiempos tanto por intervención como el rendimiento del uso de los quirófanos con el objeto de por una parte ir adaptándose poco a poco y en función de las curvas de aprendizaje necesarias a los tiempos medios de Andalucía para cada uno de los procedimientos y por otra identificar posibles áreas de mejora en la gestión de quirófanos concretos: tiempo de entrada y de fin y tiempos de recambio.

La importancia de la gestión de colas para la organización es una realidad y es por ello que, en el CP se ha trasladado como objetivos el relacionado con la priorización de intervenciones que no es más que una herramienta orientada a la ayuda a los profesionales para adecuar la programación a las necesidades reales y así programar por estricto orden de antigüedad. Para el cálculo de la gestión de colas no se incluyen los preferentes, ya que, por su propia definición han de ser abordados a la mayor celeridad, la gestión de colas intenta comparar que a igual procedimiento e igual prioridad (normal) se respeta el orden de antigüedad.

La información sobre indicaciones por facultativo es una información de interés para los centros y en concreto para los jefes de servicio ya que pueden identificar profesionales que sean responsables de la mayor parte de las indicaciones y ellos no solo puede estar motivado por el número de consultas que tiene asignadas, sino que también se puede ver influenciado por el grado de adherencia que el profesional tiene a las GPC disponibles en su unidad y por tanto puede ser utilizado como herramienta potencial para identificar a sobreindicadores.

TRATAMIENTO

1. El contenido del punto alegado está referido a determinados factores que pueden afectar a los resultados de los objetivos de mejora, propuestos en los Contratos Programa y que deberían ser considerados para el diseño de los respectivos indicadores, sin mencionar aspectos sobre el cumplimiento de objetivos o estrategias de gestión de la LEQ.

Estos factores han sido contrastados por algunos de los hospitales visitados, hecho que se confirma al no presentar estos hospitales alegaciones al respecto.

2. La alegación presentada no aborda las lagunas que contienen el diseño de los indicadores, sino que se limita a describir los objetivos de mejora planteados en los Contratos Programa y señalados en el informe.

Entidad: Subdirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación

ALEGACIÓN Nº32, PUNTO 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1. Desde la entrega de datos para la presente auditoría, se han producido actualizaciones en los sistemas operativos y gestores de base de datos del aplicativo de lista de espera quirúrgica, para situarlas dentro de su ciclo de vida.

Concretamente, el sistema operativo se encuentra en la versión RED HAT ENTERPRISE LINUX 7.6, como se puede observar en el ANEXO I, y la base de datos se encuentra en la versión Oracle Database 19c, como se puede observar en el ANEXO II, ambas versiones están situadas dentro del ciclo de vida de los productos.

2. Desde la entrega de datos para la presente auditoría, se ha creado un proyecto para implementar un plan de continuidad del negocio en los servicios críticos, entre ellos la lista de espera quirúrgica (LEQ). Este aplicativo, presenta dependencias con otros servicios, por lo que ha sido necesario realizar fases y ordenar la implantación en función de dichas dependencias. En el **ANEXO I**, se recoge el alcance de dicho plan y el cronograma previsto de implantación.

En cuanto a la gestión de las copias de seguridad, su externalización, protección y pruebas de recuperación se implementará según el plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, acordado con la Junta de Andalucía, donde se recoge las acciones a realizar sobre los marcos organizacional, operacional y medidas de protección.

TRATAMIENTO

La información y documentación aportada sobre las actualizaciones en los sistemas operativos y gestores de base de datos de la AGD, para situarlos dentro de su ciclo de vida (anteriormente tenían la versión de Oracle 11 que está fuera del alcance de vida), para la creación de un proyecto para implementar un plan de continuidad del negocio en los servicios críticos, entre ellos la LEQ y sobre el propósito implementar medidas según el plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, corrobora que durante el ámbito temporal de la auditoría y en el momento de la realización de los trabajos de campos existía la deficiencia expuesta en el punto que se alega.

ALEGACIÓN Nº33, PUNTO 38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Es correcto lo indicado en la mayoría de los puntos.

Sin embargo, en relación a la secuencia, donde se indica como un problema la existencia de saltos del número secuencial, lo que ocurre es que estos gaps se originan por el tratamiento de secuencias en el mapeo entre Java y la base de datos. Dicho mapeo se realiza a través de Eclipselink y al delegar en éste el acceso a base de datos, podemos encontrarnos que haga una interpretación particular de lo que queremos almacenar.

Por ejemplo, si se intentan hacer varias operaciones de guardar una entidad (la de inscripción o la de histórico de inscripción), es posible que Eclipselink aumente la secuencia de una y no de la otra, al considerar que la entidad realmente no haya recibido cambios.

La aplicación AGD no tiene implementado un control sobre este comportamiento, porque no se ha solicitado ni se ha visto necesario, estando la secuencia real de los eventos controlada por el campo "Fecha de evento" que es un timestamp donde se almacena el momento exacto en el que se ha registrado el evento.

TRATAMIENTO

Aunque se tiene en cuenta la explicación sobre el uso de Eclipselink, se considera necesario el correcto control de secuencias para la trazabilidad de las transacciones a la hora de realizar una inspección.

ALEGACIÓN Nº34, PUNTO 38 y 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1. Punto 38. *El manejo de la aplicación AGD por parte de los profesionales, tras la puesta en producción de AGD 3.0, ha motivado múltiples demandas de mejora para facilitar tanto la recogida de información cuando se cumplimentan los datos relacionados con el circuito quirúrgico como el retorno de información posterior que permita optimizar la organización en los distintos servicios.*

El circuito quirúrgico comienza en el momento en que el paciente es valorado y se realiza la indicación de intervención. En ese momento el paciente ha de mostrar su acuerdo con la cirugía que se propone y el profesional ha de cumplimentar el documento de inscripción quedando incluido en el registro. Desde que se atiende al paciente hasta el momento de la intervención existen distintos eventos a nivel administrativo, pero no son solo estos los relevantes a nivel de manejo del paciente. Así, cambios en su estado de salud, aparición de nuevas patologías concomitantes o tratamientos relevantes en el momento de la cirugía pueden modificar los pasos posteriores a dar con el paciente.

Por este motivo, y ante la ausencia de campos estructurados en la inscripción del paciente que den respuesta a estas necesidades y otras similares los profesionales han optado por recoger información relevante en el campo observaciones. Recientemente, en los hospitales con la aplicación de gestión de pacientes Mapa Único, se está desarrollando un conjunto de cambios que permita consultar dichas observaciones tanto en la valoración de preanestesia como en el momento de la programación e intervención.

2. Punto 53. *AGD permite, por definición, incluir datos de pacientes que tienen indicación de realización de una actuación quirúrgica. La selección del procedimiento a aplicar en la cirugía, o uno de ellos, es lo que define si está sujeto a garantía o no. Así, se podría valorar la aplicación como un repositorio de actividad quirúrgica a realizar. No existe limitación en cuanto a la inclusión de los pacientes y sí que existe una relación de procedimientos disponibles.*

A nivel de la aplicación no existe restricción definida en cuanto plazos ya que ha de dar respuesta tanto a las situaciones en que hay lista de espera quirúrgica como a aquellas en las que se realiza un registro como punto previo a la programación sin retraso en la misma. El circuito quirúrgico se apoya en distintos programas que dan soporte a Diraya Atención Hospitalaria, siendo uno de ellos Estación de Gestión. En él se realiza la programación quirúrgica una vez que se han planificado los quirófanos y la selección de pacientes se apoya en el registro de demanda quirúrgica que incluye a los pacientes en lista de espera con o sin plazo de garantía. Así, los pacientes que se han de programar para realizar una intervención, todas las que no se realizan en quirófanos de urgencias, se toman del total de pacientes inscritos en AGD. Este procedimiento puede ser determinante a la hora de valorar la existencia de inscripciones realizadas en casos de pacientes con neoplasias pendientes de intervención, que pertenecen a procesos, o que son urgencias diferidas. Ante este hecho quizás sería necesario realizar modificaciones en la aplicación o aplicaciones implicadas en el circuito quirúrgico o bien se podría plantear manejar los datos aplicando distintos filtros de manera adecuada para poder identificar de forma veraz las inscripciones sujetas a plazo de garantía, su gestión y el análisis de los tiempos de respuesta.

3. *Los eventos registrados en la aplicación permiten mejorar los datos de seguimiento de actuaciones realizadas sobre una inscripción y por extensión sobre el paciente. Existen diferentes cambios en el estado de la inscripción, documentos que pueden llevar asociados y solicitudes o derivaciones necesarias para un análisis pormenorizado de la gestión de la demanda de actividad quirúrgica de un centro. Estos eventos no se han automatizado en AGD, sino que están sujetos a cambios manuales por parte de los profesionales que manejan la aplicación. Sí que está preparada para la integración de datos relativos a la consulta de valoración de preanestesia, fecha y resultado. Ya, en los centros que cuentan con el programa Mapa Único se ha realizado también la integración de la programación quirúrgica con la notificación de la fecha de intervención a AGD como mejora importante, pues en el resto de los hospitales solo se notificaría la fecha de intervención cuando se realice el ingreso del paciente para realizar la cirugía. El resto de las actuaciones quizás merecería un análisis minucioso para valorar avances en la automatización, si bien los envíos a centros concertados, si fuera necesario, y guardar registro de las notificaciones enviadas a los pacientes junto con su respuesta en el momento actual son difíciles de conseguir sin participación del personal encargado de la gestión.*

TRATAMIENTO

1. Punto 38. La alegación corrobora la cuestión observada en el informe al determinar que “ante la ausencia de campos estructurados en la inscripción del paciente que den respuesta a determinadas necesidades y otras similares los profesionales han optado por recoger información relevante en el campo observaciones...”

2. Punto 53. Tal y como se expone en la alegación nº 27, el hecho de registrar las urgencias en el RDQ las convierte en intervenciones programadas, lo que desvirtúa la propia naturaleza de las mismas.

El texto de la alegación corrobora la cuestión observada al referirse que “...quizás sería necesario realizar modificaciones en la aplicación o aplicaciones implicadas en el circuito quirúrgico o bien se podría plantear manejar los datos aplicando distintos filtros de manera adecuada para poder identificar de forma veraz las inscripciones sujetas a plazo de garantía”

3. Plantea cuestiones que no afectan al contenido de los puntos alegados.

ALEGACIÓN Nº35, PUNTOS 39, 51, 67 y 71 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AGD como aplicación de apoyo se actualizó en el año 2015 en base a la normativa vigente en dicho año, que se recoge en el documento de resultados de la auditoría. Posteriormente se han realizado modificaciones tras publicación de actualizaciones referentes a los cambios en los plazos de garantía en determinados procedimientos en Cardiología y la reconstrucción en caso de cirugía de cáncer de mama.

A nivel funcional se han recogido solicitudes de mejora enviadas por los profesionales a través de Portal Cges y las elaboradas por los referentes funcionales de la aplicación. A esto se han de sumar las conclusiones de la comisión parlamentaria de análisis de lista de espera en Andalucía. Muchas de estas peticiones de cambio se deberían acompañar de modificaciones a nivel de la normativa vigente ya que contemplan temas como incluir técnicas quirúrgicas no recogidas previamente y de uso generalizado en la práctica clínica, tener en cuenta el diagnóstico que ha motivado la indicación quirúrgica y no el procedimiento a la hora de calcular los plazos de garantía o incluir registro de la situación de gravedad del paciente con opción a cambio durante el tiempo trascurrido entre la inscripción y la intervención.

TRATAMIENTO

La alegación se presenta para cuestiones y recomendaciones que afectan a diferentes aspectos y cuestiones observadas del informe, aunque el texto de la alegación se centra en la incidencia que recoge el punto 39 y la recomendación incluida en el punto 67. 4.

La alegación corrobora lo expuesto en el informe al referirse que “A nivel funcional se han recogido solicitudes de mejora enviadas.... Muchas de estas peticiones de cambio se deberían acompañar de modificaciones a nivel de la normativa vigente ...”.

ALEGACIÓN Nº36, PUNTO 42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1. Una inscripción en LEQ precisa la selección de un procedimiento de entre los que se vayan a realizar al paciente en el acto quirúrgico. La relación de procedimientos, que procede del sistema de clasificación CIE-9, en ocasiones es compleja para abordar por los clínicos que realizan la indicación sin perder de vista que con gran frecuencia un usuario es sometido a más de un procedimiento en una intervención. Para facilitar la selección del adecuado se han acotado los disponibles por áreas de conocimiento, pero no siempre resulta sencilla la identificación. Este hecho podría motivar que los profesionales no definan el procedimiento más adecuado en cada caso. Como área de mejora en este punto se ha solicitado tanto la posibilidad de seleccionar más de un procedimiento asociado a una inscripción como el manejo de tesauros o bien una clasificación con un lenguaje más cercano al clínico que además de perseguir la fiabilidad de los datos pueda ser mapeado a CIE-10 como sistema de clasificación de procedimientos y diagnósticos vigente en la actualidad en el ámbito de la Documentación clínica.

La puesta en producción de AGD se acompañó de varias sesiones de formación estableciéndose un esquema de formador de formadores, se remitió material a los profesionales implicados en el manejo de la aplicación y se dispuso para consultas posteriores en una página web disponible en la intranet del SAS. Se aporta como anexo (**Anexo Material de formación AGD 3.0 def**) el conjunto de archivos creados para facilitar la cumplimentación de los datos necesarios para un correcto manejo de las inscripciones en AGD.

Se han ido realizando cambios en las distintas aplicaciones implicadas en el circuito quirúrgico con el objetivo de facilitar el intercambio de información entre ellas, de forma transparente para los usuarios y buscando un mejor cumplimiento de los datos necesarios. Esto se documentó en el **pdf anexo (revisión integración AGD-DAH)** que además de estar disponible en el portal de consulta se facilitó al Servicio referente para remisión a los centros. De forma puntual y ante dudas de los distintos hospitales se ha remitido vía correo electrónico en varias ocasiones, resolviendo las dudas surgidas para tratar de mejorar la cumplimentación del circuito quirúrgico en Diraya.

2. La gestión de los pacientes en la historia clínica en Andalucía se apoya en un módulo llamado Base de Datos de Usuarios (BDU). En este módulo se realizan tanto las altas como las bajas en el sistema, sirviendo como aplicación de referencia para el resto de los programas de Diraya. Uno de los servicios que ofrece BDU es el de modificación de datos de los usuarios, de manera que ante un cambio en alguno de los campos que se recoge en la ficha de cada uno de los usuarios del sistema se genera un mensaje de notificación de cambio y se actualiza, en la mayoría de los casos automáticamente el resto de los módulos de la historia clínica. Existen múltiples actuaciones que se pueden hacer en la gestión de usuarios del sistema, como las relacionadas con los cambios de datos de contacto o centro de adscripción, siendo una de ellas fundamental por las repercusiones que tiene asociadas y es la notificación de fallecimiento. En caso de que el usuario haya fallecido el cambio no solo supone un paso a pasivo por fallecimiento, sino que además se limita en muchas de las aplicaciones la disponibilidad de manejo de la historia.

Desde el año 2017 se ha estado trabajando en la posibilidad de mejorar la integración de datos de Diraya y en concreto en la información de pasivo por fallecimiento. Se ha intentado que, además de que se limite la posibilidad de realizar actuaciones asistenciales con el paciente, se anulen las tareas programadas a futuro para el mismo y en este último punto incluimos las citas a consultas, las

solicitudes de pruebas complementarias y demás programaciones previstas. Todo se realiza mediante el establecimiento de mensajes entre distintas aplicaciones, algunos son directos desde BDU y otros requieren participación de varias aplicaciones.

A modo de ejemplo, la gestión de citas se realiza en un programa llamado Citación web. Ante un paso a pasivo por fallecimiento en BDU de un usuario se genera un mensaje que parte desde BDU que Citación recibe, comprueba si dicho usuario tiene alguna cita asignada y si es así se elimina.

En el caso de las inscripciones en lista de espera quirúrgica se ha intentado realizar la misma gestión, pero ha sido necesario realizar un doble circuito pues no existe notificación directa de BDU a AGD, sino que hay un programa intermedio que realiza la notificación a AGD. Actualmente hay dos modelos de uso en los centros ya que el programa intermedio es el encargado de la gestión de pacientes admitidos en los hospitales y hay dos escenarios de trabajo. La mayoría de las áreas hospitalarias cuentan con un programa distribuido, local de cada hospital, que se llama Estación de Gestión y dos de las áreas del SSPA tienen un programa centralizado llamado Mapa único. El objetivo es extender Mapa único al resto de centros, pero actualmente solo cuentan con él en uso Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital de la Merced.

Los hospitales que trabajan con Estación de Gestión reciben notificación de exitus desde BDU y cuando esa notificación de exitus es confirmada por un operador se envía un mensaje de notificación de exitus que posteriormente recibe AGD realizando la baja automática del paciente en lista de espera quirúrgica.

Los hospitales que trabajan con Mapa único reciben el mensaje de notificación de exitus de BDU y es Mapa único que desencadena el mensaje a AGD sin que sea necesaria la confirmación por ningún operador del centro.

Es un circuito que está en fase de revisión por tener detectados algunos errores, lo que hace que los centros, en especial en el caso de AGD, revisen de forma periódica la relación de usuarios que pasan a pasivo por fallecimiento.

TRATAMIENTO

El tratamiento de la alegación presentada se ha realizado de forma individualizada, por cada una de las consideraciones realizadas por la citada Subdirección:

1. El texto de la alegación corrobora la cuestión observada en el informe, al reconocer áreas de mejora para controlar los códigos de los procedimientos quirúrgicos consignados en las indicaciones de los facultativos.

La alegación presentada y la documentación aportada justifican las medidas adoptadas para impulsar el conocimiento, por los usuarios de la AGD de las capacidades del sistema de RDQ, pero no se evidencia porqué durante el periodo de fiscalización, del total de inscripciones existentes en los centros del SSPA, solo un 21% de los procedimientos con plazo de respuesta garantizado y un 19% de los procedimientos sin garantía han sido registrados por el facultativo y que de tres de los cinco hospitales visitados desconocían esta opción.

2. El texto de la alegación corrobora la cuestión observada en el informe al referir que “desde el año 2017 se ha estado trabajando en la posibilidad de mejorar la integración de datos de Diraya y

en concreto en la información de pasivo por fallecimiento” y “no existe notificación directa de BDU a AGD...”

ALEGACIÓN Nº37, PUNTO 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AGD incluye entre sus funcionalidades el poner a disposición del profesional que realiza gestiones con los pacientes incluidos en lista de espera quirúrgica una relación de los documentos necesarios para dar respuesta a lo recogido en la normativa vigente. Dichos documentos se pueden emitir en distintos momentos del circuito quirúrgico, tomando como tal desde el momento de la indicación quirúrgica hasta el momento de la intervención con la consiguiente baja en el RDQ. Cada una de las actuaciones del circuito quirúrgico van asociadas a un evento de manera que los pasos dados en los centros se puedan reflejar en la aplicación. En la actualidad no se realiza un guardado completo en formato electrónico de dichos documentos, pero sí de la utilización de los mismos, algunos de los cuales se imprimen con los datos cumplimentados del paciente al marcar el evento con el que esté relacionado. No se contempla aun en Diraya, pues está en fase de desarrollo, la posibilidad de incluir la firma digital del paciente y profesional en la historia clínica. El hecho de que un documento acreditativo de un evento se genere en la aplicación asociado a un usuario garantiza la correcta cumplimentación del mismo, con datos de la inscripción y fecha de realización el evento.

*Los distintos estados por los que puede pasar un paciente están definidos en AGD y disponibles en los distintos filtros de búsqueda, así como en las pantallas creadas para seguimiento de actividad realizada en los centros. En el **anexo Relación de pantallas AGD** se muestra un ejemplo de las mismas. Existen herramientas disponibles para seguimiento de la situación de los pacientes, aunque quizás su uso no sea generalizado en la totalidad de los centros.*

TRATAMIENTO

La alegación presentada incluye una descripción de la simplificación de la gestión que ha desarrollado la AGD que, entre otros, ha procedido a la supresión de tramitar determinados documentos previstos y vigentes en el procedimiento regulado.

Además, aporta información que ya había sido revisada por el equipo de fiscalización y que consta desarrollada en el Manual del Perfil de Usuario, pero no justifica la cuestión observada en el informe, la cual trata de la inexistencia de actualización del procedimiento normalizado en relación con los precios máximos de los procedimientos quirúrgicos con garantía fijados en el Decreto 209/2001 y de la simplificación de la gestión que ha desarrollado la AGD.

ALEGACIÓN Nº38, PUNTOS 44, 45 y 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*La selección de eventos con emisión de documentos acreditativos para firma y entrega del paciente o al mismo está procedimentada en el circuito, pero existe una limitación en cuanto a la posibilidad de asociar los mismos a la inscripción del paciente pues aún no se han realizado los desarrollos necesarios para que tanto paciente como profesional emitan la firma digital. Aun así, es posible realizar un registro detallado en la aplicación de eventos tales como notificaciones, envíos a conciertos, en el **anexo AGD Relación de eventos disponibles** se incluyen los ofertados.*

TRATAMIENTO

La alegación presentada y la documentación aportada no responden a todas las cuestiones observadas en los puntos que se alegan.

El texto de la alegación justifica la limitación de asociar los eventos de la AGD con los documentos acreditativos para firma y entrega del paciente, aspecto que no ha sido objeto de valoración en las incidencias y hechos que se exponen en los puntos alegados

ALEGACIÓN Nº39, PUNTO 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Efectivamente había algunas inscripciones donde se detectaron incoherencias entre las fechas que serían debido a incidencias puntuales.

En el caso de A.23, efectivamente la aplicación lo permite porque así se estableció en las especificaciones funcionales.

En otros casos se hacen comentarios relacionados con el procedimiento real o a situaciones que están definidas así en la aplicación, por ejemplo, que en TNP por reevaluación clínica no haya que indicar el nº de días TNP previsto.

TRATAMIENTO

La alegación presentada corrobora los hechos expuestos en el punto alegado, al reconocer que, debido a las especificaciones funcionales la aplicación permite modificar registros que ocasionan la existencia de incoherencias entre las fechas de la inscripción y que afectan a la integridad de la información generada sobre el número de pacientes en LEQ y la demora real.

ALEGACIÓN Nº40, PUNTO 49 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº41, PUNTO 56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los datos publicados de los procedimientos quirúrgicos y los tiempos resolución estimados en los distintos centros están solo referidos a los sujetos a plazo de garantía. Se realizó un análisis para ampliar esta información incluyendo datos de todos los procedimientos sujetos o no a plazo de garantía, detectándose la necesidad de realizar en AGD un proceso de depuración previo para eliminar procedimientos no quirúrgicos.

TRATAMIENTO

La alegación presentada no solo corrobora que la información de la web incluye solo los procedimientos con garantía, sino que además confirma lo expuesto en los puntos 47 y A.24 del informe, que contienen el desglose de 7.102 inscripciones anteriores a 2018 y 11.443 realizadas en 2018, en los hospitales del SSPA, que no registran movimiento desde su alta.

ALEGACIÓN Nº42, PUNTO 67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde la entrega de datos para la presente auditoría, se ha creado un proyecto para implementar un plan de continuidad del negocio en los servicios críticos, entre ellos la lista de espera quirúrgica (LEQ). El aplicativo, presenta dependencias con otros servicios, por lo que ha sido necesario realizar fases y ordenar la implantación en función de dichas dependencias. En el ANEXO I Alcance y cronograma, se recoge el alcance de dicho plan y el cronograma previsto de implantación.

Con respecto al segundo apartado se refiere a lo indicado en la alegación del punto 48 en relación a la secuencia. Ello supondría cambiar el control de la secuencialidad de los cambios de evento, que en la actualidad se basa en el timestamp de "Fecha de evento" por un control basado en los accesos a base de datos, lo que conllevaría cambios importantes en la arquitectura de la aplicación.

Sobre los siguientes apartados comentar que es necesario aplicar cambios para un mayor control en la aplicación y aplicar auditorías para verificar el correcto uso de la aplicación.

TRATAMIENTO

El punto que se alega refleja las recomendaciones derivadas de determinadas conclusiones que no han sido admitidas, tal y como se expone en las observaciones de las alegaciones nº 4, 5, 18,20 a 23, 32 a 34 y 40.

ALEGACIÓN Nº43, PUNTO A.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº44, PUNTO A.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No lo refleja de forma directa ya que el "tiempo de registro de cada inscripción", en el sentido del tiempo que lleva la inscripción abierta o activa, no se almacena tal cual en la BBDD, ya que debe calcularse de modo efectivo en el momento en que se desea conocer y teniendo en cuenta las reglas de negocio involucradas. Por ello se calcula en el momento de necesitarlo por la propia aplicación que es la que implementa las reglas de negocio (para mostrarlo o devolver en listados, servicios, generar nuevo evento...).

TRATAMIENTO

El hecho de que no conste el tiempo de garantía y el tiempo de registro en las inscripciones que están inactivas desde su alta en la AGD, queda corroborado por la alegación presentada, al reflejar que es una consecuencia del funcionamiento interno de la aplicación.

ALEGACIÓN Nº45, PUNTO A.44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Existe un evento concreto de envío a hospital de libre elección. También uno de permanencia en hospital de origen, en caso de que el paciente decida no solicitarlo al final. Si en el periodo auditado existiera esta casuística, esa información se debe poder obtener si mayor problema.

TRATAMIENTO

Aunque, efectivamente existe un evento, el nº 10, denominado “envío a hospital de libre elección”, es imposible realizar la trazabilidad de los datos relativos a estos pacientes, desde su solicitud hasta la realización de la intervención en el centro elegido, lo que ha impedido cuantificar y cotejar los pacientes que han solicitado han sido enviados y han causado baja en el RDQ mediante esta opción.

ALEGACIÓN Nº46, PUNTO A.48 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Entidad: Subdirección Técnico Asesora de Gestión de la Información

ALEGACIÓN Nº47, PUNTO 56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado ClicSalud de la página web del SAS el paciente sólo puede consultar su inscripción si es de un procedimiento garantizado. Pero si se consulta el apartado de Transparencia/ Tiempo de respuesta asistencial se puede encontrar información agrupada de pacientes pendientes programables y TNP con procedimientos garantizados y no garantizados. Esta información se muestra así desde la publicación de diciembre de 2018.

TRATAMIENTO

La alegación confirma los hechos expuestos en el informe respecto a que el paciente sólo puede consultar su inscripción si es de un procedimiento garantizado, sin que quede justificado que el paciente obtenga una referencia real sobre el tiempo de espera que deberá soportar.

ALEGACIÓN Nº48, PUNTO 63 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para el cálculo del indicador de gestión de cola, se compara cada una de las salidas por intervención con el percentil 90 de la demora de los pacientes que están en espera de ser intervenidos. En ese momento los pacientes en espera de ser intervenidos son los programables, un paciente en TNP no estaría disponible para una intervención.

En este indicador no se tienen en cuenta las intervenciones de pacientes preferentes.

Hasta ahora el indicador de gestión de cola se ha calculado para procedimientos garantizados, por lo que no se ha podido tener en cuenta ninguna urgencia diferida, ya que esos procedimientos están excluidos por definición de los listados de garantías.

TRATAMIENTO

La alegación presentada no justifica la cuestión observada.

Aunque el punto alegado hace referencia a tres objetivos de los Contratos Programas que determinan medidas de mejoras en la gestión de la accesibilidad en la LEQ, la alegación presentada hace referencia solo al objetivo de gestión de cola.

La finalidad de este objetivo es determinar las pautas para que, independientemente de la ejecución del Decreto 2001 de garantía de la respuesta asistencial, se cumpla un riguroso orden de

programación quirúrgica con la máxima “para un mismo procedimiento el que tiene más antigüedad en el registro”, salvo que existan prioridades asistenciales que recomienden lo contrario (punto A.65).

Matizar que no se ha dispuesto de los resultados correspondientes a este objetivo, por lo que se llevó a cabo una revisión, en determinados hospitales visitados, sobre el contenido y el diseño del indicador propuesto (punto A.64).

Efectivamente, el punto A. 65 refleja que para medir el resultado del objetivo solo se tiene en cuenta los pacientes pendientes de intervención a partir de los que figuran como programables (es decir, completada la fase de preanestesia), cuando para valorar el cumplimiento de este objetivo se debería tomar como referencia el total de pacientes pendientes registrados, ya que se hace un sobreuso de la situación TNP, constatado, y así se ha reflejado en el informe en los puntos 38,39,40, 42 y 43, que influiría en el resultado, al igual que se debería reducir las intervenciones preferentes y las urgencias diferidas, tal y como se reflejan en los puntos A.22 y A.27.

ALEGACIÓN Nº49, PUNTOS 65 y A.48 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº50, PUNTO 72 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El manual de procedimiento administrativo sobre AGD señala que si tras comunicación fehaciente de cita persiste la negativa y el paciente no presenta justificación en los plazos establecidos al efecto, la AGD lo clasificará como un “No Presentado sin Justificar” y su nueva situación le será comunicada mediante el documento de No Presentados sin Justificar tras Comunicación Fehaciente con Pérdida de la Garantía del Plazo de Respuesta Quirúrgica en su caso, que se le enviará por correo certificado con acuse de recibo.

No hay en dicho manual una clasificación para una baja de un paciente que demora voluntariamente o no se presentase en alguno de los momentos de la programación quirúrgica.

Sin embargo, sí establece cuando un paciente “No presentado sin Justificar” puede causar baja.

Si un paciente “No presentado sin Justificar” solicitara ser intervenido en un centro del SSPA para la misma intervención que generó su anterior inscripción se procederá de una de las siguientes maneras:

- Se podrá reactivar al paciente en situación de programable. El tiempo de antigüedad en la AGD será el mínimo entre el que tenía el paciente en el momento en que pasó a “No Presentado Sin Justificar” y el máximo que tenga el servicio en el momento de la reactivación. No tendrá tiempo de garantía ya que estos pacientes la perdieron en su caso.*
- El paciente o su representante legal podrán firmar el Anexo III del Decreto solicitando la baja. La Gestoría de Usuarios procederá a tramitar la baja y una nueva inscripción en AGD. La baja podrá realizarse en cualquier hospital en el que vaya a darse el alta, previa firma del anexo III por el paciente, ya que la aplicación lo permitirá.*

Por otro lado, los pacientes “No presentado sin Justificar” no se contabilizan en ninguno de los informes, publicaciones o alertas de las explotaciones de SSCC ni de la aplicación AGD.

TRATAMIENTO

El punto alegado es una recomendación y precisamente su finalidad es apuntar nuevas medidas encaminadas a mejorar y agilizar la gestión de la lista de espera quirúrgica.

El art. 5 del Decreto 209/2001 prevé la pérdida de la garantía en los casos en que el paciente demore voluntariamente la intervención. La recomendación va más allá de esta medida e implica modificar la normativa y el Manual de Procedimientos para que los actos de demora voluntaria e injustificada, por parte del paciente, conlleven no solo la pérdida de la garantía del plazo de respuesta, sino también la baja en la lista de espera quirúrgica, evitando engrosar la relación con personas que no quieren ser intervenidas en ese momento.

La alegación presentada no responde a la cuestión observada en el informe, solo aporta información del procedimiento de baja de un paciente no presentado sin causa justificada. Al respecto, hay que señalar que el manual, otorga la misma consideración que no presentado sin justificar, los que demoran voluntariamente la intervención y a los pacientes ilocalizables.

ALEGACIÓN Nº51, PUNTOS 64 y 75 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El CP ha cambiado a partir del año 2019. Todos los indicadores se recogen, según su periodicidad, en una aplicación informática y posteriormente se van cargando en la aplicación INFOWEB, donde se puede consultar el informe de seguimiento de cada hospital. La información que se recoge proviene de las distintas fuentes de Servicios Centrales, no se requiere información directamente de los hospitales.

TRATAMIENTO

La alegación presentada se centra en un aspecto del Contrato Programa que ha sido modificado en 2019, aspecto que no responde a las cuestiones observadas en el informe, ya que no aporta información sobre si se evalúan todos los objetivos incluidos en los Contratos Programa (punto 64) y si se han supeditado la asignación de los recursos para la actividad quirúrgica programada a la determinación de los objetivos de actuación definidos en los mismos (punto 75).

Además, hay que señalar que el ámbito temporal de la fiscalización abarca hasta septiembre de 2019, y que durante los trabajos de campo y en esta fase de alegaciones, no ha sido aportada documentación que justifique tal modificación.

ALEGACIÓN Nº52, PUNTOS 53 y 74 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1. En el año 2011 se hizo un cambio en Diraya para la programación quirúrgica. Desde entonces todos los pacientes que van a ser intervenidos en un quirófano programado deben estar inscritos en AGD. Ese es el motivo por el que en la aplicación de demanda quirúrgica aparecen procedimientos que no deben estar recogidos en la lista de espera.

2. Aunque en la aplicación encontremos todos los procedimientos, en la explotación de la lista de espera quirúrgica se tienen en cuenta estos cambios y los procedimientos que no deben estar en RDQ se excluyen de los indicadores. Por lo tanto, toda la información que aporta servicios centrales sobre lista de espera (publicaciones en la web del SAS, publicaciones del ministerio, información en

infoweb tanto para los hospitales como para la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DGAS), peticiones puntuales, etc.) sigue manteniendo los criterios definidos en el decreto.

TRATAMIENTO

1. La alegación presentada confirma el contenido del punto alegado y la recomendación correspondiente, al explicar el motivo por el que en la aplicación de demanda quirúrgica aparecen procedimientos que no deben estar recogidos en la LEQ.
2. No se aporta documentación que justifique que, en la explotación de la LEQ, los procedimientos que no deben estar en RDQ se excluyen de los indicadores.

ALEGACIÓN Nº53, PUNTOS A.9 y A.52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La AGD posibilita listados propios, predefinidos y fichero de activos que da un conocimiento de los datos a tiempo real y fichero de pasivos de los últimos 15 meses para el estudio de las bajas de la aplicación. Estos listados y ficheros se importan a bases de datos de periodicidad diaria, mensual, interanual para su explotación y análisis.

El SAS explota la información de la Aplicación de la Gestión de la Demanda la cual es exportada a la aplicación web INFOWEB (anteriormente en INFHOS), la cual contiene datos de pacientes pendientes en lista de espera quirúrgica desde cierre de 2017. Y datos desde el año 2015 o 2018 según informe, sobre indicaciones y bajas de la lista de espera quirúrgica.

TRATAMIENTO

El argumento que presenta la alegación no responde ni contradice las cuestiones observadas en las conclusiones del informe, ya que el punto del informe alegado no pone de manifiesto ninguna incidencia ni conclusión, tan sólo describe aspectos de la AGD.

ALEGACIÓN Nº54, PUNTO A.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La creación e implantación de la Aplicación para la Gestión de la Demanda, soporte del Registro de Demanda Quirúrgica (RDQ) en el año 2002 para dar respuesta a la entrada en vigor del decreto 209/02001, ha permitido disponer de una base de datos única y normalizada.

Todos los centros tanto del SAS, como de las APES, como los privados con un concierto sanitario, tienen acceso directo a AGD.

Todas las inscripciones incluidas en la lista de espera se han mecanizado una a una en su centro correspondiente.

TRATAMIENTO

Las APES no disponen de DIRAYA. Los hospitales seleccionados de Montilla y Poniente han confirmado que utilizan, para gestión y control de la LEQ, otras aplicaciones informáticas (KEWAN y ARIADNA, respectivamente) en detrimento de AGD, que queda relegada a facilitar al SAS la relación de pacientes en lista de espera para una intervención.

ALEGACIÓN Nº55, PUNTO A.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El artículo 23.1 de la Orden de 2002 dice: “La inscripción deberá practicarse en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro o desde que se subsanen los defectos formales de la misma.”

El punto A.21 está entendiendo que los 30 días es la diferencia entre la fecha de indicación y la fecha de solicitud, mientras que la orden se está refiriendo a la inscripción una vez recibida la solicitud.

En AGD no se puede mecanizar una inscripción 30 días después de la fecha de inscripción, es decir, la diferencia entre la fecha de inscripción y la fecha de mecanización no puede ser superior a 30 días.

TRATAMIENTO

Para la conclusión del punto alegado se ha considerado el art. 22 de la Orden 2002 que establece que la fecha de inscripción ha de ser la de la indicación realizada o, en su caso, la de presentación de la solicitud.

Esta incidencia se extrae por diferencia entre las fechas de Inscripción y de Solicitud, concretamente de los campos de AGD: “AGD_FH_FECHAINSCRIPCION” y “AGD_FH_FECHASOLICITUD”

El último párrafo de la alegación afirma que la diferencia entre la fecha de inscripción y su mecanización no puede ser superior a 30 días. En cambio, en el Informe se pone de manifiesto (A.23 último párrafo) la detección de 29 inscripciones (20 con garantía) del hospital Virgen de la Victoria en las que la fecha de mecanización o creación es posterior en más de 30 días a la reflejada como fecha de Inscripción, llegando a acumular un desfase de hasta 331 días. A los efectos de realizar las oportunas alegaciones, el hospital solicitó el detalle de las inscripciones que se encontraban en tal situación y se le facilitó, sin que se haya recibido alegación alguna al respecto.

ALEGACIÓN Nº56, PUNTO A.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Aplicación Informática AGD refleja el tiempo de registro en todo momento tanto el día de extracción de los datos como el tiempo de registro que llevaba en el momento en el que tiene lugar un evento sobre la inscripción.

En los documentos adjuntos se refleja dicho tiempo de registro.

*Al buscar una inscripción (**imagen A1 que se adjunta como anexo**) como la inscripción de pruebas para el paciente llamado andaluz en la parte superior junto al número de inscripción aparece el tipo de garantía que tiene, así como el tiempo total desde la inscripción, el tiempo en el registro, que es el tiempo que está en situación programable y el tiempo en tnp (transitoriamente no programable) que es el tiempo que el paciente ha estado en su caso en ese estado. Todos estos tiempos son a la fecha de extracción de los datos. Si el paciente ya está dado de baja los tiempos anteriormente citados serán hasta el día de la baja.*

*Ahora bien, si nos vamos a la parte izquierda de la pantalla (**imagen A1 que se adjunta como anexo**) en el histórico podremos acceder a cada uno de los eventos que se le ha realizado a esa inscripción y en este caso el tiempo de registro, el tiempo total y el tiempo en TNP será hasta la fecha de ese evento (**imagen A2, A3 que se adjuntan como anexo**).*

En las tablas originales de histórico de inscripciones se guarda el tiempo en el registro de cada uno de los eventos que se hacen sobre la inscripción y se calcula diariamente el tiempo de registro a tiempo real. A raíz de aquí, en la aplicación AGD esto se plasma en la forma explicada anteriormente e igualmente el tiempo de registro a tiempo real se visualiza en los listados propios, predefinidos y ficheros de activos y pasivos para su explotación.

TRATAMIENTO

El primer párrafo de esta alegación contradice lo expuesto en la alegación nº 44, presentada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y los datos extraídos de la AGD durante la auditoría, que evidencian que constan 18.545 inscripciones con origen en ejercicios anteriores a 2019, cuyos registros presentan cero días en sus contadores de tiempo (campos: "AGD_NU_TIEMPOREGISTRO" y "AGD_NU_TIEMPOGARANTIA").

La documentación aportada, imagen de una inscripción en la AGD, en la que se registra diferentes eventos que afectan a los contadores de tiempo, la cual no es aplicable al aspecto que se describe en el punto del informe: inscripciones que no registran más eventos que su alta en AGD.

ALEGACIÓN Nº57, PUNTOS 51 y A.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las intervenciones asociadas a procesos cancerosos se incluyen en AGD por el mismo motivo que los procedimientos excluidos de la lista de espera, es necesario que el paciente se inscriba en AGD para poder programarlo en quirófano.

El tratamiento que se le da en la aplicación está relacionado con el procedimiento con el que se haya hecho la inscripción, que puede ser garantizado o no garantizado, aunque no se aplica ya que estos procesos tienen su tratamiento propio.

Semanalmente se realiza un informe sobre pacientes pendientes que se cuelga en INFOWEB y al que tienen acceso los hospitales y la DGAS. En este informe se pueden ver los tramos de demora de 0 a 30 días o más de 30 días y se calcula el porcentaje de este segundo tramo que en todos los casos debería ser 0.

Desde AGD es posible sacar información tanto de los pacientes pendientes como de las intervenciones de procesos cancerosos. Para ello se utiliza el diagnóstico del paciente.

TRATAMIENTO

La alegación presentada no justifica porque no se ha creado el registro de las *intervenciones quirúrgicas asociadas a procesos cancerosos, previsto en el art. 7.1 del Decreto 96/2004.*

Con el diagnóstico no se pueden distinguir ni cuantificar las intervenciones realizadas relacionadas con los procesos cancerosos, ya que este puede incluir uno o varios procedimientos.

ALEGACIÓN Nº58, PUNTO A.68 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El SAS explota información de tasas de indicación quirúrgica analizando las indicaciones quirúrgicas del SSPA a través de la utilización de la Tasa Estandarizada por edad y sexo de diferentes Grupos de Procedimientos más frecuentes, para poder así comparar la indicación quirúrgica que tendrían los

distintos Distritos de Atención Primaria (AP) si todos tuvieran la misma estructura poblacional y el uso del indicador Razón de Incidencia Estandarizada (RIE), ya que nos permite comparar las indicaciones de un Distrito de AP con un patrón global.

Además, se estudian las tasas de incidencia y los flujos de indicaciones quirúrgicas por Hospitales del SSPA con el fin de tener una visión general del porcentaje de indicaciones que pertenecen al propio Hospital de origen del paciente, así como el porcentaje de pacientes indicados fuera de su Hospital de origen, esto es, una visión desde el ámbito de la gestión que ayude a tomar decisiones.

Este indicador no proporciona información del número de indicaciones por facultativo y porcentajes sobre su especialidad. Ese es otro indicador independiente que tan solo cuenta el número de indicaciones y calcula el porcentaje de cada facultativo sobre su especialidad en su hospital, pero no se utiliza en ninguna comparación.

Todos estos indicadores además de otros tantos se plasman en el apartado Accesibilidad Quirúrgica de INFOWEB.

TRATAMIENTO

El texto de la alegación explica la forma de explotar la información de las tasas de indicación quirúrgica, pero no justifica la cuestión observada en el informe: no se evaluó el indicador INDA incluido en los Contratos Programa de 2018, tal y como refleja el Anexo 9.6.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del programa presupuestario 44E «Gestión del medio natural»: especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del programa presupuestario 44E «Gestión del medio natural»: especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E «GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL»: ESPECIAL REFERENCIA A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización del programa presupuestario 44E «Gestión del medio natural»: especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Alcance
5. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E
6. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES
 - 6.1. Objetivo núm.1-Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales
 - 6.1.1. Desarrollo de las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales
 - 6.1.2. Superficie forestal afectada y número de siniestros
 - 6.1.3. Número de incendios forestales por causas humanas
 - 6.1.4. Seguimiento de la eficacia por los órganos competentes

- 6.2. Objetivo núm. 2-Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales
 - 6.2.1. Gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales
 - 6.2.2. Suficiencia de los medios disponibles
 - 6.2.3. Adecuación de los medios terrestres y aéreos de extinción
 - 6.2.4. Fórmula más económica de prestación del servicio
 - 6.2.5. Otros costes y gastos relevantes que se producen por los incendios forestales
 - 6.2.6. Recaudación por la tasa de extinción de incendios forestales
 - 6.2.7. Otros supuestos que han requerido intervención
 - 6.2.8. Situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas

7. RECOMENDACIONES**8. APÉNDICES**

- 8.1. Enfoque metodológico
- 8.2. Objetivo núm. 1-Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales
- 8.3. Objetivo núm. 2-Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales

9. ANEXOS

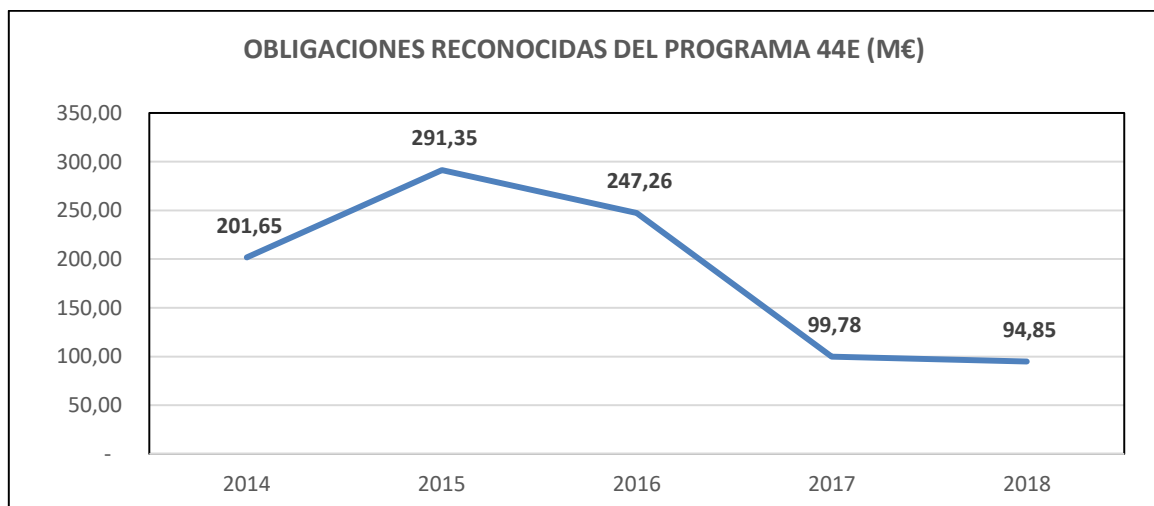
- 9.1. Objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario 44E
- 9.2. Liquidación presupuestaria del programa presupuestario 44E
- 9.3. Marco estratégico

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

ADF	Agrupaciones de Defensa Forestal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
BIIF	Brigada de Investigación de causas de Incendios Forestales
CEDEFO	Centro de Defensa Forestal
COR	Centro Operativo Regional
COP	Centro Operativo Provincial
FEADER	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural
GIF	Gran Incendio Forestal
GLPA	Grupos Locales de Pronto Auxilio
Has	Hectáreas
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
Km	Kilómetro, kilómetros
LAJA	Ley de Administración de la Junta de Andalucía
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
M€	Millones de euros
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PFA	Plan Forestal Andaluz
Plan INFOCA	Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía
PLEIF	Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales
PORN	Plan de Ordenación de Recursos Naturales
PPIF	Plan de Prevención de Incendios Forestales
RAPCA	Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2019, ha realizado una fiscalización de carácter operativo del programa presupuestario 44E "Gestión del medio natural", con especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- 2 Este programa persigue como objetivo estratégico la mejora de la conservación y gestión del medio natural y su biodiversidad. Para su consecución, se establecen varios objetivos operativos¹, entre los que se incluye la prevención y extinción de incendios. En el anexo 9.1 se detalla la correspondencia entre los objetivos, las actividades y los indicadores de este programa presupuestario, así como los resultados obtenidos por estos indicadores.
- 3 El gasto, en términos de obligaciones reconocidas, en el periodo 2014-2018 se expone en el gráfico nº1, cuya liquidación presupuestaria se presenta en el anexo 9.2, junto a las justificaciones y aclaraciones de las variaciones anuales producidas.²



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa de la Cuenta General. **Gráfico nº1**

¹ La distinción entre objetivo estratégico y operativo obedece al plazo de consecución de los mismos. Conforme a las guías de elaboración de la información cualitativa del presupuesto, elaboradas por la Dirección General de Presupuestos, desde 2018 el objetivo estratégico representa un cumplimiento a medio y largo plazo, superior a un año, en tanto que los objetivos operativos son a corto plazo, es decir, a un año.

² La fuerte caída de 2016 respecto a 2017 se produjo porque las transferencias de financiación a favor de AMAYA dejaron de registrarse en el programa 44E en 2017 y pasaron a ser gestionadas a través del programa 44F "Sostenibilidad e información ambiental". (**\$A.154**)

- 4 El marco legal y regulatorio de la gestión del medio natural, así como de la prevención y lucha contra los incendios forestales, se conforma principalmente³ por las siguientes normas:
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
 - Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, desarrollada mediante reglamento por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.
 - Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Este es el conocido como Plan INFOCA.
- 5 El objeto de la Ley 5/1999 es *“defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado.”*

Por tanto, esta ley regula:

- la prevención, partiendo de la base de que la acción más eficaz contra los incendios forestales es la de evitar que se produzcan;
 - la lucha contra los incendios, mediante la planificación y la extinción;
 - y las actuaciones de restauración en las áreas incendiadas.
- 6 El marco estratégico de referencia en la extinción y lucha contra los incendios forestales se sustenta en el referido Plan INFOCA y en el Plan Forestal Andaluz (anexo 9.3).

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

- 7 Hasta el ejercicio 2018, la competencia en el ámbito de la gestión del medio natural ha correspondido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Como consecuencia del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de medio ambiente se han atribuido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Conforme al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta nueva consejería, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos desempeñará las funciones en el referido ámbito de gestión del medio natural.
- 8 De acuerdo con las funciones previstas en los citados decretos de competencias, la gestión del medio natural incluye, entre otras, la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

³ Las memorias de cumplimiento de objetivos por programa, incluidas en la Cuenta General rendida anualmente, detallan el marco legal y regulatorio, distinguiendo entre comunitario, estatal y autonómico.

- 9 La Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural que así mismo, dirigirá el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), considerando como tal el conjunto de medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, bien por sí misma, bien a través de las entidades instrumentales de ella dependientes, para hacer frente de forma específica a la extinción de incendios forestales (apartado 4.1.2.1 del Plan INFOCA).
- 10 La Consejería competente en materia de medio ambiente tiene adscrita la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).

El artículo 4.3. de los estatutos de AMAYA establece como funciones, en la gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en medio ambiente sobre dichas materias. En especial corresponderá a la agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales (Plan INFOCA).

- 11 Por otro lado, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, según se establece en el artículo 31.2 de la Constitución Española, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el artículo 103.1, la Administración pública debe actuar mediante el principio de eficacia.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 12 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).
- 13 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre las siguientes cuestiones:
 - a) La adecuación y razonabilidad del sistema de objetivos establecido en el programa presupuestario 44E.
 - b) La eficacia, eficiencia y economía de la prevención y lucha contra los incendios forestales.

- 14 Esta fiscalización se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y en particular, la ISSAI-ES 300 Principios fundamentales de la fiscalización operativa, así como en las directrices contenidas en las ISSAI-ES 3000 y 3100.
- 15 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.
- 16 Los trabajos de campo se iniciaron en febrero de 2020, previéndose su finalización en junio de 2020. Si bien este calendario estaba adaptado a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no ha sido posible evitar su impacto en el desarrollo de la fiscalización. Por ello, los trabajos terminaron el 24 de octubre de 2020, tras la última remisión de documentación relativa a puntos pendientes y aclaraciones solicitadas el 31 de julio de 2020.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Objetivos

- 17 El objetivo de esta fiscalización es doble. Respecto a la **fiscalización del programa presupuestario 44E**, el objetivo es concluir sobre la adecuación y razonabilidad del sistema de objetivos establecido y si éste posibilita la evaluación del grado de cumplimiento de los mismos, así como la determinación del gasto incurrido, tanto por objetivo como por actividad e indicador.

En la fiscalización del programa presupuestario se comprobará el adecuado diseño, definición, desarrollo, soporte y evaluación de los objetivos, actividades e indicadores incorporados en la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del gasto de los mismos, que debe figurar como documentación anexa a la Cuenta General, en virtud del artículo 106.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP).

- 18 En cuanto a la **fiscalización de prevención y lucha contra los incendios forestales**, el objetivo es concluir si se ha gestionado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía, y si existen áreas de mejora. La gestión se examina por comparación con los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Su objetivo es responder a preguntas clave de fiscalización y proporcionar recomendaciones de mejora.
- 19 Los objetivos formulados como preguntas son los siguientes:
 - Objetivo nº1 – ¿Ha resultado eficaz la prevención y lucha contra los incendios forestales?
 - Objetivo nº2 – ¿Se ha gestionado de forma eficiente y económica la prevención y lucha contra los incendios forestales?

- 20 Para la consecución de estos objetivos se han analizado los siguientes aspectos generales:
- Cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario y de los planes estratégicos relacionados.
 - Cumplimiento del objeto previsto en la normativa autonómica de aplicación.
 - Comprobación de los sistemas de seguimiento, control y verificación establecidos por los órganos gestores.
 - Analizar si los recursos utilizados se han ejecutado de forma eficiente y económica.

4.2. Alcance

- 21 El **alcance objetivo** de la fiscalización son los fondos gestionados por el programa 44E “Gestión del medio natural”. En cuanto a la extinción y lucha contra los incendios forestales, el alcance objetivo se circunscribe a los créditos consignados dentro del programa objeto de fiscalización, si bien, cuando las pruebas de auditoría necesarias para cumplimentar los criterios de auditoría lo exijan, podrán tenerse en cuenta actuaciones, actividades y recursos fuera del programa.
- 22 El **alcance subjetivo** abarca a la Dirección General competente en la gestión del medio natural (§7) y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).
- 23 El **alcance temporal** viene determinado por la última rendición de la cuenta general, en la cual se incluyen los informes de cumplimiento de los programas presupuestarios. Durante el periodo de ejecución de los trabajos de campo (inicialmente previsto de febrero a junio de 2020), la última cuenta rendida es la de 2018.

En todo caso, se han aplicado los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores que han resultado necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

- 24 El apéndice 1 de este informe describe el **enfoque metodológico** seguido, con el detalle de los objetivos, sub-objetivos, criterios e indicadores utilizados. También se hace una referencia a los periodos analizados, según el objetivo fiscalizado y la información disponible.

El equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en comunicación con los interlocutores de este informe, ha definido unos objetivos y subobjetivos, a los que se asocian unos criterios de auditoría, en forma de indicadores que sirven para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de estos fondos.

- 25 La estructura del informe sigue la secuencia de objetivos, sub-objetivos y criterios de auditoría. Para ello a continuación se presentan las conclusiones, para seguidamente exponer las recomendaciones. El análisis de los criterios de auditoría e indicadores que sustentan las conclusiones se presenta como apéndices al informe.

5. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E

- 26 La Dirección General de Presupuesto impulsó durante el proceso de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2018 una mejora de la información cualitativa que en el mismo se contiene, en particular la relativa a los programas presupuestarios. Para ello emitió una “Guía para la elaboración de la información cualitativa del presupuesto”, en la que se incluyen instrucciones para cumplimentar los textos que conformarán la ficha de programa y la memoria de cumplimiento de objetivos. (**§A.2**)
- 27 Esta Guía no se ha seguido en cuanto a la definición de los indicadores. Si bien se ha establecido un objetivo estratégico y varios objetivos operativos, así como actuaciones, con sus respectivos indicadores, éstos pueden calificarse como indicadores de realización, no definiéndose indicadores que pudieran considerarse de impacto y de resultado.⁴ (**§Anexo 9.1**)

No obstante, para el presupuesto de 2021 se han incluido este tipo de indicadores.⁵

- 28 Los indicadores son definidos en términos de eficacia, reflejando el resultado de la ejecución respecto a un objetivo fijado. La gran mayoría de los indicadores (40 de 53) obtiene una cantidad alcanzada casi igual o superior a la previsión inicial, por lo que cabría considerar que el programa ha cumplido sus objetivos.

Para conseguir estos objetivos, el programa ha ejecutado el 48,14% de los créditos definitivos (**§37 y anexo 9.2**), lo cual implicaría que los objetivos se han conseguido con la mitad de los fondos presupuestados. Esto pondría de manifiesto una eficiencia del gasto, en términos de porcentaje de obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos, que no se considera real.

Por tanto, como consecuencia de la inadecuada definición y cuantificación de los indicadores, no hay una correlación entre la variación de las cantidades alcanzadas por los mismos, en términos de unidades físicas, respecto a la ejecución del gasto.

- 29 No hay indicadores de eficiencia ni de economía que relacionen gasto (unidades monetarias) con resultados (unidades físicas). Ni el programa ni los planes estratégicos los han previsto a pesar de contener y generar información tanto cuantitativa como cualitativa. (**§Anexo 9.1**)
- 30 La Guía tampoco se ha observado en cuanto al cumplimiento de la información sobre la planificación estratégica que debía incluirse en la memoria. No se ha hecho constar los planes

⁴ Según la “Guía de elaboración de la información cualitativa del Presupuesto”, los tipos de indicadores son los siguientes:

- Indicadores de impacto vinculados a un objetivo estratégico: miden los efectos que están directamente relacionados con las acciones a través del programa presupuestario, aunque también pueden estar relacionados con otros factores externos a la intervención.
- Indicadores de resultado vinculados a un objetivo operativo: cuantifican los efectos directos e inmediatos, la calidad y el rendimiento que la realización de una acción consigue.
- Indicadores de realización vinculados a las actuaciones o actividades: miden hechos concretos, ejecución física y financiera de las distintas actuaciones del programa.

⁵ Punto modificado por alegación presentada.

estratégicos, su duración o periodo de implantación y desarrollo, sus objetivos y una breve descripción de su contenido.

- 31 Entre los planes relacionados con el programa 44E destaca el Plan Forestal Andaluz, referencia estratégica del seguimiento y orientación de la política forestal de Andalucía. Este plan no está actualizado, siendo su última adecuación la que cubre el periodo 2007-2015. (**\$A.326**)

De hecho, una de las novedades del programa 44E, según la memoria del presupuesto de 2018, era la “Adecuación del Plan Forestal de Andalucía 2016-2020”, actuación que finalmente no ha sido llevada a cabo. Posteriormente, a través del Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andalucía Horizonte 2030, para el periodo 2021-2030.⁶

Este plan prevé el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, este asunto no se ha implementado, aunque se espera que estará disponible con la promulgación de la nueva actualización para el periodo 2021-2030. (**\$A.325**)

- 32 Otro plan relevante es el Plan Andaluz de Caza, aprobado mediante el Decreto 232/2007. Sin embargo, tras completar su periodo de 10 años de vigencia, no se ha producido su actualización, renovación o nueva promulgación. Este Plan no disponía de un sistema de indicadores que permitiera realizar su seguimiento y evaluación de la consecución de sus objetivos, medidas y actuaciones.⁷
- 33 También destacan las dos Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y de la Geodiversidad. Estas estrategias disponen de una amplia batería de objetivos generales, objetivos específicos, acciones e indicadores. Sin embargo, los principales indicadores presupuestarios respecto a estas materias son el porcentaje de actuaciones cumplimentadas de ambas estrategias. Estos indicadores no aportan información relevante. (**\$Anexo 9.1**)
- 34 Todos estos planes son de carácter plurianual pero no se plasman en planes operativos que trasladen estos objetivos a largo plazo a una ejecución a corto plazo. De igual forma, las actividades e indicadores presupuestarios no reflejan la planificación plurianual de los planes estratégicos.
- 35 Otro asunto importante previsto en la referida Guía, que no se refleja en la memoria, es el diagnóstico que justifica la intervención pública. Se trata de un análisis que justifique tanto los objetivos estratégicos y operativos del programa presupuestario como las actuaciones que se van a llevar a cabo en el ejercicio.

⁶ El documento de esta adecuación se encuentra en fase de borrador y se informó el pasado 18 de mayo de 2021 en el Comité Forestal del Consejo Andaluz de la Biodiversidad. * Nota al pie añadida por alegación presentada.

⁷ Desde abril de 2021 se encuentra en trámite el decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2021-2031, habiéndose elaborado varios documentos de la tramitación del proyecto normativo. *Nota al pie añadida por alegación presentada.

- 36 Este programa ha tenido modificaciones presupuestarias que no han afectado a las previsiones de los indicadores, permaneciendo invariables durante el ejercicio presupuestario. (**§Anexo 9.1 y 9.2**)
- 37 En cuanto a la suficiencia de recursos financieros, el grado de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos ha sido del 48,14%. Las inversiones reales representaban el 67,80% de los créditos definitivos, ejecutándose un 49,72%. (**§Anexo 9.2**)

Esta baja ejecución se concentra en los créditos financiados por fondos europeos. Por volumen destaca el FEADER, cuyas obligaciones sólo han supuesto el 19,51% de los créditos definitivos. (**§Anexo 9.2**)

- 38 En cuanto a la liquidación presupuestaria durante el periodo 2014-2018, se pone de manifiesto un importante incremento de los créditos y obligaciones de 2014 a 2016, para posteriormente reducirse en un 43% y un 61,64%, respectivamente. Las justificaciones y aclaraciones de los porcentajes y variaciones producidas se exponen en el anexo 9.2. (**§Anexo 9.2**)
- 39 Con carácter general para todos los programas presupuestarios, la información rendida en la ficha de cumplimiento de objetivos por programa, incluida en la Cuenta General, no detalla el gasto incurrido en cada uno de los objetivos y actividades del programa.

6. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

6.1. Objetivo nº1 – Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales

6.1.1. Desarrollo de las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales

6.1.1.1. Actuaciones de prevención de incendios forestales

- 40 Estas actuaciones se implementan a través de instrumentos de ordenación forestal, como son los planes de ordenación de recursos naturales, los proyectos de ordenación y los planes técnicos, o mediante los planes de prevención de incendios forestales. Todos estos planes deben contemplar, entre otras cuestiones, la evaluación del riesgo de incendios forestales y las medidas de prevención. (**§A.21 a A.24**)

Estas figuras de gestión preventiva podrán incluir, entre otros, tratamientos selvícolas preventivos, cortafuegos e infraestructuras de apoyo para la extinción de incendios. (**§A.25**)

- 41 La superficie forestal sujeta a instrumentos de ordenación es de 1.225.674 hectáreas, lo que representa el 27,44% de las 4.467.070 hectáreas de superficie forestal total de Andalucía en 2018. (**§A.27**)

- 42 La distribución de superficie ordenada entre titularidad pública y privada es de 622.518 hectáreas y 603.156 hectáreas, respectivamente. Estas cifras representan el 53,20% de la superficie forestal total pública y el 18,70% de la superficie forestal total privada. **(§A.27)**
- 43 En los próximos años no solo será necesaria la ordenación de más y nuevas hectáreas de superficie forestal pública, sino que una gran parte de las ordenaciones vigentes se tendrán que revisar pues los instrumentos de ordenación tienen una vigencia temporal de 10 años. **(§A.31)**

Según datos de la Consejería, a 8 de junio de 2020, hay 776.934 hectáreas de superficie ordenada pública, de las cuales 461.466 hectáreas están siendo objeto de revisión y las 315.468 hectáreas restantes perderán su vigencia en el decenio 2021-2030. Esta superficie excede el total abordable en los próximos años, según el ritmo de avance anual. Serían necesarios 19 años a razón de 40.000 hectáreas anuales.

Para reducir este plazo, el pasado 31 de mayo de 2021 finalizó la adjudicación del contrato "2016/00147 Servicio para la redacción de Revisiones de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio", licitado por un importe de 3,13 M€ que tiene como objeto la revisión de las ordenaciones de montes en seis provincias de Andalucía afectando a un total de 136.212,15 has. **(§A.28,A.29)⁸**

- 44 Los indicadores utilizados para medir la superficie pública ordenada alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos. **(§A.29,A.30)**
- 45 En cuanto a la ordenación de superficie forestal de titularidad privada, la obligación de ordenar el 81,30% pendiente recae en los propietarios y titulares de los derechos reales o personales de uso y disfrute de los terrenos o explotaciones forestales. **(§A.30)**
- 46 La falta de ordenación de los montes, sobre todo en los de titularidad privada, podría influir negativamente en la prevención y lucha contra los incendios forestales. Un monte no ordenado puede ser una superficie con exceso de matorral, elemento altamente combustible, o con un arbolado que favorezca la propagación de incendios, o sin inversiones preventivas, tales como tratamientos selvícolas, cortafuegos e infraestructuras de apoyo. **(§40 a 45, A.27 a A.32)**
- 47 En relación con los planes de prevención de incendios forestales, no existe un registro de fincas particulares que haga posible determinar el número de fincas con un plan no vigente o sin dicho plan. Tampoco se ha dispuesto de los planes relativos a los terrenos públicos. **(§A.34)**
- 48 La principal inversión preventiva son los tratamientos selvícolas, cuyo objeto es evitar que se produzcan incendios o, en el caso de que se hayan iniciado, minimizar su propagación. El gasto anual ha variado a lo largo de la serie histórica analizada. En 2010 era de 85,08 M€, se bajó hasta los 24,12 M€ y 29,90 M€ en 2011 y 2012, respectivamente, para llegar a los 54,06 M€ en 2013, siendo los 41,79 M€ de 2017 el último dato disponible. **(§A.42)**

⁸ Punto modificado por alegación presentada.

- 49 La variación anual de estas inversiones no se corresponde con la del número de kilómetros de tratamientos preventivos acometidos cada año. Ha oscilado entre los más de 25.500 kilómetros de 2014 frente a los 8.294 kilómetros tratados en 2016. En 2017 la cifra ha sido de 12.780 kilómetros. Por ello, se han obtenido ratios de inversión por kilómetro diferentes cada año. (**§A.44**)
- 50 Los indicadores relativos a estas infraestructuras preventivas presentan valores diferentes según la fuente de información y no están adecuadamente diseñados. (**§A.40,A.41,A.48,A.53**)

6.1.1.2. Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios

- 51 No existe un documento que refleje las actualizaciones ni las comprobaciones periódicas del Plan INFOCA, principal instrumento de planificación de la lucha contra los incendios forestales. Por ello no puede evidenciarse la comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos, como estipula el apartado 6.2.1 del referido Plan. (**§A.60,A.61,A.62**)
- 52 El Plan INFOCA no se ha revisado desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2011. Esto incumple el artículo 34 de la Ley 5/1999, de prevención y lucha contra los incendios forestales, que establece que se revisará con carácter cuatrienal o en virtud de las circunstancias que en el mismo se señalen, llevándose a cabo mediante aprobación del Consejo de Gobierno. (**§A.65**)
- 53 En 2018, el 35,52% de los 594 municipios obligados a aprobar y ejecutar un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) lo tenían revisado y vigente. (**§A.69**)

Por otra parte, el 53,53% de los municipios con este plan local no lo tenían vigente. El 10,94% restante de municipios nunca lo habían aprobado. Estos municipios incumplen el apartado 4.5.1 del Plan INFOCA, así como en el artículo 39 de la Ley 5/1999 y el artículo 32 del Decreto 247/2001. (**§A.69**)

6.1.1.3. Colaboración de los particulares

- 54 El 45,79% de los municipios en zona de peligro de incendio forestal dispone de agrupaciones de defensa forestal, como instrumento de colaboración de los particulares en la prevención y lucha contra los incendios forestales. (**§A.77**)
- 55 Por otra parte, el 43,94% de 594 municipios ubicados en zona de peligro tiene grupos locales de pronto auxilio, como elemento complementario de dicha colaboración. (**§A.77**)
- 56 Los porcentajes de municipios sin instrumentos de colaboración ciudadana son ligeramente inferiores al 53,53% de los municipios que no tienen vigente su PLEIF (**§A.29**). Al no disponer de registros actualizados de estos planes locales (**§A.70**) e incluso no tener evidencia de la existencia de registros de las agrupaciones y grupos de voluntarios (**§A.76**), no es posible identificar aquellos municipios sin instrumentos normativos de planificación y colaboración en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

- 57 No se ha dispuesto de información sobre el importe y el detalle del resarcimiento de los gastos a los que tienen derecho el personal voluntario en concepto de cobertura de riesgos e indemnización de los gastos, daños o perjuicios que puedan sufrir. (**§A.80**)

6.1.1.4. Actuaciones en áreas incendiadas

- 58 Las actuaciones posteriores a la extinción de los incendios representan menos del 0,05% de las inversiones del programa de control de incendios forestales del Plan Forestal Andaluz en el año 2017. En los años anteriores este peso ha sido similar y en ocasiones inexistente. (**§A.169**)

Este porcentaje crecería hasta el 1,63% al considerar la inversión en la restauración de zonas incendiadas, incluida en el programa de control de la erosión, desertificación y restauración de los ecosistemas del referido plan.

- 59 No se ha dispuesto de un registro o listado de los planes de restauración, tanto de montes de titularidad pública como privada. (**§A.82,A.83**)
- 60 No se ha emitido el informe de seguimiento regional del Plan de Inspección Medioambiental, que incluye una actuación específica denominada "Seguimiento y control de Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Forestales afectados por incendios forestales aprobados por la Consejería". (**§A.82**)
- 61 Se ha obtenido evidencia de la formulación de los planes de restauración de los dos grandes incendios forestales de 2017 y 2018. Los gastos de restauración ascendieron a 0,7 M€ y 1,45 M€, respectivamente. (**§A.86,A.87**)

6.1.2. Superficie forestal afectada y número de siniestros

- 62 Una vez activado el dispositivo del Plan INFOCA, uno de los principales objetivos de los medios de extinción debe ser minimizar la superficie forestal que pudiera verse afectada por el incendio. Evidentemente, este objetivo depende de factores exógenos al propio dispositivo como son la climatología, la orografía, la cantidad de material susceptible de arder en los bosques y montes forestales y la influencia de la actividad humana, entre la que cabe destacar la relación económica y productiva. El riesgo de estos factores externos se reduce mediante las múltiples actuaciones de prevención y de planificación de la lucha analizadas en apartados anteriores. (**§A.89**)

6.1.2.1. Superficie forestal afectada

- 63 La superficie forestal quemada en 2018 ha sido de 3.184 hectáreas y supone la más baja desde 2013. (**§A.90**)
- 64 El año 2017 fue el peor de la serie histórica presentada, resultando que fue el único año que ardió más arbolado que matorral, concretamente el doble, con el consiguiente daño medioambiental. (**§A.91,A.92**)

- 65 El porcentaje que representan las hectáreas quemadas en incendios forestales respecto a la superficie forestal es menor en Andalucía que en el total de España, incluso en los peores años de superficie afectada. Nuestra región tuvo una media del 0,14% frente a la media nacional del 0,35% en el periodo 2010-2018. **(§A.93)**
- 66 En 2018, la superficie potencial afectada por los incendios ha sido de 5.997 hectáreas, de las cuales ardieron 2.930, lo que ha supuesto salvar 3.067 hectáreas, que representan el 51,15% del total potencial. Estas 2.930 hectáreas suponen el 92% de la superficie quemada en Andalucía ese año. **(§A.95)**

6.1.2.2. Número de siniestros

- 67 El número de siniestros en 2018 fue de 655 y representa la cifra más baja desde 2010. **(§A.99)**
- 68 El alto porcentaje de conatos sobre el total de incendios es un indicador de la eficacia de los medios de extinción, que con su rápida intervención evitan la propagación del fuego y el incremento de la superficie quemada. A lo largo de la serie histórica analizada, casi el 80% de los siniestros no han superado la fase de conato. Evidentemente, estos siniestros son los que menos hectáreas queman. **(§A.100 a A.102)**
- 69 Por el contrario, los muy escasos grandes incendios (los que arrasaron más de 500 hectáreas) han supuesto el mayor porcentaje de superficie forestal quemada. En 2018, el único gran incendio acaparó el 50% de la superficie forestal arrasada. El año anterior, los cinco grandes incendios representaron el 83% del total de hectáreas quemadas. **(§A.104,A.105)**
- 70 Los grandes incendios forestales en Andalucía han tenido un mayor impacto sobre la superficie total quemada que en el total de España. Estos incendios son proporcionalmente más devastadores en nuestra comunidad autónoma, cuya climatología y meteorología es un factor determinante y diferenciador del resto del Estado. **(§A.106)**

6.1.2.3. Tiempos de llegada a los incendios del primer medio de extinción

- 71 Es fundamental reducir al máximo los tiempos de llegada de los medios de extinción para limitar la evolución de los incendios y conseguir que el máximo número de siniestros no supere la hectárea de superficie, es decir, se quede en un conato.

La importancia de la rapidez de llegada repercute en el tamaño que finalmente pueda alcanzar el incendio, ya que condiciona la capacidad de inflamación del combustible circundante y por tanto la progresión inicial del incendio, así como la posible complejidad de su extinción. Así, por término medio, cuanto mayor es el tiempo de llegada al incendio mayor es la superficie finalmente afectada. De esta forma, una rápida intervención implicará un menor tamaño final del incendio.

- 72 En más del 21% de los siniestros en Andalucía durante el periodo 2010-2015, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada en menos de 15 minutos desde la hora de declaración del siniestro, mientras que en el total de España este porcentaje superó el 30%. En cambio, en más del 51% de los siniestros de Andalucía, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada

en menos de 30 minutos desde la hora de declaración del siniestro, cuando en España lo hizo en más del 64% de los casos. Razonablemente, estos porcentajes suben en la época estival. (**§A.111,A.112**)

- 73 Desde 2016, el primer medio llegó antes de 15 minutos en el 14% de los siniestros y antes de 30 minutos en el 36% de los siniestros en Andalucía. No hay datos comparativos publicados para España. (**§A.115**)
- 74 Por tanto, los tiempos de llegada más cortos (15 y 30 minutos) cada vez se producen en menos siniestros, pudiendo repercutir en el tamaño que finalmente alcancen los incendios. (**§A.108,A.116**)
- 75 La utilización de unos medios u otros es relevante para determinar los tiempos de llegada a los incendios. Los aviones se utilizan en muy pocos incendios, salvo para atender los de mayor superficie. Los helicópteros más demandados son los que transportan personal de extinción, sobre todo el especializado. El medio más utilizado es el vehículo autobomba pesada ya que más del 65% de los siniestros requieren su presencia. (**§A.117 a A.120**)

6.1.2.4. Periodos de alto riesgo

- 76 La mayoría de los siniestros se produce en la época de peligro alto, lo que garantiza la disponibilidad máxima de los medios de Plan INFOCA. Además, en esta época es cuando se concentran los días y meses de mayor siniestralidad. (**§A.125,A.128**)

6.1.3. Número de incendios forestales por causas humanas

6.1.3.1. Causas de los incendios

- 77 Las principales causas de los incendios son la intencionalidad y la negligencia, en las cuales el factor humano es la clave. Representan el 35,62% y el 30,59% de las causas, respectivamente. (**§A.131**)

La principal causa de la intencionalidad está sin catalogar al no disponer la Dirección del COR de datos para hacerlo (**§A.138**). Otro factor importante de intencionalidad es el vandalismo (**§A.140**). En cuanto a la negligencia, las causas más recurrentes son la quema agrícola de basura, de matorral y para regenerar pastos (**§A.136**), así como los trabajos forestales (**§A.139**).

- 78 El peso de las causas por actividades humanas ha alcanzado su nivel más bajo en 2018, lo que puede resultar indicativo de la labor de concienciación de la población en materia de prevención de incendios. (**§A.132,A.133**)
- 79 En Andalucía la gran mayoría de las causas de los incendios se han determinado de forma cierta (75,15%), mientras que en el total de España la causa considerada como supuesta es la de más prevalencia (54,71%). (**§A.134**)

6.1.3.2. Régimen sancionador

- 80 En relación con el régimen sancionador previsto en el título VIII de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento, tan solo las Delegaciones Territoriales de Almería y Málaga han facilitado la documentación requerida, consistente en la relación de procedimientos sancionadores vigentes, denuncias que no supongan la apertura de procedimiento e infracciones y sanciones prescritas. (**§A.142**)⁹

6.1.4. Seguimiento de la eficacia por los órganos competentes

6.1.4.1. Comité Asesor Regional y Comités Asesores Provinciales

- 81 Entre las funciones de estos comités destacan la de “estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan, haciendo un seguimiento de la efectividad de las políticas de prevención y extinción de incendios en Andalucía”. Sobre este asunto, no hay constancia de estudios ni propuestas, ni de documentos de seguimiento de la efectividad. (**§A.145**)

6.2. Objetivo nº2 – Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales

6.2.1. Gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales

- 82 Este gasto, aun cuando tiene dos componentes mayoritarios, la prevención y la lucha contra los incendios forestales, incluye la restauración o actuaciones posteriores a la extinción. (**§A.155,A.159,A.170,A.174**)
- 83 Como se ha indicado en las conclusiones del epígrafe 5, no resulta posible cuantificar el gasto total de prevención y extinción o lucha contra los incendios forestales a partir de la información de carácter contable y económico-financiero de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa.

6.2.1.1. Estimación del gasto de prevención y lucha contra los incendios forestales

- 84 Los gastos directamente imputables a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ejercicio 2018 fueron de 35,64 M€, provenientes de proyectos de inversión y que representan el 37,58% de los 94,85 M€ de obligaciones reconocidas en el programa 44E. (**§A.148,A.149**)
- 85 Los gastos imputables de personal (casi el 25% del programa 44E por importe de 23,59 M€) y el resto de gastos de menor relevancia (3,55% representativo de 3,36 M€) no han podido ser estimados, principalmente porque el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía no dispone de contabilidad analítica. (**§A.150**)
- 86 Las transferencias de financiación de explotación destinadas a la cobertura de los gastos de la actividad de prevención y extinción de incendios forestales desarrollada por AMAYA se registran en el programa 44F “Sostenibilidad e información ambiental”, cuyo responsable es la Viceconsejería

⁹ Punto modificado por alegación presentada.

competente en materia de medio ambiente. Este gasto en el ejercicio 2018 ascendió a 95,99 M€, de los cuales 19,82 M€ eran de prevención y 76,17 M€ de extinción. (**§A.154,A.155**)

- 87 Otro gasto que no se registra en el programa 44E son los gastos de personal de los agentes de medio ambiente, los cuales se contabilizan en el programa 44A "D.S.G. de M. Ambiente y Ordenación del Territorio", gestionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Este centro gestor no ha cuantificado este gasto, a los efectos del alcance de este informe. Sin embargo, se propone una estimación de 41,03 M€. (**§A.168**)
- 88 Ante estas carencias y limitaciones, una posibilidad es utilizar las memorias anuales del Plan INFOCA, pero las cifras aportadas hacen referencia al presupuesto asignado, por lo que no se trata del gasto realmente ejecutado en términos de obligaciones reconocidas. (**§A.158**)

No obstante, durante el periodo 2010-2018, el presupuesto estuvo estable los primeros años y alcanzó la cifra máxima de 188,50 M€ en 2013, descendiendo hasta los 157,60 M€ de 2017. (**§A.159,A.160**)

En 2018, se presupuestaron 167,47 M€. Esta última cifra presenta incorrecciones que limitan su consideración, así como cuestiones que no han sido aclaradas. (**§A.165,A.166,A.168**)

- 89 También se podría obtener el importe de las inversiones en el programa de control de los incendios forestales del Plan Forestal Andaluz, a través de sus memorias anuales de seguimiento. (**§A.169**)

En el periodo 2010-2017, se parte de un primer año con la máxima inversión de 202,26 M€, bajando hasta los 110,27 M€ de 2014, para ir aumentando año tras año. (**§A.169,A.170**)

La última cifra disponible es la de 2017 y arroja un volumen de inversiones de 161,53 M€, de los cuales 139,83 M€ son asumidos por la Consejería competente en materia de medio ambiente, 6,23 M€ los gestionan otros organismos de la Junta de Andalucía y 15,47 M€ son inversiones del Estado en nuestra comunidad. (**§A.169**)

- 90 Las citadas memorias del Plan INFOCA y del Plan Forestal Andaluz, junto al "Estudio de Inversión y Empleo en el Sector Forestal" elaborado por la Asociación Nacional de Empresas Forestales, presentan diferentes cifras de gasto en prevención y lucha contra los incendios forestales. Estas diferencias no resultan razonables ni coherentes y tampoco han sido aclaradas, teniendo en cuenta que es la Dirección General competente (**§7**) en materia en prevención y lucha contra incendios quien elabora y suministra los datos. (**§A.177,A.178**)
- 91 De las memorias del Plan INFOCA y del Plan Forestal Andaluz, se deduce que Andalucía dedica casi el 49% del presupuesto o el 27% del gasto total de prevención y lucha contra los incendios forestales, según la fuente de información, a la prevención. Este porcentaje es superior al 23% destinado por España y al 20% destinado por la media de los países mediterráneos. Con ello, Andalucía potencia la prevención, ya que la actuación más efectiva contra los incendios forestales es la de evitar que se produzcan. (**§A.163,A.171,A.175**)

6.2.1.2. Incentivos a la prevención, recuperación y restauración

- 92 Antes de 2018, la última convocatoria de subvenciones para la gestión del medio natural fue en 2012. Estas ayudas tenían por objeto principalmente las actuaciones preventivas. (**§A.180**)
- 93 Las ayudas convocadas en julio de 2018, relativas a la prevención de incendios forestales, no estaban resueltas en octubre de 2020. (**§A.183**)
- 94 Por ello, la asignación presupuestaria de 14,53 M€ se ha distribuido en 3,98 M€ de crédito definitivo sin ejecutar en 2019 y dos anualidades futuras de 3,40 M€ y 7,15 M€, para 2020 y 2021 respectivamente. (**§A.185**)

6.2.2. Suficiencia de los medios disponibles

6.2.2.1. Catálogo de medios de extinción

- 95 Anualmente, la Consejería competente en materia de medio ambiente aprueba el catálogo de medios y recursos a disposición del Plan INFOCA. Se detallan las instalaciones y los medios humanos, terrestres y aéreos de extinción. (**§A.188**)
- 96 Según el presupuesto del Plan INFOCA para 2018, el gasto de medios aéreos asciende a 23,30 M€ y el gasto de personal suma 59,67 M€. Las partidas destinadas a medios terrestres de extinción suponen 2,46 M€. (**§A.194**)
- 97 Los medios humanos y materiales previstos del dispositivo INFOCA, en términos de unidades físicas, permanecen constantes prácticamente cada año. (**§A.191**)
- 98 Por una parte, esta estabilidad contrasta con la variabilidad de los recursos financieros de la lucha contra los incendios forestales, que oscila ejercicio tras ejercicio, sobre todo la relativa a los gastos de personal. (**§A.190**)
- 99 Por otra parte, estos recursos estables representan un dispositivo permanente y constante para atender labores de prevención y, sobre todo, de lucha contra los incendios forestales, independientemente del número de siniestros y de la superficie quemada. (**§A.191**)

6.2.2.2. Recursos humanos

- 100 El catálogo de medios cuantifica el personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y el personal de AMAYA adscrito al Plan INFOCA. (**§A.196**)
- 101 La previsión de 932 efectivos de personal de la Administración de la Junta de Andalucía se alcanza al 97,53%, siendo 909 el número real de personas. (**§A.202**)
- 102 La cobertura de las 49 plazas que conforman la relación de puestos de trabajo del COR y de los COP es del 100% en cuanto a las 18 plazas de dirección y subdirección, pero solo cubre 8 las 31 de técnicos de extinción, lo que representa el 25,81%. (**§A.208,A.209,A.210**)

- 103 No se han obtenido los listados de los efectivos reales de las casi 1.100 plazas de los puestos de agentes de medio ambiente, por lo que no se puede calcular el grado de cobertura de su relación de puestos de trabajo. (**§A.211,A.212,A.213**)
- 104 Tampoco se han obtenido los listados de efectivos reales ni los puestos adscritos al personal laboral, reservados para conductores y ayudantes de vehículos de extinción. (**§A.214**)
- 105 En relación con los 3.494 puestos previstos para personal de AMAYA en el catálogo de medios, se cubren 3.282, lo que representa el 93,93%. Casi el 90% de este personal son puestos de bomberos forestales con sus distintas competencias y funciones. (**§A.219,A.221,A.222**)
- 106 Los indicadores utilizados por AMAYA para la gestión de los recursos de extinción no están adecuadamente diseñados. (**§A.224**)
- 107 Los catálogos de medios no cuantifican otros recursos humanos que participan en las labores de extinción de incendios como son los particulares, a través de las agrupaciones de defensa forestal y de los grupos locales de pronto auxilio. (**§A.226**)

6.2.2.3. Recursos materiales

- 108 La mayoría de los medios terrestres de extinción y de las instalaciones pertenecientes a la consejería los gestiona AMAYA. Los indicadores definidos para evaluar su operatividad no están adecuadamente diseñados ni se comprende su método de cálculo. (**§A.232,A.234**)
- 109 La principal partida de gastos de los medios materiales de extinción de incendios es el fletamento de medios aéreos. Los importes de adjudicación de los distintos contratos celebrados en los últimos años, incluyendo los más recientes, ponen de manifiesto que la contratación en 2019 y 2020 ha sido por 43,01 M€. Esta nueva adjudicación cubre dos años, por lo que podría estimarse un gasto anual de aproximadamente 21,50 M€, cifra inferior a los 24,29 M€ de la prórroga de 2018 y a los 23,29 M€ de teórica anualidad del periodo 2015-2017 (69,88 M€ en tres años). Además, el contrato y la prórroga vigente hasta 2018 incluía 9 aviones y 24 helicópteros, mientras que el nuevo contrato fleta 8 aviones y 28 helicópteros. (**§A.242**)

6.2.3. Adecuación de los medios terrestres y aéreos de extinción

6.2.3.1. Estado de la flota

- 110 La flota de medios terrestres ha permanecido prácticamente invariable en los últimos años, manteniendo los recursos, al menos hasta la reciente campaña de 2020. De estos elementos, el más utilizado son los vehículos autobombas. (**§A.245**)
- 111 En cuanto a los medios aéreos, son elementos contratados por la Consejería, por lo que su gestión y mantenimiento compete al contratista. El contrato incluye la logística y el servicio especializado de tripulaciones. (**§A.247**)

6.2.3.2. Antigüedad y vida útil de los medios

- 112** Al cierre de 2018, la flota de 114 autobombas estaba compuesta por 68 vehículos con una antigüedad entre 10 y 15 años. Además, otros 11 vehículos tenían entre 16 y 20 años y 35 autobombas superaban los 20 años de antigüedad. (**§A.248**)
- 113** La vida útil de estas autobombas está en torno a los 20 años, por lo que al cierre de 2018 se requería la renovación de las 35 autobombas superiores a este periodo. A partir de 2019 se han dado de baja 15 vehículos, permaneciendo los 20 restantes en situación de "siniestrado". (**§A.249**)
- 114** En cuanto a la vida útil de las autobombas, según los coeficientes de amortización de los elementos de inmovilizado de la Junta de Andalucía, la maquinaria y utillaje se amortizan al 12,50% y los elementos de transporte al 16,66%, lo que equivale a 8 y 6 años de vida útil, respectivamente. Por tanto, las autobombas se están amortizando por un periodo menor al que permanecen activas. (**§A.251**)
- 115** Según las fechas de matriculación de las autobombas, desde el 20 de junio de 2006 no se han producido nuevas altas hasta la incorporación de 19 nuevos vehículos el 30 de abril de 2020. El contrato para la adquisición de estas nuevas autobombas estipula la incorporación de 7 nuevos vehículos en 2021 y 6 más en 2022. (**§A.252**)
- 116** La antigüedad de las 9 unidades móviles de meteorología y transmisiones y de la única unidad de análisis y seguimiento de incendios es de más de 28 años, resultando superior a la de las autobombas y a la vida útil prevista en las tablas de amortización de inmovilizado de la Junta de Andalucía. (**§A.254**)
- 117** Diversos informes sobre el estado de la flota elaborados por AMAYA, la cual gestiona los medios terrestres del Plan INFOCA, ponen de manifiesto importantes necesidades de mejora en los vehículos autobomba (**§A.255 y A.256**), motivadas principalmente por su dilatada vida útil y el retraso en la renovación de las mismas una vez superado dicho periodo de actividad. (**§112 a 116**)

6.2.3.3. Reparaciones y conservación

- 118** En 2018 estos gastos incurridos por AMAYA han supuesto 0,76 M€, siendo 0,44 M€ los relativos al mantenimiento de los vehículos de extinción (**§A.257**). Estas cifras representan menos del 1% del importe de la transferencia de financiación recibida por esta agencia para la prevención y lucha contra los incendios forestales. (**§A.155**)

6.2.3.4. Necesidades de inversión

- 119** La necesidad de renovar la flota de autobombas ha supuesto la inversión de 10,61 M€ para la adquisición de 32 vehículos, que se entregarán a razón de 11 en 2019, 8 en 2020, 7 en 2021 y 6 en 2022. (**§A.261**)
- 120** La renovación del resto de autobombas, que pasarán a tener una antigüedad de más de 15 años, podría requerir una inversión aproximada de 28 M€ en los próximos años. (**§A.262**)

- 121 Igualmente, algunas instalaciones del Plan INFOCA pueden quedar obsoletas, por lo que se estima unas necesidades de inversión de 4,35 M€. (**§A.263**)

6.2.4. Fórmula más económica de prestación del servicio

6.2.4.1. Fórmulas de prestación

- 122 En cuanto a la contratación pública, el principal expediente de la Consejería es el fletamento de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales en las campañas del Plan INFOCA. Durante 2018 ha estado prorrogado por importe de 24,29 M€. (**§A.266**)

En el ejercicio 2018, se han licitado otros contratos mediante procedimiento abierto, sobre todo destinados a la prevención de incendios forestales, por importe 9,36 M€, de los cuales 2,59 M€ representan la anualidad 2018. (**§A.267**)

Igualmente, se estaban tramitando varios expedientes de contratación pública por importe de 28,08 M€, anualizados desde 2019 a 2021. Entre ellos, destaca la adquisición de vehículos autobomba por importe de 11,90 M€. (**§A.268**)

- 123 La otra fórmula para la prestación de servicios es la utilización de medios propios. Las entidades instrumentales que tienen esta consideración son AMAYA, TRAGSA y TRAGSATEC. La ejecución se ha realizado mediante los instrumentos jurídicos de la encomienda de gestión y del encargo a medios propios. (**§A.270**)

- 124 Si bien no se han formalizado encomiendas de gestión en 2018, las resoluciones por las que se encomendaron determinados trabajos a TRAGSA y AMAYA en ejercicios anteriores justificaron la necesidad y adecuación de esta figura frente a los procedimientos de licitación pública. Se argumentaron razones de no disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la consejería, experiencia previa, urgencia, especificidad de las tareas e idoneidad para su desarrollo. Entre las razones no se justificó el criterio de economía. (**§A.275,A.276**)

- 125 Durante 2018 se inició la tramitación de varios expedientes de encargos a medios propios, pero que no han empezado a ejecutarse hasta 2020, una vez formalizados de conformidad con las exigencias de financiación de los Fondos Europeos. (**§A.278**)

Las resoluciones por las que se encargan determinados trabajos a estas tres entidades instrumentales justifican esta fórmula como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por razones de no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido, experiencia previa, celeridad en la tramitación, complejidad y carácter técnico del objeto, seguridad pública o urgencia, continuidad, especificidad de las tareas y, sobre todo, rentabilidad económica frente a un procedimiento de licitación pública. (**§A.280,A.281,A.282**)

- 126 En 2018, AMAYA ha tenido un gasto de 12,45 M€ en relación a expedientes de contratación pública cuyo objeto ha sido la prevención y extinción de incendios forestales. La consejería ha atendido estos gastos mediante el mecanismo de las transferencias de financiación realizadas a su agencia instrumental. (**§A.285**)

- 127 En definitiva, en la gestión de los medios y recursos disponibles han convivido la contratación pública y la utilización de medios propios, en los supuestos que la consejería ha justificado que era necesario y adecuado recurrir a las encomiendas de gestión y a los encargos a medios propios. La aplicación de esta última fórmula ha supuesto menores costes, según justificación de la propia consejería.

La Consejería ha estimado que las tarifas de los medios propios podrían resultar casi un 7% por debajo del coste total de ejecución del mercado o bien no supondrían incrementar los presupuestos de ejecución material más de un 6%, frente a mayores porcentajes de gastos generales y beneficio industrial. (**§A.280,A.282**)

6.2.4.2. Procesos judiciales

- 128 No se ha obtenido información sobre la situación procesal del contrato de fletamento de medios aéreos de 2015, prorrogado en 2018, del que se ha tenido conocimiento de la tramitación de diligencias previas, así como de cualquier otro contrato, convenio, encomienda y encargo relacionado con el alcance del informe, incluyendo la relativa a demandas de trabajadores del dispositivo INFOCA. (**§A.287**)

6.2.5. Otros costes y gastos relevantes que se producen por los incendios forestales

6.2.5.1. Daños a las personas

- 129 La protección de la vida y la seguridad de las personas es el principio básico prevalente del Plan INFOCA respecto a cualesquiera otros bienes o valores que pudieran resultar afectados por los incendios forestales.

Se cumple en la medida que, si bien en el año 2018 hubo un fallecimiento, no se producía una pérdida humana desde el año 2012, siendo el número de personas heridas prácticamente inexistente. (**§A.290**)

6.2.5.2. Pérdidas ambientales y económicas

- 130 No se dispone de estudios, informes u otra fuente de información que pueda valorar económicamente los daños producidos por los incendios forestales en la biodiversidad y en los sectores sociales y económicos relevantes de las zonas afectadas (turismo, ocio, aprovechamientos, empleo, etc.). (**§A.295**)
- 131 No se cumplimentan los apartados de los partes de incendios destinados a la valoración de las pérdidas económicas y al impacto ambiental. Tampoco se ha obtenido información a tal efecto. (**§A.297,A.298**)
- 132 Una valoración realizada para un procedimiento judicial estimó que el gran incendio de 2017, conocido como "Las Peñuelas", tuvo un gasto de 71,04 M€ en pérdidas de aprovechamientos forestales, 1,47 M€ en gastos del operativo de extinción y 0,09 M€ en gastos de logística y medios auxiliares. Este incendio calcinó 9.857 hectáreas, de las cuales un 80% era matorral con pinar denso. (**§A.299,A.300**)

- 133 Las evaluaciones de los impactos de los incendios forestales normalmente tienden a subestimar la pérdida económica ya que sólo tienen en cuenta la pérdida de los denominados recursos tangibles, que son aquellos se pueden comprar y vender, como la madera, el pasto, los frutos e incluso la caza. Sin embargo, gracias a investigaciones sobre economía ambiental, también se están empezando a valorar los recursos intangibles de los bosques, es decir, aquellos que no están involucrados en el mercado tradicional de compra y venta. Hasta hace poco, el valor de los bosques para el ocio y el recreo de los seres humanos, la belleza paisajística o la fijación de carbono (la capacidad que tiene un bosque para transformar el CO₂ en materia orgánica) no se han tenido en cuenta a la hora de medir el impacto económico de un incendio forestal.¹⁰
- 134 La propia Consejería, a la hora de evaluar el Plan Forestal Andaluz, señala que las consecuencias de los incendios son fatales ya que afectan al valor multifuncional de las masas forestales. Incide en las numerosas pérdidas de producción, graves consecuencias socioeconómicas, pérdidas de suelo por aumento de la erosión, desencadenamiento de procesos de desertificación, pérdidas de biodiversidad, merma del valor del paisaje, emisión de dióxido de carbono, daño a la identidad rural, social, cultural, etc.

En todo caso, este impacto no está cuantificado en términos de unidades monetarias, o al menos en cuanto al efecto producido por los incendios forestales.

6.2.6. Recaudación por la tasa de extinción de incendios forestales

6.2.6.1. Gestión recaudatoria

- 135 La recaudación por esta tasa resulta muy poco significativa en comparación con los gastos de extinción de los incendios forestales. En 2018 se recaudaron poco más de 70.000 euros. (**§A.305**)
- 136 Los supuestos de exención y bonificaciones fomentan su escasa aplicación ya que están basados en el fomento de las actuaciones preventivas exigibles en la normativa. (**§A.306**)

6.2.7. Otros supuestos que han requerido intervención

- 137 No se ha obtenido información sobre el coste de estas intervenciones, aunque su recuperación no sea exigible. (**§A.309,A.313**)

6.2.7.1. Intervenciones en suelo no forestal ¹¹

- 138 Se producen intervenciones por incendios en pastos, terrenos agrícolas, superficies urbanas y otras de menor relevancia, que en el año 2018 supusieron atender 2.422 hectáreas, en relación a 481 siniestros. (**§A.309**)

¹⁰ ¿Qué impacto económico tiene un incendio forestal? – Universidad de Córdoba – 7 de mayo de 2019: <https://idescubre.fundaciondescubre.es/noticias/disenan-programa-informatico-calcular-impacto-economico-los-incendios-forestales/>

¹¹ La superficie forestal a los efectos de su catalogación en los incendios forestales se compone de arbolado y matorral.

- 139 No existe un procedimiento de recuperación de los gastos en este tipo de intervenciones, que se financian con los fondos destinados al Plan INFOCA. Tampoco se procede a reclamar cantidad alguna. (**§A.311**)

6.2.7.2. Intervenciones fuera de Andalucía y en otras emergencias

- 140 Ocho comunidades autónomas, entre las que se incluye Andalucía, tienen suscrito un convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios forestales. Además, el dispositivo INFOCA ha intervenido en otros territorios cuando ha sido requerido durante los periodos de alto riesgo de incendios forestales. (**§A.314**)

Según este convenio, no será exigible ningún pago de una comunidad a otra como reembolso por los gastos de asistencia y por los materiales perdidos, destruidos o dañados como consecuencia de las actuaciones de ayuda. Los gastos ocasionados por el aprovisionamiento y alojamiento de los medios desplazados, así como el suministro de los artículos necesarios para el funcionamiento de los vehículos y otro material correrán a cargo de la parte asistida. (**§A.314**)

- 141 El dispositivo del Plan INFOCA también colabora ante las diferentes situaciones de emergencia que se puedan producir en Andalucía, generalmente inundaciones, en su calidad de servicio de intervención y asistencia en emergencias de protección civil. (**§A.315**)

6.2.8. Situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas

6.2.8.1. Determinación del gasto e inversión

- 142 Según el estudio de inversión y empleo en el sector forestal de 2018, publicado por la Asociación Nacional de Empresas Forestales, única fuente de información disponible que compara comunidades autónomas y la Administración del Estado, Andalucía ocupa el primer puesto con una inversión en prevención y extinción de incendios de 175,80 M€, duplicando a la segunda comunidad en inversión. (**§A.319**)

En términos relativos de inversión por superficie forestal, Andalucía es la cuarta autonomía con mayor ratio, 39,12 €/hectárea. (**§A.319**)

7. RECOMENDACIONES

- 143 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias (eficacia, eficiencia y economía; medio ambiente; programas presupuestarios; etc.) o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”, elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para

implantar controles / procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

Todas las recomendaciones van dirigidas a la Dirección General competente en la gestión del medio natural (§7).

7.1. En relación con el programa presupuestario 44E

144 Cumplir con todos los aspectos previstos en la “Guía para la elaboración de la información cualitativa del presupuesto” de la Dirección General de Presupuestos. (§27,30,35) (*alta*)

145 Definir y diseñar objetivos, actividades e indicadores que permitan medir la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos del programa 44E.

Para ello, se puede aprovechar la información de carácter cualitativo de los planes estratégicos y de las memorias anuales de seguimiento de los mismos, que deberá correlacionarse con las obligaciones reconocidas, de forma que sea posible obtener el gasto incurrido en cada objetivo y actividad del programa. (§28,29,33) (*alta*)

146 Realizar las pertinentes actualizaciones de los planes estratégicos, principalmente del Plan Forestal Andaluz. (§31,32) (*alta*)

147 Incrementarse los niveles de ejecución del presupuesto pues se corre el riesgo de perder la financiación de fondos europeos. (§37) (*alta*)

7.2. En relación con la eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales

148 Destinar más recursos para abordar la ordenación de los montes públicos, evitando con ello la pérdida de vigencia de los planes de ordenación actuales. (§43) (*alta*)

149 Incrementar la superficie ordenada de titularidad privada. Para ello, deben realizarse controles y requerimientos a los propietarios y titulares de los derechos reales o personales de uso y disfrute de los terrenos o explotaciones forestales, instando a su cumplimiento. (§45) (*alta*)

150 Estudiar las posibilidades de destinar ayudas para favorecer la ordenación de los montes. En las convocatorias de concesión de ayudas y subvenciones para la gestión forestal sostenible de 2008 y 2012, los planes de ordenación fueron acciones y conceptos subvencionables. (§A.289) (*media*)

151 Implantar un registro de las fincas, públicas y privadas, que permita el control de la existencia y vigencia de los planes de prevención de incendios forestales. (§47) (*alta*)

- 152 Mejorar los indicadores utilizados. Deben ser homogéneos y coherentes entre las fuentes de información que los respaldan. Se deben diseñar de forma que comparen cantidades ejecutadas con un objetivo fijado. **(§44,50) (media)**
- 153 Actualizar y revisar el Plan INFOCA, aprobado en el año 2010. Entre otras cuestiones debería recoger las partidas presupuestarias que lo financian, así como un sistema de indicadores de eficacia y eficiencia. También debe contener la respuesta al evidente e inminente cambio climático. **(§51,52) (alta)**
- 154 Estudiar medidas para conseguir que todos los municipios en zonas de peligro de incendios tengan un plan local de emergencia por incendios forestales. Deberían implementarse controles, requerimientos e incluso promover ayudas para estas corporaciones locales. **(§53) (alta)**
- 155 Potenciar la colaboración de los particulares a través de las agrupaciones de defensa forestal y de los grupos locales de pronto auxilio, para que aumente el número de municipios en zonas de peligro de incendios que disponen de este importante apoyo. **(§54,55) (media)**
- 156 Insistir en la restauración de la superficie quemada, sobre todo para evitar incendios reiterados en las mismas zonas. Para ello es necesario disponer de más recursos económicos ya que los actuales son poco significativos. **(§58) (alta)**
- 157 Elaborar un registro de los planes de restauración, tanto de montes de titularidad pública como privada. **(§59) (media)**
- 158 Seguir trabajando para conseguir que los siniestros no superen la fase de conato. Por tanto, es importante continuar mejorando los tiempos de llegada de los medios de extinción a los incendios. **(§68,73) (alta)**
- 159 Persistir en la reducción de la intencionalidad y la negligencia de las personas como causantes de los incendios e identificar los posibles intereses de estas causas. Para ello, las campañas de sensibilización y divulgación son un elemento favorecedor. La colaboración de los voluntarios en las tareas de prevención y extinción también debe fomentarse. Si bien no se ha dispuesto de datos al respecto, el régimen sancionador debe actuar sobre los culpables de los incendios, lo que supondría un mayor efecto disuasorio. **(§77,78) (media)**
- 160 Redoblar la labor de asesoramiento de los comités del Plan INFOCA. Las reuniones, además de exponer los medios y los hitos conseguidos, deben servir para exponer el seguimiento de la efectividad de las políticas de prevención y extinción de incendios, proponiendo acciones al respecto. **(§81) (media)**

7.3. En relación con la eficacia y la economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales

- 161 Considerar todas las partidas de gastos, aunque no estén incluidas en el programa 44E, para cuantificar el gasto de extinción y lucha contra los incendios forestales. Es el caso de las transferencias de financiación de explotación a AMAYA y los gastos de personal de los agentes de medio ambiente. **(§85,86,87) (alta)**
- 162 Establecer un procedimiento que garantice la conciliación de la información en relación con las obligaciones reconocidas. Ello redundaría en la validez y confianza de los datos publicados. Más concretamente, las memorias anuales del Plan INFOCA deberían detallar el gasto ejecutado, no una previsión. **(§88,90) (alta)**
- 163 Insistir en la posibilidad de promover más ayudas y, para que esta medida tenga sentido y utilidad, agilizar la tramitación de las mismas, sobre todo porque van destinadas a tareas preventivas, que son las actuaciones más efectivas para evitar los incendios. **(§93) (media)**
- 164 Con carácter general, mejorar el diseño de los indicadores de AMAYA definidos en su programa de gestión. Sería conveniente que comparasen cantidades ejecutadas con un objetivo fijado, detallasen el método de cálculo y evitasen definir el grado de ejecución como un porcentaje entre dos porcentajes. **(§106) (media)**
- 165 Incluir en los catálogos de medios la información sobre los recursos humanos aportados por las agrupaciones de defensa forestal y por los grupos locales de pronto auxilio. **(§107) (media)**
- 166 Si bien en el año 2020 se comenzó a renovar la flota de autobombas, es necesario dotar más recursos monetarios para atender las necesidades de renovación del resto, pues acumulan una antigüedad de más de 15 años. **(§120) (media)**
- 167 Cuando se utilicen medios propios, cuantificar el ahorro económico conseguido frente a los procedimientos de licitación pública. **(§127) (alta)**
- 168 Realizar estudios del impacto ambiental y económico de los incendios, en los términos de las conclusiones de este informe. Además, deben publicarse y divulgarse como fórmula de concienciación para la población y la sociedad. **(§130,133,134) (alta)**
- 169 Revisar los supuestos de exención y bonificaciones incluidos en la tasa de extinción de incendios forestales. **(§136) (media)**

8. APÉNDICES

8.1. Enfoque metodológico

- A.1 Una vez establecidos los objetivos de la fiscalización y su alcance, se deben fijar los criterios de auditoría correspondientes. Se trata de referencias o unidades de medida utilizadas para evaluar

el objetivo de la fiscalización y deberán ser razonables y específicos para analizar la eficacia, la eficiencia y la economía de la actividad fiscalizada.

- A.2 En relación con el objetivo de la **fiscalización del programa 44E**, los subobjetivos y criterios de auditoría propuestos se exponen en el cuadro nº1. Para la fijación de estos criterios se han tenido en cuenta, principalmente, la “Guía para la elaboración de la información cualitativa del presupuesto” de los años 2018 y 2019 de la Dirección General de Presupuestos y el apartado 4.2.2. “Fiscalización de la eficacia basada en programas presupuestarios” del “Manual de fiscalización operativa o de gestión” del Tribunal de Cuentas. Dado el alcance de esta fiscalización y la concreción de criterios realizada, no es necesario establecer ni definir indicadores.

SUBOBJETIVOS Y CRITERIOS DE AUDITORÍA DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E

Subobjetivos	Criterios de auditoría
1. ¿Se dispone de planes (planificación estratégica y sus planes operativos anuales) y cuál es la conexión con el programa?	<ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia de los planes con los siguientes elementos del programa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivos estratégicos y operativos ○ Indicadores de realización, resultados y de impacto • Identificar la plasmación de los planes operativos en el programa • Examinar la coherencia del programa con la programación plurianual
2. ¿Es adecuado el diseño del programa para evaluarlo?	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de cumplimiento: Diseño de los objetivos, actividades e indicadores • Correlación con las competencias del órgano gestor responsable • Existencia de estándares • Comparativas de los últimos años. • Relación y/o criterios de imputación entre los recursos y los objetivos e indicadores • Identificar indicadores de coste e indicadores de impacto, como indicadores de eficiencia.
3. ¿Cuál ha sido su grado de cumplimiento?	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria de cumplimiento • Informes de seguimiento y evaluación de los planes. Correlación con la memoria del programa (*) • Sistema de registro/obtención de datos (*) • Análisis y justificación de las desviaciones • Comparativas de los últimos años. • Impacto de las modificaciones presupuestarias • Informes de la IGJA u otro organismo (Fondos Europeos) (*) • Estadísticas oficiales del INE, IECA, Consejería, Ministerio (*) • Indicadores o datos comparativos con otras CC.AA. (*) • Factores externos al programa que han influido en el cumplimiento de sus objetivos (*)
4. ¿Se realiza seguimiento de las actuaciones?	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de registro, seguimiento y corrección de las desviaciones: evidencias y fuentes de información de los indicadores. (*) • Seguimiento de Fondos Europeos por la financiación recibida. (*) • Evaluaciones de impacto: mejoras producidas en el medio natural y en otras variables (gestores, población, empleo, crecimiento económico, etc.) (*)

Subobjetivos	Criterios de auditoría
5. ¿Se dispone de financiación?	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación presupuestaria
6. ¿Cuál ha sido el coste material de los objetivos conseguidos?	<ul style="list-style-type: none"> Unidades monetarias / Unidades físicas Liquidación presupuestaria (coste material) por objetivo, actividad e indicador Coherencia entre la variación/evolución de la liquidación presupuestaria y el valor alcanzado por los indicadores
7. ¿Se dispone de suficientes recursos humanos, financieros y técnicos?	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación presupuestaria por capítulo, artículo, servicio, etc.: grado de ejecución y de pago. Correspondencia con el coste material Análisis de la relación de puestos de trabajo: efectivos reales vs plazas dotadas y disponibles. Por servicios y delegaciones. (*) Correlacionar los recursos humanos reales/disponibles con los niveles de ejecución presupuestaria y con los niveles de ejecución de los objetivos/actividades/indicadores. (*) Recursos disponibles a través de contratos, convenios, encomiendas. (*) Evolutivo

Cuadro nº 1

A.3 Los criterios del cuadro nº1 marcados con un (*) significan que han sido evaluados con más detalle en la fiscalización que a continuación se especifica.

A.4 En cuanto a la **fiscalización de la prevención y lucha contra los incendios forestales**, los objetivos, actividades e indicadores del programa 44E resultan insuficientes para concluir sobre la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de esta competencia, desde el objetivo y alcance de la fiscalización.

El cuadro nº2 relaciona estos elementos del programa.

OBJETIVO, ACTIVIDAD E INDICADORES DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES SEGÚN EL PROGRAMA 44E

Objetivo	Actividad	Indicadores	Unidad de medida
Prevención y extinción de incendios	Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo Plan INFOCA	Trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	Porcentaje
		Red de áreas de pastos cortafuegos con ganado	Porcentaje
		Superficie defendida contra incendios	Hectáreas
		Medios aéreos y terrestres disponibles	Número
		Personal empleado Plan INFOCA	Número
		Centros de defensa forestal en funcionamiento	Número
		Mantenimiento de infraestructuras preventivas	Kilómetros

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de programa del presupuesto

Cuadro nº 2

- A.5 Tampoco los indicadores de seguimiento de cumplimiento de los objetivos del Plan Forestal Andaluz en relación con el programa de “control de los incendios forestales” son suficientes, como puede observarse en el cuadro nº3.

**INDICADORES DEL PROGRAMA “CONTROL DE LOS INCENDIOS FORESTALES”
SEGÚN EL PLAN FORESTAL ANDALUZ**

Objetivo	Indicador	Definición	Fuente
Defender el medio natural frente a incendios forestales	Superficie afectada por incendios forestales	Superficie anual de terrenos forestales incendiados	Memorias anuales del Plan INFOCA
	Incendios forestales acaecidos	Nº incendios acontecidos en terreno forestal (superficie forestal mayor a 1 ha.)	
	Relación entre conato e incendios forestales acaecidos	Relación entre el nº de conatos ¹² y el nº de incendios forestales	
Favorecer el compromiso de la población andaluza en la conservación de los recursos naturales y defensa del medio natural y promover la educación ambiental	Porcentaje de incendios causados por negligencia	Porcentaje de incendios sobre el total acontecido cuya causa es debida a una negligencia o que han sido provocados de forma intencionada	

Fuente de información: Elaboración propia a partir del Plan Forestal Andaluz

Cuadro nº 3

- A.6 Como consecuencia de la futura adecuación del Plan Forestal Andaluz para el periodo 2021-2030, la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha elaborado un borrador sobre el “balance de la aplicación y desarrollo del Plan Forestal Andaluz en el periodo 2008-2017”. Este documento detalla la “valoración de la percepción sobre los avances producidos en cada actuación prevista”. Este borrador no ha sido objeto de alcance por las siguientes cuestiones:

- No es un documento definitivo ni publicado como el resto de memorias de seguimiento del Plan.
- Varios de sus resultados no coinciden con las estadísticas forestales del Ministerio competente en materia medio ambiental.
- Se han detectado diferencias con la información publicada en las memorias anuales de seguimiento del Plan.

- A.7 Por tanto, el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en comunicación con los interlocutores de este informe, ha definido unos objetivos y subobjetivos, a los que se asocian unos criterios de auditoría, en forma de indicadores que sirven para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de estos fondos.

¹² Conato: Siniestro con una superficie forestal afectada inferior a 1 hectárea. Según las memorias anuales del Plan INFOCA, estos siniestros no alcanzan la categoría de incendio. Dentro de los siniestros la Estadística General de Incendios Forestales, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, distingue aquellos que afectan a una superficie ≤ 1 hectárea, llamados *conatos*, de los que afectan a superficies > 1 hectárea, que reciben el nombre de *incendios*.

A.8 Para la definición de estos objetivos, subobjetivos, criterios e indicadores se han tomado como referencia las siguientes fuentes de información:

- Informe de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana “Auditoría operativa de los servicios de extinción de incendios forestales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2011-2015”.¹³
- Plan INFOCA y Plan Forestal Andaluz, junto a sus respectivas memorias anuales y de seguimiento (ver anexo 9.3: Marco estratégico).¹⁴
- Estadísticas de incendios forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Informes de asociaciones sectoriales y de organizaciones sin ánimo de lucro.
- Liquidación presupuestaria obtenida de la Cuenta General y de los mayores de gastos e ingresos que la respaldan.

A.9 El objetivo de fiscalización se ha desglosado en objetivos más concretos, formulados en términos de preguntas y asociados a cada uno de los principios objeto de esta fiscalización. Para facilitar la obtención de respuestas a estos objetivos, cada uno de ellos se ha desglosado en varios subobjetivos (expuestos también en forma de preguntas), para los cuales se han definido los criterios de auditoría con sus correspondientes indicadores. Todas estas cuestiones se detallan en los cuadros nº4 y nº5.

**OBJETIVOS, SUBOBJETIVOS, CRITERIOS E INDICADORES
DE LA FISCALIZACIÓN DE LA EXTINCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES**

Objetivo nº1
¿Ha resultado eficaz la prevención y lucha contra los incendios forestales a la Junta de Andalucía?

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
1.1. ¿Se han desarrollado las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales?	1.1.1: Actuaciones de prevención de incendios forestales	Planes de gestión preventiva: situación, superficie ordenada, superficie forestal
		Tratamientos selvícolas preventivos: kilómetros, superficie ejecutada
		Cortafuegos: kilómetros
		Infraestructuras de apoyo: vías de servicio, reservas de agua, etc.
	1.1.2: Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios	Gastos en estas actuaciones
		Plan de emergencia por incendios forestales de Andalucía (Plan INFOCA): mantenimiento, actualizaciones y revisiones
		Simulacros: nº, informes, resultados, etc.

¹³ Informe de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana “Auditoría operativa de los servicios de extinción de incendios forestales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2011-2015” <https://www.sindicom.gva.es/informes>

¹⁴ Memorias anuales del Plan INFOCA:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=047cf30feb3f9410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=7c162a4276d6b410VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=f77ca63378096110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
		Educación, información y divulgación: campañas y alcance
		Formación del personal técnico: programas
		Estudios, análisis y seguimiento de los incendios
		Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales: situación por municipio
		Planes de Autoprotección: situación y alcance
		Gastos en estas actuaciones
	1.1.3: Colaboración de los particulares	Agrupaciones de Defensa Forestal: alcance
		Grupos Locales de Pronto Auxilio: alcance
	1.1.4: Actuaciones en áreas incendiadas	Planes de restauración: alcance y cumplimiento
		Correspondencia entre planes e incendios
	Gastos en estas actuaciones	
1.2. ¿Se ha minimizado la superficie forestal afectada por incendios?	1.2.1: Superficie forestal afectada	Hectáreas de superficie incendiada (arbolado y matorral)
		% Hectáreas quemadas / Hectáreas de superficie forestal total
		Hectáreas de superficie cercana a los siniestros, que se salva del mismo
	1.2.2: Nº Siniestros	Nº siniestros: conatos e incendios
		% nº conatos / nº siniestros
		Distribución del Nº siniestros según su extensión (incluye los grandes incendios ¹⁵)
	1.2.3: Tiempos de llegada a los incendios del primer medio de extinción	Distribución de los tiempos de llegada (minutos) a los siniestros y superficie afectada
		Distribución de los tiempos de llegada (minutos) por tipo de medio de extinción
	1.2.4: Periodos de alto riesgo	Días de alto riesgo por año
		Disponibilidad de medios
		Nº siniestros en días de alto riesgo
		Hectáreas de superficie afectada en días de alto riesgo
	% respecto al total de siniestros y de superficie afectada	
1.3. ¿Se ha reducido el número de incendios forestales por causas humanas?	1.3.1: Causas de los siniestros	Nº de siniestros por causas cierta o supuesta
		Hectáreas de superficie afectada según la causa del siniestro
	1.3.2: Régimen sancionador	Nº infracciones leves, graves y muy graves
		Importe de las multas
	Nº Actuaciones de reparación del daño e importe de las indemnizaciones	
1.4. ¿Se ha realizado un seguimiento de la eficacia por los órganos competentes?	1.4.1: Comité Asesor Regional y Comités Asesores Provinciales	Actas de las reuniones conforme a la normativa aplicable (Plan INFOCA)
		Estudios y propuestas
		Informes de seguimiento
		Implantación de las medidas propuestas

Cuadro nº 4

¹⁵ Gran incendio: Incendio con una superficie quemada superior a las 500 hectáreas.

Objetivo nº2		
¿Se ha gestionado de forma eficiente y económica la prevención y lucha contra los incendios forestales?		
Subobjetivos	Criterios	Indicadores
2.1. ¿Cuánto es el gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales?	2.1.1: Estimación del gasto de prevención y lucha según diversas fuentes de información	Obligaciones reconocidas
		Inversiones del Plan INFOCA
		Inversiones del Plan Forestal Andaluz
		Inversiones según estudios sectoriales
		% Gasto de prevención y lucha respecto al total
	2.1.2: Incentivos a la prevención, recuperación y restauración	Convocatorias y resoluciones de concesión
2.2. ¿Son suficientes los medios disponibles?	2.2.1: Catálogo de medios de extinción	Nº de medios: instalaciones, sistemas de vigilancia y detección, medios humanos, medios terrestres y medios aéreos
		Nº de intervenciones o misiones
		Nº de incendios atendidos
	2.2.2: Recursos humanos	Cobertura de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas
		Nº trabajadores que hay en una fecha / Nº trabajadores de acuerdo al catálogo de medios
		Nº trabajadores acogidos a distintos convenios colectivos
		Descripción de funciones
	2.2.3: Recursos materiales	Horas extraordinarias
		% de inoperatividad de equipamientos y recursos respecto al total de días
		Proporcionalidad entre recursos materiales y humanos
	2.3. ¿Son adecuados los medios terrestres Y aéreos de extinción?	2.3.1: Estado de la flota
Plan o estrategia de gestión		
2.3.2: Antigüedad o vida útil de los medios		Vida útil de los elementos
		Mejoras incorporadas
		Calendario de bajas
2.3.3: Reparaciones y mantenimiento		Importe sobre el precio de adquisición
2.3.4: Necesidades de inversión		Importe
2.3.5: Otros aspectos	Seguros vigentes, ITV	
2.4. ¿Cuál es la fórmula más económica para la prestación de los servicios?	2.4.1: Fórmulas de prestación	Contratos, encomiendas, encargos, tarifarios
		Informes de gabinete jurídico, de control, etc.
		Correspondencia con el catálogo de medios
2.4.2: Procesos judiciales	Situación de los procesos judiciales abiertos en relación a contratos, demandas de empleados, etc.	
2.5. ¿Qué otros costes y gastos relevantes se producen por los incendios forestales?	2.5.1: Daños a las personas	Fallecimientos y heridos según estadísticas oficiales
	2.5.2: Perdidas ambientales y económicas	Estimaciones según partes de incendios, estadísticas oficiales, estudios sectoriales, etc.

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
2.6. ¿Cuánto se ha recaudado por la tasa de extinción de incendios forestales?	2.6.1: Gestión recaudatoria	Derechos reconocidos y recaudación
		Exenciones y bonificaciones
2.7. ¿Qué otros supuestos ha requerido intervención?	2.7.1: Intervenciones en suelo no forestal	Nº intervenciones en terrenos agrícolas y urbanos
		Gasto en estas actuaciones
	2.7.2: Intervenciones fuera de Andalucía y en otras emergencias	Tipología: incendios, emergencias sanitarias, etc.
		Nº intervenciones
2.8. ¿Cuál es la situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas?	2.8.1: Determinación del gasto e inversión	Información sobre licitaciones en otras comunidades autónomas y el Estado: contratos, pliegos, etc.
		Informes de asociaciones sectoriales
		Estadísticas oficiales del Ministerio competente

Cuadro nº 5

- A.10** La propuesta de preguntas, criterios e indicadores está planteada en términos de la máxima información a conseguir, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa. La formulación de los indicadores ha sido flexible a tenor de las posibilidades de explotación de los sistemas de información y del resultado de la misma.
- A.11** Si bien el informe debe recoger los resultados de las preguntas planteadas durante la fiscalización o dar cumplida cuenta de por qué no fueron contestadas adecuadamente, como alternativa, los auditores deben considerar la posibilidad de reformular las preguntas y, por tanto, los criterios e indicadores, para ajustarse a la evidencia obtenida (ISSAI-ES-300 punto 36).
- A.12** Para la realización de esta fiscalización se sigue un enfoque orientado a los resultados alcanzados por la Consejería competente en materia de gestión del medio natural, que evalúa si los objetivos en términos de resultados han sido alcanzados como se deseaba, o si el programa se ha realizado como se esperaba.

Debe resaltarse que los indicadores propuestos, detallados en los apéndices de este informe, no tienen un valor estándar o de referencia que pueda interpretarse como el objetivo a cumplir. Son indicadores que muestran una situación o un dato al cierre de periodo o año, generalmente en términos de valores absolutos o relativos.

- A.13** La metodología aplicada consiste, en primer lugar, en la identificación y valoración de los riesgos de fiscalización, delimitando aquellas áreas sobre las que se aplican procedimientos de auditoría para reducir el riesgo a un nivel adecuado.

En segundo lugar, se efectúa el análisis de la documentación solicitada y suministrada por la Consejería competente manteniendo entrevistas con los gestores de la misma.

Por último, las pruebas a realizar son de carácter analítico, evaluando los valores alcanzados, y de naturaleza descriptiva, a partir de comparaciones tanto cuantitativas como cualitativas.

- A.14** Debe resaltarse que los periodos analizados han variado según el objetivo fiscalizado y la información disponible.
- A.15** Si se trata de datos presupuestarios, como la liquidación presupuestaria del programa 44E, lo habitual es analizar los últimos cinco años: periodo 2014-2018. Sin embargo, los indicadores presupuestarios se presentan en los años que han sido utilizados, pudiendo no coincidir con este periodo.
- A.16** Cuando las fuentes de información exponen datos de unidades físicas y monetarias, se ha preferido ampliar el análisis evolutivo desde 2010 a 2018, pues la gran mayoría de estas fuentes también lo hacen. Son los casos de las memorias anuales del Plan INFOCA, las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz y las estadísticas de incendios forestales del Estado. Además, estas memorias son las que concretan los datos más pertinentes y relevantes con un mayor nivel de claridad y calidad.
- A.17** Otras fuentes de información, como los informes de asociaciones sectoriales y de organizaciones sin ánimo de lucro, se han utilizado conforme a la necesidad del objetivo fiscalizado.
- A.18** En el caso de información relativa a la agencia AMAYA, se han solicitado datos de 2018, dada la reciente promulgación de su programa de gestión 2018-2019. En aquellos supuestos que ha sido necesario recabar información de años anteriores, se han utilizado los PAIF.
- A.19** Cuando se ha actualizado un criterio o indicador lo más cercano posible al ejercicio 2020, o incluso se ha presentado información de este año, las series históricas también se han adaptado, tratando de analizar los últimos cinco años.
- A.20** Debe destacarse que determinada información extraída y suministrada por la dirección del Plan INFOCA se ha ceñido al periodo 2016-2018. Se trata de información que desglosa varios datos de las memorias anuales que se han considerado relevantes como criterios e indicadores de auditoría. El periodo seleccionado ha sido de tres años debido a la cantidad de datos generados y a los procesos de conciliación que han sido sometidos, coincidentes en el tiempo con la situación de pandemia por el Covid-19 y la época de alto riesgo de incendios forestales.

8.2. Objetivo nº1 – Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales

Subobjetivo 1.1. ¿Se han desarrollado las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales?

Criterio 1.1.1: Actuaciones de prevención de incendios forestales

- A.21** El título III de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales está dedicado a la prevención.

- A.22** El artículo 20 determina que la planificación de las actuaciones de prevención de incendios en terrenos forestales se incluirá en los **Planes de Ordenación de los Recursos Naturales** (en adelante PORN), de conformidad con lo previsto en el título I de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Estos planes son el instrumento de ordenación de los espacios naturales protegidos.
- A.23** Los artículos 22 y 23 exponen que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, cuando no estén ubicados en espacios naturales protegidos, deberán llevar su gestión preventiva a través de los **Proyectos de Ordenación de Montes y los Planes Técnicos**.
- A.24** El artículo 24 establece que, en defecto de un Proyecto de Organización o Plan Técnico, la gestión preventiva de los terrenos forestales se realizará mediante **Planes de Prevención de Incendios Forestales**, cuya redacción corresponde a los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados. Corresponde aprobarlos a la Consejería competente en materia forestal.

El artículo 2 “Planes de prevención” de la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección, determina que “el Plan de Prevención de Incendio Forestal es el instrumento técnico de planificación donde se contemplan las actuaciones que deben realizarse para defender los terrenos forestales frente a los incendios. Las actuaciones a contemplar, entre otras, podrán ser de creación, conservación y mejora de la red de cortafuegos o de otras infraestructuras tales como caminos, puntos de agua, represas.”

Estos planes tendrán una vigencia de cinco años, a cuya finalización deberán ser objeto de revisión (art.9.4 Decreto 247/2001).

- A.25** Estas figuras de gestión preventiva podrán incluir, entre otros, **tratamientos selvícolas** preventivos de incendios y la apertura y mantenimiento de **cortafuegos**. Asimismo, permitirán la construcción de **infraestructuras** de apoyo, tales como vías de servicio, depósito o reserva de agua, zonas de aterrizaje de helicópteros u otras análogas (art.22 y 24.2 Ley 5/1999).
- A.26** A continuación, se exponen los resultados alcanzados a través de la siguiente secuencia:

- 1.1.1.1. Superficie ordenada según los instrumentos de planificación forestal: planes de ordenación de los recursos naturales, proyectos de ordenación de montes y planes técnicos.
- 1.1.1.2. Planes de prevención de incendios forestales
- 1.1.1.3. Tratamientos selvícolas, cortafuegos e infraestructuras de apoyo

1.1.1.1. Superficie ordenada

- A.27** La información más reciente sobre **superficie ordenada** se ha obtenido del “Anuario de estadística forestal 2018” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación¹⁶, en los siguientes términos:

¹⁶ Anuarios de estadísticas forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/forestal_anuarios_todos.aspx

- La superficie forestal sujeta a instrumentos de ordenación en Andalucía es de 1.225.674 hectáreas, lo que representa el 27,44% de las 4.467.070 hectáreas de superficie forestal total (pág.30 del anuario).
- La distribución de superficie ordenada entre pública y privada es de 622.518 hectáreas y 603.156 hectáreas, respectivamente. Estas cifras representan el 53,20% y el 18,70% de la superficie forestal total pública y privada (pag.32 del anuario). Esto equivale a 1.170.147 hectáreas y 3.225.433 hectáreas, que suman 4.395.580 hectáreas de superficie forestal total, cifra diferente de inicialmente indicada.

En el “Anuario de estadística forestal 2017”, la superficie forestal ordenada pública y privada asciende a 664.972 hectáreas y 601.284 hectáreas, respectivamente.

- A.28** Estos planes de ordenación tienen una vigencia temporal, normalmente 10 años, por lo que, además de ordenar nuevas hectáreas, es necesario revisar las ordenaciones vigentes en los próximos años.

Según datos de la Consejería, a 8 de junio de 2020, hay 776.934 hectáreas de superficie ordenada pública, de las cuales 461.466 hectáreas están siendo objeto de revisión y las 315.468 hectáreas restantes perderán su vigencia en el decenio 2021-2030.

Entre las actuaciones más recientes llevadas a cabo, el pasado 31 de mayo de 2021 finalizó la adjudicación del contrato “2016/00147 Servicio para la redacción de Revisiones de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”, licitado por un importe de 3,13 M€ que tiene como objeto la revisión de las ordenaciones de montes en seis provincias de Andalucía afectando a un total de 136.212,15 has.¹⁷

Buena parte de esta superficie asociada a las revisiones o renovaciones de los instrumentos de ordenación forestal pertenece a montes de ayuntamientos (el 40% del total). En este sentido, existe cierta incertidumbre en relación con los convenios de colaboración con Ayuntamientos para la gestión forestal de los montes de su propiedad, que gran parte de ellos se extinguen en el año 2020, y por tanto en la obligatoriedad de la renovación de las ordenaciones asociadas.

- A.29** En cuanto a la superficie de titularidad pública, el programa presupuestario 44E contempla un indicador denominado “superficie de montes públicos ordenados”¹⁸, cuyo objetivo anual es de 5.000 hectáreas. Este indicador presupuestario se utiliza por primera vez en 2018. Según la ficha de cumplimiento, alcanzó un valor de 4.841 para un objetivo de 5.000.

Sin embargo, a partir de información suministrada por la Consejería, el avance medio anual de superficie ordenada es de 40.000 has/año, de las cuales 7.000 se ejecutan a través de AMAYA y 33.000 se contratan con empresas externas. Además, AMAYA prevé el indicador de actuación 1.06.04.01.01 “superficie ordenada” en su programa de gestión 2018-2019, con un objetivo de 6.000 hectáreas en 2018, cifra que no coincide con las 7.000 hectáreas indicadas.

¹⁷ Punto modificado por alegación presentada.

¹⁸ Este indicador está asociado al objetivo de “Gestión forestal sostenible”, diferente del relativo al Plan INFOCA.

Por tanto, el valor de este indicador difiere según la fuente de información, no resultando adecuado para medir la superficie forestal pública ordenada cada año.

- A.30** En relación con el referido indicador de AMAYA, forma parte de las actividades, actuaciones e indicadores de la sublínea funcional 1.06.04 "Trabajos de inventario, ordenación y consultoría en materia de montes" del programa de gestión 2018-2019 de AMAYA.

Con carácter general, los indicadores de AMAYA adolecen de las siguientes debilidades:

1. Hay varios indicadores medidos en porcentaje, a partir de una denominación que identifica el numerador y denominador de la operativa: Inventarios realizados / Inventarios previstos, grado de avance superficie inventariada frente a previsión anual. Hubiese resultado más razonable establecer como objetivo el valor del denominador (inventarios previstos, previsión anual) y como ejecución el importe del numerador (inventarios realizados, superficie inventariada). El grado de ejecución sería el porcentaje de la ejecución sobre el objetivo y no el porcentaje entre dos porcentajes.
2. Otros son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de ejecución de avance). El grado de ejecución también se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.

- A.31** A la vista de todo lo expuesto, la superficie forestal pública sin ordenar y la ordenada que perderá su vigencia excede el total abordable en los próximos años, según el ritmo de avance anual.

Un cálculo estimado sería que, para ordenar las más de 461.000 hectáreas de superficie forestal pública pendiente y las más de 315.000 hectáreas ordenadas que perderán su vigencia (**§A.28**), serían necesarios 19 años a razón de 40.000 hectáreas anuales (**§A.29**).

- A.32** En cuanto a la superficie forestal ordenada de suelo privado, con los datos del Ministerio, al cierre de 2018 estaba ordenada el 18,70% (**§A.26**). La obligación de ordenar el 81,30% pendiente recae en los propietarios y titulares de los derechos reales o personal de uso y disfrute de los terrenos o explotaciones forestales.

1.1.1.2. Planes de prevención de incendios forestales

- A.33** El número de planes aprobados en terrenos de titularidad privada en 2018 fue de 2.198 sobre 13.046 fincas con planes vigentes, cubriendo una superficie de 320.187 hectáreas. La evolución de este indicador se presenta en el cuadro nº6.

PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº planes aprobados	2.187	2.464	2.201	Sin datos		2.894	2.572	1.757	2.198
Nº fincas con planes vigentes	13.223	14.318	14.314			12.516	12.930	12.159	13.046
Superficie aprobada	Sin datos								320.187

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 6

- A.34** La Dirección General competente en el medio natural señala que no existe un registro de fincas particulares que haga posible determinar el número de fincas con PPIF no vigente o sin dicho plan.
- A.35** Los terrenos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, generalmente ayuntamientos, que no tengan Proyecto de Ordenación o Plan Técnico tienen la obligación de presentar un PPIF. Según esta Dirección General, en el caso de los terrenos de titularidad de la Junta de Andalucía este PPIF (en ausencia de Proyecto de Ordenación o Plan Técnico) se identifica con los denominados Planes Quinquenales que afectan a todos los montes públicos de cada provincia y Planes Anuales que son aprobados por las Delegaciones Territoriales.

En relación con esta cuestión, no se han obtenido los planes quinquenales y anuales que cubran el año 2018. Además, no se ha aclarado la normativa que exige estos planes pues no se deduce de los artículos que regulan los instrumentos de planificación de la prevención de los incendios forestales (artículos 24 y 25 de la Ley 5/1999 y artículo 9 del Decreto 247/2001).

- A.36** En cuanto al gasto estimado, las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz cuantifican las inversiones en actuaciones de planificación, tanto forestal como de ordenación, de la manera expuesta en el cuadro nº7.

INVERSIONES EN PLANIFICACIÓN FORESTAL Y ORDENACIÓN

Actuación (programa)	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Elaboración de documentos de planificación forestal (Programa de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y transformación y comercialización de los productos forestales)		0,72	2,74	1,10	0,74	1,98	0,61*	0,88
Seguimiento de la planificación forestal (Programa de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y transformación y comercialización de los productos forestales)	1,53	0,26	0,23	0,03		0,03	0,06	0,08
Elaboración y revisión de PORN, PRUG y planes de gestión Red Natura 2000 (Programa de espacios naturales protegidos y articulación de los elementos que integran el medio natural)	0,63	1,50	0,51	1,76	0,21	0,20	0,19	0,42
TOTAL	2,16	2,48	3,48	2,89	0,95	2,21	0,86	1,38

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

(*) En 2016, 0,08 M€ eran inversión del Estado.

Cuadro nº 7

1.1.1.3. Tratamientos selvícolas, cortafuegos e infraestructuras de apoyo

- A.37** El objetivo de la **selvicultura preventiva**¹⁹ es evitar que se produzcan incendios o, en el caso de que se hayan iniciado, conseguir que su propagación sea la menor posible. Se trata de lograr un grado de combustibilidad reducido o controlado de las formaciones forestales. La Administración es responsable de actuar en los montes de titularidad pública.

¹⁹ Selvicultura preventiva: Conjunto de operaciones para reducir la combustibilidad de una masa de vegetación por medios manuales, mecánicos, químicos, biológicos o por el fuego para la prevención de incendios, dentro de la ordenación de un área forestal. Definición obtenida del Diccionario Español de Ingeniería de la Real Academia de Ingeniería, disponible en el enlace de internet: <http://diccionario.raing.es/>

A.38 Los tratamientos preventivos pueden ser:

- Manuales. Los realizan las brigadas forestales del dispositivo INFOCA, que ejecutan tanto tareas de prevención como de extinción. Su labor es retirar combustible vegetal de los montes públicos.
- Mecanizados. Mediante maquinaria en zonas en las que el tipo de vegetación o la orografía lo permite. Se ejecuta a través de la contratación pública.²⁰

La conservación de los caminos forestales, aunque no se encuadra en el concepto de silvicultura preventiva, es de gran utilidad en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

A.39 Los kilómetros tratados en los últimos años han sido los indicados en el cuadro nº8.**KILÓMETROS DE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Tratamientos preventivos manuales	9.341	9.533	10.472	6.487	13.945	9.790	5.661	5.661	6.050
Tratamientos preventivos mecanizados	7.960	3.444	6.010	8.953	8.953	3.488	2.633	2.633	5.630
Conservación de caminos forestales	1.157	1.886			2.674			1.377	1.100
TOTAL	18.658	14.863	16.752	15.440	25.572	13.278	8.294	9.671	12.780

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 8

En el punto **§A.107** se evalúa la correspondencia y el efecto de los tratamientos preventivos en relación con la superficie forestal afectada y el número de siniestros.

A.40 El indicador presupuestario “mantenimiento de infraestructuras preventivas”, medido en kilómetros, ha tenido como objetivo y valor alcanzado las cifras expuestas en el cuadro nº9 en comparación con la misma información de las memorias del Plan INFOCA y PFA.**INDICADOR INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS (KILÓMETROS)**

	2016	2017	2018
Mantenimiento de infraestructuras preventivas			
Objetivo	16.155	14.735	14.532
Valor alcanzado	16.285	14.735	14.735
Plan INFOCA			
Con pasto cortafuegos §A.39 y A.48	11.439	13.081	16.122
Sin pasto cortafuegos §A.39	8.294	9.671	12.780
Plan Forestal Andaluz			
Con pasto cortafuegos	11.439	11.705	
Sin pasto cortafuegos	8.294	8.294	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa, memorias anuales del Plan INFOCA y memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 9

²⁰ Si bien el alcance temporal son los contratos formalizados en 2017, el informe JA 03/2018 relativo a la fiscalización específica de la contratación pública ha dado alcance a varios contratos denominados “trabajos de silvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos”. La revisión de estos contratos no forma parte de los objetivos de esta auditoría operativa.

Al existir otro indicador para los pastos cortafuegos (**SA.48**), debe interpretarse que la cifra de este indicador no los incluye y solo se refiere a los kilómetros lineales de tratamiento silvícola. No obstante, se compara tanta una situación como la otra. En todo caso, existen diferencias entre las tres fuentes de información.

- A.41** También, el programa 44E contempla el indicador “trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales”, medido en hectáreas, a diferencia de los indicadores habituales en esta materia que se miden en kilómetros (Plan INFOCA y PFA). Este indicador se empieza a utilizar en 2018, con un objetivo de 12.000 hectáreas y un valor alcanzado de 10.000 hectáreas, lo que representa un nivel de cumplimiento del objetivo del 83,33%.²¹

Según el indicador de AMAYA “superficie ejecutada / superficie planificada” de la actividad “trabajos preventivos manuales”, en 2018 se alcanza un grado de ejecución del 90,67%.

- A.42** Los tratamientos selvícolas son la principal inversión de la gestión preventiva. La evolución de esta actuación se presenta en el cuadro nº10.

INVERSIÓN EN TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS

	M€							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consejería competente	85,08	23,51	24,49	49,88	36,19	37,55	21,92	25,84
Otros organismos de la Junta de Andalucía			0,09	4,07			1,24	6,16
Estado		0,61	5,32	0,11	6,87	5,46	10,49	9,79
TOTAL	85,08	24,12	29,90	54,06	43,06	43,01	33,65	41,79

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 10

- A.43** Además, las memorias del PFA detallan la inversión de la actuación “Cortafuegos mecanizados”, que debe estar incluida en los tratamientos preventivos mecanizados. La evolución de esta actuación se detalla en el cuadro nº11.

INVERSIÓN EN CORTAFUEGOS MECANIZADOS

	M€							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consejería competente		1,02	2,31	3,36	0,24	0,39	0,00	0,21
TOTAL		1,02	2,31	3,36	0,24	0,39	0,00	0,21

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 11

- A.44** Se ha planteado un indicador que permita evaluar la correspondencia entre las inversiones y los kilómetros tratados. El resultado se expone en el cuadro nº12.

²¹ El programa 44E contempla un indicador denominado “tratamientos selvícolas”, dentro del objetivo “Restaurar ecosistemas afectados por fenómenos catastróficos”, gestionado por el Servicio de Restauración del Medio Natural. Este indicador mide las hectáreas destinadas a reparar daños por incendios, no las dedicadas a prevenirlos.

INVERSIÓN ENTRE KILÓMETROS TRATADOS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Inversión en tratamientos selvícolas preventivos §A.43 y cortafuegos mecanizados §A.44 (M€)	85,08	25,14	32,21	57,42	43,30	43,40	33,65	42,00
Kilómetros de tratamientos preventivos §A.39	18.658	14.863	16.752	15.440	25.572	13.278	8.294	9.671
Inversión / Km (€/Km)	4.560	1.691	1.923	3.719	1.693	3.269	4.057	4.343

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en cada cuadro.

Cuadro nº 12

A.45 Según la memoria de 2017 del PFA, la inversión en tratamientos selvícolas preventivos de la Consejería fue de 25.841.007 €, interviniéndose en 2.633 km lineales de tratamientos mecanizados y 5.661 km lineales de tratamientos manuales. En cambio, en 2016 la inversión fue de 21.920.841 €, para los mismos kilómetros.

En ambos años hubo inversión en kilómetros lineales de áreas-pasto cortafuegos, 3.411 km en 2017 y 3.145 km en 2016, con una inversión de 661.826 € y 561.388 € respectivamente. Esto no justifica la diferencia.

A.46 En cuanto a los kilómetros que quedarían por tratar, no hay un máximo. Siempre se están realizando tratamientos selvícolas preventivos por varios motivos:

- La red de cortafuegos, entendida como el conjunto de líneas, fajas o áreas, es ingente y de difícil cuantificación.
- Los tratamientos son costosos. Son la principal inversión de gestión preventiva de los incendios forestales del Plan Forestal Andaluz, superando los 20 M€ anuales. Por tanto, las disponibilidades presupuestarias determinan los kilómetros de tratamiento.
- Los tratamientos en el medio natural tienen una durabilidad que puede oscilar, según el tipo de vegetación, el tipo de suelo, el tipo de tratamiento y las circunstancias climatológicas, de 2 a 5 años aproximadamente. Pasado este tiempo, es necesario repetir el tratamiento en todo o en parte para garantizar la viabilidad y utilidad de la infraestructura como elemento de gestión preventiva de los incendios forestales.

A.47 Por otra parte, tal y como se cita en las memorias anuales del INFOCA, la gestión preventiva se materializa también en la **Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía** (RAPCA), un proyecto que rescata la tradición del pastoreo y la aplica de forma controlada para el mantenimiento de cortafuegos, toda vez que el paso del ganado permite eliminar el combustible (en este caso en forma de pasto) de esta red de defensa forestal, ya que lo utiliza como alimento.

A.48 El programa 44E prevé el indicador “Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía”, medido en kilómetros. Su objetivo y valor alcanzado en comparación con las cifras aportadas por las memorias del Plan INFOCA y del PFA se muestra en el cuadro nº13.

INDICADORES DE PASTO CORTAFUEGOS (KILÓMETROS)

	2016	2017	2018
Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía			
Objetivo	No estaba definido		3.400
Valor alcanzado			3.400
Plan INFOCA	3.145,07	3.410,77	3.342
Plan Forestal Andaluz	3.145,07	3.410,77	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa, memorias anuales del Plan INFOCA y memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz. **Cuadro nº 13**

Las hectáreas de este indicador difieren del indicador de AMAYA "Superficie incluida en RAPCA frente a la media de superficie planificada de los últimos 5 años", que para el 2018 establecía un objetivo de 6.135,5 hectáreas y una ejecución de 5.111,4 hectáreas.

- A.49 Los kilómetros lineales de RAPCA, según las memorias del Plan INFOCA, se exponen en el cuadro nº14.

KILÓMETROS DE RAPCA

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Kilómetros lineales RAPCA	1.173	3.275	2.475	3.253	3.106	3.007	3.145	3.411	3.342

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 14

- A.50 Las memorias del PFA detallan la inversión en "utilización de la ganadería extensiva en el mantenimiento de áreas pasto cortafuegos". La evolución seguida se detalla en el cuadro nº15.

INVERSIÓN EN UTILIZACIÓN DE LA GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS PASTO CORTAFUEGOS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	M€
Consejería competente	--	0,58	0,61	0,58	0,55	0,58	0,56	0,66	
TOTAL	--	0,58	0,61	0,58	0,55	0,58	0,56	0,66	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 15

- A.51 Además, como se informa en las memorias del Plan INFOCA y también se comenta en las del PFA, la Consejería mantiene desde 2005 **convenios de colaboración con distintas gestoras de infraestructuras**, como la ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Fomento), Red Eléctrica de España (REE) y Endesa. Estos convenios permiten llevar a cabo tratamientos preventivos destinados a mantener tanto líneas ferroviarias como eléctricas, eliminando el combustible del entorno para evitar que se inicie un incendio forestal.

Las inversiones realizadas por estos gestores han sido las indicadas en el cuadro nº16.

INVERSIONES PREVENTIVAS DE GESTORES DE INFRAESTRUCTURAS

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Endesa	8,05	Sin datos		8,74	8,15	8,00	9,78	7,12	8,67
ADIF	3,79			2,14	1,86	1,86	1,86	1,93	1,95
REE	1,55			0,60	0,72	0,73	0,71	0,70	0,80
TOTAL	13,39			11,48	10,73	10,59	12,35	9,75	11,42

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 16

A.52 En cuanto a la construcción de **infraestructuras de apoyo**, tales como vías de servicio, depósito o reserva de aguas, zonas de aterrizaje de helicópteros u otras análogas previstas en el artículo 22 (en relación a los PORN) y 24.2 (relativo a los PPIF) de la ley 5/1999, estas infraestructuras se recogen en los catálogos de medios del Plan INFOCA (criterio 2.2.1) de la siguiente forma:

- Los depósitos o reservas de agua se corresponden con las “balsas” de “instalaciones”.
- Las zonas de aterrizaje de helicópteros u otras análogas se asimilan a las “bases de helicópteros” de “instalaciones”.

Las vías de servicios no se detallan en el catálogo de medios. Se entiende que no es necesario detallar la red de caminos, vías y carreteras que podrían ser utilizadas como infraestructuras de apoyo ante cualquier incendio.

A.53 En cuanto a los indicadores de AMAYA, forman parte de las actividades, actuaciones e indicadores de la sublínea funcional 1.03.02 “Trabajos preventivos” del programa de gestión 2018-2019 de AMAYA.

Con carácter general, los indicadores de AMAYA adolecen de las siguientes debilidades:

- Hay varios indicadores medidos en porcentaje, a partir de una denominación que identifica el numerador y denominador de la operativa, como, por ejemplo: Siniestralidad / Siniestralidad objetivo, Superficie ejecutada / Superficie planificada, Nº contratos / Nº contratos planificados. Hubiese resultado más razonable establecer como objetivo el valor del denominador (siniestralidad objetivo, superficie planificada, nº de contratos planificados) y como ejecución el importe del numerador (siniestralidad, superficie ejecutada, nº de contratos). El grado de ejecución sería el porcentaje de la ejecución sobre el objetivo y no el porcentaje entre dos porcentajes.
- Otros son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de ejecución respecto a lo planificado). El grado de ejecución también se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.

A.54 AMAYA dispone de los siguientes certificados de calidad para las actividades de restauraciones en el medio natural, de tratamientos silvícolas y preventivos contra incendios, tanto manuales como mediante, el uso de pastoreo de la red RAPCA (Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía) y tratamientos silvícolas bajo líneas eléctricas:

- AENOR – Esquema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) – VDM-03/035. Sistema de gestión ambiental que cumple con los requisitos del Reglamento CE Nº1221/2009 modif. Regl. UE 2017/1505.
- AENOR – Sistema de gestión de la calidad conforme a las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
- IQNet – Sistema de gestión de la calidad conforme a las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.

criterio 1.1.2: Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios

A.55 Conforme al artículo 32 de la Ley 5/1999, la lucha contra los incendios forestales se planificará a través de los siguientes instrumentos de obligatoria elaboración:

- a) Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA)
- b) Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.
- c) Planes de Autoprotección por Incendios Forestales.

Los siguientes subepígrafes evalúan estos planes.

1.1.2.1. Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía (Plan INFOCA)

- A.56 En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de la Presidencia promulgó el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía** y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 24/2001, de 13 de noviembre. Este plan es el conocido como **Plan INFOCA**²², cuyas memorias y estadísticas son unas de las principales fuentes de información de este informe. A octubre de 2020, los últimos documentos disponibles son la memoria de 2018 y las estadísticas de 2019.²³
- A.57 El capítulo 6 del Plan INFOCA está dirigido a la implantación y mantenimiento del mismo.
- A.58 Entre las acciones necesarias para su **implantación** destaca la realización de **simulacros** para comprobar la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

Las memorias anuales del Plan INFOCA dan un adecuado detalle del calendario de simulacros y aportan evidencias de su realización. También hay varios enlaces de internet de la Consejería y de distintos medios de comunicación al respecto.

²² Plan INFOCA. Marco de referencia:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=2076a5f862fa5310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=321cc98d5b40b410VgnVCM2000000624e50aRCRD>

²³ Memorias y estadísticas:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=7c162a4276d6b410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=321cc98d5b40b410VgnVCM2000000624e50aRCRD>

- A.59** Los apartados 6.1.1. y 6.1.2 de implantación del Plan concretan tanto la **información a la población**, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas, como la **información y divulgación a las entidades locales** incluidas en las zonas de peligro, dirigidas a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del plan local de emergencia.

Las memorias anuales del Plan INFOCA destacan, entre los dispositivos de prevención, el programa de visitas escolares a los centros de defensa forestal, cuantificando número de colegios y alumnos participantes; la campaña divulgativa de concienciación “El fuego hace cenizas tus sueños”; convenios con entidades; publicaciones de artículos; mensajes en los paneles de información variable de las carreteras; redes sociales, etc. También hay varios enlaces de la Consejería informando sobre estas actuaciones.

La memoria de 2018 del Plan INFOCA expone que, a través de un convenio de colaboración con Red Eléctrica de España, firmado el 20 de junio de 2017 por un plazo de cuatro años, prorrogable otros cuatro años más, se impulsó la elaboración de una campaña divulgativa para la prevención de incendios forestales. Este convenio, cuyo objeto es la prevención y extinción de incendios forestales en las proximidades de las instalaciones eléctricas, no supone contraprestación económica por parte de la Consejería competente. La cláusula octava prevé la aportación por parte de REE de hasta 20.000 € para jornadas, cursos, proyectos o actuaciones que difundan esta colaboración.

- A.60** El **mantenimiento** del Plan INFOCA se articula mediante las actualizaciones y las revisiones. A su vez, las **actualizaciones** se materializan en comprobaciones periódicas y en los programas de formación. Entre las tareas de actualización destaca la “comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos”.
- A.61** Según responsables de este plan existe una actualización de forma continua, en los diferentes aspectos que lo conforman, a medida que se producen cambios o actualizaciones, de forma que se van mejorando todos los aspectos que van siendo revisados y/o actualizados. Sin embargo, no existe un documento que refleje dicha actualización.
- A.62** Según el apartado 6.2.1.1. del Plan las **comprobaciones periódicas** son actualizaciones de periodicidad anual y se dirigen básicamente a aspectos tales como:

- Estructuras organizativas.
- Cambios en nombramientos y asignaciones.
- Disponibilidad y asignación de recursos.
- Adecuación de procedimientos operativos.
- Adecuación de los sistemas y medios de comunicaciones.
- Adecuación de los sistemas y procedimientos de avisos y comunicación a la población.
- Equipamiento de los Grupos Operativos.
- Sistemas informáticos aplicados a la gestión de la emergencia.
- Sistemas de previsión y alerta.

Tampoco hay constancia de estas comprobaciones periódicas.

- A.63** En cuanto a los **programas de formación**, las memorias anuales del Plan INFOCA dedican un apartado a tal fin dentro del dispositivo de prevención. Detallan la formación para los pilotos de los medios aéreos y para el personal técnico de la consejería, incluyendo los efectivos de AMAYA.

Esta agencia dispone de una estrategia de formación 2018-2022 y de un plan de formación 2018-2019. El peso del dispositivo INFOCA ha sido del 57,51% del total de horas de formación en el periodo 2011-2017. Debido a su volumen y especiales características, el personal adscrito a este dispositivo cuenta con un programa de formación y habilitación específica incorporando acciones formativas teóricas y adiestramientos en función de los requerimientos exigidos a cada colectivo dentro del propio dispositivo. El crédito destinado a esta formación en 2018 fue de 386.915 € y está incluido en la transferencia de financiación a esta agencia.

- A.64** Las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz, dentro de las materias horizontales, detallan las **actuaciones en formación, educación y divulgación** expuestas en el cuadro nº17.

INVERSIONES EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Desarrollo de campañas de educación ambiental en materia forestal			0,40	0,03	0,33	0,36	0,25	0,30
Desarrollo de programas formativos en materia forestal		0,53	0,00	0,01	0,01		0,04	0,04

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 17

Estos importes deberían añadirse al gasto de la gestión preventiva en la lucha contra los incendios forestales. En todo caso, es una cantidad poco representativa si se tienen en cuenta las estimaciones de gastos realizadas en el criterio 2.1.1.

- A.65** En cuanto a las **revisiones** del Plan INFOCA, el artículo 34 de la Ley 5/1999 establece que se revisará con carácter cuatrienal o en virtud de las circunstancias que en el mismo se señalen²⁴, llevándose a cabo mediante aprobación del Consejo de Gobierno.

Desde la entrada en vigor del Plan INFOCA, el 1 de enero de 2011, no consta ni se ha obtenido evidencia de alguna revisión del mismo.

Se considera que el Decreto 160/2016, por el que se modifica el Plan, actualizando las zonas de peligro, no sería una revisión.

- A.66** En las memorias del Plan INFOCA, dentro del bloque relativo al dispositivo de prevención, se incluye un apartado dedicado a los **estudios sobre el análisis y seguimiento de los incendios**. Se considera una herramienta fundamental de gestión, tanto en la prevención como en la extinción de los incendios forestales. Cada año, la memoria recalca los hechos más relevantes.

²⁴ El artículo 2 del Decreto 372/2010, por el que se aprueba el Plan INFOCA, establece que su revisión será conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/1999.

1.1.2.2. Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales

A.67 Los **Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales** (en adelante PLEIF) se regulan en el apartado 4.5.1 del Plan INFOCA, así como en la sección 3ª del capítulo I del título IV de la Ley 5/1999 y en el artículo 32 del Decreto 247/2001. Estos planes tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios de las administraciones locales o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas. Los planes locales se aplicarán en el ámbito territorial de la entidad local correspondiente. La elaboración, desarrollo y aprobación de estos planes les compete a las corporaciones locales y habrán de integrarse en el Plan INFOCA. Los municipios andaluces incluidos, total o parcialmente, en las zonas de peligro, afectados por el riesgo de incendios forestales, que se encuentran relacionadas en el apéndice del Plan INFOCA, tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar, cada cuatro años, su PLEIF.

A.68 La situación de los PLEIF se expone en el cuadro nº18.

SITUACIÓN DE LOS PLEIF

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Municipios en zonas de peligro que tienen la obligación de aprobar y ejecutar un PLEIF	578	579	585	585	585	585	594	594	594
Municipios con PLEIF revisado	169	431	374	271	268	250	199	306	211
Municipios con PLEIF no vigentes	360	128	191	267	278	295	322	322	318
Municipios con PLEIF no iniciado	49	20	23	47	39	40	73	55	65
Incoherencia de datos (primera fila menos las tres restantes)	-	-	3	-	-	-	-	89	-

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 18

A.69 En 2018, el 35,52% de los 594 municipios obligados a aprobar y ejecutar un PLEIF lo tenían revisado y vigente. Por otra parte, el 53,53% de los municipios tenían PLEIF no vigentes. El 10,94% restante de municipios no lo había iniciado porque nunca lo habían aprobado.

A.70 La relación de PLEIF por municipios entregada está datada a 31/12/2016, luego no representa la situación actual.

A.71 Los requerimientos a los ayuntamientos se realizan desde las delegaciones territoriales. Generalmente, los diferentes COP del INFOCA cuentan entre su personal con un Técnico de Participación y Prevención Social, que se ocupa de informar a los municipios en Zona de Peligro sobre la obligación de aprobar los PLEIF.

De las actas de los Comités Asesores Provinciales, previstos en el apartado 4.2.1.2. del Plan INFOCA, se deduce que esta labor de los COP se apoya con requerimientos por escrito de las delegaciones territoriales a los municipios solicitando la elaboración y actualización de estos planes.

1.1.2.3. Planes de Autoprotección

- A.72** Los **Planes de Autoprotección** se regulan en el apartado 4.5.2 del Plan INFOCA, así como en la sección 4ª del capítulo I del título IV de la Ley 5/1999 y en el artículo 33 del Decreto 247/2001. Estos planes tienen por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de ellos y deben ser elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradores o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, zonas de acampada, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas. Corresponde a las autoridades locales la competencia para la exigir la elaboración de estos planes, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento de los mismos.
- A.73** La situación de estos planes se expone en el cuadro nº19.

SITUACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº planes de instalaciones y actividades en zonas de peligro	1.037	1.572	1.780	1.819	1.908	2.078	2.249	1.185	2.677

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 19

Criterio 1.1.3: Colaboración de los particulares
--

- A.74** La colaboración de los particulares en la prevención y lucha contra los incendios se canalizará a través de las **Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF)** y de los **Grupos Locales de Pronto Auxilio (GLPA)** u organizaciones equivalentes. Además, la Consejería competente en materia forestal podrá suscribir convenios con particulares o entidades interesados en colaborar con la finalidad de concretar y organizar su participación o aportación.
- A.75** Conforme al artículo 56 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, las ADF tendrán la consideración de entidades de utilidad pública con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, destinadas a realizar de forma coordinada las tareas precisas para la prevención y extinción de incendios forestales y la defensa contra las plagas, de acuerdo con las previsiones de la presente Ley y las instrucciones dictadas por la Administración Forestal. Deberán inscribirse en el registro administrativo que se crea al efecto dependiente de la Administración Forestal.
- A.76** Sobre la existencia de un registro de estas agrupaciones y grupos, no se ha obtenido evidencia.
- A.77** La participación de estas agrupaciones y grupos se detalla en el cuadro nº20.

SITUACIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LOS PARTICULARES

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Municipios con ADF	241	253	265	265	206	265	266	199	272
Municipios en zonas de peligro	578	579	585	585	585	585	594	594	594
% Municipios con ADF / Total municipios	41,70%	43,70%	45,30%	45,30%	35,21%	45,30%	44,78%	33,50%	45,79%
Nº GLPA	276	334	288	214	259	230	224	263	261
% Municipios con GLPA / Total municipios	47,75%	57,69%	49,23%	36,58%	44,27%	39,32%	37,71%	44,28%	43,94%
Nº voluntarios en GLPA	3.417	3.548	3.937	3.026	3.493	3.161	3.145	3.030	3.435

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 20

- A.78** En 2018, había 204 ADF distribuidas en 272 municipios, por lo que había agrupaciones de ámbito plurimunicipal. En cuanto a los GLPA, lo habitual es que haya uno por municipio.
- A.79** Esta colaboración se regula en el capítulo IV del título II de la Ley 5/1999 y en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 247/2001. Conforme al citado artículo 6, apartado 1, salvo mención expresa en contrario, derivada de las necesidades de ejecución del Plan INFOCA, se adscribirán funcionalmente al CEDEFO en cuyo ámbito territorial vayan a desempeñar sus funciones y actuarán bajo la dirección, control y supervisión del correspondiente COP.
- A.80** El personal voluntario de estas agrupaciones y grupos que colabore en las tareas de extinción tendrá derecho a la cobertura de riesgos y a la indemnización de los gastos, daños o perjuicios que puedan sufrir, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación (art.19.2 Ley 5/1999).

Según ha informado la Dirección General competente en la gestión del medio natural, los gastos generados por estos voluntarios son el suministro de equipos de protección y material de extinción, además de la cobertura de riesgos mediante un seguro para todos los voluntarios registrados en cada COP. La misma fuente ha señalado que no dispone de información sobre el importe y el detalle de estos gastos.

Criterio 1.1.4: Actuaciones en áreas incendiadas

- A.81** El título V de la Ley 5/1999 y del Decreto 247/2001 se dedican a las áreas incendiadas. Tanto los propietarios de montes privados como la Administración titular de un monte público, en caso de incendio, tienen la obligación de elaborar un **Plan de Restauración** en el que se contemplen cuantas medidas resulten necesarias para la recuperación de la vegetación preexistente y, entre otras cuestiones, incluya la causa del incendio, el análisis de su incidencia en relación con la producción forestal, la conservación de la flora, la fauna, los suelos y los ecosistemas, así como la propuesta de medidas a adoptar y actuaciones a realizar para la regeneración o restauración de los terrenos.

Los planes se presentarán antes de que transcurran ocho meses a contar desde el día de la extinción del incendio. Cuando la envergadura o características del incendio lo requieran, este plazo podrá ampliarse sin superar los seis meses. Una vez recibido, la delegación provincial procederá a evaluar el plan y dará diez días al interesado para que proceda a revisar el plan y formular las alegaciones que estime conveniente. La aprobación del plan corresponde al Delegado Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que deberá notificarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual se entenderá aprobado.

Estos planes serán aprobados por resolución del Delegado Territorial, que deberá señalar el plazo de iniciación que en ningún caso podrá ser superior a los dos años.

A.82 En cuanto a los planes de restauración en montes privados se realizan las siguientes consideraciones:

- 1) No se dispone de un registro o listado de estos planes, al menos centralizado, aunque tampoco ha sido entregado uno por cada provincia.
- 2) Hay que tener en cuenta el número de incendios que se producen cada año y que muchos de ellos se restauran de manera natural sin mayor necesidad de intervención.
- 3) Las Delegaciones Territoriales son las que llevan a cabo el seguimiento de los planes de restauración de los incendios que se producen en su ámbito territorial.
- 4) En el último Plan de Inspección Medioambiental²⁵, aprobado para el año 2017, había una actuación específica denominada "2.3.1. Seguimiento y control de Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Forestales afectados por incendios forestales aprobados por la Consejería". El plan prevé la elaboración de un Informe de Seguimiento Regional que contabilizará las inspecciones y/o controles realizados y establecerá las directrices que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan Anual. No existe este informe.

A.83 En relación a los planes de restauración en montes públicos se realizan las siguientes observaciones:

- 1) El artículo 39 del Decreto 247/2001 establece que corresponde a la Administración titular del monte la elaboración de un Plan de Restauración. Las Administraciones titulares de montes deberán comunicar los Planes de Restauración a la Consejería de Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 51.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- 2) No se dispone de un registro de estos planes.
- 3) Cuando sucede un incendio forestal el Centro Operativo Regional del Plan INFOCA elabora un parte de incendios. A partir de ese momento, el Servicio de Restauración del Medio Natural en coordinación con la Delegación Territorial correspondiente evalúan el contenido que debe llevar ese plan de restauración.

²⁵ Plan Anual de Inspecciones Medioambientales:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a1cae06a0d337310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=db9e3ce20afe7310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

4) Si el incendio es de muy poca entidad, muy inaccesible o bien la regeneración natural está garantizada por el tipo de vegetación (pastizal, matorral o determinado tipo de arbolado) se proponen tareas de seguimiento por parte de los agentes de medio ambiente y técnicos provinciales y en principio no se realiza ninguna intervención. Si el incendio puede restaurarse con actuaciones de pequeña entidad, llevadas a cabo por personal propio de la Consejería, se restaura (generalmente corta y eliminación de la madera quemada) sin necesidad de llevar a cabo mayores estudios.

A.84 Cuando el incendio requiere, por su extensión, de una restauración más planificada del monte público, se elabora propiamente el plan de restauración. Este plan puede consistir en la simple redacción de un proyecto de obra o bien, en los casos más importantes, en la elaboración de un documento de restauración.

A.85 En el análisis del criterio de auditoría 2.4.1. "Fórmulas de prestación de los servicios", se han identificado varios expedientes relacionados con actuaciones de remediación y restauración de los efectos de determinados incendios forestales, como son el de Segura de la Sierra (2017), Sierra de Lujar (2015), Las Navas Berrocal (2017), Granada de Rio Tinto (2017), Dehesa del Jarama (2017) y Aljaraque-Cartaya-Gibraleón (2014-2015), ejecutados con medios propios.

A.86 Un ejemplo de Plan de Restauración es el del Incendio de Las Peñuelas (Doñana 2017)²⁶. De la documentación disponible en el enlace web señalado se deducen los siguientes gastos:

- Determinadas actuaciones de emergencia, por un importe estimado de carácter provisional de 370.000 €.
- Encomienda de gestión a TRAGSA para la ejecución de la obra "medidas urgentes de remediación de los efectos ambientales del incendio" citado, con un presupuesto de 341.950 €.

En el referido análisis del criterio 2.4.1., también se identifican actuaciones relacionadas con planes de restauración, como las relativas a los incendios de Huesa y Quesada (2015).

A.87 En cuanto a los planes de restauración impulsados por la Consejería en el año 2018, se destaca lo siguiente:

- La superficie forestal total afectada por incendios forestales fue de 3.184 hectáreas. **§A.90**
- El mayor incendio sucedió en Nerva y otros municipios cercanos y afectó a 1.485 hectáreas, el 46,64% de toda la superficie quemada este año.
- Para dicho incendio se realizaron actuaciones de emergencia (financiadas por el Ministerio por importe de 499.995 €) y se está tramitando un proyecto de urgencia (676.998 €) y otro ordinario para finalizar su restauración (274.982 €). Esos tres expedientes constituyen su Plan de Restauración.

²⁶ Plan de restauración de los montes públicos afectados por el incendio forestal de Las Peñuelas 2017: sector occidental del Parque natural de Doñana, coto Mazagón y Ordenados de Moguer:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vnextoid=edea9a5f8859d610VgnVCM100000341de50aRCRD&vnextchannel=8955e6f6301f4310VgnVCM200000624e50aRCRD>

- Para el resto de los incendios no se elaboró propiamente el documento por encontrarse en alguno de los supuestos anteriormente indicados.

A.88 Según las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz, el gasto de las actuaciones “labores posteriores de extinción” y “restauración de zonas incendiadas” ha sido el indicado en el cuadro nº21.

ACTUACIONES EN ZONAS INCENDIADAS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
M€								
Labores posteriores de extinción (Programa de control de los incendios forestales)								
Consejería competente		0,32	0,23				0,05	0,07
Restauración de zonas incendiadas (Programa de control de la erosión, desertificación y restauración de los ecosistemas)								
Consejería competente	5,75	6,30	6,45	2,60	2,17	1,84	0,48	1,89
Estado		1,86				0,45	0,30	0,46

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 21

Subobjetivo 1.2. ¿Se ha minimizado la superficie forestal afectada por incendios?

A.89 Como establece el artículo 34 “Activación de recursos” del capítulo II “Extinción” del Decreto 247/2001, detectado un incendio se realizará, conforme a lo establecido en el Plan INFOCA, una estimación de la evolución previsible del mismo en función de las condiciones meteorológicas y las características de la vegetación y del medio físico. De acuerdo con el análisis realizado y con la ubicación del incendio forestal en razón del riesgo zonal y las infraestructuras de defensa existentes, se activarán los recursos disponibles. La dirección del INFOCA movilizará los medios humanos y materiales que demande en cada momento el desarrollo de los trabajos necesarios para la extinción del incendio y se activarán las medidas de defensa y protección de personas y bienes que, en razón a una posible emergencia derivada del incendio forestal, pudieran quedar afectados.

Por tanto, una vez activado el dispositivo del Plan INFOCA, uno de los principales objetivos de los medios de extinción debe ser minimizar la superficie forestal que pudiera verse afectada por el incendio. Evidentemente, este objetivo depende de factores exógenos al propio dispositivo como son la climatología, la orografía, la cantidad de material susceptible de arder en los bosques y montes forestales y la influencia de la actividad humana, entre la que cabe destacar la relación económica y productiva. El riesgo de estos factores externos se reduce mediante las múltiples actuaciones de prevención y de planificación de la lucha analizadas en apartados anteriores.

Por ello, la superficie forestal quemada, relacionada con el número de siniestros forestales (distinguiendo entre conato e incendio), la naturaleza de la superficie quemada (arbolado y matorral), así como los tiempos de llegada son los criterios utilizados y presentados habitualmente en los informes de estadísticas de incendios, tanto de la propia Junta de Andalucía como del Estado, agregando y comparando los datos de las comunidades autónomas.

Criterio 1.2.1: Superficie forestal afectada

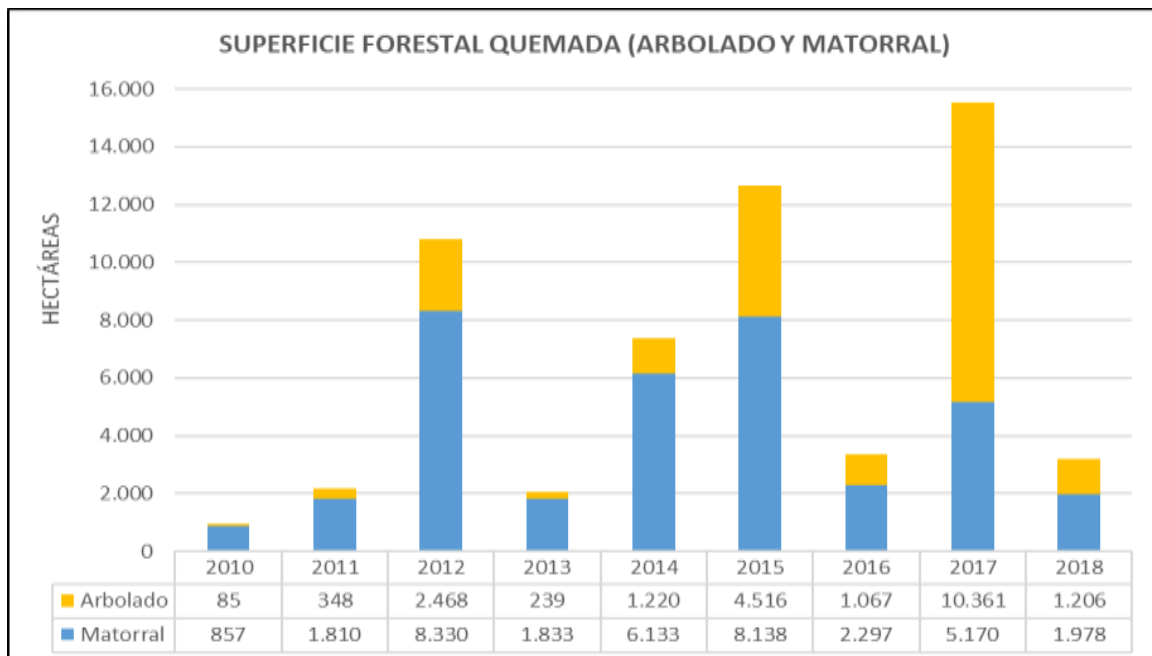
A.90 La superficie forestal quemada, diferenciando entre arbolado y matorral, como elementos de menor o mayor combustibilidad e impacto medioambiental, se cuantifica en el cuadro nº22.

SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA

Superficie en hectáreas	Hectáreas								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Arbolado	85	348	2.468	239	1.220	4.516	1.067	10.361	1.206
Matorral	857	1.810	8.330	1.833	6.133	8.138	2.297	5.170	1.978
Superficie forestal quemada	942	2.158	10.797	2.072	7.353	12.654	3.364	15.531	3.184

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias y estadísticas anuales del Plan INFOCA. Cuadro nº 22

A.91 La representación gráfica de estos datos se expone en el gráfico nº2.



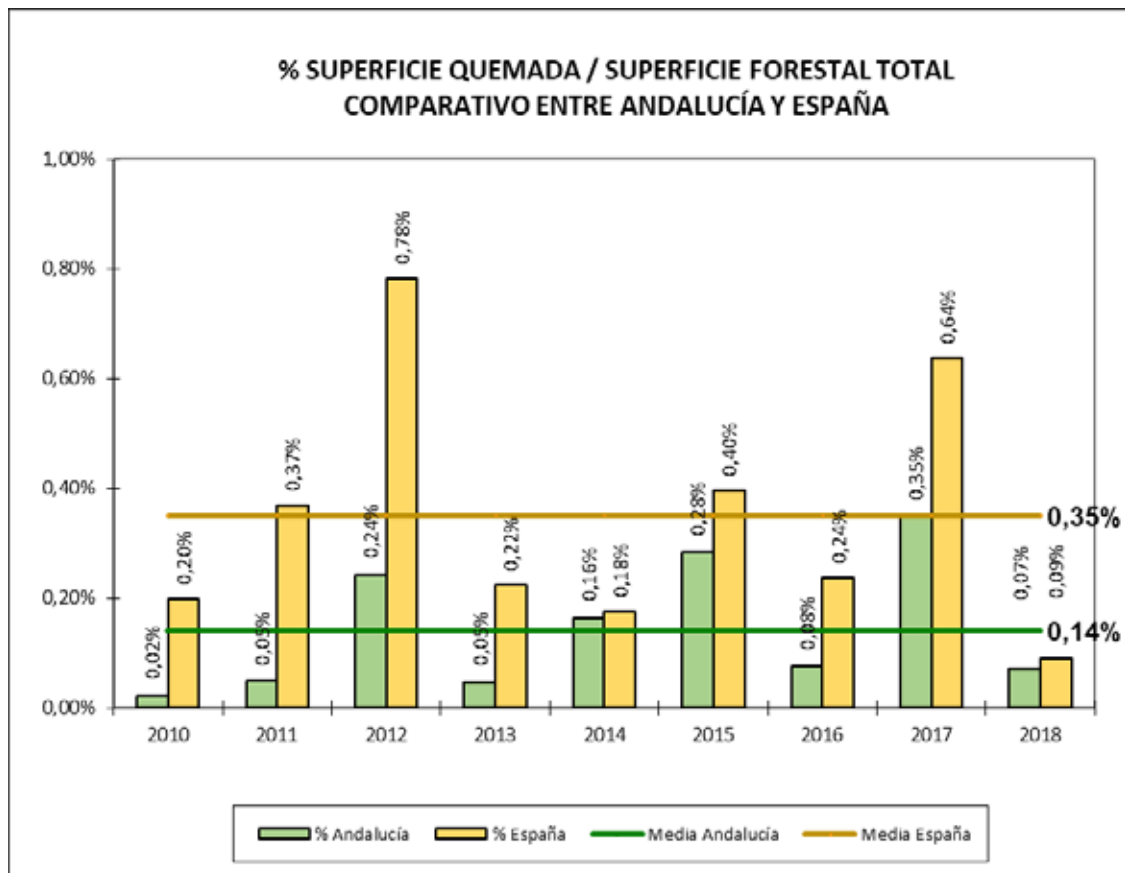
Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias y estadísticas anuales del Plan INFOCA. Gráfico nº 2

A.92 El año 2017 fue el peor de la serie histórica presentada, resultando que fue el único año que ardió más arbolado que matorral, concretamente el doble, con el consiguiente daño medioambiental. Los incendios más significativos en ese año fueron los de Moguer (Huelva) que calcinó unas 10.000 hectáreas y el de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas con unas 600 hectáreas.

Según la memoria anual del Plan INFOCA, 2017 fue el año más cálido desde el comienzo de la serie en 1965. En diversas áreas de Extremadura, y el centro de Andalucía, las anomalías térmicas estuvieron cercanas a +2°C. Igualmente, fue el segundo año más seco desde esa fecha, siendo las precipitaciones más de un 25% inferior a los valores normales en gran parte de la mitad sur peninsular.

En cambio, respecto a 2018, la memoria indica que ese año ha sido cálido en España, con una temperatura media superior en 0,4 °C al valor promedio anual. Ha sido el noveno año más cálido en lo que llevamos del siglo XXI y el decimosegundo desde el comienzo de la serie. En cuanto a las precipitaciones, se ha tratado de un año muy húmedo, con un 25% más de lluvias respecto al valor promedio. Ha sido el segundo año más lluvioso del presente siglo y el quinto desde 1965.

- A.93** El porcentaje que representan las hectáreas quemadas en incendios forestales respecto a la superficie forestal total en Andalucía y su comparación con el total de España se muestra en el gráfico nº3. La situación relativa de Andalucía es mejor que la del total nacional, incluso en los peores años de superficie afectada (2012 y 2017).



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias y estadísticas anuales del Plan INFOCA y las estadísticas de incendios forestales del Estado.

Gráfico nº 3

- A.94** El indicador “superficie defendida contra incendios” del programa presupuestario 44E, medido en hectáreas, ha tenido como objetivo y valor alcanzado las cifras expuestas en el cuadro nº23 en comparación con la superficie forestal total según las estadísticas forestales del Estado.

INDICADOR SUPERFICIE DEFENDIDA CONTRA INCENDIOS (HECTÁREAS)

	2016	2017	2018
Superficie defendida contra incendios			
Objetivo	4.500.000	4.500.000	4.500.000
Valor alcanzado	4.500.000	4.500.000	4.500.000
Superficie forestal total según Estadísticas Forestales del Estado	4.467.070	4.467.070	4.466.742

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa y las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Cuadro nº 23**

Es un indicador muy simple porque representa como objetivo una realidad: defender toda la superficie forestal de Andalucía contra los incendios.

- A.95** El dispositivo de extinción no solo actúa con la superficie en llamas, también evita que ardan más hectáreas. Desde 2015 se realizan estimaciones de las hectáreas de superficie cercana a los siniestros que se salva del mismo debido a la intervención de los medios del INFOCA. Inicialmente se realizaban para los grandes incendios (los mayores de 500 hectáreas) y se ha ido ampliando a otros de menor superficie y gravedad.

En 2018, la superficie potencial afectada por los incendios evaluados ha sido de 5.997 hectáreas, de las cuales ardieron 2.930, lo que ha supuesto salvar 3.067 hectáreas, que representan el 51,15% del total potencial. Estas 2.930 hectáreas suponen el 92% de las 3.184 hectáreas de superficie quemada total de Andalucía ese año.

Criterio 1.2.2: Nº de siniestros

- A.96** Cuanto antes se detecte y apague un incendio como consecuencia de la inmediata intervención de los medios de extinción, más posibilidades hay de que el siniestro no supere la fase de conato, es decir, la superficie quemada sea inferior a una hectárea.
- A.97** El alto porcentaje de conatos sobre el total de incendios es un indicador de la eficacia de los medios de extinción, que con su rápida intervención evitan la propagación del fuego y el incremento de la superficie quemada.
- A.98** En los últimos veinte años, la mayor concienciación ciudadana y la creciente persecución del delito han logrado reducir el número de incendios que se producen cada año. En España, entre 2010 y 2019 el número de siniestros se redujo en un 36% respecto a la década anterior.²⁷
- A.99** La evolución del número de siniestro (conatos e incendios) durante el periodo 2010-2018 en Andalucía y España se expone en el cuadro nº24.

²⁷ WWF-España: El planeta en llamas: propuesta ibérica de WWF para la prevención de incendios:
<https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas>

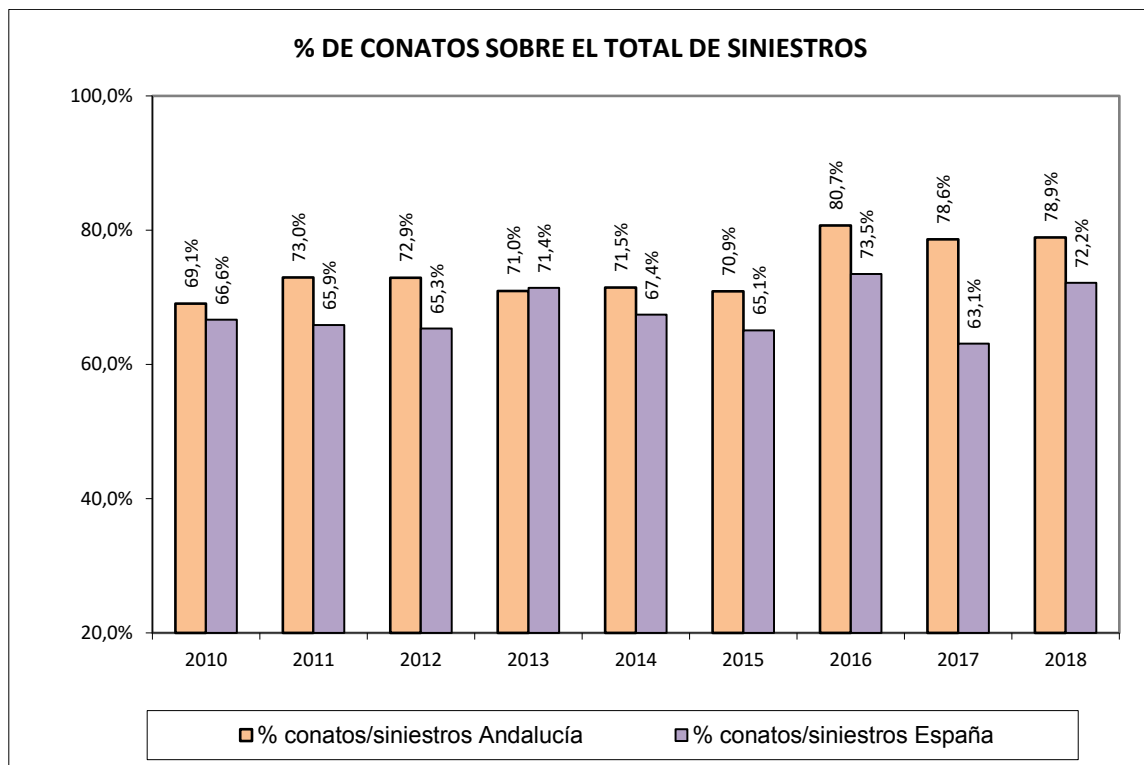
NÚMERO DE SINIESTROS: CONATOS E INCENDIOS COMPARATIVA ENTRE ANDALUCÍA Y ESPAÑA

Siniestros/Años		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	Conatos	382	548	621	557	561	579	611	761	517
	Incendios	171	203	231	228	224	238	146	207	138
	Siniestros	553	751	852	785	785	817	757	968	655
España	Conatos	7.812	10.815	10.438	7.708	6.610	7.685	6.479	8.705	5.154
	Incendios	3.910	5.599	5.540	3.089	3.196	4.125	2.338	5.088	1.989
	Siniestros	11.722	16.414	15.978	10.797	9.806	11.810	8.817	13.793	7.143

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado.

Cuadro nº 24

A.100 La distribución porcentual de los conatos sobre el número de siniestros se muestra en el gráfico nº4.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado.

Gráfico nº 4

A.101 La distribución del número de siniestros y la superficie forestal afectada en Andalucía se expone en el cuadro nº25.

NÚMERO DE SINIESTROS Y SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA

Nº siniestros	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Conatos (menor o igual a 1 hectárea)	433	647	722	632	618	657	612	746	519
Incendio entre 1 y 5 hectáreas	113	128	182	97	116	108	97	130	96
Incendio entre 5 y 500 hectáreas				66	60	58	48	68	42
Gran incendio (> 500 hectáreas)	0	0	2	0	2	2	1	5	1
TOTAL	546	775	906	795	796	825	758	949	658
% conato sobre total	79,30%	83,48%	79,69%	79,50%	77,64%	79,64%	80,74%	78,61%	78,87%
Superficie afectada (hectáreas).	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Conatos (menor o igual a 1 hectárea)	942	2.158	10.797	102	102	102	105	124	86
Incendio entre 1 y 5 hectáreas				238	257	247	220	296	236
Incendio entre 5 y 500 hectáreas				1.730	2.229	1.778	1.813	2.237	1.384
Gran incendio (> 500 hectáreas)				4.769	10.527	1.225	12.874	1.485	
TOTAL	942	2.158	10.797	2.072	7.356	12.654	3.363	15.531	3.191
% gran incendio sobre total	0%	0%	Sin dato	0%	64,83%	83,20%	36,43%	82,89%	46,55%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. La memoria de 2018 no facilita los datos de superficie. Estos se han obtenido a partir de consultas "ad hoc" en los sistemas de información.

La superficie total de 2018 difiere levemente según la fuente de información. En las estadísticas de ese año se registran 3.184 hectáreas para 657 siniestros, mientras que la consulta del sistema de información genera 658 siniestros y 3.191 hectáreas, es decir hay una diferencia de 1 siniestro y de 7 hectáreas.

Cuadro nº 25

- A.102** Como señalan las memorias del Plan INFOCA, un indicador de eficacia y rapidez del dispositivo establecido es que más del 75% de los siniestros se quedasen en conato y que la inmensa mayoría del resto sean incendios de menos de 5 hectáreas de superficie. Evidentemente, estos siniestros son los que menos hectáreas queman. Sólo los muy escasos grandes incendios han supuesto el mayor porcentaje de hectáreas quemadas.
- A.103** La reducción del número de siniestros, junto al aumento de la eficacia de los dispositivos de extinción, han logrado reducir la superficie total afectada por el fuego en España. En los últimos diez años la media de la superficie afectada disminuyó en un 27% respecto a la década anterior.²⁸
- A.104** Las estadísticas de incendios forestales del Ministerio presentan información comparativa por comunidades autónomas sobre la superficie quemada de los grandes incendios (GIF). El cuadro nº26 expone estos datos.

²⁸ WWF-España: El planeta en llamas: propuesta ibérica de WWF para la prevención de incendios:

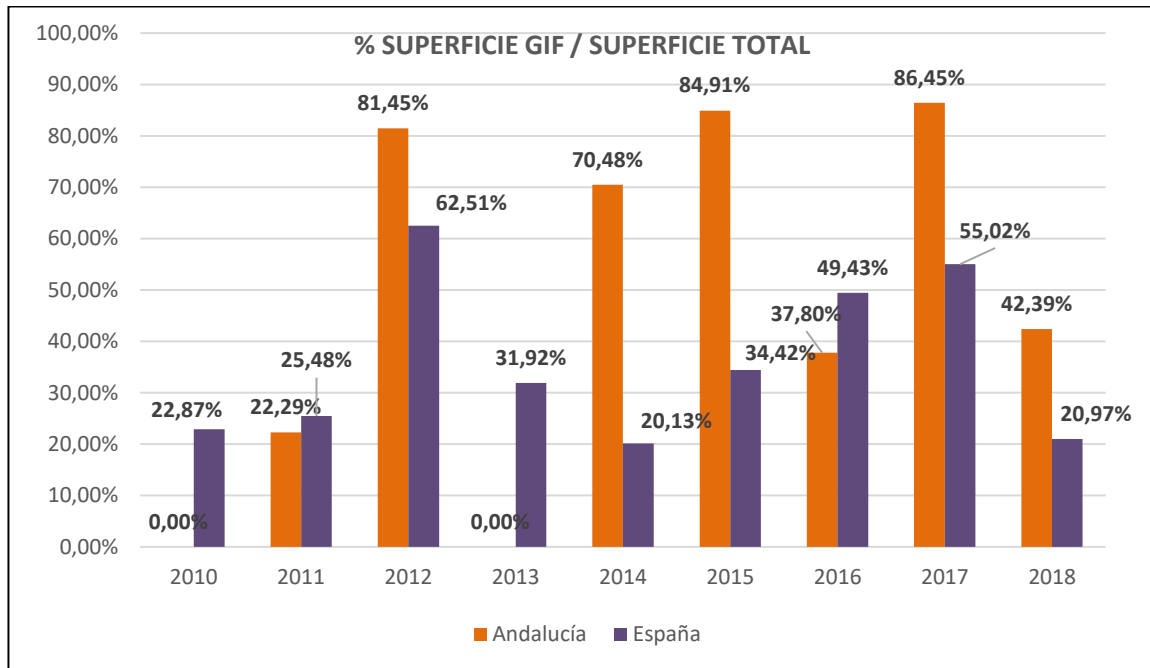
<https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas>

**GRANDES INCENDIOS FORESTALES: NÚMERO Y SUPERFICIE
COMPARATIVO ENTRE ANDALUCÍA Y ESPAÑA**

Superficie / Períodos		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	Superficie GIF	0,00	577	8.835	0	4.809	11.340	1.225	12.873	1.485
	Superficie quemada total	2.010	2.588	10.847	2.013	6.823	13.355	3.241	14.890	3.503
	% GIF / Total	0,00%	22,29%	81,45%	0,00%	70,48%	84,91%	37,80%	86,45%	42,39%
	Nº GIF	0	1	2	0	2	2	1	5	1
	Nº siniestros total	171	203	231	228	224	238	146	207	138
	% GIF / Total	0,00%	0,49%	0,87%	0,00%	0,89%	0,84%	0,68%	2,42%	0,72%
España	Superficie GIF	12.524	26.034	135.580	19.690	9.806	37.790	32.534	98.072	5.276
	Superficie quemada total	54.770	102.161	216.894	61.691	48.718	109.783	65.817	178.233	25.162
	% GIF / Total	22,87%	25,48%	62,51%	31,92%	20,13%	34,42%	49,43%	55,02%	20,97%
	Nº GIF	11	24	41	17	7	16	22	56	3
	Nº siniestros total	3.910	5.599	5.540	3.089	3.196	4.125	2.338	5.088	1.989
	% GIF / Total	0,28%	0,43%	0,74%	0,55%	0,22%	0,39%	0,94%	1,10%	0,15%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Cuadro nº 26**

A.105 La distribución porcentual de los GIF sobre la superficie quemada se muestra en el gráfico nº5.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado.

Gráfico nº 5

- A.106** Los GIF en Andalucía han tenido un mayor impacto sobre la superficie total quemada que en el total de España. Los GIF son proporcionalmente más devastadores en Andalucía, cuya climatología y meteorología es un factor determinante y diferenciador del resto de España.
- A.107** La evolución de una de las principales actuaciones preventivas (tratamientos selvícolas §A.39) en relación con la superficie quemada (§A.90) y al número de incendios (§A.101) se expone en el cuadro nº27.

EVOLUCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS, SUPERFICIE QUEMADA Y NÚMERO DE SINIESTROS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Kilómetros de tratamientos preventivos	18.658	14.863	16.752	15.440	25.572	13.278	8.294	9.671	12.780
Superficie forestal afectada (hectáreas)	942	2.158	10.797	2.072	7.353	12.654	3.364	15.531	3.184
Nº de siniestros	546	775	906	795	796	825	758	949	658

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 27

No hay una correlación entre ellos. Seguramente no deba de haberla, pues las tareas preventivas se ejecutan independientemente de la superficie afectada por incendios en los años anteriores. Es una actuación preventiva, de carácter permanente y continuo.

En todo caso, en los tres años de mayor superficie arrasada (2012, 2015 y 2017), solo en 2015 se manifiesta una mayor caída del número de kilómetros de tratamientos preventivos respecto al año anterior, que pudiera resultar indicativo de una masa forestal seca altamente combustible y de dificultades de acceso a los incendios por falta de desbroce y limpieza de los caminos forestales.

Criterio 1.2.3: Tiempos de llegada a los incendios del primer medio de extinción

A.108 Como se expone en los sucesivos informes de incendios forestales en España, editados por el Ministerio competente, en cuanto a la extinción de incendios forestales, resulta fundamental reducir al máximo los tiempos de respuesta para limitar la evolución de los mismos y conseguir que el máximo número de siniestros no supere la hectárea de superficie, es decir, se quede en un conato.

La importancia de la rapidez de llegada radica en su repercusión en el tamaño que finalmente pueda alcanzar el incendio, ya que condiciona la capacidad de inflamación del combustible circundante y por tanto la progresión inicial del incendio, así como la posible complejidad de su extinción. Así, por término medio, cuanto mayor es el tiempo de llegada al incendio mayor es la superficie finalmente afectada²⁹. De esta forma, una rápida intervención implicará un menor tamaño final del incendio.

Por tanto, el tiempo de acceso o llegada de los medios de extinción (ver catálogo de medios en el criterio 2.2.1) al siniestro está relacionado con la superficie final quemada.

A.109 Las estadísticas forestales del Ministerio publicadas incluyen datos comparativos de España y las comunidades autónomas hasta el 2015. Distinguen, para diversos rangos de tiempos de llegada, el primer medio terrestre, aéreo y helitransportado en llegar, así como del primer medio en llegar para todo el año y para el periodo estival, cuantificando el número de incendios y la superficie forestal afectada. Los avances anuales no informan de los tiempos de llegada.

A.110 Por ello, el análisis de estos tiempos se ha realizado de la siguiente manera:

- En el periodo 2010-2015 se utilizan las estadísticas forestales del Estado, por lo que se compara Andalucía con España.
- Mientras que en el periodo 2016-2018, se trabaja sobre consultas “ad hoc” de los sistemas de información de los incendios del INFOCA. Ni las memorias ni las estadísticas anuales del Plan INFOCA aportan información sobre los tiempos de llegada.

A.111 En cuanto a los tiempos de llegada del primer medio de extinción durante todo el año y distinguiendo el periodo estival (julio, agosto y septiembre), los resultados del número de incendios atendidos se exponen en el cuadro nº28.

²⁹ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Los incendios forestales en España – decenio 2006-2015: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/incendios-decenio-2006-2015_tcm30-511095.pdf

**TIEMPOS DE LLEGADA DEL PRIMER MEDIO DE EXTINCIÓN PARA TODO EL AÑO:
Nº DE SINIESTROS**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ANDALUCÍA						
Total	553	751	852	785	785	817
Sin intervención de medio	3	8	0	0	1	1
Con intervención de medio:						
Sin datos	3	0	0	1	0	0
Llegada en =<15 minutos	170	189	217	184	182	175
% sobre total	30,74%	25,17%	25,47%	23,44%	23,18%	21,42%
Llegada en =<30 minutos	360	424	524	457	403	442
% sobre total	65,10%	56,46%	61,50%	58,22%	51,34%	54,10%
ESPAÑA						
Total	11.722	16.414	15.978	10.797	9.808	11.810
Sin intervención de medio	336	295	366	117	294	616
Con intervención de medio:						
Sin datos	30	30	10	5	3	1
Llegada en =<15 minutos	4.446	5.954	5.588	4.067	3.022	3.716
% sobre total	37,93%	36,27%	34,97%	37,67%	30,81%	31,46%
Llegada en =<30 minutos	8.370	11.455	10.849	7.801	6.292	7.654
% sobre total	71,40%	69,79%	67,90%	72,25%	64,15%	64,81%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado.

Cuadro nº 28

- A.112** En más del 21% de los siniestros en Andalucía durante el periodo 2010-2015, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada en menos de 15 minutos desde la hora de declaración del siniestro, mientras que en el total de España este porcentaje superó el 30%. En cambio, en más del 51% de los siniestros de Andalucía, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada en menos de 30 minutos desde la hora de declaración del siniestro, cuando en España lo hizo en más del 64% de los casos.
- A.113** En el periodo estival los medios se despliegan de conformidad con el Plan INFOCA, coincidiendo con la época de alto riesgo de incendios (1 de junio a 15 de octubre), por lo que deberían llegar antes. Sin embargo, las estadísticas de incendios del Estado consideran como periodo estival de julio a septiembre. Los resultados del número de incendios atendidos se detallan en el cuadro nº29.

TIEMPOS DE LLEGADA DEL PRIMER MEDIO DE EXTINCIÓN EN EL PERIODO ESTIVAL (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE): Nº DE SINIESTROS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ANDALUCÍA						
Total	359	431	361	424	354	441
Sin intervención de medio	3	0	0	0	0	1
Con intervención de medio:						
Sin datos	2	0	0	1	0	0
Llegada en =<15 minutos	118	119	107	116	96	100
% sobre total	32,87%	27,61%	29,64%	27,36%	27,12%	22,68%
Llegada en =<30 minutos	247	270	257	273	213	265
% sobre total	68,80%	62,65%	71,19%	64,39%	60,17%	60,09%
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA						
Total	5.653	5.638	4.970	6.366	3.166	4.709
Sin intervención de medio	20	15	5	10	9	36
Con intervención de medio:						
Sin datos	12	12	2	3	0	1
Llegada en =<15 minutos	2.605	2.617	2.111	2.789	1.211	1.925
% sobre total	46,08%	46,42%	42,47%	43,81%	38,25%	40,88%
Llegada en =<30 minutos	4.594	4.593	3.887	5.109	2.391	3.654
% sobre total	81,27%	81,47%	78,21%	80,25%	75,52%	77,60%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado.

Cuadro nº 29

- A.114** Los medios llegan antes de 15 y 30 minutos a un mayor porcentaje de incendios en la época estival. En más del 22% de los siniestros en Andalucía durante el periodo 2010-2015, el primer medio de extinción llegó antes de 15 minutos, mientras que en España este porcentaje superó el 40%. En cambio, en más del 60% de los siniestros de Andalucía, el primer medio llegó antes de 30 minutos, cuando en España lo hizo en más del 77% de los casos.
- A.115** Para los años 2016 a 2018, el tiempo de llegada se calcula como la diferencia entre la hora de extinción (hora que llega el primer medio una vez declarado el siniestro) y la hora de detección o declaración del incendio. Los resultados obtenidos son los presentados en el cuadro nº30.

**TIEMPOS DE LLEGADA DEL PRIMER MEDIO DE EXTINCIÓN PARA TODO EL AÑO:
Nº DE SINIESTROS**

	2016	2017	2018
Total	749	938	658
Sin intervención de medio	0	0	0
Con intervención de medio:			
Sin datos	0	0	0
Llegada en =<15 minutos	109	127	89
% sobre total	14,55%	13,54%	13,52%
Llegada en =<30 minutos	302	361	240
% sobre total	40,32%	38,49%	36,47%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información.

Cuadro nº 30

- A.116** El porcentaje de siniestros atendidos en menos de 15 y 30 minutos ha ido disminuyendo desde 2010, si bien la caída de 2016 a 2018 ha sido más relevante. Este cambio puede obedecer a las diferentes fuentes de información o de metodología. En todo caso, los datos de 2016-2018 tienen un mayor rigor como evidencia de auditoría, al ser obtenidos directamente de la base de datos de registros de incendios del COR.
- A.117** La utilización de unos medios u otros es relevante para determinar los tiempos de llegada a los incendios (ver catálogo de medios en el criterio 2.2.1).

El desplazamiento de las brigadas de investigación de causas de incendios forestales (BIIF) y, sobre todo, de las brigadas especializadas en incendios forestales de la Comunidad Autónoma (BRICA), así como del personal necesario, se facilita en los incendios de mayor envergadura con el uso de los helicópteros. Esto permite incorporar recursos en cualquier lugar, sea cual sea su dificultad de acceso y la distancia desde la base, así como facilita el relevo del personal de extinción. Son elementos de respuesta inmediata, apoyándose en el posicionamiento en el territorio a través de la red de CEDEFOS.

Los medios terrestres están condicionados por la orografía y las vías de acceso (cortafuegos, caminos rurales, etc.).

- A.118** Por ello, se ha evaluado la utilización de estos recursos como elemento determinante de los tiempos de llegada a los incendios. Los resultados se exponen en el cuadro nº31, indicando el número de siniestros en los que participan y los medios desplazados.

NÚMERO DE SINIESTROS SEGÚN LA INTERVENCIÓN DE MEDIOS DE EXTINCIÓN

Tipo de medio	2016			2017			2018		
	Sin intervención	Con intervención		Sin intervención	Con intervención		Sin intervención	Con intervención	
	Nº siniestros	Nº siniestros	Nº medios	Nº siniestros	Nº siniestros	Nº medios	Nº siniestros	Nº siniestros	Nº medios
TERRESTRES									
Autobomba pesada	201	548	2.202	240	698	3.711	229	429	2.110
Vehículo Nodriz	679	70	208	822	116	366	587	71	228
UMMT	739	10	22	909	29	72	644	14	32
UNASIF	748	1	2	933	5	10	656	2	4
Transporte personal	748	1	4	934	4	12	655	3	14
AVIONES									
Anfibio	738	11	48	921	17	111	652	6	28
Carga tierra ligero	721	28	102	906	32	120	630	28	100
Carga tierra semipesado	663	86	223	826	112	372	593	65	187
Comunicaciones y observación	747	2	4	937	1	2	658	0	0
Transmisión de imágenes	749	0	0	930	8	22	656	2	6
Vigilancia coordinación	723	26	76	889	49	136	641	17	42

HELICÓPTEROS									
Extinción pesado	709	40	100	879	59	229	625	33	88
Transporte brigada de extinción	677	72	153	861	77	223	602	56	126
Transporte especialistas de extinción	562	187	535	678	260	814	476	182	548

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 31**

A.119 El grado de “no intervención” sería el porcentaje del número de siniestros sin intervención sobre el total de siniestros. El cuadro nº32 muestra los resultados alcanzados.

PORCENTAJE DE SINIESTROS SIN INTERVENCIÓN

Tipo de medio	% Nº siniestros sin intervención / Nº total de siniestros		
	2016	2017	2018
TERRESTRES			
Autobomba pesada	26,84%	25,59%	34,80%
Vehículo Nodriza	90,65%	87,63%	89,21%
UMMT	98,66%	96,91%	97,87%
UNASIF	99,87%	99,47%	99,70%
Transporte personal	99,87%	99,57%	99,54%
AVIONES			
Anfibio	98,53%	98,19%	99,09%
Carga tierra ligero	96,26%	96,59%	95,74%
Carga tierra semipesado	88,52%	88,06%	90,12%
Comunicaciones y observación	99,73%	99,89%	100%
Transmisión de imágenes	100%	99,15%	99,70%
Vigilancia coordinación	96,53%	94,78%	97,42%
HELICÓPTEROS			
Extinción pesado	94,66%	93,71%	94,98%
Transporte brigada de extinción	90,39%	91,79%	91,49%
Transporte especialistas de extinción	75,03%	72,28%	73,24%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 32**

A.120 Los aviones se utilizan en muy pocos incendios, salvo para atender los de mayor superficie. Los helicópteros más demandados son los que transportan personal de extinción, sobre todo el especializado. El medio más utilizado es el vehículo autobomba pesada, más del 65% de los siniestros requieren su presencia.

Criterio 1.2.4: Periodos de alto riesgo

- A.121** El apartado 2.2. del Plan INFOCA, dedicado al análisis del riesgo, señala que el riesgo de incendios dependerá de aquellos factores que determinan el comportamiento del fuego, como pueden ser:
- Las características de la vegetación y las condiciones de los modelos de combustibles presentes.
 - Las características orográficas.
 - El clima y las condiciones meteorológicas.
- A.122** En la Comunidad Autónoma Andaluza se establecen para todo el año, las siguientes épocas de peligro (apartado 2.4 del plan):
- Alto: de 1 de junio a 15 de octubre.
 - Medio: de 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre.
 - Bajo: de 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre.
- A.123** La distribución temporal de los incendios forestales es un factor relacionado con las épocas de peligro. Además, otro factor reseñable con relación a esta distribución es su simultaneidad que, junto con los grandes incendios son los factores que generan mayores dificultades a los dispositivos de extinción.³⁰
- A.124** La distribución temporal de los incendios forestales en el periodo 2016 a 2018 en Andalucía, según las épocas de peligro, se presenta en el cuadro nº33.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENDIOS POR ÉPOCAS DE PELIGRO

Época de peligro	2016	2017	2018
ALTO: 1 de junio a 15 de octubre			
Nº de días	137	137	137
Nº de siniestros	572	675	501
Hectáreas quemadas	2.896	15.246	2.921
MEDIO: 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre			
Nº de días	47	47	47
Nº de siniestros	47	81	34
Hectáreas quemadas	196	86	20
BAJO: 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre			
Nº de días	182	181	181
Nº de siniestros	130	182	123
Hectáreas quemadas	253	222	249

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 33**

³⁰ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Incendios forestales en España – Año 2015 (pág.15): https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/iiff_2015_def_tcm30-442974.pdf

- A.125** Es evidente que el mayor número de siniestros y de superficie quemada se produzca en la época de peligro alto, coincidente con los meses del periodo estival y con el mayor despliegue del dispositivo INFOCA.
- A.126** El impacto de los datos de la época de peligro alto sobre el total del año se muestra en el cuadro nº34.

**NÚMERO DE SINIESTROS Y SUPERFICIE QUEMADA EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO
RESPECTO A LOS TOTALES ANUALES**

Época de peligro ALTA	2016	2017	2018
% sobre el total de siniestros	76,37%	71,96%	76,14%
% sobre el total de hectáreas quemadas	86,58%	98,02%	91,54%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 34**

- A.127** Sin embargo, en la época de peligro baja se han producido más siniestros y se ha quemado más superficie por el fuego que en la época de peligro medio. Las causas, además de que la época de peligro baja es la de mayor duración y que en este periodo el dispositivo humano de extinción cuenta con menos efectivos (**§A.198,A.220**), son los siguientes:
- En el año 2016, se registraron 24 siniestros en el mes de febrero que arrasaron 186 hectáreas. De ellos destaca el incendio del 7/02/2016, en Órjiva (Granada), que destruyó 134 hectáreas, generado por una quema agrícola de restos de poda.
 - En 2017, un incendio en Motril (Granada) acaecido el 29 de diciembre acabó con 114 hectáreas, provocado por campesinos para eliminar matorral y residuos agrícolas.
 - En 2018, en el mes de abril hubo 30 siniestros en los que ardieron 187 hectáreas. Un incendio en Félix (Almería) arrasó 167 hectáreas el 23 de abril y fue causado por un rayo.
- A.128** Por otra parte, los días y meses de mayor siniestralidad en Andalucía se detallan en el cuadro nº35.

DÍAS CON MAYOR NÚMERO DE SINIESTROS Y MESES CON MAYOR SUPERFICIE QUEMADA

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Día	12/08	29/06	11 y 18/07	10/07	10/07	8/07	28/08	24/06	2/08
Nº de siniestros	13	15	11	17	13	16	1	11	9
Mes	Julio	Sept.	Agosto	Julio	Marzo	Julio	Agosto	Junio	Agosto
Superficie afectada (hectáreas)	832	895	9.165	930	3.381	12.601	1.648	8.361	2.313

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. Los datos de 2016 a 2018 provienen de la información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 35**

- A.129** Todos los días de mayor siniestralidad se han producido en época de peligro alto. Igualmente, los meses de mayor superficie quemada también coinciden dentro de dicha época, salvo en 2014.
- A.130** En relación con los últimos ejercicios cabe destacar lo siguiente:
- En 2016, el 28 de agosto ardieron 1.224 hectáreas, relativas al único GIF del año en El Castillo de las Guardas (Sevilla).

- En 2017, hubo 11 siniestros el 24 de junio, destacando el GIF de Moguer (Huelva), en el que ardieron 7.518 hectáreas.
- En 2018, se consumieron 1.579 hectáreas el 2 de agosto en 9 incendios, produciéndose el único GIF del año en Nerva (Granada), que arrasó 1.485 hectáreas.

Subobjetivo 1.3. ¿Se ha reducido el número de incendios forestales por causas humanas?

Criterio 1.3.1: Causas de los siniestros

- A.131** Las principales causas de los incendios son la intencionalidad y la negligencia, en las cuales el factor humano es la clave. El cuadro nº36 muestra el porcentaje de causalidad de los siniestros en Andalucía.

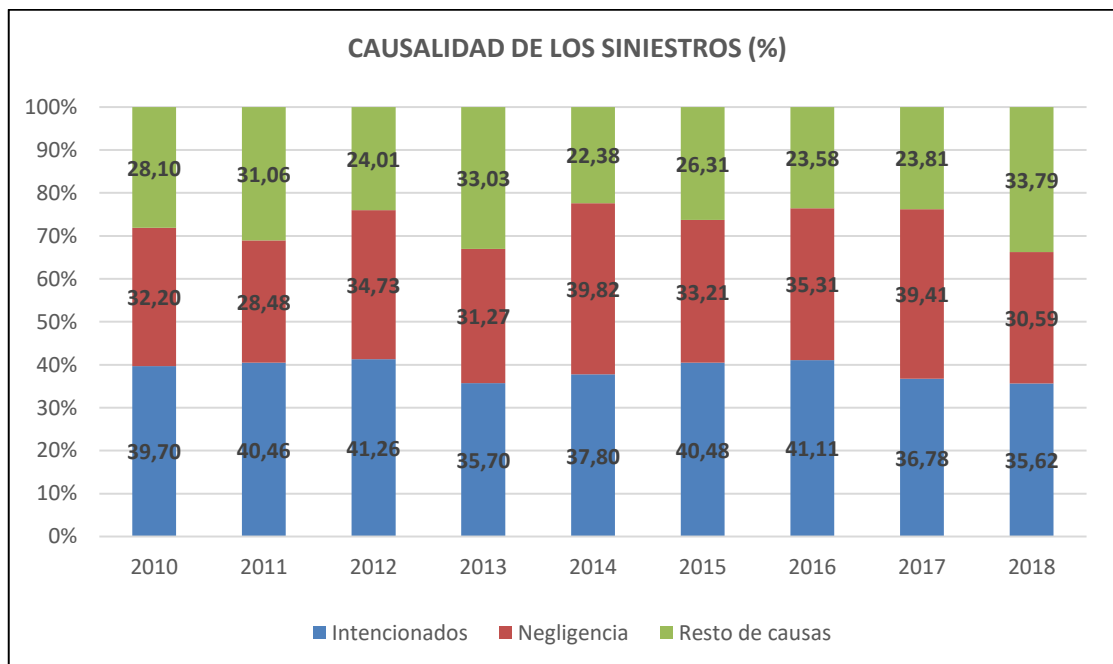
PORCENTAJE DE CAUSALIDAD DE LOS INCENDIOS

Causas	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Intencionados	39,70	40,46	41,26	35,70	37,80	40,48	41,11	36,78	35,62
Negligencia	32,20	28,48	34,73	31,27	39,82	33,21	35,31	39,41	30,59
Desconocida	15,60	18,56	14,93	16,46	8,98	12,73	13,97	11,49	14,16
Accidentales	8,80	7,60	6,42	8,48	5,69	5,82	6,06	6,11	6,54
Naturales	2,70	3,99	2,21	6,71	4,55	6,55	2,11	4,85	11,11
Reproducidos	0,90	0,52	0,44	0,38	0,76	1,21	1,44	1,36	1,98
En investigación	0,10	0,39	0,01	1,00	2,40	--	--	--	--

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 36

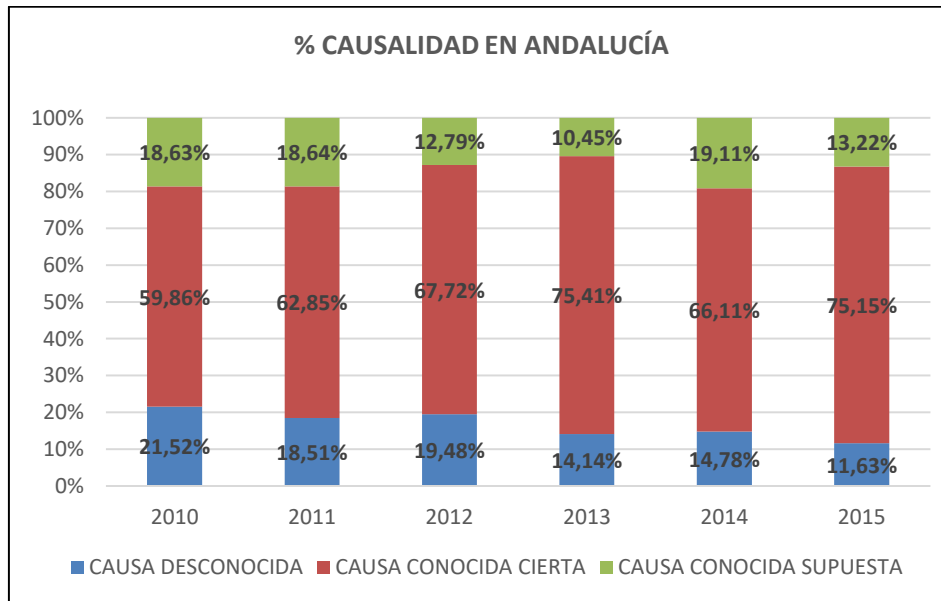
- A.132** Las causas por actividades humanas incluyen los incendios intencionados y las negligencias. La evolución del peso de las causas de intencionalidad y negligencia respecto al resto se representa en el gráfico nº6.



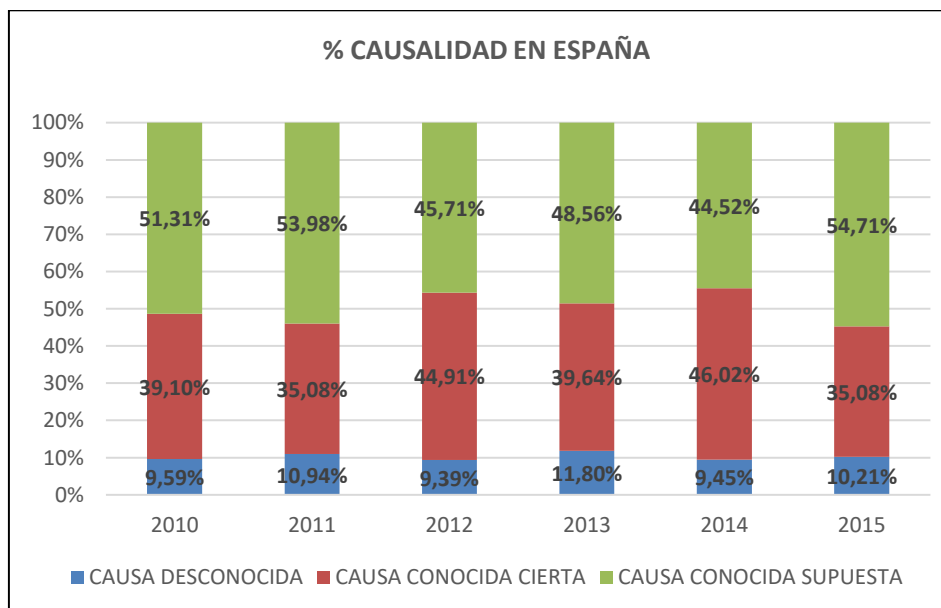
Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Gráfico nº 6

- A.133** El peso de las causas por actividades humanas ha alcanzado su nivel más bajo en 2018, lo que puede resultar indicativo de la labor de concienciación de la población en materia de prevención de incendios.
- A.134** La causalidad se presenta en las estadísticas de incendios forestales atendiendo a los siguientes criterios, comparándose en los gráficos nº7 y nº8 con la situación a nivel agregado de España, para el periodo 2010-2015.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado
Gráfico nº 7



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado
Gráfico nº 8

Se observa que en Andalucía la gran mayoría de las causas de los incendios se han determinado de forma cierta, mientras que España, la causa considerada como supuesta es la de más prevalencia.

- A.135** A continuación, se exponen las causas específicas que justifican la mayor parte de la superficie quemada en Andalucía.
- A.136** Los datos de los siniestros cuya causalidad es la quema agrícola, de basura, de matorral y para regenerar pastos, dentro del grupo de incendios por negligencia, se exponen en el cuadro nº37.

CAUSA "QUEMA"

Causa "quema"	2016	2017	2018
Nº siniestros	144	152	90
% sobre el total de siniestros	19,23%	16,20%	13,68%
Superficie quemada (hectáreas)	270,85	240,35	72,89
% sobre el total de hectáreas quemadas	8,10%	1,55%	2,28%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información.

Cuadro nº 37

Las quemas afectan cada año a menos superficie, aunque representan una de las causas principales sobre el número de siniestros, aunque se trate de conatos en su gran mayoría.

- A.137** Las cifras relativas a los siniestros cuya causalidad es "otras negligencias", dentro del grupo de incendios por negligencia, se cuantifican en el cuadro nº38.

CAUSA "OTRAS NEGLIGENCIAS"

Causa "otras negligencias"	2016	2017	2018
Nº siniestros	55	105	59
% sobre el total de siniestros	7,34%	11,19%	8,97%
Superficie quemada (hectáreas)	473,27	7.831,98	185,00
% sobre el total de hectáreas quemadas	14,15%	50,35%	5,80%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información.

Cuadro nº 38

El GIF de Moguer (Huelva), que arrasó 7.518 hectáreas en 2017, está catalogado en esta causa.

- A.138** Los siniestros cuya causalidad aparece catalogada como "sin datos", dentro del grupo de incendios intencionados, representan las cifras del cuadro nº39.

CAUSA "SIN DATOS"

Causa "sin datos"	2016	2017	2018
Nº siniestros	107	143	74
% sobre el total de siniestros	14,29%	15,25%	11,25%
Superficie quemada (hectáreas)	432,19	928,62	1.634,01
% sobre el total de hectáreas quemadas	12,92%	5,97%	51,21%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 39**

En esta causa se encuentra el GIF de Nerva (Granada) que en 2018 arrasó 1.485 hectáreas.

- A.139** La causa "trabajos forestales", incluida en el grupo de negligencias, ha tenido una relativa importancia durante este periodo, aunque ya en el 2018 su peso ha sido muy bajo, como puede verse en el cuadro nº40.

CAUSA "TRABAJOS FORESTALES"

Causa "trabajos forestales"	2016	2017	2018
Nº siniestros	17	36	13
% sobre el total de siniestros	2,27%	3,84%	1,98%
Superficie quemada (hectáreas)	177,01	1.008,88	7,37
% sobre el total de hectáreas quemadas	5,29%	6,49%	0,23%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 40**

- A.140** El "vandalismo" es una causa, dentro del grupo de intencionados, que ha perdido peso en el 2018, como puede observarse en el cuadro nº41.

CAUSA "VANDALISMO"

Causa "vandalismo"	2016	2017	2018
Nº siniestros	41	47	29
% sobre el total de siniestros	5,47%	5,01%	4,41%
Superficie quemada (hectáreas)	137,40	775,99	4,57
% sobre el total de hectáreas quemadas	4,11%	4,99%	0,14%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 41**

- A.141** Tras estas causas reiterativas en el periodo 2016-2018, cada año ha tenido alguna causa diferente que ha resultado especialmente relevante. Se trata de las siguientes:

- 1) En el año 2016 destacó que el 38,21% de las 3.345 hectáreas quemadas relativas a 8 siniestros fueron catalogados como "provocados por venganzas".

- 2) En el año 2017, la causa “provocados por pastores y ganaderos para renovar el pasto” acabó con 2.983 hectáreas en 25 siniestros. De ellos, destaca el GIF de La Granada de Riotinto (Huelva) que el 8 de septiembre de 2018 quemó 2.956 hectáreas.
- 3) A lo largo del 2018, se resaltan los siguientes hechos:
 - a. Por causa de la negligencia de los “fumadores” se contabilizaron 27 siniestros que afectaron a 135,06 hectáreas, representativas del 4,23% del total quemado.
 - b. Dentro de la causa “otras motivaciones”, considerada como “intencionados”, hubo 38 siniestros que quemaron 347,21 hectáreas, lo que supone el 10,88% de la superficie total quemada.
 - c. Este año ha destacado, entre las causas naturales, los 74 siniestros provocados por un “rayo”, que acabaron con 254,29 hectáreas, lo que representa el 7,97% del total ardido.

Criterio 1.3.2: Régimen sancionador

A.142 En relación con el **régimen sancionador** previsto en el título VIII de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento, tan solo las Delegaciones Territoriales de Almería y Málaga han facilitado la siguiente documentación requerida:³¹

1. Relación de procedimientos sancionadores vigentes en algún momento del año 2018 y los provocados como consecuencia de infracciones cometidas en dicho año, pero iniciados con posterioridad, identificando:
 - a. Infracción cometida (art.64 Ley 5/1999).
 - b. Calificación de la infracción y condiciones señaladas para dicha calificación (art.65 a 68 Ley 5/1999).
 - c. Anonimización del sujeto responsable, permitiendo, al menos, distinguir, si es persona física o jurídica, pública o privada (art.69 Ley 5/1999)
 - d. Exigencia de reparación del daño causado e indemnizaciones por daños y perjuicios causados (multas coercitivas) (art.70 Ley 5/1999): Detallar estas exigencias (art.50 Decreto 247/2001) y el importe de la indemnización/multa (art.73 Ley 5/1999).
 - e. Adopción de medidas complementarias (art.71 Ley 5/1999).
 - f. Identificación de circunstancias agravantes o atenuantes (art.72 Ley 5/1999)
 - g. Resolución del procedimiento (art.74 Ley 5/1999)
 - h. Adopción de medidas provisionales (art.76 Ley 5/1999).
 - i. Si procede, procedimiento complementario de determinación de la cuantía de la indemnización (art.50.2 Decreto 247/2001).
 - j. Si procede, procedimiento de ejecución forzosa (art.51 Decreto 247/2001) y multa coercitiva (art.52 Decreto 247/2001).
 - k. Si procede, ejecución subsidiaria de medidas (art.53 Decreto 247/2001).
2. Relación de denuncias y su correspondiente procedimiento sancionador, si procede (art.75 Ley 5/1999). Se trata de identificar denuncias que no suponen apertura de procedimiento, señalando el motivo de ello.
3. Relación de infracciones y sanciones impuestas que hayan prescrito (art.78 Ley 5/1999).

³¹ Punto modificado por alegación presentada.

Subobjetivo 1.4. ¿Se ha realizado un seguimiento de la eficacia por los órganos competentes?

Criterio 1.4.1. Comité Asesor Regional y Comités Asesores Provinciales

- A.143** El Comité Asesor Regional (apartado 4.1.1.2 del Plan INFOCA) y los Comités Asesores Provinciales (apartado 4.2.1.2 del Plan INFOCA) se reunirán de forma ordinaria al menos dos veces al año, una antes y otra después de la época de peligro alto de incendios (del 1 de junio al 15 de octubre). También podrán reunirse de manera extraordinaria en función de las situaciones de emergencias.
- A.144** La primera sesión del año se ha celebrado una vez iniciada la referida época, salvo en las delegaciones provinciales de Jaén y Sevilla y en el Regional.
- A.145** Entre las funciones de estos comités destacan la de “estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan, haciendo un seguimiento de la efectividad de las políticas de prevención y extinción de incendios en Andalucía”. Sobre este asunto, no hay constancia de estudios y propuestas, ni de documentos de seguimiento de la efectividad.

8.3. Objetivo nº2 – Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales

Subobjetivo 2.1. ¿Cuánto es el gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales?

Criterio 2.1.1: Estimación del gasto de prevención y lucha según diversas fuentes de información

- A.146** La estimación del gasto se ha realizado a partir de las siguientes fuentes de información:

- 2.1.1.1. Obligaciones reconocidas de los programas presupuestarios afectados.
- 2.1.1.2. Memorias anuales del Plan INFOCA.
- 2.1.1.3. Memorias anuales de Plan Forestal Andaluz.
- 2.1.1.4. Estudios de la Asociación Nacional de Empresas Forestales.

Este análisis se ha completado con la comparación de los resultados alcanzados (2.1.1.5).

2.1.1.1. Obligaciones reconocidas

- A.147** El importe de las obligaciones reconocidas por capítulo de gastos del programa 44E en el ejercicio 2018 se detalla en el cuadro nº42.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL PROGRAMA 44E EN 2018

Capítulos de gasto	Obligaciones reconocidas	% sobre total
1. Gastos de personal	23.588.422	24,87%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.839.943	1,94%
3. Gastos financieros	1.514.617	1,60%
4. Transferencias corrientes	6.000	0,01%
6. Inversiones reales	66.419.720	70,03%
7. Transferencias de capital	1.477.579	1,56%
TOTAL	94.846.282	100%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la ficha de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 42

- A.148 El mayor peso recae en las inversiones reales. En el cuadro nº43 se relacionan los proyectos de inversión asociados a la prevención y lucha contra los incendios forestales.

ESTIMACIÓN DEL GASTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES – EJERCICIO 2018

Código del proyecto	Art. presup.	Descripción del proyecto	Obligaciones reconocidas
1993008487	68	Prevención y lucha de incendios forestales en varias provincias	24.046.090
2016000702	68	Conservación de infraestructuras para prevención de incendios forestales	4.319.296
2018000099	60	Adquisición camiones INFOCA	2.007.448
2016000187	68	Creación y mantenimiento de corta fuegos	1.432.176
2016000185	61	Infraestructura prevención incendios forestales	259.182
2016000186	68	Tratamientos selvícolas preventivos	3.579.442
		TOTAL	35.643.634

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de gastos de la Cuenta General 2018.

Cuadro nº 43

- A.149 El gasto total de los proyectos de inversión en prevención y lucha contra incendios forestales registrados en el programa 44E se ha estimado en 35,64 M€ en el ejercicio 2018, lo que representa el 53,66% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 de este programa.
- A.150 A este importe deberían sumarse los gastos de personal (casi el 25% del programa) y el resto de gastos de menor relevancia (3,55%). Los importes de estas partidas no han podido ser estimados, principalmente porque el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía no dispone de contabilidad analítica.
- A.151 Por otra parte, corresponde a AMAYA la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan INFOCA.

- A.152** La concreción de estas actividades se fija en el programa de gestión o en las encomiendas de gestión, bajo la planificación, supervisión y evaluación de la consejería competente. Mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó el programa de gestión de AMAYA para el periodo 2018-2019. Las previsiones anuales de este programa se expresan a nivel de detalle en los correspondientes planes anuales de acción de cada ejercicio presupuestario.
- A.153** Entre los ocho objetivos de actuación del programa destaca uno directamente relacionado con la gestión del medio natural, las funciones de la agencia y el alcance de este informe: Objetivo 8 - Evolucionar hacia un dispositivo de emergencias ambientales en Andalucía. Para ello, el programa expone, como actividades propias, la gestión de recursos de extinción de incendios forestales y los trabajos preventivos con la finalidad específica de reducir la propagación de los incendios. Para el seguimiento de estos objetivos y actividades, el programa plantea unos indicadores de gestión, los cuales se han tenido en cuenta y citado como fuentes de información a la hora de dar cumplimiento a los objetivos de este informe.
- A.154** La principal fuente de financiación de AMAYA proviene de las transferencias de financiación de explotación del programa presupuestario 44F "Sostenibilidad e información ambiental", cuyo responsable es la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Estas transferencias dejaron de registrarse en el programa 44E en 2017 debido a que la agencia se adscribió a la Viceconsejería mediante el artículo 5.4.d del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Esta misma adscripción se ha mantenido en el artículo 5.3.g del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- A.155** AMAYA ha informado de un importe de 95.986.137 € de transferencias de financiación destinadas a la cobertura de los costes directos de la actividad de prevención y extinción de incendios forestales en el ejercicio 2018, de acuerdo con el detalle del cuadro nº44.

TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN A AMAYA PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Cuenta	Prevenición		Extinción	
	Gastos	Gastos	Ingresos	
602 – Compras de otros aprovisionamientos	1.450.609	3.217.586		
607 – Trabajos realizados por otras empresas	246.519	55.782		
621 – Arrendamientos y cánones	1.442.502	3.133.921		
622 – Reparaciones y conservación	1.692	760.469		
623 – Servicios profesionales independientes		916.461		
628 – Suministros	1.582	532.586		
629 – Otros servicios	97.799	594.995		
631 – Otros tributos	926	663		
640 – Sueldos y salarios	11.918.035	50.945.172		
641 – Indemnizaciones	1.006	51.909		
642 – Seguridad Social a cargo de la empresa	4.587.236	15.926.157		

€

Cuenta	Prevención	Extinción	
	Gastos	Gastos	Ingresos
669 – Otros gastos financieros		236	
678 – Gastos excepcionales	593	13.317	
681 – Dotación Amortización Inmovilizado Material	69.119	31.822	
694 – Perdidas deterioro créditos operaciones comer.	-384	885	
705 – Prestaciones de servicios			4.999
746 – Subv. Transf. Donaciones legados capital			1.437
778 – Ingresos excepcionales			6.621
TOTAL	19.817.234	76.181.960	13.057

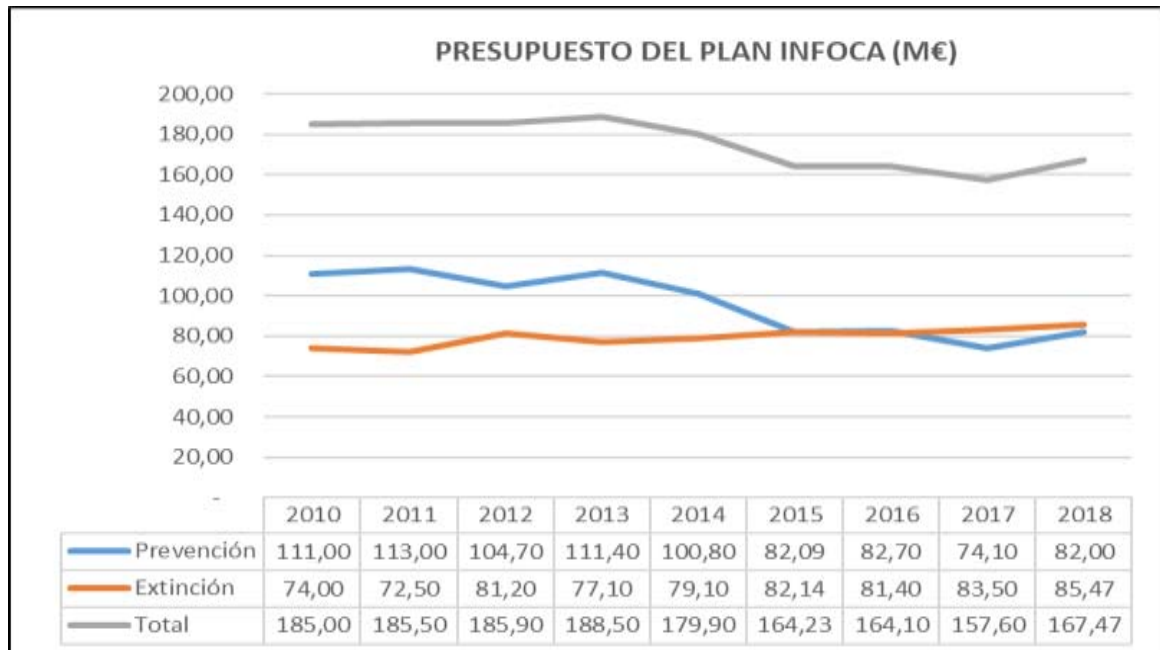
Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por AMAYA.

Cuadro nº 44

- A.156 El coste para AMAYA es de 19,82 M€ en prevención y 76,17 M€ en extinción. Estas cifras difieren de los importes de ejecución del PAIF de 2018, que suponen 24,18 M€ para el objetivo 1.3.2. “Trabajos preventivos” y 86,71 M€ para el objetivo 1.1 “Gestión de recursos de extinción”.

2.1.1.2. Memorias del Plan INFOCA

- A.157 Las memorias anuales del Plan INFOCA cuantifican el presupuesto de la Consejería competente en los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales. La memoria de 2018 es la primera de la serie histórica que no incluye el importe presupuestado, el cual ha sido obtenido expresamente para este informe.
- A.158 Según la dirección del INFOCA, las cifras aportadas son el presupuesto asignado a dicho plan, por lo que no se trata del gasto realmente ejecutado, en términos de obligaciones reconocidas. Si bien es importante conocer el presupuesto, más relevante todavía es saber cuánto de ese presupuesto se ha ejecutado.
- A.159 La evolución de esta cifra, distinguiendo entre prevención y extinción, durante el periodo 2010-2018 se representa en el gráfico nº9.

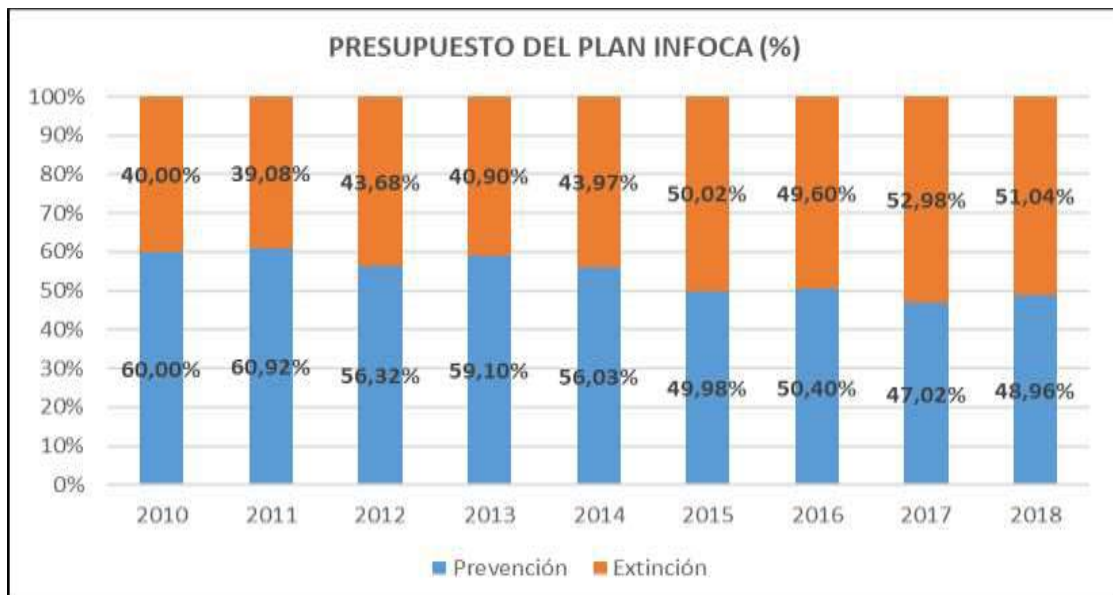


Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Gráfico nº 9

A.160 El presupuesto de 2018 ha sido el más alto desde 2014, superando la caída de 2017, aunque lejos de los niveles alcanzados en los años 2010 a 2013.

A.161 La proporcionalidad del gasto en prevención respecto al de extinción se detalla en el gráfico nº10.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Gráfico nº 10

A.162 Durante el periodo analizado, la extinción ha crecido monetaria y porcentualmente a costa de la prevención, repartiéndose casi la mitad del presupuesto entre ambas partidas.

- A.163** El porcentaje del gasto en prevención respecto al total ronda el 50%, cifra muy superior al 23% destinada por España y el 20% destinada por la media de los países mediterráneos, según datos del estudio de WWF-España “Arde el Mediterráneo: propuesta mediterránea de WWF para la prevención de incendios forestales”³². Con ello, Andalucía potencia la prevención, ya que la actuación más efectiva contra los incendios forestales es la de evitar que se produzcan.
- A.164** Estas memorias no desglosan el presupuesto de las distintas actuaciones relacionadas en la prevención y extinción.
- A.165** Según información suministrada a tal efecto para el ejercicio 2018, las partidas de prevención más importantes son las indicadas en el cuadro nº45.

GASTOS DE PREVENCIÓN MÁS IMPORTANTES DE 2018

Capítulo presupuestario	Partida	Importe (€)	% sobre total de prevención
IV – Transferencias corrientes	Tratamientos preventivos manuales	9.764.076	11,91%
IV – Transferencias de financiación a AMAYA	Gastos coeficiente reductor categoría bombero forestal	4.500.000	5,49%
VI – Inversiones	Ayuda a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	23.906.331	29,15%
	Ayuda para inversiones para aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	6.000.000	7,32%
	Adquisición de vehículos autobomba	4.000.000	4,88%
	Vehículos del dispositivo	3.563.926	4,35%
	Infraestructuras para la prevención de incendios forestales	2.698.000	3,29%
	Infraestructuras para la conservación y puesta en valor de la biodiversidad e incremento de la conectividad ecológica	2.000.000	2,44%
	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	1.500.000	1,83%
VII – Transferencias de capital	Ayudas a la prevención de incendios	3.535.955	4,31%
	Planes para el desarrollo de municipios, planes de protección y gestión de espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural y elaboración de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional	1.000.000	1,22%
	Biodiversidad de espacios agrícolas y regeneración de arbolado de formaciones adhesionadas	750.000	0,91%
	Inversiones no productivas de conservación de la biodiversidad en espacios agrícolas	200.000	0,24%
No se identifica	6% sobre gastos generales por importe de 91.731.262 €	5.503.868	6,71%
	TOTAL	68.922.156	84,05%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección General competente en la gestión del medio natural. **Cuadro nº 45**

³² WWF-España: Arde el Mediterráneo:

https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/bosques/incendios_forestales_/arde_el_mediterraneo/

A.166 Esta información presenta las siguientes incorrecciones que limitan su consideración:

1. Las cantidades imputadas a los capítulos IV y VII no resultan coherentes con los créditos definitivos ni con las obligaciones reconocidas en esos capítulos del programa 44E (anexo 9.2).
2. Se desconoce cómo se calcula y qué partidas conforman la cifra de gastos generales (91,72 M€), sobre la que se calcula el 6%.
3. No se identifican gastos de personal, lo cual no resulta razonable dado que este gasto supone casi el 25% de las obligaciones reconocidas en el programa 44E.

A.167 En cuanto a los 85,47 M€ de extinción, las principales partidas son la contratación de medios aéreos (23,30 M€) y los gastos de personal (59,67 M€), representativas del 97,07%.

A.168 Respecto a estos gastos de personal se realizan las siguientes observaciones:

1. Resultan superiores a los créditos definitivos y a las obligaciones reconocidas en el capítulo I del programa 44E, por lo que deben incluir los gastos de determinados efectivos del Plan INFOCA que no se registran en dicho programa.
2. Según se desprende del análisis del criterio 2.2.2. "Recursos humanos", el Plan INFOCA dispone de agentes de medio ambiente, los cuales dependen tanto de la Secretaría General Técnica como de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Este gasto de personal se registra en el programa 44A "D.S.G. de M. Ambiente y Ordenación del Territorio", gestionado por la referida Secretaría General Técnica. La Consejería no ha cuantificado ni estimado este gasto, a los efectos del alcance de este informe.

No obstante, se propone una estimación de 41,03 M€ a partir de la aplicación del porcentaje que suponen los 625 efectivos de agentes de medio ambiente (grupo C1) respecto al total de 909 personas de Administración adscritas al Plan INFOCA (**§A.202**) sobre el presupuesto de 59,67 M€ de gastos de personal (**§A.167**).

3. Por otra parte, el plan INFOCA también utiliza recursos humanos de AMAYA. En el punto **§A.154** se indica que la participación de esta agencia se financia a través del programa 44F.

2.1.1.3. Memorias del Plan Forestal Andaluz

A.169 Según las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz, las inversiones en el "programa de control de los incendios forestales" han sido las indicadas en el cuadro nº46.

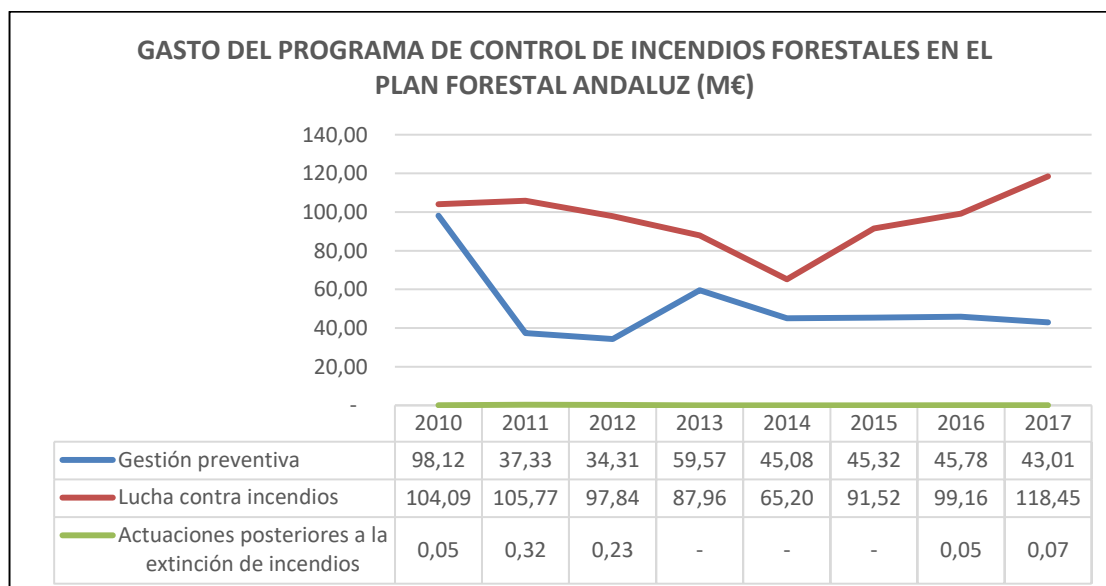
INVERSIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE LOS INCENDIOS FORESTALES DEL PLAN FORESTAL ANDALUZ

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gestión preventiva	91,30	31,43	28,49	55,35	37,86	39,45	33,76	26,73
Lucha contra incendios	104,09	104,29	97,84	87,96	65,20	90,49	99,06	112,76
Actuaciones posteriores a la extinción	0,05	0,32	0,23				--	
Total Programa de Control de Incendios forestales	195,44	136,04	126,56	143,31	103,06	129,94	132,82	139,49
Educación, formación y divulgación		0,53	0,40	0,04	0,33	0,36	0,29	0,34
Total Gastos de la Consejería competente	195,44	136,57	126,96	143,35	103,39	130,30	133,11	139,83
Gestión preventiva	3,52	4,76	5,32	4,07	2,79		1,24	6,16
Lucha contra incendios							0,05	0,07
Actuaciones posteriores a la extinción								
Total Gastos de otros organismos de la Junta de Andalucía	3,52	4,76	5,32	4,07	2,79		1,29	6,23
Gestión preventiva	3,30	0,61	0,09	0,11	4,09	5,50	10,48	9,78
Lucha contra incendios		1,48	0,04			1,04	0,11	5,69
Actuaciones posteriores a la extinción								
Total Gastos del Estado	3,30	2,09	0,10	0,11	4,09	6,54	10,59	15,47
TOTAL	202,26	143,42	132,38	147,53	110,27	136,84	144,99	161,53
Gestión preventiva	98,12	37,33	34,31	59,57	45,07	45,32	45,78	43,01
Lucha contra incendios	104,09	105,77	97,84	87,96	65,20	91,52	99,16	118,45
Actuaciones posteriores a la extinción	0,05	0,32	0,23				0,05	0,07
TOTAL	202,26	143,42	132,38	147,53	110,27	136,84	144,99	161,53

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

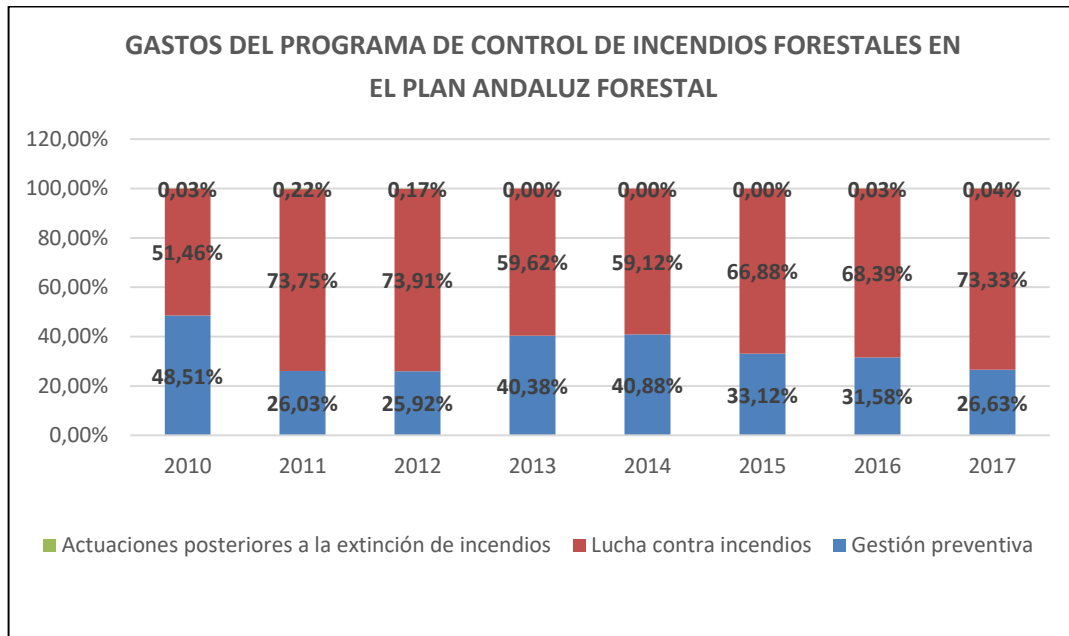
Cuadro nº 46

A.170 La evolución de la gestión preventiva frente a lucha contra los incendios se presenta en los gráficos nº11 y nº12.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Gráfico nº 11



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Gráfico nº 12

A.171 Los porcentajes de gestión preventiva también resultan superiores a los determinados por WWF-España. **§A.163**

A.172 Las memorias del Plan Forestal Andaluz cuantifican el importe de las inversiones por líneas de actuación y por actuación. En el anexo 9.3 “Marco organizativo”, se muestra el evolutivo de estas inversiones.

2.1.1.4. Estudios de la Asociación Nacional de Empresas Forestales

A.173 Anualmente, la Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO)³³ presenta el “Estudio de Inversión y Empleo en el Sector Forestal”, a partir de la información facilitada por la Administración General del Estado y por las diferentes Comunidades Autónomas. Por parte de Andalucía, la información ha sido aportada por la Dirección General competente en la gestión del medio natural, responsable del programa fiscalizado 44E.

A.174 La inversión en los sectores relacionados con la prevención y lucha contra los incendios forestales se cuantifica en el cuadro nº47.

³³ XI Estudio de inversión y empleo en el sector forestal de la Asociación Nacional de Empresas Forestales:

<http://www.asemfo.org/escaparate/verpagina.cgi?idpagina=20642295>

Estudios anteriores:

<http://www.asemfo.org/escaparate/paginas.cgi?idpadre=7050&idempresa=1008>

INVERSIONES EN LOS SECTORES RELATIVOS A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Sectores de inversión	2014	2015	2016	2017	2018
3. Tratamientos selvícolas	0,66	55,66	20,00	0,70	4,00
4. Prevención de incendios forestales	41,36	7,45	43,30	78,01	86,33
5. Comunicación, concienciación y divulgación sobre incendios forestales	--	0,45	0,45	-	-
6. Extinción de incendios forestales	77,12	82,14	82,35	83,56	85,47
Total Prevención y extinción de incendios forestales	119,14	145,70	146,10	162,27	175,80
% prevención (sectores 3, 4 y 5) sobre total	35,27%	43,62%	43,63%	48,51%	51,38%
TOTAL INVERSIONES	186,18	214,27	172,04	186,70	206,24
% Prevención y extinción de incendios forestales / Inversiones	63,99%	68,00%	84,93%	87,07%	85,24%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los estudios de inversión y empleo en el sector forestal elaborados por la Asociación Nacional de Empresas Forestales. **Cuadro nº 47**

A.175 Los porcentajes de gestión preventiva también resultan superiores a los determinados por WWF-España. **§A.163**

2.1.1.5. Análisis de los resultados alcanzados

A.176 Las cifras susceptibles de comparación son las siguientes:

- El presupuesto asignado según las memorias del Plan INFOCA.
- Las inversiones del programa de control de incendios forestales del Plan Forestal Andaluz, realizadas por la Consejería competente.
- Las inversiones según los estudios de ASEMFO.

A.177 Los resultados se exponen en el cuadro nº48.

COMPARATIVOS DE GASTOS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

	2014	2015	2016	2017	2018
Plan INFOCA	179,90	164,23	164,10	157,60	167,47
Plan Forestal Andaluz	103,39	130,30	133,11	139,83	
Estudio ASEMFO	119,14	145,70	146,10	162,27	175,80

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA, memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz (sólo se incluyen las inversiones de la consejería competente en el medio natural) y estudios de ASEMFO. **Cuadro nº 48**

A.178 Estas diferencias no resultan razonables ni coherentes y tampoco han sido aclaradas, teniendo en cuenta que es la Dirección General competente en materia en prevención y lucha contra incendios quien elabora y suministra los datos.

criterio 2.1.2: Incentivos a la prevención, recuperación y restauración

A.179 El título VII de la Ley 5/1999 y del Decreto 247/2001 está dedicado a los incentivos que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrán destinarse a la realización de trabajos y a la adopción de medidas de prevención y lucha contra incendios forestales, sean o no exigibles con arreglo a lo previsto en la referida ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, podrán otorgarse para contribuir a la recuperación y restauración de zonas incendiadas.

A.180 Las últimas convocatorias realizadas hasta 2018 han sido las siguientes:

- Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Las acciones subvencionables relacionadas con el alcance de este informe eran la redacción y revisión de proyectos de ordenación y planes técnicos, trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales y la construcción, conservación y mejora de vías forestales principales y secundarias.

- Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012.

Los conceptos subvencionables que forman parte del objetivo del informe eran las actividades de formación, sensibilización y divulgación en diferentes ámbitos, elaboración y revisión extraordinaria de planes técnicos y proyectos de ordenación de montes, tratamientos selvícolas y cortafuegos, y mantenimiento o mejora de vías utilizadas para el aprovechamiento forestal, gestión, cuidado y defensa del monte en zonas de peligro de incendios.

A.181 Los incentivos vigentes en 2018³⁴ se regulan a través de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

³⁴ Subvenciones para la prevención y control de incendios forestales. Convocatoria 2018:

http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/cae/menuitem.9d35871926fad96b25f29a105510e1ca/?vgnnextoid=aae44e8216f64610VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=6ee6a10aa16ea210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextfmt=AdmonElec&lr=lang_es&vgnnextrefresh=1&vgnsecondoid=3

La convocatoria actual se ha realizado mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la anterior orden.

- A.182** Los beneficiarios son las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, las entidades locales, las entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen público o privado, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actuaciones de prevención de incendios forestales que tengan aprobadas en su plan de gestión forestal (punto tercero de la orden de convocatoria).
- A.183** Según información de la Consejería, las ayudas están actualmente (octubre de 2020) en fase de resolución, sin que se haya publicado el listado de beneficiarios.

Sin embargo, el octavo punto de la orden de convocatoria señala que “el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (11 de octubre de 2018), tal como se recoge en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.”

Por tanto, estas ayudas ya deberían estar resueltas.

- A.184** Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2018 no podrá superar la cuantía máxima de 14.532.938 euros (punto noveno de la orden), con cargo al capítulo VII “Transferencias de capital” del presupuesto.
- A.185** La liquidación presupuestaria y las anualidades futuras de los ejercicios 2018 y 2019 han sido las indicadas en los cuadros nº49 y nº50.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EJERCICIO 2018

Artículo presupuestario	Anualidad 2018		Anualidad 2019	Anualidad 2020
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas		
76 A Corporaciones Locales	446.813	0	217.344	265.776
77 A empresas privadas	3.089.142	0	2.961.948	6.621.982
78 A familias e instituciones sin fines de lucro	446.813	0	217.344	265.776
Total anual	3.982.768	0	3.396.636	7.153.534
TOTAL				14.532.938

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de gastos de la Cuenta General 2018.

Cuadro nº 49

EJERCICIO 2019

€

Artículo presupuestario	Anualidad 2019		Anualidad 2020	Anualidad 2021
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas		
76 A Corporaciones Locales			4.511.429	
77 A empresas privadas	5.673.018	0	2.642.105	
78 A familias e instituciones sin fines de lucro				2.532.938
Total anual	5.673.018	0	7.153.534	2.532.938
TOTAL				15.359.490

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de gastos de la Cuenta General 2019.

Cuadro nº 50

- A.186 Ninguno de los dos ejercicios ha tenido obligaciones reconocidas, por lo que estas ayudas no se están ejecutando.
- A.187 Según expone las memorias de seguimiento del PFA, la Consejería ha promovido ayudas dirigidas a la prevención y lucha contra los incendios forestales por los importes indicados en el cuadro nº51.

AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales		5,88	0,74	0,86	0,80	0,70	6,34	--

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 51

Subobjetivo 2.2. ¿Son suficientes los medios disponibles?

Criterio 2.2.1: Catálogo de medios de extinción

- A.188 El artículo 37 de la Ley 5/1999 regula como uno de los contenidos mínimos del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) el catálogo de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas en el mismo. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la citada Ley, la persona titular de la Consejería competente en materia forestal deberá, mediante orden, aprobar anualmente la actualización del Catálogo de Medios del citado Plan y el régimen aplicable a los medios personales aportados por su departamento.

El Plan INFOCA dedica el capítulo 7 al catálogo de medios y recursos, describiendo aquellos que la Consejería competente en materia de medio ambiente adscribe al citado Plan, previendo igualmente, la aprobación mediante orden³⁵ y con carácter anual del mismo y del régimen aplicable a los medios personales aportados por la Consejería.

³⁵ Catálogo de medios del Plan INFOCA. En este enlace se publica la última disponible:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=ab856afafd2be410VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=e1d5a5f862fa5310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

A.189 Los medios previstos en los catálogos anuales son prácticamente los mismos cada año, como puede observarse en el cuadro nº52.

CATÁLOGO DE MEDIOS DEL PLAN INFOCA

Medios		2016	2017	2018	2019	2020	Var. 2020-2016
Instalaciones	Centro Operativo Regional	1	1	1	1	1	0
	Centro Operativo Provincial	8	8	8	8	8	0
	Centro de Defensa Forestal	23	23	23	23	23	0
	Base de Brigadas Especializadas	3	3	3	3	3	0
	Bases de apoyo	2	2	2	2	2	0
	Bases de Helicópteros	27	27	27	27	27	0
	Bases de Aviones	11	11	11	11	11	0
	Balsas	87	87	87	87	88	0
	Puntos fijos de Vigilancia*	200	198	198	197	198	-2
	Repetidores**	76	77	77	77	77	1
	Equipos de Comunicaciones ***	4.805	4.530	4.530	4.530	4.530	-275
Punto fijos de Vigilancia*	Torres	46	45	45	45	45	-1
	Casetas	136	135	134	134	134	-2
	Otros	18	18	18	18	19	1
Repetidores**	Fijos	60	60	60	60	60	0
	Portátiles	17	17	17	17	17	0
Enlaces***	Asociados a la Infraestructura	48	48	48	48	48	0
	Puntos de Enlaces	14	14	14	14	14	0
Equipos de Radiocomunicaciones (terminales)***	Emisoras (tierra-tierra)	2.091	2.091	2.091	2.093	2.093	2
	Emisoras (tierra-aire)	65	65	65	65	65	0
	Portátiles (tierra-tierra)	2.174	2.174	2.174	2.182	2.182	8
	Portátiles (tierra-aire)	200	200	200	200	200	0
Sistemas de Comunicaciones ***	Centro de control de comunicaciones	15	15	15	15	15	0
	Gestión de emergencias y comunicaciones	2	2	2	2	2	0
Medios Humanos	Personal de Administración	990	970	932	932	932	-58
	Personal de AMAYA	3.489	3.484	3.494	3.530	3.530	41
Medios terrestres de extinción	Vehículos Pesados	98	98	98	91	101	3
	Nodrizas	17	17	17	17	16	-1
	Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones	9	9	9	9	9	0
	Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios	1	1	1	1	1	0

	Unidades de Meteorología y Transmisiones del Ministerio	2	2	2	1	1	-1
	Transporte de Personal de Administración	748	748	748	748	1.260	55
	Transporte de Personal AMAYA	457	516	516	518		
Medios Aéreos	Aviones	12	12	12	11	11	-1
	Helicópteros	27	27	27	31	31	+4

Los asteriscos identifican las agrupaciones entre la primera y segunda columna del cuadro. En las instalaciones se incluyen los puntos fijos de vigilancia, los repetidores y los equipos de comunicación, que a su vez se detallan en varios tipos de medios en el propio catálogo. Hay pequeñas diferencias entre la cifra indicado en instalaciones y el detalle de las mismas.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los catálogos de medios del Plan INFOCA.

Cuadro nº 52

- A.190** La escasa variabilidad anual de los medios disponibles, en términos de unidades físicas, contrasta con la de los recursos financieros del Plan INFOCA y con la del programa de control de incendios del PFA, conforme a los datos indicados en el criterio 2.1.1., expuestos en el cuadro nº53.

VARIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

M€

Fuente de información	2016	2017	2018
Prevención	82,70	74,10	82,00
Extinción	81,40	83,50	85,47
Plan INFOCA	164,10	157,60	167,47
Gestión preventiva	33,76	26,73	Sin datos
Lucha contra incendios	99,06	112,76	
Plan Forestal Andaluz	133,82	139,49	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA y memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz (sólo se incluyen las inversiones de la consejería competente en el medio natural).

Cuadro nº 53

- A.191** Los recursos materiales y humanos previstos en los catálogos anuales de medios del Plan INFOCA resultan prácticamente constantes cada año, independientemente del número de siniestros y de la superficie quemada. Se trata de mantener un dispositivo permanente y estable para atender labores de prevención y, sobre todo, de lucha contra los incendios forestales.
- A.192** Una fuente de información detallada de los gastos son las memorias del Plan Forestal Andaluz. Todas las actuaciones se corresponden con los elementos del catálogo de medios, aunque los medios humanos y terrestres se agrupan dentro del “dispositivo INFOCA”, sin que se haya obtenido un mayor detalle de esta partida. El cuadro nº54 muestra el evolutivo de estas inversiones.

INVERSIONES EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE

M€

Línea de actuación	Actuación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lucha contra incendios	Mejora de los medios y de la red de comunicaciones	16,01	5,61	0,04				0,14	0,03
	Mantenimiento de instalaciones		6,76	2,36	1,86	1,21	1,14	3,61	2,58
	Mantenimiento y mejora de los sistemas de detección		0,50	0,02	0,06	0,07	0,08	0,02	
	Mejora de la red de comunicaciones		0,57	0,30	0,27	0,25	0,39	0,33	0,00
	Contratación de medios aéreos	26,94	21,31	27,42	25,09	4,72	23,40	23,21	23,59
	Dispositivo INFOCA	59,50	69,54	67,70	60,68	58,95	65,48	71,75	86,56
	Colaboración e implicación ciudadana	1,64							

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz (sólo se incluyen las inversiones de la consejería competente en el medio natural).

Cuadro nº 54

- A.193** Se observa que el gasto recae principalmente en dos partidas. Por un lado, la contratación de medios aéreos varía poco, salvo la cifra de 2014, notablemente inferior a los restantes años. Por otro lado, el dispositivo INFOCA crece prácticamente cada año, si bien el número de efectivos humanos y de recursos materiales apenas cambia.
- A.194** Otra fuente de información es el detalle del presupuesto del Plan INFOCA para 2018. De él se deduce que el gasto de medios aéreos asciende a 23,30 M€ y el gasto de personal suma 59,67 M€. Las partidas destinadas a medios terrestres de extinción suponen 2,46 M€. Estos datos evidencian que la mayor parte del gasto del dispositivo INFOCA es de personal.
- A.195** El programa presupuestario 44E prevé varios indicadores relativos al número de medios empleados. Cada año, sus objetivos y valores alcanzados son iguales. En el cuadro nº55 se les compara con las cifras del catálogo de medios.

INDICADORES DE MEDIOS EMPLEADOS

	2016	2017	2018	2019
Medios aéreos y terrestres disponibles				
Objetivo	No estaba definido	1.368	1.368	1.427
Valor alcanzado		1.368	1.368	1.427
Catálogo de medios: medios terrestres y aéreos	1.371	1.430	1.430	1.427
Personal empleado Plan INFOCA				
Objetivo	No estaba definido		4.454	4.426
Valor alcanzado			4.454	4.426
Catálogo de medios: medios humanos	4.479	4.454	4.446	4.462
Centros de defensa forestal en funcionamiento				
Objetivo	25	25	25	25
Valor alcanzado	25	25	25	25
Catálogo de medios: centros de defensa forestal	23	23	23	23

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa y los catálogos de medios del Plan INFOCA.

Cuadro nº 55

Criterio 2.2.2: Recursos humanos

A.196 Según el catálogo de medios y la memoria de 2018 del Plan INFOCA, los medios humanos ascienden a 932 funcionarios y personal laboral adscrito a la Consejería con competencia en medio ambiente y 3.494 efectivos del personal operativo vinculado a la AMAYA.

A.197 En primer lugar, se va a analizar el personal funcionario y laboral. Para ello, se han identificado los puestos funcionales, para posteriormente realizar un estudio de los más relevantes. Este trabajo se complementa con el grado de cobertura de las relaciones de puestos de trabajo afectadas.

En segundo lugar, se evalúa el personal de AMAYA en los mismos términos que el personal anterior.

Se continua con una breve referencia del personal voluntario y externo, para concluir con las funciones desarrolladas y el devengo de horas extraordinarias, como indicadores de este criterio.

2.2.2.1. Personal funcionario y laboral

A.198 Estas 932 personas cubren las plazas de 213 puestos funcionales. Con carácter general, estos puestos son ocupados durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, mediante turnos de trabajo que comprenden horas de presencia y días de disponibilidad absoluta, que exigen la localización permanente y la presentación inmediata. Fuera de los turnos que se le fije y del periodo indicado, este personal debe colaborar en tareas de prevención, vigilancia y extinción de incendios cuando sea requerido para ello por la dirección del COR o de los COP.

A.199 Los puestos funcionales son los establecidos en el apartado 7.3.1. del Plan INFOCA, de conformidad con la Orden de 19 de mayo de 1999, sobre las funciones y responsabilidades del personal de la Administración que participan en el Plan INFOCA y sobre la operatividad de dicho Plan, modificada por la Orden de 21 de julio de 2000.

A.200 Anualmente el Director General competente en la gestión del medio natural aprobará la relación del personal de la Administración que queda adscrito al Plan INFOCA, con indicación de los puestos a desempeñar por cada uno de los participantes (artículo 18 de la Orden de 19 de mayo de 1999).

A.201 Para el ejercicio 2018, se han emitido varias resoluciones por la que se adscribe personal al Plan INFOCA, entre los días 1 de junio a 15 de octubre, a los siguientes grupos funcionarios y laborales, para determinadas funciones en materia de prevención, extinción, investigación, vigilancia y asesoramiento sobre el territorio en materia de incendios forestales, determinándose su adscripción dentro de los puestos funcionales:

- Funcionarios Agentes de medio ambiente de las Delegaciones Territoriales:
 - BIIF: Brigadas de Investigación de Incendios Forestales
 - Coordinadores de demarcación
 - Otros puestos

- Funcionarios Agentes de medio ambiente del Espacio Natural de Sierra Nevada (en Almería y Granada) y del Espacio Natural de Doñana (en Huelva y Cádiz):
 - Coordinador General
 - BIIF: Brigadas de Investigación de Incendios Forestales
 - Coordinadores de demarcación
 - Otros puestos
- Funcionarios Técnicos de extinción de incendios forestales del COR y de los ocho COP:
- Funcionarios Técnicos de extinción de incendios forestales en prácticas de las Delegaciones Territoriales.
- Laborales de las Delegaciones Territoriales:
 - Otros puestos
- Laborales del Espacio Natural de Sierra Nevada (en Almería y Granada) y del Espacio Natural de Doñana (en Huelva y Cádiz):
 - Otros puestos

A.202 El resumen de personal de administración del Plan INFOCA en el ejercicio 2018, atendiendo a los puestos funcionales de las resoluciones de adscripción se expone en el cuadro nº56.

RESUMEN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Puestos funcionales	Nº de personas Previsión inicial	Nº real de efectivos
Técnicos de extinción	66	56
Brigada de investigación de incendios forestales – grupo C1	77	80
Brigada de investigación de incendios forestales – grupo C2	2	2
Coordinador de demarcación – grupo C1	477	446
Coordinador de demarcación – grupo C2	54	54
Conductor de vehículo de extinción	29	34
Ayudante de conductor de vehículo de extinción	1	2
Funcionario – otros puestos A2	2	1
Funcionario – otros puestos C1	86	99
Funcionario – otros puestos C2	7	9
Laboral – Otros puestos	131	126
TOTAL	932	909

Fuente de información: Elaboración propia a partir del resumen de personal de Administración adscrito al Plan INFOCA 2018, basado en las resoluciones de adscripción. **Cuadro nº 56**

A.203 Para algunos de estos puestos es necesario realizar un análisis en detalle.

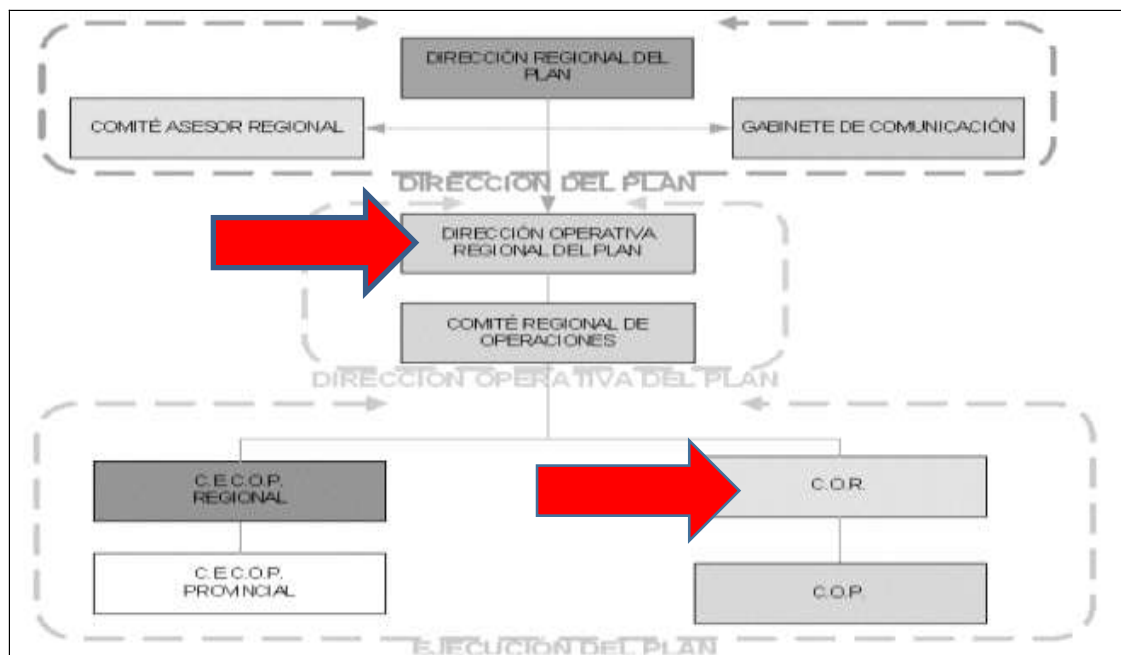
A.204 Según el apartado 4.3.1.2 del Plan, el **COR** es el órgano regional de control de la Consejería competente en materia de medio ambiente, dependiente de la Dirección Operativa del Plan, encargado de llevar a cabo la ejecución de las actuaciones de extinción de incendios forestales. En el COR se integran todos los medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente sobre medio ambiente, bien por sí misma, bien a través de sus entidades instrumentales, para la consecución de estos fines. Estos medios se constituyen de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en el **Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF)**.

Entre las funciones de la **Dirección del COR**, destaca la de “Planificar y dirigir el funcionamiento del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) a escala regional, garantizando la coordinación en la utilización de los medios supraprovinciales”.

Sin embargo, según el apartado 4.1.2.1. del Plan, la Dirección Operativa Regional del Plan, que corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural, dirigirá el referido SEIF, considerando como tal el conjunto de medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, bien por sí misma, bien a través de las entidades instrumentales de ella dependientes, para hacer frente de forma específica a la extinción de incendios forestales.

Por tanto, la dirección de SEIF corresponde tanto al Director Operativo Regional del Plan como al Director del COR, resultando personas distintas y con ubicación diferente en el organigrama de la Consejería. El primero lo ocupa la persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegido y el segundo la persona al mando de una unidad administrativa bajo su dependencia equiparable a un servicio y que se denomina “**Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de Incendios**”.³⁶

La propia estructura regional del Plan, establecida en el apartado 4.1, los ubica en sitios diferentes, como puede observarse en el gráfico nº13.



Fuente de información: Apartado 4.1. del Plan INFOCA.

Gráfico nº 13

³⁶ Unidades de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Naturales:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/consejeria/smmaacc/dgmnbe.html>

A.205 El puesto de **técnico de extinción** es objeto también de especial atención. Por primera vez, el catálogo de medios de 2019 explicita que este puesto funcional será desempeñado por aquellos puestos que en la RPT de la Consejería exigen como requisito una formación específica en prevención y extinción de incendios, además de los puestos técnicos adscritos al COR. De acuerdo con la citada relación, se concreta lo siguiente:

- Las funciones del técnico de extinción adscrito al COP podrán ser desempeñadas por los titulares de puestos de “asesor técnico en prevención social de incendios” y “asesor técnico en prevención y extinción de incendios” de las RPT de las delegaciones territoriales de la Consejería.
- Las funciones del técnico de extinción adscrito al COR podrán ser desempeñadas por los titulares de puestos de “Departamento de extinción de incendios”, “Departamento de prevención social” y “asesor técnico de extinción de incendios” de la RPT de los servicios centrales de la Consejería.
- Los directores y subdirectores del COR y de los COP podrán desempeñar las funciones correspondientes a estos técnicos, si fuera necesario, para completar el total de guardias previstas y en el único caso de que no estén realizando las guardias de dirección del COR y de los COP.

Las funciones, presencia y disponibilidad de este personal (directores y subdirectores COR/COP y personal de extinción) se detallan con más profundidad a partir del catálogo de 2019. Estos cambios ya han sido contemplados recientemente por la Orden de 31 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 20 de julio de 2000, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan INFOCA.

A.206 Los **agentes de medio ambiente**³⁷ son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. De conformidad con la Carta de Servicios de los Agentes de Medio Ambiente (Orden de 1 de diciembre de 2005), este colectivo desarrolla sus funciones en varias áreas de trabajo, entre las que se incluyen la prevención, la extinción y la investigación de causas de los incendios forestales.

Por tanto, los agentes de medio ambiente son un recurso importante del dispositivo humano del Plan INFOCA. El artículo 12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, reconoce de forma diferenciada a los agentes de medio ambiente y a los funcionarios adscritos al Plan de Emergencias por Incendios Forestales (Plan INFOCA) como elementos organizativos en esta materia.

³⁷ **Agentes de medio ambiente:** El siguiente enlace detalla sus áreas de trabajo, funciones, servicios, su participación en los planes anuales de inspección medioambiental (el último que consta es de 2017), número de actuaciones y memoria de actividades (desde 2016 no hay actualizaciones de estos dos últimos documentos).
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=db9e3ce20afe7310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=29fd77f8fad1b310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

El catálogo de medios de 2019 y de 2020 detalla de forma más explícita sus competencias y señala que podrán adscribirse a los siguientes puestos funcionales:

- Coordinador General o Provincial de agentes de medio ambiente.
- Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales.
- Miembro de las BIIF.
- Otros puestos.

Estos agentes realizan hasta 30 jornadas de tarde en el periodo general (1 de junio a 15 de octubre), conforme a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Consejería (modificada por la Orden de 8 de junio de 2000).

Durante el periodo 2010-2017, el 13,12% de las actuaciones de vigilancia de los agentes de medio ambiente han sido por incendios forestales. En cuanto a sus labores de asesoramiento técnico, el 16,59% de actuaciones también han sido en esta materia.

- A.207** El catálogo de 2019 y de 2020 es más concreto que los anteriores al señalar que el **personal laboral** lo conforman los “conductores y ayudantes” y “otros puestos”, aunque no se concreta este último grupo.
- A.208** En cuanto al **grado de cobertura de las RPT**, según el listado de efectivos reales de la Dirección General competente, los puestos de la RPT de los servicios centrales relacionados con los puestos funcionales anteriores (dirección COR y técnicos de extinción) son los indicados en el cuadro nº57.

EFFECTIVOS REALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADSCRITOS A PUESTOS FUNCIONALES

Código	Denominación	Nº plazas	Nº efectivos	Modo de acceso	Nivel	Ocupación	Formación
6519310	Director C.O.R. prv.ext.incen.	1	1	PLD	28	Definitivo	Prevención y extinción de incendios
6519410	Subd. C.O.R. prv.ext.incen.	1	1		26		
2198410	Asesor/a técnico/a	2	1	PC	23	Libre	Prevención y extinción de incendios
2305910	extinción de	2	0		25		
9131010	A.T. extinción incendios	1	1		25	Definitivo	
5410	DP. Extinción incendios	1	1		25		
2303410	DP. Prevención social	1	1		25		
TOTAL		9	6				

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los listados de efectivos reales por programa a una fecha, consulta realizada al Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS). **Cuadro nº 57**

- A.209** Los puestos y el número de plazas de las RPT³⁸ de las delegaciones territoriales también son de adscripción para funcionarios y se les requiere jornada especial. Se trata de los señalados en el cuadro nº58.

PUESTOS FUNCIONALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Denominación	ALM	CAD	COR	GRA	HUE	JAЕ	MAL	SEV	TOTAL
Director C.O.P.	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Subd. C.O.P.	1	1	1	1	1	1	1	1	8
A.T. prevención y extinción incendios	2	2	2	2	2	2	2	2	16
A.T. Prevención social incendios	1	1	1	1	1	1	1	1	8
TOTAL	5	5	5	5	5	5	5	5	40

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Cuadro nº 58

Los puestos de Director y Subdirector del COP son de libre designación. A todos los puestos se les exige formación en “prevención y extinción de incendios” y “jornada especial”.

- A.210** Según el listado de efectivos reales suministrado por este centro directivo, filtrado para “formación = prevención y extinción de incendios”, la cobertura de las plazas a 31/12/2018 era la siguiente:

- Tanto las plazas de director como de subdirector de los COP están ocupadas.
- De las 2 plazas de asesor técnico (A.T.) de prevención y extensión de incendios, se ocupa una en Almería, Cádiz, Córdoba y Málaga. En las cuatro delegaciones restantes están sin ocupar.
- La otra plaza de asesor técnico (A.T.) no se ocupa.

Por tanto, de 40 plazas se ocupan 20.

- A.211** Los puestos y el número de plazas de agentes de medio ambiente pertenecen al cuerpo C121 y ocupan los siguientes puestos de la RPT de las delegaciones territoriales detallados en el cuadro nº59.

³⁸ Las RPT se han obtenido del enlace “Web del Empleado”:

https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-rpt-.html?p=/Categorias_Principales/&s=/Categorias_Principales/Tramites_Laborales/Puesto_Trabajo/RPT/&x=210&nivel=1&nav=AGRICULTURA%2C%20GANAD%2C%20PESCA%20Y%20DESARR.%20SOST

PUESTOS DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Denominación	ALM	CAD	COR	GRA	HUE	JAE	MAL	SEV	TOTAL
Coord. Provincial adjunto	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Asesor técnico							1		1
Coord. Unidad biogeográfica	4	5	5	5	5	5	5	5	39
Coor.adj.un.biogeogr.	7	8	9	11	9	14	11	10	79
Coordinador Unidad territorial	2	1	1				2	1	7
Encargado unidad territorial		1	2	1					4
Encargado de zona						1			1
Agente medio ambiente	56	101	85	113	96	148	107	105	811
Agente medio ambiente - base	23	7	12	9	14	23	9	11	108
TOTAL	93	124	115	140	125	192	136	133	1.058

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Cuadro nº 59

Todos los puestos son para funcionarios, pero no se les exige formación específica ni jornada especial. Además, cada delegación territorial incluye un puesto de Coordinador Provincial de los Agentes de Medio Ambiente, de libre designación, que pertenece al cuerpo A22.

- A.212 Por último, la RPT de la Secretaría General Técnica contiene los puestos relacionados con puestos funcionales del Plan INFOCA indicados en el cuadro nº60.

PUESTOS FUNCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Código	Denominación	Nº plazas	Modo de acceso	Nivel
9744110	Coord. Reg. Agentes Medio Ambiente	1	PLD	26
9744310	Coord. Adj. Agentes medio ambiente	1	PLD	22
9744210	Agente de medio ambiente	2	PC	18

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Cuadro nº 60

Para estos puestos de funcionario tampoco se especifica formación ni jornada especial.

- A.213 No se han obtenido los listados de los efectivos reales de las plazas de los puestos de agentes de medio ambiente, por lo que no se puede calcular el grado de cobertura de su RPT.
- A.214 Según las resoluciones de adscripción del personal de Administración al dispositivo INFOCA, se reservan las plazas de conductores y ayudantes de vehículos de extinción al personal laboral. Tampoco se han obtenido los listados de efectivos reales ni los puestos de las RPT previstos para este personal.

2.2.2.2. Personal de AMAYA

- A.215 La participación del **personal de AMAYA**, entidad instrumental de la Consejería, está estipulado en el apartado 7.3.2. del Plan INFOCA, que expone literalmente:

Los puestos de trabajo a desempeñar por el personal de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente, cuya participación en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales está establecida en virtud de la encomienda de gestión contenida en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de abril de 2000, sobre participación de la Empresa de Gestión Medioambiental S.A. en la ejecución del Plan de lucha contra los incendios forestales de Andalucía (BOJA 56/2000, de 13 de mayo), serán los previstos anualmente en la actualización del catálogo de medios, con arreglo a los grupos y ocupaciones establecidos en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación en cada momento.

- A.216** Esta situación ha cambiado. De acuerdo con los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales. En la actualidad dicha actividad está entre las consideradas como **actividades propias de la Agencia**, en su **programa de gestión**. Para el alcance de este informe, el vigente es el 2018-2019, aprobado por Acuerdo de 29 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno.
- A.217** Según el programa de gestión 2018-2019, la agencia tiene 4.595 empleados. De ellos, el catálogo de medios de 2018 estima que 3.494 personas participará en el dispositivo INFOCA, entre componentes de grupos operativos, personal de apoyo logístico, administrativo y de gestión auxiliar. Este personal representa el 76% del total de empleados.
- A.218** El referido programa señala que el personal del dispositivo del Plan INFOCA tiene un convenio colectivo propio, de 19 de mayo de 2008. El programa informa que se está elaborando un convenio colectivo único para todo el personal de la agencia. Dicho nuevo convenio se contempla en la Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La exposición de motivos detalla que existían tres convenios antiguos, firmados en los tiempos de la extinta EGMASA, por lo que no se encontraban adaptados a la normativa que como Agencia Pública es de aplicación.
- A.219** La correspondencia entre la **relación de puestos y número de personas que conforman el dispositivo INFOCA de AMAYA**, con el catálogo de puestos se presenta en el cuadro nº61.

RECURSOS HUMANOS DE AMAYA

Tipo recurso		Puestos previstos		Personas/Año
Autobomba	Conductores y Ayudantes VCI	479	BF Conductor Operador Autobomba / BF Especialista Forestal	451
BRICA	Especialistas Brica	132	BF Jefe de Grupo Brica / BF Especialista Brica	137
Grupo de Apoyo	Especialistas Forestales	102	BF Especialista Forestal	193
Grupo Especialista	Especialistas de Extinción	1885	BF Jefe de Grupo Especialista / BF Especialista Prevención y Extinción	1646
Observatorio	Vigilantes	515	BF Vigilante	483
Personal Estructura	Administrativo/a	92	Auxiliar Gestión 2/ Auxiliar Gestión 1 / Oficial Gestión 2	90
	Asesor Aeronautico	1	Técnico 2.1	1
	Conductores Operadores UMMT	18	BF Conductor Operador UMMT	19
	Conductores Operadores UNASIF	2	BF Conductor Operador UNASIF	2
	Guarda / Conserje	11	Guarda / Conserje	10
	Jefe Administración	17	Técnico Auxiliar / Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2	17
	Operador	49	Teleoperador	51
	Periodistas	2	No existen equivalencias	
	Preparador/a Físico	17	Técnico Auxiliar / Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2	19
	Supervisor	19	Supervisor / Encargado Responsable de Zona	18
	Supervisor Mecánico	8	No existen equivalencias	
	Tco. Operaciones Analistas	3	Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2	3
	Tco. Operaciones CEDEF0/Brica	72	Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2 / Técnico 1.1	73
	Tco. Operaciones COP/PPS	32	Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.1	32
	Tco. Operaciones COR	4	Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.1	4
Tco. Operaciones MMAA	8	Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1	7	
Personal SIFE	Administrativo/a SIFE	2	Oficial Gestión 1	2
	Jefe/a Área	2	Jefe de Línea	2
	Jefe/a Departamento	3	Mando Base 1 / Técnico 1.2 / Técnico 1.1	3
	Subdirector/a	1	Subdirector/a	1
	Técnico/a Supervisión	8	Mando Base 1 / Mando Base 2	8
	Técnicos SIFE	10	Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.1	10
Total Resultado		3.494		3.282

Fuente de información: AMAYA.

Cuadro nº 61

- A.220** Desde AMAYA se manifiesta que se han extraído tanto categorías como puestos que conforman el dispositivo INFOCA en el año 2018, y se ha calculado el total de días trabajados en cada categoría de convenio, lo que dividido entre 360 proporciona el número de personas que han ocupado cada una de estas categorías. Se observa que, dado que sólo se dispone del dispositivo al completo en las épocas de alto riesgo, el número de personas/día en su conjunto resulta netamente inferior al de puestos de catálogo.
- A.221** En todo caso, el grado de cobertura de los 3.494 puestos previstos en el catálogo de medios asciende a 93,93%.
- A.222** La gran mayoría de puestos son ocupados por bomberos forestales (BF). Del cuadro anterior, se deduce que los BF se asocian a 3.133 puestos previstos y suponen 2.931 personas/año. Esto representa el 86,67% y el 89,31% de los totales, respectivamente.

Como se indica en la nota 15.c) "Contingencias" de las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 de AMAYA, e incluso se detalla como salvedad en el informe de auditoría de 2019, existe una contingencia relacionada con la revisión por parte de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social del encuadramiento de los bomberos forestales a efectos de su cotización por contingencias profesionales. Las liquidaciones emitidas por las Tesorerías Territoriales de la

Seguridad Social, que han sido recurridas, ascienden a un importe superior a los 11 M€. Desde la agencia consideran que, dada la complejidad de los procedimientos administrativos y contencioso-administrativos en curso sobre esta materia, no es posible determinar con fiabilidad la probabilidad de que el riesgo finalmente se materialice.

A.223 AMAYA dispone de los siguientes certificados de calidad para el servicio de prevención de incendios forestales (vigilancia y patrullaje) y servicios de lucha contra incendios forestales (extinción de incendios forestales desde tierra):

- AENOR – Sistema de gestión de la calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
- IQNet – Sistema de gestión de la calidad conforme a las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.

Además, AENOR le certifica que dispone de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme con la norma ISO 45001:2018. Su alcance relacionado con el Plan INFOCA abarca el servicio de prevención y extinción de incendios forestales y la atención de emergencias ambientales, el diseño y elaboración de proyectos y asesoramiento técnico en materia de planes de gestión integral y ordenación del monte y los tratamientos selvícolas y preventivos contra incendios forestales.

A.224 En el programa de gestión 2018-2019 de AMAYA, dentro de la sublínea funcional 1.01.01 “Gestión de recursos de extinción de incendios”, se contemplan actividades y actuaciones, cuyos indicadores tienen las siguientes debilidades:

- Hay varios indicadores medidos en porcentaje, a partir de una denominación que identifica el numerador y denominador de la operativa: trabajadores que hay en una fecha / trabajadores de acuerdo al catálogo de medios. Hubiese resultado más razonable establecer como objetivo el valor del denominador (catálogo de medios) y como ejecución el importe del numerador (trabajadores a una fecha). El grado de ejecución sería el porcentaje de la ejecución sobre el objetivo y no el porcentaje entre dos porcentajes.
- La operativa del grado de ejecución de los indicadores de “incidentes” no se comprende, pues debería representar el porcentaje del valor ejecutado respecto al valor objetivo.
- Otros son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de cumplimiento de los medios dedicados a la extinción). El grado de cumplimiento también se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.

A.225 AMAYA ha sido objeto de los informes de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En concreto para el año 2018, se ha dispuesto de los relativos a los gastos de personal. También se ha tenido acceso a un informe de cumplimiento de otras áreas (tributos, relaciones con terceros, avales concedidos y otros derechos y obligaciones de contenido económico) del ejercicio 2017. El objeto de estas auditorías, como el de cualquier otra de cumplimiento, es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión de han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación. Estos informes manifestaron diversos incumplimientos relacionados, principalmente, con las mayores remuneraciones por la realización de trabajos de superior categoría o por indemnizaciones que no son acordes con la legislación.

Tras la revisión realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, respecto al informe sobre el grado de implantación de recomendaciones, remitido por la agencia, y atendiendo a lo recogido en el apartado de “seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores” del informe definitivo de control de personal del 2º semestre de 2019, emitido con fecha 1 de diciembre de 2020, la propia Intervención consideró la medida implantada.³⁹

2.2.2.3. Otras cuestiones

- A.226** Los catálogos también informan del **personal voluntario adscrito a los GLPA (ver criterio 1.1.3)**, que intervienen en labores auxiliares de apoyo logístico y labores complementarias de extinción en función de su formación y equipamiento. Pero no se cuantifica este contingente. Según el catálogo de 2018, este personal se incluye en una póliza de seguros que a dicho efecto tiene suscrita la agencia.
- A.227** En el catálogo de 2020, dentro de un epígrafe destinado al **personal externo**, se concreta que la Consejería contrata los medios aéreos, junto al personal que los opera, pilotos y técnicos de mantenimiento, que también forma parte del dispositivo. Igualmente se encarga de la contratación de los conductores de maquinaria pesada y de las góndolas para su transporte. Todo este nuevo personal contratado supone 240 personas más.
- A.228** Las referencias a las **funciones** de los puestos del Plan INFOCA se encuentran suficientemente detalladas en los siguientes documentos:
- Personal de la Consejería:
 - Estructura regional y provincial (apartados 4.1 y 4.2) y ejecución (apartado 4.3) del Plan INFOCA (Decreto 371/2010).
 - Servicios a prestar por los Agentes de Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 1 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la carta de servicios de la Secretaría General Técnica para los agentes de medio ambiente.
 - Personal de AMAYA
 - Perfiles de categorías profesionales – Anexo IV del convenio colectivo propio del personal del Plan INFOCA.
 - Definición de puestos – Anexo II del Convenio colectivo único de AMAYA.
- A.229** Un indicador utilizado para valorar la suficiencia de los medios humanos previstos y disponibles es la posibilidad de realizar **horas extraordinarias**.
- A.230** El Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan INFOCA, determina las siguientes cuestiones:

³⁹ Punto modificado por alegación presentada.

- Punto 8º. El resto de personal requerido para participar en la campaña lo hará realizando turnos de guardia, o bien mediante la realización de servicios extraordinarios que correspondan o sean precisos llevar a cabo.
- Punto 9º. El número de horas de presencia realizadas por el personal asignado a la campaña durante los sábados, domingos y festivos se compensarán con el mismo número de horas de descanso. Estas podrán disfrutarse por días completos una vez acumuladas 24 horas.
- El anexo II establece complementos específicos por dedicación en sábados, domingos y festivos.

Las obligaciones reconocidas por subconceptos presupuestarios⁴⁰ relacionados con las guardias de incendios se cuantifican en el cuadro nº62.

GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) EN GUARDIAS DE INCENDIOS

Subconcepto	Denominación	2014	2015	2016	2017	2018
151.01	Gratificaciones por guardias de incendios	297.145	298.566	294.044	433.821	324.269
152.01	Horas extraordinarias por guardias de incendios		8.058	8.058	54.857	15.760

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos suministrados por la IGJA en el alcance de los informes anuales de la Cuenta General. **Cuadro nº 62**

A.231 El artículo 18 del convenio propio del personal INFOCA de AMAYA establece lo siguiente:

1. Se prevé que las horas extraordinarias sólo sean aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en la medida de que su realización resulte necesaria y no puedan ser cubiertas las necesidades con las extensiones de jornada establecidas en el artículo anterior. Por tal motivo, la realización de horas extraordinarias con motivo de la extinción de incendios forestales tendrá carácter obligatorio.

2. Las horas extraordinarias se compensarán mediante descanso a razón de 2 horas de descanso por cada hora extra trabajada, que se acumularán cuando las circunstancias del servicio lo permitan sin exceder su disfrute a más de quince días desde su realización. En los supuestos que no sea posible compensar mediante descanso la realización de horas extras, se abonarán a razón del 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

3. La empresa estará obligada a facilitar a los representantes de los trabajadores un parte mensual de las horas extraordinarias realizadas.

⁴⁰ Según la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, los conceptos que incluyen subconceptos por guardias de incendios son los siguientes:

- Concepto 151. Gratificaciones. Se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas al personal funcionario por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
- Concepto 152. Horas extraordinarias. Las establecidas por aplicación del Convenio o Convenios Colectivos del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, el nuevo convenio único, en su artículo 56 establece que las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objetivo de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, ajustándose a unos criterios, salvo en aquellos colectivos que ya tengan una regulación específica para esta materia. En todo caso, el artículo 96 se expresa en los mismos que términos que el citado artículo 18.1 del anterior convenio.

La Agencia informará trimestralmente a la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del convenio sobre la realización de horas extraordinarias en la misma, con la finalidad de que por la Comisión se tomen las medidas pertinentes. La información sobre las horas realizadas vendrá recogida en modelos oficiales.

AMAYA ha informado que no se han devengado horas extraordinarias. Indican que las posibles prolongaciones de jornada realizadas durante las emergencias se han compensado según las condiciones del convenio, aunque no han cuantificado el montante de horas compensatorias generado.

Criterio 2.2.3: Recursos materiales

- A.232** Gran parte de los recursos materiales del catálogo de medios del Plan INFOCA pertenecientes a la Consejería son gestionados por AMAYA. Los anexos II (vehículos) y III (centros e instalaciones) del Programa de Gestión 2018-2019 cuantifican los recursos, resumidos en el cuadro nº63.

MEDIOS GESTIONADOS POR AMAYA

Recursos materiales		Catálogo 2018	Catálogo 2019	Programa de gestión	Diferencia
Medios terrestres de extinción	Vehículos pesados	98	91	108	0
	Nodrizas	17	17		
	Unidad móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT)	9	9	8	1
	Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios (UNASIF)	1	1	1	0
Instalaciones	Puntos fijos de vigilancia	197	197	200	-3
	Centros de Defensa Forestal (CEDEFO)	23	23	23	0
	Bases de brigadas especializadas	3	3	3	0
	Bases de aviones propiedad de la Junta	8	8	8	0

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los catálogos de medios y del programa de gestión 2018-2019 de AMAYA. **Cuadro nº 63**

Según AMAYA, las diferencias pueden obedecer a bajas sobrevenidas y a la necesidad de reubicación de efectivos.⁴¹

⁴¹ Punto modificado por alegación presentada.

A.233 Por tanto, AMAYA gestiona todos los vehículos pesados y nodrizas (vehículo autobomba), las UMMT y la UNASIF, los puntos fijos de vigilancia (torres, casetas y otros), los centros de defensa forestal (CEDEFO), las bases de brigadas especializadas y las de aviones. Además, según su programa, gestiona:

- En Córdoba: Centro Operativo Provincial (COP), que incluye pista de aterrizaje y helipista.
- En Jaén: Centro Operativo Provincial.

Como las 27 bases de helicópteros están situadas en los 23 CEDEFOS, en las 3 bases de brigadas especializadas y en el COP de Córdoba, AMAYA también las gestiona, aunque no aparezca expresamente indicado en el programa.

Los catálogos también reseñan 518 vehículos para el transporte de personal de AMAYA.

A.234 En el programa de gestión 2018-2019 de AMAYA, dentro de la sublínea funcional 1.01.01 "Gestión de recursos de extinción de incendios", se contemplan las actividades, actuaciones e indicadores. Estos indicadores tienen las siguientes debilidades:

- Algunos son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de ejecución respecto a lo planificado). El grado de ejecución se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.
- El método de cálculo del grado de ejecución de los indicadores de "operatividad" no se comprende, pues debería representar el porcentaje del valor ejecutado respecto al valor objetivo, no un porcentaje entre porcentajes.

A.235 Por su relevancia monetaria (**§A.192**), la contratación de los medios aéreos es una de las partidas más importantes de los recursos materiales.

A.236 El Consejo de Gobierno autorizó mediante Acuerdo del 2/09/2014 a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un gasto de 69,88 M€ para la **contratación del fletamento de los medios aéreos** de transporte y extinción de incendios forestales en las campañas 2015, 2016, 2017 y 2018.

A.237 El contrato incluye 33 aeronaves, además de la logística y el servicio especializado de tripulaciones. Se trata de tres aviones de coordinación de medios aéreos y seis de carga en tierra, tres helicópteros semipesados de transporte de brigadas y extinción, dos helicópteros pesados de extinción y 19 helicópteros semipesados y ligeros de grupos especialistas.⁴²

Si bien, se incluye la campaña 2018, el plazo de ejecución de los contratos ha sido hasta el 31/12/2017. Posteriormente fueron prorrogados durante 2018.

Según el catálogo de medios de 2016, 2017 y 2018, los recursos aéreos son 12 aviones y 27 helicópteros. La diferencia respecto a este contrato la conforman 3 aviones y 2 helicópteros

⁴² La información sobre esta licitación se encuentra en el siguiente enlace de la plataforma de contratación: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/00000058425.html>

aportados por el Ministerio competente en medio ambiente y un helicóptero de la empresa pública estatal ENRESA.

- A.238** El detalle de los lotes adjudicados e importes contratados y prorrogados es el indicado en el cuadro nº64.

CONTRATACIÓN DE MEDIOS AÉREOS

Lote	Importe adjudicación	Importe prórroga	Fecha fin prórroga
1 – Aviones de coordinación de medios aéreos	1.053.000	351.000	31/12/2018
2 – Aviones de carga en tierra	6.687.960	2.229.320	31/12/2018
3 – Helicópteros semipesados de transporte y extinción de brigadas	11.020.840	3.673.613	25/04/2019
4 – Helicópteros de extinción pesados	7.408.659	3.469.553	31/12/2018
5 – Helicópteros semipesados y ligeros de transporte y extinción de grupos especialistas en CEDEFOS	43.711.800	14.570.600	31/12/2018
TOTAL	69.882.259	24.294.086	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información disponible en la plataforma de contratación.

Cuadro nº 64

- A.239** Las memorias de seguimiento anual del PFA señalan que el gasto de contratación de medios aéreos en 2015, 2016 y 2017 ha sido de 23,40 M€, 23,21 M€ y 23,59 M€, respectivamente. Esto supone un total de 70,20 M€, cifra ligeramente superior a los 69,88 M€ del importe de los contratos adjudicados.
- A.240** El importe de la prórroga de 2018 (24,96 M€) es superior a las cantidades anuales que se deducen del contrato prorrogado (69,88 M€ en tres años equivaldría a 23,29 M€ anuales).
- A.241** El informe emitido por la Asesoría Jurídica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación con la prórroga del lote 5, señala en la cuarta consideración jurídica lo siguiente:
- Ha tenido conocimiento de la tramitación por el Juzgado de Instrucción nº8 de Sevilla de las Diligencias Previas 5196/2015.
 - No se ha trasladado a esta Asesoría Jurídica ningún tipo de resolución judicial acordada en el seno de las citadas diligencias que haya decretado la suspensión cautelar de la prestación del servicio de fletamento de medios aéreos, máxime teniendo en cuenta la magnitud, desde la perspectiva de servicio público e interés general, tanto de la protección del medio ambiente, como asimismo de la seguridad de las personas y las cosas, que pudiera significar la suspensión de la prestación de dicho servicio.
 - No constando la remisión de que se hayan impetrado ni acordado medidas cautelares penales o civiles, debe entenderse que rige plenamente el principio de eficacia y legalidad de los actos administrativos.
 - Por todo, sin perjuicio de la decisión penal discrecional oportunamente motivada del órgano competente para la autorización y formalización de la prórroga, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a los 12 M€.

- A.242** La contratación en 2019 y 2020 ha sido por 43,01 M€. Esta nueva adjudicación⁴³ cubre dos años, por lo que podría estimarse un gasto anual de aproximadamente 21,50 M€, cifra inferior a los 24,29 M€ de la prórroga de 2018 y a los 23,29 M€ de teórica anualidad del periodo 2015-2017 (69,88 M€ en tres años).

Además, el nuevo contrato incorpora 4 helicópteros más, aunque tiene un avión menos. Según los catálogos de medios de estos años, las naves contratadas en 2016, 2017 y 2018 eran 9 aviones y 24 helicópteros. Mientras que en 2019 y 2020 se fletaron 8 aviones y 28 helicópteros. La diferencia de medios aéreos de cada contrato se indica en el cuadro nº65.

MEDIOS AÉREOS CONTRATADOS

Medio aéreo	Tipología	Nº naves contrato 2016, 2017 y 2018	Nº naves contrato 2019 y 2020
Avión	Carga en tierra de 2.100 litros	2	2
	Carga en tierra 3.100 litros	4	4
	Vigilancia y coordinación	3	2
	TOTAL	9	8
Helicópteros	Transporte y extinción para grupos especialistas	19	18
	Transporte y extinción para brigadas especializadas	3	3
	Gran capacidad de agua con 4.500 litros	2	2
	Extinción		3
	Mando y control		2
	TOTAL	24	28

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los catálogos de medios del Plan INFOCA.

Cuadro nº 65

- A.243** Dado que no se ha realizado específicamente una auditoría de cumplimiento legal, en el alcance de esta auditoría operativa queda excluida expresamente la fiscalización de las adjudicaciones de los expedientes de contratación, si bien se ha dispuesto de los contratos y de sus pliegos de condiciones (administrativas y técnicas) que han servido para llevar a cabo el análisis y comprobaciones pertinentes. No obstante, en el caso de que se hubiera detectado algún incumplimiento significativo se ha incluido en el presente Informe.

Subobjetivo 2.3. ¿Son adecuados los medios terrestres y aéreos de extinción?

Criterio 2.3.1: Estado de la flota

- A.244** Según el catálogo de medios, la distribución de los medios terrestres se organiza en tres grandes grupos de elementos:

⁴³ La nueva adjudicación de los contratos de fletamento de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales en el periodo 2019-2020 se pueden consultar en el siguiente enlace de la plataforma de contratación:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000095497.html>

- Los vehículos autobombas permiten llevar el agua hasta las proximidades del fuego y lanzarla a presión sola o mezclada con productos retardantes por medio de mangueras. Atendiendo a la capacidad de agua a transportar se pueden clasificar del modo siguiente:
 - Vehículo pesado, cuyo depósito puede almacenar entre 3.000 y 4.000 litros de agua.
 - Vehículo nodriza, con capacidad de 9.000 a 11.000 litros, para el abastecimiento de los vehículos pesados en la extinción de incendios.
 Según el catálogo de medios humanos, su dotación prevé un conductor y un ayudante de vehículo de extinción.
- Las unidades de meteorología y transmisiones, junto a las de análisis y seguimiento de incendios.
- Los turismos y todoterrenos con diversas características y especificaciones para el transporte tanto del personal de la Administración, como del personal contratado por la Agencia. Son los vehículos para el traslado del personal de extinción a la zona del incendio forestal.

A.245 Como se ha destacado, el medio más utilizado es la autobomba ya que es requerida en más del 65% de los incendios (**§A.119**).

A.246 El COR ha suministrado dos informes sobre el estado de la flota de autobombas (VCI) a 20/01/2017 y a 30/06/2020. En ellos se expone la antigüedad de los vehículos, las nuevas incorporaciones y las mejoras programadas. Estas cuestiones se analizan en los siguientes criterios.

También se ha obtenido el inventario de unidades.

A.247 En cuanto a los medios aéreos, son elementos contratados por la Consejería, por lo que su gestión y mantenimiento compete al contratista. El contrato incluye la logística y el servicio especializado de tripulaciones.

Criterio 2.3.2: Antigüedad y vida útil de los medios

A.248 La situación de la antigüedad de las autobombas se ha obtenido a partir de los informes de estado de la flota, emitidos por AMAYA. Estos documentos relacionan cada vehículo, identificando su matrícula y fecha de matriculación, por lo que se puede deducir la situación expuesta en el cuadro nº66.

ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA DE AUTOBOMBAS

Nº de vehículos	20-enero-2017		31-diciembre-2018		30-junio-2020	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Con más de 20 años	26	22,81%	35	30,70%	20	17,24%
Entre 16 y 20 años	12	10,53%	11	9,65%	18	15,52%
Entre 10 y 15 años	76	66,67%	68	56,65%	59	58,86%
Nuevos de 2020					19	16,38%
TOTAL	114		114		116	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los informes de estado de la flota suministrados por el COR.

Cuadro nº 66

Existen ligeras diferencias de estos totales respecto a los catálogos de medios. Para 2020 se prevén 117 autobombas. En 2018 y 2017, la cifra era de 115. Según estos informes de estado de la flota, en el de 2016 había dos vehículos propiedad de ayuntamientos.

A.249 Según manifestaciones del COR, la vida útil de estos vehículos está en torno a los 20 años por lo que al cierre de 2018 se requería la renovación de las 35 autobombas superiores a este periodo.

A partir de 2019 se han dado de baja 15 autobombas con más de 20 años. El informe de 2020 indica que las 20 autobombas restantes con más de 20 años se encuentran en situación de "siniestrado".

A.250 Debe resaltarse que las 59 autobombas que en junio de 2020 tienen catalogada una antigüedad de "entre 10 y 15 años", exactamente tienen 14 años pues todas fueron matriculadas el 20 de junio de 2006. Por tanto, se encuentran cercanas a cumplir 15 años de vida útil.

A.251 En cuanto a la vida útil de las autobombas, según los coeficientes de amortización de los elementos de inmovilizado de la Junta de Andalucía⁴⁴, la maquinaria y utillaje se amortizan al 12,50% y los elementos de transporte al 16,66%, lo que equivale a 8 y 6 años de vida útil, respectivamente. Por tanto, las autobombas se estarían amortizando por un periodo menor al que permanecen activas.

A.252 Según las fechas de matriculación de las autobombas, desde el 20 de junio de 2006 no se han producido nuevas altas hasta la incorporación de 19 nuevos vehículos el 30 de abril de 2020. El contrato para la adquisición de estas nuevas autobombas estipula la incorporación de 7 nuevos vehículos en 2021 y 6 más en 2022 (ver criterio 2.3.4. Necesidades de inversión).

A.253 Si bien, se tiene constancia de que no han existido adquisiciones de autobombas en 2018, hay un proyecto de inversiones destinado a la "Adquisición de camiones INFOCA" (**§A.148**), referido a vehículos de transporte de personas. Además, el presupuesto de las inversiones en prevención del INFOCA de 2018, facilitado por el COR, incluye una partida denominada "Adquisición de vehículos autobomba" por 4.000.000 € y otra de "Vehículos del dispositivo", por 3.563.926 €. En el presupuesto de extinción también hay una partida de "Autobombas" por 1.055.578 € (**§A.165**).

A.254 La antigüedad de las unidades es alta. Ocho se adquirieron en 2010 y dos (incluida la UNASIF) datan de 1994. Por tanto, acumulan una antigüedad de más de 28 años, resultando superior a la de las autobombas y a la vida útil prevista en las tablas de amortización.

A.255 En los informes sobre el estado de la flota se exponen las siguientes cuestiones relevantes:

⁴⁴ Coeficientes reseñados en la página 142 de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/cuenta2018/index.html>

- Informe a enero de 2017:
 - AMAYA compró dos nuevas cisternas para vehículos nodrizas pues sus reparaciones eran inviables. Esta modificación se consideró como una “reforma”, por lo que fue necesaria su homologación ante la Inspección Técnica de Vehículos.
 - Distribución y montaje de máquinas “racoradora de mangueras” para todas las provincias, a utilizar en todos los procesos de reparación y creación de nuevos tramos de manguera por parte del personal acreditado para ello, que durante 2017 serán los conductores de las autobombas.
 - En 2017 se iniciará el proceso de mejora en la instalación del sistema de autodefensa perimetral en los 14 vehículos que aún no lo tienen o está incompleto, que son los más antiguos.
 - Igualmente, antes del inicio de la campaña 2017, se acometerá la revisión y reparación de todos los sistemas de emisora de comunicación por radio.
- Informe a junio de 2020:
 - Entre las mejoras implementadas en los últimos años, se informa de la dotación del sistema de autodefensa perimetral en los vehículos más antiguos y la revisión y reparación de todos los sistemas de emisora de comunicaciones por radio.
 - Más recientemente, se han revisado todos los sistemas de seguridad anti-caídas del personal usadas en las cubiertas de las cisternas de las nodrizas.

A.256 Estos informes no aportan datos sobre el gasto incurrido por estas actuaciones. Se trata de un gasto ejecutado por AMAYA, que formará parte de los costes directos de la actividad de prevención y extinción de incendios de esta entidad, financiados por la transferencia de financiación de explotación (criterio 2.1.1), conforme a su programa de gestión 2018-2019.

Criterio 2.3.3: Reparaciones y mantenimiento
--

A.257 El total gastos de mantenimiento y conservación durante 2018 ha sido de 762.161 €. Las principales partidas son las indicadas en el cuadro nº67.

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Partidas	Importe (€)	%
Mantenimiento de vehículos de extinción	444.138	58,27%
Funcionamiento de instalaciones:		
COR	397	0,05%
COP	17.252	2,26%
CEDEFO	212.914	27,94%
Bases de brigadas especializadas	27.529	3,61%
Puntos de vigilancia	33.814	4,44%
Resto	26.117	3,42%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información suministrada por AMAYA.

Cuadro nº 67

A.258 AMAYA ha suministrado información suficientemente detallada de las tareas de revisión y mantenimiento de las instalaciones del Plan INFOCA y de los componentes de las mismas.

Criterio 2.3.4: Necesidades de inversión

A.259 El COR ha tramitado un expediente de contratación pública tendente a paliar las necesidades de inversión de autobombas, motivada por la excesiva antigüedad de parte de su flota.

A.260 Dicho expediente⁴⁵ tiene las siguientes características:

- La resolución por la que se ordena la iniciación del expediente fue dictada el 28 de enero de 2019.
- El objeto del contrato es el suministro de 32 vehículos autobomba de categoría 3 con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.
- El presupuesto de licitación se ha calculado tomando como referencia la licitación de Castilla-La Mancha en el año 2016 por tener las autobombas licitadas características muy similares.
- El presupuesto se ha calculado a razón de 360.502,56 € por vehículo, lo que supone un importe total (IVA incluido) de 11.536.082 €. La adjudicación ha sido por 10.613.152 €, lo que equivale a 331.661 € por vehículo.
- Para la estructura de costes del contrato se han utilizado los informes de la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras facilitados por la Central de Balances del Banco de España. Para este caso particular el sector de actividad elegido para el año 2016 (último año disponible) es C292 "Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, fabricación de remolques y semirremolques".
- El plazo máximo para la realización del suministro será de 36 meses desde la firma del contrato. Se realizará la entrega de 11 autobombas antes del 31 de diciembre de 2019, las siguientes 8 autobombas antes del 1 de mayo de 2020, las siguientes 7 autobombas antes del 1 de mayo de 2021 y el resto de las autobombas antes del 1 de mayo de 2022.
- El procedimiento de adjudicación es abierto.
- El contrato se formaliza el 1/10/2019 con cargo al subconcepto presupuestario 60300 del capítulo 6 "inversiones".

A.261 En consecuencia, el gasto por anualidades se cuantifica en el cuadro nº68.

INVERSIÓN REALIZADA EN AUTOBOMBAS

Año	Nº de autobombas	Importe anual (€)
2019	11	3.648.271
2020	8	2.653.288
2021	7	2.321.627
2022	6	1.989.966
	32	10.613.152

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información del expediente de contratación.

Cuadro nº 68

⁴⁵ 2017/238 Adquisición vehículos autobombas contra incendios forestales:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000140438.html>

- A.262** Debe resaltarse que, tras la incorporación de estas 32 nuevas autobombas, los restantes 84 vehículos tendrán más de 15 años de antigüedad por lo que debe acometerse un plan de renovación paulatino, cuya estimación monetaria dependerá de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Se podría estimar una necesidad de inversión de, aproximadamente 27,89 M€, resultante de multiplicar los 84 vehículos por un coste de adquisición igual al de las nuevas autobombas (331.661 €).
- A.263** Por otra parte, AMAYA ha detallado, para cada instalación del Plan INFOCA, el importe de las necesidades de inversión. Se requiere un esfuerzo inversor que permita mantener la vida útil de los inmuebles y equipamientos, habida cuenta de que el gasto realizado en los últimos años se ha limitado al mantenimiento preventivo legal y al mantenimiento correctivo que se ha requerido pudiéndose llegar a que en los próximos años algunas instalaciones se queden obsoletas.

La cuantificación de estas necesidades, conforme a la partida de gasto que deberá registrarla, es la expuesta en el cuadro nº69.

NECESIDADES DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES

Tipo de instalaciones	Capítulo VI – Inversiones de la Consejería	Capítulo VII – Transferencias a la agencia	TOTAL
Torres de vigilancia	2.230.639	7.500	2.238.139
CEDEFO y resto de instalaciones	1.811.200	199.650	2.010.850
TOTAL	4.041.839	207.150	4.248.989

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información suministrada por AMAYA.

Cuadro nº 69

Además, se cuantifican 101.000 € en dos instalaciones que se encuentran en un estado límite de operatividad, que deberán priorizarse o de lo contrario se corre el riesgo de tener que cerrar el Punto de Vigilancia de Umbría de los Muñoces (Granada) y el CEDEFO de Vadillo (Jaén).

Criterio 2.3.5: Otros aspectos

- A.264** En cuanto a los medios terrestres propiedad de la Consejería y de AMAYA, se han obtenido las pólizas de seguros y certificados de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en 2018. Estas inspecciones se han superado, aunque en la mayoría de los casos requieren reparar los defectos encontrados en un plazo de dos meses.

Subobjetivo 2.4. ¿Cuál es la fórmula más económica en la prestación de los servicios?

Criterio 2.4.1: Fórmulas de prestación

- A.265** El trabajo realizado ha consistido en analizar las siguientes fórmulas de prestación de servicios:

2.4.1.1. Expedientes de contratación pública a partir de las obligaciones reconocidas en el programa 44E.

2.4.1.2. Utilización de medios propios.

- Identificación de los medios: Reconocimiento legal.
- Instrumentos jurídicos:
 - Encomienda de gestión:
 - Relación de encomiendas.
 - Justificación de su utilización.
 - Encargo a medio propio:
 - Relación de encargos.
 - Consideración como opción preferente a un procedimiento de contratación pública.
 - Justificación de su utilización.

2.4.1.3. Transferencias de financiación a AMAYA.

A continuación, se exponen los resultados alcanzados.

2.4.1.1. Expedientes de contratación pública a partir de las obligaciones reconocidas en el programa 44E

- A.266** El principal expediente de contratación pública relativo a la lucha contra los incendios forestales, registrado en el programa 44E, es el fletamento de medios aéreos, cuyo importe de la prórroga de 2018 (24,29 M€), representa el 36,58% de las inversiones y el 25,61% del programa, en cuanto a obligaciones reconocidas se refiere. En el criterio 2.2.3. "Recursos materiales", se analiza la contratación de estos medios aéreos. Este contrato, si bien ha sido prorrogado, está siendo investigado judicialmente.
- A.267** Según información facilitada, otros contratos en ejecución en 2018 gestionados por el COR son los detallados en el cuadro nº70.

RELACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2018

Denominación del expediente	Total	2018	2019	2020
Adecuación instalaciones aeronáuticas del plan INFOCA para uso restringido suministro e instalación de equipos de salvamento	259.182	259.182		
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 1- Almería	486.715	194.686	194.686	97.343
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 2- Cádiz	261.222	104.489	104.489	52.244
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 3- Córdoba	1.085.215	434.086	434.086	217.043
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 4- Granada	409.319	163.727	163.727	81.864
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 5- Huelva	1.213.466	485.386	485.386	242.693
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 6- Jaén	616.496	263.078	263.078	90.340
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 7- Málaga	334.308	133.723	133.723	66.862

Denominación del expediente	Total	2018	2019	2020
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 8- Sevilla	507.047	203.219	203.219	101.609
Construcción CEDEFO Cazorla (Jaén) Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	4.190.396	349.200	2.095.198	1.745.998
TOTALES	9.363.366	2.590.776	4.077.592	2.695.996

Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por Dirección General competente en medio natural. **Cuadro nº 70**

Todos los contratos se han licitado mediante procedimiento abierto. La gran mayoría de contratos tienen por objeto las tareas preventivas de lucha contra los incendios.

A.268 Además, el COR estaba tramitando los expedientes relacionados en el cuadro nº71.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TRAMITACIÓN EN 2018

Denominación del expediente	Total	2019	2020	2021
Adquisición de vehículos contra incendios forestales (autobombas), categoría III para la lucha contra incendios forestales en la comunidad Autónoma de Andalucía	11.896.584	9.012.564	2.884.020	
Construcción del proyecto básico y de ejecución del centro operativo regional y provincial adscrito el Plan INFOCA en la localidad de Granada	2.822.204	2.822.204		
Construcción de nueva infraestructura de torres de vigilancia, balsas, hangares, ampliación CEDEFO y remodelación COP para INFOCA	3.000.000		2.000.000	1.000.000
Construcción subcentros (Almería, Málaga, Granada y Jaén)	3.300.000		990.000	2.310.000
Construcción pista aviones en El Castelar	2.000.000			2.000.000
Subcentros en Cádiz, Córdoba y Sevilla	2.400.000		1.200.000	1.200.000
Construcción COT Sevilla	2.663.815	799.145	1.864.670	
TOTALES	28.082.603	12.633.913	8.938.690	6.510.000

Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por Dirección General competente en medio natural. **Cuadro nº 71**

A.269 Los datos del mayor expediente, relativo a la adquisición de autobombas, no coinciden con el presupuesto de licitación (11.536.082 €) ni con el importe de adjudicación (10.613.152 €). Los resultados detallados se han verificado en el criterio 2.3.4. "Necesidades de inversión".

2.4.1.2. Utilización de medios propios

A.270 La otra fórmula para la prestación de servicios es mediante la utilización de medios propios. Las entidades instrumentales que tienen esta consideración son AMAYA, la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC). La ejecución se ha realizado mediante los siguientes instrumentos jurídicos: la encomienda de gestión y el encargo a medios propios.

- A.271** De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, **AMAYA es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía**, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante LAJA) y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, y como consecuencia de lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el pasado 4 de diciembre de 2018 se aprobó el Decreto 220/2018, por el que se modifican los estatutos de la Agencia para recoger la declaración de la entidad como medio propio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LCSP. Como consecuencia de dicha modificación se incorporan las siglas M.P. (medio propio personificado) a la denominación de la Agencia.

La agencia tiene personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 23.2 de la citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, el importe de las actuaciones que AMAYA lleve a cabo por encargo de los poderes adjudicadores de los que sea medio propio se determinarán aplicando a las unidades ejecutadas con sus propios medios las tarifas correspondientes, aprobadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua. Dichas tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de los trabajos realizados. No obstante, para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares se atenderá al coste efectivo soportado por el medio propio, en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Las tarifas actualmente vigentes son las aprobadas mediante Orden de 6 de julio de 2018. El anexo con las tarifas aprobadas podrá ser consultado en la página web de la Consejería en la dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tarifas_amaya

- A.272** En la Disposición Adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que **TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.**

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

- A.273** La **encomienda de gestión** (interadministrativa) es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración la realización

de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño (art. 11 Ley 40/2015 y art. 105 LAJA).

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

- A.274** Durante 2018 no se han identificado expedientes articulados a través de encomiendas de gestión⁴⁶ relacionados con el alcance del informe. Los únicos encontrados habían finalizado en años anteriores. Se trata de los expedientes relacionados en el cuadro nº72.

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES

Medio propio	Objeto de la encomienda	Presupuesto (€)
TRAGSA	<u>Ejecución de la obra "medidas urgentes de remediación de efectos ambientales del incendio de Las Peñuelas 2017 en el Espacio Natural de Doñana"</u>	341.950
	<u>Ejecución de emergencia de determinadas actuaciones forestales de los montes públicos afectados por el incendio de Segura de la Sierra en el P.N. de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas T.M. Segura de la Sierra</u>	150.000
	<u>Ejecución de los trabajos incluidos en el Proyecto "Actuaciones de Urgencia de Corrección Hidrológica en los Cauces Públicos afectados por el Incendio Forestal de 8 de julio de 2015 en la Sierra de Lujar (Granada)"</u>	344.996
AMAYA	<u>Ejecución del expediente de obra "Medidas de restauración del área afectada por el incendio de Las Navas Berrocal T.M. Almadén del Plata"</u>	149.967
	<u>Ejecución del expediente de obra "Medidas urgentes para la restauración del incendio de La Granada de Río Tinto, monte público Dehesa Jarrama, año 2017"</u>	199.491
	<u>Ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto de obra "Actuaciones urgentes para la restauración del área incendiada de Huesa y Quesada (Fase I)"</u>	995.592
	<u>Ejecución de los trabajos incluidos en el "Servicio para la elaboración del Plan de Gestión para la Restauración del Área incendiada de Huesa y Quesada 2015" Jaén.</u>	120.000
	<u>Ejecución de los trabajos incluidos en el servicio "Actuaciones manuales de selvicultura preventiva contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2015"</u>	5.999.919

Fuente de información: Elaboración propia.

Cuadro nº 72

En el anexo II y III de la memoria de las cuentas anuales de 2018 de AMAYA se detallan más encomiendas relativas a ejercicios anteriores.

- A.275** En las resoluciones por la que se encomienda a TRAGSA, la Consejería competente en materia de medio ambiente considera necesaria la encomienda por las razones que se exponen a continuación:

- a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería: esta carencia de medios se ve agravada en determinadas épocas del año por la gestión de algunas competencias que tiene atribuidas y que demandan una gran cantidad de recursos.

⁴⁶ Junta de Andalucía: Encomiendas de gestión:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/encomiendas/buscador.html>

Los criterios de búsqueda en el portal de transparencia han sido los siguientes sobre 451 recursos disponibles del organismo "Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" (fecha 5 de agosto de 2020): Centro Operativo Regional, INFOCA y extinción (0 expedientes); medio ambiente (99 expedientes); prevención (3 expedientes); lucha (1 expediente); medio natural (4 expedientes); incendio (9 expedientes); emergencia (1 expediente).

- b) Experiencia previa: TRAGSA dispone de la experiencia adecuada, contando con los profesionales especializados y capacitados para desarrollarla. Asimismo, TRAGSA está ejecutando actuaciones similares promovida por Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- c) Urgencia: se requiere una actuación inmediata para evitar en lo posible los efectos de pérdidas ambientales, forestales y de fauna.
- d) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida y solvente.

A.276 En las resoluciones por las que se encomienda a AMAYA, la Consejería considera adecuada la encomienda en contraposición al procedimiento de licitación pública por las razones que se exponen a continuación:

- a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para este tipo de intervenciones singulares.
- b) Experiencia previa: AMAYA ha realizado la práctica totalidad de actuaciones de este tipo en Andalucía en el último decenio, por lo que este aspecto queda garantizado.
- c) Urgencia: queda plenamente justificada dado los enormes daños a la vegetación forestal que se han producido con los consiguientes riesgos de erosión, plagas y afecciones a poblaciones de fauna cinegética especialmente.
- d) Especificidad de las tareas: se trata de una intervención muy específica donde se requiere mano de obra especializada.
- e) Idoneidad para su desarrollo: se considera imprescindible contar con el medio propio de la Administración en este tipo de tareas porque se persigue de esta forma evitar la contratación de empresas que puedan obtener un beneficio directo vinculado con la catástrofe natural que supone un incendio forestal. Se pretende evitar además el efecto “perverso” que pueda vincular un incendio forestal con la generación de empleo directo consecuencia de la catástrofe.

A.277 Los **encargos a medios propios** (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art. 32 LCSP y art. 106 LAJA).

A.278 Durante 2018 se han identificado varios expedientes de encargos a medios propios⁴⁷ relacionados con el alcance del informe. Son expedientes cuya codificación presupone que iniciaron su tramitación antes de 2018, pero que no han empezado a ejecutarse hasta 2020, una vez formalizados los expedientes conforme a las exigencias de financiación europea. Se trata de los encargos relacionados en el cuadro nº73.

⁴⁷ Junta de Andalucía: Encargos a medios propios:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/encargos.html>

La consulta para el organismo “Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible” para el perfil del contratante de AMAYA da 0 recursos disponibles. En cuanto a los encargos del organismo “Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible”, para cualquier perfil del contratante, se obtienen 150 resultados.

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

Medio propio	Objeto de la encomienda	Presupuesto (€)
AMAYA	<u>2016/00163/M - Ejecución del expte. "Desarrollo de acciones demostrativas y divulgativas sobre el uso del fuego prescrito en Andalucía"</u>	94.861
	<u>2018/00101/M - Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de ejecución del nuevo centro de defensa forestal (CEDEFO) de Cazorra (Jaén)</u>	193.153
TRAGSA	<u>2018/00134/M - Proyecto de actuaciones urgentes de remediación en el área afectada por el incendio forestal de Las Peñuelas, Espacio Natural de Doñana</u>	2.497.517
	<u>2018/00132/M - Servicio para la redacción de proyectos de nuevas instalaciones adscritas al plan INFOCA y adecuación de las existentes</u>	1.069.108
	<u>2018/00020/M - Realización de los trabajos descritos de la obra de conducción y depósito contra incendios en el monte público Lancha de Cenes (Granada)</u>	642.017
	<u>2018/00125/M - Proyecto de actuaciones urgentes de restauración en el área afectada por incendio forestal en el monte Dehesa del Jarrama t.m. Zufre (Huelva)</u>	1.689.843
TRAGSATEC	<u>2018/00037/M Servicio para el seguimiento de indicadores ambientales en el incendio de Las Peñuelas, Moguer (Huelva)</u>	299.612

Fuente de información: Elaboración propia.

Cuadro nº 73

- A.279** También se han identificado varios expedientes relativo al “servicio de modernización y mejora de caminos forestales”, que podrían estar directamente relacionados con las tareas de prevención de incendios forestales. Son 10 expedientes que suman 13,21 M€ y fueron iniciados en 2018 pero que han empezado a ejecutarse en 2020.
- A.280** En las resoluciones de los encargos a AMAYA se justifica que esta fórmula se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por las razones que se exponen a continuación:
- La no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido hace que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deba optar por encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.
 - Experiencia previa de AMAYA en actuaciones iguales y similares.
 - Celeridad en la tramitación, sobre todo cuando el encargo es necesario para la posterior tramitación de un expediente de obra para concurso público abierto. Además, con vistas a maximizar la ejecución presupuestaria de los fondos FEDER, la celeridad en la tramitación se convierte en un imperativo.
 - Complejidad y carácter técnico del objeto: se trata de trabajos muy específicos que requieren de un amplio conocimiento de la ejecución de estos servicios, en aras de un desarrollo adecuado de la misma. A la vez que requiere personal con la suficiente experiencia, AMAYA cuenta con todo el personal técnico especializado y con competencia.
 - Idoneidad para su desarrollo: el encargo a AMAYA es idóneo en determinado tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida al contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.
 - Criterio de rentabilidad económica (art 86.2.a Ley 40/2015 Ley del Régimen Jurídico del Sector Público). Para justificar el criterio de rentabilidad económica se procede a evaluar mediante una adecuada aproximación el coste directo de los recursos empleados acudiendo a la vía del encargo frente a un procedimiento de licitación pública. Para ello, se

parte del presupuesto de ejecución material (PEM) que constituye el importe base cuasi común a los encargos y las licitaciones públicas. En los encargos, el PEM se incrementa en un 6%. En el caso de licitación pública, el PEM se incrementaría en un 13% de gastos generales, más el 6% de beneficio industrial y el 21% de IVA. En el mejor de los casos y para poder aproximarse los costes de la licitación pública al del encargo debería producirse una baja en la licitación muy importante, con el consiguiente riesgo de inejecución de las prestaciones en el plazo y condiciones previstas.

A.281 Además, en estas resoluciones incluyen una detallada justificación de los siguientes aspectos:

- Eficacia derivada del régimen jurídico de AMAYA.
- Adecuación de los trabajos a realizar en el encargo al objeto social de AMAYA.
- Eficacia derivada de la condición de poder adjudicador de AMAYA.
- Criterios de solvencia técnica, responsabilidad civil y transparencia.
- Eficacia vinculada con la planificación, programación y gasto público de la administración derivada del sistema de tarifas. La existencia de un sistema de tarifas específico para la valoración de las actuaciones de AMAYA permite a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una mejor planificación y programación de actuaciones y fijación de gasto, con una mayor seguridad jurídica para las mismas.
- Sistemas de prevención de riesgos laborales, calidad y medioambiente.
- Cumplimiento de las normas de seguridad de la información.
- Información de suficiencia de medios humanos y materiales.

A.282 En el expediente de TRAGSATEC, formalizado en el 18 de julio de 2019, se indica que atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción 11/2018, de la intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera adecuado el encargo de las obras incluidas en el citado servicio a TRAGSATEC en contraposición al procedimiento de licitación pública, por las razones que se exponen a continuación:

1. Criterio de rentabilidad económica. La IGAE informa lo siguiente en lo que respecta a los requisitos concretos del Artículo 86 de la Ley 40/2015:

C.1 El recurso al encargo sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica. Se acredita mediante declaración responsable de 13 de septiembre de 2017 emitida por la Presidenta de la Sociedad, así como mediante un informe aportado por la entidad, comparativo de las tarifas 2017 con el mercado, en el que se concluye que las tarifas TRAGSA se encuentran un 7,76% por debajo del coste total de ejecución del mercado.

El presupuesto del presente encargo se ha realizado utilizando las recientemente aprobadas Tarifas TRAGSA 2019 (Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría). Hasta la fecha, la información más actualizada y veraz, se refiere a la actualización del informe al que alude la IGAE del año 2018 denominado "Informe comparativo de las tarifas 2018 con el mercado".

El estudio refleja en su cuadro de conclusión final los resultados de la comparativa realizada en las condiciones anteriormente descritas, considerando la desviación de los costes directos, las bajas en licitación y los diferentes porcentajes aplicados en concepto de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, concluyendo que las tarifas TRAGSA 2018 se encuentran un 6,98% por debajo del coste total de ejecución de mercado.

2. Razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.
3. La empresa TRAGSATEC, como medio propio e instrumental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y cuenta además con amplia experiencia en la ejecución de servicios de esta naturaleza, ya que ha realizado numerosos servicios similares para la consejería.
4. Especificidad de las tareas. Se trata de intervenciones muy específicas y de gran complejidad en sus aspectos técnicos, reconstructivos y ambientales. El entorno, muy sensible a efectos ambientales, también requiere de un especial cuidado, al encontrarse los terrenos afectados por los proyectos y servicios total o parcialmente en Red Natura 2000.
5. Idoneidad para su desarrollo. Esta empresa es idónea en este tipo de circunstancias ya que se podrían acometer los trabajos de forma rápida garantizando, además, un excelente acabado de los mismos.
6. Valor añadido. La ejecución de los trabajos por parte de TRAGSATEC supone un valor añadido ya que aporta suficientes medios técnicos (personal especializado, equipos mecánicos y medios auxiliares, ingeniería, etc.), administrativos (asesoramiento jurídico, fiscal y de recursos humanos) y financieros, lo que provoca una reducción de riesgos y costes respecto a las licitaciones; asimismo dispone de la clasificación necesaria para acometer este tipo de actuaciones así como de un sistema de calidad y gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales.
7. TRAGSATEC asegura, por tanto, la continuidad de los trabajos a realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y recursos para mantener el servicio sin interrupciones, con amplia experiencia en el ámbito de trabajo con la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

2.4.1.3. Transferencias de financiación a AMAYA

A.283 La mayor parte de las actividades ejecutadas por AMAYA, tanto en la prevención como en la extinción, se detallan en sus PAIF, su presupuesto y su programa de gestión. Se financian mediante transferencias de financiación de explotación del programa 44F "Sostenibilidad e información ambiental". Para la ejecución de las actividades propias de prevención y extinción de incendios, AMAYA ha informado de la siguiente tipología de contratos vigentes en el ejercicio 2018:

- 140 contratos formalizados específicamente para cubrir una necesidad del Plan INFOCA.
- 47 contratos transversales que dan servicio a varias unidades organizativas y actividades de la Agencia y que han sido utilizados para imputar algún coste relacionado con el referido Plan.

- A.284** La relación de estos contratos no identifica el importe de los mismos. En el caso de los contratos transversales, tampoco se cuantifica el gasto asignado al Plan INFOCA.
- A.285** Sin embargo, AMAYA ha cuantificado el gasto que ha registrado en sus cuentas de gastos 602 a 629 destinados a la prevención y extinción de incendios forestales en el ejercicio 2018, lo cual podría resultar una estimación de este gasto en contratación pública. Las cantidades son las detalladas en el cuadro nº74.

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE AMAYA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

Cuentas	Prevención	Extinción
602 – Compra de otros aprovisionamientos	1.450.609	3.217.586
607 – Trabajos realizados por otras empresas	246.519	55.782
621 – Arrendamientos y cánones	1.442.502	3.133.921
622 – Reparaciones y conservación	1.692	760.469
623 – Servicios profesionales independientes		916.461
628 – Suministros	1.582	532.586
629 – Otros servicios	97.799	594.995
TOTAL	3.240.703	9.211.800

Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por AMAYA.

Cuadro nº 74

Criterio 2.4.2: Procesos judiciales

- A.286** Se ha tenido conocimiento de la tramitación de diligencias previas en relación al contrato de fletamento de medios aéreos de 2015, prorrogado en 2018. (**§A.241**)
- A.287** Se ha solicitado información sobre la situación procesal de este contrato y de cualquier otro contrato, convenio, encomienda y encargo relacionado con el alcance del informe, incluyendo la relativa a demandas de trabajadores del dispositivo INFOCA. Hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo, la respuesta obtenida ha sido que en la Secretaría General Técnica de la consejería no obra documentación alguna sobre la situación procesal de las investigaciones judiciales relativas a contratos relacionados con la prevención y lucha contra los incendios forestales. Las consultas realizadas en las bases de datos y aplicaciones disponibles proporcionan información sobre diversos expedientes administrativos, pero ninguno ha entrado en vía judicial. No obstante, esta Secretaría General Técnica entiende que Gabinete Jurídico debe tener actualizada la información sobre todos los procedimientos y han dirigido la petición a ellos directamente. A la fecha de cierre de los trabajos de campo no se había obtenido respuesta.

Subobjetivo 2.5. ¿Qué otros costes y gastos relevantes se producen por los incendios forestales?

- A.288** El preámbulo del Plan INFOCA señala que esta estrategia debe establecer la estructura organizativa y procedimientos de intervención para proceder a la detección y extinción del incendio forestal y a la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados como consecuencia del incendio.

- A.289** La protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan INFOCA respecto a cualesquiera otros bienes o valores que pudieran resultar afectados por estos siniestros (tercer párrafo del apartado 1.2. del Plan).

Criterio 2.5.1: Daños a las personas

- A.290** El valor de los daños a las personas es incalculable. La cifra de fallecidos y heridos, así como otras contingencias de suma importancia para las personas, se exponen en el cuadro nº75.

DAÑOS A LAS PERSONAS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Fallecidos	Sin datos		1	0	0	0	0	0	Sin datos
Heridos			5	3	1	0	3	1	
Personas evacuadas			6.176	483	836	752	211	1.359	
Viviendas evacuadas			151	60	440	73	1	67	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 75

En las actas de los Comités Asesores Provinciales, previstos en el apartado 4.2.1.2. del Plan INFOCA, concretamente la celebrada el 26/10/2018 en Málaga, se informa del fallecimiento de un bombero en acto de servicio.

- A.291** En España, el número de fallecidos en este periodo ha sido el indicado en el cuadro nº76.

FALLECIDOS EN ESPAÑA

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Fallecidos	9	12	10	1	4	3	1	6	1	2

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos de Protección Civil

(<https://osbodigital.es/2020/01/07/ninguna-victima-mortal-labores-extincion-incendios-2019/>)

Cuadro nº 76

- A.292** Según el informe “Los incendios forestales en España – decenio 2006-2015” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación⁴⁸, de los 69 fallecidos que hubo, 37 eran personal de extinción y 32 personas ajenas a la misma. La principal causa de fallecimiento del personal de extinción son los accidentes aéreos (43,24%), seguidas de los atrapamientos (29,73%). En el caso del personal ajeno a la extinción, la causa mayoritaria de fallecimiento fueron los atrapamientos (53,13%). También hay un 25% sin determinarla. Normalmente responde a víctimas entre personas que tratan de extinguir un fuego que, en algunas ocasiones, ellas mismas han provocado. Frecuentemente los servicios de extinción encuentran a la víctima, requiriéndose una autopsia para conocer el motivo de la muerte. En estos casos no se dispone de la causa del fallecimiento.

⁴⁸ Estadísticas de incendios forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/incendios_default.aspx

- A.293** La estructura provincial del Plan INFOCA prevé un grupo sanitario (apartado 4.3.3.2) cuya misión principal es llevar a cabo las medidas de socorro referidas a la asistencia a afectados y ordenación de la evacuación a centros asistenciales, así como aquellas medidas orientadas a la protección ante riesgos para la salud en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario. Este grupo lo integran personal del sistema sanitario público andaluz, de la Cruz Roja, de los centros hospitalarios concertados y privados, de empresas de transporte sanitario concertadas y privadas y personal sanitario para la asistencia médica de los participantes en la extinción. Son medios genéricos disponibles para cualquier emergencia y que no son detalladas ni cuantificados en el plan ni en sus memorias.
- A.294** Sin embargo, lo que sí expone la memoria anual del Plan INFOCA, es el denominado “dispositivo sanitario” conformado por las Unidades Médicas de Incendios Forestales, integradas por un médico y un enfermero, con vehículo todoterreno y equipamientos de primera atención de urgencia. Estas unidades son movilizadas desde el Centro Operativo Regional del Plan hacia los siniestros de mayor riesgo. El cuadro nº77 cuantifica este dispositivo.

DISPOSITIVO SANITARIO

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº incendios con presencia del dispositivo sanitario	41	44	43	89	45	39	29	60	28
Nº incendios (no incluye conatos)	113	128	184	163	178	168	146	203	139
% presencia en total de incendios	36,28%	34,38%	23,37%	54,60%	25,28%	23,21%	19,86%	29,56%	20,14%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 77

Criterio 2.5.2: Pérdidas ambientales y económicas

- A.295** No se dispone de estudios, informes u otra fuente de información que pueda valorar económicamente los daños producidos por los incendios forestales en la biodiversidad y en los sectores sociales y económicos relevantes de las zonas afectadas (turismo, ocio, aprovechamientos, empleo, etc.).
- A.296** Esta información debería obtenerse de los partes de incendio forestal, incluidos como anexo en los distintos informes de estadísticas de incendios forestales del Ministerio⁴⁹.
- A.297** Uno de los apartados de dicho parte se refiere a la **valoración de las pérdidas económicas**, conforme a la estructura del cuadro nº78.

⁴⁹ Página 70 del Informe de incendios forestales en España – Año 2015 – Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/iiff_2015_def_tcm30-442974.pdf

8. Valoración de pérdidas (euros):

	Daños	Perjuicios	Total
En masas sin aprovechamiento comercial.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En masas con aprovechamiento comercial.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En otros productos: en aprovechamiento de corcho.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de resinas.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de frutos y setas.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de leñas.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de pastos.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de caza.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras pérdidas forestales.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL DE PÉRDIDAS.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GASTOS DE EXTINCIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuadro nº 78

A.298 Este campo de los partes no se cumplimenta.

A.299 Solicitada información al respecto, se han obtenido los informes que se realizaron en relación al procedimiento de diligencias previas, seguidas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Moguer, a consecuencia del incendio acaecido en el sitio Paraje "Las Peñuelas", conocido también como el gran incendio de Doñana de 2017. Este incendio calcinó 9.857 hectáreas, de las cuales un 80% era matorral con pinar denso.

El informe de la entonces Dirección General competente en gestión del medio natural, de fecha 2 de agosto de 2017, concluye en los siguientes términos:

"No ha sido posible establecer de manera preliminar un coste inicial para algunos conceptos (daños en instalaciones ajenas a la CMAOT, daños sobre el corcho, la flora protegida y amenazada y la fauna amenazada silvestre).

No obstante, la suma de los subtotales de los capítulos anteriores asciende a un total de 73.274.220,27 euros, cantidad que o bien la CMAOT se ha visto obligada a adelantar para acometer actuaciones de extinción y urgencia, bien como daños directos a su patrimonio, o bien dejará de percibir como renta de aprovechamientos forestales".

A.300 Las principales partidas que conforman esta cifra son las siguientes:

- El cómputo global de los aprovechamientos forestales atendiendo a todas sus explotaciones se puede calcular según su valor productivo, ambiental y recreativo, tomando los datos obtenidos del Tercer Inventario Forestal Nacional. De este modo, el valor total de los montes en su tramo afectado suma de los valores productivo, recreativo y ambiental, puede calcularse en 71.038.940 euros.
- Los costes del operativo de extinción (personal INFOCA y medios aéreos, incluyendo todos los intervinientes en la extinción: Ministerio y Castilla-La Mancha) asciende a 1.469.099 euros.
- Los costes de logística y medios auxiliares (avituallamiento del personal actuante, maquinaria auxiliar, ambulancias, traslados, ...) ascienden a 85.501 euros.

- No pueden cuantificarse los gastos por atención médica a los operarios y personal especializado de extinción de incendios.
- A.301** Según el informe de “estadísticas de incendios forestales – 2015” del MAPA⁵⁰, último disponible⁵¹ con valoración de pérdidas económicas, el importe de las mismas ha sido de 54,74 M€ para toda España. De esta cifra, 27,86 M€ provienen de pérdidas de propiedad privada. El resto, 26,89 M€, se reparten entre 19,34 M€ en terrenos de utilidad pública, 4,87 M€ en propiedades de consorcios o conveniadas, 2,46 M€ de zonas públicas no catalogadas y 0,20 M€ en terrenos propiedad del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- A.302** Otro de los apartados de estos informes expone el **impacto ambiental** en términos de superficie de arbolado quemada autogenerable, efecto en la vida silvestre, riesgo de erosión, alteración del paisaje y valores recreativos, efecto en la economía local e impacto global. Se trata de información agregada para toda España.
- A.303** Esta información, prevista en el apartado 9.3. de los datos particulares del monte del parte de incendio, no se cumplimenta. Tampoco se ha obtenido en la petición formulada a tal efecto.

Subobjetivo 2.6 ¿Cuánto se ha recaudado por la tasa de extinción de incendios forestales?

Criterio 2.6.1: Gestión recaudatoria

- A.304** La tasa de extinción de incendios forestales se regula en el título VI de la Ley 5/1999 y del Decreto 247/2001. Su hecho imponible está constituido por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de esta.

Tendrán la condición de sujeto pasivo, en calidad de contribuyente, las personas físicas o jurídicas propietarias o titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales o de cualesquiera otros bienes o actividades enclavados en terrenos forestales o colindantes con los mismos, cuando soliciten, se beneficien directamente o sean afectados de modo particular por la prestación de los servicios de extinción de incendios forestales.

- A.305** Este ingreso se contabiliza en el subconcepto 30137. Su liquidación presupuestaria de los últimos ejercicios se expone en el cuadro nº79.

⁵⁰ Informe de incendios forestales en España – 2015. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/iiff_2015_def_tcm30-442974.pdf

⁵¹ Estadísticas de incendios forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/incendios_default.aspx

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Euros

	2014	2015	2016	2017	2018
Previsión definitiva	50.000	26.222	41.744	58.330	58.330
Derechos reconocidos netos	169.143*	56.765	96.854	73.326	67.552
Derechos pendientes de cobro		133.376	138.834	145.441	134.915
Recaudación neta	49.638	42.378	80.129	55.853	70.813

(*) En 2014, la información de los derechos se rendía como "contraído previo".

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de ingresos de la Cuenta General de cada año. Cuadro nº 79

Estas cifras de ingresos son muy poco significativas en comparación con los gastos que supone de forma global la extinción de incendios forestales. **§A.167**

A.306 Los supuestos de exención y bonificaciones fomentan su escasa aplicación ya que están basados en el fomento de las actuaciones preventivas mediante los instrumentos que obligatoriamente exige la normativa a las entidades locales y las medidas tomadas por los propietarios o titulares de derechos. Se vuelve a partir de la máxima de que, a mayor prevención, menos incendios y, por tanto, menos posibilidades de aplicar la tasa. Estos supuestos son los siguientes:

1. Las Entidades Locales estarán exentas del pago de la Tasa de Extinción de Incendios Forestales.
2. Los sujetos pasivos estarán exentos del pago de la tasa cuando el incendio forestal afecte a una superficie igual o superior a 3.000 hectáreas.
3. Los propietarios o titulares de terrenos y explotaciones forestales integrados en Agrupaciones de Defensa Forestal (**§A.74**) gozarán de una bonificación del 25 por 100 del importe de la tasa.
4. Asimismo, se establece una bonificación del 75 por 100 de la tasa en el caso de cumplimiento de la totalidad de las actuaciones de prevención de incendios a que se refiere el artículo 25.a) de la presente Ley. (criterio 1.1.2)
5. Las bonificaciones a que se refieren los dos apartados anteriores tendrán carácter acumulativo.

A.307 Los motivos del escaso impacto recaudatorio de esta tasa son los siguientes:

1. Los supuestos de exenciones y bonificaciones.
2. Las tasas solo se aplican a terrenos forestales (**§A.90**), quedando exentos los agrícolas (**§A.312**).
3. Cada vez que hay un incendio, es necesario identificar y aclarar la situación registral de cada finca afectada. En muchas ocasiones esta labor resulta complicada y se dilata en el tiempo, pudiendo provocar la prescripción o caducidad del procedimiento.
4. Los levantamientos topográficos de los terrenos quemados deben tener una precisión exhaustiva para el reconocimiento de cada propietario. Se dan muchos casos en los que los terrenos quemados se conforman de multitud de pequeñas parcelas, que pueden generar la aplicación de tasas de pocos euros e incluso a veces no llegar a 1 euro.
5. El procedimiento del cobro de tasas, a través del programa SUR, lleva consigo una laboriosa tramitación, que puede provocar retrasos para la conclusión de la misma.

A.308 La Dirección General competente en la gestión del medio natural está gestionando en octubre de 2020 la modificación de esta tasa. En uno de los informes complementario para su tramitación se afirma que el nuevo impacto recaudatorio será de tan solo 20.000 euros. Esta disminución de ingresos se justifica por dos motivos:

- El aumento de las fincas forestales con Plan de Prevención de Incendios Forestales (PIIF **§A.33**), a las que se aplicaría la correspondiente bonificación.
- La aplicación de la exención a las fincas con superficie afectada igual o inferior a 10 hectáreas, así como a las de superficie igual o superior a 3.000 hectáreas.

Subobjetivo 2.7. ¿Qué otros supuestos han requerido intervención?

Criterio 2.7.1: Intervenciones en suelo no forestal

A.309 Evidentemente se producen siniestros en suelos no forestales, para los cuales ha sido necesario contar con los medios del Plan INFOCA. Según las memorias de este plan, el dispositivo intervino en el número de siniestros indicados en el cuadro nº80.

INTERVENCIONES EN SUELO NO FORESTAL

Nº siniestros	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
En terreno agrícola	218	250	226	306	224	183	147	205	275
En suelo urbano	37	46	59	62	60	67	51	54	45
Total	255	296	285	368	284	250	198	259	320

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 80

- A.310** Este tipo de intervenciones se limitan a aquellos casos que no se conoce (en el momento de actuar) que el terreno ha perdido la condición de monte o terreno forestal (suelen ser terrenos descatalogados por la planificación urbanística que luego no se han desarrollado), o bien que se demanda auxilio por otra administración (generalmente local -bomberos-) ante la imposibilidad de poder extinguir el incendio con sus propios medios.
- A.311** No existe un procedimiento de recuperación de los gastos en este tipo de intervenciones, por lo que se financian con los fondos destinados al Plan INFOCA. Tampoco se procede a reclamar cantidad alguna.
- A.312** La información registrada de cada uno de los siniestros forestales contempla la superficie no forestal arrasada. Los datos relativos a estos siniestros son los expuestos en el cuadro nº81.

SINIESTROS Y SUPERFICIE NO FORESTAL

Superficie	2016		2017		2018	
	Nº siniestros	Hectáreas afectadas	Nº siniestros	Hectáreas afectadas	Nº siniestros	Hectáreas afectadas
Pastizal	309	1.239	386	3.149	250	805
Agrícola	178	853	270	11.578	182	1.507
Urbana	37	56	58	231	30	16
Otras	3	3	39	135	19	94
TOTAL	527	2.151	753	15.093	481	2.422

Fuente de información: Elaboración propia a partir de consultas "ad hoc" en los sistemas de información. Cuadro nº 81

El nº de siniestros difiere del consignado en las memorias anuales del INFOCA.

Criterio 2.7.2: Intervenciones fuera de Andalucía y en otras emergencias
--

- A.313** Durante los periodos de alto riesgo de incendios forestales, el dispositivo del Plan INFOCA ha colaborado en la extinción de incendios forestales fuera de Andalucía. En las memorias del referido plan se relacionan los incendios (fechas y lugares) y medios puestos a disposición.
- A.314** Las comunidades autónomas de Islas Baleares, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Valencia, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León suscribieron el 8 de marzo de 2010 un convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios forestales, con una duración indefinida.

La cláusula decima "Gastos de asistencia" establece que "no será exigible ningún pago de una Comunidad a otra como reembolso por los gastos de asistencia y por los materiales perdidos, destruidos o dañados como consecuencia de las actuaciones de ayuda". "Los gastos ocasionados por el aprovisionamiento y alojamiento de los medios desplazados, así como el suministro de los artículos necesarios para el funcionamiento de los vehículos y otro material correrán a cargo de la parte asistida."

No obstante, se han producido actuaciones en territorios (Extremadura y Portugal) no incluidos en este convenio.

En todo caso se actúa en cumplimiento del apartado 1.3.1. "Ámbito territorial del Plan INFOCA", que expone que en aquellos incendios que traspasen el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los casos en que las Comunidades Autónomas limítrofes se vieran afectadas por incendios forestales y solicitasen recursos dependientes del Plan INFOCA, la incorporación de los mismos se realizará conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales y conforme a los acuerdos que la Comunidad Autónoma tenga suscritos en esta materia. En incendios que se desarrollen en áreas limítrofes con otras Comunidades Autónomas cuya evolución pueda afectar a territorios de ambas Comunidades, se podrá intervenir con los recursos asignados al Plan INFOCA con independencia del punto de origen del incendio y la ubicación del área de actuación. Mediante Acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas se definirán las áreas de influencia comunes a ambas Comunidades donde se aplicará este despacho especial de medios, los protocolos de coordinación y comunicaciones entre dispositivos y las compensaciones económicas que pudieran derivarse de estas intervenciones.

- A.315** Como se expone en las memorias del Plan INFOCA, con la entrada en vigor del nuevo Plan de Emergencias el 1 de enero de 2011 se establece el marco legal para que los recursos del dispositivo estén disponibles ante las diferentes situaciones de emergencia que se puedan producir en Andalucía, además de las competencias propias en materia de incendios forestales.

En concreto, el Acuerdo Marco de Colaboración de 25 de octubre de 2011, suscrito entre la Consejería de Justicia e Interior y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece los detalles de estas intervenciones y se ha visto completado por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que incide en su consideración como servicio de intervención y asistencia en emergencias de protección civil. La gestión del reconocimiento de la figura de bombero forestal para el personal que realiza estas funciones es un paso más en este sentido.

Según las memorias del Plan INFOCA, las actuaciones de emergencias ajenas a los incendios forestales han sido las indicadas en el cuadro nº82.

NÚMERO DE INTERVENCIONES EN OTRAS EMERGENCIAS

Nº Intervenciones	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Inundaciones	44	11	6	4	7	8	11	8	41
Búsqueda de personas desaparecidas		4	15	1	6	2	5	4	6
Rescate y evacuaciones						4	2	1	
Otras (nevadas, vertidos de hidrocarburos, etc.)		1	26	13	18	14	15	3	21
TOTAL	44	16	47	18	31	28	33	16	68

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA.

Cuadro nº 82

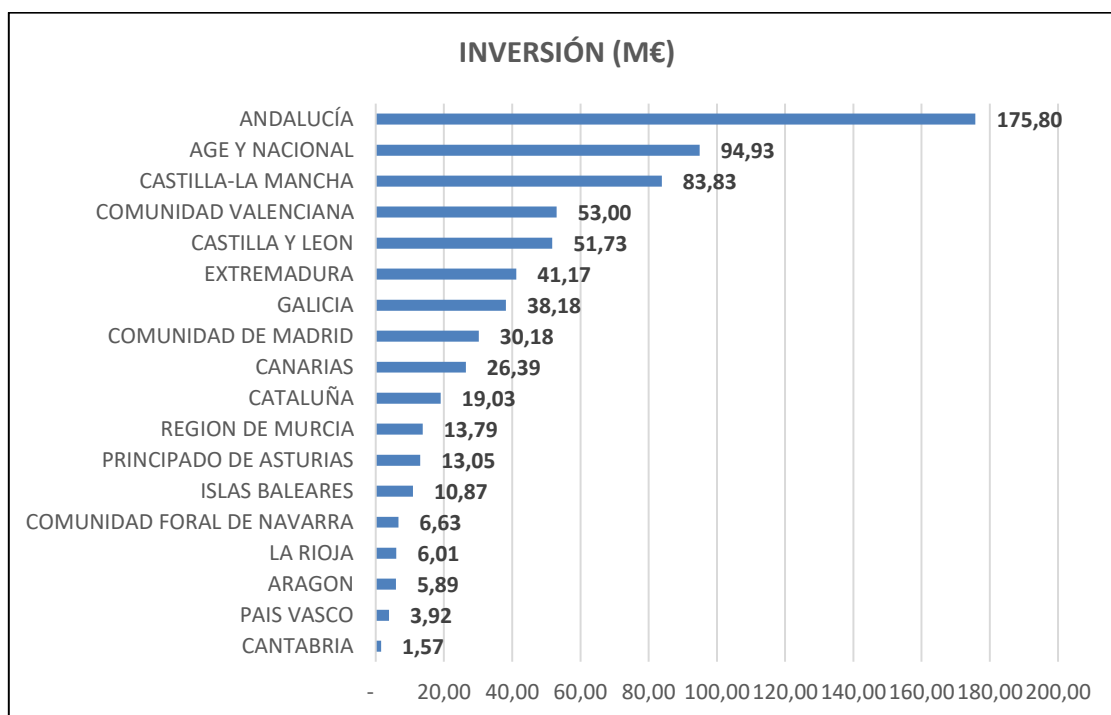
Subobjetivo 2.8. ¿Cuál es la situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas?

Criterio 2.8.1: Determinación del gasto e inversión

- A.316** La mayor inversión es el fletamento de los medios aéreos. El contrato vigente en 2018 fue el formalizado 2015, por lo que desde entonces no se han producido inversiones o gastos de suficiente relevancia para realizar un estudio comparativo. Además, para ello sería necesario contar con contratos similares de otras comunidades autónomas. Sobre esta cuestión, no se ha tenido acceso ni conocimiento de información al respecto.
- A.317** Por otra parte, las estadísticas de incendios forestales publicadas por el Ministerio competente no ofrecen información comparativa sobre unidades monetarias invertidas, ni de cualquier otra naturaleza económica relativa a los medios utilizados.
- A.318** La única fuente de información que ofrece datos comparativos entre las comunidades autónomas y la Administración del Estado son los estudios de inversión y empleo en el sector forestal de la Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO). La información relacionada con el alcance de este informe presenta los siguientes datos:

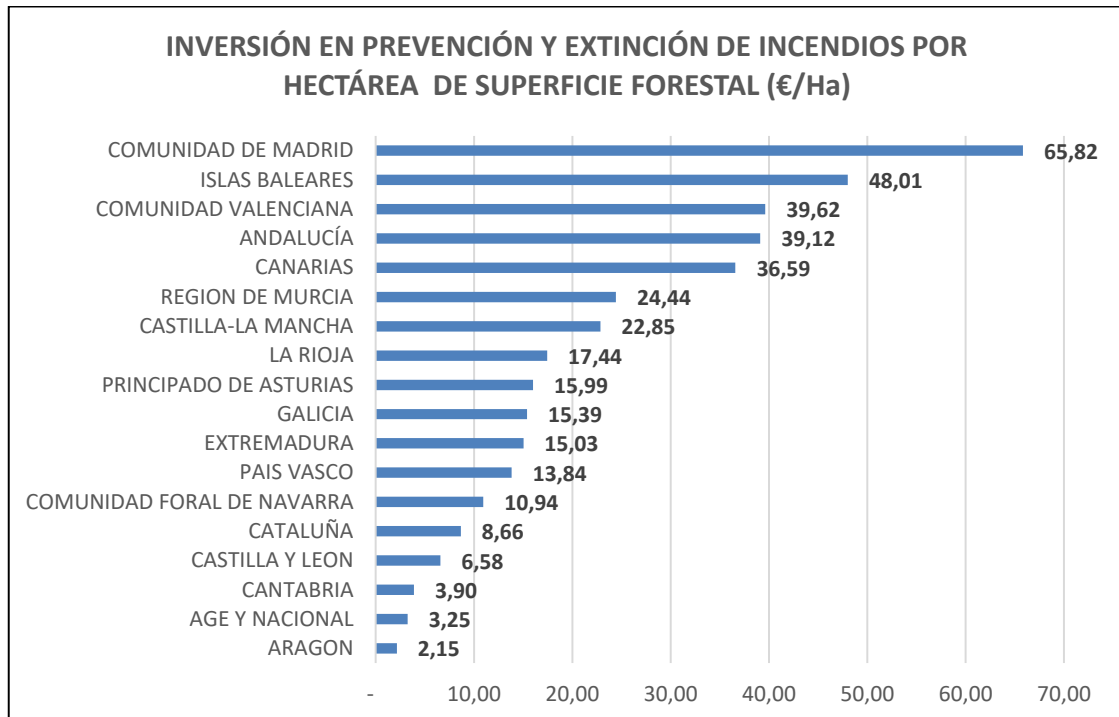
- Inversión por sector:
 - 3. Tratamientos selvícolas
 - 4. Prevención de incendios forestales
 - 5. Comunicación, concienciación y divulgación sobre incendios forestales
 - 6. Extinción de incendios forestales
 - 16. Investigación de causas de incendios forestales
- Inversión en prevención y extinción de incendios por hectárea de terreno forestal (€/ha)

A.319 Si se toma como referencia el estudio de 2018⁵², los resultados comparativos son los representados en los gráficos nº14 y nº15.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los estudios de inversión y empleo en el sector forestal elaborados por la Asociación Nacional de Empresas Forestales. **Gráfico nº 14**

⁵² XI Estudio de inversión y empleo en el sector forestal de la Asociación Nacional de Empresas Forestales:
<http://www.asemfo.org/escaparate/verpagina.cgi?idpagina=20642295>



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los estudios de inversión y empleo en el sector forestal elaborados por la Asociación Nacional de Empresas Forestales.

Gráfico nº 15

9. ANEXOS

9.1. Objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario 44E

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES			
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud
							0.1	1	Variación en el nº especies sobre las que se actúa / 2019= Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas)	Porcentaje (2019 = Número)
							0.1	1	Variación en el nº hectáreas defendidas contra incendios forestales	Porcentaje
Espacios protegidos	1.1	Impulsar la gestión sostenible de los parques nacionales		1.1.1	Seguimiento y control de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales		1.1		Programas sectoriales aprobados	Número
							1.1.1		Controles de población de ungulados	Número
							1.1.1		Autorizaciones y actividades de uso público	Número
							1.1.1		Informes sobre situación de los aprovechamientos forestales	Número
							1.1.2		Procesos naturales sometidos a seguimiento	Número
							1.1.3		Actuaciones de comunicación y divulgativas	Número
1.1.3		Actuaciones de mejora en las instalaciones de uso público de Espacios Naturales	Número							
Prevención y extinción de incendios	2.001	1.2	Desarrollar el Plan INFOCA para la prevención y extinción de incendios // Prevención y extinción de incendios	2.1	1.2.1	Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo Plan Infoca	0.2	1.2	Trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	Kilómetros
							0.2	1.2	Red de áreas de pastos cortafuegos con ganado	Kilómetros
							0.2	1.2.1	Superficie defendida contra incendios	Hectáreas
							0.2	1.2.1	Medios aéreos y terrestres disponibles	Número
							0.2	1.2.1	Personal empleado Plan Infoca	Número
							0.2	1.2.1	Centros de defensa forestal en funcionamiento	Número
							0.2	1.2.1	Mantenimiento de infraestructuras preventivas	Kilómetros

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES			
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud
Restauración del medio natural	3.002	1.3	Restaurar ecosistemas afectados por fenómenos catastróficos// Restauración y conservación del medio natural	3.1	1.3.1	Prevención de daños causados en bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y mantenimiento de infraestructuras de prevención	0.3	1.3	Superficie mejorada ambientalmente	Hectáreas
							0.3	1.3	Caminos mejorados tras un fenómeno catastrófico (2019= Longitud de caminos reparados)	Kilómetros
							0.3	1.3.1	Tratamientos selvícolas	Hectáreas
							0.3	1.3.1	Mantenimiento de infraestructuras viarias forestales	Kilómetros
				0.3	1.3.2	Superficie repoblada	Hectáreas			
				0.3	1.3.2	Producción de plantas en vivero	Miles			
	4.003	1.4	Conservar el patrimonio natural y cultural en pueblos, paisajes rurales y lugares de gran valor natural	4.1	1.4.1	Incremento de la capacidad de adaptación y del valor medioambiental de los ecosistemas forestales // Lucha contra la erosión, la desertificación y los efectos del CAMBIO CLIMÁTICO y la restauración de los ecosistemas degradados	0.3	1.3.2	Infraestructuras de corrección hidrológica	Número
							0.4	1.4	Elementos del patrimonio natural y cultural mejorados	Número
							0.4	1.4	Superficie protegida por cercados	Hectáreas
							0.4	1.4.1	Infraestructuras de valor cultural restauradas en el medio natural	Número
5.004	1.5	Desarrollar una gestión forestal sostenible // Gestión forestal sostenible	5.1	1.5.1	Defensa de la propiedad forestal	0.4	1.4.1	Longitud de cercados de protección en lugares de valor natural	Kilómetros	
						0.4	1.4.1	Longitud de cercados de protección en lugares de valor natural	Kilómetros	
			5.2	1.5.2	Tratamientos contra plagas de montes // Mejorar el estado ecológico de los montes	0.5	1.5	Aprovechamientos forestales realizados en montes públicos	Número	
						0.5	1.5	Superficies de montes públicos ordenados	Hectáreas	
0.5	1.5.1	Montes públicos deslindados y amojonados	Kilómetros							
0.5	1.5.2	Tratamiento de plagas	Hectáreas							

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES			
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud
Caza y pesca	6.005	1.6	Mejorar la ordenación cinegética y piscícola // Ordenación cinegética y piscícola	6.1	1.6.1	Ordenación y gestión de la caza y pesca en Andalucía	0.6	1.6	Acciones de caza ofertadas en la oferta pública anual de caza	Número
							0.6	1.6	Acciones cinegéticas tramitadas	Número
							0.6	1.6.1	Gestión cinegética de montes públicos	Hectáreas
							0.6	1.6.1	Gestión piscícola de cotos públicos	Número
							0.6	1.6.1	Cazadores habilitados	Número
							0.6	1.6.1	Pescadores habilitados	Número
							0.6	1.6.1	Guardas de coto	Número
							0.6	1.6.1	Actividades de comunicación y difusión de caza y pesca	Número
Geo y biodiversidad	7.006	1.7	Conservar y usar de forma sostenible la Biodiversidad y la Geodiversidad	7.1	1.7.1	Conservación de la flora y fauna de Andalucía	0.7	1.7	Cumplimiento de las medidas de la EAGI Biodiversidad	Porcentaje
							0.7	1.7	Cumplimiento de las acciones concretas de la EAGI GEODiversidad	Porcentaje
							0.7	1.7.1	Centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres	Número
							0.7	1.7.1	Conservación y restauración de hábitats	Hectáreas
							0.7	1.7.1	Programas y planes de recuperación	Número
							0.7	1.7.1	Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas	Número
							0.7	1.7.1	Actuaciones en materia de geodiversidad	Número
							Espacios protegidos	8.007	1.8	Potenciar la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000
0.8	1.8	Prioridades de conservación en espacios Red Natura 2000	Número							
0.8	1.8.1	Planes y programas de espacios naturales protegidos	Número							

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES										
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud							
9.008	1.9	Promover el uso público en los espacios naturales andaluces	9.1	1.9.1	Gestión y adecuación de la Red de Equipamientos de Uso Público en los espacios naturales andaluces	0.9	1.9	Proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura 6000	Número								
								Estudios y proyectos en espacios naturales protegidos	Número								
								Autorizaciones en espacios naturales protegidos	Número								
								8.2	1.8.2	Seguimiento y evaluación de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000	0.8	1.8.2	Memorias de espacios naturales protegidos	Número			
											0.8	1.8.2	Informes anuales Red Natura 2000	Número			
								0.9	1.9.1	Acciones de difusión y divulgación	0.9	1.9.1	Equipamientos de uso público	0.9	1.9	Visitas a equipamientos de recepción	Número
														0.9	1.9	Visitas a plataformas web de uso público oficiales	Número
														0.9	1.9.1	Señalización ofertada en espacios naturales	Número
														0.9	1.9.1	Equipamientos uso público	Número
														0.9	1.9.1	Equipamientos uso público	Número
														0.9	1.9.1	Equipamientos uso público	Número
								1.10	1.10.1	Recuperar, ordenar y acondicionar la Red Andaluza de Vías Pecuarias	1.10	1.10.1	Depuración jurídica del dominio público pecuario, conservación, mantenimiento y mejora de las infraestructuras verdes y revisión de los planes de ordenación y recuperación de vías pecuarias	1.10	1.10	Estudios en materia de vías pecuarias	Número
														1.10.1	1.10.1	Vías pecuarias en deslinde o deslindadas	Kilómetros
														1.10.1	1.10.1	Vías pecuarias acondicionadas o recuperadas	Kilómetros

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 83

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Variación en el nº especies sobre las que se actúa / 2019= Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas)	Porcentaje (2019 = Número)	1	160,00	0.1	50,00	50,00						
Variación en el nº hectáreas defendidas contra incendios forestales	Porcentaje	1	100,00	0.1	100,00	100,00						
Programas sectoriales aprobados	Número	1.1	4,00									
Controles de población de ungulados	Número	1.1.1	8,00									
Autorizaciones y actividades de uso público	Número	1.1.1	20,00									
Informes sobre situación de los aprovechamientos forestales	Número	1.1.1	2,00									
Procesos naturales sometidos a seguimiento	Número	1.1.2	50,00									
Actuaciones de comunicación y divulgativas	Número	1.1.3	20,00									
Actuaciones de mejora en las instalaciones de uso público de Espacios Naturales	Número	1.1.3	6,00									
Trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	Hectáreas	1.2	12.000,00	0.2	12.000,00	10.000,00						
Red de áreas de pastos cortafuegos con ganado	Kilómetros	1.2	4.000,00	0.2	3.400,00	3.400,00						

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Superficie defendida contra incendios	Hectáreas	1.2.1	4.500.000,00	0.2	4.500.000,00	4.500.000,00	0.1	4.500.000,00	4.500.000,00			
Medios aéreos y terrestres disponibles	Número	1.2.1	1.427,00	0.2	1.368,00	1.368,00	0.1	1.368,00	1.368,00			
Personal empleado Plan Infoca	Número	1.2.1	4.426,00	0.2	4.454,00	4.454,00						
Centros de defensa forestal en funcionamiento	Número	1.2.1	25,00	0.2	25,00	25,00	0.1	25,00	25,00	0.1	25,00	25,00
Mantenimiento de infraestructuras preventivas	Kilómetros	1.2.1	15.023,00	0.2	14.532,00	14.735,00	0.1	14.735,00	14.735,00	0.1	16.155,00	16.285,00
Superficie mejorada ambientalmente	Hectáreas	1.3	125,00	0.3	2.409,00	0,00						
Caminos mejorados tras un fenómeno catastrófico (2019= Longitud de caminos reparados)	Kilómetros	1.3	2.500,00	0.3	100,00	100,00						
Tratamientos selvícolas	Hectáreas	1.3.1	2.962,57	0.3	1.837,00	2.103,00	0.2	2.000,00	700,00	0.2	5.000,00	0,00
Mantenimiento de infraestructuras viarias forestales	Kilómetros	1.3.1	800,00	0.3	707,00	707,00	0.2	3.000,00	1.377,00	0.2	1.000,00	273,00
Superficie repoblada	Hectáreas	1.3.2	416,00	0.3	72,00	72,00				0.2	450,00	0,00
Producción de plantas en vivero	Miles	1.3.2	295,00	0.3	360,00	390,00				0.2	300,00	300,00
Infraestructuras de corrección hidrológica	Número	1.3.2	4,00	0.3	25,00	0,00				0.2	1.000,00	0,00
Elementos del patrimonio natural y cultural mejorados	Número	1.4	5,00	0.4	5,00	0,00						
Superficie protegida por cercados	Hectáreas	1.4	175,00	0.4	250,00	0,00						

Indicadores	Magnitud	2019		2018		2017		2016				
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Alcanzada
Infraestructuras de valor cultural restauradas en el medio natural	Número	1.4.1	13,00	0.4	25,00	0,00						
Longitud de cercados de protección en lugares de valor natural	Kilómetros	1.4.1	48,64	0.4	95,29	0,00						
Aprovechamientos forestales realizados en montes públicos	Número	1.5	1.000,00	0.5	900,00	417,00						
Superficies de montes públicos ordenados	Hectáreas	1.5	5.000,00	0.5	5.000,00	4.841,00						
Montes públicos deslindados y amojonados	Kilómetros	1.5.1	127,00	0.5	127,00	25,00				0.3	250,00	12,00
Tratamiento de plagas	Hectáreas	1.5.2	6.000,00	0.5	5.000,00	4.900,00	0.3	55.000,00	420,00	0.3	95.000,00	247,00
Acciones de caza ofertadas en la oferta pública anual de caza	Número	1.6	5.400,00	0.6	5.381,00	5.053,00						
Acciones cinegéticas tramitadas	Número	1.6	4.500,00	0.6	4.462,00	4.462,00						
Gestión cinegética de montes públicos	Hectáreas	1.6.1	294.000,00	0.6	232.340,00	230.000,00	0.4	217.340,00	217.340,00	0.4	294.708,00	294.708,00
Gestión piscícola de cotos públicos	Número	1.6.1	40,00	0.6	28,00	20,00	0.4	28,00	22,00	0.4	43,00	43,00
Cazadores habilitados	Número	1.6.1	529.300,00	0.6	545.211,00	545.452,00						
Pescadores habilitados	Número	1.6.1	223.800,00	0.6	236.860,00	234.861,00						
Guardas de coto	Número	1.6.1	8.100,00	0.6	9.080,00	8.865,00						
Actividades de comunicación y difusión de caza y pesca	Número	1.6.1	10,00	0.6	50,00	50,00	0.4	40,00	55,00	0.4	50,00	50,00

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Cumplimiento de las medidas de la EAGI Biodiversidad	Porcentaje	1.7	70,00	0.7	80,00	80,00						
Cumplimiento de las acciones concretas de la EAGI GEOdiversidad	Porcentaje	1.7	85,00	0.7	80,00	80,00						
Centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres	Número	1.7.1	33,00	0.7	33,00	33,00	0.4	2,00	2,00	0.5	33,00	33,00
Conservación y restauración de hábitats	Hectáreas	1.7.1	30,00	0.7	200,00	195,00	0.4	50,00	70,00	0.5	2.500,00	3.302,00
Programas y planes de recuperación	Número	1.7.1	15,00	0.7	15,00	15,00	0.4	9,00	11,00	0.5	15,00	15,00
Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas	Número	1.7.1	160,00	0.7	150,00	150,00						
Actuaciones en materia de geodiversidad	Número	1.7.1	10,00	0.7	18,00	18,00						
Impactos a valores naturales evitados mediante la gestión preventiva	Número	1.8	16.000,00	0.8	15.250,00	15.250,00						
Prioridades de conservación en espacios Red Natura 2000	Número	1.8	950,00	0.8	945,00	945,00						
Planes y programas de espacios naturales protegidos	Número	1.8.1	9,00	0.8	18,00	23,00	0.5	20,00	20,00			
Proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura 6000	Número	1.8.1	200,00	0.8	250,00	173,00	0.5	200,00	173,00			

Indicadores	Magnitud	2019		2018		2017		2016			
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final
Estudios y proyectos en espacios naturales protegidos	Número	1.8.1	2,00	0.8	8,00	4,00	0.5	8,00	8,00		
Autorizaciones en espacios naturales protegidos	Número	1.8.1	40,00	0.8	15,00	71,00	0.5	15,00	51,00		
Memorias de espacios naturales protegidos	Número	1.8.2	24,00	0.8	22,00	22,00					
Informes anuales Red Natura 2000	Número	1.8.2	29,00	0.8	40,00	0,00					
Visitas a equipamientos de recepción	Número	1.9	1.000.000,00	0.9	900.000,00	954.942,00					
Visitas a plataformas web de uso público oficiales	Número	1.9	900.000,00	0.9	800.000,00	977.533,00					
Acciones de difusión y divulgación	Número	1.9.1	8,00	0.9	10,00	10,00	0.5	4,00	7,00		
Señalización ofertada en espacios naturales	Número	1.9.1	41.381,00	0.9	42.000,00	41.381,00	0.5	36.387,00	41.381,00		
Empleos equipamientos de uso público	Número	1.9.1	500,00	0.9	380,00	873,00	0.5	380,00	554,00		
Equipamientos uso público	Número	1.9.1	1.000,00	0.9	1.000,00	1.039,00	0.5	1.000,00	1.034,00		
Estudios en materia de vías pecuarias	Número	1.10	42,00								
Vías pecuarias en deslinde o deslindadas	Kilómetros	1.10.1	648,00								
Vías pecuarias acondicionadas o recuperadas	Kilómetros	1.10.1	70,00								

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 84

9.2. Liquidación presupuestaria del programa presupuestario 44E

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 44E

M€

Capítulos	2014		2015		2016		2017		2018	
	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.
1. Gastos de personal	7,44	7,82	8,65	8,33	8,38	8,49	23,25	23,40	22,93	23,59
2. Gastos corrientes	0,04	--	0,03	0,02	0,14	0,02	3,45	2,89	2,27	1,84
3. Gastos financieros	0,60	0,03	0,45	0,45	0,69	0,69	1,38	0,91	1,59	1,51
4. Transfer. corrientes	98,29	98,29	156,96	156,96	200,58	200,58	0,01	0,01	0,02	0,01
6. Inversiones reales	143,28	91,83	127,69	97,45	96,55	34,12	149,79	69,29	133,59	66,42
7. Transfer. de capital	34,79	3,68	36,02	28,14	39,25	3,37	23,98	3,29	36,26	1,48
Totales	284,43	201,65	329,80	291,35	345,60	247,26	201,85	99,78	197,03	94,85

C.D.: Créditos definitivos / O.R.: Obligaciones reconocidas

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 85

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULO DEL PROGRAMA 44E EN 2018

M€

Cap.	Crédito inicial	Crédito definitivo	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1. Gastos de personal	23,34	22,93	23,59	23,59	23,59	23,59	102,89%	100,00%
2. Gastos corrientes	1,99	2,27	2,00	2,00	1,84	1,45	81,07%	78,73%
3. Gastos financieros	0,50	1,59	1,51	1,51	1,51	1,20	95,26%	79,14%
4. Transfer. corrientes	0,06	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	27,39%	100,00%
6. Inversiones reales	140,95	133,59	80,84	79,90	66,42	56,50	49,72%	85,06%
7. Transfer. de capital	35,91	36,62	7,40	3,38	1,48	0,28	4,03%	18,73%
Totales	202,75	197,03	115,35	110,39	94,85	83,02	48,14%	87,53%

Grado de ejecución: % Obligaciones reconocidas / Crédito definitivo. Grado de pago: % Pagos / Obligaciones reconocidas.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos remitidos para los trabajos de fiscalización de la Cuenta General.

Cuadro nº 86

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR SERVICIO DEL PROGRAMA 44E EN 2018

Servicio	M€							Grado de ejecución	Grado de pago
	Crédito inicial	Crédito definitivo	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones reconocidas		
1 Autofinanciada – Servicios Centrales	25,17	24,07	23,85	23,85	22,41	21,62	93,11%	96,47%	
2 Autofinanciada – Delegaciones Provinciales	6,48	6,28	6,99	6,99	6,99	6,99	111,39%	100%	
3 Autofinanciada – Otros servicios y centros	39,52	40,03	39,07	39,06	34,13	30,64	85,27%	89,78%	
5 Autofinanciada – Otros servicios y centros	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	-	99,99%	0,00%	
11 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con FEADER	88,08	82,02	24,73	19,97	16,00	13,19	19,51%	82,42%	
12 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con FEP	0,45	0,45	0,19	0,19	0,08	0,07	18,81%	82,66%	
13 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con otros FE	5,82	5,82	4,39	4,24	3,62	1,93	62,17%	53,43%	
17 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con FEDER	37,18	37,26	15,56	15,56	11,47	8,54	30,78%	74,46%	
18 FEAGA – Gastos cofinanciados con FEAGA	-	1,06	0,51	0,48	0,09	0,03	8,74%	34,04%	
TOTALES	202,75	197,03	115,35	110,39	94,85	83,02	48,14%	87,53%	

Grado de ejecución: % Obligaciones reconocidas / Crédito definitivo. **Grado de pago:** % Pagos / Obligaciones reconocidas.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos remitidos para los trabajos de fiscalización de la Cuenta General.

Cuadro nº 87

A.320 En cuanto a la liquidación presupuestaria del programa 44E durante el periodo 2014-2018, se pone de manifiesto un importante incremento de los créditos y obligaciones de 2014 a 2016, para posteriormente reducirse de manera considerable. Las justificaciones y aclaraciones de las variaciones producidas se exponen a continuación.

a. Bajo niveles de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto de los créditos definitivos en los capítulos 6 y 7.

- Capítulo 6: El bajo nivel de ejecución de las obligaciones frente al crédito dispuesto se muestra más evidente en los años 2016 (35,34%), 2017 (46,26%) y 2018 (49,72%) que en los años 2014 (64,09%) y 2015 (76,32%). Esto se debe a un motivo fundamental. El año 2015 es el último año del Marco Comunitario de financiación 2007/2013 (prorrogado N+2, por lo que finaliza en 2015). En estos años 2014 y 2015 se produce un esfuerzo final para culminar la máxima ejecución posible de los fondos europeos, mejorando la ejecución presupuestaria.

El año 2016 es el primer ejercicio del nuevo Marco Comunitario de financiación 2014/2020, operativo desde 2016, en el cual los fondos europeos no están disponibles hasta el mes de abril. En esta fecha se tramita el primer expediente de importe relevante, mediante una encomienda para la redacción de los proyectos de obra, conforme a los criterios de elegibilidad de las nuevas medidas de los fondos europeos, que luego serán licitados. Este nuevo marco comunitario llega plagado de novedades, sobre todo, de mayores exigencias de la Dirección General de Fondos Europeos y del Dirección General del Organismo Pagador.

Como se observa, a medida que se avanza hacia el año 2017 se produce una mejora de la ejecución que se modera en 2018 por un hito fundamental: la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Esto supone de inicio un retraso en la tramitación de los nuevos expedientes de licitación y una disminución muy significativa de los encargos a medios propios personificados. Más en concreto, se relacionan las siguientes dificultades que ha tenido esta Dirección General desde 2016 a 2018:

- a) El proceso previo al inicio de los expedientes con cargo a fondos europeos, como son la tramitación del alta de operaciones (FE04) y el informe sobre la verificabilidad y controlabilidad (VC) tuvieron numerosos problemas por una mejorable coordinación entre consejerías, por cambios de criterios entre distintas unidades administrativas, por la puesta a punto de los procedimientos y por la necesidad de aprendizaje del personal interino incorporado para la tramitación de estos expedientes. Esta situación se mantuvo durante los años 2016 y parte de 2017, al menos.
 - b) La instrucción conjunta de fondos europeos y el organismo pagador, de 5 de abril de 2017, de aplicación retroactiva a las encomiendas de gestión supuso un retraso en la tramitación de los expedientes iniciados con anterioridad a esa fecha y una revisión profunda de los nuevos expedientes, con re-tarificación de los proyectos y necesidad de redactar nuevas memorias justificativas ajustadas a dicha instrucción.
 - c) A partir de marzo de 2018, los encargos a entes instrumentales fueron muy limitados por la Intervención Delegada, en aplicación del artículo 32 de LCSP, por cuestiones como modificación de los estatutos, certificación de medio propio, etc. Además, hubo que aprobar nuevas tarifas de AMAYA, lo que supuso una demora de más de 8 meses. La tramitación de un expediente de licitación no pudo hacerse en un plazo inferior a 10 meses. Los PCAP adaptados a la nueva LCSP estuvieron disponibles desde finales de abril de 2018 (obra) y medidos de mayo de 2018 (servicio). Los primeros informes favorables de la Asesoría Jurídica de la Consejería no fueron recibidos hasta diciembre de 2018.
- Capítulo 7: De forma similar, pero más acentuado sucede en este capítulo, donde en el año 2015 se consigue un nivel de ejecución del 78,12%. Sin embargo, con la entrada en vigor del nuevo Marco Comunitario de financiación 2014-2020, operativo desde 2016, la organización de las subvenciones se instrumentaliza mediante un plan, que se elabora y tramita en el año 2017, denominado Plan Estratégico de subvenciones, del que tomó conocimiento el Consejo de Gobierno a través de Acuerdo de 20 de junio de 2017.

Además, fue necesario contar con la Delegación del Organismo Pagador (Secretaría General de Fondos Europeos) dependiente de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para poder abordar esta tarea. Esta delegación no se produce hasta 2018 mediante Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Añadido a lo anterior, fue necesario la creación y dotación de una estructura administrativa en la relación de puestos de trabajo que no existía. Esta cuestión se demoró hasta que finalmente la Dirección General Función Pública accedió a dotar las plazas. Todo ello, sin perjuicio del vasto trámite administrativo requerido para la tramitación de una convocatoria de subvenciones y, especialmente, cuando es financiada con Fondos Europeos. En cualquier caso, la primera convocatoria de subvenciones se tramita ya en 2018.

b. Incremento del 2017 respecto del año 2016 de los créditos y obligaciones del capítulo 1.

Este aumento vino ocasionado por la eliminación en el presupuesto del ejercicio 2017 del programa presupuestario 44D "Espacios Naturales y Participación Ciudadana", gestionado anteriormente por la extinta la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, que ya no aparece con el Decreto 216/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Sus competencias las asume la extinta Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos (actual Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos).

c. Variación de los créditos del capítulo 4.

En el ejercicio 2016, el crédito definitivo era destinado a las transferencias de financiación de AMAYA. La disminución del año 2016 al 2017 se produjo porque dichas transferencias de financiación a favor de AMAYA dejaron de registrarse en el programa 44E en 2017 y pasaron a ser gestionadas por la Viceconsejería competente en medio ambiente a través del programa 44F "Sostenibilidad e Información Ambiental". Esto es debido a que la agencia se adscribe a la Viceconsejería mediante el artículo 5.4.d del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Esta misma adscripción se ha mantenido en el artículo 5.3.g del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

d. Variación de los créditos y obligaciones del capítulo 6.

El decrecimiento desde 2014 a 2016 se debe al agotamiento paulatino de los fondos europeos del Marco Comunitario de financiación 2007/2013, prorrogado N+2, por lo que finalizó en 2015.

El fuerte incremento de 2016 a 2017 coincide con el comienzo del nuevo Marco Comunitario de financiación 2014-2020, operativo de 2016, donde los créditos están disponibles a partir del mes de abril de 2016. En 2017, los créditos están ya plenamente disponibles.

- A.321** Al objeto de dar una visión más reciente de la liquidación presupuestaria de este programa, se adjunta en el cuadro nº88 la incluida en la Cuenta General de 2019, rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía a finales de septiembre de 2020. Se observa como las obligaciones reconocidas alcanzan los 85,37 M€, cifra inferior a la de 2018 y que alarga la tendencia a la baja iniciada en 2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULO DEL PROGRAMA 44E EN 2019

Cap.	Crédito inicial	Crédito definitivo	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1. Gastos de personal	23,68	23,26	23,73	23,73	23,73	23,73	102,02%	100,00%
2. Gastos corrientes	6,53	6,39	2,20	2,20	2,00	1,50	31,28%	75,20%
3. Gastos financieros	1,05	0,63	0,62	0,62	0,62	0,50	99,10%	80,26%
4. Transfer. corrientes	0,06	0,06	0,01	0,01	0,01	0,00	9,63%	70,21%
6. Inversiones reales	161,20	160,86	86,33	79,82	57,18	40,85	35,55%	71,44%
7. Transfer. de capital	12,67	13,52	9,07	7,10	1,83	0,01	13,51%	0,64%
Totales	205,18	204,72	121,96	113,48	85,37	66,60	41,70%	78,02%

M€

Grado de ejecución: % Obligaciones reconocidas / Crédito definitivo. **Grado de pago:** % Pagos / Obligaciones reconocidas.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos remitidos para los trabajos de fiscalización de la Cuenta General.

Cuadro nº 88

9.3. Marco estratégico

- A.322** El marco estratégico de referencia en la extinción y lucha contra los incendios forestales se estructura principalmente en los dos planes.
- A.323** Por una parte, se promulgó el **Plan Forestal Andaluz**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989. Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con la duración de los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten. La última adecuación o actualización se realizó en 2015, estando pendiente una más reciente.
- A.324** Uno de los programas de este plan es el de **control de los incendios forestales**, cuyas líneas de actuación, actuaciones e inversiones en el periodo 2010-2017 se detallan en los cuadros nº89 y nº90.

**INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA
COMPETENTE**

M€

Línea de actuación	Actuación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos	85,08	23,51	24,49	49,88	36,19	37,55	21,92	25,84
	Cortafuegos mecanizados		1,02	2,31	3,36	0,24	0,39	0,00	0,21
	Limpieza de líneas eléctricas								0,01
	Utilización de la ganadería extensiva en el mantenimiento de áreas pasto cortafuegos		0,58	0,61	0,58	0,54	0,58	0,56	0,66
	Ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales		5,88	0,74	0,86	0,80	0,70	6,34	0,01
	Otros (CEAF, convenios I+D, apoyo jurídico)			0,33	0,08	0,09	0,07	4,94	--
	Planificación en materia de prevención de incendios			0,44	0,01	0,59		0,16	
	Señalización para la prevención de incendios	0,59							
Actuaciones en materias horizontales	5,63								
Lucha contra incendios	Mejora de los medios y de la red de comunicaciones	16,01	5,61	0,04				0,14	0,03
	Mantenimiento de instalaciones		6,76	2,36	1,86	1,21	1,14	3,61	2,58
	Mantenimiento y mejora de los sistemas de detección		0,50	0,02	0,06	0,07	0,08	0,02	
	Mejora de la red de comunicaciones		0,57	0,30	0,27	0,25	0,39	0,33	0,00
	Contratación de medios aéreos	26,94	21,31	27,42	25,09	4,72	23,40	23,21	23,59
	Dispositivo INFOCA	59,50	69,54	67,70	60,68	58,95	65,48	71,75	86,56
	Colaboración e implicación ciudadana	1,64							
Actuaciones posteriores a la extinción	Generación de datos sobre incendios forestales	0,05	0,00	0,00					
	Labores posteriores a la extinción	0,00	0,32	0,23				0,00	
TOTAL		195,44	136,04	126,56	143,31	103,06	129,94	132,82	139,49

Fuente de información: Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 89

INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE OTROS ORGANISMOS

M€

Organismo	Línea de actuación	Actuación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consejería de Fomento y Vivienda	Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos			5,32	4,07	2,78		1,24	6,16
		Limpieza de líneas eléctricas		4,76						
Consejería de Justicia e Interior	Actuaciones posteriores a la extinción de incendios	Labores posteriores a la extinción							0,05	0,07
Consejería de Obras Publicas y Vivienda	Gestión preventiva		3,52							
Ministerio de Defensa	Gestión preventiva	Planificación en materia de prevención de incendio						0,04		
		Tratamientos selvícolas preventivos	0,07	0,61	0,09	0,11	0,11	0,17	0,33	0,44
Ministerio de Fomento	Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos	3,23				3,97	3,81	8,59	7,60
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos						1,48	1,56	1,74
Ministerio de Defensa	Lucha contra incendios	Mantenimiento de instalaciones		0,37	0,01					
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	Lucha contra incendios	Mejora de los medios y de la red de comunicaciones			0,00			1,04		1,30
		Contratación de medios aéreos								4,39
		Dispositivo INFOCA		1,11					0,11	
TOTAL			6,82	6,85	5,42	4,18	6,88	6,54	11,88	21,70

Fuente de información: Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 90

A.325 Este plan establece dos niveles de seguimiento:

- Ejecución de los programas mediante indicadores para hacer el seguimiento de la ejecución tanto financiero como material. Es la información rendida en las memorias de seguimiento del Plan.⁵³

⁵³ Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vnextoid=f77ca63378096110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

- Cumplimiento de los objetivos de la adecuación, a través de indicadores que permiten medir y evaluar la consecución de los objetivos que se persiguen⁵⁴. Esta información no estará disponible hasta la promulgación de una nueva actualización.
- A.326** Este plan ha tenido varias actualizaciones o adecuaciones. La última disponible en la web es la conocida como “horizonte 2015” y cubre el periodo 2007-2015. Mediante el Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, se propone la actualización para el periodo 2021-2030.
- A.327** Por otra parte, se mantiene el **Plan INFOCA**⁵⁵, regulado mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Es un plan de vigencia indefinida.
- A.328** El preámbulo del Plan INFOCA expone que ha de dar respuesta a dos cuestiones de forma coordinada:
- En primer lugar, el incendio forestal produce graves daños sobre el medio natural, lo que exige a las Administraciones Públicas la inmediata respuesta con el fin de minimizar las pérdidas que se puedan ocasionar.
 - Por otro lado, el incendio forestal puede generar, en su avance, situaciones de grave riesgo para personas y bienes de naturaleza no forestal que requieren la adopción de medidas por las administraciones que salvaguarden su seguridad.
- A.329** Por ello, el Plan debe establecer la estructura organizativa y procedimientos de intervención para proceder a la detección y extinción del incendio forestal y a la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que puedan verse afectados como consecuencia del incendio.
- A.330** El objeto de este plan es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Establece la estructura organizativa y los procedimientos que regulan la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y de los asignados al Plan INFOCA aportados por otras Administraciones Públicas y entidades u organizaciones de carácter público o privado, asegurando una mayor eficacia y coordinación en todos los procedimientos.
- A.331** Este plan se aprueba en cumplimiento del artículo 32.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

⁵⁴ Tercera adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015. Epígrafe 6.13. Seguimiento del cumplimiento de objetivos. Pag.622 en adelante:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=fb705d3e12007210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

⁵⁵ Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA):

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a3d84ba0f1bf7510VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=2076a5f862fa5310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación nº	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos							
1		X					
2	Programa presupuestario		X				
3			X				
4	Actuaciones de prevención de incendios forestales		X				
5	Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios					X	
6	Actuaciones en áreas incendiadas					X	
7						X	
8	Régimen sancionador	X					
9	Incentivos a la prevención, recuperación y restauración				X		
10	Recursos humanos				X		
11	Recursos humanos y materiales					X	
12	Recursos materiales: antigüedad y vida útil de los medios					X	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)							
13	Actuaciones de prevención de incendios forestales			X			
14				X			
15	Recursos humanos			X			
16	Recursos materiales		X				
17	Recomendaciones			X			
18	Obligaciones reconocidas				X		
19	Personal de AMAYA	X					
TOTAL		3	4	4	4	4	19

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 26 a 30 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Si bien la Adecuación del Plan Forestal Andaluz sufrió un retraso en su tramitación, no es menos cierto que el 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030, con carácter decenal y con revisión de su cumplimiento a los cinco años tras su aprobación, estableciendo los siguientes objetivos:

- *Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.*
- *Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal, que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.*
- *Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza (constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales) en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.*

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe, reiterando la aprobación de la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz, mediante Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, tal y como se expone en el segundo párrafo del punto alegado.

La alegación añade una exposición de objetivos, cuya consideración a efectos de este informe no es relevante pues afectará al citado plan una vez se ponga en marcha.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Al igual que en el caso anterior, el Plan Andaluz de Caza sufrió un retraso en su tramitación. (...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe en cuanto al retraso de la actualización, renovación o nueva promulgación del plan.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 40 a 46 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

Además, está prevista para este año 2021 una nueva licitación para la revisión de la ordenación de montes públicos por un valor aproximado de 2,9 millones de euros.

De igual forma se continua con la revisión de las ordenaciones de montes particulares. Recientemente éstas se han visto beneficiadas por la resolución de la convocatoria de "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020". En particular, resaltar la ayuda concedida al concepto "gastos asociados a redacciones o revisiones de Proyectos de ordenación, Planes Técnicos de Ordenación o Planes Técnicos de Caza, que sean necesarios para la materialización de las inversiones anteriormente descritas, así como la redacción de los proyectos de obra que sean necesarios para las actuaciones de construcción o mejora de balsas o charcas", por un importe de 1.116.820,08 euros para el conjunto de los montes privados de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la previsión de una nueva licitación, no se aporta evidencia que permita comprobarlo y por tanto no se admite esta parte de la alegación.

En relación con la ayuda citada en la alegación, tampoco se aportan evidencias que posibiliten su comprobación, por lo que no se admite.

En todo caso, estas medidas están en sintonía con las recomendaciones de los puntos 148 y 150 de este informe.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 51 Y 52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien es cierto que existen aspectos normativos que deben actualizarse no lo es menos que dicho proceso de actualización se encuentra entre los objetivos fundamentales del documento de Adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030, cuyo borrador ya se ha elaborado y sometido al Comité Forestal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce la falta de actualización de "aspectos normativos" que, tratándose de los puntos 51 y 52, conciernen al Plan INFOCA. Supeditan esta actualización normativa a la adecuación del Plan Forestal Andaluz, analizado en la alegación nº2 y que aún está en fase de borrador, no pudiendo asegurar si contendrá la actualización normativa del Plan INFOCA.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente se encuentra en fase de diseño el registro de planes de restauración de montes públicos unificado para todas las provincias de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone las medidas adoptadas para subsanar esta conclusión del informe, alineándose con la recomendación del punto 157. Además, no aportan evidencias sobre la fase de diseño indicada que permitieran actualizar el contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La elaboración del informe de seguimiento regional del Plan de Inspección Medioambiental, que incluye una actuación específica denominada "Seguimiento y control de Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Forestales afectados por incendios forestales aprobados por la Consejería" quedaba en 2018 fuera del ámbito competencial de Dirección General responsable del programa 44E. Lo mismo sucede en la fecha actual.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La remisión del informe provisional para el trámite de alegaciones se ha dirigido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dentro de su ámbito competencial está el Plan de Inspección Medioambiental. Esta inspección la ejecutan los agentes de medio ambiente, los cuales están adscritos a varios centros gestores de la Consejería, entre ellos, la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Provinciales.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 80 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 93 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aunque las ayudas convocadas en julio de 2018, relativas a la prevención de incendios forestales, "Subvenciones para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020" no estaban resueltas en octubre de 2020, hay que advertir que ya han sido adjudicadas, al igual que las ayudas "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020". Toda la información sobre la adjudicación de dichas convocatorias se encuentra alojada en la web de la Consejería.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone que las ayudas señaladas en el punto 93 ya han sido adjudicadas. Esta afirmación se sustenta sin evidencias. Si bien la alegación señala que la información sobre la adjudicación se encuentra alojada en la web de la consejería (que es la citada en la nota 27 del punto A.181), tras acceder a este enlace no se identifica ninguna información relativa a la adjudicación señalada.

Enlace de internet:

http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/cae/menuitem.9d35871926fad96b25f29a105510e1ca/?vgnextoid=aae44e8216f64610VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=6ee6a10aa16ea210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextfmt=AdmonElec&lr=lang_es&vgnnextrefresh=1&vgnsecondoid=3

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 103 Y 104 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dichos listados deben ser facilitados por un Centro Directivo distinto al responsable del programa presupuestario 44E en 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La remisión del informe provisional para el trámite de alegaciones se ha dirigido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Entre los recursos humanos afectos al Plan INFOCA se encuentra personal que depende de distintos centros directivos de la consejería. Según los puntos de referencia A.211 a A212, estos centros son las Delegaciones Territoriales y la Secretaría General Técnica.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 104, 105 Y 108 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las alegaciones a dichos puntos han sido emitidas directamente por AMAYA. Se adjunta al presente escrito documentación aportada por la Agencia, sin perjuicio del envío que la propia Agencia realice a la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación remite a las emitidas al respecto por AMAYA. En todo caso, según las alegaciones remitidas por esta agencia (numeradas desde la 13 a la 19), sólo la nº16 hace referencia a alguno de los puntos 104, 105 y 108 alegados por esta dirección general. Se reproducen las observaciones realizadas, pero no cabe calificar esta alegación como "admitida parcialmente" pues solo expone que estos puntos serán alegados por AMAYA.

La alegación comienza aclarando la diferencia del cuadro nº63 del punto de referencia A.232. Al tratarse de unas diferencias muy pequeñas, se acepta la explicación y se modifica este punto.

La alegación termina remitiéndose a lo expuesto para el punto 44, es decir la alegación anterior nº13, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados “alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos.” Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que “se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe”.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 109 Y 112 A 115 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con este apartado, indicar que en el año 2021 se han adjudicado nuevos contratos de fletamientos de medios aéreos (todos están disponibles en el perfil del contratante), se han hecho efectivas las entregas de las nuevas autobombas previstas para este ejercicio y se ha procedido a la licitación de un nuevo contrato de suministro de autobombas.

Asimismo, se ha previsto la financiación de nuevas unidades con los Fondos Next Generation.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone las medidas adoptadas para subsanar estas conclusiones del informe. Se trata de nuevas licitaciones de contratos en 2021. Estas medidas están en sintonía con la recomendación del punto 166 de este informe.

Además, no aportan evidencias. La única referencia a los nuevos contratos de “fletamiento de medios aéreos” a partir de los datos disponibles en el perfil del contratante no arroja información sobre dichos contratos. En el siguiente enlace de la plataforma de contratación se han buscado las licitaciones que incluyen en el título del expediente la palabra “fletamiento”, no obteniéndose ninguna referida al ejercicio 2021: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/buscador-general.html>

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Según el Informe Provisional (IP), el programa presupuestario 44E tiene un indicador denominado “superficie de montes públicos ordenados”⁵⁶, cuyo objetivo anual es de 5.000 hectáreas y que, según la ficha de cumplimiento, alcanzó un valor de 4.841 en 2018. Sin embargo, a partir de información

⁵⁶ Este indicador está asociado al objetivo de “Gestión forestal sostenible”, diferente del relativo al Plan INFOCA.

suministrada por la Consejería, el avance medio anual de superficie ordenada es de 40.000 has/año, de las cuales 7.000 se ejecutan a través de AMAYA y 33.000 se contratan con empresas externas. Por otra parte, AMAYA incluye el indicador de actuación 1.06.04.01.01 "superficie ordenada" en su Programa de Gestión 2018-2019, con un objetivo de 6.000 hectáreas en 2018, cifra que no coincide con las 7.000 hectáreas indicadas. Se ha de partir de la base de que, si bien los proyectos de ordenación deben incluir actuaciones para la prevención de incendios, no todas las actuaciones de selvicultura preventiva se realizan sobre montes ordenados, por lo que **no existe una relación directa entre este parámetro (superficie ordenada) y la eficacia en prevención de incendios**. Con independencia de lo anterior la diferencia entre el objetivo marcado para el indicador del programa 44E y el fijado para el objetivo análogo del Programa de Gestión de AMAYA se debe sencillamente a que este documento se aprobó con 29 de mayo de 2018, muy posteriormente a la carga cualitativa del presupuesto en el programa 44E.

En cuanto a la definición de los indicadores establecidos para la actividad propia de AMAYA se considera que los definidos actualmente se ajustan al objetivo previsto que no es otro que evaluar la eficacia en la ejecución de las actuaciones. Para ello es factible el empleo de indicadores que expresan el grado de consecución respecto a una planificación anual acordada entre AMAYA y la CAGPDS en el seno de los grupos de trabajo, sin necesidad de explicitar el objetivo en unidades físicas por estar éstas recogidas en los documentos técnicos aprobados que regulan la actividad o la actuación (proyectos técnicos y protocolos de actuación) o en cualquier otro documento emitido por la Consejería (órdenes reguladoras, comunicaciones, programas de trabajo aprobados, etc). No obstante, **se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe** y se redefinirán los indicadores que proceda en la línea apuntada en la auditoría para facilitar el análisis y seguimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras exponer cuestiones reseñadas en el punto de referencia A.29, la alegación justifica las diferencias de los valores alcanzados en los indicadores analizados. Lo hace argumentando que hay distintas fechas y fases procedimentales. Por una parte, la elaboración del programa de gestión de AMAYA se produce en mayo de 2018, e incluye la previsión de ese año. Por otro lado, el presupuesto del programa 44E de 2018 se elabora con anterioridad al inicio de dicho ejercicio y, por tanto, antes del programa de gestión. Si el dato de AMAYA es el correcto, como parece apuntar la agencia, debería haberlo aclarado al elaborar su programa de gestión. También, la Dirección General de Medio natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, a la hora de preparar la memoria de cumplimiento del programa 44E, incluida en la Cuenta General de 2018, podría haber realizado esta aclaración.

La alegación resalta que no existe una relación directa entre la superficie ordenada y la eficacia en prevención de incendios. Sobre ello, el punto 40 del informe señala que las actuaciones de prevención de incendios forestales se implementan a través de instrumentos de ordenación forestal. Los puntos de referencia A.21 a A.25 detallan el soporte legal de esta aseveración. Por tanto, no se comparte este aspecto de la alegación.

La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados "alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos." Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que "se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe".

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En los apartados A.40, A.41, A.48 y A.53 a los que se refiere esta Conclusión en el mismo concepto de selvicultura preventiva se están mezclando actuaciones en infraestructuras lineales de defensa (km), actuaciones incluidas en el Red Área Pasto-Cortafuegos de Andalucía, RAPCA, (km o ha), y actuaciones en áreas cortafuegos (ha). Evidentemente, se trata de un error que habrá que corregir, utilizando la misma unidad de medida e identificando claramente el tipo de actuación, de manera que en todo momento sea posible extraer las magnitudes a comparar (evitando por ejemplo la duda expuesta en el apartado A40 en cuanto a si se han de considerar las actuaciones RAPCA incluidas en el mantenimiento de infraestructuras preventivas). De nuevo hay que señalar el tiempo transcurrido entre la definición de indicadores para el programa 44E y la aprobación del Programa de Gestión y Plan de Acción Anual 2018.

En cuanto a la definición de los indicadores definidos para la actividad nos remitimos a lo expuesto en la cuestión observada n.º 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce que los valores alcanzados por los indicadores son “un error que habrá que corregir”. No obstante, insiste, al igual que la alegación anterior nº13, en el tiempo transcurrido entre la definición de los indicadores para el programa 44E y la aprobación del Programa de Gestión y el Plan de Acción Anual de 2018. Sobre esta cuestión se repiten las mismas observaciones dadas en dicha alegación:

La alegación justifica las diferencias de los valores alcanzados en los indicadores analizados. Lo hace argumentando que hay distintas fechas y fases procedimentales. Por una parte, la elaboración del programa de gestión de AMAYA se produce en mayo de 2018, e incluye la previsión de ese año. Por otro lado, el presupuesto del programa 44E de 2018 se elabora con anterioridad al inicio de dicho ejercicio y, por tanto, antes del programa de gestión. Si el dato de AMAYA es el correcto, como parece apuntar la agencia, debería haberlo aclarado al elaborar su programa de gestión. También, la Dirección General de Medio natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, a la hora de preparar la memoria de cumplimiento del programa 44E, incluida en la Cuenta General de 2018, podría haber realizado esta aclaración.

La alegación termina remitiéndose a lo expuesto para el punto 44, es decir la alegación anterior nº13, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados “alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos.” Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que “se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe”.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En efecto, en varios casos planteados el indicador se construye como un porcentaje, por lo que el valor objetivo también lo es. Esta construcción de indicador se repite tanto en recursos como a la hora de hablar de días de operatividad, o medios destinados a extinción en los diferentes periodos del año.

Se ha considerado necesario recurrir a este modelo de indicador ante el hecho de que el catálogo de medios se suele publicar anualmente en el mes de mayo, con posterioridad a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción Anual, que es donde se fijan los objetivos a alcanzar para cada indicador. Como a la hora de formular y aprobar este Plan no se conoce con seguridad el valor que tendrán estos parámetros (nº de trabajadores, nº y tipo de recursos), se recurre a establecer un porcentaje sobre estos valores que se definen a posteriori. En este sentido, se considera que el diseño de los indicadores es ajustado a su propósito, en la misma línea de argumentación desarrollada en la cuestión observada n.º 44.

No obstante, se propondrá a la Comisión de Seguimiento la revisión de los indicadores en la línea argumentada en el informe y que se considere como valor objetivo el correspondiente al catálogo de medios del año anterior, procediendo a una actualización automática de este valor objetivo con la publicación del nuevo Catálogo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica la elaboración de los indicadores como un cociente entre porcentajes, argumentando, entre otras cuestiones, que el valor de los parámetros relativos a recursos humanos no se conoce con seguridad hasta que se publica anualmente en el mes de mayo el catálogo de medios. Según el cuadro nº52 del punto de referencia A.189, la variabilidad de los recursos humanos en el periodo 2016-2020 es muy pequeña (58 sobre 990 y 41 sobre 3.489 efectivos), por lo que los indicadores se podrían construir utilizando el valor del año anterior (como propone la propia alegación) o utilizando un valor promedio.

En todo caso, la alegación insiste en que el diseño de los indicadores es ajustado a su propósito, en la misma línea de argumentación desarrollada en la cuestión observada nº44, tratada en la alegación nº13. Sobre esta cuestión se repiten las mismas observaciones dadas en dicha alegación:

La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados “alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos.” Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que “se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe”.

No obstante, la alegación termina indicando que se propondrá la revisión de los indicadores en la línea argumentada en el informe.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 108 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

En cuanto a la definición de los indicadores definidos para la actividad nos remitimos a lo expuesto en la cuestión observada nº 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación termina remitiéndose a lo expuesto para el punto 44, es decir la alegación anterior nº13, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados “alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos.” Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que “se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe”.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 164 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dado que se trata de la recomendación relacionada con las cuestiones observadas 44, 50, 106 y 108 del apartado de Conclusiones se reitera que, si bien la definición actual recoge el avance de las actividades y actuaciones respecto a sus objetivos previstos, se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe y se redefinirán los indicadores que proceda en la línea apuntada en la auditoría para facilitar el análisis y seguimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera sus argumentaciones en relación con las cuestiones observadas en los puntos 44, 50, 106 y 108, relativos a alegaciones nº13, 14, 15 y 17, respectivamente, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados “alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos.” Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que “se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe”.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO A.156 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como recoge el propio informe provisional, el detalle de los costes del apéndice está constituido solo por los costes directos de estas dos actividades financiadas con transferencias de financiación, mientras que los que se incluyen en la liquidación del PAIF para estos objetivos incluyen, además, costes

indirectos y gastos generales, tal y como se comprueba por el hecho de que la totalidad de los gastos de la Agencia están repartidos entre los distintos objetivos, sin que existan objetivos específicos que recojan costes indirectos y/o generales. En definitiva, los objetivos están formulados bajo un esquema de "full costing".

Asimismo, la actividad de Trabajos Preventivos recogida en la liquidación del PAIF incluye los costes directos de esta actividad no financiados con transferencias, entre los que destacan los trabajos de esta naturaleza realizados para clientes privados (tratamientos silvícolas de líneas de alta tensión).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aclara la diferencia indicada en el punto A.156 pero no aporta evidencias ni documentación justificativa, por lo que no puede modificarse el informe.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO A.225 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 106/2019. (PP. 2547/2021).

NIG: 4109142120190002396.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 106/2019. Negociado: 1.

Sobre: Propiedad.

De: Doña Virginia Gancedo López.

Procurador: Sr. Iván Reyes Martín.

Contra: Herederos desconocidos e inciertos de doña Rosario Reina Pérez.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 106/2019 seguido a instancia de doña Virginia Gancedo López frente a herederos desconocidos e inciertos de doña Rosario Reina Pérez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 78/2020

En la ciudad de Sevilla, a 19 de marzo de 2020.

Han sido vistos por mí, doña María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 106/19-1, sobre acción declarativa de dominio.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda promovida por la representación de doña Virginia Gancedo López y en consecuencia declarar:

Primero. Que doña Virginia Gancedo López es propietaria de la finca: Urbana, Finca Urbana, sita en el término municipal de Sevilla, en la Barriada de Torreblanca, calle La Rinconada, número 14. Tiene una superficie construida de 145 metros cuadrados sobre una parcela de 72 metros cuadrados de superficie. El edificio ocupa sesenta y cinco metros del solar, estando los siete restantes destinados a patio de luces, la primera planta tiene una superficie de 65 metros cuadrados, convenientemente distribuida, y hay edificado un castillete de 15 metros cuadrados.

El edificio fue construido en el año 1980. Linda al frente, por donde tiene su acceso con la calle La Rinconada, a su derecha, vista desde la citada calle, la casa número 16, de la calle La Rinconada, a su izquierda la casa número 12 de esta misma calle, y por el fondo con la casa número 51 de la calle Benacazón.

La referencia catastral del inmueble es 2521208TG4422S0001RW.

Segundo. Que proceda a la inscripción a favor de doña Virginia Gancedo López de la referida finca en el Registro de la Propiedad, con la cancelación de los asientos contradictorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito

presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC). Días, que se contarán desde que se acuerde el alzamiento de la suspensión de los términos y plazos procesales por la finalización del estado de alarma.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 04 0106 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su Partido.»

Y encontrándose dicho demandado, herederos desconocidos e inciertos de doña Rosario Reina Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública una subvención nominativa concedida al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en el ejercicio 2020, con destino a sufragar los gastos originados en el marco de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida en 2020 al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por orden del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de fecha 17 de diciembre de 2020, con destino a sufragar los gastos originados en el marco de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria, con cargo al Programa 14B, «Administración de Justicia», del presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

- Beneficiario: Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.
- Finalidad: Financiar la realización de actuaciones de orientación jurídica penitenciaria a las personas internas en los 14 centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los profesionales de la abogacía especializados en materia penitenciaria.
- Importe: 139.035,00 euros.
- Partida presupuestaria: 0900040000/G/14B/483.01/00.

Sevilla, 29 de octubre de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada que se cita. (PP. 3162/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.

Expediente: 280.434.

R.E.G.: 4.167.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Argón Sostenible, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Carmo 3», con una potencia instalada de 37,855 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Argón Sostenible, S.L., (B-56.120.983).

Domicilio: C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, P.I. Las Quemadas, C.P. 14.014 Córdoba.

Denominación de la Instalación: HSF Carmo 3.

Términos municipales afectados: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento de la ISF: Polígono 21, parcelas 5, 6, 7 y 9003 y Polígono 25, parcelas 9, 10, 11, 13 y 9003.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

-Instalación de 109.902 módulos, de los cuales 108.820 módulos tienen una potencia de 455 Wpico y 1.082 módulos de 450 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.

-Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°).

-Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

-Se instalan en la planta un total de 13 estaciones de potencia 0,645/30 kV. Dichas estaciones de potencia se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior.

Se utilizan inversores de dos potencias distintas, 6 inversores de 3.550 kW y 7 de 2.365 kW.

-La potencia del transformador asociado a cada tipo de inversor será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.

-La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30kV, que enlazan los conjuntos con el centro de seccionamiento.

-Centro de seccionamiento y control que constará de una sala en la que se instalan las celdas de MT, el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y el transformador de SS.AA., otra donde estarán los equipos de control, y una última en la que se encontrará el almacén. También se dejará espacio suficiente, anexo al edificio del centro de seccionamiento, para la eventual instalación de un grupo electrógeno insonorizado.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 37,855 MW (art. 3 RD 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 36,665 MW.

Tensión de evacuación: 400 kV

Punto de conexión: SET Carmona 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30):

X 274780,15-Y 4160640,42.

Proyectos técnicos: Proyecto de planta solar fotovoltaica de 50 MWp/36,665 MWn «Carmo 3», Paraje Casablanca, t.m. de Carmona (Sevilla), Visado núm. 4371/2020, de fecha 4 de noviembre de 2020. COPITI Sevilla.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12.188 del C.O.P.I.T.I.S.E.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Origen: Centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica.

Final: Subestación «El Canto» 220/30 kV (objeto de proyecto independiente).

Tensión: 30 kV.

Categoría: Tercera.

Longitud: 6.610 metros.

Tipo: Subterránea, 3 conductores por fase con sección de 630 mm².

Conductor de tipo RHZ1-OL-H16 de aluminio.

Frecuencia: 50 Hz.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: B91932202.

Expediente: 41/0033/2021/EP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para presentar alegaciones: 15 días, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: B41106675.

Expediente: 41/0031/2021/EP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 30276533T.

Expediente: 41/0303/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a reclamación energética.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 1834/16/DE.

Incoado: José Salas Domínguez.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reclamación.

Fecha: 22.9.2021.

Extracto de contenido: Reclamación energética.

Expediente: 2067/16/DE.

Incoado: Salvatore D'anna.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reclamación.

Fecha: 23.9.2021.

Extracto de contenido: Reclamación energética.

Expediente: 2371/16/DE.

Incoado: Antonio Monge Sánchez.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reclamación.

Fecha: 22.9.2021.

Extracto de contenido: Reclamación energética.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a reclamación energética.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 1621/15/DE.
Incoado: Sebastián Caro Martín.
Acto que se notifica: Reclamación energética.
Fecha: 8.9.2021.
Extracto de contenido: Remisión de alegaciones.

Expediente: 2023/16/DE.
Incoado: Jorge Caro Domínguez.
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reclamación.
Fecha: 16.9.2021.
Extracto de contenido: Reclamación energética.

Expediente: 1776/16/DE.
Incoado: Ramón Franco Dorado.
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reclamación.
Fecha: 16.9.2021.
Extracto de contenido: Reclamación energética.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) durante el año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de 15 de septiembre de 2021, al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, y la Resolución de 30 de marzo de 2021 (BOJA núm. 64, de 7 de abril de 2021), por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

A N E X O

Modalidad: FOGF.

Finalidad: Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Partida presupuestaria: 1200010000 G/46B/48901/00 01.

Fecha de la resolución de concesión: 15 de septiembre de 2021.

Ejercicio: 2021.

Total concedido: 1.835.255,45 euros.

Modalidad: TRD.

Finalidad: Tecnificación y Rendimiento Deportivo.

Partida presupuestaria: 1200010000 G/46B/78700/00 01 2010000600.

Fecha de la resolución de concesión: 15 de septiembre de 2021.

Ejercicio: 2021.

Total concedido: 4.864.382,00 euros.

Beneficiarios y cantidad concedida:

FEDERACIÓN	CONCEDIDO 2021	
	FOGF	TRD
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	30.621,29	36.799,13
F.A. AJEDREZ	16.550,00	44.950,00
F.A. ATLETISMO	59.730,42	191.811,41
F.A. AUTOMOVILISMO	32.435,89	65.456,87
F.A. BÁDMINTON	30.400,00	125.703,24
F.A. BALONCESTO	48.842,85	125.703,24
F.A. BALONMANO	47.708,73	158.594,50
F.A. BÉISBOL Y SÓFBOL	17.300,00	52.104,97
F.A. BILLAR	11.119,00	24.424,20
F.A. BOLOS	25.650,00	70.016,05
F.A. BOXEO	14.300,00	36.799,13
F.A. CAZA	32.000,00	11.000,00
F.A. CICLISMO	54.815,89	136.775,54
F.A. COLOMBICULTURA	16.633,79	12.049,27
F.A. COLOMBOFILIA	5.977,13	19.539,36
F.A. DEPORTES AÉREOS	37.652,85	46.568,82
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	38.408,93	148.499,16
F.A. DEPORTES DE ORIENTACIÓN	21.760,00	59.400,00
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	22.071,75	69.364,74
F.A. DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	31.452,98	80.437,04
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	13.153,47	61.223,34
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	22.984,87	62.851,62
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	26.689,67	46.894,47
F.A. ESGRIMA	18.372,78	71.318,67
F.A. ESPELEOLOGÍA	22.830,00	42.986,60
F.A. FRONTÓN	8.248,00	16.525,00
R.F.A. FÚTBOL	68.047,32	205.814,62
F.A. GALGOS	14.650,00	11.072,31
F.A. GIMNASIA	51.035,49	157.291,87
R.F.A. GOLF	55.571,97	134.170,29
F.A. HALTEROFILIA	19.000,00	54.058,90
F.A. HÍPICA	35.000,00	96.719,85
F.A. HOCKEY	27.080,00	64.824,00
F.A. JUDO	33.267,58	34.554,00
F.A. KÁRATE	47.633,12	118.538,80
F.A. LUCHA	40.490,52	158.920,15
F.A. MONTAÑISMO	62.754,75	147.196,53
F.A. MOTOCICLISMO	33.191,97	56.989,81
F.A. MOTONÁUTICA	23.740,95	36.473,48
F.A. NATACIÓN	51.867,18	169.992,46
F.A. PÁDEL	38.635,75	88.252,79

FEDERACIÓN	CONCEDIDO 2021	
	FOGF	TRD
F.A. PATINAJE	27.672,57	95.091,57
F.A. PESCA DEPORTIVA	15.200,00	47.220,13

Sevilla, 29 de octubre de 2021.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria primera, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas, mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre la revisión de la autorización ambiental integrada, y texto refundido, otorgada a Almargeña de Integración, S.A., para la actividad de la explotación porcina intensiva «Exporcam» situada en el término municipal de Campillos, Málaga, para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles respecto a la cría intensiva de cerdos. Expediente: AAI/MA/034/08/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre la revisión de la autorización ambiental integrada, y texto refundido, otorgada a Piensos Jiménez, S.L., para la actividad de la explotación porcina intensiva, situada en la granja Capacete del término municipal de Campillos, Málaga, para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles respecto a la cría intensiva de cerdos. Expediente: AAI/MA/028/08/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre la revisión de la autorización ambiental integrada, y texto refundido, otorgada a la empresa Almargeña de Integración, S.A., para la actividad de la explotación ganadera porcina intensiva de cebo, situada en la granja «Río Grande» del término municipal de Cártama, Málaga, para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles respecto a la cría intensiva de cerdos. Expediente: AAI/MA/074/07/RMTD.

Resolución por la que se revisa y adapta la autorización ambiental Integrada de Susana Rojo para una explotación porcina intensiva, en el término municipal de Freila, Granada. Expediente AAI/GR/074.

Resolución por la que se revisa y adapta la autorización ambiental integrada de Salvater 94, S.L., para una explotación porcina intensiva en el Cortijo Santa Catalina en Chimeneas (Granada). Expediente AAI/GR/022.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Integraciones y Piensos Lugomar, S.L., para la actividad de la explotación porcina intensiva de ciclo cerrado, situado en finca «Correo Grande» en el término municipal de Carmona para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/088/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el procedimiento de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada solicitada por don Ignacio Lagostena Bisbal, de la «Planta de tratamiento de filtros de aceite usados y gestión de residuos peligrosos», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (AAI/CA/058/M1).

Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería sobre la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por la empresa Suministros Banelub, S.L., para el proyecto de «Centro de almacenamiento temporal de residuos peligrosos», ubicado en el P.I. «La Boquera», t.m. Sorbas (Almería); quedando referenciada como AAI/AL/160/21.

Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada a CEFU, S.A., para una granja de producción de lechones para selección genética, en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, Granada. Expediente AAI/GR/089.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Benaocaz (Cádiz) (PP. 3167/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada a Francisca Andrades Rosado para el proyecto «Proyecto de construcción de un camino rural en finca La Cortina», en el término municipal de Benaocaz (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/039/20), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Francisca Andrades Rosado para el proyecto «Proyecto de construcción de un camino rural en finca La Cortina», en el término municipal de Benaocaz (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/039/20).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la pagina web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 26 de octubre de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 3172/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a GD Energy Services, S.A., para el «Proyecto de planta de transferencia y clasificación para revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) (expediente: AAU/CA/030/19), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a GD Energy Services, S.A., para el «Proyecto de planta de transferencia y clasificación para revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/030/19).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 26 de octubre de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita, en los tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga) y de sus modificaciones.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Lealia Energía 9, S.L., la actuación de «Planta fotovoltaica Lealia La Roda IV de 49,9 MWP EN tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y línea de evacuación de 45 kV en los tt.mm de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)», se localiza entre las provincias de Cádiz y Málaga.

La Planta Fotovoltaica, de 49,9 MWP, se localiza íntegramente en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz) cuyo ámbito de estudio es de 233,46 ha y la línea subterránea de evacuación de longitud total de 10.850 m de tensión 45 kV para finalmente llegar a la Subestación Eléctrica Colectora Promotores Nudo Nueva Casares 220/45 kV en Casares (Málaga), discurriendo íntegramente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de octubre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible procedente de la Dirección General de Energía, órgano sustantivo de la actuación, solicitud de autorización ambiental unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha 19 de octubre de 2021, se procede a la emisión de la propuesta de resolución de Delegación de competencias de la «Planta fotovoltaica Lealia La Roda IV de 49,9 MWP en tt.mm. Jimena de la Frontera (Cádiz) y línea de evacuación de 45 kV asociada en los tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

Segundo. La instalación de la Planta fotovoltaica se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6 «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que:

a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie.

b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad».

Se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación del Planta Fovovoltaica se encuentra en la provincia de Cádiz y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en la citada Planta Fovovoltaica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada «Planta fotovoltaica Lealia La Roda IV de 49,9 MWP en tt.mm. Jimena de la Frontera (Cádiz) y línea de evacuación de 45 kV asociada en los tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)», promovida por Lealia Energía 9, S.L., así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica la resolución relativa al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento integro podrá comparecer en la sede de Subdirección de Gestión del D.P.H. y Calidad de Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, sito en Paseo de La Farola, núm. 12, en Málaga.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp	Interesado	Término municipal	Provincia	Sentido de la Resolución
1993CAT000595MA	00858899-X	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1995CAT001992MA	24671408-K	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1989CAT001189MA	25563631-M	Ronda	Málaga	Desestimatoria
1989CAT001508MA	24854136-Z	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1989CAT001340MA	06068923M	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1989CAT001183MA	31739064-F	Ronda	Málaga	Desestimatoria
1989CAT001172MA	24981240-C	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
1988CAT007027MA	Ramón Díaz Muñoz	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT007028MA	Ramón Díaz Muñoz	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT007071MA	José Gozález Lozano	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988CAT007040MA	Isabel López Fernández	Coin	Málaga	Desestimatoria
1988CAT007067MA	Jean Guepin	Marbella	Málaga	Desestimatoria
1988CAT007063MA	10117076-C	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT007114MA	24931590-G	Alhaurín de la Torre	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006787MA	25534628-M	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006847MA	25021890-Y	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006785MA	25534628-M	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006917MA	41350432-C	Torremolinos	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006689MA	25037015-C	Pizarra	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006604MA	25551298-T	Alhaurín de la Torre	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006717MA	31091891-P	Alhaurín el Grande	Málaga	Destimatoria
1988CAT006716MA	31091891-P	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006750MA	25647076-Y	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006739MA	24638570-G	Pizarra	Málaga	Desestimatoria
1988cat006532MA	02471804-D	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006557MA	38515391-M	Frigiliana	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006307MA	25505011-N	Ronda	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006329MA	Netrobil S.A	Cártama	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006408MA	X0465828	Marbella	Málaga	Desestimatoria

Ref. Exp	Interesado	Término municipal	Provincia	Sentido de la Resolución
1988CAT005665MA	Michielsen Benise M.J	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005664MA	41350432-C	Torremolinos	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005653MA	25020773-Q	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005647MA	14447768-L	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005624MA	24800588-X	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005525MA	24694286-Z	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005586MA	01673412-R	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005425MA	24933802-P	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005374MA	21376767-S	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005270MA	24737857	Algarrobo	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005323MA	24589281-G	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005343MA	25488593-Q	Ronda	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005271MA	24737857-T	Algarrobo	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005241MA	24737857-T	Algarrobo	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005275MA	Hauser Margaret C	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005302MA	Erik Peterson Nut	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005261MA	24638131-W	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005357MA	25110001-G	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT005237MA	25015076-T	Almogía	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004969MA	Jutreszenka Franz Von	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004889MA	25228870-D	Antequera	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004860MA	25038135-J	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004918MA	24587450-J	Rincon de la Victoria	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004864MA	74756174-X	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004794MA	24586323-J	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004793MA	Jason Henry Elisabeth	Mijas	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004681MA	24748505-E	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004626MA	Urbanización Los Pacos S.A	Fuengirola	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004625MA	Urbanización Los Pacos S.A	Fuengirola	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004659MA	24920665-G	Alhaurín de la Torre	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004715MA	74981256-Z	Pizarra	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004838MA	25560695-J	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004630MA	25115884-E	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004455MA	24962108-R	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004574MA	25070299-T	Ronda	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004566MA	CMD Bloque Sinal 2	Rincon de la Victoria	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004563MA	Centro de Inversores Profesionales S.A	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004553MA	1021924-B	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004552MA	1021924-B	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT003881MA	25039900-F	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004049MA	16486396-L	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004050MA	16486396-L	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004073MA	Leida Costigan	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004129MA	24953893-C	Alhaurín de la Torre	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004148MA	24745851-J	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004187MA	25636932-M	Marbella	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004183MA	25636468-R	Estepona	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004171MA	24737184-V	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004261MA	25021484-Z	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988CAT004188MA	27154169-R	Marbella	Málaga	Desestimatoria
1900CAT001589MA	25493143-N	Benadalid	Málaga	Desestimatoria
1975CAT000146MA	24935362-G	Torrox	Málaga	Desestimatoria

Ref. Exp	Interesado	Término municipal	Provincia	Sentido de la Resolución
1988CAT008140MA	25554338-G	Villanueva el Trabuco	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006242MA	C. Vecinos Loma de la Calera	Villanueva del Trabuco	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008033MA	24929373-H	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008035MA	24566106-J	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008036MA	25118947-A	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008037MA	Dova 1 S.A	Antequera	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008038MA	17318782-N	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008040MA	74785836-W	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008043MA	24800546-Z	Coín	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008045MA	25110858-X	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008057MA	Residencial Los Galánes S.A	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008050MA	24943317-R	Algarrobo	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008052MA	Tabano S.A	Manilva	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008054MA	Liberian Development	Frigiliana	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008068MA	25493203-A	Ronda	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008069MA	Biotech de España S.A	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008070MA	Biotech de España S.A	Málaga	Málaga	Desestimatoria
1988SCC008110MA	74758570-Z	Genalguacil	Málaga	Desestimatoria
1988CAT006178MA	24590233-J	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico, la Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 39/2015.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015 y, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica la resolución relativa al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Subdirección de Gestión del D.P.H. y Calidad de Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, sita en Paseo de la Farola, núm. 12, en Málaga.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp	Interesado	Término municipal	Provincia	Sentido de la Resolución
2018SCB000273AL	34859335-Y	Sorbas	Málaga	Desestimatoria
2018SCB000704MA	53702393-S	Álora	Málaga	Estimatoria
2018SCB001041MA	25687366-T	Canillas de Aceituno	Málaga	Estimatoria
2018SCB001097MA	Arte Creativo Hispano S.L	Alcaucín	Málaga	Estimatoria
2018SCB001309MA	25273313-Q	Antequera	Málaga	Estimatoria
2019SCB000104MA	25092438-J	Totalan	Málaga	Estimatoria
2019SCB000236MA	74799080-K	Villanueva del Trabuco	Málaga	Estimatoria
2019SCB000191MA	44589538-J	El Borge	Málaga	Estimatoria
2019SCB000009MA	33372257-Q	Coín	Málaga	Estimatoria
2019SCB000348MA	23796948-K	Vélez-Málaga	Málaga	Estimatoria
2019SCB000240MA	25051538-F	Canillas de Albaida	Málaga	Estimatoria
2017SCB001282GR	32045241-P	Villamena	Granada	Desestimatoria
2019SCB000235MA	38762707-W	Benalmádena	Málaga	Estimatoria
2018SCB000209MA	24811100-B	Pizarra	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000535MA	24737184-V	Málaga	Málaga	Estimatoria
2019SCB000379MA	46123408-J	Ronda	Málaga	Estimatoria
2019SCB001025MA	27329085-W	Estepona	Málaga	Estimatoria
2019SCB000869MA	27386040-D	Alhaurín el Grande	Málaga	Estimatoria
2019SCB000706MA	Huberto Roviralta Maura	Casares	Málaga	Estimatoria
2018SCB000593MA	25032647-E	Vélez-Málaga	Málaga	Estimatoria
2018SCB001393MA	24890500-S	Tolox	Málaga	Estimatoria
2019SCB001110MA	25317523-C	Villanueva del Trabuco	Málaga	Estimatoria
2019SCB001090MA	27347754-H	Monda	Málaga	Estimatoria
2019SCB000559MA	75071759-N	Teba	Málaga	Desestimatoria
2018SCB001291CA	75880762-J	Los Barrios	Cádiz	Estimatoria
2019SCB000850MA	27326564-B	Ojén	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000591MA	53156529-X	Almachar	Málaga	Estimatoria
2019SCB000780MA	75071759-N	Teba	Málaga	Estimatoria
2018SCB000859MA	25281888-N	Antequera	Málaga	Estimatoria
2019SCB000306MA	74800589-N	Macharaviaya	Málaga	Estimatoria
2019SCB000505MA	25321702-J	Álora	Málaga	Estimatoria

Ref. Exp	Interesado	Término municipal	Provincia	Sentido de la Resolución
2017SCB000691MA	25242481-G	Archidona	Málaga	Desestimatoria
2017SCB000184MA	44584206-V	Málaga	Málaga	Estimatoria
2018SCB001118MA	24682597-D	Casarabonela	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000478MA	74837074-L	Alfarnatejo	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000550MA	78975961-X	Jubrique	Málaga	Estimatoria
2016SCB000684MA	25043057-J	Málaga	Málaga	Desestimatoria
2019SCB001259MA	74914810-S	Villanueva del Trabuco	Málaga	Estimatoria
2018SCB000959MA	25564125-Q	Alpandeire	Málaga	Desestimatoria
2019SCB001336MA	74788977-S	Estepona	Málaga	Estimatoria
2018SCB000530GR	24077304-F	Cadiar	Granada	Estimatoria
2018SCB000462AL	45596657-P	Armuña de Almanzora	Almería	Desestimatoria
2018SCB000842MA	X-6341921-Q	Mijas	Málaga	Estimatoria
2018SCB001076MA	X-3620452-E	Alcaucín	Málaga	Estimatoria
2018SCB000355CA	75809346-N	Algeciras	Cádiz	Desestimatoria
2017SCB000055MA	Y-4534616-L	Alhaurín el Grande	Málaga	Estimatoria
2017SCB000664GR	24125585-B	Padul	Granada	Desestimatoria
2018SCB001003MA	52583945-B	Viñuela	Málaga	Estimatoria
2019SCB000175MA	25032826-V	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000842MA	52575162-Z	Vélez-Málaga	Málaga	Estimatoria
2019SCB000748MA	X-6894293-C	Casares	Málaga	Estimatoria
2019SCB001434GR	Valle Axarco S.L	Alhama de Granada	Granada	Desestimatoria
2019SCB001206MA	52575152-G	Benamargosa	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000747MA	25055553-C	Arenas	Málaga	Estimatoria
2018MOD000984AL	27226584-N	Níjar	Almería	Desestimatoria
2019SCB001027MA	25307338-R	Archidona	Málaga	Estimatoria
2016SCB000417MA	24699792-T	Gaucín	Málaga	Estimatoria
2019SCB000403MA	25115795-W	Totalán	Málaga	Estimatoria
2018SCB001050GR	23795572-W	Almuñecar	Granada	Estimatoria
2019SCB001292MA	X-4493815-Y	Rincon de la Victoria	Málaga	Estimatoria
2017SCB000355MA	74774403-T	Riogordo	Málaga	Estimatoria
2015SCA000197MA	Rio Anzur S.L	Antequera	Málaga	Desestimatoria
2015SCA002168MA	Borras S.L de Pro. Alimenticios	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000962MA	27337426-V	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
2019SCB000871MA	24795533-S	Coín	Málaga	Estimatoria
2019SCB001156MA	53152672-V	Nerja	Málaga	Desestimatoria

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico, la Secretaría General Técnica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29801848N	ACUERDO DE INICIO	HU/1343/21	10 DIAS
2	49115163C	ACUERDO DE INICIO	HU/1358/21	10 DIAS
3	28687487R	ACUERDO DE INICIO	HU/1492/21	10 DIAS

Huelva, 28 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48936695D	RESOLUCION	HU/0260/21	1 MES
2	M0112069J	RESOLUCION	HU/0357/21	1 MES
3	75550934M	RESOLUCION	HU/0954/21	1 MES
4	B21549696	RESOLUCION	HU/0976/21	1 MES

Huelva, 28 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	44240544K	ACUERDO DE INICIO	HU/1109/21	10 DÍAS
2	B21520861	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0969/21	10 DÍAS

Huelva, 28 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	49082877A	RESOLUCION	HU/0644/21	1 MES
2	49059291S	RESOLUCION	HU/0646/21	1 MES
3	48945602S	RESOLUCION	HU/0655/21	1 MES
4	49082607D	RESOLUCION	HU/0859/21	1 MES
5	49081981G	RESOLUCION	HU/0860/21	1 MES

Huelva, 28 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentada sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: B93404143.

Expediente: MA/831/21.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25569755B.

Expediente: MA/1182/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.9.2021 (núm. 900); 7.10.2021 (núm. 985); 15.10.2021 (núm. 1051); 21.10.2021 (núm. 1119).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre cuatro resoluciones de cancelación. Se comunica a los interesados, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de

Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	25.310.602-E	049MA00068--EQ
2	74.904.165-L	032MA00076--PR
3	A 29151784	015MA00686--EQ
4	14.932.916-M	015MA00725—PR Y PC

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
44587196V	MA/0585/20

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en calle Hilera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de inscripción/renovación del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inscripción/renovación del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios en el Registro Oficial de Productores y Operadores en Medios de Defensa Fitosanitarios.

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI
09057171R
09056256Y

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24624912P.

Expediente: MA/1172/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada, que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de Inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.2021 (núm. 1081).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: 30 días

Recurso: De alzada

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre Inicio de Inactivación. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	B 93592269	017MA00233-TIENDA DE ANIMALES (Roedores, Perros, Gatos, Aves Cautivas y Ornamentales, Otras Aves, Tortugas, Otros Peces y Aves Psitaformes)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 77452118D.

Expediente: MA/1359/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 53368320V.

Expediente: MA/1371/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 75894522L.

Expediente: MA/1610/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 74839483J.

Expediente: MA/1616/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en la Calle Isaac Newton, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0059/SC/21.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador COSN0059/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 10 de octubre de 2021.

Destinatario: NIF núm. B72301716.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía, artículo 84.c).1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0003/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0003/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 1 de junio de 2021.

Destinatario: NIF B76331412.

Resumen del contenido: Resolución de sobreseimiento al no existir responsabilidad administrativa en materia de comercio interior.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en Calle Isaac Newton, 3, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0038/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0038/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 28 de octubre de 2021.

Destinatario: NIF B73921660.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.a) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32100562Z	COV 1672 20 CA	Intento infructuoso de notificación
76088029G	COV 1726 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48900855A	COV 1614 20 CA	Intento infructuoso de notificación
32052225T	COV 1638 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77642985E	COV 1788 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48971555R	COV 1803 20 CA	Intento infructuoso de notificación
74850097R	COV 1634 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48971555R	COV 1632 20 CA	Intento infructuoso de notificación
78228391D	COV 1717 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de octubre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución mediante la que se impone multa coercitiva con carácter solidario por el incumplimiento de la resolución finalizadora del expediente que se cita, de protección de la legalidad urbanística tramitado en el término municipal de Manzanilla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en el expediente núm. 114/21/21/0065, con NIF 48.810.798-Z, la resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio mediante la que se impone multa coercitiva con carácter solidario por incumplimiento de la resolución finalizadora del expediente 114/21/19/0003, por la que se obliga a la reposición de la realidad física alterada en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística tramitado por las obras realizadas en la subparcela 22 de la parcela 156 del polígono 11 del término municipal de Manzanilla (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución mediante la que se impone multa coercitiva con carácter solidario por el incumplimiento de la resolución finalizadora del expediente que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en el expediente núm. 114/21/21/0081, con NIF 14.316.502-Z, la resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio mediante la que se impone multa coercitiva con carácter solidario por incumplimiento de la resolución finalizadora del expediente 114/21/18/0017, por la que se obliga a la reposición de la realidad física alterada en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística tramitado por la parcelación urbanística en suelo no urbanizable ejecutada en la parcela 156 del polígono 11 del término municipal de Manzanilla (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00595/2021 Matrícula: 9826CGR Nif/Cif: X6779200L Co Postal: 04130 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00639/2021 Matrícula: 3715KWX Nif/Cif: B90342403 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 141.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00661/2021 Matrícula: B 006062NG Nif/Cif: 44957512X Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Huelva, 28 de octubre de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, Técnico/a Medio Ambiental, mediante concurso-oposición. Estabilización. (PP. 2744/2021).

Por Acuerdo de la Junta Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2021, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza funcionario de carrera, Técnico/a Medio Ambiente, mediante concurso-oposición, estabilización. Grupo A1.

Las bases íntegras han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 177 de fecha 15 de septiembre de 2021, anuncio número 4743.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 16 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Salustiano Ureña García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de convocatoria para la selección por el sistema de oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, categoría de Técnico Superior de Administración General en el grupo de clasificación A, subgrupo A1. (PP. 3158/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) núm. 188, de fecha 1 de octubre de 2021, con publicación de anuncio de rectificación en el BOP núm. 195, de 13 de octubre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica, categoría de Técnico Superior de Administración General en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Dichas bases aparecen igualmente publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/almodova/tablon-de-edictos>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio sobre la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Almodóvar del Río, 21 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concursos-oposición, de dos plazas de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1. (PP. 3070/2021).

El Ayuntamiento de Cártama (Málaga), por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021, acordó aprobar la convocatoria y las bases generales que han de regir el proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de dos plazas de Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, grupo A subgrupo A1, escala Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de acceso libre a través de concurso-oposición.

Las bases generales de la convocatoria aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 198, Edicto 7230/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<http://cartama.sedelectronica.es>).

Además la información sobre este procedimiento se puede consultar en la página web municipal (www.cartama.es).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cártama, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde, Jorge Gallardo Gandulla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 3073/2021).

El Ayuntamiento de Cártama (Málaga), por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021, acordó aprobar la convocatoria y las bases generales que han de regir el proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo perteneciente a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de acceso libre a través de concurso-oposición.

Las bases generales de la convocatoria aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 198, Edicto 7229/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento <http://cartama.sedelectronica.es>

Además la información sobre este procedimiento se puede consultar en la página web municipal (www.cartama.es)

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cártama, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde, Jorge Gallardo Gandulla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Dílar, de extracto de bases de la convocatoria para cubrir dos plazas por promoción interna de Oficial de Oficios Múltiples, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, mediante concurso-oposición. (PP. 3079/2021).

Por Resolución de la Alcaldía número 2021-0580, de fecha 13 de septiembre de 2021, han sido aprobadas tanto las bases, como la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera por promoción interna de dos plazas de Oficial de Oficios Múltiples, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019 del Ayuntamiento de Dílar, mediante concurso-oposición.

Las bases íntegras que rigen la convocatoria y el proceso de selección, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 197, de fecha 14 de octubre de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dílar, 19 de octubre de 2021.- El Alcalde, José Ramón Jiménez Domínguez.